



REPUBLICA ARGENTINA

DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

34ª REUNION – 25ª SESION ORDINARIA
OCTUBRE 11 DE 2006

PERIODO 124º

**Presidencia de los señores diputados
Alberto Edgardo Balestrini y Patricia
Vaca Narvaja**

Secretarios:

Doctor **Enrique R. Hidalgo**,
licenciado **Alberto M. Suárez**
y don **Jorge A. Ocampos**

Prosecretarios:

Doña **Marta A. Luchetta**,
doctora **Silvia B. Márquez**,
e ingeniero **Eduardo Santín**



DIPUTADOS PRESENTES:

ABDALA, Josefina
 ACCASTELLO, Eduardo Luis
 ACUÑA KUNZ, Juan Erwin Bolívar
 ACUÑA, Hugo Rodolfo
 AGUAD, Oscar Raúl
 AGÜERO, Elda Susana
 ALARCÓN, María del Carmen
 ALCHOURON, Guillermo Eduardo
 ALONSO, Gumersindo Federico
 ÁLVAREZ, Juan José
 ÁLVAREZ RODRÍGUEZ, María Cristina
 ARGÜELLO, Jorge Martín Arturo
 ARNOLD, Eduardo Ariel
 ARRIAGA, Julio Esteban
 ARTOLA, Isabel Amanda
 ATANASOF, Alfredo Néstor
 AUGSBURGER, Silvia
 BAIGORRI, Guillermo Francisco
 BALADRÓN, Manuel Justo
 BALESTRINI, Alberto Edgardo
 BARAGIOLA, Vilma Rosana
 BARRIONUEVO, José Luis
 BAYONZO, Liliana Amelia
 BECCANI, Alberto Juan
 BERRAUTE, Ana
 BERTOL, Paula María
 BERTONE, Rosana Andrea
 BIANCHI SILVESTRE, Marcela A.
 BINNER, Hermes Juan
 BISUTTI, Delia Beatriz
 BORSANI, Luis Gustavo
 BÖSCH, Irene Miriam
 BRUE, Daniel Agustín
 BURZACO, Eugenio
 CAMAÑO, Dante Alberto
 CAMAÑO, Eduardo Oscar
 CAMAÑO, Graciela
 CAMBARERI, Fortunato Rafael
 CANELA, Susana Mercedes
 CANEVAROLO, Dante Omar
 CANTERO GUTIÉRREZ, Alberto
 CANTEROS, Gustavo Jesús Adolfo
 CANTOS, José María
 CARLOTTO, Remo Gerardo
 CARMONA, María Araceli
 CARRIÓ, Elisa María Avelina
 CASERIO, Carlos Alberto
 CASSESE, Lilia Estrella Marina
 CECCO, Carlos Jaime
 CÉSAR, Nora Noemí
 CHIACCHIO, Nora Alicia
 CHIRONI, Fernando Gustavo
 CIGOGNA, Luis Francisco Jorge
 CITTADINI, Stella Maris
 COIRINI, Adriana Elsa
 COLOMBI, Horacio Ricardo
 COLLANTES, Genaro Aurelio
 COMELLI, Alicia Marcela
 CONTI, Diana Beatriz
 CÓRDOBA, José Manuel
 CORDOBA, Stella Maris
 CORNEJO, Alfredo Víctor
 COSCIA, Jorge Edmundo
 CUEVAS, Hugo Oscar
 DAHER, Zulema Beatriz
 DALLA FONTANA, Ariel Raúl Armando
 DAUD, Jorge Carlos
 DAZA, Héctor Rubén
 DE BRASI, Marta Susana
 DE LA ROSA, María Graciela
 DE MARCHI, Omar Bruno
 DE NARVAEZ, Francisco

DELICH, Francisco José
 DELLEPIANE, Carlos Francisco
 DEPETRI, Edgardo Fernando
 DI LANDRO, Oscar Jorge
 DI POLLINA, Eduardo Alfredo
 DÍAZ BANCALARI, José María
 DÍAZ ROIG, Juan Carlos
 DÍAZ, Susana Eladia
 DOGA, María Nélide
 DOVENA, Miguel Dante
 FABRIS, Luciano Rafael
 FADEL, Patricia Susana
 FERNÁNDEZ, Alfredo César
 FERRI, Gustavo Enrique
 FERRIGNO, Santiago
 FERRO, Francisco José
 FIGUEROA, José Oscar
 FIOL, Paulina Esther
 FRANCO, Hugo Alberto
 GALLO, Daniel Oscar
 GALVALISI, Luis Alberto
 GARCÍA DE MORENO, Eva
 GARCÍA MÉNDEZ, Emilio Arturo
 GARCÍA, María Teresa
 GARCÍA, Susana Rosa
 GARÍN de TULA, Lucía
 GENEM, Amanda Susana
 GIACOMINO, Daniel Oscar
 GIOJA, Juan Carlos
 GIORGETTI, Jorge Raúl
 GIUBERGIA, Miguel Ángel
 GODOY, Juan Carlos Lucio
 GODOY, Ruperto Eduardo
 GONZÁLEZ, María América
 GONZÁLEZ, Nancy Susana
 GORBACZ, Leonardo Ariel
 GUTIÉRREZ, Francisco Virgilio
 GUTIÉRREZ, Graciela Beatriz
 HEREDIA, Arturo Miguel
 HERNÁNDEZ, Cinthya Gabriela
 HERRERA, Griselda Noemí
 IGLESIAS, Roberto Raúl
 ILARREGUI, Luis Alfredo
 INGRAM, Roddy Ernesto
 IRRAZÁBAL, Juan Manuel
 ITURRIETA, Miguel Ángel
 JANO, Ricardo Javier
 JEREZ, Esteban Eduardo
 JEREZ, Eusebia Antonia
 KRONEBERGER, Daniel Ricardo
 KUNKEL, Carlos Alberto
 LAMBERTO, Oscar Santiago
 LANDAU, Jorge Alberto
 LAURITTO, José Eduardo
 LEMOS, Silvia Beatriz
 LIX KLETT, Roberto Ignacio
 LÓPEZ, Amelia de los M.
 LOVAGLIO SARAVIA, Antonio
 LOZANO, Claudio
 LUSQUÍÑOS, Luis Bernardo
 MACALUSE, Eduardo Gabriel
 MACCHI, Carlos Guillermo
 MACRI, Mauricio
 MAFFEI, Marta Olinda
 MANSUR, Nélide Mabel
 MARCÓ DEL PONT, Mercedes
 MARCONATO, Gustavo Ángel
 MARINO, Adriana del Carmen
 MARTÍNEZ, Julio César
 MARTÍNEZ GARBINO, Emilio Raúl
 MASSEL, Oscar Ermelindo
 MEDIZA, Heriberto Eloy
 MÉNDEZ de FERREYRA, Araceli Estela
 MENEM, Adrián

MERINO, Raúl Guillermo
 MOISÉS, María Carolina
 MONAYAR, Ana María Carmen
 MONGELÓ, José Ricardo
 MONTE, Lucrecia
 MORANDINI, Norma Elena
 MORENO, Carlos Julio
 MORINI, Pedro Juan
 MÜLLER, Mabel Hilda
 NEMIROVSKI, Osvaldo Mario
 NIEVA, Alejandro Mario
 OLIVA, Cristian Rodolfo
 OLMOS, Graciela Hortencia
 OSORIO, Marta Lucía
 OSUNA, Blanca Inés
 PANZONI, Patricia Ester
 PASTORIZA, Eduardo Antonio
 PÉREZ, Mirta
 PERIÉ, Hugo Rubén
 PINEDO, Federico
 POGGI, Claudio Javier
 PORTO, Héctor Norberto
 QUIRÓS, Elsa Siria
 RAIMUNDI, Carlos Alberto
 RECALDE, Héctor Pedro
 RICHTER, Ana Elisa Rita
 RICO, María del Carmen Cecilia
 RÍOS, María Fabiana
 RITONDO, Cristian Adrián
 RODRÍGUEZ, Marcela Virginia
 RODRÍGUEZ, Oscar Ernesto Ronaldo
 ROJKÉS DE ALPEROVICH, Beatriz Liliana
 ROMÁN, Carmen
 ROMERO, Rosario Margarita
 ROQUEL, Rodolfo
 ROSSI, Agustín Oscar
 ROSSO, Graciela Zulema
 ROZAS, Ángel
 SALIM, Fernando Omar
 SALIM, Juan Arturo
 SALUM, Osvaldo Rubén
 SANTANDER, Mario Armando
 SARGHINI, Jorge Emilio
 SARTORI, Diego Horacio
 SESMA, Laura Judith
 SLUGA, Juan Carlos
 SNOPEK, Carlos Daniel
 SOLANAS, Raúl Patricio
 SOSA, Carlos Alberto
 SOTO, Gladys Beatriz
 SPATOLA, Paola Rosana
 STELLA, Aníbal Jesús
 STORERO, Hugo Guillermo
 SYLVESTRE BEGNIS, Juan Héctor
 TATE, Alicia Ester
 THOMAS, Enrique Luis
 TINNIRELLO, Carlos Alberto
 TOLEDO, Hugo David
 TOMAZ, Adriana Elisa
 TONELLI, Pablo Gabriel
 TORINO, Héctor Omar
 TORRONTÉGUI, María Angélica
 TULIO, Rosa Ester
 UÑAC, José Rubén
 URTUBEY, Juan Manuel
 VACA NARVAJA, Patricia
 VANOSSI, Jorge Reinaldo
 VARGAS AIGNASSE, Gerónimo
 VELARDE, Marta Sylvia
 VILLAVARDE, Jorge Antonio
 WEST, Mariano Federico
 ZANCADA, Pablo Gabriel
 ZIMMERMANN, Víctor
 ZOTTOS, Andrés

EN MISION OFICIAL: GALANTINI, Eduardo Leonel	BIELSA, Rafael Antonio BRILLO, José Ricardo BULLRICH, Esteban José de la BARRERA, Guillermo DI TULLIO, Juliana GARRIDO ARCEO, Jorge Antonio GINZBURG, Nora Raquel KAKUBUR, Emilio LEYBA de MARTÍ, Beatriz Mercedes MARTINI, Hugo MONTENEGRO, Olinda NAÍM, Lidia Lucía NEGRI, Mario Raúl PÉREZ, Alberto César WILDER, Ricardo Alberto	AUSENTES, CON AVISO: AZCOITI, Pedro José BEJARANO, Mario Fernando BONACORSI, Juan Carlos BONASSO, Miguel COSTA, Roberto Raúl DE BERNARDI, Eduardo GONZÁLEZ, Jorge Pedro HERRERA, Alberto LORENZO BOROCOTÓ, Eduardo MARINO, Juliana Isabel OVIDEO, Alejandra Beatriz PÉREZ, Adrián PESO, Stella Marys RUCKAUF, Carlos Federico STORANI, Federico Teobaldo Manuel VARISCO, Sergio Fausto
AUSENTES, CON LICENCIA: CAVADINI, Eduardo Víctor FERRÁ de BARTOL, Margarita GIUDICI, Silvana Myriam LEMME, María Alicia		
AUSENTES, CON SOLICITUD DE LICENCIA PENDIENTE DE APROBACION DE LA HONORABLE CAMARA: BIANCO, Lía Fabiola		

La referencia acerca del distrito, bloque y período del mandato de cada señor diputado puede consultarse en el diario de sesiones correspondiente a la sesión preparatoria (38ª reunión, período 123º) de fecha 6 de diciembre de 2005.

SUMARIO

1. **Izamiento de la bandera nacional.** (Pág. 13.)
2. **Juramento** e incorporación de la señora diputada electa por el distrito electoral del Chubut, doña Nancy Susana González. (Pág. 13.)
3. **Diario de sesiones.** (Pág. 14.)
4. **Asuntos entrados.** Resolución respecto de los asuntos que requieren pronunciamiento inmediato del cuerpo. (Pág. 14.)
5. **Plan de labor** de la Honorable Cámara. (Página 14.)
6. **Mociones de preferencia** y de tratamiento **sobre tablas.** (Pág. 15.)
 - I. **Mociones de preferencia con despacho de comisión.** (Pág. 16.)
 - II. **Moción** del señor diputado Giubergia de **preferencia** para el proyecto de resolución del que es coautor por el que se solicitan informes verbales al señor ministro del Interior sobre diversas cuestiones relacionadas con la desaparición del señor Jorge Julio López (5.883-D.-2006). Se rechaza. (Pág. 18.)
7. **Manifestaciones** del señor diputado Tinnirello referidas a la presencia en el recinto del señor ministro del Interior y a hechos de violencia ocurridos en la provincia de Catamarca. (Página 19.)
8. **Mociones de preferencia** y de tratamiento **sobre tablas** (continuación). (Pág. 19.)
 - I. **Moción** del señor diputado Nieva de que se trate sobre tablas el proyecto de resolución del que es autor por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la cantidad de reuniones realizadas por el Consejo Federal de Seguridad Vial en los últimos dos años (6.039-D.-2006). Se rechaza. (Pág. 19.)
 - II. **Moción** del señor diputado Macaluse de que se trate **sobre tablas** el proyecto de resolución del que es coautor por el que se solicitan informes verbales al señor jefe de Gabinete de Ministros sobre los hechos de violencia ocurridos en el Hospital Francés (6.059-D.-2006). Se rechaza. (Página 22.)
9. **Consideración** del dictamen de las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Industria en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se modifica la ley 25.630, de campaña nacional para la prevención de malformaciones de nacimiento en el cerebro, la médula espinal y otros órganos, mediante la utilización de ácido fólico (84-P.E.-2005). Se sanciona. (Página 25.)
10. **Consideración** del dictamen de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Cultura en el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Protocolo de la Convención de La Haya de 1954 para la Protección de los Bienes Culturales en Caso de Conflicto Armado (222-S.-2005). Se sanciona definitivamente (ley 26.155). (Pág. 28.)
11. **Consideración** del dictamen de las comisiones de Defensa Nacional y de Cultura en el proyecto de ley del señor diputado Brown por el que se declara monumento histórico nacional al Liceo Militar "General San Martín", sito en el partido

- homónimo de la provincia de Buenos Aires (84-D.-2005). Se sanciona. (Pág. 32.)
12. **Consideración** del dictamen de la Comisión de Cultura en el proyecto de ley en revisión por el que se declara como lugar histórico nacional al predio ubicado en la avenida Regimiento 13 esquina Balcarce de la ciudad de Toay, provincia de La Pampa (38-S.-2006). Se sanciona definitivamente (ley 26.156). (Pág. 34.)
 13. **Consideración** del dictamen de las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Cultura en el proyecto de ley de la señora diputada Hernández y otros por el que se declara a la ciudad de Villa Regina, provincia de Río Negro, Sede Permanente de la Feria Nacional del Comahue (897-D.-2005). Se sanciona. (Pág. 35.)
 14. **Consideración** del dictamen de la Comisión de Cultura en el proyecto de ley en revisión por el que se declara a la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, capital nacional de las esculturas (107-S.-2006). Se sanciona definitivamente (ley 26.157). (Pág. 38.)
 15. **Consideración** del dictamen de la Comisión de Legislación General en el proyecto de ley de la señora diputada Camaño sobre régimen de fomento del conocimiento y respeto de los símbolos patrios (2.249-D.-2006). Se sanciona. (Página 40.)
 16. **Consideración** de los dictámenes sin disidencias ni observaciones por los que se aconseja la aprobación de proyectos de resolución o de declaración. (Pág. 43.)
 - I. **Dictamen** de la Comisión de Turismo en el proyecto de declaración de la señora diputada Osorio y del señor diputado Kroneberger por el que se solicita declarar de interés turístico la Reserva Natural Parque Luro de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa (3.549-D.-2006). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 44.)
 - II. **Dictamen** de la Comisión de Turismo en el proyecto de declaración de la señora diputada Osorio y del señor diputado Kroneberger por el que se solicita al Poder Ejecutivo la incorporación como circuito de turismo alternativo –ecoturismo– en los planes promocionales de la Secretaría de Turismo a la Reserva Natural Parque Luro de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa (3.550-D.-2006). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 45.)
 - III. **Dictamen** de la Comisión de Turismo en el proyecto de resolución de la señora diputada Rojkés de Alperovich por el que se declara de interés parlamentario el programa denominado la Ruta del Azúcar (3.968-D.-2006). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 46.)
 - IV. **Dictamen** de la Comisión de Turismo en el proyecto de resolución del señor diputado Zancada por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el I Congreso de Turismo Regional del Norte Santafesino a realizarse en Reconquista, provincia de Santa Fe (4.173-D.-2006). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 47.)
 - V. **Dictamen** de la Comisión de Turismo en el proyecto de declaración del señor diputado Canevarolo por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga declarar de interés turístico nacional el complejo Guaminí Misión, ubicado en la ciudad de Puerto Iguazú, provincia de Misiones (4.351-D.-2006). Se sanciona. (Pág. 49.)
 - VI. **Dictamen** de la Comisión de Educación en los proyectos de resolución del señor diputado Ingram (3.797-D.-2006) y de la señora diputada García de Moreno (4.430-D.-2006), por los que se declara de interés de la Honorable Cámara las IV Jornadas Patagónicas “La Educación en Medios” y la V Muestra Periódicos, Radios y Programas Televisivos Escolares, realizado en Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut. Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 52.)
 - VII. **Dictamen** de la Comisión de Educación en el proyecto de declaración de la señora diputada Maffei por el que se declara de interés legislativo el Foro Educativo “Escuela ciudadana y ciudad educadora” a realizarse en San Martín, provincia de Buenos Aires (4.531-D.-2006). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 54.)
 - VIII. **Dictamen** de la Comisión de Educación en el proyecto de resolución de los señores diputados Ferrá de Bartol y Gioja por el que se rinde homenaje a las escuelas sanjuaninas

- creadas por aplicación de la ley nacional 4.874 –Ley Láinez– (4.696-D.-2006). Se aprueba un proyecto de resolución. (Pág. 55.)
- IX. **Dictamen** de la Comisión de Transportes en los proyectos de declaración de las señoras diputadas Daher (3.012-D.-2006), Fadel (3.225-D.-2006), Bösch de Sartori (3.927-D.-2006) y del señor diputado Urtubey (4.034 y 4.229-D.-2006), y en el proyecto de resolución del señor diputado Macchi (3.888-D.-2006), por los que se solicita al Poder Ejecutivo la realización de diversas obras viales en las provincias de Salta, Mendoza, Corrientes y Misiones. Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 57.)
- X. **Dictamen** de la Comisión de Transportes en los proyectos de resolución de los señores diputados Ingram (3.027-D.-2006) y Sartori (3.804-D.-2006) y de declaración de los señores diputados Iturrieta y Bianco (3.810-D.-2006) y Snopek (3.017-D.-2006) por los que se solicita al Poder Ejecutivo diversas cuestiones relacionadas con vuelos aerocomerciales. Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 58.)
- XI. **Dictamen** de la Comisión de Transportes en el proyecto de declaración de la señora diputada Tomaz por el que se expresa preocupación por el alarmante número de siniestros en los accidentes de tránsito (3.063-D.-2006). Se sancionan un proyecto de declaración y un proyecto de resolución. (Pág. 60.)
- XII. **Dictamen** de la Comisión de Transportes en el proyecto de resolución del señor diputado De Bernardi por el que se solicita al Poder Ejecutivo se prevea la posibilidad de construir un sistema ferroviario de alta velocidad en la región patagónica (3.189-D.-2006). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 60.)
- XIII. **Dictamen** de la Comisión de Transportes en el proyecto de resolución del señor diputado Lovaglio Saravia y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo se establezca un servicio de transporte de pasajeros entre localidades provinciales de difícil acceso (3.449-D.-2006). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 61.)
- XIV. **Dictamen** de la Comisión de Transportes en el proyecto de resolución del señor diputado Uñac y otros por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el convenio de cooperación suscrito en el marco del Primer Seminario Internacional de Visión Prospectiva Regional, entre las provincias de Córdoba, Entre Ríos, Santa Fe, Catamarca, La Rioja, Mendoza, San Juan y el Consejo Federal de Inversiones, con el objeto de impulsar la concreción del corredor bioceánico (3.455-D.-2006). Se sanciona. (Pág. 62.)
- XV. **Dictamen** de la Comisión de Transportes en el proyecto de resolución de la señora diputada Bianco y otros por el que se expresa beneplácito por la creación y puesta en funcionamiento del Sistema Integrado de Transportes Metropolitano de Posadas, provincia de Misiones (3.673-D.-2006). Se sanciona. (Pág. 62.)
- XVI. **Dictamen** de la Comisión de Transportes en el proyecto de resolución del señor diputado Ferro por el que se solicita al Poder Ejecutivo la instalación de carteles indicando a los usuarios la demora máxima de espera en las cabinas de peaje (3.687-D.-2006). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 63.)
- XVII. **Dictamen** de la Comisión de Transportes en el proyecto de declaración del señor diputado Bonacorsi por el que se solicita al Poder Ejecutivo la concreción de las obras del Plan Circunvalar en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe (4.061-D.-2006). Se sanciona. (Pág. 63.)
- XVIII. **Dictamen** de la Comisión de Transportes en el proyecto de resolución del señor diputado Bonacorsi por el que se solicita al Poder Ejecutivo la realización de diversas obras ferroviarias en pasos a nivel de la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires (4.062-D.-2006). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 64.)
- XIX. **Dictamen** de la Comisión de Transportes en el proyecto de resolución del señor diputado Bonacorsi por el que se expresa beneplácito por la

- restitución de los servicios de trenes de pasajeros que cubren el recorrido entre las ciudades de Junín y Alberdi (partido de Leandro N. Alem) en la provincia de Buenos Aires (4.064-D.-2006). Se sanciona. (Página 64.)
- XX. **Dictamen** de la Comisión de Transportes en el proyecto de resolución del señor diputado Bonacorsi por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara el denominado Plan Circunvalar a construirse en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe (4.065-D.-2006). Se sanciona. (Página 65.)
- XXI. **Dictamen** de la Comisión de Transportes en el proyecto de resolución del señor diputado Salim por el que se solicita al Poder Ejecutivo intensificar los controles sobre las dimensiones y el peso por eje del transporte de carga en las rutas nacionales (4.197-D.-2006). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 65.)
- XXII. **Dictamen** de la Comisión de Transportes en el proyecto de declaración del señor diputado Urtubey por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga los estudios correspondientes para la reconstrucción del puente Caraparí, por el cual atraviesa la línea ferroviaria del Ramal C-15, de la empresa Belgrano Cargas, ubicada en la provincia de Salta (4.230-D.-2006). Se sanciona. (Pág. 65.)
- XXIII. **Dictamen** de las comisiones de Educación y de Cultura en el proyecto de resolución del señor diputado Ingram por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el concurso literario "Lección de memoria a 30 años del golpe", dirigido a docentes en actividad de todos los niveles y a alumnos del tercer nivel polimodal (2.205-D.-2006). Se sanciona un proyecto de resolución. (Página 66.)
- XXIV. **Dictamen** de la Comisión de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico en el proyecto de resolución del señor diputado Storero por el que se solicita declarar de interés parlamentario la Jornada de Prevención de Adicciones a realizarse el día 28 de agosto de 2006 en San Lorenzo, provincia de Santa Fe (4.623-D.-2006). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 67.)
- XXV. **Dictamen** de las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Cultura en el proyecto de ley de la señora diputada Genem y otros por el que se promueve la difusión de los símbolos nacionales (963-D.-2006). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 68.)
- XXVI. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de declaración de la señora diputada Agüero por el que se declara de interés nacional el Encuentro de Cine Argentino-Europeo "Pantalla Pinamar", a realizarse a principios del mes de diciembre de 2006 en Pinamar, provincia de Buenos Aires (187-D.-2006). Se sanciona un proyecto de resolución. (Página 69.)
- XXVII. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de declaración de la señora diputada Torrontegui y del señor diputado Lusquiños por el que se declara de interés parlamentario la obra literaria del poeta puntano León Benarós (3.650-D.-2006). Se sanciona un proyecto de resolución. (Página 70.)
- XXVIII. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de declaración del señor diputado Ferrigno y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo la reglamentación y cumplimiento de la Ley de Teatro 14.800, respecto al demolido Teatro Odeón de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (3.603-D.-2006). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 72.)
- XXIX. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de resolución del señor diputado Storero por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el curso de perfeccionamiento instrumental "Trombonanza 2006", a realizarse del 21 al 26 de agosto de 2006 en la ciudad capital de la provincia de Santa Fe (3.864-D.-2006). Se sanciona. (Pág. 73.)
- XXX. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de declaración de la señora diputada Tulio (3.866-D.-2006) y el proyecto de resolución de la señora diputada Alvarez Rodríguez y del

- señor diputado Coscia (3.897-D.-2006) por los que se expresa pesar por el fallecimiento de la actriz Ana María Campoy. Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 73.)
- XXXI. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de declaración del señor diputado Canteros por el que se declara de interés cultural y educativo el proyecto denominado “Un cuadro para Juanito 40 años después –muestra itinerante–”, a realizarse en diversas provincias (3.919-D.-2006). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 75.)
- XXXII. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de resolución de la señora diputada Vaca Narvaja por el que se declaran de interés de la Honorable Cámara los actos en conmemoración del octogésimo aniversario de la Sociedad Sirio Libanesa de S.M. de Río Cuarto, provincia de Córdoba (3.711-D.-2006). Se sanciona un proyecto de resolución. (Página 76.)
- XXXIII. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de resolución de la señora diputada Bertone y del señor diputado Balestrini por el que se declara de interés cultural la Muestra Permanente “Mates de porcelana”, a inaugurarse el día 13 de agosto de 2006 en San Fernando, provincia de Buenos Aires (3.845-D.-2006). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 77.)
- XXXIV. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de declaración del señor diputado Lauritto y otros por el que se expresa beneplácito por la obtención de un premio en el V Tribeca Film Festival, realizado el 6 de mayo de 2006 en Nueva York, Estados Unidos de América, al film argentino *Iluminados por el fuego* (3.763-D.-2006). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 78.)
- XXXV. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de resolución de la señora diputada Bertone por el que se declara de interés cultural la obra y trayectoria del artista y creador Fernando Soler (3.505-D.-2006). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 80.)
- XXXVI. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de resolución del señor diputado Coscia por el que se expresa beneplácito por el trabajo del licenciado Thomas Sonsino en pos de la integración cinematográfica entre las repúblicas de Argentina y Francia (4.797-D.-2006). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 81.)
- XXXVII. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de resolución del señor diputado Storero y otros por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la VII Bienal de Arte Joven 2006, a realizarse en la ciudad capital de la provincia de Santa Fe (3.694-D.-2006). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 82.)
- XXXVIII. **Dictamen** de la Comisión de Cultura en el proyecto de resolución del señor diputado Córdoba y otros por el que se solicitan al Poder Ejecutivo medidas para evitar el robo, acopio y tráfico de bienes arqueológicos y paleontológicos (3.685-D.-2006). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 83.)
- XXXIX. **Dictamen** de la Comisión de Educación en el proyecto de declaración del señor diputado Canteros por el que se expresa beneplácito por el desempeño obtenido por el equipo argentino integrado por estudiantes en la 47ª Olimpiada Internacional de Matemáticas realizada en julio de 2006 en Eslovenia (4.139-D.-2006). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 85.)
- XL. **Dictamen** de la Comisión de Educación en el proyecto de declaración del señor diputado Canteros por el que se expresa beneplácito por el desempeño del equipo argentino en la XXXVII Olimpiada Internacional de Física realizada en Singapur (4.141-D.-2006). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 86.)
- XLI. **Dictamen** de las comisiones de Energía y Combustibles y de Obras Públicas en el proyecto de resolución del señor diputado Perié por el que se solicita al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, que arbitre los medios necesarios para efectuar el estudio de factibilidad técnica

- y económica para la construcción de la red provincial del Gasoducto del Nordeste Argentino (GNA) (2.524-D.-2006). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 87.)
- XLII. **Dictamen** de las comisiones de Derechos Humanos y Garantías y de Cultura en el proyecto de declaración de los señores diputados Ferrigno y Méndez de Ferreyra por el que se expresa satisfacción por el convenio celebrado por la Nación y la Asociación Madres de Plaza de Mayo para la preservación del patrimonio documental y cultural de dicha institución (3.170-D.-2006). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 89.)
- XLIII. **Dictamen** de la Comisión de la Tercera Edad en el proyecto de declaración de las señoras diputadas Rosso y Conti por el que se declara de interés legislativo el Congreso “Abordaje sociosanitario en gerontología” que se realizará en octubre de 2006 en el Salón Auditorio del Anexo de la Honorable Cámara de Senadores (4.835-D.-2006). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 89.)
- XLIV. **Dictamen** de las comisiones de Transportes y de Turismo en el proyecto de declaración de los señores diputados De Bernardi y Arnold por el que se solicita al Poder Ejecutivo incrementar la promoción de la ruta nacional 40 (1.477-D.-2006). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 91.)
- XLV. **Dictamen** de las comisiones de Cultura y de Turismo en el proyecto de resolución del señor diputado Heredia por el que se declaran de interés de la Honorable Cámara las Fiestas Patronales en Honor a San Roque a realizarse del 13 al 18 de agosto de cada año en Villa de Soto, provincia de Córdoba (1.957-D.-2006). Se sanciona. (Pág. 92.)
- XLVI. **Dictamen** de la Comisión del Mercosur en el proyecto de declaración del señor diputado Solanas por el que se solicita al Poder Ejecutivo que promueva, a través del Consejo del Mercado Común del Mercosur, la instalación definitiva del Foro Consultivo de Municipios, Estados Federados, Provincias y Departamentos del Mercosur (4.466-D.-2006). Se sanciona. (Pág. 93.)
- XLVII. **Dictamen** de la Comisión de Derechos Humanos y Garantías en el proyecto de declaración de la señora diputada Méndez de Ferreyra y otros por el que se expresa beneplácito por la edición del libro *Tensiones entre pasado y presente. Una mirada desde lo local de las pervivencias de la dictadura militar* (4.942-D.-2006). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 94.)
- XLVIII. **Dictamen** de la Comisión de Derechos Humanos y Garantías en el proyecto de resolución de los señores diputados Ferrigno y Méndez de Ferreyra por el que se expresa beneplácito por el acta suscrita el 22 de agosto de 2006 entre la Secretaría de Derechos Humanos y la provincia del Chubut con el fin de instalar un espacio para la memoria y para la promoción y defensa de los derechos humanos en recordación de los presos políticos ametrallados en la Base Militar de Almirante Zar, en 1972 (4.997-D.-2006). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 95.)
- XLIX. **Dictamen** de la Comisión de Obras Públicas en el proyecto de declaración de la señora diputada Marino (A. del C.) y del señor diputado Baigorri por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga la señalización urbana obligatoria para personas no videntes (4.484-D.-2006). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 95.)
- L. **Dictamen** de la Comisión de Transportes en el proyecto de resolución del señor diputado Sylvestre Begnis y otros por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara la realización del Congreso Internacional de Prevención de Accidentes 2006 (4.669-D.-2006). Se sanciona. (Pág. 96.)
- LI. **Dictamen** de la Comisión de Deportes en el proyecto de resolución de la señora diputada Carmona y otros por el que se declara de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación el VIII Torneo Nacional de Taekwondo ITF a realizarse en el Club de Regatas de la ciudad de

- Corrientes (4.501-D.-2006). Se sanciona. (Pág. 96.)
- LII. **Dictamen** de la Comisión de Deportes en el proyecto de resolución del señor diputado Macchi por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga el cumplimiento estricto del derecho de admisión en los estadios de fútbol (4.508-D.-2006). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 97.)
- LIII. **Dictamen** de la Comisión de Deportes en el proyecto de resolución del señor diputado Ritondo por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas de prevención para evitar la violencia en los espectáculos de fútbol (4.721-D.-2006). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 97.)
- LIV. **Dictamen** de la Comisión de Deportes en el proyecto de resolución del señor diputado Storero por el que se declara de interés de la Honorable Cámara de Diputados el programa de deportes y eventos recreativos "Rosario se mueve" implementado por la Municipalidad de Rosario (4.722-D.-2006). Se sanciona. (Pág. 98.)
- LV. **Dictamen** de la Comisión de Deportes en el proyecto de resolución del señor diputado Bonacorsi (4.769-D.-2006) y de declaración de la señora diputada Alarcón (4.830-D.-2006) por los que se expresa beneplácito por la medalla de oro obtenida por el deportista argentino Germán Chiaraviglio en la disciplina salto con garrocha en el Mundial Junior de Atletismo realizado en Beijing, China. Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 99.)
- LVI. **Dictamen** de la Comisión de Deportes en el proyecto de resolución del señor diputado Bonacorsi por el que se declara de interés de la Honorable Cámara de Diputados el V Torneo Internacional de Balonmano Fe.Me.Bal. 2006 a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en algunos distritos de la provincia de Buenos Aires (4.855-D.-2006). Se sanciona. (Pág. 99.)
- LVII. **Dictamen** de la Comisión de Deportes en el proyecto de resolución del señor diputado Bonacorsi por el que se declara de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación el Campeonato Mundial de Endurance para Jinetes Juniors y Young Riders y pruebas internacionales para Jinetes Mayores, Juniors y Young Riders, a realizarse en marzo de 2007 en los bosques de Ezeiza, provincia de Buenos Aires (4.856-D.-2006). Se sanciona. (Pág. 100.)
- LVIII. **Dictamen** de la Comisión de Derechos Humanos y Garantías en el proyecto de resolución de la señora diputada Romero y de los señores diputados Rossi y Carlotto por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el Programa Educar en Derechos Humanos, implementado por la Universidad Autónoma de Entre Ríos –UADER– (4.666-D.-2006). Se sanciona. (Pág. 100.)
- LIX. **Proyecto de resolución** sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas para activar la regularización de las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación que le impiden emitir opinión sobre los estados contables de la Administración General de Puertos Sociedad del Estado, hecho que no ha sido solucionado al último ejercicio rendido con demoras correspondientes al año 2001 (154-S.-2006). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 101.)
- LX. **Proyecto de resolución** sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto de los estados contables al 31/12/04 correspondientes al Programa Multisectorial de Preinversión II – Convenio de Préstamo 925/OC-AR y otras cuestiones conexas (155-D.-2006). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 115.)
- LXI. **Proyecto de resolución** sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuen-

tas de la Administración, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe sobre los estados financieros al 31-12-2004 correspondientes al Programa Federal de la Mujer – convenio de préstamo 1.133/OC-AR BID incluyendo los aspectos relativos a la subejecución del referido proyecto (156-S.-2006). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 130.)

LXII. **Proyecto de resolución** sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas para corregir las situaciones observadas por el control externo en los ámbitos de la Secretaría de Comunicaciones (SECOM), el Comité Federal de Radiodifusión (COMFER), la Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC) y la Comisión Nacional de Actividades Especiales (CONAE) (157-S.-2006). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 148.)

LXIII. **Proyecto de resolución** sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe sobre los estados financieros al 31/12/02 y 31/12/04 correspondientes al Programa de Financiamiento a Municipios - convenio de préstamo 3.869/AR BIRF 830/OC-AR y 932/SF-AR BID y donación TF 26528 BIRF (158-S.-2006). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 179.)

LXIV. **Proyecto de resolución** sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe sobre

los estados financieros al 31/12/04 correspondientes al Segundo Programa Materno Infantil y Nutrición – PROMIN II, Proyecto PNUD ARG/97/046 Apoyo a la Unidad de Coordinación de PROMIN II y Fortalecimiento de la Red de Atención Materno Infantil de la Provincia de Buenos Aires. Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 190.)

LXV. **Proyecto de resolución** sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto de los informes de revisión limitada referidos al Banco de la Nación Argentina – Fideicomiso Bersa correspondientes a: estados contables al 31/03/04; estados contables al 30/06/04; estados contables al 31/09/04 por el período de nueve meses finalizados a esa fecha; estados contables al 31/12/04 (160-S.-2006). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 203.)

LXVI. **Proyecto de resolución** sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo de la auditoría de gestión realizada en el ámbito del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados relativa a las prestaciones brindadas por el instituto a las personas con discapacidad durante el período del 01/01/03 al 30/06/04 (161-S.-2006). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 214.)

LXVII. **Proyecto de resolución**, sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas a fin de superar los aspectos observados por la Auditoría General de la

- Nación referentes a los estados financieros al 31/12/04 correspondientes al Proyecto de Protección contra las Inundaciones – Convenios de Préstamo Nros. 4.117-AR BIRF y 3.830 JEMIX (162-S.-2006). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 225.)
- LXVIII. Proyecto de resolución, sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas a fin de superar los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación respecto del informe de los estados financieros al 31/12/04 correspondientes al Programa de Promoción del Fortalecimiento de la Familia y el Capital Social (PROFAM) convenio de préstamo 4.640-AR-BIRF; incluyendo especialmente los aspectos relativos a la subejecución del referido proyecto (163-S.-2006). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 229.)
- LXIX. Proyecto de resolución sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la necesidad de que se completen las tareas destinadas a corregir las situaciones observadas en la auditoría de gestión efectuada por la Auditoría General de la Nación respecto del Programa de Apoyo a la Reconversión Empresarial (164-S.-2006). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 233.)
- LXX. Proyecto de resolución sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las obligaciones legales del Banco de la Nación Argentina sobre la forma de tratamiento contable del valor de los bonos de la deuda argentina afectados por el *default* y presentados al canje el 27 de enero de 2005 (165-S.-2006). Se sanciona un proyecto de resolución. (Página 239.)
- LXXI. Proyecto de resolución de la señora diputada Bösch de Sartori y otros por el que se declara de interés parlamentario la realización del II Congreso Provincial de Nivel Inicial a llevarse a cabo en Oberá, provincia de Misiones (5.909-D.-2006). Se sanciona. (Pág. 240.)
- LXXII. Dictamen de la Comisión de Legislación Penal en el proyecto de declaración de la señora diputada Méndez de Ferreyra y otros por el que se expresa repudio por las agresiones perpetradas a la docente Nora Cerviño (5.666-D.-2006). Se sanciona. (Página 241.)
- LXXIII. Proyecto de resolución de las señoras diputadas López y Richter por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el Encuentro de Jóvenes Políticos de Latinoamérica organizado por la Fundación Contemporánea (4.927-D.-2006). Se sanciona. (Pág. 243.)
- LXXIV. Proyecto de declaración del señor diputado Torino por el que se declara de interés parlamentario el evento deportivo “III Juegos Latinoamericanos para Deportistas Trasplantados y VI Juegos Argentinos” (5.833-D.-2006). Se sanciona. (Pág. 243.)
- LXXV. Proyecto de resolución del señor diputado Torino y de la señora diputada Herrera por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la XIV Reunión Anual de la Asociación Iberoamericana de Enseñanza Superior de Minería (5.511-D.-2006). Se sanciona. (Pág. 244.)
- LXXVI. Proyecto de declaración del señor diputado Rossi y otros por el que se declara el más enérgico repudio ante los hechos de violencia, en particular los acontecidos en el Hospital Francés de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (6.047-D.-2006). Se sanciona. (Pág. 245.)
- LXXVII. Proyecto de declaración de la señora diputada Torrontegui y otros por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el Primer Congreso Internacional de Marketing, Comunicación y Diseño 2006 (6.030-D.-2006). Se sanciona. (Pág. 246.)
- LXXVIII. Proyecto de resolución del señor diputado Balestrini y otros por el que

- se expresa beneplácito en razón del traslado de los restos del general Perón el 17 de octubre del presente año (6.033-D.-2006). Se sanciona. (Pág. 246.)
- LXXXIX. **Proyecto de declaración** de los señores diputados Balestrini y Cigogna por el que se declara de interés legislativo el VII Seminario sobre Independencia del Poder Judicial, Judicialización (5.156-D.-2006). Se sanciona. (Pág. 247.)
- LXXX. **Proyecto de declaración** de la señora diputada di Tullio y del señor diputado Rossi por el que se declara profundo pesar por el fallecimiento de los diez alumnos y su profesora, del colegio "Ecos" (6.017-D.-2006). Se sanciona. (Pág. 247.)
- LXXXI. **Proyecto de resolución** de la señora diputada Mansur y otros por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la VIII Exposición de Productos de Imagen e Impresión Digital (5.180-D.-2006). Se sanciona. (Página 248.)
- LXXXII. **Proyecto de resolución** de la señora diputada Mansur por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el VIII Festival Folklórico del Lago y Jornadas de Folklore Argentino (5.927-D.-2006). Se sanciona. (Pág. 248.)
- LXXXIII. **Proyecto de resolución** de la señora diputada Mansur por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el IV Certamen Provincial de Danzas Folklóricas "Cacharpaya 2006" (5.928-D.-2006). Se sanciona. (Pág. 249.)
- LXXXIV. **Proyecto de resolución** de la señora diputada Mansur por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el XII Festival Folklórico Nacional "Ciudad de Las Rosas" (5.929-D.-2006). Se sanciona. (Página 249.)
- LXXXV. **Proyecto de declaración** de los señores diputados Godoy (J.C.L.) y Martínez Garbino por el que se declara de interés parlamentario el Encuentro Nacional "La Mujer en el movimiento cooperativo: hacia una equidad de género" (6.013-D.-2006). Se sanciona. (Pág. 250.)
- LXXXVI. **Proyecto de declaración** de los señores diputados Godoy (J.C.L.) y Martínez Garbino por el que se declara de interés parlamentario el XII Congreso Mundial de Derechos de Seguro (6.014-D.-2006). Se sanciona. (Pág. 250.)
- LXXXVII. **Dictamen** de la Comisión de Agricultura y Ganadería en los proyectos de resolución del señor diputado Fabris y otros (4.738-D.-2006) y de declaración de la señora diputada Alarcón (4.764-D.-2006) por los que se declaran de interés de la Honorable Cámara y de interés nacional respectivamente, la XVIII Muestra Nacional y XIV Internacional Ferichaco 2006. Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 253.)
- LXXXVIII. **Dictamen** de la Comisión de Agricultura y Ganadería en los proyectos de resolución del señor diputado Martínez y otros (5.106-D.-2006), Daza (5.375-D.-2006) y Collantes (5.503-D.-2006) por los que se declara de interés de la Honorable Cámara el Cuarto Congreso Mundial sobre Camélidos a realizarse en Santa María, provincia de Catamarca. Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 253.)
- LXXXIX. **Proyecto de resolución** de la señora diputada Bisutti y otros por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la VIII Edición de los Juegos ODESUR (5.907-D.-2006). Se sanciona. (Pág. 254.)
- XC. **Pronunciamiento** de la Honorable Cámara sobre los asuntos a los que se refieren los números 16.I a 16.LXXXIX de este sumario. Se sancionan. (Pág. 255.)
17. **Consideración** del dictamen de la Comisión de Legislación del Trabajo en los proyectos de ley del señor diputado Piccinini y otros (2.432-D.-2005) y de la señora diputada Bisutti y otros (3.738-D.-2006) por los que se introducen modificaciones a la ley 18.345 de Organización y Procedimiento de la Justicia Nacional del Trabajo. Se sanciona (Pág. 255.)
18. **Consideración** del dictamen de las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Legislación Penal en el proyecto de ley del señor diputado Nemirovski y otros sobre delitos informáticos (5.864-D.-2006). Se sanciona en general. (Pág. 262.)

19. Apéndice:

- A. Sanciones de la Honorable Cámara. (Pág. 279.)
- B. Asuntos entrados:
 - I. Mensajes del Poder Ejecutivo. (Página 297.)
 - II. Comunicaciones del Honorable Senado. (Pág. 297.)
 - III. Comunicaciones de la Presidencia. (Pág. 297.)
 - IV. Dictámenes de comisiones. (Pág. 298.)
 - V. Dictámenes observados. (Pág. 299.)
 - VI. Comunicaciones de comisiones. (Pág. 300.)
 - VII. Comunicaciones de señores diputados. (Pág. 300.)
 - VIII. Comunicaciones oficiales. (Pág. 300.)
 - IX. Peticiones particulares. (Pág. 302.)
 - X. Proyectos de ley. (Pág. 302.)
 - XI. Proyectos de resolución. (Pág. 304.)
 - XII. Proyectos de declaración. (Pág. 308.)
 - XIII. Licencias. (Pág. 310.)
- C. Inserciones solicitadas por los señores diputados:
 - 1. Alvarez Rodríguez y Coscia. (Pág. 310.)
 - 2. Hernández. (Pág. 311.)
 - 3. Zottos. (Pág. 312.)

—En Buenos Aires, a los once días del mes de octubre de 2006, a la hora 18 y 34:

1

IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

Sr. Presidente (Balestrini). — Con la presencia de 134 señores diputados queda abierta la sesión.

Invito al señor diputado por el distrito electoral de Chubut, don Roddy Ernesto Ingram, a izar la bandera nacional en el mástil del recinto.

—Puestos de pie los señores diputados y el público asistente a las galerías, el señor diputado don Roddy Ernesto Ingram procede a izar la bandera nacional en el mástil del recinto. (*Aplausos.*)

2

JURAMENTO

Sr. Presidente (Balestrini). — La Presidencia informa que obra en Secretaría el informe de la Junta Electoral del distrito de Chubut en el que se determina quién sigue en el orden de lista para ocupar la vacante del señor diputado Aldo Juan Marconetto, quien ha dejado de pertenecer a esta Honorable Cámara.

Rawson, septiembre 27 de 2006.

Al secretario parlamentario de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, señor Enrique Hidalgo

OF. N° 98 PP/06

Tengo el agrado de dirigirme al señor secretario, con el objeto de informarle que conforme la resolución 75/2005 por la cual se procedió a oficializar la lista de candidatos a diputados nacionales de la alianza transitoria "Frente para la Victoria" para las elecciones legislativas del año 2005, corresponde que la candidata en primer término a diputada nacional suplente, Nancy Susana González —DNI 14.207.443— sustituya al diputado electo renunciante.

Saludo a usted muy atentamente.

Hugo R. Sastre.
Juez federal subrogante
con competencia electoral.

Sr. Presidente (Balestrini).— Se informa que se encuentra en antessalas la señora diputada electa por el distrito de Chubut doña Nancy Susana González.

Si hubiere asentimiento de la Honorable Cámara, se la invitará a aproximarse al estrado para prestar juramento.

—Asentimiento.

Sr. Presidente (Balestrini). — Invito a la señora diputada electa por el distrito electoral de Chubut, doña Nancy Susana González, a prestar juramento.

—Puestos de pie los señores diputados y el público asistente a las galerías, y requerido por el señor presidente el juramento de acuerdo con las fórmulas del artículo 10 del reglamento, jura por la patria la señora diputada González, y se incorpora a la Honorable Cámara.

3

DIARIO DE SESIONES

Sr. Presidente (Balestrini). – Conforme lo dispuesto por el artículo 164 del reglamento, corresponde considerar, a efectos de que los señores diputados indiquen los errores que pudiera contener, el Diario de Sesiones correspondiente al 29 de marzo de 2006, 4ª sesión ordinaria, 5ª reunión.

–No se formulan objeciones.

Sr. Presidente (Balestrini). – No habiéndose formulado observaciones, se tendrá por aprobado el Diario de Sesiones, se autenticará y se archivará.

4

ASUNTOS ENTRADOS

Sr. Presidente (Balestrini). – Corresponde dar cuenta de los asuntos incluidos en el Boletín de Asuntos Entrados N° 31 que obra en poder de los señores diputados.¹

Corresponde que la Honorable Cámara pase a resolver respecto de los asuntos que requieren pronunciamiento inmediato del cuerpo. Atento a que el punto sobre tablas que figura en el Boletín de Asuntos Entrados es una renuncia a comisión, si la Honorable Cámara está de acuerdo se practicará una sola votación para aprobar el mismo.

Si hay asentimiento, así lo haremos.

–Asentimiento.

Sr. Presidente (Balestrini). – Se va a votar si se acepta la renuncia a comisión.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Balestrini). – Se procederá en consecuencia.

Se va a votar si se conceden las licencias solicitadas por los señores diputados.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Balestrini). – Quedan concedidas las licencias solicitadas.

¹ Véase la enunciación de los Asuntos Entrados en el Apéndice. (Pág. 279.)

5

PLAN DE LABOR

Sr. Presidente (Balestrini). – Corresponde pasar al término reglamentario destinado a la consideración del plan de labor propuesto por la Comisión de Labor Parlamentaria.

Por Secretaría se dará cuenta del mismo.

Sr. Secretario (Hidalgo). – Dice así:

Tratamiento sobre tablas:

– De ley. Ley 25.630 de campaña nacional para la prevención de malformaciones de nacimientos mediante la utilización de ácido fólico. Modificación (Orden del Día N° 1.172; expediente 8-P.E.-2005).

– De ley. Protocolo para la convención de La Haya de 1954 para la protección de los bienes culturales en caso de conflicto armado, adoptado en La Haya –Reino de los Países Bajos– el 14 de mayo de 1954. Aprobación (Orden del Día N° 1.118; expediente 222-S.-2005).

Proyectos de ley sin disidencias ni observaciones:

– Instalaciones que actualmente ocupa el Liceo Militar “General San Martín” en el partido homónimo de la provincia de Buenos Aires. Declaración como monumento histórico nacional (Orden del Día N° 1.024; expediente 84-D.-2005).

– Predio ubicado en la avenida Regimiento 13 esquina Balcarce de la ciudad de Toay, provincia de La Pampa. Declaración como lugar histórico nacional (Orden del Día N° 1.063; expediente 38-S.-2006).

– Sede permanente de la Feria Nacional del Comahue a la ciudad de Villa Regina, provincia de Río Negro. Declaración (Orden del Día N° 1.066; expediente 897-D.-2005).

– Ciudad de Resistencia, provincia del Chaco como capital nacional de las esculturas. Declaración (Orden del Día N° 1.071; expediente 107-S.-2006).

– De ley. Régimen de fomento del conocimiento y respeto de los símbolos patrios (Orden del Día N° 1.008; expediente 2.249-D.-2006).

Proyectos de resolución o declaración sin disidencias ni observaciones. Son setenta órdenes del día de resolución o declaración: de 1.014 a 1.018; de 1.020 a 1.022; 1.025 y 1.026; de 1.028 a 1.031; 1.033 y 1.034; de 1.037 a 1.042; 1.044 y 1.045; de 1.047 a 1.051; de 1.053 a 1.061; 1.064 y 1.065; de 1.067 a 1.070; 1.072 y 1.073; de 1.079 a 1.089; de 1.092 a 1.104.

– De resolución. Declarar de interés parlamentario el II Congreso Provincial de Nivel Inicial a llevarse a cabo del 19 al 21 de octubre de 2006 en Oberá, provincia de Misiones (5.909-D.-2006).

– De declaración. Expresar repudio a las agresiones sufridas por la docente Nora Cerviño, esposa

del abogado de las víctimas de la masacre de Ingeniero Budge. Con despacho de comisión (5.666-D.-2006).

– De resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el Encuentro de Jóvenes Políticos de Latinoamérica, a realizarse del 12 al 14 de octubre de 2006 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (4.927-D.-2006).

– De declaración. Declarar de interés parlamentario el evento deportivo “Terceros Juegos Latinoamericanos para Deportistas Trasplantados y Sextos Juegos Argentinos”, a realizarse del 24 al 29 de octubre de 2006 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5.833-D.-2006).

– De resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la XIV Reunión de la Asociación Iberoamericana de Enseñanza Superior de Minería (Aiesmin), a realizarse del 18 al 20 de octubre de 2006 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5.511-D.-2006).

– De declaración. Expresar repudio por los hechos de violencia de los que fueron víctimas los trabajadores del Hospital Francés y el diputado nacional Tinnirello (6.047-D.-2006).

– De declaración. Declarar de interés de la Honorable Cámara el Primer Congreso Internacional de Marketing, Comunicaciones y Diseño 2006 a realizarse en la provincia de San Luis (6.030-D.-2006).

– De resolución. Expresar beneplácito por el traslado de los restos del teniente general Juan Domingo Perón a San Vicente, provincia de Buenos Aires (6.033-D.-2006).

– De declaración. Declarar de interés legislativo el VII Seminario sobre Independencia del Poder Judicial, Judicialización, a realizarse los días 26 y 27 de octubre de 2006 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5.156-D.-2006).

– De declaración. Expresión de pesar por el trágico accidente ocurrido el 8 de octubre de 2006 en la provincia de Santa Fe en el que perdieran la vida alumnos y docentes del Colegio “Ecos” (6.017-D.-2006).

– De resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la VIII Exposición de Productos de Imagen e Impresión Digital denominada Expoimagen 2006, a realizarse del 18 al 21 de octubre de 2006 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5.180-D.-2006).

– De resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el VIII Festival Folklórico del Lago y Jornadas de Folklore Argentino, a realizarse el 4 y 5 de noviembre de 2006 en Colón, provincia de Entre Ríos (5.927-D.-2006).

– De resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el IV Certamen Provincial de Danzas Folklóricas “Cacharpaya 2006”, a realizarse el 10 y 11 de noviembre de 2006 en Benito Juárez, provincia de Buenos Aires (5.928-D.-2006).

– De resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el XII Festival Folklórico Nacional Ciudad de Las Rosas, a realizarse el 18 y 19 de noviembre de 2006 en Ayacucho, provincia de Buenos Aires (5.929-D.-2006).

– De declaración. Declarar de interés parlamentario el Encuentro Nacional “La mujer en el movimiento cooperativo: hacia una equidad de género”, a realizarse el 19 de octubre de 2006 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (6.013-D.-2006).

– De declaración. Declarar de interés parlamentario el XII Congreso Mundial de Derechos de Seguro, a realizarse del 16 al 19 de octubre de 2006 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (6.014-D.-2006).

– De resolución. XVIII edición de la Feria Nacional y XV Feria Internacional denominada “Ferichaco 2006”, en Saénz Peña, provincia del Chaco. Declaración de interés de la Honorable Cámara (Orden del Día N° 1142; 4.738-D.-2006 y otros).

– De resolución. IV Congreso Mundial sobre Camélidos a realizarse en la ciudad de Santa María, provincia de Catamarca. Declaración de interés de la Honorable Cámara (Orden del Día N° 1143; 5.106-D.-2006 y otros).

– De resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la VIII Edición de los Juegos ODESUR, a realizarse del 9 al 19 de noviembre de 2006 en nuestro país (5.907-D.-2006).

Proyecto de ley con observaciones:

– Ley 18.345, de organización y procedimiento de la Justicia Nacional del Trabajo. Modificación (Orden del Día N° 1.023; expediente 2.432-D.-2005 y otro).

Proyecto de ley que tiene acordada preferencia:

– D e ley. Código Penal. Modificación sobre delitos informáticos (Orden del Día N° 1.227; expediente 5.864-D.-2006).

Sr. Presidente (Balestrini). – En consideración el plan de labor propuesto por la Comisión de Labor Parlamentaria.

Se va a votar.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Balestrini). – Queda aprobado el plan de labor.

6

MOCIONES DE PREFERENCIA Y DE TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Sr. Presidente (Balestrini). – Corresponde pasar al término previsto por el artículo 168 del reglamento, destinado a mociones de preferencia o de tratamiento sobre tablas.

I

Mociones de preferencia con despacho de comisión

Sr. Presidente (Balestrini). – Por Secretaría se dará lectura del listado de las mociones de preferencia con despacho de comisión para la próxima sesión, formuladas por los señores diputados.

Sr. Secretario (Hidalgo). – La señora diputada Fadel solicita preferencia para los siguientes proyectos: de ley por el que se modifica el Código Penal sobre adulteración de medicamentos (7-P.E.-2006); de ley. Código Penal. Modificaciones sobre delitos contra la salud (2.501-D.-2005); de ley. Código Civil. Modificaciones sobre obtención de la mayoría de edad a los dieciocho años (2.417-D.-2006 y 235-S.-2005); de ley. Víctimas de la última dictadura militar. Institución de servicios de atención médica y psicológica (1.081-D.-2005); de ley. Festival del Tarefero, que se realiza cada año en la localidad de Concepción de la Sierra, provincia de Misiones. Declárase fiesta nacional. Inclusión en el calendario turístico nacional (4.088-D.-2006); de ley. Plazo para acogerse al beneficio que las leyes 24.043 y 24.441, complementarias y modificatorias, otorgan a los detenidos a disposición del Poder Ejecutivo con anterioridad a diciembre de 1983 – ley 25.985. Ampliación por dos años a partir del 5 de enero de 2007 (4.587-D.-2006); proyecto de ley en revisión por el que se declara la emergencia en materia de posesión y propiedad de las tierras que tradicionalmente ocupan las comunidades indígenas originarias del país (112-S.-2006); de ley. Refinanciación hipotecaria –ley 25.798–. Modificación del artículo 23, sobre unidad de reestructuración: preconvertibilidad (5.856-D.-2006); de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el Primer Congreso Latinoamericano de Riesgos Laborales en América Latina, Prevencional 2006, a realizarse del 6 al 8 de noviembre de 2006 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5.260-D.-2006); de ley. Transferencia a título gratuito de un inmueble propiedad del Estado nacional argentino a la Municipalidad de Vicente López, provincia de Buenos Aires (1.571-D.-2006); de ley en revisión por el que se modifica el Código Penal sobre acoso sexual (67-S.-2006); de ley en revisión por el cual se modifican diversos artículos del Código

Penal y del Código Procesal Penal tendientes a otorgar a la autoridad judicial la utilización de criterios para la transformación de la acción pública en privada (84-S.-2004); de ley en revisión por el cual se trasfiere a título gratuito a la provincia de Santa Cruz el dominio y todos los derechos y acciones del inmueble propiedad del Estado nacional ubicado en el departamento de Güer Aike, Río Gallegos, provincia de Santa Cruz (181-S.-2006); de ley en revisión por el que se crea un régimen de incentivos para la adquisición y construcción de vivienda única, familiar y permanente (185-S.-2006).

La señora diputada Camaño solicita preferencia para los siguientes proyectos: de ley. Régimen de reparación económica a los derechohabientes de quienes hubiesen resultado víctimas fatales en ocasión de robo o su tentativa (799-D.-2006); de ley. Exámenes psicológicos-psiquiátricos periódicos a magistrados, fiscales y defensores oficiales (998-D.-2006); de ley. Código Penal. Modificación sobre accidentes de tránsito (2.443-D.-2006); de ley. Impacto ambiental de obras y actividades. Presupuestos mínimos para su evaluación (1.174-D.-2006); de ley. Regulación de la profesión de peluquería (3.551-D.-2006); de ley. Estatuto de trabajo de modelos profesionales (5.579-D.-2006); de ley. Hidrocarburos. Comercialización por las empresas petroleras en estaciones de servicio propias. Régimen (5.160-D.-2006).

El señor diputado Macaluse solicita preferencia para los siguientes proyectos: de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la intervención dispuesta en la Asociación Francesa Filantrópica y de Beneficencia –Hospital Francés– (5.291-D.-2006).

La señora diputada Comelli solicita preferencia para los siguientes proyectos: de declaración. Proyecto Campaña de campañas creado por la Escuela Primaria 170 de Las Lajas, provincia del Neuquén tendiente al cuidado del medio ambiente. Declaración de interés de la Honorable Cámara (1.605-D.-2006); de ley. Reducción de uso de armas de fuego. Régimen (1.412-D.-2006).

El señor diputado Dellepiane solicita preferencia para el proyecto de ley por el que se declara la emergencia nacional en materia de tenencia, portación, fabricación, importación,

exportación, transporte, depósito, almacenamiento, tránsito internacional, registración, donación, comodato y compraventa de armas de fuego, municiones, explosivos y demás materiales controlados, registrados o no, durante el término de un año (41-P.E.-2006).

La señora diputada Tate solicita preferencia para los siguientes proyectos: de resolución. Pedido de informes verbales al señor ministro del Interior sobre diversas cuestiones relacionadas con la desaparición del señor Jorge Julio López (5.883-D.-2006); de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre incumplimiento de las empresas aerocomerciales en servicios de vuelos de cabotaje y otras cuestiones conexas (6.035-D.-2006); de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre los estudios realizados en relación al control de los colectivos interurbanos de pasajeros de doble piso y otras cuestiones conexas (6.001-D.-2006); de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre cantidad de reuniones realizadas por el Consejo Federal de Seguridad Vial en los últimos dos años (6.039-D.-2006).

La señora diputada Spatola solicita preferencia para los siguientes proyectos: de ley. Régimen jurídico del automotor – decreto ley 6.582/58. Modificaciones sobre prohibición de la comercialización de vehículos que hayan sido dados de baja definitivamente (5.478-D.-2006); de ley. Código Penal. Modificación para incluir como delito de tránsito a la organización o participación en picadas (2.835-D.-2006); de ley. Registro especial de antecedentes de personas condenadas por delitos contra la libertad sexual. Creación (6.842-D.-2005).

El señor diputado Pinedo solicita preferencia para el proyecto de resolución por el que se prohíbe fumar en dependencias de la Honorable Cámara (6.048-D.-2006).

Sr. Presidente (Balestrini). – En consideración.

Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Camaño. – Señor presidente: por lo poco que pude percibir de la lectura que se hizo por Secretaría –probablemente nosotros seamos los responsables de este inconveniente por el murmullo constante que hay en el recinto–, tengo la sensación de que el proyecto contenido en el expediente 1.213-D.-2005, de la señora dipu-

tada Chiacchio, no fue mencionado a pesar de que nuestro bloque lo había solicitado.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra la señora diputada por Mendoza.

Sra. Fadel. – Señor presidente: en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria pedí a los representantes del bloque Peronista Federal que esta semana no se tratara el proyecto presentado por la señora diputada Chiacchio. En ese momento tuve la sensación de que mi solicitud había sido aceptada.

Ahora bien, si lo que está pidiendo la señora diputada por Buenos Aires es una preferencia para la próxima sesión, no tenemos inconvenientes en acompañarla.

Sr. Presidente (Balestrini). – Es correcto lo que acaba de señalar la señora diputada Camaño. Por lo tanto, por Secretaría se incluirá la preferencia solicitada en el listado correspondiente.

Sr. Secretario (Hidalgo). – El expediente que se incluye en el listado de preferencias es el siguiente: 1.213-D.-2005, proyecto de ley de la señora diputada Chiacchio sobre Programa Nacional de Protección a Testigos e Imputados. Modificación del artículo 1° de la ley 25.764, sobre ampliación del mismo a los querellantes; Orden del Día N° 1.199.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra la señora diputada por Mendoza.

Sra. Fadel. – Señor presidente: antes de someter a votación los pedidos de preferencia, solicito que la vinculada con el expediente 5.883-D.-2006 sea votada en forma individual, dado que nuestro bloque se va a expresar en forma negativa.

Sr. Presidente (Balestrini). – Si hay asentimiento, se procederá en la forma solicitada por la señora diputada por Mendoza.

–Asentimiento.

Sr. Presidente (Balestrini). – Se van a votar las preferencias solicitadas por los señores diputados, recientemente leídas por Secretaría, con excepción de la relativa al proyecto contenido en el expediente 5.883-D.-2006.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Balestrini). – Quedan acordadas las preferencias solicitadas.

II

Moción de preferencia

Sr. Presidente (Balestrini). – En consideración el pedido de preferencia referido al proyecto de resolución contenido en el expediente 5.883-D.-2006, por el que piden informes verbales al señor ministro del Interior sobre diversas cuestiones relacionadas con la desaparición del señor Jorge Julio López.

Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Giubergia. – Señor presidente: todos los medios de comunicación se han hecho eco de este tema y todos se han expresado solicitando la aparición del señor Jorge Julio López.

En ese sentido, y más allá de algunas declaraciones desafortunadas y desgraciadas que hemos escuchado –que nosotros no compartimos–, con respecto a que el señor López es el primer desaparecido de la democracia, creo que los argentinos, y más aún quienes integramos esta Cámara de Diputados, no podemos aceptar calladamente esta situación. Es una obligación de todos y cada uno de los ciudadanos de este país que desde 1983 hemos mantenido la democracia en la República Argentina, no permitir bajo ningún punto de vista que haya desaparecidos en nuestro país, y mucho menos cuando se trata de testigos que se han jugado y han puesto todo de sí. Me refiero a quienes no solamente pasaron por los tormentos de la dictadura sino que también en estas circunstancias fueron a dar la cara, con la capacidad y el coraje de esos luchadores de aquellos años, para que los asesinos y torturadores estén en la cárcel, que es el único lugar en el que deben estar.

Desde este Congreso Nacional no podemos mirar impávidos sin que desde los organismos del Estado nacional se den las explicaciones necesarias al conjunto del pueblo de la República Argentina ante este clima que se quiere crear con amenazas a jueces, secretarios, fiscales y testigos.

Debemos dejar bien en claro que desde ningún punto de vista podemos aceptar ni permitir que se amedrente al pueblo argentino. Por eso, conforme lo establecen el artículo 71 de la Constitución Nacional y el artículo 204 del reglamento de esta Cámara, pedimos que el señor ministro del Interior venga a dar explicaciones a este recinto.

Recordemos que, en los albores de la democracia, cuando la obra de mano desocupada cometía fechorías y distintos delitos contra ciudadanos argentinos, fue esta Cámara de Diputados la que hizo venir al señor ministro del Interior para que aclarara la situación. Ello sirvió para esclarecer delitos –como el caso Sivak– y descubrir que entre los pliegues y repliegues del poder estaban todavía escondidos aquellos que durante los años de plomo en la República Argentina habían torturado y asesinado a nuestros compatriotas.

Por eso creemos que es oportuno que el señor ministro del Interior se haga presente en este recinto para dar explicaciones; y no hay por qué pensar que no serán consideradas por esta Cámara. Todo el pueblo argentino está esperando esas explicaciones, junto con señales claras y concretas.

A los asesinos y criminales de ayer y a quienes hoy quieren encaramarse al poder amenazando a los testigos, a los jueces y a los fiscales, hay que decirles que en esta República Argentina no hay lugar para ellos. Eso es lo que estamos pidiendo, y por ello solicitamos que a este proyecto de resolución se le acuerde tratamiento preferente, con despacho de comisión, para la próxima sesión.

Los integrantes del bloque de la Unión Cívica Radical no estamos actuando en este caso como oposición sino como debe actuar cualquier argentino: no aceptamos que las bandas que hoy pretenden acallar a los testigos y amedrentar a los jueces tengan cabida en la República Argentina.

Es necesario que el señor ministro del Interior venga a dar todas y cada una de las explicaciones que se puedan ofrecer desde el Poder Ejecutivo. Es por ello que solicito que el proyecto contenido en este expediente se trate en la próxima sesión con despacho de comisión. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Balestrini). – Se va a votar la moción de preferencia, con despacho de comisión, formulada por el señor diputado por Jujuy.

–Resulta negativa.

Sr. Presidente (Balestrini). – Queda rechazada la moción.

7

MANIFESTACIONES

Sr. Presidente (Balestrini) – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Tinnirello. – Señor presidente: antes de que se votara había pedido la palabra porque quería referirme a la asistencia del ministro del Interior a este recinto. Personalmente he presentado un proyecto que tiene el mismo objetivo pues hay muchas cosas por aclarar. Incluso dos semanas atrás se aprobó una iniciativa, que tiene despacho, en referencia a la creación de una comisión, pero no observo que tal comisión esté brindando un informe sobre este proyecto, aunque sea negativo.

La intención es buscar clarificar lo que está sucediendo, y al respecto quiero señalar que Jorge Julio López es un desaparecido que todos estamos cargando en nuestra mochila: su desaparición y la responsabilidad de la investigación nos cabe a todos. Además, en Punta Lara ha habido otro muerto, acribillado y quemado, que lo han dejado allí para confundir y desviar la atención.

Es evidente que una gran parte del aparato represivo que actuó en la época de la dictadura militar todavía sigue funcionando y continúa impune.

En rigor, el ministro del Interior debería venir a esta Cámara a explicar varias cosas, como por ejemplo, por qué la Policía se hace cómplice de una patota integrada por barrabravas de Chacarita Juniors y otros clubes que no sólo me golpearon a mí sino a muchos trabajadores que estaban en el Hospital Francés. Se hizo una emboscada de hecho porque el director médico del hospital nos había convocado a una reunión a dos delegados y a mí, y cuando llegamos se produjeron esos hechos, en los que nos tiraron piedras y palos, lo que me ocasionó estos cortes que tengo en la frente.

Asimismo me acaban de llamar de Santa María, Catamarca, informándome que hay seiscientos policías con perros y palos en un departamento de 17 mil habitantes en el que nunca se ha registrado una acción de esa magnitud. Ello no ha sido necesario porque se trata de un pueblo absolutamente tranquilo, que sabe resolver sus cosas. Lo que sucede es que se va a celebrar un congreso de camélidos, y los pueblos

originarios de la zona quieren manifestar que el único objetivo de ese encuentro es tratar de minimizar y ocultar el desastre que está ocasionando la producción minera a cielo abierto.

Hubo connivencia política en la represión en Andalgalá, Catamarca, por primera vez en su historia. Hubo connivencia y responsabilidades políticas que el ministro del Interior, Aníbal Fernández, tendrá que venir a explicar. Hubo represión y se vieron patotas con pistolas nueve milímetros en la cintura.

Ahora voy a dirigirme a los integrantes de la bancada kirchnerista, ¿saben por qué? Podrán pedir todas las interrupciones que quieran, pero debo destacar que en muchas oportunidades desde esa bancada se ha denostado y repudiado la actitud asumida durante la dictadura militar en materia de represiones...

Sr. Presidente (Balestrini). – La Presidencia informa al señor diputado que estamos en la instancia reglamentaria destinada a mociones de preferencia y de tratamiento sobre tablas. De modo que el asunto que está abordando está fuera del tema en discusión. Por lo tanto, sugiero que agotemos en primera instancia el tiempo destinado a dichas mociones y luego el señor diputado podrá plantear lo que desee.

Además, debo señalar que el pedido de preferencia al que ha hecho alusión fue rechazado.

8

MOCIONES DE PREFERENCIA
Y DE TRATAMIENTO SOBRE TABLAS
(Continuación)

I

Moción de sobre tablas

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Nieva. – Señor presidente...

Sra. Conti. – ¿Me permite una interrupción, señor diputado, con la venia de la Presidencia?

Sr. Nieva. – Sí, señora diputada.

Sr. Presidente (Balestrini). – Para una interrupción tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Conti. – Señor presidente: más allá de que no vendrá a dar ninguna explicación el señor ministro del Interior por hechos que son públicos y notorios, cuando se trata de defender

una política real de derechos humanos, la propia bancada que ha pedido hipócritamente explicaciones al señor ministro del Interior por la desaparición de Jorge Julio López es la misma que se esconde detrás de las cortinas o vota en contra, en el marco de su juego político.

Quiero aclarar al señor diputado Tinnirello que en el día de hoy vamos a sancionar dos proyectos de resolución que se refieren a los hechos a que él está haciendo referencia. En este sentido repudiaremos lo ocurrido en el Hospital Francés, más allá de que después él podrá explicar su presencia en el lugar. Recordemos que se trata de un hospital privado al que Francia le quitó las partidas con las que lo subvencionaba, y se ha hecho un uso espurio del dinero que tanto el gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como el gobierno nacional habían otorgado a dicha entidad.

La otra iniciativa se vincula con el tema de los camélidos en Santa María a la que se refirió el señor diputado.

De modo que la bancada oficialista sabe dónde está parada, contra qué represiones tiene que estar para tratar de que no ocurran, y a qué ministros defender cuando el juego es políticamente hipócrita y sin ninguna efectividad en el marco de la realidad.

Sr. Chironi. – ¿Me permite una aclaración, señor presidente?

Sr. Presidente (Balestrini). – Sí, señor diputado.

Para una aclaración tiene la palabra el señor diputado por Río Negro.

Sr. Chironi. – Señor presidente: solicito que nos atengamos al reglamento; las mociones de preferencia no se discuten. Por consiguiente, lo que ha expresado la señora diputada preopinante está fuera de cualquier marco reglamentario.

Por lo expuesto, pido al señor presidente que haga cumplir el reglamento a fin de que en el futuro no se produzcan hechos de esta naturaleza, y aprovechemos la media hora reglamentaria destinada a formular mociones de preferencia y de tratamiento sobre tablas.

Sr. Presidente (Balestrini). – Lo que ocurre es que cuando la Presidencia concede el uso de la palabra a un señor diputado no sabe lo que éste va a decir.

Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Nieva. – Señor presidente: formulo moción de tratamiento sobre tablas respecto del proyecto de resolución contenido en el expediente 6.039-D.-2006, referente a acciones del Poder Ejecutivo nacional en materia de seguridad vial.

Esta semana nos hemos enterado de una noticia conmocionante y dolorosa: nueve chicos de la Capital Federal que habían viajado a la provincia del Chaco para desarrollar una tarea solidaria fallecieron trágicamente con uno de sus profesores y dos choferes del colectivo en un accidente que ha ocupado...

Sr. Presidente (Balestrini). – Perdóneme, señor diputado. ¿Usted está hablando del expediente 6.039-D.-2006?

Sr. Nieva. – Así es, señor presidente.

Sr. Presidente (Balestrini). – Ya fue votada una preferencia, señor diputado.

Sr. Nieva. – Señor presidente: lo que yo estoy solicitando es el tratamiento sobre tablas del proyecto.

Nuestra bancada había adelantado que íbamos a pedir el tratamiento sobre tablas de este proyecto, porque la cuestión vinculada con la seguridad vial amerita que no perdamos tiempo.

Existen cuestiones que preocupan a los argentinos y que requieren que este Congreso discuta el tema y tome medidas sobre el particular.

El gobierno nacional, mediante la Secretaría de Transporte, no ha enviado mensaje alguno a esta Cámara que tenga que ver con la seguridad vial.

Varios señores diputados han presentado proyectos referidos a este tema. Las iniciativas tienden a abordar una realidad muy compleja en materia de seguridad vial. A pesar de que nunca hemos contado con la presencia del señor secretario de Transporte para discutir con él estas cuestiones, me parece que la Cámara de Diputados tiene necesidad de poseer alguna información para avanzar.

Existe legislación que impone al Poder Ejecutivo y a los funcionarios de la Secretaría de Transporte y del Consejo de Seguridad Vial determinadas obligaciones vinculadas con la educación vial y la difusión de normas y conductas que tengan relación con esta cuestión. Por eso esta Cámara necesita saber qué se está haciendo en la materia desde el Poder Ejecutivo.

Queremos saber en qué estado se encuentra el estudio sobre la seguridad en los micros de doble piso que esta Cámara por medio de una resolución le ha encargado al Poder Ejecutivo. Creo que este tipo de micros circulan solamente en nuestro país y en el Perú. No lo hacen en ningún otro lugar del mundo. Además, sus condiciones de seguridad están severamente cuestionadas por diversos organismos técnicos. Insisto en que deseamos saber si el Poder Ejecutivo avanzó en el estudio que le hemos encomendado desde esta Cámara. También queremos conocer qué opinan las autoridades nacionales sobre diversas cuestiones que están en tratamiento y que seguramente podrán ser resueltas por esta Cámara si tomamos el tema con seriedad.

Existen proyectos de diputados nacionales justicialistas tendientes a mejorar el contenido de la ley nacional de tránsito, para que exista mayor seguridad en nuestro país.

El accidente de tránsito es la principal causa de muerte en nuestro país. La organización "Luchemos por la Vida" ha dado un dato muy importante: durante 2005 más de siete mil personas perdieron sus vidas en accidentes de tránsito en distintas calles y caminos de la República. En consecuencia, este tema requiere que la Cámara de Diputados se aboque con urgencia a discutir estas cuestiones. Nos parece oportuno hacerlo esta misma tarde, porque tenemos tiempo para ponernos de acuerdo.

La señora diputada Tate ha presentado un proyecto similar para que el Poder Ejecutivo nos dé la información correspondiente. Por eso, exhortamos a la bancada del Frente para la Victoria, Partido Justicialista, para que invitemos al secretario de Transporte a esta Cámara, porque nunca ha concurrido. Deseamos que hable de este tema y de otras cuestiones que preocupan a muchos diputados. Deseamos hacerlo porque el transporte constituye una de las cuestiones vitales para el desarrollo de nuestro país.

Incluso, recientemente se ha aprobado una preferencia para tratar un proyecto de resolución del señor diputado Acuña Kunz, contenido en el expediente 6.035-D.-2006, para abordar cuestiones referidas al transporte aerocomercial.

Por eso, sería oportuno aprobar este pedido de informes y que la bancada del Frente para la Victoria, Partido Justicialista, haga comparecer

en esta Cámara al señor secretario de Transporte de la Nación.

Sr. Presidente (Balestrini). – La Presidencia desea saber el número de expediente cuyo tratamiento sobre tablas está solicitando el señor diputado.

Sr. Nieva. – Es el 6.039-D.-2006.

Sr. Presidente (Balestrini). – En Secretaría figura anotado el expediente 6.040-D.-2006.

Sr. Nieva. – Son los dos, señor presidente. El expediente 6.040-D.-2006 es un pedido de informes sobre el accidente ocurrido esta semana.

Sr. Presidente (Balestrini). – Entonces, usted está solicitando el tratamiento sobre tablas del proyecto contenido en el expediente 6.039-D.-2006.

Sr. Nieva. – Exactamente, señor presidente.

Sr. Presidente (Balestrini). – En consideración la moción de tratamiento sobre tablas formulada por el señor diputado por Jujuy.

Tiene la palabra la señora diputada por Salta.

Sra. Daher. – Señor presidente: en primer lugar, quiero manifestar que la bancada justicialista ha resuelto no apoyar el tratamiento sobre tablas del proyecto.

En segundo término, lamento que el señor diputado Nieva desconozca lo que venimos haciendo en la Comisión de Transportes, ya que en este momento nuestros asesores están trabajando en la modificación de la ley de tránsito y a tal fin están analizando los proyectos que han presentado absolutamente todos los señores diputados a fin de no tratar individualmente cada uno de ellos. Esperamos aprobar en el mes de noviembre las modificaciones con las consultas correspondientes.

Por otra parte, quiero señalar que anteayer el Poder Ejecutivo ha dictado una resolución por la cual se modifican algunas cuestiones vinculadas con los ómnibus de doble piso.

Además, vengo de participar del Consejo de Seguridad Vial, que se está desarrollando desde ayer en la ciudad de Mar del Plata y cuyas conclusiones se están elaborando en el día de hoy. Allí se han planteado todos estos temas referidos a la seguridad, impulsados precisamente por la Secretaría de Transporte de la Nación.

En lo que respecta a la visita del señor secretario de Transporte, la tenemos comprometida

apenas tenga resueltas algunas cuestiones, pero conocemos exactamente qué es lo que se está haciendo en la secretaría.

Además, aclaro al señor diputado Nieva que en la comisión contamos con todas las estadísticas, que le podemos acercar.

Sr. Presidente (Balestrini). – Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas del proyecto de resolución contenido en el expediente 6.039-D.-2006 formulada por el señor diputado por Jujuy. Se requieren los dos tercios de los votos que se emitan.

–Resulta negativa.

Sr. Presidente (Balestrini). – Queda rechazada la moción.

II

Moción de sobre tablas

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Macaluse. – Señor presidente: cuando –como ocurrió recién– se habla de un tema como el del desaparecido Jorge Julio López, lo hacemos en un contexto enrarecido y, por lo tanto, todos debemos extremar el nivel de prudencia. Ello implica intentar, aun haciendo críticas, poner las cosas en su lugar.

Sr. Presidente (Balestrini). – La Presidencia desea saber cuál es el proyecto del cual está solicitando tratamiento sobre tablas.

Sr. Macaluse. – Es el contenido en el expediente 6.059-D.-2006, señor presidente.

Aun cuando hagamos críticas al gobierno, no podemos atribuirle todas las responsabilidades sobre este caso. Y en esto debemos tener prudencia, porque el clima se está enrareciendo. No es el caso López o el caso Budge solamente, sino que hay muchos otros en que hay amenazas a fiscales y a testigos, y están demostrando que no sólo amenazan sino que pueden avanzar. En ese aspecto entendemos que toda la comunidad nacional debe estar junta, codo a codo, rechazando este tipo de actitudes. Pero para ello tenemos que avanzar en algunas cuestiones.

Nosotros queremos obrar con prudencia para construir la paz del conjunto y no permitir que avancen estos sectores. Pero todos tenemos que contribuir, no sólo la oposición. Quienes tienen

mayores niveles de responsabilidad también tienen una mayor cuota parte en este sentido.

Respecto de los sucesos de ayer en el Hospital Francés seguramente hoy nos vamos a pronunciar repudiándolos. Todos hemos coincidido y, los presidentes de bloque hemos firmado este proyecto de repudio aun cuando no hayamos estado totalmente de acuerdo con su redacción, porque pensamos que tendría que contener referencias a otros temas, pero queremos que haya consenso para rechazar estos niveles de violencia.

Ahora bien, son dos casos diferentes. En el caso de Jorge Julio López, aunque lo sospechamos, desconocemos a los autores. Pero en el caso del Hospital Francés no sólo no desconocemos a los autores, sino que además estamos seguros de que los autores tienen responsabilidad desde el Poder Ejecutivo, y eso es gravísimo en este contexto.

La responsabilidad no debe ser solamente de la ciudadanía, tampoco debe ser solamente de la oposición, evitando atribuir responsabilidades que no son ciertas y que no debe cargar el gobierno.

El gobierno carga con la mayor de las responsabilidades, y en el tema de los conflictos sociales no puede resolverlos con fuerzas de choque. Este no es el primer caso, porque tenemos los ejemplos de Las Heras, de Caleta Olivia, de Pico Truncado, también Quilmes y muchos casos más que para no extenderme no menciono, pero no porque no existan.

Estos conflictos sociales no se pueden resolver con fuerzas de choque y menos en un clima enrarecido. En el caso del Hospital Francés no podemos repudiar estos hechos como si se tratara de una catástrofe natural. No estamos hablando de los problemas causados por la caída de granizo en una cosecha. No estamos hablando de hechos violentos producidos por autores desconocidos. Son hechos violentos cuyos autores son conocidos y están identificados con el Poder Ejecutivo, habiendo sido designados propiamente por miembros de ese poder, lo que es gravísimo.

Este hecho que vamos a repudiar es gravísimo porque ha sido golpeado un diputado de la Nación y también fueron golpeados periodistas, trabajadores, incluso pacientes del hospital que estaban intentando hacerse atender.

Esta fuerza de choque –aunque no lo diga la resolución no lo podemos obviar– fue introducida en forma subrepticia por la intervención del hospital, que responde políticamente en forma directa y estrecha al señor jefe de Gabinete del gobierno nacional, y ese hecho es gravísimo. Pero no es menos grave que para tapar esas responsabilidades se utilice a las fuerzas de seguridad.

Las fuerzas de seguridad actuaron ayer –aclaro que estuve en el Hospital Francés desde las cuatro de la tarde hasta las cuatro de la mañana– como cobertura de las fuerzas de choque con los marginales que destrozaron propiedades del hospital, golpeando a ancianos, a legisladores y a periodistas y se refugiaron allí al amparo de un juez y de la Policía. Esos individuos no fueron presos como debieran haber ido porque hubo órdenes del juez para liberarlos. Y también hubo órdenes a las fuerzas de seguridad para que los protegieran. Ese es un problema muy grave y por eso creemos que no tenemos que limitarnos sólo a repudiar.

Adelanto el voto positivo de nuestra bancada en el sentido de acompañar este proyecto porque estoy convencido de que el jefe de Gabinete tiene que venir a dar explicaciones.

No se puede trabajar en forma irresponsable. Alguien tiene que hacerse cargo en este país de lo que pasa, porque si no suceden hechos cada vez más graves, hechos que son violentos y que significan, queriéndolo o no, echar leña al fuego del aire enrarecido de este país.

Y resulta que después nadie es responsable. Nos golpeamos el pecho, repudiamos, declaramos, pero no adoptamos ninguna decisión de fondo. Los responsables nunca vienen a dar la cara.

Creemos que el jefe de Gabinete tiene que venir a explicar por qué designó al señor Salvatierra como interventor del Hospital Francés y qué hizo, cuál fue su objetivo, cuál fue su actividad, por qué hay trabajadores que no cobran desde hace meses y por qué a esos trabajadores que no cobran desde hace meses, en el contexto de un gobierno y de un partido que dice defender la justicia social, en vez de pagarles el sueldo les dan palos. Eso es lo que tiene que venir a explicar.

Tiene que venir a explicar por qué fue introducida esa fuerza de choque golpeando a man-

salva a quien viniera y produciendo destrozos en el hospital. Tiene que venir a explicar por qué las fuerzas de seguridad, en lugar de proteger a los trabajadores, a los pacientes, a los legisladores y a los periodistas, defendieron a los marginales que entraron ahí. Tiene que venir a explicar qué relaciones y vínculos políticos tienen esos marginales que estaban ahí adentro, muchos de los cuales cobran sueldos oficiales de la Ciudad de Buenos Aires y del gobierno nacional, y por qué algunos de ellos aparecen en la página de Internet como jóvenes destacados de esa fuerza política y hoy milagrosamente han desaparecido de ella.

Hay muchas explicaciones que nos tienen que dar, a todos, no sólo a la oposición sino fundamentalmente a la ciudadanía. Tiene que explicarnos por qué cada vez que hay un conflicto social se resuelve violentamente, por qué se ataca y se agrede cada vez más gravemente a la prensa. Porque primero se dio el caso de algunos periodistas que no pudieron seguir en canales y radios oficiales; después fue el de otros periodistas que fueron citados por el presidente de la Nación falsamente; también el de otros periodistas que se quedaron sin programas, y el de algunos medios de comunicación que como no obedecen a las reglas del gobierno se quedaron sin publicidad. Ahora se da el caso de periodistas, camarógrafos y ayudantes de cámara que son golpeados; uno de ellos tiene una fractura en el maxilar.

Canales de televisión fueron perjudicados porque les rompieron las cámaras y las cintas de grabación que documentaban quiénes eran los marginales que estaban ahí adentro. Hay muchas explicaciones que dar.

Por eso, nosotros estamos planteando que se cite al jefe de Gabinete de Ministros para que venga a ofrecernos explicaciones claras, deslindando responsabilidades clarísimas. No puede seguir al frente de la intervención de un hospital quien fue designado por la Inspección General de Justicia y actúa como si fuera el jefe de un grupo de barrabravas.

Después tendrán que explicarnos quiénes son algunos personajes que deambulaban ayer, que ya han sido mencionados en otras maniobras económicas que vinculan al gobierno con algunos hechos muy desagradables.

Por eso nosotros pedimos que se trate sobre tablas este pedido, porque estamos convencidos de que en la Argentina se tiene que acabar con esto de que sucedan las cosas cada vez en forma más violenta, porque estamos entrando en una espiral que no se puede ni se va a detener fácilmente.

No podemos admitir un país donde el clima se va enrareciendo por algunos sinvergüenzas a quienes ninguno de nosotros quiere darles un tranco de pollo de ventaja, y en esto vamos a estar juntos. Además, el clima se está enrareciendo por la irresponsabilidad del gobierno en tratar conflictos sociales como si se tratara solamente de barrabrujas, cuando éstos los que atacan a cadenas en la puerta del hospital a los trabajadores, a los periodistas y a los diputados que lo único que estábamos pidiendo es que se apliquen normas mínimas y estrictas de justicia, como es que algunos pobres trabajadores cobren su sueldo. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Balestrini). – Esta Presidencia informa que se ha agotado el plazo destinado a la instancia parlamentaria que se encontraba en tratamiento.

En consideración la moción de tratamiento sobre tablas formulada por el señor diputado por Buenos Aires.

Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Rossi. – Señor presidente: nosotros hemos mostrado desde la asunción del presidente de la Nación, el doctor Kirchner, cuál es la actitud que ha tenido el gobierno en los conflictos sociales. Hay que recordar lo que sucedía hace dos años y medio.

El presidente de la Nación mantuvo permanentemente ante la conflictividad social en las calles la actitud de ordenar a las fuerzas de seguridad bajo su mando la no represión, la no intervención, y llevar el desarrollo social de la manera más transparente y más sana, sin que cayese ni una gota de sangre.

Esa fue y es una política de este gobierno. Muchos sectores de la ciudadanía, desde algún lugar, desde alguna prensa o dirigencia política nos pedían mano dura. Acuérdense lo que nos decían sobre los líderes de los movimientos sociales, comúnmente denominados por alguna prensa “piqueteros”.

Pedían al presidente mano dura, orden, y nosotros interpretábamos lo que significaba mano dura y orden en ese momento.

No nos plegamos a ningún canto de sirena. El presidente de la Nación lleva adelante una decisión, y paulatinamente ha ido disminuyendo la conflictividad social que hace tres años se desparramaba a lo largo y ancho de la Argentina.

Ahora nos critican por otra cosa; por esos compañeros que se formaron y forjaron en las luchas sociales. A esos líderes hemos ido incorporándolos para que participaran junto con nosotros en la función de gobierno, y estamos orgullosos de esa decisión porque se relaciona con una concepción.

A raíz de la crisis, en todo el territorio nacional se formaron dirigentes sociales de mayor o menor trascendencia, que se hicieron cargo, con muchísimas más personas –dirigentes políticos y gremiales–, primero, de la resistencia en los años noventa, y luego, de las crisis de 2001 y 2002.

Esa experiencia aquilatada en la calle y en la lucha, en la organización y en la solidaridad, decidimos incorporarla al gobierno pidiendo a aquellos dirigentes que nos acompañaran en la gestión; pero nunca una fuerza de seguridad del gobierno del presidente Kirchner reprimió conflicto social alguno.

Debemos decir con absoluta tranquilidad que ese es el marco conceptual ideológico sobre el que estamos parados. Así pensábamos señalarlo cuando consideráramos la declaración de repudio de los hechos de violencia que sucedieron ayer en el Hospital Francés. Sean quienes fueren, se hayan sacado una foto con quien sea, si son culpables, que la Justicia los investigue y determine su culpabilidad. (*Aplausos.*)

Nosotros no estamos a favor de ningún ejercicio de violencia, y no vamos a movernos de esa postura. Podrán formular al señor jefe de Gabinete las preguntas que quieran, como siempre lo hacen en ocasión de su visita periódica a esta Cámara.

Por las razones expuestas, votaremos negativamente la moción formulada.

Sr. Presidente (Balestrini).- Tiene la palabra la señora diputada por Santa Fe.

Sra. Tate. – Señor presidente: adherimos al pedido formulado por el señor diputado Macaluse. Consideramos que los hechos acaecidos en el día de ayer como consecuencia de un irresuelto conflicto laboral, que debió haber tenido una solución satisfactoria hace tiempo –porque afecta no sólo a los trabajadores sino también la salud de la población–, son definitivamente muy graves. Cuando se afecta a trabajadores, a pacientes, a periodistas y a un legislador de la Nación, estamos en presencia de hechos excesivamente graves.

Por tal razón, este gobierno, que como ha señalado el señor diputado Rossi se enmarca dentro de determinada concepción política –y de no sé qué otra cuestión–, debería tener mucho más interés que nosotros en que concurra a este recinto a brindar explicaciones el señor jefe de Gabinete. Este gobierno, que se precia de ser defensor de los derechos humanos –en esto coincidimos– no puede tener derechos humanos de primera y de segunda categoría; de primera categoría, cuando se trata de responsabilidades de otros, y de segunda categoría, cuando son responsabilidades que de alguna manera se le vinculan.

Por eso, consideramos que no es suficiente con el informe que el jefe de Gabinete cada mes debería rendir alternativamente en cada una de las Cámaras, primero, porque no lo hace, y segundo, porque cuando concurre no responde a las preguntas de los señores diputados. Nosotros queremos que venga ahora, cuando estamos frente a hechos graves que afectan, entre otras personas, a un legislador de la Nación, y no podemos dejar que esto pase como una cuestión de menor importancia.

Por eso apoyamos la moción del señor diputado Macaluse. Creemos que es obligación del señor jefe de Gabinete de Ministros venir acá a dar respuesta a los señores diputados y, a través de nosotros, a toda la ciudadanía que hoy pudo observar en todos los medios de comunicación lo que sucedió ayer en el Hospital Francés. Me refiero a la connivencia de la policía, que protegió a los atacantes y no defendió a las víctimas.

Por estas razones, reitero que vamos a votar favorablemente la moción formulada por el señor diputado Macaluse. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Balestrini). – Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas formulada

por el señor diputado por Buenos Aires. Se requieren los dos tercios de los votos que se emitan.

–Resulta negativa.

Sr. Presidente (Balestrini). – Queda rechazada la moción.

9

**MODIFICACION DE LA LEY 25.630,
DE CAMPAÑA NACIONAL
PARA LA PREVENCIÓN
DE MALFORMACIONES MEDIANTE
LA UTILIZACIÓN DE ÁCIDO FÓLICO
(Orden del Día N° 1.172)**

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Industria han considerado el mensaje 138 del 7 de febrero de 2006 y proyecto de ley por el cual se modifica la ley 25.630, de Campaña Nacional para la Prevención de Malformaciones de Nacimiento en el cerebro, la médula espinal y otros órganos mediante la utilización de ácido fólico; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 28 de septiembre de 2006.

Juan H. Sylvestre Begnis. – Miguel A. Dovená. – Juan E. B. Acuña Kunz. – Jorge R. Giorgetti. – Graciela Z. Rosso. – Francisco V. Gutiérrez. – Aldo J. Marconetto. – Marina Cassese. – Julio E. Arriaga. – Juan A. Beccani. – Mario F. Bejarano. – Juan C. Bonacorsi. – Luis G. Borsani. – Graciela Camaño. – Luis F. J. Cigogna. – Roberto R. Costa. – Jorge C. Daud. – Susana E. Díaz. – Eduardo L. Galantini. – Juan C. Godoy. – Leonardo A. Gorbacz. – Beatriz M. Leyba de Martí. – Nélide M. Mansur. – Juliana I. Marino. – Raúl G. Merino. – Olinda Montenegro. – Marta L. Osorio. – Alberto C. Pérez. – Carlos A. Raimundi. – María F. Ríos. – Carlos D. Snopek. – Gladys B. Soto. – Aníbal J. Stella. – Enrique L. Thomas.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Sustitúyese el artículo 3° de la ley 25.630, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 3°: La harina de trigo destinada a la elaboración de pan (pan blanco francés y crio-

llo) y la destinada a expendirse en envases para la venta y consumo directo, deberá contener hierro, ácido fólico, tiamina, riboflavina y niacina en las proporciones que a continuación se indican:

Nutriente	Forma del compuesto	Nivel mínimo total de nutriente (mg/kg)
Hierro	Sulfato ferroso	30 (como Fe elemental)
Acido fólico	Acido fólico	2,2
Tiamina (B1)	Mononitrato de tiamina	6,3
Riboflavina (B2)	Riboflavina	1,3
Niacina	Nicotinamida	13,0

Art. 2º – Derógase el artículo 4º de la ley 25.630.

Art. 3º – Sustitúyese el artículo 5º de la ley 25.630 el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 5º: Las harinas indicadas en el artículo 3º deberán consignar el rótulo: “Harina enriquecida ley 25.630” y el listado y proporción de nutrientes totales en la harina.

Art. 4º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

NÉSTOR C. KIRCHNER.

Alberto A. Fernández. – Ginés M. González García.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Industria han considerado el mensaje 138 del 7 de febrero de 2006 y proyecto de ley por el cual se modifica la ley 25.630, de Campaña Nacional para la Prevención de Malformaciones de Nacimiento en el cerebro, la médula espinal y otros órganos mediante la utilización de ácido fólico. Luego de su estudio resuelven despacharlo favorablemente.

Juan H. Sylvestre Begnis.

Mensaje del Poder Ejecutivo

Buenos Aires, 7 de febrero de 2006.

Al Honorable Congreso de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad con el objeto de someter a su consideración un proyecto de ley tendiente a modificar la ley 25.630, que tiene como objeto la prevención de las anemias y las malformaciones del tubo neural, tales como la anencefalia y la espina bífida.

Según datos brindados por la Coordinación de la Unidad de Alimentación y Nutrición de la Direc-

ción Nacional de Salud Materno Infantil, en nuestro país existe alta prevalencia de la anemia por deficiencia de hierro en las mujeres en edad fértil. La estrategia de prevención llevada a cabo por el Ministerio de Salud y Ambiente consiste en la administración de suplementos de hierro y folatos a las embarazadas, consiguiendo evitar las consecuencias adversas de la anemia para la salud como son el cansancio, el aumento del riesgo de mortalidad materna posparto, el riesgo de prematurez, entre otros, no resultando sin embargo, oportuna para la prevención de los defectos del tubo neural, ya que éstos se producen en las primeras semanas del embarazo, momento en el que el sistema de salud recepta las consultas de las mujeres embarazadas, razón por la cual la indicación de suplementos generalmente se produce más tardíamente.

Para lograr dicho cometido la mencionada ley estableció que la harina de trigo destinada al consumo que se comercializa en el mercado nacional debe ser adicionada con hierro, ácido fólico, tiamina, riboflavina y niacina, nutrientes indispensables para prevenir aquellas patologías.

La ley de enriquecimiento de la harina de trigo contempla como propósito de prevención la adición de hierro y ácido fólico. Este último es una vitamina que permite prevenir hasta en un sesenta por ciento (60 %) las malformaciones del tubo neural en los recién nacidos, enfermedades congénitas sumamente graves cuya manifestación más extrema –la anencefalia– es directamente incompatible con la vida.

En virtud de ello el Poder Ejecutivo nacional reglamentó la ley 25.630 mediante el decreto 597 del 13 de agosto de 2003, creando una comisión de asesoramiento en el Ministerio de Salud y Ambiente con el cometido de evaluar los resultados de los exámenes de factibilidad, estabilidad y lapsos de aptitud de los productos.

Asimismo se establecieron plazos, según el tipo de producto, a fin que los industriales tomen los recaudos necesarios para dar cumplimiento a la ley realizando estudios de factibilidad, estabilidad, posibles alteraciones organolépticas y lapsos de aptitud de los productos.

La citada comisión de asesoramiento ha evaluado ensayos de factibilidad presentados por diversas empresas de producción masiva realizando, además, una recopilación bibliográfica que avala que, en alimentos de alta actividad acuosa (por ejemplo pastas frescas y tapas para empanadas) o con alto contenido graso, por ejemplo ciertas variedades de galletitas y bizcochos, se produce una alteración de caracteres organolépticos. Entre otras alteraciones, se comprobaron cambios de color (manchas pardorrojizas) y de sabor debido a procesos de autooxidación a partir de la presencia del ion ferroso, lo que ha generado el rechazo del consumidor. Además el proceso catalítico mencionado afecta nu-

trientes tales como vitaminas y aminoácidos, disminuyendo el nutritivo del alimento y, según el informe elevado por el Instituto Nacional de Alimentos (INAL) de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) dependiente del Ministerio de Salud y Ambiente, no sería posible asegurar su inocuidad frente a la presencia de radicales libres.

Luego de evaluar la situación y las diferentes alternativas de solución a los casos que fundamentaban dificultades de naturaleza tecnológica presentados con el hierro en productos de alta actividad acuosa o alto contenido graso, se estima aconsejable proponer la modificación de la ley.

En ese sentido se ha tenido en cuenta que la fortificación de un alimento de consumo general, regular y frecuente, permite realizar la prevención primaria adecuada y oportuna de las anemias y enfermedades del tubo neural al proveer, al conjunto de mujeres en edad fértil, a lo largo del tiempo, reservas apropiadas de hierro y folatos que les permiten iniciar el embarazo en mejores condiciones nutricionales.

Cabe tener en cuenta que en nuestro país el pan es un alimento vehículo de fortificación adecuado por tener un alto consumo per cápita, una focalización hacia los sectores de menores ingresos y una gran regularidad de consumo. En efecto, según datos del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) dependiente del Ministerio de Economía y Producción existe un importante consumo promedio per cápita y por región resultando de esta manera más de la mitad del consumo de harina en todas las regiones.

Siguiendo los referidos criterios se considera que los niveles de hierro y vitaminas establecidos por la ley deben corresponder al contenido total de cada nutriente sin necesidad de diferenciar entre los valores naturales de la harina y lo adicionado, lo que ha suscitado dificultades de control, estimándose pertinente modificar la tabla de valores del artículo 3° de la ley 25.630 reemplazando el encabezado de la tercera columna "Nivel de adición" por "Nivel mínimo total de nutriente".

Asimismo se propone derogar el artículo 4° de la ley 25.630 que exceptúa de la obligatoriedad de adicionar nutrientes a la harina destinada a elaborar productos dietéticos atento a que sus previsiones se encuentran alcanzadas por la nueva redacción del artículo 3°.

El proyecto modifica también el artículo 5° de dicha ley sobre rotulación de los envases de los productos que contengan harinas de trigo adicionadas, debido a que en la redacción propuesta, el único producto a elaborarse a partir de harina enriquecida es el pan de expendio en el día, el cual se halla exceptuado de rotulación por la resolución Mercosur GMC 26/03.

La reforma proyectada constituye así una estrategia de mediano plazo, altamente sustentable y con una óptima relación costo-beneficio.

Por los motivos expuestos, solicitamos la aprobación del presente proyecto.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 138

NÉSTOR C. KIRCHNER.

Alberto A. Fernández. – Ginés M. González García.

Sr. Presidente (Balestrini). – En consideración en general.

Se va a votar en forma nominal.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 186 señores diputados presentes, 181 han votado por la afirmativa, registrándose además 4 abstenciones.

Sr. Secretario (Hidalgo). – Se han registrado 181 votos por la afirmativa y ninguno por la negativa.

–Votan por la afirmativa los señores diputados: Accastello, Acuña Kunz, Acuña, Aguad, Agüero, Alarcón, Alchouron, Alonso, Alvarez Rodríguez, Alvarez, Argüello, Arriaga, Artola, Atanasof, Augsburg, Baladrón, Baragiola, Bayonzo, Beccani, Berraute, Bertol, Bertone, Bianchi Silvestre, Bisutti, Borsani, Brue, Camaño, (D.A.), Camaño, (E. O.), Camaño, (G.), Canela, Cantero Gutiérrez, Canteros, Cantos, Carlotto, Carmona, Carrió, Caseiro, Cecco, Chiacchio, Chironi, Cigogna, Cittadini, Coirini, Colombi, Conti, Córdoba, Cornejo, Coscia, Cuevas, Daher, Dalla Fontana, Daud, Daza, De Brasi, De La Rosa, Delich, Dellepiane, Depetri, Di Landro, Di Pollina, Díaz Bancalari, Díaz Roig, Díaz (S. E.), Doga, Dovená, Fadel, Fernández, Ferri, Ferrigno, Ferro, Figueroa, Fiol, Franco, Gallo, Galvalisi, García de Moreno, García Méndez, García (M. T.), García (S. R.), Genem, Giacomino, Giorgetti, Giubergia, Godoy, (J. C. L.), Godoy (R. E.), González (M. A.), González (N. S.), Gorbacz, Gutiérrez (F. V.), Gutiérrez (G. B.), Heredia, Hernández Herrera (G. N.), Iglesias, Ilarregui, Ingram, Irrazábal, Iturrieta, Jano, Jerez (E. E.), Kroneberger, Kunkel, Lamberto, Landau, Lauritto, Lemos, López, Lovaglio Saravia, Lusquiños, Macaluse, Macchi, Maffei, Mansur, Marcó del Pont, Martínez Garbino, Martínez, Massei, Mediza, Méndez de Ferreyra, Merino, Moisés, Monayar, Mongeló, Monti, Morandini, Moreno,

Morini, Müller, Nemirovski, Oliva, Osorio, Osuna, Panzoni, Pérez, Perié, Poggi, Porto, Quiroz, Recalde, Richter, Rico, Ríos (M. F.) Ritondo, Rodríguez (M. V.), Rodríguez (O. E. R.), Rojkés, Román, Romero, Roquel, Rossi, Rosso, Salim (J. A.), Salum, Santander, Sarghini, Sartori, Sesma, Sluga, Snopek, Solanas, Sosa, Soto, Spatola, Stella, Storero, Sylvestre Begnis, Tate, Thomas, Toledo, Tomaz, Tonelli, Torrontegui, Tulio, Urtubey, Uñac, Vaca Narvaja, Vargas Aignasse, Velarde, Villaverde, West, Zancada.

–Se abstienen de votar los señores diputados: Abdala, Garín de Tula, Nieva, Tinnirello.

Sr. Presidente (Balestrini). – Se deja constancia del voto afirmativo de los señores diputados Conti, De Brasi, Irrazábal, Lovaglio Saravia y Giubergia.

Si hay asentimiento de la Honorable Cámara, los tres artículos que integran el proyecto en tratamiento serán votados en un solo acto.

–Asentimiento.

Sr. Presidente (Balestrini). – En consideración los artículos 1º a 3º.

Se va a votar.

–Resulta afirmativa.

–El artículo 4º es de forma.

Sr. Presidente (Balestrini). – Queda sancionado el proyecto de ley.¹

10

PROTOCOLO DE LA CONVENCION DE LA HAYA DE 1954 PARA LA PROTECCION DE BIENES CULTURALES EN CASO DE CONFLICTO ARMADO (Orden del Día N° 1.118)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Cultura han considerado el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Protocolo de la Convención de La Haya de 1954 para la Protección de los Bienes Culturales en Caso de Conflicto Armado, adoptado en La Haya –Reino de los Países Bajos– el 14 de mayo de 1954; y, por las razones

¹ Véase el texto de la Sanción en el Apéndice. (Pág. 279.)

expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 11 de septiembre de 2006.

Jorge M. A. Argüello. – Jorge E. Coscia. – Eduardo A. Di Pollina. – Luciano R. Fabris. – Federico Pinedo. – Nélida M. Mansur. – Carlos F. Dellepiane. – Marta S. De Brasi. – Ana Berraute. – María C. Alvarez Rodríguez. – Manuel J. Baladrón. – Rosana A. Bertone. – Rafael A. Bielsa. – Luis F. Cigogna. – Alicia M. Comelli. – Juliana Di Tullio. – Miguel D. Dovená. – Patricia S. Fadel. – Luis A. Galvalisi. – Jorge A. Garrido Arceo. – Ruperto E. Godoy. – Luis A. Ilarregui. – Miguel A. Iturrieta. – José E. Lauritto. – Juliana I. Marino. – Heriberto E. Mediza. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Ana M. C. Monayar. – Norma E. Morandini. – Alejandro M. Nieva. – Carlos A. Raimundi. – Oscar E. Rodríguez. – Mario A. Santander. – Hugo G. Storero. – Hugo D. Toledo. – Rosa E. Tulio. – Jorge A. Villaverde.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 2005.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, don Eduardo O. Camaño.

Tengo el honor de dirigirme al señor Presidente a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Apruébase el Protocolo de la Convención de La Haya de 1954 para la Protección de los Bienes Culturales en Caso de Conflicto Armado, adoptado en La Haya –Reino de los Países Bajos– el 14 de mayo de 1954, que consta de tres (3) secciones, cuya fotocopia autenticada forma parte de la presente ley.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

MARCELO A. H. GUINLE.

Juan Estrada.

PROTOCOLO

Las Altas Partes Contratantes han convenido lo siguiente:

I

1. Cada una de las Altas Partes Contratantes se compromete a impedir la exportación de bienes cul-

turales de un territorio ocupado por Ella durante un conflicto armado. Dichos bienes culturales se encuentran definidos en el artículo primero de la Convención para la Protección de los Bienes Culturales en Caso de Conflicto Armado, firmada en La Haya el 14 de mayo de 1954.

2. Cada una de las Altas Partes Contratantes se compromete a colocar bajo secuestro los bienes culturales importados en su territorio, que procedan directa o indirectamente de cualquier territorio ocupado. Este secuestro se declarará, bien de oficio en el momento de la importación, o, en otro caso, a petición de las autoridades de dicho territorio.

3. Cada una de las Altas Partes Contratantes se compromete a devolver, al término de las hostilidades, a las autoridades competentes del territorio anteriormente ocupado, los bienes culturales que se encuentren en el suyo, si dichos bienes han sido exportados en contravención del principio establecido en el párrafo primero. En ningún caso los bienes culturales podrán retenerse a título de reparaciones de guerra.

4. La Alta Parte Contratante que tuviera la obligación de impedir la exportación de bienes culturales del territorio ocupado por Ella deberá indemnizar a los poseedores de buena fe de los bienes culturales el que hayan de ser devueltos con arreglo a lo dispuesto en el párrafo precedente.

II

5. Los bienes culturales procedentes del territorio de una Alta Parte Contratante depositados por ella, a fin de protegerlos contra los peligros de un conflicto armado, en el territorio de otra Alta Parte Contratante, serán devueltos por ésta, al término de las hostilidades a las autoridades competentes del territorio de procedencia.

III

6. El presente Protocolo llevará la fecha del 14 de mayo de 1954 y permanecerá abierto hasta la fecha del 31 de diciembre de 1954 a la firma de todos los Estados invitados a la Conferencia reunida en La Haya del 21 de abril de 1954 al 14 de mayo de 1954.

7. *a)* El presente Protocolo será sometido a la ratificación de los Estados signatarios conforme a sus procedimientos constitucionales respectivos;

b) Los instrumentos de ratificación se depositarán ante el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

8. A partir de la fecha de su entrada en vigor, el presente Protocolo estará abierto a la adhesión de todos los Estados no firmantes, a que se refiere el párrafo 6, así como a la de cualquier otro Estado invitado a adherirse al mismo por el Consejo Ejecu-

tivo de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. La adhesión se verificará mediante el depósito de un instrumento de adhesión ante el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

9. Los Estados a los que hacen referencia los párrafos 6 y 8 podrán, en el acto de la firma, de la ratificación o de la adhesión, declarar que no se considerarán ligados por las disposiciones de la Sección I o por los de la Sección II del presente Protocolo.

10. *a)* El presente Protocolo entrará en vigor tres meses después de que hayan sido depositados cinco instrumentos de ratificación;

b) Posteriormente, entrará en vigor para cada Alta Parte Contratante tres meses después del depósito de su instrumento de ratificación o de adhesión;

c) Las situaciones previstas en los artículos 18 y 19 de la Convención para la Protección de los Bienes Culturales en Caso de Conflicto Armado, firmada en La Haya el 14 de mayo de 1954 darán inmediato efecto a las ratificaciones y a las adhesiones depositadas por las Partes en conflicto antes o después del comienzo de las hostilidades o de la ocupación. El Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura comunicará estas ratificaciones o adhesiones por la vía más rápida.

11. *a)* Los Estados Partes en el Protocolo en la fecha de su entrada en vigor tomarán, cada uno en aquello que le concierna, todas las medidas requeridas para su aplicación efectiva en un plazo de seis meses;

b) Ese plazo será de seis meses, contado a partir del depósito del instrumento de ratificación o de adhesión, para todos los Estados que depositaren sus instrumentos de ratificación o adhesión después de la fecha de entrada en vigor del Protocolo.

12. Toda Alta Parte Contratante podrá, en el momento de la ratificación o de la adhesión o en cualquier momento posterior, declarar por una notificación dirigida al Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, que el presente Protocolo se extenderá al conjunto o a uno cualquiera de los territorios de cuyas relaciones internacionales sea Ella responsable. Dicha notificación producirá efecto tres meses después de la fecha de su recepción.

13. *a)* Cada una de las Altas Partes Contratantes tendrá la facultad de denunciar el presente Protocolo en nombre propio o en el de cualquier territorio de cuyas relaciones internacionales sea responsable;

b) La denuncia se notificará por un instrumento escrito depositado ante el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura;

c) La denuncia será efectiva un año después de la recepción del instrumento de denuncia. Sin embargo, si en el momento de la expiración de ese año la Parte denunciante se encontrase implicada en un conflicto armado los efectos de la denuncia quedarán en suspenso hasta el fin de las hostilidades y, en todo caso, mientras duren las operaciones de repatriación de los bienes culturales.

14. El Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura informará a los Estados a que hacen referencia los párrafos 6 y 8, así como a la Organización de las Naciones Unidas, del depósito de todos los instrumentos de ratificación, de adhesión o de aceptación mencionados en los párrafos 7, 8 y 15, lo mismo que de las modificaciones y denuncias previstas respectivamente en los párrafos 12 y 13.

15. a) El presente Protocolo puede ser revisado si la revisión la solicita más de un tercio de las Altas Partes Contratantes;

b) El Director General de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura convocará una Conferencia con dicho objeto;

c) Las modificaciones al presente Protocolo no entrarán en vigor más que después de adoptadas por unanimidad por las Altas Partes Contratantes representadas en la Conferencia y de haber sido aceptadas por cada una de las Altas Partes Contratantes;

d) La aceptación por las Altas Partes Contratantes de las modificaciones al presente Protocolo que hayan sido adoptadas por la Conferencia a la que se refieren los apartados b) y c) se llevará a efecto por el depósito de un instrumento formal ante el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura;

e) Después de la entrada en vigor de las modificaciones al presente Protocolo, sólo ese texto modificado permanecerá abierto para la ratificación o adhesión.

Conforme al Artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas el presente Protocolo será registrado en la Secretaría de las Naciones Unidas a petición del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

En fe de lo cual los infrascritos, debidamente autorizados, han firmado el presente Protocolo.

Hecho en La Haya el catorce de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro, en español, en francés, en inglés y en ruso, haciendo fe por igual los cuatro textos, en un solo ejemplar que se depositará en los archivos de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, y cuyas copias certificadas y conformes se remitirán a todos los Estados a que se refieren los

párrafos 6 y 8, así como a la Organización de las Naciones Unidas.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Cultura, al considerar el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Protocolo de la Convención de La Haya de 1954 para la Protección de los Bienes Culturales en Caso de Conflicto Armado, adoptado en La Haya –Reino de los Países Bajos– el 14 de mayo de 1954, cuyo dictamen acompaña este informe y que se somete a la sanción definitiva de esta Honorable Cámara, han aceptado el espíritu de la sanción del Honorable Senado, así como el de su antecedente, el mensaje del Poder Ejecutivo, y acuerdan en que resulta innecesario agregar otros conceptos a los expuestos en ellos.

Jorge M. A. Argüello.

Mensaje del Poder Ejecutivo

Buenos Aires, 18 de abril de 2005.

Al Honorable Congreso de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad con el objeto de someter a su consideración un proyecto de ley tendiente a la aprobación del Protocolo de la Convención de La Haya de 1954 para la Protección de los Bienes Culturales en Caso de Conflicto Armado, adoptado en La Haya –Reino de los Países Bajos– el 14 de mayo de 1954.

El 14 de mayo de 1954 se firmó en La Haya –Reino de los Países Bajos– el Acta Final de la Conferencia Intergubernamental sobre la Protección de Bienes Culturales en Caso de Conflicto Armado, convocada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura –UNESCO–, con el objeto de adoptar la Convención para la Protección de los Bienes Culturales en Caso de Conflicto Armado, un reglamento y un protocolo.

La República Argentina, por ley 23.618, aprobó la convención y el reglamento. Si bien como anexos a dicha norma legal, figuraban todos los instrumentos adoptados por la Conferencia Intergubernamental: el Acta Final de la conferencia, la convención, el reglamento, el protocolo y tres resoluciones, el protocolo no fue expresamente mencionado en el artículo 1º de la ley, quedando excluido de los instrumentos aprobados por ese acto legislativo. El Poder Ejecutivo nacional posteriormente, al adherir a la convención, tampoco mencionó el protocolo en el instrumento pertinente, lo que ha significado que la República Argentina no sea parte del protocolo cuya aprobación ahora se solicita. En cambio, nuestro país es parte del segundo protocolo de la convención del 26 de marzo de 1999 (ley 25.478), el que

está en vigor para la República Argentina desde el 9 de marzo de 2004.

El protocolo se compone de tres secciones. La sección I contiene las disposiciones sustantivas en virtud de las cuales los Estados partes se obligan a impedir la exportación de bienes culturales de un territorio ocupado por uno de ellos, durante un conflicto armado; a colocar bajo secuestro los bienes culturales importados en su territorio que procedan directa o indirectamente de cualquier territorio ocupado; a devolver, al término de las hostilidades, a las autoridades del territorio anteriormente ocupado, los bienes culturales que se encuentren en el suyo, no pudiendo ser retenidos a título de reparaciones de guerra, y a indemnizar a los poseedores de buena fe de los bienes culturales que hayan de ser devueltos.

La sección II establece que los bienes culturales procedentes del territorio de uno de los Estados partes, depositados por éste en el territorio de otro, con el propósito de protegerlos contra los peligros de un conflicto armado, serán devueltos a las autoridades competentes del territorio de procedencia, al finalizar las hostilidades. La sección III contiene las disposiciones generales del protocolo, como, entre otras, las referidas al depósito de instrumentos de ratificación o adhesión, denuncia y enmiendas.

La aprobación del presente protocolo permitirá, además de subsanar la circunstancia involuntaria antes mencionada, contar con una norma legal internacional que proteja eficazmente el patrimonio cultural de la humanidad.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 328

NÉSTOR C. KIRCHNER.

*Alberto A. Fernández. – Rafael A. Bielsa.
– Daniel F. Filmus.*

Sr. Presidente (Balestrini). – En consideración en general.

Se va a votar en general en forma nominal.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 184 señores diputados presentes, 182 han votado por la afirmativa. No se ha computado el voto de un señor diputado.

Sr. Secretario (Hidalgo). – Han votado 182 señores diputados por la afirmativa y ninguno por la negativa.

–Votan por la afirmativa los señores diputados: Accastello, Acuña Kunz, Acuña, Agud, Agüero, Alchouron, Alonso, Alvarez Rodríguez, Alvarez, Argüello, Artola, Atanasof, Augsburg, Baladrón,

Baragiola, Bayonzo, Beccani, Berraut, Bertol, Bertone, Bianchi Silvestre, Bisutti, Borsani, Brue, Camaño (D. A.), Camaño, (E. O.), Camaño (G.), Canela, Cantero Gutiérrez, Canteros, Cantos, Carlotto, Carmona, Carrió, Caserio, Cecco, Chiacchio, Chironi, Cigogna, Cittadini, Coirini, Colombi, Conti, Córdoba (J. M.), Cornejo, Coscia, Cuevas, Daher, Dalla Fontana, Daud, Daza, De Brasi, De La Rosa, De Marchi, Delich, Dellepiane, Depetri, Di Landro, Di Pollina, Díaz Bancalari, Díaz Roig, Díaz, Doga, Doven, Fadel, Fernández, Ferri, Ferrigno, Ferro, Figueroa, Fiol, Franco, Gallo, Galvalisi, García de Moreno, García Méndez, García (M. T.), García (S. R.), Garín de Tula, Genem, Giacomino, Giorgetti, Godoy (J. C. L.), Godoy (R. E.), González (M. A.), González (N. S.), Gorbacz, Gutiérrez (F. V.), Gutiérrez (G. B.), Heredia, Hernández, Herrera (G. N.), Iglesias, Ilarregui, Ingram, Irrazábal, Iturrieta, Jano, Jerez (E. E.), Kroneberger, Kunkel, Landau, Lauritto, Lemos, López, Lovaglio Saravia, Lusquiños, Macaluse, Macchi, Maffei, Mansur, Marcó del Pont, Martínez Garbino, Martínez, Massei, Mediza, Méndez de Ferreyra, Merino, Moisés, Monoyar, Mongeló, Monti, Morandini, Moreno, Morini, Müller, Nemirovski, Nieva, Oliva, Osorio, Panzoni, Pastoriza, Pérez (M. S.), Perié, Pinedo, Poggi, Porto, Quiroz, Recalde, Richter, Rico, Ríos, Ritondo, Rodríguez (M. V.), Rodríguez (O. E. R.), Rojkés, Román, Romero, Roquel, Rossi, Rosso, Salim (J. A.), Salum, Santander, Sarghini, Sartori, Sesma, Sluga, Snopek, Solanas, Sosa, Soto, Spatola, Stella, Storer, Sylvestre Begnis, Tate, Thomas, Tinnirello, Toledo, Tomaz, Tonelli, Torrontegui, Tulio, Urtubey, Uñac, Vaca Narvaja, Vargas Aignasse, Velarde, Villaverde, West, Zancada.

Sr. Presidente (Balestrini). – Se registrará el voto afirmativo de los señores diputados Tate, Garín de Tula, Ferri, Merino, Alonso y Morandini.

En consideración en particular el artículo 1°.

Se va a votar.

–Resulta afirmativa.

–El artículo 2° es de forma.

Sr. Presidente (Balestrini). – Queda definitivamente sancionado el proyecto de ley.¹

Se comunicará al Poder Ejecutivo y se dará aviso al Honorable Senado.

¹ Véase el texto de la Sanción en el Apéndice. (Pág. 279.)

11

**INSTALACIONES DEL LICEO MILITAR
“GENERAL SAN MARTÍN”
(MONUMENTO HISTORICO NACIONAL)**

(Orden del Día N° 1.024)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Defensa Nacional y de Cultura han considerado el proyecto de ley del señor diputado Brown, por el que se declara monumento histórico el Liceo Militar “General San Martín”, sito en el partido del mismo nombre de la provincia de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 7 de septiembre de 2006.

Jorge A. Villaverde. – Jorge E. Coscia. – Alfredo V. Cornejo. – Eduardo A. Di Pollina. – Luis A. Ilarregui. – Luciano R. Fabris. – Genaro A. Collantes. – Nélide M. Mansur. – Carlos A. Sosa. – Marta S. De Brasi. – Ana Berraute. – María C. Alvarez Rodríguez. – Jorge M. Argüello. – Rosana A. Bertone. – Luis G. Borsani. – Remo G. Carlotto. – Ricardo H. Colombi. – Alicia M. Comelli. – Juan C. Díaz Roig. – Santiago Ferrigno. – Luis A. Galvalisi. – Jorge A. Garrido Arceo. – Nora R. Ginzburg. – José E. Lauritto. – Gustavo A. Marconatto. – Olinda Montenegro. – Norma E. Morandini. – Carlos A. Raimundi. – María del C. Rico. – Cristian A. Ritonto. – Carlos D. Snopek. – Raúl P. Solanas. – Hugo G. Storero. – Enrique L. Thomas. – Rosa E. Tulio. – Sergio F. Varisco. – Ricardo A. Wilder.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Declárase a las instalaciones que actualmente ocupa el Liceo Militar “General San Martín”, localizado en el partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires, como monumento histórico nacional.

Art. 2° – El Poder Ejecutivo nacional, a través del organismo competente, adoptará las medidas necesarias a fin de garantizar la preservación de las referidas instalaciones.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Carlos R. Brown.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Defensa Nacional y de Cultura, al considerar el proyecto de ley del señor diputado Brown, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Jorge A. Villaverde.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Los antecedentes del solar que actualmente ocupa el Liceo Militar “General San Martín” se remontan a la época de la segunda fundación de Buenos Aires. En aquel entonces, don Juan de Garay hizo el reparto de las tierras entre los miembros de su expedición, desde San Isidro hasta Magdalena. Las chacras situadas entre el riachuelo De los Navíos y el río Las Conchas (actual Reconquista) fueron destinadas a la agricultura.

A mediados del siglo XVIII los padres mercedarios, que eran los propietarios del predio, hicieron las primeras construcciones. De esa época data el nombre tradicional de Pago de los Santos Lugares. En 1821, durante el gobierno de don Martín Rodríguez se decretó la supresión de las órdenes religiosas de los betlemitas, recoletos y mercedarios, confiscándose las tierras y otros bienes. Para esa época la finca tenía los siguientes límites: al NO los bañados del río Las Conchas, a la altura de José León Suárez; al SE la que hoy es la avenida Presidente Perón de la ciudad de San Martín; al NE la calle Ayacucho de la localidad de San Andrés; y al SO la ruta nacional 8, según el trazado urbano actual del partido bonaerense de General San Martín.

En 1839 el brigadier general Juan Manuel de Rosas, gobernador de Buenos Aires y encargado de las relaciones exteriores de la Confederación Argentina, instaló en la zona el campamento militar de Santos Lugares, para la instrucción, rearme, remonta y reclutamiento permanente del ejército federal.

El 3 de abril de 1872 se abrió un colegio de artes y oficios cuyos edificios fueron construidos por clérigos regulares de la orden de las Escuelas Pías dedicados a la enseñanza. El predio había sido adquirido mediante préstamos de particulares e hipotecas de bancos. Después de 10 años de funcionamiento del establecimiento destinado a jóvenes educandos internados y de un noviciado, por no poder cumplir las obligaciones contraídas los religiosos fueron desalojados y la propiedad se vendió judicialmente, en pública subasta, el 20 de abril de 1881.

Años más tarde, el predio con sus edificios pasó a propiedad del gobierno, hasta que en 1892 fue destinado a cuartel del Colegio Militar. Este instituto se trasladó desde San Benito de Palermo, donde había funcionado a partir de 1870. Ocupó las instalaciones y terrenos aledaños hasta 1937, cuando se ubicó definitivamente en El Palomar.

Es entonces cuando surge el Liceo Militar "General San Martín", primero en su tipo en el país, creado por superior decreto 123.276 de fecha 8 de enero de 1938, siendo su primera denominación la de "Colegio Nacional Militar".

El Liceo Militar "General San Martín" fue inaugurado el 3 de abril de 1939 con la presencia del entonces señor presidente de la Nación, doctor Roberto Marcelino Ortiz. El primer director fue el coronel Ernesto Florit.

Los primeros bachilleres y subtenientes de reserva, integrantes de la primera promoción, que ingresaron al Liceo Militar "General San Martín" en el año 1939, finalizaron sus cursos en 1943, es decir, hace 60 años, cumpliendo así el primer ciclo de formación específica pedagógica y militar para lo que estos institutos habían sido creados.

Este instituto forma desde entonces ciudadanos argentinos que actúan dinámicamente en el medio social, desde una concepción cristiana y con profundo sentido nacional. Los cadetes cursan estudios de bachillerato, con distintas orientaciones, y reciben instrucción militar que los capacita para ser promovidos a subtenientes de reserva del arma de infantería.

Hasta el presente, más de 16.000 jóvenes argentinos y de países hermanos han pasado por las aulas, laboratorios, gimnasios y campos de deportes y de instrucción de esta prestigiosa casa de estudios.

Considero oportuno realizar este acto de reconocimiento a la trayectoria del Liceo Militar "General San Martín", dado que esta prestigiosa institución, a través de sus 65 años de existencia y una importantísima labor educativa junto a la comunidad civil, ha contribuido significativamente a la unidad nacional.

Motivado por las razones expuestas, pongo a consideración el presente proyecto de ley.

Carlos R. Brown.

Sr. Presidente (Balestrini). – En consideración en general.

Se va a votar en general en forma nominal.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 183 señores diputados presentes, 177 han votado por la afirmativa, registrándose además 5 abstenciones.

Sr. Secretario (Hidalgo). – Han votado 177 señores diputados por la afirmativa, y ninguno por la negativa.

–Votan por la afirmativa los señores diputados: Accastello, Acuña Kunz, Acuña, Aguad, Agüero, Alarcón, Alchouron, Alonso, Alvarez Rodríguez, Alvarez, Arriaga, Artola, Atanasof, Augsburg, Baladrón, Baragiola, Barrionuevo, Bayonzo, Beccani, Berraute, Bertol, Bertone, Bianchi Silvestre, Bisutti, Borsani, Brue, Camaño (D. A.), Camaño (E. O.), Camaño (G.), Canela, Cantero Gutiérrez, Canteros, Cantos, Carlotto, Carmona, Carrió, Caserio, Cecco, Chiacchio, Chironi, Cigogna, Cittadini, Coirini, Collantes, Colombi, Conti, Córdoba (J. M.), Cornejo, Coscia, Cuevas, Daher, Dalla Fontana, Daud, Daza, De Brasi, De La Rosa, De Marchi, Delich, Dellepiane, Depetri, Di Landro, Di Pollina, Díaz Bancalari, Díaz Roig, Díaz, Dovená, Fadel, Fernández, Ferri, Ferro, Figueroa, Fiol, Franco, Gallo, Galvalisi, García de Moreno, García Méndez, García (M.T.), García (S. R.), Garín de Tula, Genem, Giacomino, Giorgetti, Godoy (J. C. L.), González (M. A.), González (N. S.), Gorbacz, Gutiérrez (F. V.), Gutiérrez (G. B.), Heredia, Hernández, Herrera (G. N.), Iglesias, Ilarregui, Ingram, Irrazábal, Iturrieta, Jano, Jerez (E. E.), Kroneberger, Kunkel, Landau, Lauritto, Lemos, Lovaglio Saravia, Lusquiños, Macchi, Maffei, Mansur, Marcó del Pont, Martínez Garbino, Martínez, Massei, Mediza, Méndez de Ferreyra, Menem, Merino, Moisés, Monayar, Mongeló, Monti, Morandini, Moreno, Morini, Müller, Nemirovski, Osorio, Panzoni, Pastoriza, Pérez (M. S.), Perié, Pinedo, Poggi, Porto, Quiroz, Recalde, Richter, Rico, Ríos, Ritondo, Rodríguez (M. V.), Rodríguez (O. E. R.), Rojkés, Román, Romero, Roquel, Rossi, Rosso, Salim (J. A.), Salum, Santander, Sarghini, Sartori, Sesma, Sluga, Snopek, Solanas, Sosa, Soto, Spatola, Stella, Storero, Sylvestre Begnis, Tate, Thomas, Toledo, Tomaz, Tonelli, Torrontegui, Tulio, Urtubey, Uñac, Vaca Narvaja, Vargas Aignasse, Velarde, Villaverde, West.

–Se abstienen de votar los señores diputados: Doga, Ferrigno, Oliva, Tinnirello, Zancada.

Sr. Presidente (Balestrini). – Se registrará el voto afirmativo de los señores diputados Sesma, Barrionuevo y Graciela Gutiérrez.

En consideración en particular el artículo 1º.
Se va a votar.

–Resulta afirmativa.

–Sin observaciones, se vota y aprueba el artículo 2º.

–El artículo 3º es de forma.

Sr. Presidente (Balestrini). – Queda sancionado el proyecto de ley.¹

Se comunicará al Honorable Senado.

12

PREDIO UBICADO EN AVENIDA REGIMIENTO 13 ESQUINA BALCARCE DE TOAY, LA PAMPA (LUGAR HISTORICO NACIONAL)

(Orden del Día N° 1.063)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de ley venido en revisión, y, habiendo tenido a la vista el proyecto del señor diputado Ferrigno y otros (expediente 2.026-D.-05), así como también el expediente 2.802-D.-05 de la señora diputada Osorio por el que se declara lugar histórico nacional a la casa natal de la poeta Olga Orozco, ubicada en la ciudad capital de la provincia de La Pampa; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja su sanción.

Sala de la comisión, 6 de septiembre de 2006.

Jorge E. Coscia. – Eduardo Di Pollina. – Nélide M. Mansur. – Marta S. De Brasi. – Ana Berraute. – Rosana A. Bertone. – Margarita Ferra de Bartol. – Luis A. Galvalisi. – Jorge A. Garrido Arceo. – Oscar S. Lamberto. – Adriana del C. Marino. – Hugo Martini. – Ana M. Monayar. – Stella M. Peso. – Elsa S. Quiroz. – Rosa E. Tulio.

Buenos Aires, 19 de abril de 2006.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación don Alberto E. Balestrini,

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Sena-

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 279.)

do, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Declárase lugar histórico nacional el predio ubicado sobre la avenida Regimiento 13, esquina calle Balcarce de la ciudad de Toay, provincia de La Pampa, donde se erige la casa natal de la poeta Olga Orozco, propiedad del municipio de esa ciudad, que lo obtuvo por donación que la mencionada escritora hizo juntamente con el acervo de su biblioteca privada y otros objetos personales. Inmueble donde en la actualidad funciona la Casa de la Cultura.

Art. 2º – El Poder Ejecutivo por conducto de los organismos correspondientes adoptará las medidas necesarias para la preservación y promoción de este patrimonio.

Art. 3º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

DANIEL O. SCIOLI.

Santiago de Estrada.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura al considerar el proyecto de ley venido en revisión; y, habiendo tenido a la vista el proyecto del señor diputado Ferrigno y otros (expediente 2.026-D.-05), así como también el expediente 2.802-D.-05 de la señora diputada Osorio; por el que se declara lugar histórico nacional a la casa natal de la poeta Olga Orozco, ubicado en la ciudad capital de la provincia de La Pampa, han aceptado el espíritu del mismo compartiendo en un todo los conceptos vertidos en los antecedentes a los que hace mención la comunicación del Honorable Senado.

Jorge E. Coscia.

Sr. Presidente (Balestrini). – En consideración en general.

Se va a votar en general nominalmente.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 182 señores diputados presentes, 167 han votado por la afirmativa, registrándose además 11 abstenciones. No se han computado los votos de 3 señores diputados.

Sr. Secretario (Hidalgo). – Se han registrado 167 votos por la afirmativa y ninguno por la negativa.

–Votan por la afirmativa los señores diputados: Accastello, Acuña Kunz, Acuña, Aguad, Agüero, Alarcón, Alchouron, Alonso, Alvarez Rodríguez, Arriaga, Artola, Augsburger, Baladrón, Baragiola, Barrionuevo, Bayonzo, Beccani, Berraute, Bertol, Bertone, Bianchi Silvestre, Bisutti, Borsani, Brue, Camaño (D.), Camaño (E. O.), Canela, Cantero Gutiérrez, Canteros, Cantos, Carlotto, Carmona, Carrió, Caserio, Cecco, Chiacchio, Chironi, Cigogna, Cittadini, Coirini, Collantes, Colombi, Conti, Córdoba, Cornejo, Coscia, Cuevas, Daher, Dalla Fontana, Daud, Daza, De Brasi, De La Rosa, Delich, Dellepiane, Depetri, Di Landro, Di Pollina, Díaz Bancalari, Díaz Roig, Díaz (S.), Doga, Dovená, Fadel, Ferri, Ferrigno, Ferro, Figueroa, Fiol, Franco, Galvalisi, García de Moreno, García (M. T.), García (S. R.), Garín de Tula, Genem, Giacomino, Giorgetti, Godoy (J. C.), Godoy (R. E.), González (M. A.), González (N. S.), Gutiérrez (F. V.), Gutiérrez (G. B.), Heredia, Hernández, Herrera (G. N.), Iglesias, Ilarregui, Ingram, Irrazábal, Iturrieta, Jano, Jerez (E. E.), Kroneberger, Kunkel, Landau, Lauritto, Lemos, Lovaglio Saravia, Lusquiños, Macchi, Maffei, Mansur, Marcó del Pont, Martínez Garbino, Massei, Mediza, Méndez de Ferreyra, Menem, Merino, Moisés, Monayar, Mongeló, Morandini, Moreno, Morini, Müller, Nieva, Osorio, Panzoni, Pérez, Perié, Poggi, Porto, Quiroz, Recalde, Richter, Rico, Ritondo, Rodríguez (M. V.), Rodríguez (O. E. R.), Rojkés, Román, Romero, Roquel, Rossi, Rosso, Salim (J.A.), Salum, Santander, Sarghini, Sartori, Sesma, Sluga, Snopek, Solanas, Sosa, Soto, Spatola, Stella, Storero, Tate, Thomas, Toledo, Tomaz, Tonelli, Torrontegui, Tulio, Uñac, Vaca Narvaja, Vargas Aignasse, Velarde, Villaverde, West, Zancada.

–Se abstienen de votar los señores diputados: Alvarez, Cassese, Fernández, Gallo, García Méndez, Gorbacz, Martínez, Nemirovski, Oliva, Sylvestre Begnis y Tinnirello.

Sr. Presidente (Balestrini). – En consideración en particular el artículo 1°.

Se va a votar.

–Resulta afirmativa.

–Sin observaciones, se vota y aprueba el artículo 2°.

–El artículo 3° es de forma.

Sr. Presidente (Balestrini). – Queda definitivamente sancionado el proyecto de ley.¹

Se comunicará al Poder Ejecutivo y se dará aviso al Honorable Senado.

13

FERIA NACIONAL DEL COMAHUE

Orden del Día N° 1.066

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Cultura han considerado el proyecto de ley de la señora diputada Hernández y de otros, por el que se declara a la ciudad de Villa Regina, provincia de Río Negro, Sede Permanente de la Feria Nacional del Comahue; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 12 de septiembre de 2006.

Ana Berraute. – Jorge E. Coscia. – Guillermo E. Alchouron. – Eduardo A. Di Pollina. – Héctor R. Daza. – Gumersindo F. Alonso. – Nélide M. Mansur. – Santiago Ferrigno. – Juan P. Morini. – Marta S. De Brasi. – Eduardo A. Pastoriza. – María C. Alvarez Rodríguez. – Irene M. Bösch de Sartori. – Susana M. Canela. – Alberto Cantero Gutiérrez. – Marina Cassese. – Zulema B. Daher. – Luis A. Galvalisi. – Susana R. García. – Jorge A. Garrido Arceo. – Ruperto E. Godoy. – Luis A. Ilarregui. – José E. Lauritto. – Carlos G. Macchi. – Juliana I. Marino. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Adrián Menem. – Ana María del Carmen Monayar. – Norma E. Morandini. – Stella Maris Peso. – Raúl P. Solanas. – Hugo G. Storero. – Rosa E. Tulio.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Declárase a la ciudad de Villa Regina, provincia de Río Negro, sede permanente de la Feria Nacional del Comahue.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Cintha G. Hernández. – Fernando G. Chironi. – Alfredo A. Martínez.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 279.)

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Cultura, al considerar el proyecto de ley de la señora diputada Hernández y de otros, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Ana Berraute.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Villa Regina, situada en la provincia de Río Negro, es una ciudad productora agrícola y frutícola por excelencia, y en la actualidad cuenta con alrededor de 35 mil habitantes enorgullecidos por la tranquilidad, el reposo y un clima templado que contribuye a hacer del lugar un remanso en la zona del Valle del Río Negro.

La historia nos cuenta que la colonización del Valle del Río Negro nació como consecuencia de la Campaña al Desierto del general Julio Argentino Roca, en 1879. Cuando la expedición llegó a la barranca izquierda del río Neuquén, poniéndose de espaldas al río y mirando las dos bardas que corrían paralelas hacia el Este dando lugar a este valle de bajo plano en estado desértico, observando la altura del río y su caudal, el general Roca pensó que por medio de un embalse del río este valle se podría regar completamente. La prueba estaba en que, sin ninguna represa, la primera colonia, Fuerte General Roca, fundada por el coronel Lorenzo Vinter, tuvo un canal de riego desde el río Neuquén. Ese canal tuvo poco éxito pero sirvió para demostrar que regando estas tierras daban buenos resultados.

Cuando el general Roca fue presidente de la Nación, mandó a llamar al ilustre ingeniero en obras hidráulicas César Cipolletti, quien se encontraba trabajando en nuestro país desde hacía 11 años, para que hiciera un estudio sobre el río Neuquén con la finalidad de construir un dique para regar este gran valle y luego hiciera el proyecto y el presupuesto.

El ingeniero Cipolletti dijo que era posible, pero primero quiso conocer de dónde provenía el agua, qué reservas tenía en su origen, y para eso recorrió la cordillera a caballo en un sector de 800 km para estudiar las afluencias que fueran seguras y permanentes. Cuando vio la gran cantidad de lagos inagotables y las reservas de nieves permanentes aseguró su obra. Hizo el estudio en todo el valle y sobre el río Neuquén, cómo debía ser la obra y dónde ubicarla. Realizó todos los proyectos y el presupuesto y los presentó al gobierno, que estuvo de acuerdo con la obra. Pero Cipolletti tuvo que viajar a Italia.

La gran obra se demoró. El ingeniero Cipolletti permaneció ocho años en Italia. Se embarcó de re-

greso en 1908 rumbo a la Argentina. Traía con él a veinte ingenieros, además de su propia familia. Entre esos ingenieros venían Felipe Bonoli y Jacobacci. Lo lamentable fue que durante el trayecto en barco al ingeniero Cipolletti le atacó un mal que lo llevó a la muerte.

Los planes del gobierno no se alteraron. La piedra fundamental del dique se colocó el 1º de enero de 1910. La obra fue realizada por ingenieros italianos y argentinos, con el ingeniero Severini a la cabeza, secundado por el ingeniero Gunardo Lange. Todo ello siguiendo los proyectos que realizó el ingeniero Cipolletti. Lo primero que debió hacerse fue construir un ramal del ferrocarril, desde Cipolletti hasta el sitio donde se emplazaría el futuro dique para poder así transportar los materiales. Todo el sistema de riego quedó concluido en 1928.

Cuando la colonización ya había llegado a General Enrique Godoy, Villa Regina no existía. El suelo estaba virgen de toda explotación agrícola.

La Perla del Valle, como prefieren llamarla sus habitantes, recuerda con su nombre a doña Regina Pacini, esposa del ex presidente de la Nación, don Marcelo T. de Alvear, quien —en 1924— suscribió el decreto por el cual se autorizó a la empresa CIAC (Compañía Italo Argentina de Colonización), formada por bancos, compañías navieras e industriales italianos, a crear una colonia agrícola con inmigrantes de esa nación, en el Alto Valle de Río Negro, hecho que se constituyó en el origen de la actual ciudad.

Al empezar la colonización se despertaron todos. Plata no faltaba y debido a la pobreza que reinaba en Europa, a causa de la guerra, comenzaron a llegar los inmigrantes europeos. El que no fabricaba ladrillos, fabricaba bloques de cemento, hacía carpintería de puertas y ventanas para las casas o era albañil o alambrador. En 1925 se sistematizó la I Zona, que comprendía unas 1.300 hectáreas. La CIAC instaló una proveeduría de víveres y pan que se traía de Huergo, y una carnicería y ya empezaron a desmontar viviendo en cuadrillas bajo campamentos construidos en el mismo monte.

La I Zona fue adjudicada en primer lugar a italianos o austríacos, otro poco a colonos italianos que venían de otros lugares de la Argentina, y a quienes ya estaban en el Alto Valle. La II Zona se colonizó en 1926. Tenía una superficie de unas 1.400 hectáreas. La III Zona se colonizó en 1927, con una superficie de 1.100 hectáreas. La IV Zona se colonizó en 1928, con una superficie de 1.200 hectáreas.

En la actualidad, la faz cultural, turística y social de Villa Regina crece a pasos agigantados. Así la ciudad cuenta con el Museo Comunitario cuyo acervo está compuesto por 300 piezas, se relaciona con la evocación de sus orígenes, y en general trata el tema de las colonizaciones de campesinos inmigrantes. Posee una sala destinada a las manifestaciones

de las culturas indígenas. Cuenta además con una biblioteca especializada y brinda diferentes servicios educativos y de extensión a estudiantes, investigadores y público en general.

Nos sorprende con cuatro bibliotecas: Crecer Juntos, Gabriela Mistral, Ingeniero Gonzáles Jezzi y Mariano Moreno; con diez hoteles de primera categoría: Río Mar, Casino, Roma, Peumayén, Residencia Roca, Reggiani, Comahue, Viedma, Austral, Nijar; y con un circuito turístico que muestra las bondades de la región: el Parque Balneario Municipal Gonzáles Jezzi, el Anfiteatro Municipal “Cono Randazzo” donde, en el mes de marzo, se lleva a cabo la Fiesta Provincial de la Vendimia, una antigua capilla levantada por los primeros colonos, el Indio Comahue, monumento de 12 m de altura que representa a un aborigen escudriñando el horizonte, la capilla Santa Teresita del Niño Jesús, el Eucalipto de la Escuela N° 52, los pinos históricos del barrio Suyay Palihue, la capilla del cementerio, la Cruz del Salado, la estación Villa Regina del ex Ferrocarril Sud, la Oficina de la Inspección de Riego y la parroquia Nuestra Señora del Rosario.

Varias empresas, vinculadas con su importante actividad frutícola, pueden ser visitadas por el turista, entre ellas: sidrera La Reginense, que se levanta en calle Los Nogales –con visitas limitadas a la época de elaboración–; Empresa Jugos S.A., sobre la ruta nacional 22, que produce y exporta concentrados; Moño Azul S.A., ubicada a 3 km, sobre la ruta nacional 22, etcétera.

Atravesada por la ruta nacional 22, Villa Regina, posee un activo comercio, una industria pujante, una voluntad férrea y gran tesón de sus habitantes, quienes desde hace muchos años se han planteado el desafío de generar redes que faciliten la interacción entre todos los actores de la sociedad a fin de lograr un verdadero desarrollo económico y social sustentado en la equidad de la región.

Es así que, hace más de cuarenta años, allá por 1964 y con motivo del 40° aniversario de Villa Regina, se realizó en la ciudad la I Edición de la Feria Nacional del Comahue, impulsada por la Cámara de Comercio, Industria y Producción de la ciudad, constituyendo en aquel entonces una exposición a nivel nacional del comercio y pequeñas industrias de la zona, un gran logro para esa época.

La primera edición obtuvo un inmejorable resultado, fue planteada con el objetivo de promocionar las potencialidades de la zona y rendir un homenaje a los pioneros. Durante más de 30 días organizaciones y empresas de la región expusieron sus producciones a fin de provocar una reacción que estimulara el intercambio, la industria y el comercio de la llamada región del Comahue, que comprende las provincias de Río Negro y Neuquén, y el partido de Carmen de Patagones en la provincia de Buenos Aires.

Para esa primera edición no se ahorró esfuerzo. Se construyó una cascada de agua en cañadón que se encuentra coronada con la figura del indio Comahue, que también fue construido en esa oportunidad. Se contó con la participación activa y ad honorem de pobladores ejemplares y con un fuerte apoyo de autoridades nacionales y provinciales, logrando una verdadera exposición multisectorial.

El espíritu de esa época aún está presente en la comunidad reginense, es por ello, que en noviembre de 2004, se ha realizado la II Edición de la Feria Nacional del Comahue, para revalorizar el pasado y abrir un nuevo espacio de oportunidades que proyecte la región hacia el futuro.

La segunda edición, fue organizada por la Municipalidad de Villa Regina; la Cámara de Comercio, Industria y Producción de Villa Regina; la Cámara de Comercio Italiana en la República Argentina –delegación Río Negro– sede Villa Regina; el Colegio de Arquitectos Villa Regina; el Colegio de Ciencias Económicas de Villa Regina; el Asentamiento Universitario Villa Regina (UNC); la Cámara de Productores de Villa Regina; la Fundación Padre Rondini; el Rotary Club; Cáritas Hogar de Ancianos y Aero Club.

Además, contó con la adhesión de los gobiernos de la provincia de Río Negro, de la provincia del Neuquén y de Carmen de Patagones, provincia de Buenos Aires, y fue declarada de interés por presidencia de la Nación, Senado de la Nación, Cámara de Diputados de la Nación, Poder Ejecutivo de la provincia de Río Negro, Poder Ejecutivo de la provincia del Neuquén, Legislatura de la provincia de Río Negro, Parlamento Patagónico, Municipalidad de Villa Regina, Municipalidad de Neuquén, Municipalidad de Cipolletti y Municipalidad de General Roca.

En 1964 y en 2004 los objetivos de la Feria Nacional del Comahue fueron similares: mostrar las potencialidades económicas de la región del Comahue, dando a la población la posibilidad de conocer en profundidad la diversidad productiva a través de *stands* de firmas de empaque con innovaciones tecnológicas, pequeñas y medianas empresas de distintos rubros y empresas de servicios, contando asimismo con la participación de organismos e instituciones como el Consejo Federal de Inversiones, entidades bancarias y la Universidad Nacional del Comahue, entre otras.

Este espacio que se ha ganado la región fue, es y será un punto de encuentro y de partida para generar negocios, exponer las potencialidades de los distintos sectores económicos, facilitar el intercambio de productos, tecnologías y conocimientos, promover soluciones sustentables para el entorno, y mostrar las capacidades creativas de la región del Comahue.

Es así que, la gente del Comahue, a través de la feria evoca la epopeya de aquellos pioneros que a

fuerza de trabajo y esfuerzo transformaron la meseta patagónica en un polo productivo reconocido en el país y en el mundo.

En mérito a tantos esfuerzos, en reconocimiento a la labor de aquellos reginenses que hace más de cuarenta años dieron a luz este descomunal proyecto de promoción de la región y realizando el valor de una ciudad que ha renovado ese compromiso en el año 2004, se hace necesario galardonar a la ciudad de Villa Regina declarándola sede permanente de la Feria Nacional del Comahue.

Por lo anteriormente expuesto, solicitamos la aprobación del presente proyecto de ley.

Cintha G. Hernández. – Fernando G. Chironi. – Alfredo A. Martínez

Sr. Presidente (Balestrini). – En consideración en general.

Tiene la palabra la señora diputada por Río Negro.

Sra. Hernández. – Señor presidente: en honor a la dinámica que se está implementando solicito la inserción de los fundamentos de mi opinión en el Diario de Sesiones.

Sr. Presidente (Balestrini). – Si hay asentimiento, así se hará.

–Asentimiento.

Sr. Presidente (Balestrini). – Se procederá en la forma indicada.

Se va a votar en general.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 184 señores diputados presentes, 171 han votado por la afirmativa y 1 por la negativa, registrándose además 9 abstenciones. No se han computado los votos de 2 señores diputados.

Sr. Secretario (Hidalgo). – Se han registrado 171 votos por la afirmativa y 1 por la negativa.

–Votan por la afirmativa los señores diputados: Accastello, Acuña Kunz, Acuña, Agud, Agüero, Alchouron, Alonso, Alvarez Rodríguez, Alvarez, Arriaga, Artola, Augsburg, Baladrón, Baragiola, Barrionuevo, Bayonzo, Beccani, Berraute, Bertol, Bertone, Bianchi Silvestre, Bisutti, Borsani, Brue, Camaño (D. A.), Camaño (E. O.), Camaño (G.), Canela, Cantero Gutiérrez, Canteros, Cantos, Carlotto, Carmona, Caserio, Cassese, Cecco, Chiacchio, Chironi, Cigogna, Cittadini, Coirini, Collantes, Colombi, Conti, Córdoba (J. M.), Cornejo, Coscia, Cuevas, Daher, Dalla Fontana, Daza, De Brasi, De La Rosa, De Marchi,

Delich, Dellepiane, Di Landro, Di Pollina, Díaz Bancalari, Díaz Roig, Díaz, Doga, Dovena, Fabris, Fadel, Fernández, Ferri, Ferro, Figueroa, Fiol, Franco, Gallo, Galvalisi, García de Moreno, García Méndez, García (M.T.), García (S. R.), Garín de Tula, Genem, Giorgetti, Godoy (J. C. L.), Godoy (R. E.), González (M. A.), Gorbacz, Gutiérrez (F. V.), Gutiérrez (G. B.), Hernández, Herrera (G. N.), Iglesias, Illarregui, Ingram, Irrazábal, Iturrieta, Jano, Jerez (E. E.), Kroneberger, Kunkel, Landau, Lauritto, Lemos, López, Lovaglio Saravia, Lusquiños, Macchi, Maffei, Mansur, Marcó del Pont, Martínez Garbino, Martínez, Massei, Mediza, Méndez de Ferreyra, Menem, Merino, Moisés, Monayar, Mongeló, Moreno, Morini, Müller, Nemi-rovsci, Nieva, Osorio, Pérez (M. S.), Perié, Pinedo, Poggi, Porto, Quiroz, Recalde, Richter, Rico, Ríos, Ritondo, Rodríguez (O. E. R.), Rojkés, Román, Romero, Roquel, Rossi, Rosso, Salim (J. A.), Salum, Santander, Sarghini, Sartori, Sesma, Sluga, Snopek, Solanas, Sosa, Soto, Spatola, Stella, Storer, Sylvestre Begnis, Tate, Thomas, Toledo, Tomaz, Tonelli, Torrontegui, Tulio, Urtubey, Uñac, Vaca Narvaja, Vargas Aignasse, Velarde, Villaverde, West, Zancada.

–Vota por la negativa la señora diputada: Rodríguez (M. V.).

–Se abstienen de votar los señores diputados: Alarcón, Carrió, Ferrigno, Giacomino, González (N. S.), Heredia, Morandini, Oliva, Panzoni.

Sr. Presidente (Balestrini). – En consideración en particular el artículo 1º.

Se va a votar.

–Resulta afirmativa.

–El artículo 2º es de forma.

Sr. Presidente (Balestrini). – Queda sancionado el proyecto de ley.¹

Se comunicará al Honorable Senado.

14

CAPITAL NACIONAL DE LAS ESCULTURAS

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de ley venido en revisión del Senado, por el

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 279.)

cual se declara a la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, Capital Nacional de las Esculturas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción.

Sala de la comisión, 6 de septiembre de 2006.

Jorge E. Coscia. – Eduardo Di Pollina. – Luciano R. Fabris. – Nélide M. Mansur. – Ana Berraute. – María C. Alvarez Rodríguez. – Luis A. Galvalisi. – Jorge A. Garrido Arceo. – Luis A. Ilarregui. – José E. Lauritto. – Juliana I. Marino. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Ana M. Monayar. – Olinda Montenegro. – Norma E. Morandini. – Hugo G. Storero. – Rosa E. Tulio.

Buenos Aires, 2 de agosto de 2006.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación don Eduardo E. Balestrini,

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Declárase a la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, Capital Nacional de las Esculturas.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

JOSÉ J. B. PAMPURO.

Juan Estrada.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura al considerar el proyecto de ley venido en revisión, por el cual se declara a la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, Capital Nacional de las Esculturas, ha aceptado el espíritu del mismo compartiendo en un todo los conceptos vertidos en los antecedentes a los que hace mención la comunicación del Honorable Senado.

Jorge E. Coscia.

Sr. Presidente (Balestrini). – En consideración en general.

Se va a votar.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 181 señores diputados presentes, 168 han votado por la afirmativa y 3 por la negativa, registrándose además 9 abstenciones.

Sr. Secretario (Hidalgo). – Se han registrado 168 votos por la afirmativa y 3 por la negativa.

–Votan por la afirmativa los señores diputados: Accastello, Acuña Kunz, Acuña, Agüero, Alarcón, Alchouron, Alonso, Alvarez Rodríguez, Arriaga, Artola, Atanasof, Augsburg, Baladrón, Baragiola, Barrionuevo, Bayonzo, Beccani, Berraute, Bertol, Bertone, Bianchi Silvestre, Bisutti, Borsani, Brue, Camaño (D. A.), Camaño (E. O.), Camaño (G.), Canela, Cantero Gutiérrez, Canteros, Cantos, Carlotto, Carmona, Carrió, Caserio, Cassese, Cecco, Chiacchio, Cigogna, Cittadini, Coirini, Collantes, Colombi, Córdoba (J. M.), Cornejo, Coscia, Cuevas, Dalla Fontana, Daza, De Brasi, De La Rosa, De Marchi, Delich, Dellepiane, Depetri, Di Landro, Di Pollina, Díaz Bancalari, Díaz Roig, Díaz, Doga, Doven, Fabris, Fadel, Fernández, Ferri, Ferro, Figueroa, Fiol, Franco, Galvalisi, García de Moreno, García Méndez, García (M. T.), García (S. R.), Garín de Tula, Genem, Giacomino, Giorgetti, Godoy (J. C. L.), Godoy (R. E.), González (M. A.), González (N. S.), Gorbacz, Gutiérrez (F. V.), Gutiérrez (G. B.), Heredia, Iglesias, Ilarregui, Ingram, Irrazábal, Iturrieta, Jano, Jerez (E. E.), Kroneberger, Kunkel, Landau, Lauritto, Lemos, López, Lovaglio Saravia, Lusquiños, Macchi, Maffei, Mansur, Marcó del Pont, Martínez Garbino, Massei, Méndez de Ferreyra, Menem, Merino, Moisés, Monayar, Mongeló, Morandini, Moreno, Morini, Müller, Nemirovski, Nieva, Osorio, Pérez (M. S.), Perié, Pinedo, Poggi, Porto, Quiroz, Recalde, Richter, Rico, Ríos, Ritondo, Rojkés, Román, Romero, Roquel, Rossi, Rosso, Salim (J. A.), Salum, Santander, Sarghini, Sartori, Sesma, Sluga, Snopek, Solanas, Sosa, Soto, Spatola, Stella, Storero, Sylvestre Begnis, Thomas, Toledo, Tomaz, Tonelli, Torrontegui, Tulio, Urtubey, Uñac, Vaca Narvaja, Vargas Aignasse, Velarde, Villaverde, West, Zancada.

–Votan por la negativa los señores diputados: Herrera (G. N.), Mediza, Rodríguez (O. E. R.).

–Se abstienen de votar los señores diputados: Daher, Ferrigno, Gallo, Hernández, Martínez, Oliva, Panzoni, Rodríguez (M. V.), Tate.

Sr. Presidente (Balestrini). – En consideración en particular el artículo 1°.

Se va a votar.

– Resulta afirmativa.

– El artículo 2º es de forma.

Sr. Presidente (Balestrini). – Queda definitivamente sancionado el proyecto de ley.¹

Se comunicará al Poder Ejecutivo y se dará aviso al Honorable Senado.

15

REGIMEN DE FOMENTO DEL CONOCIMIENTO Y RESPETO DE LOS SIMBOLOS PATRIOS

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación General ha considerado el proyecto de ley de la señora diputada Camaño (G.) de régimen de fomento del conocimiento y respeto de los símbolos patrios; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – La presente ley tiene por objeto el conocimiento, tratamiento y respeto debido a los símbolos patrios en todo el territorio nacional, Mar Epicontinental Argentino, aguas interiores, espacio aéreo y subterráneo, y territorios e infraestructura ocupados por representaciones diplomáticas en el extranjero donde se ejerza jurisdicción nacional.

Art. 2º – Se promoverá, a través de las áreas de Educación, Interior, Defensa y Relaciones Exteriores del Poder Ejecutivo nacional, la implementación de programas que tiendan a fomentar el conocimiento sobre los símbolos patrios, el tratamiento que debe dársele en los ámbitos oficiales o privados, así como también en las representaciones diplomáticas, y la reafirmación del respeto que los mismos merecen.

Art. 3º – Créase en el ámbito del Ministerio del Interior la Comisión Honoraria de Fomento del Conocimiento y Respeto de los Símbolos Patrios, que estará integrada por igual número de representantes de ese Ministerio, del Ministerio de Educación, del Ministerio de Defensa y del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, de la Cámara de Diputados de la Nación, del Senado de la Nación, de las fuerzas armadas y de la Academia Nacional de la Historia, quienes se desempeñarán honorariamente.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 279.)

La reglamentación determinará el número de sus integrantes. La comisión tendrá como objetivo promover y fomentar el conocimiento y respeto de los símbolos patrios, para lo cual podrá proponer la sanción de las normas que resulten necesarias para el cumplimiento efectivo de la presente ley.

Art. 4º – Se invitará a los medios de comunicación social argentinos, a participar de la finalidad establecida en la presente ley, difundiendo en sus espacios los fundamentos de la misma y las actividades que proponga la comisión especial.

Art. 5º – Se invita a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adecuar su legislación y sus programas de gobierno a los objetivos de esta ley.

Art. 6º – Esta ley entrará en vigencia a las cuarenta y ocho (48) horas de su promulgación y dentro de los treinta días hábiles posteriores deberá comenzar funcionar la comisión creada por el artículo 3º quien en su primera reunión deberá dictar su propio reglamento.

Art. 7º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la comisión, 31 de agosto de 2006.

Ana M. C. Monayar. – Alberto J. Beccani. – María A. Torrontegui. – Pedro J. Azcoiti. – Graciela Camaño. – María A. Carmona. – Luis F. Cigogna. – Stella M. Córdoba. – Eva García de Moreno. – Miguel A. Iturrieta. – Jorge A. Landau. – Rosario M. Romero. – Pablo G. Tonelli. – Jorge R. Vanossi. – Marta S. Velarde.

En disidencia total:

María E. A. Carrió.

Fundamentos de la disidencia de la señora diputada Elisa M. Carrió

Por los fundamentos que a continuación expondré, presento mi disidencia al dictamen de la Comisión de Legislación General sobre el expediente 2.249-D.-06 acerca de los símbolos patrios.

Este tipo de leyes en sí mismas superficiales, pueden resultar perjudiciales para los verdaderos valores de una sociedad. Legislar sobre símbolos en vez de contenidos, aparece más que inoportuno en el contexto social actual, en donde nos acechan problemáticas de las más diversas, tales como situaciones de extrema pobreza, desigualdad, discriminación. La tendencia debería ser legislar sobre estos aspectos, y en todo caso orientarse hacia una apertura multicultural y respetuosa del otro, más que pretender destinar recursos a fortalecer símbolos.

Por lo expuesto, adelanto mi disidencia parcial respecto del dictamen de la Comisión de Legislación General sobre el expediente 2.249-D.-06 acerca de símbolos patrios.

Elisa M. Carrió.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación General, al considerar el proyecto de ley de la señora diputada Camaño (G.) de régimen de fomento del conocimiento y respeto de los símbolos patrios, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que aconseja su sanción.

Ana M. Monayar.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La historia se va gestando en una sucesión de hechos que, transmitidos a través de las generaciones, originan, primero el asentamiento territorial de una comunidad (que se traducen en país y pueblo), con igual pasado, similares intereses y necesidades y probable identidad futura.

Cuando se produce el afianzamiento y consolidación de un pueblo en un país, nace la Nación, que necesariamente conlleva el sentimiento de patria: como todo sentimiento esencial a los pueblos, es difícil de expresar.

Por eso, los tiempos históricos hicieron que esos pueblos buscaran una representación simbólica, a la cual respetan y veneran como a la patria que les dio génesis: ellos son los símbolos patrios.

La República Argentina tiene una historia rica y precisa de sus símbolos patrios:

1° – Los colores de las cintas que se repartieron en vísperas de la Revolución de Mayo de 1810, y que se convirtieron en nuestras primeras escarapelas.

2° – El escudo de armas usado por la Asamblea General Constituyente de 1813 que, con la sola diferencia de la inscripción del círculo, se convirtiera por decreto dictado el 12 de marzo, en escudo nacional.

3° – La bandera nacional, creada con los mismos colores celeste y blanco por el general Manuel Belgrano el 27 de febrero de 1812, y consagrada como tal por el Congreso de Tucumán el 20 de julio de 1816 y ratificada por el mismo cuerpo, en Buenos Aires, el 25 de febrero de 1818; colores que también fueron incorporados por el general San Martín a la enseña del Ejército de los Andes en 1817.

4° – Y finalmente, el Himno Nacional Argentino, nacido en los salones coloniales de 1811, gracias a la pluma de Vicente López y Planes y la música de Blas Parera (con posterior modificación de Juan Pedro Esnaola), también ratificado como tal por la Asamblea Constituyente.

Muchos años han pasado desde entonces. Sin embargo, la consideración, respeto y veneración a

los símbolos patrios se mantuvo en forma ascendente hasta mediados de este siglo; a pesar de que nunca existió una ley expresa posterior a las expresadas, que se refiriera a ellos en su conjunto y significación, sino meras resoluciones ministeriales o de gobiernos de facto.

La falta de esos símbolos en la vida cotidiana nacional, lleva, de a poco, al olvido de la historia, a la falta de interés en conocer nuestros orígenes: el por qué somos, quiénes somos y cómo somos, y qué queremos ser en el porvenir.

Lo que no se conoce no se ama, y lo que se olvida, deja de existir.

La patria es en cuanto recordemos su historia y conozcamos el origen y la significación de su representación emblemática: los símbolos patrios.

Creemos que la inquietud que nos lleva a la presentación de este proyecto de ley debe ser compartida por muchos de nuestros colegas.

Pensamos que movilizándolo a la comunidad y a sus autoridades, con representaciones del Poder Ejecutivo nacional y Legislativo, entidades de reconocida trascendencia en la historia, medios de comunicación, fuerzas armadas, provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comenzando con la labor inmediata de la comisión cuya creación proponemos; podremos iniciar una nueva etapa en el reencuentro con el sentido de patria por medio de sus símbolos.

Por todo ello, proponemos la pronta aprobación de este proyecto de ley.

Graciela Camaño. – Juan C. Maqueda.

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

SIMBOLOS PATRIOS

Artículo 1° – La presente ley tiene por objeto el conocimiento, tratamiento y respeto debido a los símbolos patrios en todo el territorio nacional, Mar Epicontinental Argentino, aguas interiores, espacio aéreo y subterráneo, y territorios e infraestructura ocupados por representaciones diplomáticas en el extranjero.

Art. 2° – Se ratifican como símbolos patrios: la bandera nacional, el escudo nacional, la escarapela argentina y el Himno Nacional Argentino; ratificándose la expresa vigencia de:

- a) La resolución dictada el 25 de julio de 1816 por el Congreso de los representantes de las Provincias Unidas reunidos en la ciudad de Tucumán, con carácter de ley nacional; en cuanto dispuso que el peculiar distintivo de la Nación será la bandera celeste y blanca,

conforme a los colores de la escarapela nacional adoptados por el Directorio en 1812, y que llevaran al general Belgrano a la creación de la enseña el 27 de febrero de 1812;

- b) El decreto 10.302/44 sobre patrones de los símbolos nacionales;
- c) La ley 23.208, sobre normas de uso de la bandera oficial de la Nación.

Art. 3º – Se promoverá, a través de las áreas de Educación, Interior, Defensa y Relaciones Exteriores del Poder Ejecutivo nacional, la implementación de programas que tiendan a fomentar el conocimiento sobre los símbolos patrios, el tratamiento que debe dársele en los ámbitos oficiales o privados, así como en las representaciones diplomáticas; y la reafirmación del respeto que los mismos merecen.

Art. 4º – Créase en el ámbito del Ministerio del Interior la Comisión Honoraria de Fomento del Conocimiento y Respeto de los Símbolos Patrios, que estará integrada, por igual número de representantes de ese ministerio, el de Educación, el de Defensa y el de Relaciones Exteriores; de la Cámara de Diputados de la Nación, del Senado Nacional, de las fuerzas armadas y de la Academia Nacional de la Historia; quienes se desempeñarán honorariamente.

El número de sus integrantes será determinado por la reglamentación.

La comisión tendrá por objeto promover y fomentar el conocimiento y respeto de los símbolos patrios, para lo cual podrá proponer la sanción de las normas que resulten necesarias para el cumplimiento efectivo de los objetivos previstos en la presente ley.

Art. 5º – Se invitará a los medios de comunicación social argentinos, a participar del objetivo de esta ley, difundiendo en sus espacios los fundamentos de la misma y las actividades que proponga la comisión especial aquí creada.

Art. 6º – Se invita a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adecuar su legislación y sus programas de gobierno a los objetivos de esta ley.

Art. 7º – Esta ley entrará en vigencia a las cuarenta y ocho (48) horas de su promulgación.

Art. 8º – Dentro de los treinta días hábiles de entrada en vigencia, comenzará a funcionar la comisión creada por el artículo 4º quien en su primera reunión, deberá darse su propio reglamento.

Art. 9º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Graciela Camaño. – Juan C. Maqueda

Sr. Presidente (Balestrini). – En consideración en general.

Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Camaño. – Señor presidente: en virtud de que el dictamen tiene una disidencia total quisiera comentar el origen de esta iniciativa, máxime cuando entre los dictámenes que aconsejan la sanción de proyectos de resolución que votaremos en la presente sesión hay una iniciativa de la señora diputada Genem por la que solicita la realización de una campaña de difusión masiva de los símbolos patrios.

–Ocupa la Presidencia la señora vicepresidenta 1ª de la Honorable Cámara, doña Patricia Vaca Narvaja.

Sra. Camaño. – El texto en consideración tiene como antecedente un proyecto que bastante tiempo atrás presentamos con el diputado nacional mandato cumplido Maqueda, que de algún modo pretendía saldar algunas cuestiones atinentes a la necesidad de que los símbolos patrios estuvieran perfectamente identificados.

En el proyecto original hacíamos referencia a vieja legislación vinculada con el tema, tal como la resolución del 25 de julio de 1816, del Congreso de las Provincias Unidas, el decreto 10.032 del año 1944, sobre los patrones de símbolos nacionales, y la ley 23.208 referente al uso de la bandera oficial de la Nación.

Recuerdo que en ese momento el proyecto llegó al recinto y no pudimos tratarlo porque se generó un intercambio de opiniones entre los legisladores. En aquella oportunidad mi colega, el compañero de bancada Lorenzo Pepe, que era un estudioso de algunas cuestiones vinculadas con la nacionalidad, planteaba que el color de la bandera argentina, según documentación abundante, en realidad no era celeste y blanca, como reza en el decreto del 25 de julio de 1816, sino azul y celeste.

Este es un debate que está instalado hace algún tiempo entre los argentinos. De allí que insistiera en la necesidad de promover la creación de una comisión a efectos de que podamos determinar diferentes cuestiones relacionadas con los símbolos patrios, tales como el conocimiento, el tratamiento, el respeto, etcétera. Se trata de una comisión ad honorem que funcionará en las áreas de Educación, Interior, Defensa y Relaciones Exteriores.

De aquel viejo proyecto ambicioso en el que pretendíamos dejar perfectamente definidos los colores de nuestra bandera –que están fuerte-

mente cuestionados— hemos reducido la iniciativa a la creación de una comisión, otorgándole determinados objetivos.

En esto consiste sintéticamente el proyecto en consideración. Lamentablemente ha merecido una observación que al momento de la impresión no habíamos advertido; de lo contrario, la hubiésemos debatido en el ámbito de la Comisión de Legislación General y habríamos subsanado el planteo formulado por la legisladora que efectuó la observación.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). — Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

Sra. Carrió. — Señora presidenta: el bloque del ARI ha decidido votar en contra del proyecto, y no queremos hacer de esto ningún debate.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). — Se va a votar nominalmente en general.

—Se practica la votación nominal.

—Conforme al tablero electrónico, sobre 156 señores diputados presentes, 139 han votado por la afirmativa y 10 por la negativa, registrándose además 5 abstenciones. No se ha computado el voto de un señor diputado.

Sr. Secretario (Hidalgo). — Se han registrado 139 votos por la afirmativa y 10 por la negativa.

—Votan por la afirmativa los señores diputados: Accastello, Acuña, Agüero, Alarcón, Alchouron, Alonso, Arriaga, Artola, Augsburg, Barrionuevo, Bayonzo, Beccani, Berraute, Bertol, Bertone, Bianchi Silvestre, Brue, Camaño (G.), Canela, Cantero Gutiérrez, Canteros, Cantos, Carlotto, Carmona, Cassese, Cecco, Chironi, Cigogna, Cittadini, Coirini, Collantes, Colombi, Conti, Córdoba (J. M.), Cornejo, Coscia, Cuevas, Daher, Dalla Fontana, Daza, De Brasi, De Marchi, Delich, Dellepiane, Depetri, Di Landro, Di Pollina, Díaz Bancalari, Díaz Roig, Díaz, Doga, Doven, Fadel, Fernández, Ferri, Ferrigno, Ferro, Figueroa, Fiol, Franco, Gallo, Galvalisi, García de Moreno, Garín de Tula, Genem, Giacomino, Giorgetti, Godoy (J. C. L.), Godoy (R. E.), González (N. S.), Gutiérrez (F. V.), Gutiérrez (G. B.), Heredia, Hernández, Herrera (G. N.), Ilarregui, Iturrieta, Jerez (E. E.), Kroneberger, Kunkel, Landau, Lauritto, Lemos, Lovaglio Saravia, Lusquiños, Mansur, Marcó del Pont, Martínez Garbino, Massei, Mediza, Méndez

de Ferreyra, Menem, Merino, Monayar, Mongeló, Morini, Müller, Nemirovski, Nieva, Oliva, Osorio, Pérez, Perié, Pinedo, Poggi, Porto, Recalde, Richter, Rico, Ritondo, Rojkés, Román, Romero, Roquel, Rossi, Rosso, Salim (J. A.), Salum, Santander, Sarghini, Sartori, Sesma, Snopek, Solanas, Sosa, Soto, Stella, Storero, Sylvestre Begnis, Tate, Thomas, Toledo, Tomaz, Tonelli, Torrontegui, Urtubey, Villaverde, West, Zancada.

—Vota por la negativa los señores diputados: Bisutti, Carrió, García Méndez, García, Gorbacz, Macaluse, Maffei, Quiroz, Ríos, Rodríguez.

—Se abstienen de votar los señores diputados: Baladrón, Borsani, González (N. A.), Martínez, Morandini.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). — Si hubiera asentimiento de esta Honorable Cámara, los artículos que conforman dicho proyecto de ley se aprobarán mediante una sola votación.

—Asentimiento.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). — En consideración en particular los artículos 1° a 6°.

Se va a votar.

—Resulta afirmativa.

—El artículo 7° es de forma.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). — Queda sancionado el proyecto de ley.¹

Se comunicará al Honorable Senado.

16

DICTAMENES SIN DISIDENCIAS NI OBSERVACIONES

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). — Corresponde a continuación que la Honorable Cámara se pronuncie sobre los dictámenes sin disidencias ni observaciones y sobre los proyectos de resolución y de declaración que oportunamente fueron enunciados por Secretaría. Si no se formulan objeciones, la Honorable Cámara se pronunciará sobre dichos dictámenes y proyectos mediante una sola votación, en el entendimiento de que ello importará resolver respecto de cada uno de ellos. En caso afirmativo, la Presidencia hará las comunicaciones que correspondan.

—No se formulan objeciones.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 279.)

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Se procederá en consecuencia.

ción planteada, por lo que la comisión los hace suyos y así lo expresa.

Eduardo A. Arnold.

I

RESERVA NATURAL PARQUE LURO DE SANTA ROSA (LA PAMPA)

(Orden del Día N° 1.014)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Turismo ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Osorio y del señor diputado Kroneberger, por el que se solicita declarar de interés turístico la Reserva Natural Parque Luro de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo competente, declare de interés turístico, la Reserva Natural Parque Luro ubicada a 35 kilómetros de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa.

Sala de la comisión, 6 de septiembre de 2006.

Eduardo A. Arnold. – Leonardo A. Gorbacz. – Carlos J. Cecco. – Jorge A. Garrido Arceo. – Oscar J. Di Landro. – Josefina Abdala. – Elda S. Agüero. – Irene M. Bösch de Sartori. – Nora A. Chiacchio. – Eduardo De Bernardi. – Lucía Garín de Tula. – Arturo M. Heredia. – Roddy E. Ingram. – Antonio Lovaglio Saravia. – Nélide M. Mansur. – Osvaldo M. Nemirovski. – Juan A. Salim. – José R. Uñac. – Mariano F. West. – Pablo V. Zancada.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Turismo, al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Osorio y del señor diputado Kroneberger, ha creído conveniente proceder a la modificación de la propuesta original atendiendo a una técnica legislativa más adecuada y entendiendo que las modificaciones propuestas no alteran el espíritu de lo solicitado por los legisladores. Los fundamentos que acompañan la iniciativa contienen todos los extremos de la cues-

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Reserva Provincial Parque Luro se encuentra ubicada a 35 kilómetros de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa. El lugar ofrece inmejorables posibilidades para la práctica de un turismo diferente. El ecoturismo se define como la realización de viajes hacia áreas naturales no contaminadas con el objetivo de interpretar, gozar o estudiar el entorno natural. Así, se destacan las caminatas por senderos de parques nacionales, reservas naturales y la observación de aves, también el safari fotográfico. La reserva cuenta en toda su extensión con 7.600 hectáreas, 1.600 de ellas abiertas a la exploración. La observación de las distintas especies en su hábitat natural implica adentrarnos en un paisaje diferente. Posee alrededor de 160 especies de aves, de las cuales, según la época del año en que se realice el avistaje, se pueden reconocer aproximadamente 40.

Cada año, en época de celo, entre marzo y abril, el espectáculo mayor lo brindan los ciervos colorados, que se movilizan hacia donde están las hembras emitiendo sonidos que se conocen con el nombre de “brama”. Durante este tiempo los machos dominantes conseguirán su harén para aparearse y lucharán con sus rivales para conservarlo. La Reserva Natural Parque Luro se ha preparado convenientemente para ofrecer al turista “El avistaje de los ciervos en brama” y lo ha hecho respetando las leyes de la naturaleza. Para ello cuenta con avistaderos estratégicamente contruidos y ubicados, y personal especializado para informar y proteger los distintos momentos del avistaje. La práctica del avistaje requiere de la presencia de un guía de campo que es el encargado de conducir, informar y seleccionar los lugares y momentos más apropiados para la observación.

El desarrollo de un turismo sustentable genera múltiples consecuencias, no sólo de índole económica, sino también promoviendo la concientización de la preservación de los recursos naturales. De tal manera que, la práctica y difusión del ecoturismo contribuirá fuertemente al crecimiento de las economías regionales, permitiendo al mismo tiempo, que cada turista, se contacte de un modo diferente con la fauna y la flora, respetando las leyes de la naturaleza y el cuidado del medio ambiente.

Por los fundamentos antes expuestos, solicito a los miembros de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación que acompañen con su voto afirmativo el presente proyecto.

Marta L. Osorio. – Daniel R. Kroneberger.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

De interés turístico, la Reserva Natural Parque Luro ubicada a 35 kilómetros de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa.

Marta L. Osorio. – Daniel R. Kroneberger.

II

**INCORPORACION COMO CIRCUITO DE TURISMO
ALTERNATIVO –ECOTURISMO– EN LOS PLANES
PROMOCIONALES DE LA SECRETARIA DE TURISMO
A LA RESERVA NATURAL PARQUE LURO
DE SANTA ROSA (LA PAMPA)**

(Orden del Día N° 1.015)

Dictamen de comisión*Honorable Cámara:*

La Comisión de Turismo ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Osorio y del señor diputado Kroneberger, por el que se solicita al Poder Ejecutivo la incorporación como circuito de turismo alternativo –ecoturismo– en los planes promocionales de la Secretaría de Turismo a la Reserva Natural Parque Luro de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, incorpore a la Reserva Natural Parque Luro ubicada a 35 kilómetros de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, como circuito de turismo alternativo –ecoturismo– en los planes promocionales de la Secretaría de Turismo de la Nación.

Sala de la comisión, 6 de septiembre de 2006.

Eduardo A. Arnold. – Leonardo A. Gorbacz. – Carlos J. Cecco. – Jorge A. Garrido Arceo. – Oscar J. Di Landro. – Josefina Abdala. – Elda S. Agüero. – Irene M. Bösch de Sartori. – Nora A. Chiacchio. – Eduardo De Bernardi. – Lucía Garín de Tula. – Arturo M. Heredia. – Roddy E. Ingram. – Antonio Lovaglio Saravia. – Nélide M. Mansur. – Osvaldo M. Nemirovski. – Juan A. Salim. – José R. Uñac. – Mariano F. West. – Pablo G. Zancada.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Turismo, al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Osorio y del señor diputado Kroneberger, ha creído conveniente proceder a la modificación de la propuesta original atendiendo a una técnica legislativa más adecuada y entendiendo que las modificaciones propuestas no alteran el espíritu de lo solicitado por los legisladores. Los fundamentos que acompañan la iniciativa contienen todos los extremos de la cuestión planteada, por lo que la comisión los hace suyos y así lo expresa.

Eduardo A. Arnold.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El ecoturismo se define como la realización de viajes hacia áreas naturales no contaminadas con el objetivo de interpretar, gozar o estudiar el entorno natural. En nuestro país esta actividad es una de las más practicadas. Se destacan las caminatas por senderos de parques nacionales, reservas naturales y la observación de aves, también el safari fotográfico. Los destinos elegidos para desarrollar tales actividades son, específicamente, los parques nacionales y reservas naturales. Entre éstas últimas, aparece la Reserva Provincial Parque Luro, ubicada a 35 km de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa. La reserva cuenta en toda su extensión con 7.600 hectáreas, 1.600 de ellas abiertas a la exploración. La observación de las distintas especies en su hábitat natural implica adentrarnos en un paisaje diferente. Posee alrededor de 160 especies de aves, de las cuales, según la época del año en que se realice el avistaje, se pueden reconocer aproximadamente 40.

Cada año, en época de celo, entre marzo y abril, el espectáculo mayor lo brindan los ciervos colorados, que se movilizan hacia donde están las hembras emitiendo sonidos que se conocen con el nombre de “brama”. Durante este tiempo los machos dominantes conseguirán su harén para aparearse y lucharán con sus rivales para conservarlo. La Reserva Natural Parque Luro, se ha preparado convenientemente para ofrecer al turista “el avistaje de los ciervos en brama” y lo ha hecho respetando las leyes de la naturaleza. Para ello cuenta con avistaderos estratégicamente contruidos y ubicados, y personal especializado para informar y proteger los distintos momentos del avistaje. La práctica del avistaje requiere de la presencia de un guía de campo que es el encargado de conducir, informar y seleccionar los lugares y momentos más apropiados para la observación.

La práctica y difusión del “ecoturismo” no sólo contribuirá al fortalecimiento de las economías re-

gionales, también posibilitará que cada turista desarrolle su espiritualidad, a través de un conocimiento diferente de la fauna y de la flora, respetando al mismo tiempo las leyes de la naturaleza.

Por los fundamentos antes expuestos, solicito a los miembros de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación que acompañen con su voto afirmativo el presente proyecto.

Marta L. Osorio. – Daniel R. Kroneberger

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, incorpore a la Reserva Natural Parque Luro, ubicada a 35 km de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, como circuito de turismo alternativo –ecoturismo– en los planes promocionales de la Secretaría de Turismo.

Marta L. Osorio. – Daniel R. Kroneberger

III

PROGRAMA LA RUTA DEL AZÚCAR

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Turismo ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Rojkes de Alperovich por el que se declara de interés parlamentario el programa denominado la Ruta del Azúcar; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados la Ruta del Azúcar, implementada en la provincia de Tucumán.

Sala de la comisión, 6 de septiembre de 2006.

*Eduardo A. Arnold. – Leonardo A. Gorbacz.
– Carlos J. Cecco. – Jorge A. Garrido Arceo. – Oscar J. Di Landro. – Josefina Abdala. – Elda S. Agüero. – Irene M. Bösch de Sartori. – Nora A. Chiacchio. – Eduardo De Bernardi. – Lucía Garín de Tula. – Roddy E. Ingram. – Eusebia A. Jerez. – Antonio Lovaglio Saravia. – Osvaldo M. Nemirovski. – Juan A. Salim. – Pablo G. Zancada.*

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Turismo, al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Rojkes de Alperovich, ha creído conveniente proceder a la modificación de la propuesta original atendiendo a una técnica legislativa más adecuada y entendiendo que las modificaciones propuestas no alteran el espíritu de lo solicitado por la legisladora. Los fundamentos que acompañan la iniciativa contienen todos los extremos de la cuestión planteada, por lo que la comisión los hace suyos y así lo expresa.

Eduardo A. Arnold.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Hablar de ruta turística es hacer referencia a un itinerario definido, estructurado a partir de un concepto clave o idea central que, mediante el diseño de un guión, dé unidad a la presentación de un determinado territorio en el que se sintetiza y destaca lo más significativo de una temática determinada.

En este sentido, las posibilidades son realmente amplias y diversas, existiendo en el mundo un sinnúmero de rutas turísticas, tantos locales como regionales, que tienen distintos grados de desarrollo y posicionamiento. En este sentido, y a modo de antecedente, podemos mencionar casos como el de la Ruta de la Cultura Industrial, en el País Vasco, o el Célebre Camino de Santiago, que es una ruta turística cultural que involucra a varios países que recibe anualmente miles de visitantes de todo el mundo.

En nuestro país también existen numerosos ejemplos de iniciativas similares, que se han organizado a partir de estrategias conjuntas (gobierno y sector privado), siempre desarrolladas teniendo en cuenta características locales, generalmente relacionadas con la producción, historia, geografía o algunos hechos puntuales que tuvieron o tienen un rol preponderante en la realidad de la región que se trate. A modo de ejemplo podemos mencionar el que se llamó la Ruta de la Yerba Mate, en Corrientes y Misiones, o el de la Ruta del Vino en la provincia de Mendoza.

Estos dos casos mencionados tienen mucho en común con el que aquí se propone, puesto que los dos tienen como eje la actividad productiva central de las provincias que abarcan.

Existen también otros ejemplos como el Camino de los Caudillos, en la Rioja, o las Rutas Sanmartinianas, en Mendoza, que responden a temáticas que revalorizan ciertas particularidades y el conocimiento que guarda relación con nuestros héroes y sus gestas.

Por encuestas realizadas a partir de los turistas que llegan a la provincia de Tucumán, observamos que es clara la identificación que los visitantes a esta provincia hacen con todo el proceso de producción y fabricación del azúcar, y son muchas las consultas que se reciben sobre la posibilidad de visitar un ingenio. Lamentablemente, dichos establecimientos, y las localidades en que éstos funcionan, no están preparados para recibir a los turistas.

La implementación de esta ruta aporta no sólo a la generación de oferta turística, lo cual se traduce en ingresos económicos y creación de empleos, sino que además contribuye a la recuperación de la historia que ha marcado la propia evolución de la provincia de Tucumán. El desarrollo de la industria azucarera tiene una estrecha vinculación con la historia social y económica de la provincia, que se refleja con mayor precisión en la identidad propia de una vasta red de pueblos que sobre esta actividad industrial nacieron y se desarrollaron.

La actividad azucarera tiene una historia muy interesante, tanto sea en su nacimiento, a partir de la introducción de los cultivos por parte de los jesuitas, y su fabricación artesanal, como todo su desarrollo en el tiempo, la llegada del ferrocarril y el florecimiento económico de Tucumán, hasta llegar a nuestros tiempos y el funcionamiento de los actuales ingenios.

Esta es, en síntesis, la importancia que tanto para la provincia como para toda la región tendrá la implementación de esta "Ruta del Azúcar, y es por todo lo expuesto que pido la aprobación del presente proyecto.

Beatriz L. Rojkés de Alperovich.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario el programa denominado la Ruta del Azúcar, cuyos objetivos fundamentales son:

1. Coordinar todos los proyectos locales dentro de la temática azucarera.
2. Promover el desarrollo desde el ámbito local, a partir de la identificación de la población con su territorio. Incentivando su capacitación para una mejor inserción en el proceso productivo.
3. Promover el turismo, como línea estratégica para dinamizar económicamente el territorio, a través de las actividades que actúan como complemento, tales como artesanías, gastronomía y la provisión y venta de servicios y productos básicos.

Beatriz L. Rojkés de Alperovich.

IV

I CONGRESO DE TURISMO REGIONAL DEL NORTE SANTAFESINO

(Orden del día N° 1.017)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Turismo ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Zancada, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el I Congreso de Turismo Regional del Norte Santafesino, a realizarse los días 3 y 4 de agosto de 2006 en Reconquista, provincia de Santa Fe; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara la realización del I Congreso de Turismo Regional del Norte Santafesino realizado durante los días 3 y 4 de agosto de 2006 en la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe.

Sala de la comisión, 6 de septiembre de 2006.

Eduardo Arnold. – Leonardo Gorbacz. – Carlos Cecco. – Jorge Garrido Arceo. – Oscar Di Landro. – Josefina Abdala. – Elda Agüero. – Irene Bösch de Sartori. – Nora Chiacchio. – Eduardo De Bernardi. – Lucía Garín de Tula. – Roddy Ingram. – Eusebia Jerez. – Antonio Lovaglio Saravia. – Nélida Mansur. – Osvaldo Nemirovski. – Juan A. Salim. – Pablo Zancada.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Turismo, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Zancada, ha creído conveniente proceder a la modificación de la propuesta original atendiendo a una técnica legislativa más adecuada y entendiendo que las modificaciones propuestas no alteran el espíritu de lo solicitado por el legislador. Los fundamentos que acompañan la iniciativa contienen todos los extremos de la cuestión planteada, por lo que la comisión los hace suyos y así lo expresa.

Eduardo Arnold.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El turismo es un fenómeno social de características tan diversas y de amplitud tan grande que debe ser estudiado desde la lógica de varias ciencias.

Históricamente la ciencia económica le dedicó atención por su relevante papel en la circulación internacional de dinero y quizás por esta característica, sus connotaciones de industria, y su relación con el ocio, el turismo ha encontrado resistencia dentro de las ciencias sociales y de la antropología en particular.

Con una primera producción detectada en 1967, en la actualidad se cuentan con una decena de libros a nivel mundial y poco más de cien artículos publicados por antropólogos y sociólogos referidos al turismo.

No obstante, en la década del 90 se detecta un cambio en la situación. Los miembros de la academia parecen empezar a ver en el turismo un objeto válido.

El turismo forma parte de la cultura occidental contemporánea, y sobrepasa el imaginario de todas las clases sociales, aunque algunas no puedan efectivizar su sueño de viajar.

Es garante por el desplazamiento de un número sin precedentes de personas de un país a otro, de una ciudad a otra, donde se constituyen en residentes temporarios. Junto con los medios de comunicación, ha sido responsable por la globalización de la cultura.

El turismo puede, entonces, ser utilizado para mejorar la sociedad, para adquirir educación, para resolver problemas sociales, para preservar el patrimonio.

¿Qué está pasando con el turismo? ¿Qué impactos ocasiona en la sociedad receptora? ¿Qué pasa en las sociedades emisoras que hace que el turista se comporte como un predador cuando sale de su medio? ¿Existe intercambio cultural entre visitante y visitado? ¿Cuáles son los impactos de los residentes permanentes en el cotidiano de los residentes permanentes? ¿Cuáles han sido las contribuciones del turismo al enriquecimiento cultural de los turistas y de las poblaciones anfitrionas y el cuidado del medio ambiente? ¿Cuáles son las semejanzas entre turismo y migraciones a la luz de los mecanismos de evasión? ¿Cómo reaccionan las poblaciones anfitrionas a los diferentes tipos de turistas? ¿Cuáles son los mitos del patrimonio natural y cultural? ¿Cuáles son los efectos del turismo en las identidades locales?

Todas son preguntas para las que hay algunas respuestas aisladas provenientes de pocas investigaciones. Algunos pueden concluir que el turismo sólo ocasiona perjuicios, otras que se deben relativizar sus efectos comparándolos con los efectos de otros fenómenos sociales o actividades humanas.

Con estas y otras cuestiones, se convoca a profesionales, estudiantes, políticos, empresarios, investigadores, docentes y personas interesadas a participar en el I Congreso de Turismo Regional del Norte Santafesino para analizar desde la actualidad, las oportunidades y dificultades que el nuevo milenio ofrece para el desarrollo del turismo en todas sus manifestaciones.

Organizan:

- Instituto Superior Particular Incorporado 4027 - Romang, Santa Fe.
- Centro Provincial de Formación Profesional 3 - 5662 - Avellaneda, Santa Fe.

Adhieren:

- Asociación Inter-Pueblos Forestales.
- Biblioteca Popular "Mercedes P. de Longhi" - Villa Ana, Santa Fe.
- Rescate Cultural - Villa Guillermina, Santa Fe.
- La Brújula.

Destinatarios:

- Departamento de General Obligado.
- Departamento de Vera.
- Departamento de San Javier.
- Autoridades nacionales, provinciales, municipales y comunales.
- Direcciones y Secretarías de Cultura y Turismo de la zona.
- Responsables de fiestas, ferias, festivales, certámenes y exposiciones.
- Prestadores de servicios: gastronomía, hotelería, transporte, agencias de turismo.
- Empresarios en general.
- Organismos y asociaciones relacionadas a la defensa del medio ambiente.
- Organismos y asociaciones relacionadas a la práctica turística.
- Educadores de los distintos niveles del sistema educativo, del área no formal e informal.
- Medios de comunicación.
- Comunidad en general.

Seguidamente extractamos el programa del evento:

Fecha: 3 y 4 de agosto de 2006.

Lugar: Sede del Club Atlético Adelante - San Lorenzo 2601 - Bº Villa María Dolores, Reconquista, Santa Fe.

Objetivos:

- Dar a conocer alternativas turísticas en el marco de desarrollo sustentable local y regional.
- Analizar los distintos factores que convergen en la viabilidad del desarrollo turístico.

– Promover una educación y capacitación permanente en turismo (formal, no formal e informal).

– Alentar el reconocimiento del patrimonio natural, histórico y cultural de la región como bienes de la comunidad.

Modalidad de trabajo:

- Conferencias.
- Mesas de trabajo y reunión plenaria.
- Exposición de las ofertas turísticas regionales (*stand*).
- Noche de los Talentos Regionales.

Temas: Mesas de trabajo

1. Servicios que involucra el turismo receptivo: hotelería, gastronomía, etcétera; problemáticas actuales.

2. Turismo rural: presentación de alternativas actuales y potenciales.

3. Turismo de río y costa: presentación de alternativas actuales y potenciales.

4. Turismo ruta del tanino: presentación de alternativas actuales y potenciales.

5. Turismo urbano: otras ofertas turísticas. Presentación de alternativas actuales y potenciales.

6. Impacto del turismo: ambiental, sociocultural y económico.

7. Capacitación en turismo: autogestión y emprendimiento; rol del profesional.

8. Turismo regional e internacional; captación y desarrollo.

Desarrollo:

Jueves 3 de agosto: Apertura - Conferencia - Talleres - Noche de Talentos Regionales.

Viernes 4 de agosto: Reunión plenaria - Conferencia - Cierre.

Este congreso ha sido declarado de interés provincial por la resolución 79 de la Legislatura de la Provincia de Santa Fe.

Por lo aquí expuesto, solicito a los señores diputados que me acompañen en el presente proyecto.

Pablo V. Zancada.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara la realización del I Congreso de Turismo Regional del Norte Santafesino a realizarse los días 3 y 4 de agosto de 2006 en la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe.

Pablo V. Zancada.

V

COMPLEJO GUAMINI MISION DE PUERTO IGUAZU (MISIONES) (DECLARACION DE INTERES TURISTICO NACIONAL) (Orden del día N° 1.018)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Turismo ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Canevarolo, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga declarar de interés turístico nacional el complejo Guaminí Misión, ubicado en la ciudad de Puerto Iguazú, provincia de Misiones; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 6 de septiembre de 2006.

Eduardo A. Arnold. – Leonardo A. Gorbacz. – Carlos J. Cecco. – Jorge A. Garrido Arceo. – Oscar J. Di Landro. – Josefina Abdala. – Elda S. Agüero. – Nora A. Chiacchio. – Eduardo De Bernardi. – Lucía Garín de Tula. – Roddy E. Ingram. – Eusebia A. Jerez. – Antonio Lovaglio Saravia. – Nélida M. Mansur. – Osvaldo M. Nemirovski. – Juan A. Salim. – José R. Uñac. – Pablo V. Zancada.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, declare de interés turístico nacional el complejo Guaminí Misión ubicado en la ciudad de Puerto Iguazú, provincia de Misiones, Argentina.

Dante O. Canevarolo.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Turismo, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Canevarolo, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que la comisión los hace suyos y así lo expresa.

Eduardo A. Arnold.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En la ciudad de Puerto Iguazú, en la provincia de Misiones, República Argentina, a solo 5 minutos del

hito de las Tres Fronteras y muy cerca de nuestras cataratas del Iguazú, se encuentra en ejecución un proyecto que realmente y sin lugar a dudas, se constituirá en un verdadero orgullo de los argentinos, el complejo Guaminí Misión.

Se trata de un emprendimiento turístico con una indiscutible carga histórica cultural, un complejo temático único en su categoría, que contempla un museo, un hotel y un restaurante, enmarcado en la riqueza histórica cultural y en una geografía que le es propia. Estamos hablando de un emplazamiento que es la recreación a escala real, a través de una estudiada relectura arquitectónica, que refiere a la tipología constructiva utilizada en las reducciones guaraníicas, que hicieron de estas misiones, un *modus operandi*, que caracterizó el accionar de los jesuitas en Iberoamérica.

Un minucioso y detallado estudio de mercado arrojó como objetivos claros, que de acuerdo a las tendencias del turismo actual, en los próximos años se espera un incremento del público que busca optimizar sus vacaciones con un componente extra: la valoración cultural del lugar a elegir. La búsqueda de este espacio tiene un sentido que le asegurara al turista experiencias agradables y fuertes, mas tratándose de viajes cortos como son los que hacen la mayoría de los turistas que ya visitan las cataratas, lo que significa, además, brindar y dotar a este destino de un componente más a sus atractivos naturales y por ende, prolongar la estadía del turismo nacional y receptivo. Ergo contribuir al desarrollo de la economía regional generando no sólo más divisas, sino también, más fuente de trabajo genuina.

El emplazamiento de este museo, hotel y restaurante temático referencial de las misiones jesuíticas, tiene la oportunidad de promocionar y difundir la vida cotidiana en las reducciones guaraníicas, incorporando al turismo de aventura ya existente en nuestro país, la variante de turismo cultural, que indudablemente está en franco aumento y habida cuenta la constante y permanente búsqueda de nuevas experiencias que conjugan el placer, el conocimiento, la distensión, la buena comida y el máximo de vivencias en tiempo y espacio.

Este nuevo espacio del turismo y la cultura no sólo viene a sumar un nuevo atractivo a la actividad y al sector turístico de la República Argentina, sino que con creatividad, imaginación y ensueño, cuenta con la ventaja de estar ubicado en un punto geográfico de nuestro país, que como señalamos, ya es per se un destino turístico posicionado, no solo a nivel nacional sino que también en lo que hace al turismo internacional. Sin duda, lo exótico del lugar deja espacio para el desarrollo de una comunicación que complementa la oferta de un paisaje y su biodiversidad, con el agregado de la impronta cultural de sus primitivos habitantes y la coloniza-

ción española, que hasta hoy falta en la región, como alternativa turística.

Guaminí viene a suplir la falencia antes mencionada, generando así una consigna que hoy en el mundo, cada vez toma mayor dimensión: el turismo cultural.

Debemos señalar, que para este desarrollo turístico, en los estudios previos, se tuvieron en cuenta las propuestas hoteleras y gastronómicas típicas de los monasterios y castillos europeos que permitieron el perfeccionamiento y enriquecimiento del *master plan* que redactó la memoria descriptiva de Guaminí. Asimismo, inspirada en travesías por el Viejo Mundo y en algunos restaurantes temáticos mexicanos, Guaminí Misión epitomiza el concepto de "aventura cultural" transitando por la recreación de verdaderas ruinas, que les dará a los usuarios y visitantes la oportunidad de vivir experiencias nuevas, de transportarse en el tiempo, de recorrer un verdadero, místico y auténtico museo al aire libre, de disfrutar de una gastronomía regional genuina y de poder alojarse en una auténtica y mística "misión".

Del mismo modo, debemos destacar que los estudios previos a este emprendimiento se basaron en estadísticas proporcionadas por la provincia de Misiones, en cuanto al ingreso de turistas en la zona, segmentación por edades, ocupaciones y preferencias. También se estudió la oferta gastronómica de la zona y se consultó a especialistas en la materia en cuanto a capacidad del restaurante y el equipamiento necesario. El equipo de trabajo estuvo encabezado por una historiadora de arte, (licenciada Leontina Etchelecu) de reconocida trayectoria profesional y especializada en historia colonial, siendo su función principal, la supervisión en la ejecución de las obras en el lugar.

Incuestionablemente, no es y no se trata de un mero emprendimiento hotelero-gastronómico-temático, es realmente un complejo único en su categoría ya que, más allá de la importancia histórico-cultural que se desprende de ello, conlleva un valor genuino que aportará los rasgos necesarios ya que su comunicación visual, facilitará la comprensión del concepto de un verdadero centro de interpretación.

No podemos soslayar tampoco, en los mínimos detalles que se tuvieron en cuenta al momento de lanzar este complejo, como por ejemplo, en la creación de la marca símbolo principal de la comunicación visual del mismo. Nos referimos al diseño del isotipo-logotipo que tiene como finalidad identificar y denominar a dicho emprendimiento y que rescata los atributos mas importantes del mismo "la geografía del lugar y su historia".

La marca esta diseñada con elementos simples evocando las primeras impresiones misioneras. Su economía de elementos facilita su fácil recuerdo en la memoria del turista. La tipografía jesuítica y el co-

lor predominante de la cultura guaraníco-jesuítica son elementos basales que acompañan la marca y a toda la construcción de la identidad visual. También, se utilizan los símbolos visuales más representativos de la cultura guaraníca, teniendo la finalidad de ornamentar e ilustrar los distintos entornos del predio, cartografía, símbolos, guardas, etcétera. Estos rasgos identitarios son a su vez, articulados dentro de un programa de comunicación interna y externa contemplando la creación de las piezas gráficas necesarias para lograr así toda la comunicación institucional y promocional, observando así todo el desarrollo uniforme de la cartelería, folletería, señalizaciones internas y externas, de acceso y egreso al lugar, *merchandising* cultural, etcétera.

En cuanto a la construcción edilicia, el criterio utilizado y que prevalece, es la relectura arquitectónica de un período histórico único en el área del Iguazú, bajo un punto de vista proyectual y actual. No se trata de la restauración de un monumento histórico, sino de una ambientación donde todo es una metáfora. La verosimilitud de lo que se lleva a cabo, se la da el manejo de los detalles y terminaciones.

Obviamente, este complejo está dirigido no sólo a turistas argentinos, sino que también al turismo internacional, razón por la cual, el restaurante cuenta con capacidad para 240 cubiertos y el complejo hotelero, de 35 habitaciones, todo ello, más el museo al aire libre que se encara siempre con la recreación fidedigna de plazas, fuentes, relieves, columnas, trazas urbanas, etcétera utilizando para ello diferentes técnicas al modo de los talleres jesuíticos, como ser el esgrafiado, estuco, tallas de madera, relieves etcétera. El predio consta de un conjunto de elementos recreados a partir de registros fidedignos de ruinas y ornamentaciones que pertenecieron a las distintas misiones jesuíticas de la zona. Partiendo de la base de que las reducciones guaranícas eran verdaderas factorías, lo que aquí se pretendió, es mostrar el desarrollo de estos talleres, que fueron la gloria de las misiones y el principal acervo cultural de nuestro país, de Paraguay y del sur de Brasil. No olvidemos que estos tres países, formaban la Provincia Guaranítica del Paraguay desde 1609. Por ello, se eligió lo principal de alguna misión en cada uno de ellos. Trinidad en Paraguay, San Miguel en Brasil y San Ignacio Miní en Argentina.

En la zona de ingreso al complejo, bien visible, se levanta la construcción que recreará el pórtico de San Ignacio Miní y cuando se habla de recreación, nos referimos a una relectura arquitectónica del pórtico actual que maneja la memoria del existente que de hecho, sorprenderá por el efecto monumental de su fachada. La arquitectura misionero-guaraníca está presente desde el comienzo del recorrido, transitando unos 125 metros de museo al aire libre que recrean la vida que se llevaba dentro de las misiones y reducciones guaranícas. Una plaza con elementos que refieren al pasado, como ar-

cos de ½ punto, estatuas, un reloj de sol y diversos elementos de defensa y movilidad que hacen un trayecto más que emocionante, configuran este impresionante y único predio que está ubicado en un terreno de 51,92 metros de ancho por 192 metros de largo, el frente da sobre la avenida Paraná y el contrafrente da sobre la barranca del Río Paraná, por lo que del otro lado de la orilla se puede apreciar la selva paraguaya, el predio está enmarcado por dos terrenos lindantes de 10.000 metros cuadrados lo que suman tres (3) hectáreas en total.

En síntesis, podemos expresar que Guaminí es fundamentalmente “un centro de interpretación” cuya planta ofrecerá un museo al aire libre, recreando así algunos sectores y/o piezas de los 30 pueblos que conformaban la provincia Guaranítica del Paraguay. Queda claro entonces, que Guaminí también, a través de su restaurante, se convierte además en una excelente oferta gastronómica diferente, que sumado al hotel, todo con la tipología constructiva de las misiones jesuíticas, constituye sin lugar a dudas un recurso turístico invaluable.

Queda claro también, que Guaminí está dentro de una ciudad y fuera del verdadero entorno donde se hallan las misiones originales y jamás podrá competir con un circuito turístico como son San Ignacio, Santa Ana, etcétera. No obstante, Guaminí, por estar situado en la zona fronteriza, debe también ser tenido en cuenta, ya que viene a reforzar la identidad cultural argentina ante la presión ejercida por nuestro vecino y hermano Brasil, quedando así como el hito más al norte de nuestro país, de defensa de los rasgos de identidad de nuestra provincia y nuestro país.

Señor presidente: si se quiere, lo curioso de este emprendimiento de vanguardia y ambicioso si los hay, es que su génesis está en un sindicato, algo que nos puede sorprender tal vez, pero que realmente nos pone de manifiesto a todas luces, la seriedad y capacidad de verdaderos dirigentes que piensan en el país con proyección de futuro. Nos estamos refiriendo al SUPARA (Sindicato Único Personal Aduana República Argentina), quien se puso a la cabeza de organizaciones preocupadas por la reconstrucción y preservación de la memoria de los pueblos en extinción y congruente con las políticas de los organismos mundiales como la UNESCO.

Debemos destacar, que no existe en la Argentina, un lugar que por sus características propias, desarrolle todas las alternativas que Guaminí brindará. Asimismo, que un sindicato asuma esta tarea, lo posiciona dentro del entorno político de manera sobresaliente. Esto significa que SUPARA ha decidido una serie de acciones que se encuadran dentro de lo que se conoce como “comunicación por actitudes”. Se destaca de igual manera, que un gremio haya dado prioridad a este tipo de emprendimiento con un acento muy marcado en la cultura, que en la región, es la síntesis e integración de la comunidad.

Por ello consideramos que Guaminí, es la excusa para dar a conocer la historia de una región de nuestro país, que no necesita de declaración alguna, porque constituye por sí misma un patrimonio de la humanidad.

Nos resta señalar, que además estamos ante los alcances y objetivos propuestos en la ley 25.997 (Ley Nacional de Turismo) que en su artículo 1º “establece y declara de interés nacional al turismo como actividad socioeconómica, estratégica y esencial para el desarrollo del país. La actividad turística resulta prioritaria dentro de las políticas de Estado...”

Por todo lo expuesto, es que solicito acompañen esta iniciativa ya que incuestionable-mente, también estamos coadyuvando a construir, incentivando las economías regionales, contribuyendo a generar divisas y a crear nuevas fuentes genuinas de trabajo. Razón por la cual presentamos y apoyamos esta iniciativa.

Dante O. Canevarolo.

VI

IV JORNADAS PATAGONICAS “LA EDUCACION EN MEDIOS” Y V MUESTRA PERIODICOS, RADIOS Y PROGRAMAS TELEVISIVOS ESCOLARES EN COMODORO RIVADAVIA (CHUBUT)

(Orden del día N° 1.020)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación ha considerado los proyectos de resolución del señor diputado Ingram y de la señora diputada García de Moreno, por lo que se declara de interés de la Honorable Cámara las IV Jornadas Patagónicas “La Educación en Medios” y la V Muestra Periódicos, Radios y Programas Televisivos Escolares, realizado los días 15 y 16 de septiembre de 2006, en Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara las IV Jornadas Patagónicas “La Educación en Medios” y la V Muestra de Periódicos, Radios y Programas Televisivos Escolares, realizadas los días 15 y 16 de septiembre de 2006, en Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut, organizadas por el programa “La Educación en Medios” del Ministerio de Educación de la provincia del Chubut, el diario “Crónica” de esta ciudad y la Universidad Nacional de la Patagonia “San Juan Bosco”.

Sala de la comisión, 6 de septiembre de 2006.

Blanca I. Osuna. – Olinda Montenegro. – Oscar J. Di Landro. – Antonio Lovaglio Saravia. – Silvia Augsburguer. – Esteban J. Bullrich. – Stella Maris Cittadini de Montes. – Francisco J. Delich. – Amanda S. Genem. – Ruperto E. Godoy. – Francisco V. Gutiérrez. – Eduardo G. Macaluse. – Marta O. Maffei. – Juliana I. Marino. – Ana E. R. Richter. – María del Carmen C. Rico. – Carmen Román. – Hugo G. Storero.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación al considerar los proyectos de resolución del señor diputado Ingram y de la señora diputada García de Moreno, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que los acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Blanca I. Osuna.

FUNDAMENTOS

1

Señor presidente:

Los días 15 y 16 de septiembre se llevará a cabo en la ciudad de Comodoro Rivadavia, en el Hotel Lucania Palazzo y en la Escuela 760 las IV Jornadas Patagónicas “La educación en los medios” y V Muestra de Periódicos, Radios y Programas Televisivos Escolares, organizadas en el marco del programa provincial “La educación en los medios”, que llevan adelante el diario “Crónica” de la ciudad de Comodoro Rivadavia, el Ministerio de Educación de la provincia del Chubut y la Secretaría de Extensión de la Universidad Nacional de la Patagonia.

Este evento reunirá a centenares de docentes, alumnos, y comunicadores sociales de la región austral del país, y contará con la presencia de destacadas figuras de reconocida trayectoria en el ámbito educativo entre los que se encuentran: licenciado Alberto Quevedo (Flacso), licenciado Diego Morán y Javier Kurbart (Lorean Comunicaciones), licenciada Paula Camarda (Ministerio de Educación de la Nación), *magister* Elizabeth Guglielmino, licenciada Gilda Valente y licenciada Adriana Mendes Rosa (UNPSJB), Dolores Ocampo, Cecilia Morón, doctor Segura y doctor Ruella (Fundación Anahí), Sebastián Pinelli (Centro teatro), y la licenciada Daniela Zamit y Jorge Lagos de diario “Crónica” de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Dentro del programa de actividades propuestas para las dos jornadas de trabajo, habrá un espacio

para las ponencias ganadoras, en el cual docentes y comunicadores sociales del país, cuyos trabajos hayan sido seleccionados por el comité académico de las jornadas podrán presentar y debatir con los participantes.

La presentación de ponencias girarán en torno a los siguientes ejes temáticos:

a) Periodismo escolar: la formación de formadores en periodismo y educación. El rol del alumno periodista. Últimos avances en técnicas de aplicación de talleres y en curricular. El periodismo en los diferentes modelos educativos. El periodismo social en el periódico o revista escolar.

b) La TV y el video. Se incluirán como soportes audiovisuales en experiencias de transposición didáctica. El video documental, institucional y/o educativo: fases de elaboración y producción.

c) La radio: Trabajos con la imagen sonora. Utilización pedagógica de la radio. Ventajas de la radio como recurso para alumnos con necesidades educativas especiales.

Contemporáneamente a las jornadas, se llevará a cabo la V Muestra de Periódicos, Radios y Programas Televisivos Escolares, para lo cual se convocó a todas las escuelas que deseen participar.

Cerca de 30 escuelas ya confirmaron su participación, integrando alumnos de todos los niveles del sistema educativo. Hasta el momento se han inscripto los siguientes establecimientos educativos de Chubut, Santa Cruz y Río Negro: N° 28 y 163 de Sarmiento, 704, 738, 146, 723, 749, 172, 83, 171, 119, 731, 197, 43, Liceo Militar Gral. Roca, Instituto Modelo Martín Rivadavia, Instituto Austral de Enseñanza, San José Obrero 1650 y Abraham Lincoln de Comodoro Rivadavia, 702 de Rawson, 108 de Lago Puelo, Instituto Aoniken, EGB 29 y CEP Nro. 13 de Caleta Olivia, Instituto Superior 805 de El Hoyo, CEM 119 de Mallin Ahogado y Municipal Nro. 3 y 741 de Puerto Madryn.

El desafío radica en intervenir, articular y volcar las reflexiones que surjan del encuentro en la práctica y en producciones periodísticas, bajo la exploración de diversos aspectos de la realidad de los medios de comunicación, que aparece en la conjunción de las variables de lo contemporáneo.

El proyecto aspira a incursionar en el análisis profundo sobre el rol de los medios de comunicación, cada vez más decisivos, y acercarlos a la construcción del código periodístico, considerando al diario como producto histórico y social, y como espacio de reflexión y producción escrita.

Por la magnitud y propuesta del proyecto, el cual aúna voluntades de distintos sectores en pos de la reflexión superadora, por apostar a una forma genuina e indeleble de formación de nuestros jóvenes, y fomentar el análisis de la función de los medios.

Por los fundamentos expuestos solicito la aprobación del presente proyecto de resolución.

Roddy E. Ingram.

2

Señor presidente:

En la actualidad los medios de comunicación se han transformado en un vehículo de socialización poderoso y eficaz, que influyen poderosamente en niños y jóvenes. Los avances tecnológicos les permiten transmitir no sólo información, sino también representaciones de lo existente, modelos de vida, valores.

Por otra parte, los medios educan “con fuerza irresistible”, en tanto operan al interior del hogar y se valen de los instrumentos persuasivos propios de la socialización primaria tradicionalmente realizada por la familia. Así, los medios promueven un aprendizaje casi natural, que no requiere de un esfuerzo particular: enseñan a la vez que divierten.

En este contexto, resulta evidente que la escuela no puede ignorar la influencia de los medios audiovisuales en la constitución de las formas infantiles y juveniles de percibir e interpretar el mundo. La televisión y la radio tienen sus propios códigos, no sólo en términos de modos de expresión, sino también de lenguajes y soporte expresivos. Tales códigos y formatos han sido incorporados por niños y adolescentes, como categorías que median su comprensión de la realidad. Por lo tanto, teniendo en cuenta que todo aprendizaje implica una “fusión de horizontes” entre las formas previas de comprensión del mundo y los nuevos conocimientos, la institución escolar debe entrar en diálogo con los discursos y formas representacionales que impulsan los medios de comunicación. Diálogo que no implica la aceptación acrítica sino, por el contrario, la búsqueda de caminos para desarrollar en los jóvenes las capacidades necesarias para organizar, seleccionar e interpretar reflexivamente el cúmulo de informaciones que transmiten los medios.

Es fundamental, para que se den tales condiciones, la formación de los docentes y la revisión de la práctica de los mismos, en función del uso de tecnologías audiovisuales –video, radio entre otros– como recursos didácticos para un abordaje más innovador de los contenidos curriculares. Tales prácticas, incipientes y heterogéneas, se desarrollan a menudo a nivel de los establecimientos.

En este marco, cobra relevancia la iniciativa que hoy pedimos: declarar de interés de esta Honorable Cámara las IV Jornadas Patagónicas “La Educación en Medios” y la V Muestra de Periódicos, Radios y Programas Televisivos Escolares.

Efectivamente esta propuesta busca generar un ámbito de intercambio entre educadores, alumnos y especialistas de las provincias patagónicas para

reflexionar acerca del papel socializador y formador de opinión de los medios, y las potencialidades y riesgos de su incorporación a las prácticas de enseñanza-aprendizaje.

Para cumplir con este objetivo, se desarrollarán distintas actividades y formas de participación: conferencias a cargo de especialistas en comunicación y educación, seminarios para docentes y talleres para alumnos del 3º ciclo de la EGB y de Polimodal.

Es importante también destacar la instancia de presentación de trabajos y experiencias por parte de docentes, comunicadores sociales y alumnos que serán evaluados por un comité académico conformado por representantes de las emisoras de radio y televisión locales. Esto favorecerá, sin dudas, la difusión de iniciativas de las escuelas y el debate acerca del alcance y potencialidad de las mismas.

Paralelamente se desarrollará la V Muestra de Periódicos, Radios y Programas Televisivos Escolares elaborados por alumnos de distintas escuelas de la Patagonia. Actividad que permite crear un espacio para compartir experiencias áulicas, impulsando no sólo el intercambio entre educadores y alumnos, sino también el involucramiento de los padres y de la sociedad local.

Es de destacar, por otro lado, que ésta es la cuarta edición de estas jornadas. Durante el año 2005, las mismas reunieron a más de 450 alumnos y docentes de Santa Cruz, Chubut, Río Negro, Neuquén y Tierra del Fuego en un intercambio fructífero.

Otro punto interesante es que la organización de este evento supone el trabajo conjunto del Ministerio de Educación Provincial, la Universidad de la Patagonia San Juan Bosco y el diario "Crónica", de Comodoro Rivadavia. En tal sentido, se trata de una iniciativa que reúne y articula actores tanto del sistema educativo como de los medios de comunicación, facilitando la interacción entre sus diversas perspectivas y, por lo tanto, ampliando las posibilidades de aprendizaje mutuo entre ambos ámbitos.

La sumatoria del aporte estatal (no sólo del gobierno provincial, sino también del municipal) y de actores de la sociedad civil local asegurará la gratuidad de este evento para todos los asistentes.

Es entonces por todas las razones expuestas que solicitamos la aprobación del presente proyecto de resolución.

Eva García de Moreno.

ANTECEDENTES

1

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación las IV Jornadas Patagónicas

"La educación en los medios" y V Muestra de Periódicos Escolares que se desarrollará en la ciudad de Comodoro Rivadavia, el 15 y 16 de septiembre, organizado por el diario "Crónica" de esa ciudad, el Ministerio de Educación de la provincia del Chubut y la Secretaría de Extensión de la Universidad Nacional de la Patagonia.

Roddy E. Ingram.

2

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara las IV Jornadas Patagónicas "La Educación en Medios" y la V Muestra de Periódicos, Radios y Programas Televisivos Escolares, a realizarse los días 15 y 16 de septiembre de 2006, en Comodoro Rivadavia, organizadas por el Programa "La Educación en Medios" del Ministerio de Educación de la provincia del Chubut, el diario Crónica de esa ciudad y la Universidad Nacional de la Patagonia "San Juan Bosco".

Eva García de Moreno.

VII

FORO EDUCATIVO "ESCUELA CIUDADANA Y CIUDAD EDUCADORA"

(Orden del día N° 1.021)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Maffei por el que se declara de interés legislativo el Foro Educativo "Escuela ciudadana y ciudad educadora", a realizarse del 12 al 14 de septiembre de 2006, en San Martín, provincia de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara el Foro Educativo "Escuela ciudadana y ciudad educadora", que se realizara en el marco de los festejos de los 150 años del municipio de General San Martín, provincia de Buenos Aires, organizado por la Escuela de Humanidades de la Universidad Nacional de San Martín, llevado a cabo del 12 al 14 de septiembre del corriente año.

Sala de la comisión, 6 de septiembre de 2006.

Blanca I. Osuna. – Olinda Montenegro. – Oscar Di Landro. – Antonio Lovaglio Saravia. – Silvia Augsburguer. – Esteban J. Bullrich. – Stella M. Cittadini. – Francisco J. Delich. – Amanda S. Genem. – Ruperto E. Godoy. – Francisco V. Gutiérrez. – Eduardo G. Macaluse. – Marta O. Maffei. – Juliana I. Marino. – Ana E. Richter. – María del Carmen C. Rico. – Carmen Román. – Hugo G. Storero.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación, al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Maffei, ha creído conveniente proceder a la modificación de la propuesta original produciendo un dictamen de resolución sin que por ello se altere o modifique el justo y necesario requerimiento planteado. Los fundamentos que acompañan la iniciativa de la señora diputada contiene todos los aspectos de la cuestión, por lo que la comisión los hace suyos y así lo expresa.

Blanca I. Osuna.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Foro Educativo “Escuela ciudadana y ciudad educadora” tiene como objetivo primordial instalar un espacio de reflexión sobre la educación y la ciudadanía que permita analizar diversas experiencias relativas a la formación ciudadana, tanto en el ámbito del sistema educativo formal como informal y no formal, y pensar de manera conjunta herramientas para reconstruir el tejido social.

El foro está organizado por la Escuela de Humanidades de la Universidad Nacional de San Martín con la colaboración de: Municipalidad de General San Martín, Jefatura de Región 7ª, Centro de Investigación y Acción Social (CIAS), Programa Aprendizaje en la Acción (DGCyE), Sindicato Argentino de Docentes Privados (SADOP), Organización de Estados Iberoamericanos (OEI), Grupo GENECI (Género Ciudadanía), Centro Argentino de Estudios Sociales (CADES), Complejo Educativo Franciscano.

El mencionado evento convocará a reconocidos estudiosos, protagonistas y agentes formadores de ciudadanía en el contexto del sistema educativo formal, informal y no formal para participar de conferencias y talleres que desarrollarán temas como educación y trabajo, educación y desarrollo local, educación y nuevas tecnologías, formación y medio ambiente, sistema educativo formal y no formal,

pedagogía intercultural y diversidad, identidad y cultura, etcétera.

Cabe destacar que el Foro Educativo “Escuela ciudadana y ciudad educadora” es auspiciado por el Ministerio de Ciencia, Cultura y Educación de la Nación Argentina, la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de General San Martín.

Por todo lo expuesto es que solicito la aprobación del presente proyecto de declaración.

Marta O. Maffei.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés legislativo el Foro Educativo “Escuela ciudadana y ciudad educadora”, que se realizará en el marco de los festejos de los 150 años del municipio de San Martín, organizado por la Escuela de Humanidades de la Universidad Nacional de San Martín y se llevará a cabo del 12 al 14 de septiembre del corriente año.

Marta O. Maffei.

VIII

HOMENAJE A LAS ESCUELAS SANJUANINAS CREADAS POR APLICACION DE LA LEY NACIONAL 4.874 (LEY LAINEZ)

(Orden del Día N° 1.022)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Ferrá de Bertol y del señor diputado Gioja por el que se realiza el homenaje a las escuelas sanjuaninas creadas por la aplicación de la ley nacional 4.874 –Ley Láinez– sancionada el 13 de septiembre de 1905; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su beneplácito por la celebración del centenario de las escuelas sanjuaninas creadas por aplicación de la ley 4.874 –Ley Láinez– sancionada el 13 de septiembre de 1905, que llevaron adelante la Asociación de Maestros de la Provincia de San Juan y la Asociación de Maestros Sarmiento de San Juan.

Dicho homenaje se llevó a cabo el día 6 de septiembre próximo pasado, y cuenta con el auspicio del gobierno de San Juan, el Ministerio de Educa-

ción, la Legislatura provincial y la Junta de Estudios Históricos.

A saber:

<i>Escuela</i>	<i>Departamento</i>	<i>#</i>
Elvira de la Riestra de Láinez	Ullum	1
Antenor Flores Vidal	Jáchal	2
Albergue Doctor Federico Cantoni		3
España	Pocito	4
Enrique Larreta	Sarmiento	5
Saturnino Segurola		6
Félix Aguilar		7
Wierfield Salinas	Chimbas	8
Provincia de La Rioja		9
Baldomero Fernández Moreno	Valle Fértil	10
Provincia de Formosa		11
Timoteo Maradona	Rivadavia	12
Provincia de Tucumán		13
Rafael Obligado	Zonda	14
Amable Jones	Santa Lucía	15
Provincia de Corrientes N°3		16
Juan Mantovani	Albardón	17
Regimiento de Patricios		18
Mary Mann	Angaco	19
José Alejandro Segovia		20
Capitán Eugenio Mallea		21
República del Perú	San Martín	22
Juan Pedro Esnaola	Calingasta	23
Capital Federal	Capital	24
Miguel de Azcuénaga		25
Provincia de Santiago del Estero		26
Andina	Caucete	27
Dalmacio Vélez Sarsfield	Iglesias	28
Juan José Vértiz		29

Sala de la comisión, 6 de septiembre de 2006.

Blanca I. Osuna. – Olinda Montenegro. – Oscar Di Landro. – Antonio Lovaglio Saravia. – Eusebia A. Jerez. – Silvia Augsburger. – Esteban J. Bullrich. – Stella M. Cittadini. – Francisco J. Delich. – Lucía Garín de Tula. – Amanda S. Genem. – Ruperto E. Godoy. – Francisco V. Gutiérrez. – Eduardo G. Macaluse. – Marta O. Maffei. – Juliana I. Marino. – Ana E. Richter. – Carmen Román. – Hugo G. Storero.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación, al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Ferrá de Bartol y del señor diputado Gioja, ha creído conveniente proceder a la modificación de la propuesta

original produciendo un dictamen de resolución sin que por ello se altere o modifique el justo y necesario requerimiento planteado.

A la sanción de la ley 4.874, del 13 de septiembre de 1905, que Manuel Láinez impulsara en el Parlamento nacional, le sucedió al año siguiente la creación de escuelas en todo el país. La provincia de

San Juan contó con la fundación de veintinueve establecimientos educativos que se instalaron en la zona rural, dinamizando así los incipientes nucleamientos de población.

Identificadas en un principio con un número, recibieron luego un nombre propuesto por la comunidad al momento de su transferencia a las provincias, en la década de 1970.

Es innegable el aporte que estas escuelas realizaron a la construcción de la Nación. Simultáneamente con la labor fundamental de alfabetización, avanzaron sobre el mejoramiento de la calidad de vida de las familias. Con su esfuerzo y trabajo contribuyeron con el perfeccionamiento de las actividades agrícola-ganaderas, el arraigamiento de prácticas cotidianas relativas a la higiene y la salud, y el empadronamiento de tierras vírgenes. Conservaron tradiciones y la trasmisión oral de leyendas, costumbres que fueron recuperadas para nuestro presente en publicaciones que auspiciara el Consejo Nacional de Educación. El mismo constituye un valioso testimonio de nuestra Argentina de las primeras décadas del siglo XX.

Por todas las razones aquí expuestas es que se solicita a este honorable cuerpo, acompañe el presente proyecto.

Blanca I. Osuna.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés legislativo el homenaje a las veintinueve escuelas sanjuaninas creadas por aplicación de la ley 4.874 –Ley Láinez– sancionada el 13 de septiembre de 1905, que llevarán adelante la Asociación de Maestros de la provincia de San Juan y la Asociación de Maestros Sarmiento de San Juan.

Dicho homenaje se llevará a cabo el día 6 de septiembre próximo, y cuenta con el auspicio del Gobierno de San Juan, el Ministerio de Educación, la Legislatura provincial y la Junta de Estudios Históricos.

Margarita Ferrá de Bartol. – Juan C. Gioja.

IX

REALIZACION DE DIVERSAS OBRAS VIALES EN SALTA, MENDOZA, CORRIENTES Y MISIONES (Orden del Día N° 1.025)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes ha considerado los proyectos de declaración de la señora diputada

Daher, de la señora diputada Fadel, de la señora diputada Bösch de Sartori, del señor diputado Urtubey y el proyecto de resolución del señor diputado Macchi, por los que se solicita al Poder Ejecutivo la realización de diversas obras viales en las provincias de Salta, Mendoza, Corrientes y Misiones; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, disponga la inclusión en el presupuesto nacional para el año 2007 de las siguientes obras:

– Construcción de una ciclovía en la ruta nacional 34, tramo comprendido entre el cruce de Pichanal y kilómetro 1.334, provincia de Salta.

– Construcción de pasarelas sobre el costado este de los dos puentes sobre el río Diamante, en la ruta nacional 143, departamento de San Rafael, provincia de Mendoza.

– Ensanchar el puente que se encuentra sobre río Miriñay y sus alcantarillas, provincia de Corrientes.

– Construcción de una rotonda en el acceso a la ciudad de Oberá, en el denominado cruce Karaben sobre la ruta nacional 14, provincia de Misiones.

– Realización del mantenimiento de banquetas en la ruta nacional 68, en el tramo comprendido entre las localidades de La Merced y el Carril, departamentos de Cerrillos y de Chicoana, provincia de Salta.

– Construcción de una ciclovía de 5 kilómetros, en la ruta nacional 34, en el tramo comprendido entre las localidades de Caraparí-Prof. Salvador Mazza, departamento Gral. San Martín, provincia de Salta.

Sala de la comisión, 5 de septiembre de 2006.

*Zulema B. Daher. – Alfredo C. Fernández.
– Alejandro M. Nieva. – Elsa S. Agüero.
– Fortunato R. Cambareri. – Roberto R. Costa. – Hugo O. Cuevas. – Omar B. De Marchi. – Lucía Garín de Tula. – Jorge A. Garrido Arceo. – Jorge R. Giorgetti. – Alberto Herrera. – Ricardo J. Jano. – Jorge A. Landau. – Elsa S. Quiroz. – Juan A. Salim.*

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes ha considerado los proyectos de declaración de la señora diputada

Daher, de la señora diputada Fadel, de la señora diputada Bösch de Sartori, del señor diputado Urtubey y el proyecto de resolución del señor diputado Macchi, y luego de su estudio resuelve despacharlo favorablemente, modificando algunos de sus aspectos.

Zulema B. Daher.

ANTECEDENTES

1

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo competente, disponga la asignación de una partida en el presupuesto general de la Nación del año 2007 para atender:

– La construcción de una ciclovía en la ruta nacional 34, tramo comprendido entre el cruce de Pichanal y kilómetro 1.334, provincia de Salta.

Zulema B. Daher.

2

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, mediante el organismo competente, incluya en el proyecto de presupuesto del año 2007 la totalidad de los recursos necesarios a fin de construir pasarelas sobre el costado Este de los dos puentes sobre el río Diamante, en la ruta nacional 143, en el departamento de San Rafael, provincia de Mendoza.

Patricia S. Fadel.

3

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, arbitre los medios para incluir en planes de obra de infraestructura el ensanchamiento del puente que se encuentra sobre río Miriñay y sus alcantarillas, en la provincia de Corrientes.

Carlos G. Macchi.

4

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, incluya dentro del Plan Nacional de Obras Públicas, la construcción de una rotonda en el acceso a la ciudad de Oberá, provincia de Misiones, en el denominado cruce Karaben sobre la ruta nacional 14.

Irene M. Bösch de Sartori.

5

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, disponga las medidas necesarias a fin de que se realicen obras de mantenimiento de banquetas tendientes a reforzar los canales de desagües de la ruta nacional 68, en el tramo comprendido entre las localidades de La Merced y el Carril ubicadas en los departamentos de Cerrillos y de Chicoana de la provincia de Salta.

Juan M. Urtubey.

6

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, disponga la construcción de una ciclovía de 5 kilómetros - en la ruta nacional 34 en el tramo comprendido entre las localidades de Caraparí - Prof. Salvador Mazza en el departamento de Gral. San Martín, de la provincia de Salta.

Juan M. Urtubey.

X

ADOPCIÓN DE MEDIDAS TENDIENTES A SOLUCIONAR
DIVERSAS CUESTIONES RELACIONADAS
CON VUELOS AEROCOMERCIALES

(Orden del Día N° 1.026)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes ha considerado los proyectos de resolución del señor diputado Ingram,

del señor diputado Sartori, y los proyectos de declaración del señor diputado Snopek y del señor diputado Iturrieta y la señora diputada Bianco, por los que se solicita al Poder Ejecutivo diversas cuestiones relacionadas con vuelos aerocomerciales; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, disponga:

– Incrementar los vuelos diarios a la provincia de Jujuy, garantizando al menos un vuelo por la mañana y otro por la noche.

– Solucionar la suspensión de los vuelos de la Empresa Líneas Aéreas del Estado (LADE) a la ciudad de Esquel, provincia del Chubut, durante el mes de junio y el resto de la temporada invernal, hasta nuevo aviso.

– Incrementar los vuelos aerocomerciales, realizados entre Buenos Aires y la ciudad de Posadas, provincia de Misiones.

– Acrecentar la frecuencia diaria de vuelos comerciales a las provincias del noroeste argentino.

Sala de la comisión, 5 de septiembre de 2006.

*Zulema B. Daher. – Alfredo C. Fernández.
– Alejandro M. Nieva. – Juan C. Bonacorsi. – Elsa S. Agüero. – Fortunato R. Cambareri. – Roberto R. Costa. – Hugo O. Cuevas. – Omar B. De Marchi. – Lucía Garín de Tula. – Jorge A. Garrido Arceo. – Jorge R. Giorgetti. – Alberto Herrera. – Ricardo J. Jano. – Jorge A. Landau. – Juan A. Salim.*

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes ha considerado los proyectos de resolución del señor diputado Ingram, del señor diputado Sartori, y los proyectos de declaración del señor diputado Snopek y del señor diputado Iturrieta y la señora diputada Bianco, y luego de su estudio resuelven despacharlos favorablemente modificando alguno de sus aspectos.

Zulema B. Daher.

ANTECEDENTES

1

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que la Secretaría de Transporte de la Nación arbitre los medios para incrementar los vuelos diarios a la provincia de Jujuy, garantizando por lo menos un vuelo por la mañana temprano y otro por la noche.

Carlos D. Snopek.

2

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, considere la adopción de las medidas pertinentes a los efectos de solucionar la suspensión de los vuelos de la empresa Líneas Aéreas del Estado (LADE) a la ciudad de Esquel, provincia del Chubut, durante el mes de junio y hasta nuevo aviso, por cuestiones técnicas.

Asimismo se solicita se articulen todas las medidas necesarias para evitar que la suspensión mencionada se extienda durante toda la temporada invernal.

Roddy E. Ingram.

3

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo para que, a través de los organismos que corresponda, proceda a realizar las gestiones para incrementar los vuelos aerocomerciales realizados entre Buenos Aires y la ciudad de Posadas, Misiones, en función de la creciente demanda insatisfecha, producida en la actualidad.

Diego H. Sartori.

4

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo ordene a través de los organismos competentes, in-

crementar la frecuencia diaria de vuelos comerciales a las provincias del noreste argentino.

Miguel A. Iturrieta. – Lía F. Bianco.

XI

PREOCUPACION POR EL ALARMANTE NUMERO DE ACCIDENTES DE TRANSITO

(Orden del día N° 1.028)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Tomaz por el que se expresa preocupación por el alarmante número de siniestros en los accidentes de tránsito; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación de los siguientes

I

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar la preocupación de este cuerpo ante la grave realidad nacional en materia de accidentes de tránsito, que se convierte en una de las principales causas de muerte en el país.

II

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través de los organismos correspondientes intensifique en forma urgente las medidas contempladas en el Plan de Seguridad Vial 2006-2009, tendientes a disminuir la siniestralidad en el tránsito.

Sala de la comisión, 5 de septiembre de 2006.

*Zulema B. Daher. – Alfredo C. Fernández.
– Alejandro M. Nieva. – Juan C. Bonacorsi. – Elsa S. Agüero. – Fortunato R. Cambareri. – Roberto R. Costa. – Hugo O. Cuevas. – Omar B. De Marchi. – Lucía Garín de Tula. – Jorge A. Garrido Arceo. – Jorge R. Giorgetti. – Alberto Herrera. – Ricardo J. Jano. – Jorge A. Landau. – Elsa S. Quiroz. – Juan A. Salim.*

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Tomaz y luego de su estudio resuelve despacharlo favorablemente, modificando algunos de sus aspectos.

Zulema B. Daher.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

La preocupación de este cuerpo legislativo ante la grave realidad nacional en materia de accidentes de tránsito, que convierten a este mal social en una de las principales causas de muerte en el país.

Asimismo, vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan y previstos en el Plan de Seguridad Vial 2006-2009, intensifique en forma urgente las medidas contempladas en dicho plan tendientes a disminuir la siniestralidad en el tránsito dando efectivo cumplimiento a los objetivos contemplados en el Plan Estratégico Básico de Seguridad Vial.

Adriana E. Tomaz.

XII

SISTEMA FERROVIARIO DE ALTA VELOCIDAD EN LA REGION PATAGONICA

(Orden del Día N° 1.029)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado De Bernardi, por el que se solicita al Poder Ejecutivo se prevea la posibilidad de construir un sistema ferroviario de alta velocidad en la región patagónica; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, arbitre

los medios conducentes para evaluar la posibilidad de construir un sistema ferroviario de similares características en la región patagónica, tras el inicio de la licitación para la construcción de un sistema ferroviario de alta velocidad que unirá la ciudad de Buenos Aires, Rosario y Córdoba.

Sala de la comisión, 5 de septiembre de 2006.

Zulema B. Daher. – Alfredo Fernández. – Juan C. Bonacorsi. – Elsa S. Agüero. – Fortunato R. Cambareri. – Roberto R. Costa. – Hugo Cuevas. – Omar B. De Marchi. – Lucía Garín de Tula. – Jorge A. Garrido Arceo. – Jorge R. Giorgetti. – Alberto Herrera. – Ricardo J. Jano. – Jorge A. Landau. – Juan A. Salim.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado De Bernardi, y luego de su estudio resuelve despacharlo favorablemente, modificando algunos de sus aspectos.

Zulema B. Daher.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, tras el inicio de la licitación para la construcción del sistema ferroviario de alta velocidad que unirá las ciudades de Buenos Aires, Rosario y Córdoba, arbitre los medios conducentes para evaluar la posibilidad de construir un sistema ferroviario de similares características en la región patagónica.

Eduardo De Bernardi.

XIII

SERVICIO DE PASAJEROS ENTRE LOCALIDADES PROVINCIALES DE DIFÍCIL ACCESO

(Orden del Día N° 1.030)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Lovaglio Saravia y otros, por el que se solicita al Poder Ejecutivo se establezca un servicio de transporte de pasajeros entre localidades provinciales de difícil acceso; y, por las razones expuestas en el informe

que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, adopte acciones de promoción, y realice modificaciones normativas sobre el servicio de transporte de pasajeros entre localidades de distintas provincias, cuando una de ellas, por sus características de difícil acceso, escasa cantidad de habitantes y estructura económica de autosubsistencia, requiera a los fines esenciales de la comunicación, contar con dichos servicios.

Sala de la comisión, 5 de septiembre de 2006.

Zulema B. Daher. – Alfredo C. Fernández. – Alejandro M. Nieva. – Juan C. Bonacorsi. – Elsa S. Agüero. – Fortunato R. Cambareri. – Roberto R. Costa. – Hugo O. Cuevas. – Omar B. De Marchi. – Lucía Garín de Tula. – Jorge A. Garrido Arceo. – Jorge R. Giorgetti. – Alberto Herrera. – Ricardo J. Jano. – Jorge A. Landau. – Juan A. Salim.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Lovaglio Saravia y otros, y luego de su estudio resuelven despacharlo favorablemente modificando alguno de sus aspectos.

Zulema B. Daher.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo para que, a través de la Subsecretaría de Transporte Automotor, adopte acciones de promoción y realice las modificaciones normativas pertinentes a fin de favorecer el desarrollo de servicios de tráfico libre entre localidades de distintas provincias, cuando una de ellas, por sus características de difícil acceso, escasa cantidad de habitantes y estructurada básicamente por un sistema económico de autosubsistencia, requiera a los fines esenciales de la comunicación de sus habitantes, contar con dichos servicios.

Antonio Lovaglio Saravia. – Eduardo V. Cavadini. – Héctor R. Daza. – Eduardo De Bernardi. – José R. Mongeló. – Hugo R. Perié.

XIV

CONVENIO DE COOPERACION SUSCRITO EN EL MARCO DEL PRIMER SEMINARIO INTERNACIONAL DE VISION PROSPECTIVA REGIONAL, ENTRE LAS PROVINCIAS DE CORDOBA, ENTRE RIOS, SANTA FE, CATAMARCA, LA RIOJA, MENDOZA, SAN JUAN Y EL CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES CON EL OBJETO DE IMPULSAR LA CONCRECION DEL CORREDOR BIOCEANICO

(Orden del Día N° 1.031)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Uñac y otros, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el convenio de cooperación suscrito en el marco del Primer Seminario Internacional de Visión Prospectiva Regional, entre las provincias de Córdoba, Entre Ríos, Santa Fe, Catamarca, La Rioja, Mendoza, San Juan y el Consejo Federal de Inversiones, con el objeto de impulsar la concreción del corredor bioceánico; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 5 de septiembre de 2006.

Zulema B. Daher. – Alfredo C. Fernández. – Alejandro M. Nieva. – Juan C. Bonacorsi. – Elsa S. Agüero. – Fortunato R. Cambareri. – Roberto R. Costa. – Hugo O. Cuevas. – Omar B. De Marchi. – Lucía Garín de Tula. – Jorge A. Garrido Arceo. – Jorge R. Giorgetti. – Alberto Herrera. – Ricardo J. Jano. – Jorge A. Landau. – Juan A. Salim.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación el convenio de cooperación suscrito en el marco del Primer Seminario Internacional de Visión Prospectiva Regional, entre las provincias de Córdoba, Entre Ríos, Santa Fe, Catamarca, La Rioja, Mendoza, San Juan y el Consejo Federal de Inversiones, con el objeto de impulsar la concreción del corredor bioceánico.

José R. Uñac. – Juan C. Gioja. – Ruperto E. Godoy.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Uñac y otros, y luego de su estudio resuelven despacharlo favorablemente.

Zulema B. Daher.

XV

CREACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DE POSADAS (MISIONES)

(Orden del Día N° 1.033)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Bianco y otros, por el que se expresa beneplácito por la creación y puesta en funcionamiento del Sistema Integrado de Transporte Metropolitano de Posadas, provincia de Misiones, cuya finalidad es la implementación de un conjunto de servicios, todos relacionados entre sí, posibilitando a los usuarios realizar viajes en los diferentes servicios de transporte que componen el sistema; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 5 de septiembre de 2006.

Zulema B. Daher. – Alfredo C. Fernández. – Alejandro M. Nieva. – Juan C. Bonacorsi. – Elsa S. Agüero. – Fortunato R. Cambareri. – Roberto R. Costa. – Hugo O. Cuevas. – Omar B. De Marchi. – Lucía Garín de Tula. – Jorge A. Garrido Arceo. – Jorge R. Giorgetti. – Alberto Herrera. – Ricardo J. Jano. – Jorge A. Landau. – Juan A. Salim.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar su beneplácito por la creación y puesta en funcionamiento del Sistema Integrado de Transporte Metropolitano de Posadas, provincia de Misiones, cuya finalidad es la implementación de un conjunto de servicios, infraestructura, equipos, instalaciones y sistemas de operación y control, todos relacionados entre sí, posibilitando a los usuarios realizar viajes en los diferentes servicios de transporte que componen el sistema, integrados física, tarifaria y operacionalmente.

Fabiola Bianco. – Irene M. Bösch de Sartori. – Miguel A. Iturrieta.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Bianco y otros, y luego de su estudio resuelven despacharlo favorablemente.

Zulema B. Daher.

XVI
**INSTALACION DE CARTELES INDICANDO
 A LOS USUARIOS LA DEMORA MAXIMA DE ESPERA
 EN LAS CABINAS DE PEAJE
 (Orden del Día N° 1.034)**

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Ferro, por el que se solicita al Poder Ejecutivo la instalación de carteles indicando a los usuarios la demora máxima de espera, en las cabinas de peaje; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, solicite la instalación en las cabinas de peaje de las concesiones viales, ya sean corredores nacionales o autopistas, de carteles indicando a los usuarios la demora máxima de espera.

Sala de la comisión, 5 de septiembre de 2006.

*Zulema B. Daher. – Alfredo C. Fernández.
 – Alejandro M. Nieva. – Juan C.
 Bonacorsi. – Elda S. Agüero. –
 Fortunato R. Cambareri. – Roberto R.
 Costa. – Hugo O. Cuevas. – Omar B. De
 Marchi. – Lucía Garín de Tula. – Jorge
 A. Garrido Arceo. – Jorge R. Giorgetti.
 – Alberto Herrera. – Ricardo J. Jano.
 – Jorge A. Landau. – Elsa S. Quiroz. –
 Juan A. Salim.*

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Ferro, y luego de su estudio resuelve despacharlo favorablemente, modificando algunos de sus aspectos.

Zulema B. Daher.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de los organismos pertinentes, se ordene instalar en todas

las cabinas de peajes de las concesiones viales, ya sean corredores nacionales o autopistas, carteles indicando la demora máxima establecida en dichas cabinas, según lo establezcan los contratos oportunamente suscriptos con cada empresa.

Francisco J. Ferro.

XVII
**CONCRECION DE LAS OBRAS DEL PLAN
 CIRCUNVALAR EN ROSARIO (SANTA FE)
 (Orden del Día N° 1.037)**

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Bonacorsi por el que se solicita al Poder Ejecutivo la concreción de las obras del Plan Circunvalar en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 5 de septiembre de 2006.

*Zulema B. Daher. – Alfredo C. Fernández.
 – Alejandro M. Nieva. – Juan C.
 Bonacorsi. – Elsa S. Agüero. –
 Fortunato R. Cambareri. – Roberto R.
 Costa. – Hugo O. Cuevas. – Omar B. De
 Marchi. – Lucía Garín de Tula. – Jorge
 A. Garrido Arceo. – Jorge R. Giorgetti.
 – Alberto Herrera. – Ricardo J. Jano.
 – Jorge A. Landau. – Juan A. Salim.*

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, solicite la pronta concreción de las obras del Plan Circunvalar en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Juan C. Bonacorsi.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Bonacorsi, y luego de su estudio resuelve despacharlo favorablemente.

Zulema B. Daher.

XVIII

**OBRAS FERROVIARIAS EN PASOS A NIVEL EN JUNIN
(BUENOS AIRES)****(Orden del día N° 1.038)****Dictamen de comisión***Honorable Cámara:*

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Bonacorsi, por el que se solicita al Poder Ejecutivo la realización de diversas obras ferroviarias en pasos a nivel de la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, solicite la colocación de barreras y señalización, en los pasos a nivel de las calles Avenida República, Amirante Brown y Pastor Barman, que cruzan con las vías del concesionario ALL (América Latina Logística), en la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires.

Sala de la comisión, 5 de septiembre de 2006.

*Zulema B. Daher. – Alfredo C. Fernández.
– Alejandro M. Nieva. – Juan C.
Bonacorsi. – Elsa S. Agüero. –
Fortunato R. Cambareri. – Roberto R.
Costa. – Hugo O. Cuevas. – Omar B. De
Marchi. – Lucía Garín de Tula. – Jorge
A. Garrido Arceo. – Jorge R. Giorgetti.
– Alberto Herrera. – Ricardo J. Jano.
– Jorge A. Landau. – Juan A. Salim.*

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Bonacorsi, y luego de su estudio resuelve despacharlo favorablemente modificando alguno de sus aspectos.

Zulema B. Daher.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo, para que a través de los organismos que correspondan, solicite la urgen-

te colocación de barreras y señalización adecuada en los pasos a niveles de las calles Avenida República, Amirante Brown y Pastor Barman, correspondientes a la ciudad de Junín, en la provincia de Buenos Aires, que cruzan con las vías del concesionario ALL (América Latina Logística).

Juan C. Bonacorsi.

XIX

**RESTITUCION DE LOS SERVICIOS DE TRENES
DE PASAJEROS QUE CUBREN EL RECORRIDO
ENTRE JUNIN Y ALBERDI (BUENOS AIRES)****(Orden del Día N° 1.039)****Dictamen de comisión***Honorable Cámara:*

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Bonacorsi por el que se expresa beneplácito por la restitución de los servicios de trenes de pasajeros, que cubren el recorrido entre las ciudades de Junín y Alberdi (partido de Leandro N. Alem) en la provincia de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 5 de septiembre de 2006.

*Zulema B. Daher. – Alfredo C. Fernández.
– Alejandro M. Nieva. – Juan C.
Bonacorsi. – Elsa S. Agüero. – Fortunato
R. Cambareri. – Roberto R. Costa. –
Hugo O. Cuevas. – Omar B. De Marchi.
– Lucía Garín de Tula. – Jorge A.
Garrido Arceo. – Jorge R. Giorgetti. –
Alberto Herrera. – Ricardo J. Jano. –
Jorge A. Landau. – Juan A. Salim.*

Proyecto de resolución*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la restitución de los servicios de trenes de pasajeros, que cubren el recorrido entre las ciudades de Junín y Alberdi (partido de Leandro N. Alem, en la provincia de Buenos Aires).

Juan C. Bonacorsi.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Bonacorsi, y luego de su estudio resuelven despacharlo favorablemente.

Zulema B. Daher.

XX

**PLAN CIRCUNVALAR A CONSTRUIRSE EN ROSARIO
(SANTA FE)**

(Orden del Día N° 1.040)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Bonacorsi por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara el denominado Plan Circunvalar, a construirse en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 5 de septiembre de 2006.

*Zulema B. Daher. – Alfredo C. Fernández.
– Alejandro M. Nieva. – Juan C.
Bonacorsi. – Elda S. Agüero. –
Fortunato R. Cambareri. – Roberto R.
Costa. – Hugo O. Cuevas. – Omar B. De
Marchi. – Lucía Garín de Tula. – Jorge
A. Garrido Arceo. – Jorge R. Giorgetti.
– Alberto Herrera. – Ricardo J. Jano.
– Jorge A. Landau. – Juan A. Salim.*

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta H. Cámara el denominado Plan Circunvalar, a construirse en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Juan C. Bonacorsi.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Bonacorsi, y luego de su estudio resuelven despacharlo favorablemente.

Zulema B. Daher.

XXI

**INTENSIFICACION DE LOS CONTROLES
SOBRE LAS DIMENSIONES Y EL PESO POR EJE
DEL TRANSPORTE DE CARGA EN LAS RUTAS
NACIONALES**

(Orden del Día N° 1.041)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Salim,

por el que se solicita al Poder Ejecutivo intensificar los controles sobre las dimensiones y el peso por eje del transporte de carga en las rutas nacionales; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, disponga las medidas necesarias a fin de intensificar los controles sobre las dimensiones y el peso por eje del transporte de carga en las rutas nacionales.

Sala de la comisión, 5 de septiembre de 2006.

*Zulema B. Daher. – Alfredo C. Fernández.
– Alejandro M. Nieva. – Juan C.
Bonacorsi. – Elda S. Agüero. – Fortunato
R. Cambareri. – Roberto R. Costa. –
Hugo O. Cuevas. – Omar B. De Marchi.
– Lucía Garín de Tula. – Jorge A.
Garrido Arceo. – Jorge R. Giorgetti. –
Alberto Herrera. – Ricardo J. Jano. –
Jorge A. Landau. – Juan A. Salim.*

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Salim, y luego de su estudio resuelve despacharlo favorablemente, modificando algunos de sus aspectos.

Zulema B. Daher.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del organismo que corresponda, intensifique los controles sobre las dimensiones y el peso por eje de los transportes de cargas en las rutas nacionales.

Juan A. Salim.

XXII

**RECONSTRUCCION DEL PUENTE CARAPARI
DE LA LINEA FERROVIARIA DEL RAMAL C-15
UTILIZADO POR LA EMPRESA BELGRANO CARGAS
(SALTA)**

(Orden del Día N° 1.042)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Urtubey,

por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga los estudios correspondientes para la reconstrucción del puente Caraparí, por el cual atraviesa la línea ferroviaria del Ramal C-15, de la empresa Belgrano Cargas, ubicado en la provincia de Salta; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 5 de septiembre de 2006.

*Zulema B. Daher. – Alfredo C. Fernández.
– Alejandro M. Nieva. – Juan C.
Bonacorsi. – Elda S. Agüero. –
Fortunato R. Cambareri. – Roberto R.
Costa. – Hugo O. Cuevas. – Omar B. De
Marchi. – Lucía Garín de Tula. – Jorge
A. Garrido Arceo. – Jorge R. Giorgetti.
– Alberto Herrera. – Ricardo J. Jano.
– Jorge A. Landau. – Juan A. Salim.*

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través de los organismos que correspondan, disponga las medidas necesarias a fin de que se realicen los estudios técnicos y proyectos de obras correspondientes para reconstruir el puente Caraparí, por el que atraviesa la línea ferroviaria del Ramal C-15, en el departamento de General San Martín, provincia de Salta, paso ferroviario obligado utilizado por la empresa Belgrano Cargas, en el transporte de cargas hacia Bolivia.

Juan M. Urtubey.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Urtubey, y luego de su estudio resuelve despacharlo favorablemente.

Zulema B. Daher.

XXIII

CONCURSO LITERARIO “LECCION DE MEMORIA
A 30 AÑOS DEL GOLPE”

(Orden del Día N° 1.044)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Educación y de Cultura han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Ingram por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el concurso literario “Lección

de memoria a 30 años del golpe”, dirigido a docentes en actividad de todos los niveles y a alumnos del tercer nivel polimodal; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su beneplácito por la realización del concurso literario “Lección de memoria a 30 años del golpe”, desarrollado por el Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut, dirigido a los docentes en actividad de todos los niveles y a alumnos del tercer nivel polimodal.

Sala de las comisiones, 8 de septiembre de 2006.

*Blanca I. Osuna. – Jorge E. Coscia. –
Alberto Cantero Gutiérrez. – Eduardo
A. Di Pollina. – Olinda Montenegro. –
Antonio Lovaglio Saravia. – Marta S.
De Brasi. – Ana Berraute. – María C.
Alvarez Rodríguez. – Silvia Augsburguer.
– Stella Maris Cittadini de Montes. –
Francisco J. Delich. – Margarita Ferrá
de Bartol. – Luis A. Galvalisi. – Lucía
Garín de Tula. – Jorge A. Garrido
Arceo. – Amanda S. Genem. – Luis A.
Ilarregui. – José E. Lauritto. – Marta
O. Maffei. – Juliana I. Marino. – Araceli
E. Méndez de Ferreyra. – María C.
Moisés. – Ana María del Carmen
Monayar. – Norma E. Morandini. –
Mabel H. Müller. – Patricia E. Panzoni.
– Stella Marys Peso. – Ana E. Richter.
– María del Carmen C. Rico. – Rodolfo
R. Roquel. – Hugo G. Storer. – Héctor
O. Torino. – Rosa E. Tulio.*

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Educación y de Cultura, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Ingram, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Blanca I. Osuna.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En el marco de las actividades previstas por la conmemoración de los hechos ocurridos el 24 de marzo del inicio formal de la última dictadura militar en nuestro país, el Ministerio de Educación de la

provincia del Chubut lanzó el certamen literario “La lección, de memoria... (a treinta años del golpe)”, dirigido a docentes en actividad de todos los niveles y alumnos del tercer nivel polimodal.

Este concurso literario tiene como objetivos generar un espacio de reflexión para el análisis de las causas y consecuencias del golpe militar del 1976 en nuestra sociedad y en el sistema educativo en particular, estimular el interés de jóvenes y adultos por conocer hechos históricos de nuestro país y de nuestra provincia para comprender situaciones de la realidad actual, rescatar testimonios de la época a través de entrevistas, investigaciones y buceos bibliográficos, también incentivar el sentimiento de pertenencia al país y de valoración del sistema democrático, y valorar la importancia de la preservación de la memoria histórica en la construcción del presente y del futuro de los pueblos.

Asimismo, este concurso está dirigido a docentes en actividad de todos los niveles, y alumnos del nivel polimodal, que podrán participar en las categorías: el golpe en la educación y el golpe en mi pueblo.

El primero de los casos está destinado a docentes en actividad frente a alumnos de todos los niveles, bajo la modalidad ensayo, y centrarse en el estudio de los efectos del golpe militar en el sistema educativo nacional y provincial, pudiendo abordarse desde la perspectiva de situaciones particulares o bien desde el análisis general del sistema.

En tanto la segunda categoría, el golpe en mi pueblo, está destinada a alumnos del nivel polimodal, bajo la modalidad relato documental, y la temática debe vincularse a relatos de protagonistas o experiencias colectivas relacionadas con este período histórico en la provincia del Chubut. En esta categoría las producciones no deben circunscribirse necesariamente al ámbito educativo.

El cronograma para este certamen literario prevé un período de difusión e informes, extensivo hasta el 28 de abril, en tanto la recepción de los trabajos en las escuelas y en el Ministerio de Educación se realizará del 1° al 30 de mayo, y la actuación del jurado será del 1° al 30 de junio.

En este marco, el Ministerio de Educación del Chubut otorgará los siguientes premios por categoría: primer premio, un viaje de estudio a la ciudad de Buenos Aires, por siete días, el segundo premio consistirá en una computadora con impresora, y el tercer premio un reproductor de DVD. Asimismo, las obras serán publicadas por el gobierno provincial con distribución gratuita en el ámbito provincial y nacional.

Asimismo, los trabajos premiados y las menciones recibirán un diploma del Ministerio de Educación y la Secretaría de Cultura de la provincia del Chubut como reconocimiento a la labor.

La educación, en este contexto y durante estos treinta años, experimentó cambios sustanciales en lo conceptual, metodológico y actitudinal, transformándose en vehículo de transmisión y afianzamiento del modelo impuesto por el régimen imperante. Sin embargo, pese a las circunstancias, hubo en la ciudadanía notables ejemplos de resistencia, tanto aislada como organizada, que mantuvieron viva la llama de la libertad y de la dignidad. Hoy, a 30 años de aquella trágica fecha, se cumple el tiempo que según los cánones establecidos es el necesario para poder analizar con objetividad los hechos.

La convergencia entre los organismos gubernamentales y el sector educativo comprensivo de educadores y educandos consolida la participación social que permite avanzar en el establecimiento de políticas que incorporen el análisis de nuestra historia más reciente, a través de estrategias orientadas a la tolerancia y la comprensión.

Considero oportuno propiciar a través de este certamen el pensamiento analítico sobre hechos tan trascendentes y lamentablemente fundantes de nuestra identidad argentina, a los efectos de sembrar una historia por mucho tiempo vedada a la escuela.

Por las razones expuestas solicito la aprobación del presente proyecto de resolución.

Roddy E. Ingram.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación el concurso literario “Lección de memoria, a 30 años del golpe”, desarrollado por el Ministerio de Educación de la provincia del Chubut, dirigido a los docentes en actividad de todos los niveles y alumnos del tercer nivel polimodal.

Roddy E. Ingram.

XXIV

JORNADA DE PREVENCIÓN DE ADICCIONES EN SAN LORENZO (SANTA FE)

(Orden del Día N° 1.045)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Storero, por el que se solicita declarar de interés parlamentario la Jornada de Prevención de Adicciones a realizarse el día 28 de agosto de 2006 en San Lorenzo, provincia de

Santa Fe; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara la Jornada de Prevención de Adicciones realizada el 28 de agosto de 2006 en las instalaciones del Club Sarmiento de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe.

Sala de la Comisión, 6 de septiembre de 2006.

Lucía Garín de Tula. – María C. Alvarez Rodríguez. – Juan E. R. Acuña Kunz. – Eugenio Burzaco. – Gustavo J. A. Canteros. – Eva García de Moreno. – Leonardo A. Gorbacz. – Graciela B. Gutiérrez. – Alberto Herrera. – Eduardo Lorenzo Borocotó. – Carmen Roman. – Enrique L. Thomas.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Storero, por el que se solicita declarar de interés parlamentario la Jornada de Prevención de Adicciones a realizarse el día 28 de agosto de 2006 en San Lorenzo, provincia de Santa Fe, y con las modificaciones realizadas, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Lucía Garín de Tula.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El consumo de droga y de otras adicciones constituye hoy fundamentalmente en los sectores juveniles y adolescentes la principal causa de desviación y complicidad en actos delictivos.

Los índices de este consumo van permanentemente en escala ascendente, de la misma manera que los hechos de violencia que este consumo origina.

La Cámara de Diputados de la Nación no puede ni debe ser indiferente a este verdadero drama nacional y por eso ya son varias las jornadas en que la Comisión de Prevención de Adicciones de esta Cámara ha tenido participación y ha colaborado en su organización.

La ciudad de San Lorenzo, ubicada en el sur de la provincia de Santa Fe, es uno de los sitios de esa provincia mas golpeados por el consumo de drogas

y alcohol y por eso debe valorarse la actitud del consejo municipal de esa ciudad, organizadora de la jornada del día 28 de agosto. En la misma participarán el titular de ese cuerpo, Concejal Leonardo Raimundo, la ONG "Trascender Limites" y los diputados nacionales Hugo Storero y Lucía Garín de Tula.

Por todo lo expuesto, señor presidente, solicito a aprobación del presente proyecto.

Hugo G. Storero.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario la Jornada de Prevención de Adicciones, a realizarse el 28 de agosto de 2006 en las instalaciones del Club Sarmiento de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe.

Hugo G. Storero.

XXV

CAMPAÑA DE DIFUSION MASIVA DE LOS SIMBOLOS PATRIOS

(Orden del Día N° 1.047)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Cultura han considerado el proyecto de ley de la señora diputada Genem y otros, por el que se promueve la difusión de los símbolos nacionales; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, promueva una campaña de difusión masiva de los símbolos patrios en los medios de comunicación.

Sala de las comisiones, 8 de septiembre de 2006.

Osvaldo M. Nemirovski. – Jorge E. Coscia. – Daniel R. Kroneberger. – Eduardo A. Di Pollina. – Luis B. Lusquiños. – Nélide M. Mansur. – Arturo M. Heredia. – Luis A. Ilarregui. – Ana Berraute. – María C. Alvarez Rodríguez. – Jorge M. A. Argüello. – Miguel J. Baladrón. – Paula M. Bertol. – Rosana A. Bertone. – José M. Cantos. – Francisco J. Ferro. – José

O. Figueroa. – Luis Galvalisi. – Jorge A. Garrido Arceo. – Amanda S. Genem. – José E. Lauritto. – Gustavo A. Marconatto. – Hugo Martini. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – María C. Moisés. – Ana María del Carmen Monayar. – Olinda Montenegro. – Lucrecia Monti. – Pedro J. Morini. – Cristian A. Ritondo. – Diego H. Sartori. – Hugo G. Storero. – Rosa E. Tulio. – Patricia Vaca Narvaja.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Cultura han considerado el proyecto de ley de la señora diputada Genem y otros, por el que se promueve la difusión de los símbolos nacionales. Luego de su análisis, han creído conveniente dictaminarlo favorablemente, con modificaciones, como proyecto de declaración.

Oswaldo M. Nemirovski.

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

DIFUSION DE SIMBOLOS NACIONALES

Artículo 1° – En toda producción audiovisual comercial se deberá incluir en una escena, al menos, alguno de los símbolos nacionales patrios (bandera, escudo, escarapela), con el objeto de reafirmar y difundir masivamente los mismos.

Art. 2° – La autoridad de aplicación será la Secretaría de Comunicaciones de la Nación, dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, la que determinará en un plazo de 180 días la reglamentación y las penas aplicables por el no cumplimiento de esta norma.

Amanda S. Genem. – Josefina Abdala. – Isabel A. Artola. – Ana Berraute. – Alfredo V. Cornejo. – Patricia S. Fadel. – Alfredo C. Fernández. – Eva García de Moreno. – José E. Lauritto. – Silvia B. Lemos. – Enrique L. Thomas.

XXVI

ENCUENTRO DE CINE ARGENTINO-EUROPEO “PANTALLA PINAMAR”

(Orden del Día N° 1.048)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Agüero, por

el que se declara de interés nacional el Encuentro de Cine Argentino-Europeo “Pantalla Pinamar”, a realizarse a principios del mes de diciembre de 2006 en Pinamar, provincia de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara el Encuentro de Cine Argentino-Europeo “Pantalla Pinamar”, que se realiza anualmente, a principios del mes de diciembre en la ciudad de Pinamar, partido del mismo nombre en la provincia de Buenos Aires.

Sala de la comisión, 6 de septiembre de 2006.

Jorge E. Coscia. – Eduardo A. Di Pollina. – Luciano R. Fabris. – Nélide M. Mansur. – Marta S. De Brasi. – Ana Berraute. – María C. Alvarez Rodríguez. – Luis A. Galvalisi. – Jorge A. Garrido Arceo. – Juliana I. Marino. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Ana M. Monayar. – Olinda Montenegro. – Norma E. Morandini. – Hugo G. Storero. – Rosa E. Tulio

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura, al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Agüero, por el que se declara de interés nacional el Encuentro de Cine Argentino-Europeo “Pantalla Pinamar”, a realizarse a principios del mes de diciembre de 2006 en Pinamar, provincia de Buenos Aires, lo modifica adecuándolo a lo indicado en el reglamento y cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Jorge E. Coscia.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Considero que es de singular importancia esta declaración de interés nacional del Encuentro de Cine Argentino-Europeo “Pantalla Pinamar”, por su aporte a la educación, cultura y al entretenimiento en una ciudad balnearia que recibe anualmente a más de 200.000 personas.

Además esta declaración se traduce en el respaldo de la Cámara de Diputados de la Nación a la cultura, a las artes y, lo que es de suma importancia, fomentar la creación de fuentes de empleos. Para

fundamentar esto último basta con prestar atención a las cifras arrojadas luego de cada edición del Festival Internacional de Cine de Mar del Plata.

Creo que es importante para la costa atlántica que busquemos herramientas que les permitan alargar las fechas de temporada, y tiene un valor agregado cuando se trata de encuentros que también reúnen a la cultura.

El cine es uno de los instrumentos que registran nuestro ser y nuestra historia, por lo tanto, creo, que tenemos el deber de apoyarlo y fomentarlo, tal como lo hiciera el general Juan Perón en 1954 cuando inauguró el festival marplatense y que afortunadamente se rescató del olvido hace menos de una década.

Por último quiero destacar que el cine es una herramienta de movilización del pensamiento, la reflexión y la acción, y por ese motivo debe ser respaldada por esta Cámara.

Elda S. Agüero.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés nacional el Encuentro de Cine-Europeo "Pantalla Pinamar" que se realiza anualmente, a principios del mes de diciembre, en la ciudad de Pinamar, partido del mismo nombre en la provincia de Buenos Aires.

Elda S. Agüero.

XXVII

DECLARACION DE INTERES PARLAMENTARIO DE LA OBRA LITERARIA DEL POETA PUNTANO LEON BENAROS

(Orden del Día N° 1.049)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Torrontegui y del señor diputado Lusquiños, por el que se declara de interés parlamentario la obra literaria del poeta puntano León Benarós; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara la obra literaria y la trayectoria artística del poeta

puntano León Benarós, por contribuir de manera incommensurable al patrimonio cultural nacional.

Sala de la comisión, 6 de septiembre de 2006.

Jorge E. Coscia. – Eduardo Di Pollina. – Nélida M. Mansur. – Marta S. De Brasi. – Ana Berraute. – María C. Alvarez Rodríguez. – Luis A. Galvalisi. – Jorge A. Garrido Arceo. – Luis A. Ilarregui. – José E. Lauritto. – Juliana I. Marino. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Ana M. Monayar. – Norma E. Morandini. – Hugo G. Storero. – Rosa E. Tulio.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura, al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Torrontegui y del señor diputado Lusquiños, por el que se declara de interés parlamentario la obra literaria del poeta puntano León Benarós, lo modifica adecuándolo a lo indicado en el Reglamento y cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Jorge E. Coscia.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Poeta, crítico de arte, historiador y abogado, dibujante y pintor, León Benarós es una figura multifacética y descollante de la cultura nacional.

Nació en Villa Mercedes, provincia de San Luis, el 6 de febrero de 1915.

Fue cofundador de la revista literaria "Correspondencia" México-Argentina (1946) y del periódico "Contrapunto" (1944-1945), y pertenece a la llamada generación del 40, a la que denominó.

En Buenos Aires, colaboró en las revistas "Sur", "Nosotros", "Verde Memoria", "Lyra", "Tarja", "Realidad", "Pájaro de Fuego", "Anales de Buenos Aires" (dirigida por J. L. Borges), "Conducta", "Columna", "Atlántida", "Continente", "Reseña de Arte y Letras", "Agonía", en el periódico "Correo Literario", y otras más. Colabora en los diarios "La Nación" y "Clarín" y en la revista "Proa", de la que es uno de los secretarios.

En el exterior ha colaborado en "Cuadernos Americanos" (México), "Asomante" (Puerto Rico), "Viernes" (Venezuela), "Poesía de Venezuela", "Cordillera" (Bolivia), "La Gaceta de Chile", dirigida por Pablo Neruda, "La Estafeta Literaria" (España), etcétera.

En verso ha publicado *El rostro inmarcesible* (1944), *Romances de la tierra* (1950), *Versos para*

el angelito (1958), *Romancero argentino* (1959), *Décimas encadenadas* (1962), *El río de los años* (1964), *Memorias ardientes* (1970), *Romances de infierno y cielo* (1971), *Romances paisanos* (1973), *Carmencita Puch* (1973), *Elisa Brown* (1973), *La mano y los destinos* (1973), *Romancero criollo* (1978), *Romances argentinos* (selección, 1981), *El bello mundo* (1981), *Flora natal* (1983), *Canto de amor a Buenos Aires* (1983) y *Romances de pueblo* (1999).

En prosa, *Libro de vacaciones* (1980), *Antonio Porchia* (1988), *Leyendas argentinas* (1981 con cuarta edición, 1955), *El desván de Clio* (1990), y *Mirador de Buenos Aires* (1994), así como monografías sobre los pintores argentinos Lino Enea Spilimbergo, Miguel Carlos Victorica y diversas compilaciones anotadas.

Con música del maestro Carlos Guastavino, el texto del poema sinfónico *Despedida* y las poesías de los álbumes *Flores argentinas*, *Canciones del alba*, *Pájaros*, *15 Canciones escolares*, y la letra de diversas canciones de cámara y populares como la conocida *La tempranera* grabada por Mercedes Sosa.

Con música del maestro Sebastián Piana, el álbum *Cara de negro* (12 candombes y pregones de Buenos Aires). Con música de Eugenio Inchausti, *Forjadores de la patria*, con música de Chacho Santa Cruz, *Gente criolla*.

Es autor de la letra de los discos titulados *El Chacho* (vida y muerte de un caudillo), cantado por Jorge Cafrune; *La independencia*, igualmente cantado por Cafrune; *Viva Güemes!*, cantado por Hernán Figueroa Reyes; *Gente criolla*, cantado por Chacho Santa Cruz y *Forjadores de la patria*, cantado por el conjunto Los Arroyeños.

Entre otros premios ha obtenido los siguientes: Premio Municipal de la Ciudad de Buenos Aires por *El rostro inmarcesible*; Faja de honor de la Sociedad Argentina de Escritores (SADE) y elección Libro del mes (noviembre del 1944) por el mismo libro, por decisión del jurado del Club del Libro integrado, entre otros, por Jorge Luis Borges, Adolfo Bioy Casares, Pedro Henríquez Ureña, Ezequiel Martínez Estrada, Baldomero Fernández Moreno, Angel J. Battistessa, Ricardo Baeza y Victoria Ocampo. Premio Nacional IPCLAR, de la provincia de Santa Fe, por *Memorias ardientes* (en calidad de inédito). Primer premio Municipal por *Memorias ardientes* (1970). Tercer Premio Nacional por *Memorias ardientes* y *Romances de infierno y cielo* (1978). Segundo Premio Especial Ricardo Rojas de la municipalidad de Buenos Aires, por *Leyendas argentinas*. Premio Cesar Mermet de la Fundación Argentina para la Poesía. Premio Recorrido Dorado de la Sociedad Distribuidora de Diarios, Revistas y Afines (1988), Gran Premio de Honor de la Fundación

Argentina para la Poesía (1982), Premio Trayectoria del Fondo Nacional de las Artes (1995), Gran Premio de Honor de la Sociedad Argentina de Escritores SADE (noviembre de 1998), Personalidad Emérita de la Cultura Argentina por la Secretaría de Cultura y Comunicaciones de la Presidencia de la Nación.

Su poesía se viene desarrollando en dos sentidos: el de tono existencial, de *El rostro inmarcesible*, *Versos para el angelito*, *Décimas encadenadas*, *El río de los años*, *Memorias ardientes* y *El bello mundo* y, el de un tono popular austero y despojado, como el de su *Romancero criollo*. De estos romances ha opinado Pablo Neruda: "León Benarós le dio al romance su verdadera magnitud, alcanzando un nivel que ni el mismo García Lorca había tratado de profundizar".

Pertenece a la Asociación Argentina de Críticos de Arte (AICA), a la Association Internationale des Critiques d'Art con sede en París, a la Sociedad Argentina de Escritores (SADE), a la Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música (SADAIC) y a la Sociedad Argentina de Autores (Argentores), es cofundador de la Academia Porteña del Lunfardo en algunas de cuyas instituciones ocupa y ha ocupado cargos y colaborador desde el inicio de la revista "Todo es Historia".

Ha pronunciado conferencias sobre pintura argentina contemporánea en París, Madrid, Lima, Bogotá, Caracas, Quito y La Paz.

Algunas de sus poesías han sido traducidas al francés, al inglés y al alemán. Su poesía *La telesita* ha sido traducida al quichua.

Sus últimos galardones, el Gran Premio de Honor de la Sociedad Argentina de Escritores (SADE) y la declaración de Personalidad Emérita de la Cultura Argentina, son el merecido reconocimiento a su brillante trayectoria, y a la cual este Parlamento nacional no debe estar ajeno.

Por todo lo expuesto, solicitamos que me acompañen en la aprobación del presente proyecto de declaración.

María S. Torrontegui. – Luis B. Lusquiños.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario la obra literaria y la trayectoria artística del poeta puntano León Benarós, por contribuir de manera incommensurable al patrimonio cultural nacional.

María S. Torrontegui. – Luis B. Lusquiños.

XXVIII

**REGLAMENTACION Y CUMPLIMIENTO DE LA LEY
14.800 SOBRE LA ACTIVIDAD TEATRAL**

(Orden del Día N° 1.050)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Ferrigno y otros, y teniendo a la vista los expedientes 1.632-D.-2006 del señor diputado Pinedo y 1.645-D.-2006 del señor diputado Tonelli, por el que se solicita al Poder Ejecutivo la reglamentación y cumplimiento de la Ley de Teatro 14.800, respecto al demolido Teatro Odeón de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, reglamente la ley 14.800 –declaración de interés nacional de la actividad teatral– y arbitre los medios necesarios a fin de dar cumplimiento a dicha normativa en relación con el demolido Teatro Odeón de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sala de la comisión, 6 de septiembre de 2006.

*Jorge E. Coscia. – Eduardo A. Di Pollina.
– Nélide M. Mansur. – Marta S. De Brasi. – Ana Berraute. – María C. Alvarez Rodríguez. – Luis A. Galvalisi.
– Jorge A. Garrido Arceo. – Luis A. Ilarregui. – José E. Lauritto. – Juliana I. Marino. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Ana M. Monayar. – Norma E. Morandini. – Hugo G. Storero. – Rosa E. Tulio.*

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Ferrigno y otros, y teniendo a la vista los expedientes 1.632-D.-2006 del señor diputado Pinedo y 1.645-D.-2006 del señor diputado Tonelli, por el que se solicita al Poder Ejecutivo la reglamentación y cumplimiento de la Ley de Teatro 14.800, respecto al demolido Teatro Odeón de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, lo modifica por razones de mejor técnica legislativa y cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Jorge E. Coscia.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La ley 14.800 declaró de interés nacional a la actividad teatral en todas sus formas y ramas y, además, estableció que, en los casos de demolición de salas teatrales, el propietario de la finca tendría la obligación de construir un ambiente teatral de características semejantes a la sala demolida (artículo 2° de la ley 14.800).

En el año 1985, por su interés cultural y arquitectónico, se declaró la protección del edificio del Teatro Odeón. Sin embargo, en el año 1990, el intendente de la ciudad de Buenos Aires, Carlos Grosso, autorizó la demolición del mencionado teatro, dejando sin efecto las normas que lo protegían.

No obstante, y pese a que sus propietarios se habrían comprometido a construir un nuevo teatro en ese predio, una resolución del Ministerio de Economía –1.221/97– dejó sin efecto esa obligación legal de construir una nueva sala teatral en ese mismo lugar y, también, extendió los efectos del decreto 2.284/91 (de desregulación económica) a su ámbito de aplicación. Asimismo, cabe aclarar que se presentó una acción de amparo –por parte del doctor Beltrán Gambier– para lograr la nulidad de la resolución 1.221/97.

Con posterioridad, en el año 2003, esa resolución fue derogada por el decreto 1.180, el cual consideró nulo de nulidad absoluta el acto administrativo que dejaba sin efecto la obligación legal de construir un nuevo ambiente teatral.

Por otra parte, y a raíz de la acción de amparo presentada, la decisión judicial restableció dicha obligación de reemplazar el teatro demolido. A pesar de ello, actualmente, en el lugar que ocupaba el Teatro Odeón hay una playa de estacionamiento.

Por tal motivo, creemos altamente positivo reglamentar ésta ley que protege y promueve los espacios culturales para, de esta manera, hacer respetar la obligación que contiene la norma.

Por los motivos expuestos solicito el tratamiento y posterior aprobación de la presente iniciativa.

*Santiago Ferrigno. – Jorge E. Coscia. –
Juliana I. Marino.*

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo reglamentase la ley 14.800 –declaración de interés nacional de la actividad teatral– y arbitrara los medios necesarios a fin de dar cumplimiento a dicha normativa en relación con el demolido Teatro Odeón de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

*Santiago Ferrigno. – Jorge E. Coscia. –
Juliana I. Marino.*

XXIX

CURSO DE PERFECCIONAMIENTO INSTRUMENTAL
TROMBONANZA 2006

(Orden del Día N° 1.051)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Storero, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el curso de perfeccionamiento instrumental Trombonanza 2006, a realizarse del 21 al 26 de agosto de 2006 en la ciudad capital de la provincia de Santa Fe; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 6 de septiembre de 2006.

Jorge E. Coscia. – Eduardo Di Pollina. – Nélide M. Mansur. – Marta S. De Brasi. – Ana Berraute. – María C. Alvarez Rodríguez. – Luis A. Galvalisi. – Jorge A. Garrido Arceo. – Luis A. Ilarregui. – José E. Lauritto. – Juliana I. Marino. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Ana M. Monayar. – Norma E. Morandini. – Hugo G. Storero. – Rosa E. Tulio.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación Trombonanza 2006, a desarrollarse del 21 al 26 de agosto de 2006 en la ciudad de Santa Fe.

Hugo G. Storero.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Storero, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el curso de perfeccionamiento instrumental Trombonanza 2006, a realizarse del 21 al 26 de agosto de 2006 en la ciudad capital de la provincia de Santa Fe, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Jorge E. Coscia.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Trombonanza es un curso de perfeccionamiento instrumental para todos los niveles de ejecución y orientado tanto a la música clásica como a la música

popular y el jazz. Convoca a estudiantes, destacados profesores del país y el exterior y músicos de reconocida trayectoria. Es un emprendimiento santafesino que, en el contexto de las actividades culturales de la zona, se destaca especialmente.

Este evento se realiza en forma ininterrumpida desde el año 2000. Por su enorme repercusión y convocatoria han confirmado su presencia para la realización de Trombonanza 2006 renombrados docentes argentinos y extranjeros: Eckhard Treichel y Eduardo Kesser (Alemania), Vasile Babusceac (Moldavia), Nathaniel Brickens e Irvin L. Wagner (EE.UU.), Renato Farias (Brasil), Remigio Pereira Pintos (Paraguay), Kevin Roberts (Chile), Enrique Schneebeli, Gaspar Licciardone, Carlos Ovejero y Pablo Fenoglio (Argentina). Su participación hará que Trombonanza 2006 sea el curso para trombonistas y tubistas más importante de Sudamérica.

Se desarrollará del 21 al 26 de agosto de 2006 en la Escuela de Música N° 9.901 de la ciudad de Santa Fe. Este encuentro, ya reconocido, combinará lo pedagógico (cursos, talleres, clases) con las presentaciones en vivo a las que podrá asistir el público en general.

Por todo lo expuesto, señor presidente, solicito la aprobación del presente proyecto.

Hugo G. Storero.

XXX

EXPRESION DE PESAR POR EL FALLECIMIENTO
DE LA ACTRIZ ANA MARIA CAMPOY

(Orden del Día N° 1.053)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Tulio y el proyecto de resolución de la señora diputada Alvarez Rodríguez y del señor diputado Coscia, por los que se expresa pesar por el fallecimiento de la actriz Ana María Campoy; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar profundo pesar por el reciente fallecimiento de Ana María Campoy, consagrada actriz cuya trayectoria se escribe como huella indeleble en el público que disfrutó de su talento en el cine, el teatro y la televisión argentina.

Enviar a sus familiares la constancia de esta resolución.

Sala de la comisión, 6 de septiembre de 2006.

Jorge E. Coscia. – Eduardo A. Di Pollina. – Nélide M. Mansur. – Marta S. De Brasi. – Ana Berraute. – María C. Alvarez Rodríguez. – Luis A. Galvalisi. – Jorge A. Garrido Arceo. – Luis A. Ilarregui. – José E. Lauritto. – Juliana I. Marino. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Ana M. Monayar. – Norma E. Morandini. – Hugo G. Storero. – Rosa E. Tulio.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura, al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Tulio y el proyecto de resolución de la señora diputada Alvarez Rodríguez y del señor diputado Coscia, por los que se expresa pesar por el fallecimiento de la actriz Ana María Campoy, ha creído conveniente dictaminarlo en forma unificada como proyecto de resolución adecuándolo a lo indicado en el reglamento haciendo suyos los fundamentos que acompañan la respectivas iniciativas.

Jorge E. Coscia.

FUNDAMENTOS

1

Señor presidente:

La distinguida actriz y artista Ana María Campoy falleció el pasado sábado a los 80 años de un paro cardiorrespiratorio. El deceso se produjo en el Sanaatorio de la Trinidad en esta Capital a pocos minutos de ingresar a ese centro asistencial.

Hija de los actores Ernesto Campoy y Anita Torro, vivió su infancia en España, y ya a los 17 años había formado su propia compañía. La actriz, quien recibió el Premio Konex de Platino en 1981, a los 4 años interpretaba personajes en la compañía de sus padres en España.

Ana María Campoy inició su carrera cinematográfica con el director Mario Soffici en *El extraño caso del hombre y la bestia* y *Especialista en señoras*, ambas filmadas en 1954, y fue dirigida también por Luis Saslavsky en *Placeres conyugales* y por el español José García Berlanga en *Las pirañas*. Además, intervino como actriz en 23 films hechos en España, Portugal, México y la Argentina, siendo en este país una de las pioneras de la televisión donde realizó, junto a Pepe Cibrián, “Cómo te quiere Ana”.

De espíritu inquieto e itinerante, en 1947 “la Campoy”, como se la conocía, se casó en Guatemala con el actor y director argentino José Rafael “Pepe” Cibrián, quien murió en el año 2002. En 1948

la pareja tuvo a su primer hijo, José “Pepito” Cibrián, en La Habana, Cuba. Recién en 1949, la pareja se radicó definitivamente en la Argentina.

Desde 1992, comenzó a dictar “experiencias teatrales” a gente de todas las edades interesadas en la actividad teatral, ciclo que concluía cada año con un festival en distintos escenarios de Buenos Aires. En 1994, condujo por cable su programa “La Campoy” con el que obtuvo en 1995 el Premio Martín Fierro a la mejor conducción, y tres años más tarde estrenó su unipersonal *La Campoy en vivo* y editó su libro *Recetas de amor*. En 1998, la reconocida actriz realizó un ciclo titulado “La mujer y además...”, en el que trató temas de la actualidad y en el 2000 recibió el *Diploma Mujer del Año* otorgado por COAS.

Cuando el sábado pasado la querida actriz Ana María Campoy dejó este mundo, dejó también una sensación de profunda tristeza y pesar en su familia y el público que tanto la seguía y la admiraba.

Española por *juris sanguis*, colombiana por casualidad y argentina por adopción, su verdadero suelo fue el escenario, al que subió cuando apenas tenía cuatro años, del que bajó cuando ya llegaba a los 80, y donde fue siempre reina y señora. En verdad, ella fue reina y señora en todas partes, y de cualquier lugar hacía un escenario, siempre elegante, lúcida y dueña de la situación.

Se podrá decir sin ningún lugar a dudas que la infatigable Ana María Campoy se mantuvo ligada a las tablas hasta último momento. Pese a los problemas de salud que la aquejaban, dio clases en el Teatro del Globo hasta fines de junio pasado, en otras palabras, hasta el final.

Fue respetada, querida y amada por todos. Todo su mundo era el teatro, era su casa, su familia y su lugar. Si hablamos de cambios, la ausencia de Ana María Campoy supone uno forzoso y doloroso. “su” Buenos Aires seguramente hoy permanecerá apagado por dentro, ante su ausencia dolorosa, pero en el cielo porteño una nueva estrella alumbrará el camino a los que siempre la recuerden. Y ésa será la de Ana María.

Rosa E. Tulio.

2

Señor presidente:

Ana María Campoy nació en Colombia el 26 de julio de 1925. Hija de una actriz y un apuntador, asumió desde los cuatro años toda una vida dedicada al teatro, el cine y la televisión, entregando en cada papel desempeñado una profunda pasión por su trabajo.

Se crió en España, trabajó en México, se casó en Guatemala, fue madre en Cuba y en 1949 se instaló definitivamente en la Argentina. “Soy un árbol argentino, de raíces españolas y embrión colombiano” y

“mi lugar en el mundo... es el mundo” son frases que la identifican tanto como su antifranquismo manifiesto: nadie ignora que aquel temible régimen bajo el que inició su adolescencia, causó la muerte de su madre, en medio del hambre y el dolor.

El legado de sus padres se convirtió en un compromiso contraído que impregnó su vida familiar y social, así, el drama de su existencia se fue desarrollando en un continuo de ficción y realidad.

Junto a su marido José Cibrián construyó una familia teatral y ambos supieron abrirse camino conquistando al público argentino en los primeros años de la televisión, con los ciclos de humor como la trilogía de comedias “Cómo te quiero Ana”, “Cómo te odio Pepe”, “Ana y Pepe” y “A media luz los tres”, “Carlota”, “Oh, doctor”, “Adán y Eva no hacen trampa” y “Buenas noches mi amor”. Entre las más de cien obras de teatro que realizó sobresalen *La llave del desván*, *Las mariposas son libres* y *La puritana* y su filmografía en la Argentina incluye *Juan que reía*, *Las lobas*, *Las pirañas* y *Con el más puro amor*.

Su legado no sólo quedó en manos de su exitoso hijo José (Pepito) Cibrián porque a los setenta y cinco años de edad también fue capaz de emprender con entusiasmo su escuela teatral, así la docencia entró en su vida como una urgente necesidad de transmitir a otros sus experiencias de actriz y creadora.

Protagonista de su vida intensa y dueña de una personalidad plenamente humana, en cada entrevista desplegaba una empatía especial y recurriendo a su exquisito anecdótico, siempre nos hacía transitar por un instante enriquecedor llevándonos de la emoción a la sonrisa y a la risa.

El país que eligió para vivir la despide aplaudiendo con afecto su inolvidable trayectoria y esta Honorable Cámara le rinde homenaje manifestando su pesar.

Por lo expuesto, señor presidente, solicitamos la aprobación del presente proyecto.

Cristina Alvarez Rodríguez. – Jorge E. Coscia.

ANTECEDENTES

1

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Expresar condolencias por el fallecimiento de la eximia actriz y artista Ana María Campoy, de prestigiosa trayectoria en el medio cinematográfico, teatral y televisivo argentino e internacional. Hacer llegar a sus familiares las respectivas muestras de pesar de esta Honorable Cámara de Diputados.

Rosa E. Tulio.

2

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Manifestar su profundo pesar por el reciente fallecimiento de Ana María Campoy, consagrada actriz cuya trayectoria se inscribió como huella indeleble en el público que disfrutó de su talento en el cine, el teatro y la televisión argentinos.

Cristina Alvarez Rodríguez. – Jorge E. Coscia.

XXXI

MUESTRA ITINERANTE “UN CUADRO PARA JUANITO
40 AÑOS DESPUES”

(Orden del Día N° 1.054)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Canteros, por el que se declara de interés cultural y educativo el proyecto denominado “Un cuadro para Juanito 40 años después - Muestra itinerante”, a realizarse en diversas provincias; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara la muestra itinerante denominada “Un cuadro para Juanito 40 años después”, organizada por la Asociación Civil “De Todos para Todos”.

Sala de la comisión, 6 de septiembre de 2006.

Jorge E. Coscia. – Eduardo Di Pollina. – Nélide M. Mansur. – Marta S. De Brasi. – Ana Berraute. – María C. Alvarez Rodríguez. – Luis A. Galvalisi. – Jorge A. Garrido Arceo. – Luis A. Ilarregui. – José E. Lauritto. – Juliana I. Marino. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Ana M. Monayar. – Norma E. Morandini. – Hugo G. Storer. – Rosa E. Tulio.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Canteros, por el

que se declara de interés cultural y educativo el proyecto denominado “Un cuadro para Juanito 40 años después - Muestra itinerante”, a realizarse en diversas provincias, lo modifica adecuándolo a lo indicado en el Reglamento y cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Jorge E. Coscia.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

“De Todos para Todos” es una asociación civil sin fines de lucro formada por un grupo de jóvenes profesionales unidos por la sensibilidad y preocupación por la realidad económica del país, que decidieron crear un espacio de contención para la creciente población en situación de riesgo.

La misión es brindar contención social integral a la población en situación de riesgo, enaltecéndola, física, moral, espiritual e intelectualmente a través de comedores solidarios, talleres recreativos, capacitación, emprendimientos y campañas, fomentando la solidaridad entre todos.

Las actividades desarrolladas son entre otras, coordinación de comedores infantiles en la provincia de Buenos Aires, programa de huertas orgánicas familiares, banco de alimentos, talleres recreativos, escuela de ajedrez y capacitación y emprendimientos.

“Un cuadro para Juanito, 40 años después” es una muestra de obras de arte conformada por pinturas y esculturas de artistas independientes a las que se suma una selección de fotografías tomadas por chicos que asisten a diferentes comedores comunitarios de la Ciudad de Buenos Aires y del Conurbano bonaerense.

La propuesta de “De Todos para Todos”, en su labor cotidiana con y para niños y adolescentes de diferentes comedores comunitarios, consiste en reflejar a través de fotografías el verdadero mundo interior de los hijos de “Juanito”. El mejor modo de expresarlo y poner en contacto sus vidas con las de la otras personas de modo real, es mediante imágenes naturales, mucho más elocuentes que los números y los indicadores de pobreza.

Para orientar al espectador en la búsqueda del espíritu de “Un cuadro para Juanito, 40 años después”, es imprescindible colocarlo a la muestra el trasfondo del grotesco desmembramiento social sufrido en las últimas décadas del siglo pasado, mediante la combinación de elementos de la realidad política, económica y social.

La muestra es una construcción que oscila entre la realidad y la imaginación, es la utopía perdida de Juanito Laguna. Se trata de reflejar que, 40 años después, la miseria humana sigue consolidándose, lo cual muestra a las claras que nada ha cambiado. Se

busca acercar a los hijos de la miseria con aquellos que están alejados de la realidad Argentina, se trata, en definitiva, de aproximar a los espectadores a un clima de ideas y expectativas acerca del futuro que le espera a esa tercera generación y mostrar que esta vez sí es posible alcanzar la utopía perdida de Juanito Laguna, restableciendo el sentido común en cada acto cotidiano para con los demás.

Intenta ratificar y reinstalar el ánimo de compromiso social que intentó reflejar el inolvidable Antonio Berni, en orden a la recuperación de valores perdidos.

“Un cuadro para Juanito, 40 años después - Muestra itinerante”, pretende en diferentes provincias del país llevar, mostrar y replicar la experiencia haciendo partícipes a niños y niñas de escuelas primarias y secundarias, de artistas plásticos y de jóvenes en general en actividades culturales y artísticas, promover la expresión libre de sus derechos y la reflexión sobre como creen ellos que se deberían respetar y fomentar la participación de la construcción de valores sociales que ayuden a concientizar a los adultos, para construir un mundo apropiado para los niños.

Por lo tanto esta muestra hará valer el derecho de todo niño de participar de una vida cultural y artística, de expresarse libremente y a la vez de concientizar a la sociedad que debe hacer valer los derechos de los niños contemplados en la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño.

Por lo expuesto, solicitamos a la Cámara de Diputados de la Nación la aprobación del presente proyecto de declaración.

Gustavo J. A. Canteros.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés cultural y educativo el proyecto denominado “Un cuadro para Juanito, 40 años después - Muestra itinerante” organizada por la Asociación Civil “De Todos para Todos”.

Gustavo J. A. Canteros.

XXXII

ACTOS DE CONMEMORACION DEL OCTOGESIMO ANIVERSARIO DE LA SOCIEDAD SIRIO LIBANESA DE S. M. DE RIO CUARTO (CORDOBA)

(Orden del Día N° 1.055)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Cantero

Gutiérrez y de la señora diputada Vaca Narvaja, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara los actos en conmemoración del octogésimo aniversario de la Sociedad Sirio Libanesa de S. M., de Río Cuarto, provincia de Córdoba; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara los actos en conmemoración del octogésimo aniversario de la Sociedad Sirio Libanesa de S. M., en la ciudad de Río Cuarto de la provincia de Córdoba.

Sala de la comisión, 6 de septiembre de 2006.

Jorge E. Coscia. – Eduardo A. Di Pollina. – Nélide M. Mansur. – Marta S. de Brasi. – Ana Berraute. – María C. Alvarez Rodríguez. – Luis A. Galvalisi. – Jorge A. Garrido Arceo. – Luis A. Ilarregui. – José E. Lauritto. – Juliana I. Marino. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Ana María del Carmen Monayar. – Norma E. Morandini. – Hugo G. Storero. – Rosa E. Tulio.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Cantero Gutiérrez y de la señora diputada Vaca Narvaja, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara los actos en conmemoración del octogésimo aniversario de la Sociedad Sirio Libanesa de S. M., de Río Cuarto, provincia de Córdoba, lo modifica por razones de mejor técnica legislativa y cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Jorge E. Coscia.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Sociedad Sirio Libanesa de la ciudad de Río Cuarto en Córdoba, el 6 de agosto de 2006, cumple este año sus ochenta años de vida institucional.

Fue fundada en 1926, por un grupo de sirios y libaneses que se habían instalado en la ciudad y que con gran predisposición decidieron arraigarse

para siempre en este territorio, donde habían formado sus familias y deseaban perpetuar las costumbres propias, como el idioma, la música, las danzas y en particular la cocina con sus costumbres en la preparación de alimentos tradicionales y típicos.

Con motivo del aniversario, se desarrollaran en el curso del año una serie de actividades, entre las que se destacan ciclos de cine, seminarios de danza árabe, diferentes cenas y homenajes, entre otras actividades.

Por los argumentos expuestos, solicitamos la aprobación del presente proyecto de resolución.

Alberto Cantero Gutiérrez. – Patricia Vaca Narvaja.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, los actos en conmemoración del octogésimo aniversario de la Sociedad Sirio Libanesa de S. M. en la ciudad de Río Cuarto de la provincia de Córdoba.

Alberto Cantero Gutiérrez. – Patricia Vaca Narvaja.

XXXIII

MUESTRA PERMANENTE “MATES DE PORCELANA”
EN SAN FERNANDO (BUENOS AIRES)

(Orden del Día N° 1.056)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Bertone y del señor diputado Balestrini por el que se declara de interés cultural la Muestra Permanente “Mates de porcelana”, a inaugurarse el día 13 de agosto de 2006 en San Fernando, provincia de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara la Muestra Permanente “Mates de porcelana”, que se inauguró el día 13 de agosto de 2006 en el Palacio Sans Souci en San Fernando, provincia de Buenos Aires.

Sala de la comisión, 6 de septiembre de 2006.

*Jorge E. Coscia. – Eduardo A. Di Pollina.
– Nélide M. Mansur. – Marta S. de
Brasi. – Ana Berraute. – María C.
Alvarez Rodríguez. – Luis A. Galvalisi.
– Jorge A. Garrido Arceo. – Luis A.
Iarregui. – José E. Lauritto. – Juliana
I. Marino. – Araceli E. Méndez de
Ferreira. – Ana María del Carmen
Monayar. – Norma E. Morandini. –
Hugo G. Storero. – Rosa E. Tulio.*

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura, al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Bertone y del señor diputado Balestrini por el que se declara de interés cultural la Muestra Permanente “Mates de porcelana”, a inaugurarse el día 13 de agosto de 2006 en San Fernando, provincia de Buenos Aires, lo modifica por razones de mejor técnica legislativa y cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Jorge E. Coscia.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En las primeras décadas del siglo XX, los inmigrantes venidos desde la lejana Europa, especialmente de Alemania, antigua Checoslovaquia, Polonia, Gran Bretaña, Holanda, Francia e Italia, adquirieron la criolla costumbre de tomar mate, y no dudaron en encargarse los recipientes a artesanos o a factorías de sus lejanas tierras de origen, para que éstos fueran realizados en el material tradicional de elaboración de objetos para usos similares a los europeos –ingestión de té, café, etcétera–.

Así, esta magnífica colección donada a la Fundación Durini recoge la imaginación y el deseo de quienes los encargaron y el arte de sus hacedores, en los estilos *art nouveau* y *art déco*, imperantes en la época de su aparición. La fantasía de coloreadas flores, en especial rosas, y de ángeles, mariposas y niños jugando en jardines se refleja en sus diseños; en algunas ocasiones exóticos elefantes sirven de pie al recipiente, y en otras, un ferviente patriotismo los lleva a representar en 1910, conmemorando el siglo de la independencia de nuestro país, a la libertad simbolizada por una bella mujer sosteniendo el escudo nacional.

Algunos serán conmemorativos de actos importantes en la vida de la familia: un bautismo, una boda; en otros los buenos amigos se saludarán a través de una frase, o los enamorados se enviarán mensajes de amor escritos en el recipiente junto a las flo-

res, aunque a veces lo harán por medio de una “tradicional salvilla” que poseen algunos mates, que serán las que les permitirán colocar en ella un discreto papelito, una romántica flor o un delicioso dulce como modo de comunicación sutil y delicada entre los amantes, ante la ignorancia de los demás.

Si bien no existe mucha bibliografía sobre los mates, lo cierto es que la colección privada de Oscar Suescun alcanza a más de 500 mates de porcelana, todos donados a la Fundación Durini.

Este sustituto de la calabaza tuvo extraordinaria acogida en el país hasta fines del siglo pasado. Se los importaba especialmente de Alemania y Austria, zona de la actual República de Checoslovaquia, y eran los preferidos por la mujer, pues se los destinaba al mate dulce o al de café, y muy particularmente al mate de leche, es decir, mate dulce cebado con leche caliente en vez de agua.

El Palacio Sans Souci ha prestado generosamente el espacio adecuado para que la colección tenga el realce y lucimiento que se merece, y su inauguración se realizará el domingo 13 de agosto próximo. Asimismo, un grupo de expertos ha catalogado el material, documentándolo con fotografías y precisa información.

Por estos fundamentos solicitamos la aprobación de presente proyecto.

Rosana A. Bertone. – Alberto E. Balestrini.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés cultural la Muestra Permanente “Mates de porcelana” que será inaugurada el día 13 de agosto de 2006 en el Palacio Sans Souci, San Fernando, provincia de Buenos Aires.

Rosana A. Bertone. – Alberto E. Balestrini.

XXXIV

**PREMIO AL FILM ARGENTINO
ILUMINADOS POR EL FUEGO
EN EL V TRIBECA FILM FESTIVAL DE NUEVA YORK
(ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)**

(Orden del Día N° 1.057)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Lauritto y otros por el que se expresa beneplácito por la obtención de un premio en el V Tribeca Film Festival, realizado el 6 de mayo de 2006 en Nueva York, Estados Unidos de América, al film argentino *Ilumi-*

nados por el fuego; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por el premio que obtuvo el film argentino *Iluminados por el fuego*, en el V Tribeca Film Festival de Nueva York, el pasado 6 de mayo de 2006.

Sala de la comisión, 6 de septiembre de 2006.

Jorge E. Coscia. – Eduardo A. Di Pollina. – Nélide M. Mansur. – Marta S. de Brasi. – Ana Berraute. – María C. Alvarez Rodríguez. – Rosana A. Bertone. – Jorge A. Garrido Arceo. – Luis A. Ilarregui. – José E. Lauritto. – Juliana I. Marino. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Ana María del Carmen Monayar. – Norma E. Morandini. – Hugo G. Storero. – Rosa E. Tulio.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Lauritto y otros señores diputados por el que se expresa beneplácito por la obtención de un premio en el V Tribeca Film Festival, realizado el 6 de mayo de 2006 en Nueva York, Estados Unidos de América, al film argentino *Iluminados por el fuego*, lo modifica adecuándolo a lo indicado en el reglamento, y cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Jorge E. Coscia.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La noche del sábado 6 de mayo del presente año, en el salón "The Golden Bridge" del barrio neoyorquino de Chinatown, la coproducción argentino-española *Iluminados por el fuego* recibió el Premio de los Fundadores a la mejor película de ficción de la quinta edición del Tribeca Film Festival de Nueva York, máximo galardón que se otorga en este festival fundado en el año 2002 por Robert de Niro, Craig Hatkoff y la productora Iara Rosenthal, con el objetivo de revitalizar económica y culturalmente a la zona sur de la isla neoyorquina de Manhattan, específicamente al distrito de Tribeca.

El director argentino Tristán Bauer, el actor protagonista Gastón Pauls y el escritor Edgardo Este-

ban recibieron de manos de Robert de Niro este premio internacional relevante, dotado con 25.000 dólares estadounidenses y un cuadro original del cineasta Wim Wenders.

Iluminados por el fuego no ha parado de cosechar reconocimientos desde su estreno en cincuenta salas de nuestro país, el pasado 8 de septiembre de 2005. Entre el 15 y el 24 de septiembre de 2005 participó en la LIII Edición del Festival Internacional de Cine de San Sebastián, obteniendo el Premio Especial del Jurado del festival; meses después, el 9 de enero de 2006, el Premio Goya a la mejor película extranjera de habla hispana. Además, cuenta con el Premio Coral al mejor largometraje de ficción del Festival de Cine Latinoamericano de La Habana y el Balance de Oro del festival Pantalla Pinamar de Argentina.

En el Festival de Tribeca 2006, *Iluminados por el fuego* compitió con otras 16 películas ante un jurado compuesto por Edward Burns, Terry George, Josh Lucas, Kelly Lynch, Trudie Styler, Melvin Van Peebles y el escritor chileno Antonio Skármeta; en total, 274 películas de 40 países compitieron en la quinta edición del festival, donde resultaron premiados documentales sobre la guerra en Irak, uno de ellos (*Las cintas de la guerra*) realizado con material filmado en Irak por soldados de EE.UU., en tanto la restante (*When I Came Home*) centra su temática en las experiencias de un antiguo combatiente en Irak.

Iluminados por el fuego es una producción de la Universidad Nacional de General San Martín, que fue rodada en las islas Malvinas y en las provincias de Santa Cruz, Buenos Aires y San Luis. Dirigida por Tristán Bauer, el film fue protagonizado por Gastón Pauls, Virginia Innocenti, Juan Leyrado, Arturo Bonín, César Albarracín y Pablo Ribba, y cuenta con un guión de Miguel Bonasso, Tristán Bauer, Edgardo Esteban y Gustavo Romero Borri.

Basado en el libro *Malvinas, diario del regreso* de Edgardo Esteban, *Iluminados por el fuego* relata la historia de tres jóvenes que lucharon en la guerra de las Malvinas en 1982, cuando tenían 18 años. El guión cinematográfico arranca cuando, veinte años después, el intento de suicidio de uno de ellos hace que Esteban —el personaje del propio Edgardo Esteban—, desde la distancia de sus 40 años, recuerde la experiencia vivida junto con sus dos mejores amigos. Esos recuerdos harán que decida volver a las islas para cerrar sus viejas heridas.

Al recibir el galardón, Edgardo Esteban, en su condición de guionista y ex combatiente, expresó: "...A pesar de ese dolor de la guerra podemos darnos una segunda oportunidad, no suicidarnos y apostar por la vida. Por los que murieron en la guerra, por los que se suicidaron, por la vida...". Por su parte, su realizador, Tristán Bauer fue contundente en su intervención: "Por favor, no más guerra en el mundo. No más guerra en Irak".

Atendiendo a la importancia del premio obtenido y por tratarse de una película argentina producida por argentinos comprometidos, consideramos de gran importancia destacar este logro que jerarquiza el cine de producción nacional y que, coincidentemente, se cimenta y aborda una temática tan cara, sensible y reciente como lo es la vida de un ex combatiente de la guerra de las Malvinas, en la que se relatan con crudeza las dificultades y sufrimientos de jóvenes argentinos protagonistas de un conflicto bélico no deseado.

Por las razones expuestas solicitamos el acompañamiento en la aprobación del presente proyecto de declaración.

*José E. Lauritto. – Jorge C. Daud. –
Amanda S. Genem. – Raúl P. Solanas.
– Enrique L. Thomas.*

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su expresión de beneplácito por el premio que obtuvo el film argentino *Iluminados por el fuego*, en el V Tribeca Film Festival de Nueva York, el pasado 6 de mayo de 2006.

*José E. Lauritto. – Jorge C. Daud. –
Amanda S. Genem. – Raúl P. Solanas.
– Enrique L. Thomas.*

XXXV

DECLARACION DE INTERES CULTURAL DE LA OBRA Y TRAYECTORIA DEL ARTISTA Y CREADOR FERNANDO SOLER

(Orden del Día N° 1.058)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Bertone, por el que se declara de interés cultural la obra y trayectoria del artista y creador Fernando Soler; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara la obra y trayectoria del artista y creador Fernando Soler.

Sala de la comisión, 6 de septiembre de 2006.

*Jorge E. Coscia. – Eduardo Di Pollina. –
Nélida M. Mansur. – Marta S. De Brasi.
– Ana Berraute. – María C. Alvarez
Rodríguez. – Luis A. Galvalisi. – Jorge
A. Garrido Arceo. – Luis A. Ilarregui. –
José E. Lauritto. – Juliana Marino. –
Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Ana
M. Monayar. – Norma E. Morandini. –
Hugo G. Storero. – Rosa E. Tulio.*

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Bertone, por el que se declara de interés cultural la obra y trayectoria del artista y creador Fernando Soler, lo modifica adecuándolo a lo indicado en el reglamento y cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Jorge E. Coscia.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Hablar de Fernando Soler es hablar no sólo de la magnificencia de su obra *Señor tango* sino también de la vasta trayectoria de compromiso con nuestra música ciudadana.

Desde temprana edad su padre Julio Taccari, le enseña los primeros pasos de tango y a los nueve años gana su primer concurso de tango en Bahía Blanca.

A los 14 años obtiene el primer premio en el "Primer encuentro musical de la juventud argentina", recibiendo el premio de manos de autoridades del gobierno nacional.

A los 18 años se consagra con la orquesta de Héctor Varela donde, con Jorge Falcón, reciben discos de platino y de oro.

En 1985 graba su primer CD como solista siendo aclamado en la gira por el mundo durante tres meses junto a la orquesta de José Basso, especialmente en Japón, Canadá y Colombia.

Es seleccionado para la apertura de la ITB en Berlín, Alemania, participa en ese mismo tiempo del Primer Festival de Tango de Cuba y del Sexto Festival de Tango de Granada.

En ese mismo año es invitado por autoridades chilenas y argentinas a la inauguración de la Academia Nacional del Tango.

Su obra máxima es sin duda *Señor tango*, espectáculo que lo convierte en un verdadero y cabal embajador de nuestro tango argentino.

Declarado de interés turístico por el gobierno de la ciudad de Buenos Aires y por la Secretaría de Turismo de la Nación.

En el 2001 se presenta en el teatro Colón con 50 figuras en escena. En ese mismo año miembros de la Real Academia Argentina presidida por Horacio Ferrer lo designan “miembro honorario de la segunda generación del tango”.

En ese mismo año –2001– *Señor tango* es declarado de interés cultural por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Su obra *Señor tango* ha sido contratada por los estudios Universal de los Estados Unidos para ofrecer el espectáculo durante 10 años en la localidad de Sunny Isles.

A fines de 2005, recibe el The Bizz Awards 2005 como mejor musical de tango y como director y creador del mismo.

En la ciudad de San Pablo, Brasil, también durante el año 2005, recibe el premio Marco de la Paz como símbolo de unión cultural entre Brasil y la Argentina.

Fernando Soler es sin duda un embajador cultural en el mundo y para el mundo prestigiando nuestra música y merece este reconocimiento en su carrera.

Rosana A. Bertone.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés cultural la obra y trayectoria del artista y creador Fernando Soler.

Rosana A. Bertone.

XXXVI

EXPRESION DE BENEPLACITO POR EL TRABAJO DEL LICENCIADO THOMAS SONSINO EN POS DE LA INTEGRACION CINEMATOGRAFICA ENTRE LAS REPUBLICAS DE ARGENTINA Y FRANCIA

(Orden del Día N° 1.059)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Coscia, por el que se expresa beneplácito por el trabajo del licenciado Thomas Sonsino en pos de la integración cinematográfica entre las repúblicas de Argentina y Francia; y, por las razones expuestas en el informe

que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por el fructífero trabajo desarrollado por el licenciado Thomas Sonsino en pos de la integración cinematográfica entre las repúblicas de Argentina y Francia.

Sala de la comisión, 6 de septiembre de 2006.

Jorge E. Coscia. – Eduardo Di Pollina. – Luciano R. Fabris. – Marta S. De Brasi. – Ana Berraute. – María C. Alvarez Rodríguez. – Rosana A. Bertone. – Luis A. Galvalisi. – Jorge A. Garrido Arceo. – Luis A. Ilarregui. – José E. Lauritto. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Olinda Montenegro. – Norma E. Morandini. – Hugo G. Storero. – Rosa E. Tulio.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Coscia, por el que se expresa beneplácito por el trabajo del licenciado Thomas Sonsino en pos de la integración cinematográfica entre las repúblicas de Argentina y Francia, lo modifica adecuándolo a lo indicado en el reglamento y cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Jorge E. Coscia.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Thomas Sonsino se desempeñó en la embajada de Francia ante la República Argentina como agregado audiovisual regional dependiente del Servicio de Cooperación y Acción Cultural (octubre 2002 - agosto 2006).

Es licenciado en economía internacional (París I Panthéon Sorbonne), obtuvo el diploma del Instituto Francés de Prensa (París II Assas) y realizó su máster en administración de la comunicación audiovisual (París I - Panthéon Sorbonne).

Desde el comienzo de su gestión contribuyó al desarrollo y perfeccionamiento de las relaciones entre la cinematografía argentina y francesa, y sus acuerdos.

Su labor trascendió las necesarias formalidades diplomáticas transformándolo en un amigo y pro-

motor del cine argentino y sus artistas, al entender las zonas comunes de interés de dos países defensores de las políticas de excepción cultural.

La acción del área a su cargo se centra en las actividades cinematográficas, el apoyo de la difusión de las películas francesas y la cooperación cinematográfica franco-argentina. También el apoyo a la formación audiovisual y especialización profesional.

En materia de cine puso énfasis en la difusión constante del cine francés a lo largo del año, en eventos puntuales tales como los principales festivales internacionales de cine argentinos (Pinamar, Buenos Aires y Mar del Plata).

Puso en marcha la modificación del acuerdo de coproducción entre las repúblicas de Francia y Argentina, fruto de un trabajo conjunto entre el INCAA, el Centro Nacional de la Cinematografía (CNC) y los profesionales de ambos países. El acuerdo de coproducción de 1984 fue modificado con el fin de favorecer una mayor coparticipación (económica y artística) entre ambas cinematografías y establecer un marco legal apropiado para la cooperación.

También fue sumamente importante la cooperación franco-argentina que buscó estimular y favorecer los intercambios entre la industria del cine local y la francesa. Esta política se aplicó a través del Fonds Sud Cinéma con el objetivo de estimular y desarrollar la colaboración con las cinematografías de los países del sur y favorecer la producción de películas de fuerte identidad cultural, y apoyando estrenos comerciales de películas francesas. Durante el período 2002-2006, el Fonds Sud Cinéma apoyó el cine argentino por un monto aproximado de 1.733.000 euros (un millón setecientos treinta y tres mil euros). Entre las películas beneficiadas se encuentran producciones tales como *El abrazo partido*, *Familia rodante*, *El cielito*, *El custodio* y *Buenos Aires 100 km*.

Asimismo se tradujo en un constante diálogo con los principales hacedores del cine argentino y francés, llevado a cabo mediante invitaciones de directores, periodistas, distribuidores y productores a Francia en el marco de los principales festivales y mercados.

El interés por el cine argentino en Francia ha crecido en los últimos años llegando a estrenarse más de diez títulos argentinos por año en las salas francesas.

Muchos filmes de los últimos años incluyen su nombre en los títulos de agradecimiento, y la difusión del cine argentino en Francia y sus festivales le debe también gratitud y reconocimiento.

Su labor fue fundamental en materia de capacitación de profesionales, ya que la cooperación en materia de formación y especialización profesional se expresa en una presencia en todos los niveles de la

formación audiovisual en la Argentina. Sea a través de coloquios universitarios (conferencias, etcétera) o de sesiones de especialización profesional (Doc. Bs. As., Talleres de guión *éQuinox* (sic), clínicas técnicas de imagen y sonido, etcétera), todas estas actividades tienen por objetivo acercarle a los estudiantes y profesionales argentinos el *savoir-faire* francés en materia audiovisual y fomentar intercambios de ideas y técnicas. Thomas Sonsino demostró la complementariedad de dos cinematografías y de dos culturas, brindando un ejemplo de colaboración sin hegemonías de ningún tipo.

Su interés por el país, su gente y su cultura serán seguramente tan perdurable como inolvidable su paso por la embajada de la República de Francia en la Argentina.

Jorge E. Coscia.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar su beneplácito por el fructífero trabajo desarrollado por el licenciado Thomas Sonsino en pos de la integración cinematográfica entre las repúblicas de Argentina y Francia.

Jorge E. Coscia.

XXXVII

VII BIENAL DE ARTE JOVEN 2006 EN LA CIUDAD CAPITAL DE SANTA FE

(Orden del Día N° 1.060)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Storero y otros por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la VII Bienal de Arte Joven 2006, a realizarse del 16 de septiembre al 1° de octubre de 2006 en la ciudad capital de la provincia de Santa Fe; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara la VII Bienal de Arte Joven 2006, a realizarse del 16 de septiembre al 1° de octubre, en la ciudad de Santa Fe.

Sala de la comisión, 6 de septiembre de 2006.

*Jorge E. Coscia. – Eduardo Di Pollina. –
Nélida M. Mansur. – Marta S. De Brasi.
– Ana Berraute. – María C. Alvarez
Rodríguez. – Luis A. Galvalisi. – Jorge
A. Garrido Arceo. – Luis A. Ilarregui. –
José E. Lauritto. – Juliana Marino. –
Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Ana
M. Monayar. – Norma E. Morandini. –
Hugo G. Storero. – Rosa E. Tulio.*

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Storero y otros por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la VII Bienal de Arte Joven 2006, a realizarse del 16 de septiembre al 1° de octubre de 2006 en la ciudad capital de la provincia de Santa Fe, lo modifica por razones de mejor técnica legislativa y cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Jorge E. Coscia.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En sus 12 años de trayectoria y crecimiento ininterrumpido, la Bienal de Arte Joven logró trascender los límites de los fundamentos inaugurales instalándose como parte de la agenda cultural de la ciudad y la región. En su capacidad de convocatoria y en la regularidad de su realización, la Bienal como acontecimiento revela sus potencialidades. Así, a partir de haber incrementado el número de disciplinas y de la intervención de distintos espacios urbanos, año tras año se ha evidenciado el aumento y la diversificación del público asistente.

Asimismo, posibilita al artista disponer de un lugar de socialización de su experiencia creativa, que funcione como horizonte de sus producciones y, a la vez, como ámbito de diálogo entre pares y el público.

El objetivo de sus organizadores (la Universidad Nacional del Litoral y la Federación Universitaria del Litoral) ha sido y es generar un sentimiento de pertenencia donde el arte se integre a la ciudad, teniendo como premisas la calidad artística y la diversidad cultural.

La VII Bienal de Arte Joven 2006 “Bordes y desbordes del discurso contemporáneo” se desarrollará desde el 16 de septiembre hasta el 1° de octubre en diferentes espacios de la ciudad de Santa Fe: edificio del Rectorado, Ciudad Universitaria, Museo de Arte Contemporáneo, Foro Cultural Universitario y

Casa de España. En esta edición la convocatoria será a nivel nacional. Se abordará una amplia gama de disciplinas artísticas: teatro, danza (nuevas tendencias), cine y video, música (diferentes géneros y estilos), artes visuales (en el plano y en el espacio), fotografía, producción digital, humor gráfico, historieta y literatura (cuento breve y poesía). Además de los espacios tradicionales de participación y exhibición de los trabajos de los artistas, se suman instancias de formación y producción. Así, las actividades educativas estarán divididas en dos programas: por un lado, talleres de formación intensiva con producción final y, por el otro, charlas y conferencias. Se contará con docentes y especialistas de alto prestigio a nivel nacional e internacional así como también algunos artistas serán reconocidos con títulos de invitados especiales e invitados de honor por la casa de altos estudios.

Desde su creación en 1994, la Bienal es un espacio para el juego, para el riesgo, para la utopía, lo imposible, y también es un lugar de encuentro y discusión para acercarse, conocerse, reconocerse y construirse como sociedad.

Por todo lo expuesto, señor presidente, solicitamos la aprobación del presente proyecto.

*Hugo G. Storero. – Alberto J. Beccani. –
Pedro J. Morini. – Alicia E. Tate.*

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación la VII Bienal de Arte Joven 2006, a realizarse del 16 de septiembre al 1° de octubre, en la ciudad de Santa Fe.

*Hugo G. Storero. – Alberto J. Beccani. –
Pedro J. Morini. – Alicia E. Tate.*

XXXVIII

**ADOPCION DE MEDIDAS PARA EVITAR EL ROBO,
ACOPIO Y TRAFICO DE BIENES ARQUEOLOGICOS
Y PALEONTOLOGICOS**

(Orden del Día N° 1.061)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Córdoba (J. M.) y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo medidas para evitar el robo, acopio y tráfico de bienes arqueológicos y paleontológicos; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña

y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, tenga a bien disponer las acciones y medidas pertinentes que eviten el robo, acopio y tráfico de objetos y bienes arqueológicos y paleontológicos en nuestro país, asegurando el marco legal vigente que prohíbe la importación, exportación y transferencia del patrimonio cultural argentino.

Sala de la comisión, 6 de septiembre de 2006.

Jorge E. Coscia. – Eduardo Di Pollina. – Nélica M. Mansur. – Marta S. De Brasi. – Ana Berraute. – María C. Alvarez Rodríguez. – Luis A. Galvalisi. – Jorge A. Garrido Arceo. – Luis A. Ilarregui. – José E. Lauritto. – Juliana Marino. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Ana M. Monayar. – Norma E. Morandini. – Hugo G. Storero. – Rosa E. Tulio.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Cultura al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Córdoba (J. M.) y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo medidas para evitar el robo, acopio y tráfico de bienes arqueológicos y paleontológicos, lo modifica adecuándolo a lo indicado en el Reglamento y cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Jorge E. Coscia.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Nuestra Constitución Nacional en su artículo 41 establece que “Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo. El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la ley. Las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales. Corresponde a la Nación dictar las normas que

contengan los presupuestos mínimos de protección, y a las provincias, las necesarias para complementarla, sin que aquéllas alteren las jurisdicciones locales. Se prohíbe el ingreso al territorio nacional de residuos actual o potencialmente peligrosos, y de los radiactivos”.

La ley 25.743, sobre protección del patrimonio arqueológico y paleontológico, apunta a la “preservación, protección y tutela del patrimonio arqueológico y paleontológico como parte integrante del patrimonio cultural de la Nación y el aprovechamiento científico y cultural del mismo. Forman parte del patrimonio arqueológico las cosas muebles e inmuebles o vestigios de cualquier naturaleza que se encuentren en la superficie, subsuelo o sumergidos en aguas jurisdiccionales, que puedan proporcionar información sobre los grupos socioculturales que habitaron el país desde épocas precolombinas hasta épocas históricas recientes”.

En la actualidad nuestro país es consciente de que es muy difícil combatir el tráfico de estos bienes, las excavaciones ilícitas se suceden sin control estatal o provincial, se cometen diariamente delitos penales y es manifiesto el daño irreversible que se hace a nuestro patrimonio cultural que nos identifica como Nación.

A nivel mundial el tráfico ilícito de este tipo de objetos es la tercera actividad delictiva detrás del narcotráfico y de la venta ilegal de armas, convirtiéndose en un negocio millonario. Datos estadísticos ubican a la Argentina como el segundo país del mundo en importancia paleontológica, detrás de la República Popular China.

Existe a nivel nacional e internacional una gran cantidad de legislación y convenciones que apuntan a combatir estos delitos, cabe mencionar la ley 25.257 que aprueba la Convención del Unidroit sobre Objetos Culturales Robados o Exportados Ilegalmente, adoptada en Roma el 24 de junio de 1995, la ley 25.568, que aprueba la Convención sobre Defensa del Patrimonio Arqueológico, Histórico y Artístico de las Naciones Americanas - Convención de San Salvador, aprobada por la Organización de Estados Americanos (OEA) el 16 de junio de 1976 en San Salvador, y el decreto 1.166/2003, donde se crea en el ámbito de la Secretaría de Cultura el Comité Argentino de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Bienes Culturales.

Convencidos de la importancia fundamental de la protección del patrimonio cultural y profundamente preocupados por el tráfico de los bienes culturales y por los daños irreparables que puedan producirse es que solicito se adopten medidas precautorias para controlar este delito en todo el territorio nacional, a efectos de poder resguardar nuestra información arqueológica, histórica y científica.

Defender nuestro patrimonio cultural debe ser más que una mera declaración; es una tarea de todos, un esfuerzo que nos convoca para poner fin a

este comercio ilegal que viene adquiriendo niveles de epidemia cultural.

Por los motivos expuestos, solicitamos la aprobación del presente proyecto de resolución.

José M. Córdoba. – Rosana A. Bertone. – Dante O. Canevarolo. – Graciela B. Gutiérrez. – Griselda N. Herrera. – Aldo J. Marconetto.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, tenga a bien disponer las acciones y medidas pertinentes que eviten el robo, acopio y tráfico de objetos y bienes arqueológicos y paleontológicos en nuestro país, asegurando el marco legal vigente que prohíbe la importación, exportación y transferencia del patrimonio cultural argentino.

José M. Córdoba. – Rosana A. Bertone. – Dante O. Canevarolo. – Graciela B. Gutiérrez. – Griselda N. Herrera. – Aldo J. Marconetto.

XXXIX

DESEMPEÑO DEL EQUIPO INTEGRADO POR ESTUDIANTES ARGENTINOS EN LA 47^A OLIMPIADA INTERNACIONAL DE MATEMÁTICA DE 2006 EN ESLOVENIA

(Orden del Día N° 1.064)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Canteros por el que se expresa beneplácito por el desempeño obtenido por el equipo argentino integrado por los estudiantes Julián Eisenschlos, Ignacio Rossi, Roberto Morales, Pablo Zimmermann y Fernando Vidal, en la 47^a Olimpiada Internacional de Matemáticas, que se realizó del 11 al 17 de julio de 2006, en Eslovenia; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su beneplácito por el desempeño obtenido por estudiantes argentinos en la 47^a Olimpiada

Internacional de Matemáticas, llevada a cabo del 11 al 17 de julio de 2006, en Eslovenia, a saber:

– Julián Eisenschlos, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires –Medalla de Plata–;

– Ignacio Rossi, de la localidad de Escobar –Medalla de Plata–;

– Roberto Morales, de la localidad de La Plata –Medalla de Bronce–;

– Pablo Zimmermann, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe –Medalla de Bronce–;

– Fernando Vidal, de la localidad de Villa Cañas, provincia de Santa Fe –Mención de Honor–.

Sala de la comisión, 6 de septiembre de 2006.

Blanca I. Osuna. – Olinda Montenegro. – Oscar J. Di Landro. – Antonio Lovaglio Saravia. – Silvia Augsburgger. – Esteban J. Bullrich. – Stella Maris Cittadini de Montes. – Francisco J. Delich. – Amanda S. Genem. – Ruperto E. Godoy. – Francisco V. Gutiérrez. – Eduardo G. Macaluse. – Marta O. Maffei. – Juliana I. Marino. – Ana E. Richter. – María del Carmen Rico. – Carmen Román. – Hugo G. Storero.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Canteros, ha creído conveniente proceder a la modificación de la propuesta original produciendo un dictamen de resolución, sin que por ello se altere o modifique el justo y necesario requerimiento planteado. Los fundamentos que acompañan la iniciativa del señor diputado contienen todos los aspectos de la cuestión planteada por lo que la comisión los hace suyos y así lo expresa.

Blanca I. Osuna.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El equipo argentino que acaba de participar en las Olimpiadas Internacionales de Matemáticas volvió al país con medallas y menciones de honor por su rendimiento.

En la 47^a Olimpiada Internacional de Matemáticas, que finalizó el domingo último en Eslovenia, el equipo argentino obtuvo cuatro medallas, dos de plata y dos de bronce, además de una mención de honor por resolver seis problemas.

Los estudiantes Julián Eisenschlos (Buenos Aires) e Ignacio Rossi (Escobar) recibieron medalla de plata, mientras que Roberto Morales (La Plata) y Pablo Zimmermann (Rosario, Santa Fe) obtuvieron me-

dalla de bronce. Fernando Vidal (Villa Cañas, Santa Fe), recibió una mención de honor.

En la 47ª Olimpiada Internacional de Matemáticas, que se desarrolló en Eslovenia, participaron más de 500 estudiantes de secundaria de casi 100 países.

La olimpiada, que se realiza en un país diferente cada año, tuvo lugar del 11 al 17 de julio, como la competencia internacional de matemáticas de más prestigio.

Durante el evento, los participantes resolvieron pruebas durante dos días consecutivos. Ambas pruebas incluyeron tres tareas matemáticas, que debieron ser resueltas en cuatro horas y media.

Después de una revisión y calificación de las pruebas, el comisionado europeo para Ciencias e Investigación, Janez Potocnik, clausuró la competencia.

Por lo expuesto, solicitamos a la Cámara de Diputados de la Nación la aprobación del presente proyecto de declaración.

Gustavo J. A. Canteros.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por el desempeño obtenido por el equipo argentino que obtuvo cuatro medallas, dos de plata y dos de bronce, además de una mención de honor, integrado por los estudiantes Julián Eisenschlos (Buenos Aires), Ignacio Rossi (Escombar), Roberto Morales (La Plata), Pablo Zimmermann (Rosario, Santa Fe) y Fernando Vidal (Villa Cañas, Santa Fe), en la 47ª Olimpiada Internacional de Matemáticas, que se llevó a cabo en Eslovenia, entre el 11 y el 17 de julio.

Gustavo J. A. Canteros.

XL

DESEMPEÑO DEL EQUIPO ARGENTINO EN LA XXXVII OLIMPIADA INTERNACIONAL DE FÍSICA EN SINGAPUR

(Orden del Día N° 1.065)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Canteros por el que se expresa beneplácito por el desempeño del equipo argentino en la XXXVII Olimpiada Internacional de Física, que se realizó en Singapur; y, por las razones expuestas en el informe que se

acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su beneplácito por el desempeño del equipo argentino en la XXXVII Olimpiada Internacional de Física, llevada a cabo en Singapur, integrado por los siguiente estudiantes:

–Mariano Marziali Bermúdez, de la Escuela Técnica Philips Argentina, medalla de bronce.

–Pablo Alcain, del Colegio Nacional Buenos Aires, mención de honor.

–Esteban Ghioldi, del Instituto Politécnico Superior General San Martín, de Rosario, Santa Fe, mención de honor.

–Quimey Pears Stefano, del Instituto Privado Industrial “Luis A. Huergo”.

–Brian Curcio, de la Escuela Técnica ORT II.

Sala de la comisión, 6 de septiembre de 2006.

Blanca I. Osuna. – Olinda Montenegro. – Oscar J. Di Landro. – Antonio Lovaglio Saravia. – Silvia Augsburgger. – Esteban J. Bullrich. – Stella Maris Cittadini de Montes. – Francisco J. Delich. – Amanda S. Genem. – Ruperto Godoy. – Francisco V. Gutiérrez. – Eduardo G. Macaluse. – María O. Maffei. – Juliana I. Marino. – Ana E. R. Richter. – María del Carmen C. Rico. – Carmen Román. – Hugo G. Storero.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Canteros, ha creído conveniente proceder a la modificación de la propuesta original, produciendo un dictamen de resolución sin que por ello se altere o modifique el justo y necesario requerimiento planteado. Los fundamentos que acompañan la iniciativa del señor diputado contienen todos los aspectos de la cuestión planteada por lo que la comisión los hace suyos y así lo expresa.

Blanca I. Osuna.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El equipo argentino que acaba de participar en las olimpiadas internacionales de física volvió al país con medallas y menciones de honor por su rendimiento.

La XXXVII Olimpiada Internacional de Física, se llevó a cabo en Singapur.

El estudiante que obtuvo una medalla fue Mariano Marziali Bermúdez, de la Escuela Técnica Philips Argentina, quien logró una medalla de bronce al obtener 24,80 puntos sobre los 50 posibles.

Otros dos integrantes del equipo finalizaron la competencia con una mención de honor: Pablo Alcaín, del Colegio Nacional de Buenos Aires, y Esteban Ghioldi, del Instituto Politécnico Superior General San Martín (Rosario, Santa Fe), con 17,60 y 16,10 puntos sobre 50, respectivamente.

La delegación se completó con Quimey Pears Stefano (11,85 puntos), del Instituto Privado Industrial "Luis A. Huergo", y Brian Curcio (10,20 puntos), de la Escuela Técnica ORT II.

Los cinco alumnos secundarios del equipo olímpico argentino se sumaron a los casi 400 estudiantes de 89 países que en 2005 obtuvieron los mejores promedios en las olimpiadas nacionales de sus países.

La competencia en sí es muy difícil y los ejercicios están pensados para no terminarlos, pero se prepararon durante el año en teoría y experimentos.

Con los alumnos viajaron como profesores acompañantes los doctores en física Víctor Hugo Hamity y Guillermo Aguirre Varela, ambos docentes de la Facultad de Matemática, Astronomía y Física (Famaf) de la Universidad Nacional de Córdoba, que organiza desde 1991 la olimpiada nacional.

La olimpiada consiste en una prueba teórica (lunes) y otra experimental (miércoles), que los participantes deben resolver en cinco horas.

Los temas deben cumplir con el reglamento y pasan por la física elemental, la física cuántica, la física molecular o la relatividad más.

El objetivo es demostrar que los estudiantes tienen la habilidad y el conocimiento necesarios para moverse en el laboratorio, recoger datos, obtener resultados e interpretar los instrumentos y los equipos de medición.

En la preparación del equipo olímpico argentino, que comenzó en marzo último, participaron 30 físicos de la Famaf. Para ello, los estudiantes viajaron cada 15 días a Córdoba.

Por lo expuesto, solicitamos a la Cámara de Diputados de la Nación la aprobación del presente proyecto de declaración.

Gustavo J. A. Canteros.

ANTECEDENTE

Proyecto de Declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por el desempeño obtenido por el equipo argentino que obtuvo una medalla de

bronce, además de dos menciones de honor, integrado por los estudiantes Mariano Marziali Bermúdez, de la Escuela Técnica Philips Argentina, Pablo Alcaín, del Colegio Nacional de Buenos Aires, Esteban Ghioldi, del Instituto Politécnico Superior General San Martín (Rosario, Santa Fe), Quimey Pears Stefano, del Instituto Privado Industrial Luis A. Huergo, y Brian Curcio, de la Escuela Técnica ORT II, en la XXXVII Olimpiada Internacional de Física que se llevó a cabo en Singapur.

Gustavo J. A. Canteros.

XLI

ESTUDIO DE FACTIBILIDAD TECNICA Y ECONOMICA PARA LA CONSTRUCCION DE LA RED PROVINCIAL DEL GASODUCTO DEL NORDESTE ARGENTINO (GNA) (Orden del Día N° 1.067)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Energía y Combustibles y de Obras Públicas han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Perié por el que se solicita al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, que arbitre los medios necesarios para efectuar el estudio de factibilidad técnica y económica para la construcción de la red provincial del Gasoducto del Nordeste Argentino (GNA); y por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, arbitre los medios necesarios para efectuar el estudio de factibilidad técnica y económica para la construcción de la red provincial del Gasoducto del Nordeste Argentino (GNA) en el tramo de la red subtruncal que comprende las localidades correntinas de Paso de los Libres, Yapeyú, La Cruz, Alvear, Santo Tomé y Gobernador Virasoro.

Sala de las comisiones, 12 de septiembre de 2006.

Rosana A. Bertone. – Edgardo F. Depetri. – Roberto R. Iglesias. – Mirta Pérez. – Osvaldo R. Salum. – Gustavo J. A. Canteros. – Ricardo A. Wilder. – Eduardo A. Arnold. – Isabel A. Artola. – Liliana A. Bayonzo. – Juan C. Bonacorsi. – Daniel A. Brue. – Graciela Camaño. – Carlos A. Caserio. – Lilia

E. M. Cassese. – Nora N. César. – José M. Córdoba. – José O. Figueroa. – Juan C. Gioja. – Roddy E. Ingram. – Claudio Lozano. – Luis B. Lusquiños. – Aldo J. Marconetto. – Mabel H. Müller. – Blanca I. Osuna. – Eduardo A. Pastoriza. – Fernando O. Salim. – Diego H. Sartori. – Hugo G. Storero. – Enrique L. Thomas. – Andrés Zottos.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Energía y Combustibles y de Obras Públicas, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Perié, creen innecesario abundar en más detalles de los expuestos en sus fundamentos, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Rosana A. Bertone.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Visto que el ministro de Planificación Federal de Inversión Pública y Servicios de la Nación celebró el 24 de noviembre de 2003 un acuerdo federal para el lanzamiento del Gasoducto del Nordeste Argentino con representantes de las provincias de Salta, Formosa, Chaco, Misiones, Santa Fe, Entre Ríos, Corrientes y apoderados del Grupo Inversor Techint.

Que el Grupo Inversor Techint tendrá por cometido llevar adelante la construcción de la red troncal de este gasoducto estimado de una longitud de 1.500 km y con 30 pulgadas de diámetro.

Que el Estado nacional con el Grupo Inversor Techint han concordado realizar un aporte por el costo incremental que supone el cambio de traza, que ha solicitado para abastecer mejor a los ramales a las provincias del Nordeste.

Que este cambio se justificaría por razones técnico-económicas ya que posibilitará acercar la traza a los centros de consumo de las provincias del nordeste, optimizando en consecuencia el diseño de los ramales provinciales.

Que en relación con el monto y la forma en que se determine el valor incremental de la nueva traza y se viabilice el aporte de la nación a esos efectos, se señala que el mismo habrá de hacerse calculando separadamente el costo de construcción de la traza directa –que era la intención original del Grupo Inversor Techint– y el costo de construcción de la traza finalmente definida para acercar el conducto a las zonas de consumos de las poblaciones del Nordeste.

Que el Gasoducto del Nordeste Argentino contempla un cronograma de obras, y teniendo en cuenta que el Grupo Inversor Techint construirá la

línea troncal por fuera de la geografía provincial de Corrientes.

Que el acuerdo federal determina que el Estado nacional deberá instrumentar medidas administrativas, regulatorias, presupuestarias, fiscales y financieras para que por sí y/o a través del esfuerzo compartido con los estados provinciales y el sector privado comprometido se garantice el financiamiento para construir simultáneamente el Gasoducto del Nordeste Argentino y los ramales provinciales, de modo tal que los mismos se concentren en forma coordinada con la entrada en servicio del Gasoducto del Nordeste Argentino.

Que el Gasoducto del Nordeste Argentino es en verdad una importante obra de construcción de canales y tuberías para transporte de gas natural a poblaciones de las provincias comprendidas por referido acuerdo federal, y no de distribución.

Que respecto a la distribución de las redes domiciliarias, las mismas se deberán realizar con mecanismos financieros que surjan de propuestas formuladas por los estados provinciales y/o otros actores de la actividad privada.

Que respecto a los gasoductos de aproximación provincial se está estudiando un mecanismo de financiamiento que se concretará tomando en cuenta el acuerdo federal suscrito.

Que para los años 2006 y 2007 están previstas operaciones e inversiones que a mediano plazo forman parte de la construcción del Gasoducto del Nordeste Argentino, el cual garantizará el abastecimiento de gas natural a ciudades, localidades y centros fabriles ubicados en las provincias firmantes del acuerdo federal, que todavía no cuentan con este servicio.

Que a efectos de instrumentar los acuerdos básicos un representante del Estado nacional, de cada una de las provincias signatarias y del grupo inversor integrarán la comisión del Gasoducto del Nordeste Argentino.

Que el desarrollo de tareas de esta comisión del Gasoducto del Nordeste Argentino desempeñará funciones en el ámbito de la Secretaría de Energía de la Nación dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

Y que dentro de sus tareas comprometidas está garantizar el dictado de medidas administrativas, regulatorias, presupuestarias, fiscales y financieras para garantizar el financiamiento de los ramales provinciales.

Solicito a esta Honorable Cámara considerar y otorgar tratamiento parlamentario a este proyecto de resolución que en nada modifica al acuerdo federal para el lanzamiento del Gasoducto del Nordeste Argentino suscrito por el Estado nacional con representantes de las provincias de Salta, Formosa, Chaco, Misiones, Santa Fe, Entre Ríos, Corrientes y apoderados del Grupo Inversor Techint.

Hugo R. Perié.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, arbitre medios necesarios para efectuar el estudio de factibilidad técnica y económica para la construcción de la red provincial del Gasoducto del Nordeste Argentino (GNA) en el tramo de la red subtronal que comprende a localidades correntinas de Paso de los Libres, Yapeyú, La Cruz, Alvear, Santo Tomé y Gobernador Virasoro.

Hugo R. Perié.

XLII

**CONVENIO CELEBRADO POR LA NACION
Y LA ASOCIACION MADRES DE PLAZA DE MAYO
PARA LA PRESERVACION DEL PATRIMONIO
DOCUMENTAL Y CULTURAL DE DICHA INSTITUCION
(Orden del Día N° 1.068)**

Dictamen de comisión*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Derechos Humanos y Garantías y de Cultura han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Ferrigno y de la señora diputada Méndez de Ferreyra, por el que se expresa satisfacción por el convenio celebrado por la Nación y la Asociación Madres de Plaza de Mayo para la preservación del patrimonio documental y cultural de dicha institución; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar que ve con satisfacción el convenio celebrado entre los ministerios del Interior y de Educación de la Nación con la Asociación Madres de Plaza de Mayo para lograr la preservación y restauración del patrimonio documental y cultural que se encuentra en esa institución desde su fundación.

Sala de las comisiones, 12 de septiembre de 2006.

*Remo G. Carlotto. – Jorge E. Coscia. –
Amelia López. – Eduardo A. Di Pollina.
– Olinda Montenegro. – Alicia E. Tate.
– María A. Torrontegui. – María S. De
Brasi. – Ana Berraute. – María C.
Alvarez Rodríguez. – Jorge M. A.
Argüello. – Rosana A. Bertone. – Stella*

*M. Córdoba. – Guillermo de la Barrera.
– María G. de la Rosa. – Santiago
Ferrigno. – Luis Galvalisi. – Francisco
V. Gutiérrez. – Alberto Herrera. – Luis A.
Ilarregui. – José E. Lauritto. – Juliana
I. Marino. – Oscar E. Massei. – Araceli
E. Méndez de Ferreyra. – Ana M.
Monayar. – Norma E. Morandini. –
Hugo R. Perié. – Rosario M. Romero. –
Gladys B. Soto. – Hugo G. Storero. –
Pablo G. Tonelli. – Rosa E. Tulio.*

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Derechos Humanos y Garantías y de Cultura han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Ferrigno y de la señora diputada Méndez de Ferreyra, por el que se expresa satisfacción por el convenio celebrado por la Nación y la Asociación Madres de Plaza de Mayo para la preservación del patrimonio documental y cultural de dicha institución; y, luego de su estudio resuelven despacharlo favorablemente con modificaciones.

Remo G. Carlotto.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que ve con satisfacción el convenio celebrado entre los ministerios del Interior y de Educación de la Nación con la Asociación Madres de Plaza de Mayo para lograr la preservación y restauración del patrimonio documental y cultural que se encuentra en esa institución desde su fundación.

*Santiago Ferrigno. – Araceli E. Méndez
de Ferreyra.*

XLIII

**CONGRESO “ABORDAJE SOCIOSANITARIO
EN GERONTOLOGIA” A REALIZARSE EN EL SALON
AUDITORIO DEL ANEXO DE LA HONORABLE CAMARA
DE SENADORES**

(Orden del Día N° 1.069)**Dictamen de comisión***Honorable Cámara:*

La Comisión de la Tercera Edad ha considerado el proyecto de declaración de las señoras diputadas Rosso y Conti, por el que se declara de interés legislativo el Congreso “Abordaje sociosanitario en gerontología”, que tendrá lugar los días 4 y 5 de

octubre de 2006 en el Salón Auditorio del Anexo de la Honorable Cámara de Senadores de la Nación, organizado por la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires, la Sociedad Iberoamericana de Gerontología, el Parlamento de la Tercera Edad de CABA, la Red Nacional Argentina de Adultos Mayores y por la Asociación Civil AÑOS; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara el Congreso “Abordaje sociosanitario en gerontología” que tendrá lugar los días 4 y 5 de octubre de 2006, en el Salón Auditorio del Anexo de la Honorable Cámara de Senadores de la Nación, organizado por la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires, la Sociedad Iberoamericana de Gerontología, el Parlamento de la Tercera Edad de CABA, la Red Nacional Argentina de Adultos Mayores y por la Asociación Civil AÑOS.

Sala de la comisión, 12 de septiembre de 2006.

María A. González. – Carlos J. Cecco. – Norma E. Morandini. – Vilma R. Baragiola. – Graciela H. Olmos. – Liliana A. Bayonzo. – Stella M. Cittadini de Montes. – Hugo O. Cuevas. – Susana E. Díaz. – Ana E. R. Richter. – Carmen Román.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de la Tercera Edad, al considerar el proyecto de declaración de las señoras diputadas Rosso y Conti, lo modifica por razón de mejor técnica legislativa, y cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

María A. González.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Congreso “Abordaje sociosanitario en gerontología”, que tendrá lugar los días 4 y 5 de octubre en el Salón Auditorio del Anexo de la Honorable Cámara de Senadores de la Nación, es organizado por la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires, la Sociedad Iberoamericana de Gerontología, el Parlamento de la Tercera Edad de la CABA, la Red Nacional Argentina de Adultos Mayores y la Asociación Civil AÑOS.

Estas instituciones y organizaciones sociales han participado en la organización de otros encuentros relativos a las temáticas de la salud y la tercera edad, entre ellos:

– 1994: I Encuentro de Políticas Sociales y Culturales del Mercosur - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Argentina.

– 1995/1998: Encuentro de Asociaciones de Adultos Mayores de Iberoamérica - Congreso de Geriatría y Gerontología - La Habana - Cuba.

– 1996/2005: Congreso Iberoamericano de Adultos Mayores y Organismos que Trabajan con el Sector Gerontovida - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Argentina.

– 1999: Jornada de Salud “Vigencia del derecho a la salud” Aula Magna Facultad de Derecho - Universidad de Buenos Aires (UBA).

– 1999: Jornada sobre Discapacidad: “Equiparar oportunidades: ¿cómo lograrlo?” - Salón General Belgrano del Honorable Senado de la Nación.

– 2000: Congreso SIG 2000 - I Congreso de la Sociedad Iberoamericana de Gerontología - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Argentina.

– 2000: Consenso de expertos sobre ligadura tubaria - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Argentina.

– 2000: Jornada “La salud mental: un bien público. El malestar cotidiano” - Colegio Félix Bernasconi - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Argentina.

– 2002: II Encuentro de Políticas Sociales y Culturales del Mercosur - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Argentina.

– 2002: Asamblea Mundial de Envejecimiento - Encuentro de ONG - Madrid - España.

– 2005: Consenso de expertos sobre salud, ética y medios de comunicación - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Argentina.

El objetivo del congreso es debatir acerca de:

– La concepción de salud integral en adultos mayores.

– El modelo sociosanitario. Principales patologías y su abordaje integral. La incidencia de lo social.

– Las modalidades de abordaje frente a los problemas de salud de los adultos mayores.

– Equipos interdisciplinarios: relaciones de complementariedad e integración.

– Obstáculos para la promoción, prevención, atención y recuperación de la salud.

El abordaje de los problemas de la salud desde una concepción integral es una deuda pendiente, que requiere una fuerte decisión político-sanitaria que incluya repuestas sociales, sanitarias e institucionales.

La necesidad de políticas de Estado que incluyan una perspectiva sociosanitaria implica formas

de gestión innovadoras de los recursos humanos, materiales y económicos, privilegiando la relación e integración de los servicios sanitarios y sociales.

La enfermedad altera el proyecto y/o salida "individual" que cada persona construye, modifica su subjetividad e incide en todas las esferas de su vida diaria, máxime si ésta es invalidante o discapacitante. Dependerá de su estructura de personalidad, su entorno afectivo y social y de los medios sanitarios a su alcance las alternativas posibles de tratamiento y mejora, para que pueda asumir y elaborar un nuevo proyecto. La dependencia, como secuela inevitable de múltiples patologías, es una problemática preponderante en la tercera edad, conformando un desafío particular para los sistemas sanitarios y sociales.

Los obstáculos que se presentan en la recuperación parcial o total del paciente debido a la falta de recursos alternativos (atención domiciliaria, rehabilitación, centros de día, cuidados formales e informales) conllevan situaciones de frustración profesional, crisis familiar, del cuidador informal, maltrato al paciente y una mala asignación de los recursos económicos. Las modalidades tradicionales de abordaje, tanto desde lo médico como desde la atención social, en forma desintegrada y compartimentada no generan las soluciones que se requieren.

Nuevos y viejos discursos confrontan en diversas alternativas de abordaje. Algunos confirman y profundizan la racionalidad neoliberal en salud y políticas sociales y otros avanzan por la integración social y sociosanitaria, considerando los propios derechos de los mayores en definir sus modos de atención.

Promocionar frente a esta necesidad condiciones que favorezcan la recuperación de una vida saludable a través de políticas de asistencia integral que incluya la rehabilitación, evitando su cronificación o dependencia, es un reto que debe afrontar el Estado en conjunto con los actores sociales responsables de reconocer estas necesidades como un derecho.

La demanda social frente a la enfermedad, el reconocimiento de su multicausalidad y la viabilidad de encontrar nuevas estrategias de abordaje requieren de un modelo interdisciplinario, de una nueva cultura gerontológica y de un amplio debate científico.

Por lo expuesto solicitamos la aprobación del presente proyecto de declaración.

Graciela Z. Rosso. – Diana B. Conti.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés legislativo, el Congreso "Abordaje sociosanitario en gerontología", que tendrá lugar

los días 4 y 5 de octubre de 2006, en el Salón Auditorio del Anexo de la Honorable Cámara de Senadores de la Nación, organizado por la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires, la Sociedad Iberoamericana de Gerontología, el Parlamento de la Tercera Edad de la CABA, la Red Nacional Argentina de Adultos Mayores y por la Asociación Civil AÑOS.

Graciela Z. Rosso. – Diana B. Conti.

XLIV

PROMOCION DE LA RUTA NACIONAL 40 COMO RECORRIDO TURISTICO

(Orden del Día N° 1.070)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Transportes y de Turismo han considerado el proyecto de declaración del señor diputado De Bernardi y el señor diputado Arnold por el que se solicita al Poder Ejecutivo incrementar la promoción de la ruta nacional 40; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, arbitre los medios necesarios para incrementar la promoción de la ruta nacional 40 como recorrido turístico, abarcando distintas regiones de la República Argentina.

Sala de las comisiones, 11 de septiembre de 2006.

Zulema B. Daher. – Eduardo A. Arnold. – Alfredo C. Fernández. – Leonardo A. Gorbacz. – Alejandro M. Nieva. – Juan C. Bonacorsi. – Carlos J. Cecco. – Jorge A. Garrido Arceo. – Oscar J. Di Landro. – Josefina Abdala. – Elda S. Agüero. – Irene M. Bösch de Sartori. – Nora A. Chiacchio. – Hugo O. Cuevas. – Eduardo De Bernardi. – Omar B. De Marchi. – Lucía Garín de Tula. – Jorge R. Giorgetti. – Arturo M. Heredia. – Alberto Herrera. – Roddy E. Ingram. – Miguel A. Iturrieta. – Eusebia A. Jerez. – Antonio Lovaglio Saravia. – Nélida M. Mansur. – Juliana I. Marino. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Osvaldo M. Nemirovski. – Juan A. Salim. – José R. Uñac. – Mariano F. West. – Pablo G. Zancada.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Transportes y de Turismo han considerado el proyecto de declaración del señor diputado De Bernardi y el señor diputado Arnold y luego de su estudio resuelven despacharlo favorablemente, modificando algunos de sus aspectos.

Zulema B. Daher.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Turismo de la Nación, arbitre los medios necesarios para incrementar la promoción de la ruta nacional 40 como recorrido turístico, abarcando distintas regiones de la República Argentina.

Eduardo De Bernardi. – Eduardo A. Arnold.

XLV

**FIESTAS PATRONALES EN HONOR A SAN ROQUE
EN VILLA DE SOTO (CORDOBA)**

(Orden del Día N° 1.072)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Cultura y de Turismo han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Heredia, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara las Fiestas Patronales en Honor a San Roque, a realizarse del 13 al 18 de agosto de cada año en Villa de Soto, provincia de Córdoba; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 12 de septiembre de 2006.

Jorge E. Coscia. – Eduardo A. Arnold. – Leonardo A. Gorbacz. – Luciano R. Fabris. – Nélide M. Mansur. – Carlos J. Cecco. – Silvia B. Lemos. – Ana Berraute. – Oscar J. Di Landro. – Josefina Abdala. – Elda S. Agüero. – Rosana A. Bertone. – Irene M. Bösch de Sartori. – Nora A. Chiacchio. – Eduardo De Bernardi. – Margarita Ferrá de Bartol. – Lucía Garín de Tula. – Arturo M. Heredia. – Luis A. Ilarregui. – Roddy E. Ingram. – Eusebia A. Jerez. – Oscar S. Lamberto. – José E. Lauritto.

– Antonio Lovaglio Saravia. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Ana María C. Monayar. – Olinda Montenegro. – Norma E. Morandini. – Osvaldo M. Nemirovski. – Stella M. Peso. – Elsa S. Quiroz. – Juan A. Salim. – Hugo G. Storer. – Rosa E. Tulio. – José R. Uñac. – Mariano F. West. – Pablo G. Zancada.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara las Fiestas Patronales en Honor a San Roque que se celebran del 13 al 18 de agosto de cada año en Villa de Soto, provincia de Córdoba, por su gran aporte cultural y turístico.

Arturo M. Heredia.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Cultura y de Turismo al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Heredia, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara las Fiestas Patronales en Honor a San Roque, a realizarse del 13 al 18 de agosto de cada año en Villa de Soto, provincia de Córdoba, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Jorge E. Coscia.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El 18 de agosto es una fecha especial para la comunidad soteña y zona aledañas, dado que ese día se respira aire de solemnidad, fiesta y fe por las calles de Villa de Soto.

Del 13 al 18 de agosto se celebran las Fiestas Patronales en Honor a San Roque.

Según la tradición, estas festividades surgen luego de que una cruel peste azotó a Villa de Soto, en la cual invocaron a San Roque, quien concedió el favor de librar al pueblo de las enfermedades que lo aquejaban.

En agradecimiento cada 18 se celebra una procesión que año a año creció hasta convertirse en una de las fiestas religiosas más importantes del país.

Durante nueve días toda la comunidad trabaja en los preparativos del evento, asistiendo a los rosarios de aurora y de la novena. Además comienza en esos días el armado de una feria con carpas de comidas, ropa y diversos artículos.

El día de la procesión peregrinos venidos de todo el país se unen a una comunidad en una emocionante manifestación de fe que reúne a cerca de 100.000 personas.

La importancia de las fiestas patronales trasciende lo religioso convirtiéndose en un fenómeno social digno de ser reconocido.

Por las razones arriba expuestas, solicitamos el acompañamiento a la presente iniciativa.

Arturo M. Heredia.

XLVI

FORO CONSULTIVO DE MUNICIPIOS, ESTADOS FEDERADOS, PROVINCIAS Y DEPARTAMENTOS DEL MERCOSUR

(Orden del Día N° 1.073)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión del Mercosur ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Solanas por el que se solicita al Poder Ejecutivo que promueva, a través del Consejo del Mercado Común del Mercosur, la instalación definitiva del Foro Consultivo de Municipios, Estados Federados, Provincias y Departamentos del Mercosur; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 7 de septiembre de 2006.

Ricardo J. Jano. – Juan C. L. Godoy. – Irene M. Bösch de Sartori. – Nora N. César. – Diana B. Conti. – Héctor R. Daza. – María N. Doga. – Miguel A. Giubergia. – Roberto I. Lix Klett. – Eduardo G. Macaluse. – Mercedes Marcó del Pont. – Juliana I. Marino. – Lucrecia E. Monti. – Ana E. R. Richter. – Raúl P. Solanas.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través del Consejo de Mercado Común del Mercosur, promueva la instalación definitiva del Foro Consultivo de Municipios, Estados Federados, Provincias y Departamentos dentro de la estructura institucional del Mercosur.

Raúl P. Solanas.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión del Mercosur al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Solanas;

creo innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Ricardo J. Jano.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Foro Consultivo de Municipios, Estados Federados, Provincias y Departamentos fue creado en diciembre de 2004, durante la reunión del Consejo de Mercado Común del Mercosur (CMC/DEC. N° 41/04) en la ciudad de Belo Horizonte, República Federativa del Brasil.

Este foro sustituye a la antigua Reunión Especializada de Municipios e Intendencias (REMI), que le otorgaba un marco normativo a la participación de los gobiernos subnacionales. Estará formado por un comité de municipios y un comité de estados federados, provincias y departamentos, y su principal finalidad será “estimular el diálogo y la cooperación entre las autoridades de nivel municipal, estadual, provincial y departamental de los Estados Partes del Mercosur”. (artículo 1 DEC N° 41/04), y podrá “proponer medidas destinadas a la coordinación de políticas para promover el bienestar y mejorar la calidad de vida de los habitantes de los municipios, estados federados, provincias y departamentos de la región, así como formular recomendaciones por intermedio del Grupo de Mercado Común” (artículo 4° DEC N° 41/04).

La creación de esta institución ha sido una permanente reivindicación de la red de mercociudades, como ámbito para institucionalizar la participación de las ciudades al más alto nivel en el proceso de integración. Las mercociudades son una red de grandes centros urbanos creadas en 1995 en el marco de la integración regional del Mercosur, cuyo objetivo es favorecer la participación de los municipios en este proceso, promover la creación de un ámbito institucional para las ciudades en el seno del bloque, reivindicar la democracia en la región y desarrollar el intercambio y la cooperación horizontal entre las municipalidades de la región. Actualmente cuenta con 166 urbes de Sudamérica (Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay, Chile, Bolivia y Perú), donde viven más de 90 millones de personas.

La necesidad de la instalación definitiva de este foro consultivo fue expresada a través de un petitorio entregado al canciller argentino, Jorge Taiana, para su tratamiento, en la última Cumbre de Presidentes, realizada en Córdoba. En este petitorio se transmite un sentimiento de incertidumbre ante la ausencia de un espacio institucional para las ciudades en la estructura oficial del Mercosur, ya que por un lado el foro efectivamente no existe, y por otro lado la REMI fue disuelta.

Es en este marco que consideramos fundamental institucionalizar lo más pronto posible este foro consultivo, no sólo para crear un ámbito de deliberación sobre asuntos locales, sino como medio para incorporar a los actores gubernamentales subnacionales y ampliar su participación en el proceso de integración regional. Todo proceso de estas características requiere de acciones coordinadas y sistematizadas de todos los individuos envueltos en el mismo, al ser fundamental el involucramiento en la toma de decisiones que afectan a las comunidades locales y al ser un antecedente para contribuir a crear una ciudadanía mercosureña que permita legitimar al Mercosur, como instancia política, económica y social regional.

Se trata de contribuir a superar graves déficit institucionales en la participación dentro del Mercosur. Es decir, frente a la globalización y a los grandes cambios a nivel económico, la integración regional se ha transformado en una respuesta clave y exitosa a la misma, por lo que las ciudades no pueden estar ausentes de ello, siendo que muchos de esos procesos impactan sobre ellas. Esto favorecerá a democratizar al Mercosur, generando nuevos espacios para que la sociedad civil y los gobiernos locales puedan debatir, formular sus demandas y participar en el proceso de toma de decisión.

Por los fundamentos dados en el presente, y por ser un asunto de importancia para nuestra comunidad regional, es que solicito a los señores y señoras diputados la aprobación del presente proyecto de resolución.

Raúl P. Solanas.

XLVII

EDICION DEL LIBRO *TENSIONES ENTRE PASADO Y PRESENTE. UNA MIRADA DESDE LO LOCAL DE LAS PERVIVENCIAS DE LA DICTADURA MILITAR*

(Orden del Día N° 1.079)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Derechos Humanos y Garantías ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Méndez de Ferreyra y otros por el que se expresa beneplácito por la edición del libro *Tensiones entre pasado y presente. Una mirada desde lo local de las pervivencias de la dictadura militar*; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su beneplácito por la edición del libro *Tensiones entre pasado y presente. Una mirada*

desde lo local de las pervivencias de la dictadura militar, que recoge las experiencias, testimonios y conclusiones de los alumnos de la Escuela de Educación Media N° 7 de Tortuguitas que, en el marco del Programa Jóvenes y Memoria de la Comisión Provincial por la Memoria, reflexionaron y registraron vivencias de víctimas del terrorismo de Estado en la última dictadura militar en nuestro país.

Sala de la comisión, 12 de septiembre de 2006.

Remo G. Carlotto. – Amelia de los Milagros López. – Olinda Montenegro. – Susana M. Canela. – Stella M. Córdoba. – Guillermo de la Barrera. – Santiago Ferrigno. – Francisco V. Gutiérrez. – Alberto Herrera. – Oscar E. Massei. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Hugo R. Perié. – Gladys B. Soto.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Derechos Humanos y Garantías ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Méndez de Ferreyra y otros por el que se expresa beneplácito por la edición del libro *Tensiones entre pasado y presente. Una mirada desde lo local de las pervivencias de la dictadura militar*, y luego de su estudio resuelve despacharlo favorablemente con modificaciones.

Remo G. Carlotto.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su especial beneplácito por la edición del libro *Tensiones entre pasado y presente. Una mirada desde lo local de las pervivencias de la dictadura militar*, que recoge las experiencias, testimonios y conclusiones de los alumnos de la Escuela de Educación Media N° 7 de Tortuguitas que, en el marco del Programa Jóvenes y Memoria de la Comisión Provincial por la Memoria, reflexionaron y registraron vivencias de víctimas del terrorismo de Estado en la última dictadura militar en nuestro país.

Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Julio E. Arriaga. – Santiago Ferrigno. – Claudio Lozano. – Gladys B. Soto.

XLVIII

**ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCION
Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS****(Orden del Día N° 1.080)****Dictamen de comisión***Honorable Cámara:*

La Comisión de Derechos Humanos y Garantías ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Ferrigno y Méndez de Ferreyra expresando beneplácito por el acta suscrita el 22 de agosto de 2006 entre la Secretaría de Derechos Humanos y la provincia del Chubut con el fin de instalar un “Espacio para la memoria y la promoción de los derechos humanos” en recordación de los presos políticos ametrallados en la Base Militar de Almirante Zar, en 1972; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar su beneplácito por el acta suscrita –con fecha 22 de agosto de 2006– entre la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación y la provincia del Chubut con el fin de instalar un “Espacio para la memoria y la promoción y defensa de los derechos humanos”, que recordará a los diecinueve presos políticos que fueron ametrallados en la Base Militar Almirante Zar el 22 de agosto de 1972.

Sala de la comisión, 12 de septiembre de 2006.

Remo G. Carlotto. – Amelia de los Milagros López. – Olinda Montenegro. – Susana M. Canela. – Stella M. Córdoba. – Guillermo de la Barrera. – Santiago Ferrigno. – Francisco V. Gutiérrez. – Alberto Herrera. – Oscar E. Massei. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Norma E. Morandini. – Hugo R. Perié. – Gladys B. Soto.

INFORME*Honorable Cámara:*

La Comisión de Derechos Humanos y Garantías ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Ferrigno y Méndez de Ferreyra expresando satisfacción por el acta suscrita el 22 de agosto de 2006 entre la Secretaría de Derechos Humanos y la provincia del Chubut con el fin de instalar un “Espacio para la memoria y la promoción de los derechos humanos” en recordación de los presos políticos ametrallados en la Base Militar de Almirante Zar, en 1972, y luego de su estu-

dio resuelve despacharlo favorablemente con modificaciones.

*Remo G. Carlotto.***ANTECEDENTE****Proyecto de resolución***La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Que ve con satisfacción el acta suscrita –con fecha 22 de agosto de 2006– entre la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación y la provincia del Chubut con el fin de instalar un “Espacio para la memoria y la promoción y defensa de los derechos humanos”, que recordará a los diecinueve presos políticos que fueron ametrallados en la Base Militar Almirante Zar el 22 de agosto de 1972.

Santiago Ferrigno. – Araceli E. Méndez de Ferreyra.

XLIX

**SEÑALIZACION URBANA OBLIGATORIA
PARA PERSONAS NO VIDENTES****(Orden del Día N° 1.081)****Dictamen de comisión***Honorable Cámara:*

La Comisión de Obras Públicas ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Marino (A. del C.) y el señor diputado Baigorri, por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga la señalización urbana obligatoria para personas no videntes; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo coordine con los gobiernos de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los medios necesarios para disponer la señalización urbana obligatoria para personas no videntes.

Sala de la comisión, 12 de septiembre de 2006.

Edgardo F. Depetri. – Mirta S. Pérez. – Osvaldo R. Salum. – Gustavo J. Canteros. – Ricardo A. Wilder. – Isabel A. Artola. – Liliana A. Bayonzo. – Daniel A. Brue. – Graciela Camaño. – Carlos A. Caserio. – Nora N. César. – José O. Figueroa. – Juan C. Gioja. – Eduardo A. Pastoriza. – Fernando O. Salim. – Hugo G. Storero.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Obras Públicas ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Marino (A. del C.) y el señor diputado Baigorri, y no habiendo objeciones que formular, resuelven dictaminarlo favorablemente.

Edgardo F. Depetri.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo recomiende a los gobiernos de las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, la señalización urbana obligatoria para personas no videntes.

Adriana del Carmen Marino. – Guillermo F. Baigorri.

L

CONGRESO INTERNACIONAL DE PREVENCIÓN
DE ACCIDENTES 2006

(Orden del Día N° 1.082)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Sylvestre Begnis y otros por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara la realización del Congreso Internacional de Prevención de Accidentes 2006 que bajo el lema “La epidemia silenciosa del principio de siglo” se realizará en Rosario, provincia de Santa Fe, los días 25, 26 y 27 de septiembre de 2006; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 5 de septiembre de 2006.

Zulema B. Daher. – Alfredo C. Fernández. – Alejandro M. Nieva. – Juan C. Bonacorsi. – Marcela A. Bianchi Silvestre. – Fortunato R. Cambareri. – Carlos A. Caserio. – Lilia E. M. Cassese. – Hugo O. Cuevas. – Dante M. Dovená. – Jorge A. Garrido Arceo. – Jorge R. Giorgetti. – Alberto Herrera. – Miguel A. Iturrieta. – Ricardo J. Jano. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Elsa S. Quiroz. – Juan A. Salim. – José R. Uñac.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara la realización del Congreso Internacional de Prevención de Accidentes 2006 que bajo el lema “La epidemia silenciosa del principio de siglo” se realizará en Rosario, provincia de Santa Fe, los días 25, 26 y 27 de septiembre de 2006.

Juan H. Sylvestre Begnis. – Silvia Augsburger. – Ana Berraute. – Hermes J. Binner. – Ariel R. Dalla Fontana. – Eduardo A. Di Pollina. – Eduardo G. Macaluse. – Juliana I. Marino. – Agustín O. Rossi.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Transportes ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Sylvestre Begnis y otros, y luego de su estudio resuelve despacharlo favorablemente.

Zulema B. Daher.

LI

VIII TORNEO NACIONAL DE TAEKWONDO IFT
A REALIZARSE EN EL CLUB DE REGATAS
DE LA CIUDAD CAPITAL DE CORRIENTES

(Orden del Día N° 1.083)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Carmona y otros por el que se declara de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, el VIII Torneo Nacional de Taekwondo ITF, realizado el 20 de agosto de 2006 en el Club De Regatas de la ciudad de Corrientes; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 12 de septiembre de 2006.

Juan C. Bonacorsi. – Ana E. Richter. – Paula M. Bertol. – Irene M. Bösch de Sartori. – Genaro A. Collantes. – Julio E. Arriaga. – Rosana A. Bertone. – Marcela A. Bianchi Silvestre. – Delia B. Bisutti. – José M. Cantos. – Carlos J. Cecco. – Guillermo de la Barrera. – Arturo V. Heredia. – Emilio Kakubur. – Eduardo Lorenzo Borocotó. – Juan A. Salim. – Adriana E. Tomaz. – Juan M. Urtubey. – Ricardo A. Wilder. – Víctor Zimmermann.

Proyecto de resolución*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario el VIII Torneo Nacional de Taekwondo ITF, organizado por la Asociación Académica Superior de Taekwondo ITF de Corrientes, realizado en el Club De Regatas de la ciudad de Corrientes, el 20 de agosto de 2006.

*María A. Carmona. – Rosana A. Bertone.
– Irene M. Bösch de Sartori. – Gustavo
J. A. Canteros. – Eduardo V. Cavadini.
– Eduardo L. Galantini. – Araceli E.
Méndez de Ferreyra. – Juan A. Salim.*

INFORME*Honorable Cámara:*

La Comisión de Deportes al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Carmona y otros luego de un exhaustivo análisis le presta su acuerdo favorable.

*Juan C. Bonacorsi.***LII****CUMPLIMIENTO ESTRICTO DEL DERECHO DE ADMISIÓN EN LOS ESTADIOS DE FUTBOL****(Orden del Día N° 1.084)****Dictamen de comisión***Honorable Cámara:*

La Comisión de Deportes ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Macchi, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga el cumplimiento estricto del derecho de admisión en los estadios de fútbol; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través del organismo que corresponda, disponga cumplir de manera estricta el derecho de admisión en los estadios de fútbol reglamentado en la ley 24.192.

Sala de la comisión, 12 de septiembre de 2006.

*Juan C. Bonacorsi. – Paula M. Bertol. –
Irene M. Bösch de Sartori. – Genaro A.
Collantes. – Julio E. Arriaga. – Rosana
A. Bertone. – Marcela A. Bianchi
Silvestre. – Delia B. Bisutti. – José M.
Cantos. – Carlos J. Cecco. – Arturo V.*

*Heredia. – Emilio Kakubur. – Eduardo
Lorenzo Borocotó. – Juan A. Salim. –
Adriana E. Tomaz. – Juan M. Urtubey.
– Ricardo A. Wilder. – Víctor
Zimmermann.*

INFORME*Honorable Cámara:*

La Comisión de Deportes al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Macchi, de acuerdo al artículo 118 del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación ha resuelto viabilizarlo como proyecto de declaración y luego de un exhaustivo análisis, le presta su acuerdo favorable.

*Juan C. Bonacorsi.***ANTECEDENTE****Proyecto de resolución***La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar, a través del Poder Ejecutivo, al Consejo Federal de Fútbol, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad de Espectáculos Futbolísticos, a hacer cumplir de manera estricta el derecho de “admisión” en los estadios de fútbol.

*Carlos G. Macchi.***LIII****INFORMES SOBRE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN ADOPTADAS PARA EVITAR LA VIOLENCIA EN LOS ESPECTACULOS DE FUTBOL****(Orden del Día N° 1.085)****Dictamen de comisión***Honorable Cámara:*

La Comisión de Deportes ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Ritondo por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas de prevención para evitar la violencia en los espectáculos de fútbol; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través del organismo que corresponda, se sirva informar sobre las medidas adoptadas para la prevención y erradicación de la violencia en espectáculos de fútbol.

Sala de la comisión, 12 de septiembre de 2006.

Juan C. Bonacorsi. – Paula M. Bertol. – Irene Bösch de Sartori. – Genaro A. Collantes. – Julio E. Arriaga. – Rosana A. Bertone. – Delia B. Bisutti. – José M. Cantos. – Carlos J. Cecco. – Guillermo De la Barrera. – Emilio Kakubur. – Eduardo Lorenzo Borocotó. – Juan A. Salim. – Adriana E. Tomaz. – Juan M. Urtubey. – Ricardo A. Wilder. – Víctor Zimmermann.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Ritondo por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas para la prevención de la violencia en los espectáculos de fútbol, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Juan C. Bonacorsi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Es deber del Poder Ejecutivo nacional instruir a la cartera pertinente para que las autoridades lleguen a la raíz de la problemática que se presenta, dado que las herramientas legales están vigentes y a disposición de los poderes para erradicarla.

Sabemos que las barras bravas cuentan con la protección encubierta que permiten su subsistencia, derramando un manto negro de dolor y sangre, sobre un deporte popular creado para entretener sanamente a los asistentes.

Comprobamos nuevamente que reglamentar y penar determinados comportamientos sociales delictivos no es suficiente a los fines de reducir los índices de violencia que claramente reflejan las noticias sobre espectáculos futbolísticos en nuestro país.

Cristian A. Ritondo.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo, mediante los organismos que corresponda, informe a esta Honorable Cámara las medidas que se han aplicado para la prevención, a fin de evitar la violencia en los espectáculos de fútbol.

Asimismo, para erradicar la agresión que en ellos se manifiestan, ya que en la última semana han sido numerosos los hechos de violencia.

Cristian A. Ritondo.

LIV

PROGRAMA DE DEPORTES Y EVENTOS RECREATIVOS “ROSARIO SE MUEVE” IMPLEMENTADO POR LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO (SANTA FE) (Orden del Día N° 1.086)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Storerero por el que se declara de interés de la Honorable Cámara de Diputados el programa de deportes y eventos recreativos “Rosario se mueve” implementado por la Municipalidad de Rosario, provincia de Santa Fe; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 12 de septiembre de 2006.

Juan C. Bonacorsi. – Ana E. Ritcher. – Paula M. Bertol. – Irene M. Bösch de Sartori. – Genaro A. Collantes. – Julio E. Arriaga. – Rosana A. Bertone. – Marcela A. Bianchi Silvestre. – Delia B. Bisutti. – José M. Cantos. – Carlos J. Cecco. – Guillermo de la Barrera. – Arturo V. Heredia. – Emilio Kakubur. – Eduardo Lorenzo Borocotó. – Juan A. Salim. – Adriana E. Tomaz. – Juan M. Urtubey. – Ricardo A. Wilder. – Víctor Zimmermann.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados el programa de deportes y eventos recreativos denominado “Rosario se mueve”, organizado por la Secretaría de Promoción Social de la Municipalidad de Rosario.

Hugo G. Storerero.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Storerero, luego de un exhaustivo análisis le presta su acuerdo favorable.

Juan C. Bonacorsi.

LV

MEDALLA DE ORO OBTENIDA POR EL DEPORTISTA ARGENTINO GERMAN CHIARAVIGLIO EN LA DISCIPLINA SALTO CON GARROCHA EN EL MUNDIAL JUNIOR DE ATLETISMO REALIZADO EN BEIJING (CHINA)

(Orden del Día N° 1.087)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Bonacorsi y el proyecto de declaración de la señora diputada Alarcón por los que se expresa beneplácito por la medalla de oro obtenida por el deportista argentino Germán Chiaraviglio en la disciplina salto con garrocha en el Mundial Júnior de Atletismo, realizado en Beijing, China; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la obtención de la medalla de oro por parte del deportista santafesino Germán Chiaraviglio el día sábado 20 de agosto de 2006, en la disciplina salto con garrocha en el Mundial Júnior de Atletismo realizado en Beijing, China.

Sala de la comisión, 12 de septiembre de 2006.

Juan C. Bonacorsi. – Ana E. Richter. – Paula M. Bertol. – Irene M. Bösch de Sartori. – Genaro A. Collantes. – Julio E. Arriaga. – Rosana A. Bertone. – Marcela A. Bianchi Silvestre. – Delia B. Bisutti. – José M. Cantos. – Carlos J. Cecco. – Guillermo de la Barrera. – Arturo V. Heredia. – Emilio Kakubur. – Eduardo Lorenzo Borocotó. – Juan A. Salim. – Adriana E. Tomaz. – Juan M. Urtubey. – Ricardo A. Wilder. – Víctor Zimmermann.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Deporte al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Bonacorsi y el proyecto de declaración de la señora diputada Alarcón; atendiendo a satisfacer las exigencias de una mejor técnica legislativa, ha creído conveniente unificarlos en un solo dictamen como proyecto de resolución de acuerdo al artículo 117 del Reglamento de esta Honorable Cámara de Diputados, sin que por ello altere o modifique el justo y necesario

requerimiento planteado y luego de un exhausto análisis, le presta su acuerdo favorable.

Juan C. Bonacorsi.

ANTECEDENTES

1

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la obtención de la medalla de oro por parte del deportista argentino Germán Chiaraviglio en la disciplina salto con garrocha en el Mundial Júnior de Atletismo, realizado durante el mes de agosto de 2006 en la ciudad de Beijing, China.

Juan C. Bonacorsi.

2

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su beneplácito por el desempeño del joven atleta santafesino Germán Pablo Chiaraviglio, que el sábado 20 de agosto del corriente año, recibió el máximo galardón –medalla de oro– en la competencia de la especialidad realizada en Beijing, China.

María del Carmen Alarcón.

LVI

V TORNEO INTERNACIONAL DE BALONMANO FE.ME.BAL. 2006

(Orden del Día N° 1.088)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Bonacorsi, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara de Diputados el V Torneo Internacional de Balonmano Fe.Me.Bal. 2006, a realizarse del 9 al 12 de noviembre de 2006 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en algunos distritos de la provincia de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 12 de septiembre de 2006.

Juan C. Bonacorsi. – Ana E. Richter. – Paula M. Bertol. – Irene M. Bösch de Sartori. – Genaro A. Collantes. – Julio E. Arriaga. – Rosana A. Bertone. – Marcela A. Bianchi Silvestre. – Delia

B. Bisutti. – José M. Cantos. – Carlos C. Cecco. – Guillermo de la Barrera. – Arturo M. Heredia. – Emilio Kakabur. – Eduardo L. Borocotó. – Juan A. Salim. – Adriana E. Tomaz. – Juan M. Urtubey. – Ricardo A. Wilder. – Víctor Zimmermann.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados el V Torneo Internacional de Balonmano Fe.Me.Bal. 2006, que se desarrolla entre los días 9 y 12 de noviembre de 2006 alter-nadamente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en algunos distritos de la provincia de Buenos Aires.

Juan C. Bonacorsi.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Bonacorsi, y luego de un exhaustivo análisis, le presta su acuerdo favorable.

Juan C. Bonacorsi.

LVII

**CAMPEONATO MUNDIAL DE ENDURANCE
PARA JINETES JUNIORS Y YOUNG RIDERS Y PRUEBAS
INTERNACIONALES PARA JINETES MAYORES,
JUNIORS Y YOUNG RIDERS**

(Orden del Día N° 1.089)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Bonacorsi por el que se declara de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación el Campeonato Mundial de Endurance para Jinetes Juniors y Young Riders y pruebas internacionales para Jinetes Mayores, Juniors y Young Riders, a realizarse del 14 al 17 de marzo de 2007 en los bosques de Ezeiza, provincia de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 12 de septiembre de 2006.

Juan C. Bonacorsi. – Ana E. Ritcher. – Paula M. Bertol. – Irene M. Bösch de Sartori. – Genaro A. Collantes. – Julio E. Arriaga. – Rosana A. Bertone. – Marcela A. Bianchi Silvestre. – Delia B. Bisutti. – José M. Cantos. – Carlos

J. Cecco. – Guillermo de la Barrera. – Arturo V. Heredia. – Emilio Kakabur. – Eduardo Lorenzo Borocotó. – Juan A. Salim. – Adriana E. Tomaz. – Juan M. Urtubey. – Ricardo A. Wilder. – Víctor Zimmermann.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados el Campeonato Mundial de Endurance para Jinetes Juniors y Young Riders, y pruebas internacionales para Jinetes Mayores, Juniors y Young Riders en las categorías de 40 km, 80 km y 120 km, a realizarse del 14 al 17 de marzo de 2007 en el Centro Hípico La Paloma, en los bosques de Ezeiza, provincia de Buenos Aires.

Juan C. Bonacorsi.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Deportes al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Bonacorsi, luego de un exhaustivo análisis le presta su acuerdo favorable.

Juan C. Bonacorsi.

LVIII

**PROGRAMA EDUCAR EN DERECHOS HUMANOS
IMPLEMENTADO POR LA UNIVERSIDAD AUTONOMA
DE ENTRE RIOS (UADER)**

(Orden del Día N° 1.092)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Derechos Humanos y Garantías ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Romero, y de los señores diputados Rossi y Carlotto, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el Programa Educar en Derechos Humanos, implementado por la Universidad Autónoma de Entre Ríos –UADER–; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 12 de septiembre de 2006.

Remo G. Carlotto. – Amelia de los Milagros López. – Olinda Montenegro. – Susana M. Canela. – Stella Maris Córdoba. – Guillermo de La Barrera. – Santiago Ferrigno. – Francisco V. Gutiérrez. – Alberto Herrera. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Hugo R. Perié. – Rosario M. Romero. – Gladys B. Soto.

Proyecto de resolución*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de su interés la implementación, en la Universidad Autónoma de Entre Ríos (UADER), del Programa Educar en Derechos Humanos, en cuyo marco se celebraron en el mes de junio del corriente año las primeras Jornadas de Actualización y Capacitación en Educación y Derechos Humanos.

Asimismo, declarar su beneplácito por la firma del acta acuerdo interinstitucional sobre derechos humanos celebrada por organismos de derechos humanos de la provincia de Entre Ríos, el rectorado de la UADER, la Secretaría de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la provincia de Entre Ríos, el Consejo General de Educación provincial y la Asociación Gremial del Magisterio (AGMER) de Entre Ríos, con el objetivo de darle continuidad a las actividades educativas iniciadas en la pasada "Semana de la memoria", en el "Año de la memoria, la verdad y la justicia".

Rosario M. Romero. – Agustín O. Rossi. – Remo G. Carlotto.

INFORME*Honorable Cámara:*

La Comisión de Derechos Humanos y Garantías ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Romero, y de los señores diputados Rossi y Carlotto, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el Programa Educar en Derechos Humanos, implementado por la Universidad Autónoma de Entre Ríos –UADER–; y, luego de su estudio resuelve despacharlo favorablemente.

Remo G. Carlotto.

LIX

**INFORMES SOBRE LOS IMPEDIMENTOS SUFRIDOS
POR PARTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA NACION PARA EMITIR OPINION
SOBRE LOS ESTADOS CONTABLES
DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
SOCIEDAD DEL ESTADO**

(Orden del Día N° 1.093)

Buenos Aires, 6 de septiembre de 2006.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, don Alberto E. Balestrini

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de llevar a su conocimiento que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional para solicitarle informe:

a) Sobre las medidas adoptadas para activar la regularización de las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación que le impiden emitir opinión sobre los distintos estados contables de la Administración General de Puertos Sociedad del Estado, hecho que aún no ha sido solucionado al último ejercicio rendido con demoras correspondiente al año 2001.

b) Sobre las medidas adoptadas para regularizar las observaciones en la gestión de contrataciones.

c) Sobre las medidas adoptadas para corregir las graves falencias observadas en la gestión de los sistemas de tecnología informática.

d) Sobre el resultado de las medidas adoptadas para la determinación del eventual perjuicio fiscal que pudiera haberse producido como consecuencia de las situaciones observadas y para la determinación y efectivización de las responsabilidades de los funcionarios actuantes.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

JOSÉ J. B. PAMPURO.
Juan Estrada.

FUNDAMENTOS

Expedientes O.V.-389/05 (resolución de la AGN 139/05); 390/05 (resolución de la AGN 138/05) y 488/05 (resolución AGN 185/05)

Antes de entrar a la consideración de los informes de la Auditoría General de la Nación, debemos señalar que las resoluciones 139/05 de la AGN, 138/05 de la AGN y 185/05 de la AGN, mencionan a la sociedad auditada como Administración General de Puertos Sociedad del Estado sin el aditamento "en liquidación", hecho que consideramos erróneo, ya que dicha sociedad en esos años estaba jurídicamente en liquidación.

En cambio, los informes del auditor que se aprueban por dichas resoluciones, mencionan correctamente a la sociedad como Administración General de Puertos Sociedad del Estado (en liquidación).

La Auditoría General de la Nación informa que ha procedido a examinar los estados contables de la Administración General de Puertos Sociedad del Estado (en liquidación) por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 1999, 2000 y 2001.

Las tareas de campo de la AGN se desarrollaron entre el 1° de octubre de 2004 y el 31 de diciembre

de 2004, el 1º de diciembre de 2004 y el 16 de marzo de 2005 y el 21 de marzo de 2005 y el 5 de julio de 2005, respectivamente.

La AGN manifiesta que los exámenes fueron realizados, excepto por algunas limitaciones, de acuerdo con las normas de auditoría aprobadas mediante resolución 145/93, dictadas en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119, inciso *d*) de la ley 24.156, las que son compatibles con las aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En los tres ejercicios dictaminados, se repiten similares conceptos que fundamentan la abstención de opinión por parte de la Auditoría General de la Nación.

Los motivos invocados por la AGN para la no emisión de opinión sobre los estados contables de la empresa Administración General de Puertos Sociedad del Estado (en liquidación), correspondiente a los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 1999, 2000 y 2001, son principalmente, los siguientes:

- Bajo grado de confiabilidad en los sistemas y circuitos administrativos contables.

- Falta de conciliación del relevamiento físico de bienes de uso, llevado a cabo por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires, con los registros contables.

- No se han concluido las tareas de saneamiento dominial y catastral de los inmuebles incorporados al patrimonio de la sociedad.

- Falta de información suficiente y confiable que respalde la constitución y movimientos de las previsiones para demandas judiciales, demandas ley 23.982 y para deudores incobrables.

- No se cuenta con el monto adeudado en concepto de aportes y contribuciones previsionales anteriores al 1º de enero de 2004, originados en algunos conceptos considerados no remunerativos, debido a que la sociedad se encuentra efectuando el cálculo definitivo de lo adeudado al 31 de diciembre de 2001.

- Falta de información suficiente y confiable de la composición analítica que respalde el saldo de la cuenta Economía Secretaría de Hacienda Bonos en el pasivo.

- Incertidumbre sobre la recuperabilidad de un crédito por aproximadamente \$ 5.600.000 expuestos en el rubro Otros Créditos.

- Incertidumbre sobre la resolución de los reclamos que en materia de impuesto a los ingresos brutos formulara la Dirección General de Rentas, cuyos trámites se encuentran en distintas instancias en sede judicial, siendo el monto contabilizado al cierre del ejercicio 2001 en la cuenta Previsión por Ingresos Brutos de \$ 70.378.314,54.

- Falta de información suficiente para validar la imputación al resultado del ejercicio del rubro Cargo por Previsiones.

Por su parte, la Comisión Fiscalizadora, en sus informes, señala la situación jurídica incierta en que se encontraba la sociedad, debido a que el decreto 817/92 dispuso la liquidación de la sociedad, la cual se efectivizaría cuando hubieran sido privatizados, transformados o transferidos los puertos que se encontraban en su jurisdicción, en tanto por el decreto 357/98 se otorgaron a la sociedad nuevas actividades, propias de una empresa en marcha, conservando ésta hasta la fecha, la administración del puerto de Buenos Aires. Tal incertidumbre, sostiene la Comisión Fiscalizadora, incidió en el accionar de la sociedad.

La incertidumbre reinante en el accionar empresario, fue puesta en conocimiento del entonces Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos (único accionista y autoridad jurisdiccional) por la Sindicatura General de la Nación en dos oportunidades en 1999. En dichas notas la SIGEN planteaba las dudas que generaba la situación jurídica de Administración General de Puertos Sociedad del Estado y recomendaba "tener a bien arbitrar las medidas que considere necesarias a efectos de definir la situación, dejando constancia que una u otra posición importará consecuencias distintas en diferentes temas (ejemplo: estados contables, deudas impositivas, contrataciones, etcétera)".

Posteriormente, la SIGEN, ante la falta de respuesta del entonces Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, se dirigió en febrero de 2000 y en abril de 2001, al jefe de Gabinete donde se insiste con la recomendación antes citada.

Por su parte, la Comisión Fiscalizadora destacada en la sociedad por la SIGEN, requirió en reiteradas oportunidades, la convocatoria a una asamblea general extraordinaria, a los efectos de que el accionista se expidiera sobre la situación jurídica de la empresa, no logrando que la misma se celebrara.

En ese marco, dice la Comisión Fiscalizadora, corresponde poner en relieve que la sociedad no presentó para su intervención oportuna los correspondientes estados contables, ni confeccionó el respectivo estado de situación patrimonial, conforme lo establecido en el decreto 1.836/94, relativo al relevamiento patrimonial de los entes declarados en liquidación o disolución.

La situación de incertidumbre –prosigue la Comisión Fiscalizadora– que se ve reflejada en la utilización del aditamento (e.1.) en los estados contables y en la memoria, se prolongó hasta la sanción del decreto 19 de fecha 3 de enero de 2003, que eliminó el aditamento "en liquidación" de la denominación de la sociedad.

La Comisión Fiscalizadora aclara que su informe se emite con fecha actual, por cuanto la sociedad no presentó, en tiempo oportuno, los estados contables, pero que las conclusiones se refieren a los hechos y actos ocurridos a la fecha de emisión del respectivo informe del auditor.

La Comisión Fiscalizadora manifiesta que debe ponerse de relieve que en los ejercicios bajo análisis, la sociedad continuó mostrando deficiencias en el sistema de control interno, cuestión que podría generar perjuicios económicos y/o financieros a la misma.

Las registraciones no se ajustan al Código de Comercio ni a la Ley de Sociedades Comerciales. Se destaca en tal sentido que la sociedad registraba un considerable atraso en la elaboración y presentación de los estados contables, situación que se está regularizando paulatinamente. Tampoco se contó con estados trimestrales.

Tales omisiones –afirma la Comisión Fiscalizadora– ponen en riesgo la situación empresaria, ya que no se contó con información actualizada y confiable que habilitara una adecuada toma de decisiones.

Conforme se exponen en las notas a los estados contables, no se han completado las tareas de saneamiento dominial y catastral de los bienes inmuebles incorporados al patrimonio de la empresa.

Con relación a los Bienes de Uso, la Comisión Fiscalizadora manifiesta que comparte lo expuesto por la auditoría externa en su respectivo informe. En tal sentido, observa que existe sobre los mencionados bienes una incertidumbre de carácter dominial vinculada con su titularidad, lo cual eventualmente podría llegar a afectar el patrimonio de la sociedad.

Asimismo, la Comisión Fiscalizadora deja constancia de que la asamblea general ordinaria celebrada el 11 de noviembre de 2004 en el punto 3 del orden del día, solamente ha tomado conocimiento de los estados contables correspondientes a los ejercicios cerrados al 31/12/95, 31/12/96, 31/12/97 y 31/12/98, autorizando a los sectores administrativos a considerar su presentación ante la Inspección General de Justicia, a fin de cumplimentar la normativa vigente.

Por las consideraciones puntualizadas, la Comisión Fiscalizadora, también expresa que no está en condiciones de opinar sobre la documentación presentada por la sociedad.

Debemos señalar que la abstención de opinión de un organismo auditor sobre las rendiciones sometidas a su consideración, debe interpretarse como una grave descalificación de la administración del ente cuyas rendiciones merecen ese juicio.

Expediente O.V.-538/05 (resolución de la AGN 209/05)

La Auditoría General de la Nación informa que realizó una auditoría de gestión sobre contratos relevantes, en el ámbito de la Administración General de Puertos Sociedad del Estado, referido a los ejercicios 1999 y 2000.

Las tareas de campo de la AGN se desarrollaron entre el 1° de septiembre de 2004 y el 23 de noviembre de 2005.

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la Auditoría General de la Nación, aprobadas mediante resolución 145/93 de la AGN.

La AGN señala que el informe fue puesto en conocimiento del organismo auditado, el que ha formulado consideraciones que han sido tenidas en cuenta para elaborar el informe definitivo.

Como consecuencia del examen realizado, la AGN ha efectuado los siguientes comentarios y observaciones:

– Los sectores involucrados en el proceso de compras no contaban con manuales de procedimientos para el cumplimiento de sus funciones específicas.

– El organismo careció de una planificación de compras para los ejercicios auditados, no obrando en los sectores específicos ningún antecedente sobre el particular.

– Se observa que algunas contrataciones han sido dejadas sin efecto, sin que consten los motivos que fundamentaron tal decisión, no habiéndose detectado reclamos posteriores de la adjudicataria.

En la adquisición de bienes y servicios, se observa que sobre un total de 39 expedientes revisados:

– No constan estimaciones económicas en un 59 % de expedientes.

– En un 28 % del total de contrataciones directas no se han invocado las causales que dan origen a las situaciones de excepción previstas normativamente.

– No constan invitaciones fehacientes a ofertar en un 64 % de expedientes.

– No constan las publicaciones reglamentarias en un 69 % de expedientes.

– No se acredita la constitución de las garantías de oferta en un 23 % de expedientes.

– No se acredita que se hayan cotejado precios de mercado o de referencia o testigos en un 59 %.

– Falta el dictamen jurídico previo al dictado del acto administrativo correspondiente en un 69 % de expedientes.

– No consta la garantía de adjudicación en un 62 % de expedientes.

En particular, se observa:

– En la licitación pública 1/99 (adquisición de gasoil) no se requirió la garantía de oferta, lo que provocó que –ante el desistimiento del oferente preadjudicado por menor precio– no se percibiera la penalidad respectiva. La nueva adjudicación se efectuó a un mayor valor. De las constancias analizadas por los auditores, no surge que el organismo hubiera instado el trámite para la aplicación de san-

ciones, ni tomado razón del antecedente para futuras convocatorias.

– Por el expediente 1.016/99 tramitó el concurso de precios 51/99, cuyo objeto fue la “realización de un estudio de seguridad de la jurisdicción del puerto de Buenos Aires”. Del duplicado del expediente enviado por el organismo, sin orden ni foliatura, no surgen constancias respecto de la evaluación de la necesidad y los precios estimados del objeto contractual. No hay evidencias de la intervención de la Comisión de Preadjudicación y de los estudios fundamentados para la adjudicación finalmente dispuesta. Según constancias de la Gerencia de Abastecimiento, este concurso fue rescindido con posterioridad a haber sido adjudicado, sin que surjan los motivos de tal acto.

– En el concurso de precios 54/99, cuyo objeto fue una consultoría para determinar las capacidades y alcances del centro de control del puerto de Buenos Aires, el pliego de condiciones particulares no fue aprobado por la autoridad competente, no constan análisis de precios de mercado o de referencia. En el expediente no consta que la oficina de compras y la Comisión de Preadjudicaciones hayan evaluado que los oferentes que actuaban por representación no acreditaron su personería, no adjuntaron los antecedentes de capacidades profesionales acordes con el objeto contractual requeridos en los respectivos pliegos y que dos oferentes presentados denunciaron idénticos números telefónicos. El informe de consultoría –objeto de la contratación– no consta en las actuaciones; requerido el organismo informó que la gerencia oportunamente interviniente fue disuelta y se desconoce la ubicación de los antecedentes de la misma.

– La licitación pública 2/00, cuyo objeto fue la construcción de la defensa de costas al norte del sexto espigón del puerto de Buenos Aires, presenta las siguientes cuestiones:

– No consta en las actuaciones relevadas el acto administrativo o decisorio fundado, con expresión de los motivos que determinaron la necesidad de ejecutar las obras de acuerdo con la alternativa contratada (acto fundado que apruebe la autorización para efectuar el llamado a licitación y la aprobación de los pliegos); tampoco constan los informes técnicos o económicos que avalen la decisión adoptada, así como tampoco la referencia a las actuaciones administrativas por donde tramitó el análisis de los mismos. La Gerencia de Ingeniería informó la existencia de un proyecto de ampliación del puerto de la Ciudad de Buenos Aires que –entre otros aspectos– preveía la construcción del corredor vial de conexión física entre las autopistas Presidente Illia y Buenos Aires-La Plata, conservándose al pie de las mencionadas obras una franja de terreno lindero a la costa de aproximadamente 50 metros de ancho, con parquización y destinada al uso urbano.

– El llamado a licitación de las obras se dispuso sin contar con el crédito aprobado en el presupuesto. La asignación de recursos fue autorizada en el presupuesto correspondiente al ejercicio recién en 2001 por un monto total de \$ 3.000.000.

– El organismo adoptó la decisión de ejecutar las obras de defensa costera mediante la utilización de mantas de material geotextil, contratando su provisión juntamente con los servicios de consultoría necesarios para la elaboración del proyecto ejecutivo de las obras. La adquisición de dichos materiales fue contratada sin haber sido aprobados la ingeniería de detalle y el cómputo métrico de las obras, cuyos parámetros técnicos fueron definidos mediante la confección del citado proyecto, a fin de evitar eventuales diferencias o errores de cálculo en la cantidad, calidad o tipo de material a utilizar.

– La difusión del acto fue insuficiente. No consta en las actuaciones relevadas la publicación en el Boletín Oficial, sí en otros diarios de gran circulación, aunque sólo cuatro de los quince días que ordena la ley.

– El pliego de cláusulas particulares prevé la presentación de depósitos bancarios en garantía de las impugnaciones al acto de preadjudicación, siendo que el mencionado instituto no se encuentra previsto en el marco regulatorio de la Ley de Obras Públicas que rige en esta cuestión. Sin perjuicio de ello debe mencionarse que no constan depósitos por parte de los oferentes que formularon observaciones.

– El plazo previsto para la ejecución de las obras fue de 240 días corridos a partir del acta de inicio de las obras suscrita con fecha 26 de febrero de 2001. El mismo no ha sido cumplido por causas de distinto origen, entre otras (según constancias del expediente): fenómenos climáticos, modificaciones de obra propuestas por la UTE contratista, dificultades técnicas que determinaron la necesidad de evaluar distintas alternativas en la metodología constructiva del proyecto, modificación de las variables económico-financieras del país producidas a fines del año 2001, demoras en la resolución de trámites administrativos, cambio de las autoridades responsables del organismo. Existen cuestiones pendientes de resolución, que dieron origen a la formación de distintas actuaciones, a saber: reconocimiento de adicionales de obra para la ejecución de trabajos complementarios, solicitud de ampliaciones del plazo contractual y reconocimiento de gastos indirectos y generales de obra, redeterminación de los precios básicos del contrato por aplicación del régimen previsto en el decreto 1.295/02. A la fecha del presente informe, las obras se encuentran paralizadas, habiendo alcanzado un grado de avance del 46,32 % según la última certificación de obra que data de noviembre de 2001. Dicho porcentaje de avance certificado corresponde al tramo de obras finalizadas de aproximadamente 147,50 metros de lon-

gitud –de los 800 metros totales previstos– y a la construcción de mantas de material geotextil con bloques de hormigón adheridos, aún no incorporadas a la obra. En la medida en que se mantiene la paralización, la obra está expuesta al deterioro progresivo y al posible reclamo contra el auditado de mayores gastos indirectos y generales de la obra. El área de ingeniería de la auditada comunicó por nota del 3/10/2001 el riesgo de estabilidad de los trabajos ejecutados frente a la acción continua del río, la pérdida de la inversión realizada y la migración hacia el canal o puerto del material de aporte del relleno no protegido.

– Del relevamiento efectuado surgen, asimismo, aspectos de formalización de lo actuado entre los que cabe mencionar: falta cronología en la documentación incorporada al expediente, ausencia de un criterio uniforme para determinar qué tipo de actuaciones se agregan al expediente principal de aquellas que se sustancian por cuerda separada, lo que dificulta el análisis y seguimiento de las actuaciones.

– En la contratación directa 35/00, cuyo objetivo fue el relevamiento de bienes de uso de la administración con plazo de ejecución de diez meses, no se ha podido verificar el cumplimiento total de la prestación convenida pese a encontrarse totalmente paga la orden de compra respectiva, toda vez que el “Instructivo de procedimientos para altas, bajas, transferencias y resguardo físico de los bienes” a cumplir en el mes 9 del avance y el informe con las “Recomendaciones para efectuar los ajustes contables al rubro Bienes de Uso” correspondientes al mes 10 no han sido hallados en el organismo. Obsérvese que la intervención ha dispuesto la constitución de un comité gerencial (2/11/04) para el relevamiento físico de bienes y evaluación de procedimientos administrativos, con el objetivo –entre otros aspectos– de “concluir la conciliación del relevamiento efectuado por la Universidad de Buenos Aires”. En su descargo, la auditada informa estar relevando los bienes inmuebles de la administración y reconoce la inutilidad de la información arrojada en la citada contratación.

– En la contratación directa 161/00, cuyo objetivo fue la “formulación del proyecto y preparación del pliego de precalificación para la construcción y explotación de la terminal de cruceros en el puerto de Buenos Aires” no se ha fundamentado la vía excepcional utilizada. No se corresponde lo pagado con el avance real de las tareas previstas en el cronograma de los pliegos. Si bien fueron abonadas las etapas 1 y 2, consta respecto del informe de avance 2 el cumplimiento parcial de las tareas. A su vez se autorizó el pago de \$ 22.748 (orden de compra 184/01) por la ampliación de ciertas tareas y la reprogramación de otras pendientes de realización.

– Además de estas contrataciones, en el informe se mencionan otras actuaciones que también tienen una serie de deficiencias.

– En relación a la evaluación de recepciones y pagos, se observa sobre 21 expedientes revisados:

– No consta la designación de la Comisión de Inspección respectiva en un 38 % de los expedientes.

– Las actas de recepción no se encuentran intervenidas por la totalidad de los miembros de la Comisión de Recepción en un 29 % de expedientes.

– La conformidad de la recepción ha sido realizada con la firma y sello de los integrantes de la comisión respectiva, sin que conste expresamente la actividad realizada por la citada comisión en un 76 % de los expedientes.

La AGN manifiesta que efectuó el análisis del descargo del organismo auditado, del cual surgieron algunas consideraciones principalmente en relación al planteo de situaciones nuevas, o bien supuestos contemplados en normas no vigentes a la fecha de las tareas de auditoría.

En aquellas en las que se entendió pertinente –dice la AGN–, se incluyó el descargo luego de la observación correspondiente, o bien se precisó la redacción de las observaciones, sin que ello importara modificaciones en su sustancia.

El informe de la AGN explicita una serie de recomendaciones dirigidas al organismo auditado, para mejorar su gestión.

Las conclusiones de la Auditoría General de la Nación sobre el examen realizado sobre la gestión de la Administración General de Puertos Sociedad del Estado, con relación a los contratos relevantes de los ejercicios 1999 y 2000, son las siguientes:

El sistema de compras del organismo presenta debilidades, tales como ausencia de manuales y de planes de compra.

La gestión operativa ha evidenciado una serie de deficiencias –tanto en sus aspectos de cumplimiento como de gestión, de diferente magnitud– que, entre otras, consistieron en:

– No constan estimaciones económicas en un 59 % de expedientes.

– En un 28 % del total de contrataciones directas no se han invocado las causales que dan origen a las situaciones de excepción previstas normativamente.

– No constan invitaciones fehacientes a ofertar en un 64 % de expedientes.

– No constan las publicaciones reglamentarias en un 69 % de expedientes.

– No se acredita la constitución de las garantías de oferta en un 23 % de expedientes.

– No se acredita que se hayan cotejado precios de mercado o de referencia o testigos en un 59 %.

– Falta el dictamen jurídico previo al dictado del acto administrativo correspondiente en un 69 % de expedientes.

– No consta la garantía de adjudicación en un 62 % de expedientes.

Estas deficiencias generales, unidas a las contrataciones que se particularizaron más arriba, importan alto riesgo y en algunos casos (licitaciones públicas 1/99 y 2/00; concurso de precios 54/99; contrataciones directas 35/00 y 161/00) ameritan efectuar el deslinde de las eventuales responsabilidades que correspondieran.

Expediente O.V.D.-597/05

El Honorable Congreso de la Nación aprobó la resolución 202-S.-04 a partir de un proyecto dictaminado por la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas, que se sustenta en un informe de la Auditoría General de la Nación, sobre los estados contables de la Administración General de Puertos Sociedad del Estado (e.l.), correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1998.

Por la referida resolución, el Congreso dispone remitir copia de las actuaciones O.V.-561/ 02, 726/03, 272/04 y O.V.D.-355/04 a la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas, a los fines que dicamine su competencia. En el mismo sentido, dispone la comunicación al Poder Ejecutivo nacional y a la AGN.

La AGN efectuó su examen sobre los estados contables del ejercicio finalizado el 31/12/ 98. Al enviar la resolución 178/03 de la AGN, había omitido los estados contables, por lo que, advertida de ello, los remitió por nota del 20/2/04. Siendo incompleta dicha documentación, se le solicitó que remitiera informe de la Comisión Fiscalizadora en fecha 18/3/04, lo cual cumplimentó haciéndolo por nota del 2/7/04.

La AGN expone las limitaciones encontradas en su tarea de auditoría, señalando entre otras las siguientes:

a) Habiéndose acordado con posterioridad la auditoría sobre los estados contables al 31/12/98, no fue posible presenciar los arqueos de fondos y valores ni los cortes de documentación, ni evaluar el control interno. La falta de documentación respaldatoria, los atrasos e inconsistencias en la información de la empresa indican un bajo grado de confiabilidad en los sistemas y circuitos administrativos contables.

b) En cuanto a los bienes de uso registrados (88,11 % del activo), no se pudo verificar su existencia y valuación, por no haberse concluido el relevamiento a cargo de la Facultad de Ciencias Económicas de la UBA, ni las tareas de saneamiento dominial y catastral de los inmuebles incorporados al patrimonio de la sociedad.

c) No se aportó información suficiente y confiable que respalde la constitución, movimientos y saldos finales de las provisiones que representan el 96,23 % del pasivo.

En las “Aclaraciones previas”, la AGN señaló:

a) Los listados entregados por la empresa sobre bienes de uso carecen de precisión, tienen errores, falta de datos y otras inconsistencias.

b) Según nota 23 a los estados contables, la Dirección General de Rentas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires determinó una deuda en concepto de impuesto a los ingresos brutos más multas por el período 12/88 a 12/89 de \$ 1.992.829,60, lo que generó una causa en trámite y a la espera de sentencia de la Suprema Corte de la ciudad. También de la información proporcionada, surge otra causa similar sin determinación de monto, que abarcaría hasta el año 1999 en instancia administrativa, que no figura en notas a los estados auditados.

c) Se observó la existencia de un crédito corriente de \$ 5.590.940, originado por pagos al personal de Intefema S.A., según lo establecido por decreto 1.578/96, destinado a resolver la situación de los empleados de dicha terminal portuaria ante la rescisión del contrato de concesión de la Terminal 6 de Puerto Nuevo. El recupero está sujeto a una nueva licitación del predio, situación incierta a la fecha del informe.

d) Por decreto 19/2003 (3/1/03) se elimina de la denominación de la sociedad el aditamento “en liquidación”, aclarando que hasta la constitución del órgano de contralor respectivo y el cumplimiento de todos los requisitos fijados por decreto 817/92 y ley 24.093, la Administración General de Puertos Sociedad del Estado continuará ejerciendo todos los actos societarios que determinen sus estatutos sociales y la normativa vigente.

Por lo expuesto y el efecto significativo de las limitaciones descritas en cuanto a la confiabilidad de los estados contables, la AGN se abstuvo de emitir opinión.

En cumplimiento de lo dispuesto por resolución 3/02 de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas, la AGN informó lo siguiente:

1. Que habiendo realizado el examen con posterioridad al cierre del ejercicio, no pudo aplicar los procedimientos de rutina para evaluar el sistema de control interno. No obstante ello afirma que los atrasos y las inconsistencias en la información suministrada denotan un bajo grado de confiabilidad.

2. Reitera lo antes señalado sobre los bienes de uso registrados, en cuanto a falencias de inventario y valuación.

3. Observa inadecuado respaldo documental en la constitución de provisiones, aludiendo a la falta de información sobre montos en litigio en diferentes jurisdicciones, diferencias no conciliadas y causas no provisionadas por el sistema contable.

4. Reitera lo informado sobre la deuda determinada por la Dirección General de Rentas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, señalando la incertidum-

bre respecto a la resolución de conflictos judiciales. Cita el caso del crédito corriente con Intefema S.A.

Finalmente la AGN deja constancia de que la extemporaneidad del informe se debió a la demora del organismo en poner la documentación a disposición y en confeccionar la versión definitiva del balance al 31/12/98, como de las notas suministradas en mayo de 2003.

Respuesta del Poder Ejecutivo nacional

El Poder Ejecutivo nacional respondió al requerimiento parlamentario mediante nota 72/2005 de la Jefatura de Gabinete de Ministros, fechada el 18/5/05.

Adjunta a la misma nota 236-AGPSE-05 del interventor de la Administración General de Puertos Sociedad del Estado, fechada el 30/3/05, en la que responde sobre las observaciones efectuadas por la AGN.

a) Sobre Bienes de Uso, informa que en el año 1999, mediante contratación directa con la UBA –Facultad de Ciencias Económicas–, se puso en marcha su identificación y valuación. Al no cumplirse con el objetivo propuesto, la intervención, por resolución 69-AGP SE-2004, creó el Comité Gerencial para el Relevamiento Físico de Bienes, a fin de solucionar este tema. Inició gestiones ante el tribunal de tasaciones para cumplir con las tareas de valuación de inmuebles de la sociedad.

b) En cuanto al rubro Previsiones, informa que se están adoptando las recomendaciones formuladas por la AGN, que tuvieron efecto al establecer las provisiones del ejercicio 2004.

c) Informa que en la actualidad la documentación respaldatoria en materia contable se encuentra debidamente registrada.

d) Informa que en el año 2000 se había contratado a la empresa Microstar para el desarrollo de un sistema integrado administrativo contable que aún no generó los resultados esperados. Para corregir las falencias de confiabilidad del sistema contratado, se realiza una auditoría informática a cargo de la AGN, que se estima brindaría sus conclusiones a fines de abril del 2005.

e) Informa que desde julio de 2003 se impartieron instrucciones a las distintas áreas para que brinden colaboración facilitando la información requerida por la AGN en tiempo y forma para la realización de sus auditorías.

f) Respecto a la determinación y efectivización de responsabilidades que pudieran emerger, informa que por expedientes 6.392 y 6.393- AGP SE-2004, se dispuso la instrucción de sumarios correspondientes ante el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, atento a la naturaleza de los actos a investigar y la jerarquía de los funcionarios intervinientes.

Analizada la respuesta del Poder Ejecutivo nacional, cabe señalar que hasta el presente no se han normalizado las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación, dado que dicho órgano de control externo sigue dictaminando los estados contables posteriores con “abstención de opinión”.

Expediente O.V.-21/06 (resolución de la AGN 23/06)

La Auditoría General de la Nación informa que realizó una auditoría de evaluación del sistema informático de administración y abastecimiento, denominado Gestión Integral de Gobierno Automatizada (GIGA), y de la gestión de la tecnología informática en la Administración General de Puertos Sociedad del Estado, con el objeto de determinar debilidades y fortalezas del sistema y de la gestión informática en dicho organismo.

Las tareas de campo de la AGN se desarrollaron en el período enero 2005-abril 2005.

La AGN explica que la metodología empleada incluyó dos etapas: 1) planificación del análisis detallado y 2) verificación del cumplimiento de lo informado en la primera etapa.

En las “Aclaraciones previas”, el informe expone una serie de temas, tales como: antecedentes (ley de puertos), naturaleza jurídica, gobierno y administración de la sociedad, intervenciones.

Con respecto a la naturaleza del sistema auditado, la AGN explica que el sistema integrado, denominado Gestión Integral de Gobierno Automatizada (GIGA), es un software del tipo planeamiento de los recursos empresariales Enterprise Resources Planning (ERP), que cubre la gestión de las áreas de administración y abastecimientos.

Este tipo de sistemas, por tener tanto la interfase de usuario como los datos y los circuitos administrativos integrados, permite unificar el flujo de información y mejorar los procesos en las distintas áreas de la empresa.

Los objetivos principales de los sistemas de planeamiento de los recursos empresariales son:

- Optimizar los procesos empresariales.
- Brindar acceso a información confiable, precisa y oportuna.
- Brindar la posibilidad de que todos los componentes de la organización compartan información.
- Eliminar datos y operaciones innecesarias.
- Reducir tiempos, costos, errores y la posibilidad de fraudes.

Una importante ventaja del sistema integrado es que prácticamente todas las funciones están interrelacionadas, cada operación realizada genera al final del circuito administrativo su asiento contable en forma automática, de modo que se pueden conocer los estados contables en tiempo real o a la fecha

deseada y, por ejemplo: las deudas de clientes y proveedores, ventas, compras efectivizadas o pendientes de recepción, entre otros.

Continúan las “Aclaraciones previas” con la descripción de las funciones principales del GIGA: abastecimiento (compras, *stock*); administración (cuentas a pagar, liquidaciones, tesorería, patrimonio, contabilidad, presupuesto); procedimientos del sistema (procedimiento de compras, procedimiento de liquidaciones).

Como consecuencia del trabajo realizado por la AGN, surgieron comentarios y observaciones que se exponen a continuación.

Cabe aclarar que la AGN incluyó para cada una de las observaciones el nivel de madurez conforme al modelo de madurez de la capacidad de la Universidad Carnegie Melon y las recomendaciones tendientes a mejorar el ambiente de control y reducir los riesgos identificados.

Los modelos de madurez considerados son los siguientes:

0. No conforma. Falta total de procesos reconocibles. La organización incluso no reconoce que existe un tema a ser tenido en cuenta.

1. Inicial/ad hoc. Hay evidencia de que la organización reconoce la existencia del tema y la necesidad de atenderlo. Sin embargo, no existen procesos estandarizados y en lugar de ellos existen aproximaciones ad hoc que se aplican sobre una base individual o caso por caso. La administración aparece como desorganizada.

2. Repetible aunque informal. Los procesos han evolucionado hasta la etapa en la cual procedimientos similares son ejecutados por distintas personas que desarrollan las mismas tareas. No hay entrenamiento formal ni comunicación de procedimientos estándar y la responsabilidad es librada a cada individuo. Hay un alto grado de confianza en el conocimiento de los individuos y es probable que haya errores.

3. Proceso definido. Los procedimientos han sido estandarizados, documentados y comunicados vía entrenamiento. Sin embargo, es responsabilidad de los individuos cumplir con estos procesos y es improbable que se detecten las desviaciones. Los procedimientos en sí mismos no son sofisticados pero son la formalización de prácticas existentes.

4. Administrado. Es posible monitorear y medir el cumplimiento de los procedimientos e intervenir cuando los procesos parecen no estar funcionando adecuadamente. Los procesos están siendo mejorados constantemente y proveen una práctica correcta. El uso de herramientas y de automatización es limitado o fragmentado.

5. Optimizado. Los procesos han sido corregidos hasta el nivel de la mejor práctica, basado en los

resultados de la mejora continua y de la movilización con otras organizaciones. La tecnología de la información es usada de forma integrada para automatizar el flujo de trabajo, proveer herramientas para mejorar la calidad y la eficacia y hacer que la organización se adapte rápidamente a los cambios.

En las observaciones puntualizadas por la AGN, en cada caso se detalla el objetivo de control, el nivel de madurez, la observación en sí y el nivel de riesgo. Aquí nos limitaremos a señalar el nivel de madurez y el nivel de riesgo.

Planificación y organización

– Definición de un plan estratégico de tecnología de la información.

Se observa que el nivel de organización del ente es débil y la alta frecuencia de rotación de sus máximas autoridades dificulta la superación del problema. No hubo en los últimos años un plan estratégico de la empresa. No se conoce la existencia de un área de planeamiento ni de un comité de planificación de tecnología informática.

Nivel de madurez: no conforma.

Nivel de riesgo: alto.

– Definición de la arquitectura de la informática.

Se observa que no existe un modelo de la arquitectura de la información. El proveedor de sistema GIGA entregó en su momento un diccionario de datos con el estado del sistema antes de su adaptación a las necesidades de la administración, pero no se lo ha actualizado.

Nivel de madurez: no conforma.

Nivel de riesgo: alto.

– Determinación de la dirección tecnológica.

Se observa que no se conoce la existencia de procesos formales para crear y actualizar periódicamente el plan de infraestructura tecnológica ni para evaluar su estado.

Nivel de madurez: no conforma.

Nivel de riesgo: alto.

– Definición de la organización y las relaciones de tecnología de la información.

Se observa que al no estar aprobada la planificación estratégica, no están oficialmente establecidos los objetivos de detalle de la administración, por lo que no se pueden adecuar los servicios de tecnología de la información a sus necesidades. La dotación del área de sistemas es reducido para el volumen de tareas que debería realizar el sector si asumiera la problemática de todo el organismo.

Nivel de madurez: no conforma.

Nivel de riesgo: alto.

– Administración de la inversión en tecnología de información.

Se observa que no se conoce la existencia de políticas y procedimientos formales para la preparación del presupuesto operativo anual, ni para monitorear los costos reales y compararlos con los proyectados, ni para su justificación económica. No existe un sistema de imputación de costos.

Nivel de madurez: no conforma.

Nivel de riesgo: alto.

– Comunicación de los objetivos y directivas de la gerencia.

Se observa que no se conoce la existencia de políticas y procedimientos formales ni un programa de concientización que generen un ambiente de control positivo. No se conoce la existencia de políticas y procedimientos formales que garanticen la asignación de recursos en forma adecuada. No existe el documento marco de seguridad informática ni políticas formales al respecto.

Nivel de madurez: no conforma.

Nivel de riesgo: alto.

– Administración de los recursos humanos.

Se observa que no se conoce la existencia de programas referentes a la educación y la concientización general en problemas de seguridad de la información. No se cuenta con personal suficientemente idóneo para las tareas a realizar. No existen procesos formales de seguridad para altas, bajas y modificaciones de accesos por usuario. Existen usuarios en la red que ya no pertenecen a la empresa. En la Subgerencia de Sistemas, la falta de personal capacitado es manifiesta e impide transferir la tecnología del sistema GIGA del proveedor a la administración.

Nivel de madurez: no conforma.

Nivel de riesgo: alto.

– Evaluación de riesgos.

Se observa que no existen políticas y procedimientos formales para evaluar el riesgo tecnológico.

Nivel de madurez: no conforma.

Nivel de riesgo: alto.

– Administración de proyectos.

Se observa que no se conoce la existencia de un marco formal de administración de proyectos. En el caso particular del sistema GIGA, se nombraron responsables de la ejecución del proyecto de implantación. Existió una planificación que no se cumplió en la práctica en lo referente a plazos (23 meses contra 6 previstos) y a control de calidad (las pruebas de aprobación no fueron completas). Algunos usuarios no están conformes con las prestaciones del sistema.

Nivel de madurez: inicial/ad hoc.

Nivel de riesgo: alto.

– Administración de la calidad.

Se observa que la alta gerencia y el personal de tecnología no establecen un programa de control

de calidad y éste no se verifica en los proyectos y las operaciones. No se aplica la metodología de ciclo de vida, no se planifican los proyectos de desarrollo de sistemas ni hay un sistema formal para su seguimiento. Se han observado datos erróneos almacenados en las bases principales que los sistemas de aplicación no deberían admitir.

Nivel de madurez: no conforma.

Nivel de riesgo: alto.

Administración e implementación

– Identificación de soluciones automatizadas.

Se observa que no se han documentado criterios para la consideración de las opciones de desarrollo interno, de terceros y soluciones compradas.

No existe un método general de adquisición e implementación ni una metodología de ciclo de vida de desarrollo de sistemas claros y aceptados.

No existe un proceso transparente, ágil y eficiente para la planificación, iniciación y aprobación de soluciones.

No se implementó un proceso estructurado de análisis de requerimientos.

No existen procedimientos formales para evaluar los requerimientos de seguridad y control desde el principio de los desarrollos.

Nivel de madurez: no conforma.

Nivel de riesgo: alto.

– Adquisición y mantenimiento del software de aplicación.

Se observa que no surge la existencia de una metodología formal de adquisición, diseño, desarrollo e implementación aceptada, entendida y aplicada.

Nivel de madurez: inicial/ad hoc.

Nivel de riesgo: alto.

– Adquisición y mantenimiento de la infraestructura tecnológica.

Se observa que no existen políticas y procedimientos formales que aseguren la preparación de un plan de evaluación del hardware y el software nuevos a fin de determinar su eventual impacto sobre el rendimiento general. La alta gerencia no ha definido una estrategia de arquitectura de tecnología de la información y los requerimientos relacionados. No se cuenta con un inventario actualizado de la infraestructura de tecnología de la información (hardware y software). El inventario de hardware que se ha recibido no permite evaluar adecuadamente el estado de la infraestructura tecnológica, a pesar de lo cual se pudo inferir que el equipamiento disponible es incompleto. No se han definido políticas para: 1) evaluar adecuadamente las opciones de desarrollo interno, por terceros y por infraestructuras externas; 2) manejar los casos en los que se depende de un proveedor de única fuente; 3) la administración de

cambios; 4) el uso de una metodología de ciclo de vida bien definida para seleccionar, adquirir, mantener y quitar componentes de la infraestructura de tecnología de la información; 5) fundamentar las adquisiciones en los requerimientos de desempeño y capacidad mediante la integración con procesos de administración de los mismos.

Nivel de madurez: no conforma. No se conoce la existencia de un plan de adquisición de infraestructura tecnológica que permita mantener críticamente actualizados el hardware y el software del organismo.

Nivel de riesgo: alto.

– Desarrollo y mantenimiento o procedimientos.

Se observa que, de la información recibida por la AGN, no surge que: 1) existan acuerdos de nivel de servicio, con vínculos con las normas de documentación; 2) se mantengan inventarios de programas y procedimientos de organismos ni de tecnología de la información utilizando herramientas automatizadas; 3) el proceso de desarrollo asegure el uso de procedimientos operativos estándares y una apariencia estándar de las interfaces de usuario; 4) la capacitación del usuario en la utilización de los procedimientos esté integrada con los planes de capacitación del organismo y de tecnología de la información; 5) exista un marco estándar, definido y monitoreado, para documentar y redactar los procedimientos; 6) para desarrollar, distribuir y mantener procedimientos se empleen técnicas de administración del conocimiento de flujo de trabajo ni herramientas automatizadas; 7) la infraestructura y estructura organizativa estén diseñadas para promover y compartir la documentación del usuario, los procedimientos técnicos y el material de capacitación entre los instructores, la mesa de ayuda y los grupos de usuarios.

Nivel de madurez: no conforma. No hay un proceso para producir documentación del usuario, manuales de operaciones y material de capacitación. Los únicos materiales son los que vienen con los productos comprados.

Nivel de riesgo: alto.

– Instalación y acreditación de aplicativos.

Se observa que no existe una metodología formal del ciclo de vida del desarrollo de sistemas para la instalación y acreditación de sistemas que incluya, entre otros, un enfoque en fases de: capacitación, cuantificación del desempeño, plan de conversión, pruebas de programas, un plan de pruebas paralelas o prototipo, pruebas de aceptación, pruebas de seguridad y acreditación, pruebas de funcionamiento, controles de cambios; implementación, revisión y modificación posteriores a la implementación. No se usan adecuadamente las bibliotecas de desarrollo, prueba y producción para los sistemas en proceso. En el caso del sistema GIGA, los

cambios se realizan, mayoritariamente, en forma directa en el ambiente de producción. El programa de capacitación de usuarios del sistema GIGA no contempló las diferencias respecto del sistema anterior, los cambios que afectan a la entrada, el procesamiento, la programación, la distribución, las interfaces con otros sistemas, los errores y su resolución. Algunos usuarios no están satisfechos con la capacitación recibida. El desempeño del sistema GIGA se encuentra por debajo del óptimo y el problema no se soluciona debido a la insuficiencia de infraestructura tecnológica y de personal.

Nivel de madurez: no conforma. No hay ningún proceso formal de instalación y acreditación. La alta gerencia o el personal de Tecnología de la Información reconocen parcialmente la necesidad de verificar que las soluciones sean adecuadas para la finalidad prevista.

Nivel de riesgo: alto.

– Administración de cambios.

Se observa que no existen políticas de cambio claras y conocidas que se implementen en forma rigurosa y sistemática. La administración de cambios no está integrada con la administración de las versiones de software ni forma parte de la administración de la configuración. No existe un proceso rápido y eficiente de planificación, aprobación e iniciación para identificar, categorizar, evaluar impactos y establecer prioridades para los cambios. No se cuenta con herramientas de proceso automatizadas para respaldar la definición de flujo de trabajo, planes de trabajo normados, plantillas de aprobación, pruebas, configuración y distribución. No hay un proceso formal definido para la transición del ambiente de desarrollo al de operaciones. No se analiza si los cambios tienen impacto en los requisitos de capacidad y desempeño. No se dispone de documentación de aplicaciones y configuración completa y actualizada. No existe registro completo de los cambios al sistema GIGA solicitados ni de los efectuados. La documentación del sistema GIGA no se modificó pese a los cambios que viene sufriendo.

Nivel de madurez: no conforma. No hay un proceso de administración de cambios definido y es posible introducir cambios casi sin control alguno. No se ha tomado conciencia de que el cambio puede ser perturbador tanto para las operaciones de tecnología de la información como para las actividades del organismo y no se toma conciencia de los beneficios de una buena administración de cambios.

Nivel de riesgo: alto.

Entrega y soporte

– Definición y administración de los niveles de servicio.

Se observa que no se definen niveles de servicio y no existen políticas al respecto.

Nivel de madurez: no conforma. La gerencia no ha reconocido la necesidad de la definición de niveles de servicio ni de un proceso para tal fin.

Nivel de riesgo: medio.

– Administración de servicios prestados por terceros.

Se observa que los contratos de algunos servicios que se le prestan al organismo ya no están vigentes. En el caso de la administración del sistema GIGA, los servicios los prestan terceros cuyo contrato ha vencido, y son pagados con la figura de “legítimo abono”.

Nivel de madurez: no conforma. Las responsabilidades y la rendición de cuentas no están definidas. No hay políticas y procedimientos formales para la contratación de terceros. Los servicios de terceros no son aprobados ni revisados por la dirección. No hay actividades de medición ni informes de los proveedores y en consecuencia la alta gerencia no está al tanto de la calidad del servicio prestado.

Nivel de riesgo: alto.

– Administración de la capacidad y el desempeño.

Se observa que no existen en el organismo políticas y procedimientos formales para la planificación de la capacidad. Si bien se realizan estimaciones basadas en las expectativas de cambio, la falta de definiciones al respecto dificulta la concreción y formalización de ampliaciones de una infraestructura que a la fecha es insuficiente, incluso para las aplicaciones en uso.

Nivel de madurez: no conforma. La alta gerencia no reconoce que las actividades sustantivas clave pueden requerir altos niveles de desempeño de tecnología de la información y que la necesidad del organismo de tales servicios excede la capacidad instalada. No se cuenta con ningún proceso de planificación de la capacidad de procesamiento.

Nivel de riesgo: alto.

– Garantía de la seguridad de los sistemas.

Se observa que no existe un plan estratégico formal de seguridad. No existen responsables de la seguridad y contenido de los datos. No existen perfiles de seguridad de los usuarios. Existen usuarios de la red y del sistema GIGA que son genéricos, no pertenecen a la organización o gozan de los privilegios correspondientes al personal de gerencias distintas a la propia. No se capacita a los empleados sobre seguridad informática. No existen procedimientos formales de presentación de informes sobre violaciones a la seguridad, ni de resolución de problemas. La red permite sesiones múltiples concurrentes. No existen políticas para los puestos clave, ni posiciones definidas como tales.

Nivel de madurez: inicial/ad hoc. El organismo reconoce la necesidad de la seguridad de tecnología

de información, pero la concientización depende de cada persona. La seguridad de tecnología de información se encara en forma reactiva y no se realizan mediciones. Las responsabilidades no son claras por lo cual las violaciones a la seguridad de tecnología de la información, si son detectadas, generan la necesidad de señalar a los culpables. Las respuestas a las violaciones de la seguridad de tecnología de información son impredecibles.

Nivel de riesgo: alto.

– Identificación e imputación de costos.

Se observa que la máxima autoridad del área entiende que, dada la gravedad de los problemas que debe enfrentar, el análisis de la imputación de costos es secundario.

Nivel de madurez: no conforma. Se carece totalmente de un proceso reconocible para identificar e imputar costos con respecto a los servicios de información prestados. El organismo ni siquiera ha reconocido que haya una cuestión que merezca ser abordada en cuanto a la contabilización de los costos, no hay comunicación al respecto.

Nivel de riesgo: medio.

– Educación y capacitación de los usuarios.

Se observa la no existencia de procedimientos para identificar y documentar las necesidades de capacitación de todo el personal que utiliza servicios de información. No existen políticas y procedimientos aprobados para la identificación de las necesidades de capacitación y tampoco un plan de capacitación a usuarios. La capacitación y concientización en los principios de seguridad no se realiza. El área de capacitación instruye a los empleados en el uso de herramientas informáticas de oficina (Excel, Word, etcétera) y al personal de sistemas en temas específicos.

Nivel de madurez: inicial/ad hoc. Hay evidencias de que el organismo reconoció la necesidad de un programa de educación y capacitación, pero no hay procesos estandarizados. En ausencia de un programa organizado, los empleados identifican y asisten a cursos de capacitación por cuenta propia. Algunos de estos cursos tratan temas de conducta ética, concientización de seguridad de sistemas y prácticas de seguridad. El enfoque global de la dirección carece de cohesión y la comunicación de los temas y abordajes de la educación y capacitación es sólo esporádica y poco coherente.

Nivel de riesgo: alto.

– Asistencia y asesoramiento a los usuarios de tecnología de la información.

Se observa que no existe una mesa de ayuda formal que atienda a los usuarios. Se presta un servicio de acuerdo a la disponibilidad de personal. En lo referente al sistema GIGA, el servicio lo presta personal externo sólo en horas de la tarde. No se

dispone de documentación que formalice y estandarice los procedimientos.

Nivel de madurez: inicial/ad hoc. El organismo reconoció que se necesita un proceso apoyado por herramientas y personal para responder a las consultas de los usuarios y administrar la resolución de problemas. No obstante, no se cuenta con un proceso estandarizado y sólo se brinda un soporte reactivo. La alta gerencia no monitorea las consultas, problemas o tendencias. No hay un proceso de escalamiento que ayude a resolver los problemas.

Nivel de riesgo: medio.

– Administración de la configuración.

Se observa que no existen procedimientos formales para la administración de la configuración ni está definida la función. Los datos disponibles no son de calidad y difieren según la oportunidad de la solicitud de información.

Nivel de madurez: no conforma. La alta gerencia no valora los beneficios de contar con un proceso para la información y administración de la infraestructura de tecnología de la información, ni para la configuración de hardware ni de software.

Nivel de riesgo: alto.

– Administración de problemas e incidentes.

Se observa que no existen procedimientos formales para la administración de problemas e incidentes de seguridad, ni sistemas al efecto que permitan realizar el escalamiento y seguimiento de los problemas y pistas de auditoría.

Nivel de madurez: no conforma. No se reconoce la necesidad de administrar problemas e incidentes. El proceso de resolución de problemas es informal y los usuarios y el personal de tecnología de la información encara los problemas individualmente, caso por caso.

Nivel de riesgo: alto.

– Administración de datos.

Se observa que no existen procedimientos para el monitoreo de exactitud, integridad y autorización. Los sistemas, en particular el GIGA –desde el cual se autorizan todas las erogaciones del organismo–, se alimentan con información generada en aplicaciones ad hoc, desarrolladas fuera del control del área de tecnología informática, con utilitarios de oficina y, por lo tanto, sin satisfacer mínimamente normas de calidad y seguridad.

Nivel de madurez: no conforma. Los datos no están considerados como un recurso y un bien del organismo. No se asignó responsabilidad sobre los datos ni rendición de cuentas individual por su integridad y confiabilidad. La calidad y seguridad de los datos es escasa o nula.

Nivel de riesgo: alto.

– Administración de instalaciones.

Se observa que no existe normativa de seguridad informática ni de seguridad física de las instalacio-

nes. No existe registro del acceso a los centros de procesamiento. Se verificaron pérdidas de líquidos provenientes de los baños del primer piso que caían sobre el rack de comunicaciones del centro de procesamiento de datos. Los equipos de alimentación de energía alternativa no tienen mantenimiento preventivo. No existe un plan formal de contingencia.

Nivel de madurez: inicial/ad hoc. El organismo reconoce la necesidad de brindar un entorno físico adecuado que proteja los recursos y el personal contra los peligros generados por la naturaleza y por el hombre. No existen procedimientos estándar y la administración de las instalaciones y los equipos depende de la idoneidad y capacidad de ciertas personas clave. No se revisan las actividades de maestranza en las instalaciones y el personal se desplaza sin restricciones. La dirección no monitorea los controles ambientales de las instalaciones ni el movimiento del personal.

Nivel de riesgo: alto.

– Administración de operaciones.

Se observa que no hay evidencia que sustente: 1) la totalidad del procesamiento ejecutado, arranques en frío, reinicios y recuperaciones; 2) las estadísticas de finalización de cronogramas, a fin de confirmar que se cumple satisfactoriamente con todos los requerimientos; 3) la separación física y lógica de las bibliotecas fuente y objeto de prueba, desarrollo y producción y los procedimientos de control de cambios para trasladar programas entre las bibliotecas; 4) las estadísticas de desempeño de las actividades operativas, incluyendo, entre otras: capacidad, utilización y desempeño del hardware y periféricos; utilización y desempeño de la memoria de los equipos principales; utilización y desempeño de telecomunicaciones. Tampoco se tuvo conocimiento de la existencia de manuales de instrucciones y procedimientos de operación, documentación del proceso de puesta en marcha y otras tareas, programas de trabajo y registro de operaciones.

Nivel de madurez: inicial/ad hoc. El organismo reconoce la necesidad de estructurar las funciones de soporte de tecnología de la información. Sin embargo, no hay procedimientos estándares establecidos y las actividades son de tipo reactivo. La mayoría de las operaciones no están formalmente programadas y los pedidos de procesamiento se aceptan sin validación previa. Las computadoras que dan soporte a los procesos con frecuencia sufren interrupciones y demoras. Los empleados pierden tiempo por tener que esperar los recursos. Los sistemas no son estables ni están disponibles.

Nivel de riesgo: alto.

Monitoreo

– Monitoreo de los procesos.

Se observa que no se han establecido formalmente políticas, procedimientos, objetivos e indicadores de

desempeño. Consecuentemente, no se realiza el monitoreo continuo y sistemático de la actividad del área de tecnología de la información.

Nivel de madurez: no conforma. El organismo no tiene procesos de monitoreo implementados. La función de tecnología de la información no realiza el monitoreo de los proyectos y procesos en forma independiente. No se cuenta con informes útiles, puntuales y precisos. No se reconoce la necesidad de objetivos de proceso claramente entendidos.

Nivel de riesgo: alto.

Procedimientos operacionales

En este apartado el informe de la AGN describe brevemente los circuitos administrativos informales que, efectivamente realiza la Administración General de Puertos en cada sector involucrado en el uso del sistema GIGA, con las correspondientes observaciones.

– Gerencia de abastecimiento.

Se observa que un mismo agente realiza varias operaciones utilizando distintos perfiles, lo que reduce la calidad del control por oposición y afecta seriamente la eficacia, confidencialidad, integridad y confiabilidad de la información.

El sistema es subutilizado por la gerencia, dado que el reglamento de contrataciones que se aplica es posteriori a su puesta en marcha y nunca se la adoptó.

El uso de planillas Excel conspira contra la seguridad, la integridad y confiabilidad en el manejo de datos.

La operatoria llevada a cabo por la Gerencia de Abastecimiento consiste en analizar las ofertas a partir de planillas Excel con los datos, y no utilizando el sistema. Esto implica el riesgo de que haya habido errores en la transcripción de datos y la pérdida de la información histórica de las ofertas recibidas. Afecta la eficacia, la eficiencia, la integridad, la disponibilidad, el cumplimiento y la confiabilidad de la información.

Se realizan tareas innecesarias por falta de confianza en el sistema.

Algunas tareas no están automatizadas, se realizan manualmente, lo que afecta la eficacia y eficiencia de la organización.

Nivel de riesgo: alto.

– Gerencia de administración.

Presupuesto

Se observa que en la formulación del gasto se les asignan a los sectores conceptos que no les corresponden. Ello permite a un sector emitir solicitudes de gastos no acordes a lo presupuestado ni a sus misiones y funciones.

Nivel de riesgo: bajo.

Tesorería

Se observa que existe pérdida de confiabilidad e integridad de los datos de la base del sistema GIGA, porque no se utiliza la función de emisión automática de cheques ni la función del sistema para la conciliación bancaria. La manipulación de la base de datos en forma directa evita los controles internos del sistema.

Nivel de riesgo: alto.

Contabilidad

Se observa que por falta de un procedimiento interno adecuado se dan de alta las cuentas patrimoniales sin identificar la cuenta contable ni presupuestaria a las que corresponden, lo cual afecta la eficiencia de los procesos de compras y contrataciones.

La función “Fecha de operación del sistema” es usada por más personas que las imprescindibles, por lo cual se pierde la confiabilidad e integridad de la información.

Se han detectado errores en las relaciones, establecidas por los usuarios del sistema, entre las cuentas patrimoniales y las cuentas presupuestarias, lo cual genera errores en las imputaciones contables automáticas y, luego, en el balance de sumas y saldos.

Nivel de riesgo: alto.

Cuentas corrientes

Se observa el hecho de que la inhabilitación de los clientes morosos se realice en forma manual, lo cual permite que se pueda omitir la acción.

Nivel de riesgo: bajo.

– Operación general.

Se observa que cada área del organismo opera como si estuviera aislada del resto. No existe conciencia de la interdependencia que un sistema de gestión integral supone en el funcionamiento general.

No existen manuales de procedimientos que regulen la operación de los sectores involucrados.

La Auditoría General de la Nación, de conformidad con la tarea realizada, llega a las siguientes conclusiones, sobre la evaluación del sistema informático de administración y abastecimiento denominado GIGA de la Administración General de Puertos Sociedad del Estado.

En general, en los niveles gerenciales del organismo hay un alto grado de rotación. No existe un organigrama con misiones y funciones. El personal del organismo es de aproximadamente 450 agentes. En el sector de sistemas trabajan 12 personas.

La dotación del área de tecnología informática es reducida para el volumen de tareas que debería realizar el sector si asumiera la problemática de todo el organismo.

Se han observado datos erróneos almacenados en las bases principales que los sistemas de aplicación no deberían admitir.

El objetivo y las características de los sistemas integrados de administración de empresas, en general, y de sistema de aplicación GIGA, en particular, que mantienen y procesan datos clasificados y sensibles y que en su proceso generan transferencia de la propiedad de bienes y el pago de dinero, tienen un alto grado de complejidad e involucran aprobaciones y garantías de las autoridades de los organismos. Por eso, son muy susceptibles a las pérdidas de información y económicas, la administración deficiente o el uso no autorizado de los recursos; por lo tanto, resultan particularmente vulnerables.

El sistema GIGA, con el cual se realiza la gestión administrativa integral, incluyendo el abastecimiento de bienes y servicios, ha evidenciado la falta de integridad en la información almacenada así como relajamiento de sus controles internos, a lo que se agrega que es alimentado con datos provenientes de sistemas manuales y computarizados que no han sido aprobados formalmente y que, en consecuencia, no satisfacen requerimientos de confiabilidad e integridad.

Del análisis del riesgo al que se encuentran sometidos los siete requerimientos (eficacia, eficiencia, confidencialidad, integridad, disponibilidad, cumplimiento y confiabilidad) que deberían satisfacer la información provista por el área de tecnología de la información, se concluye –dice la AGN– que el riesgo promedio de no alcanzar los objetivos de calidad, teniendo en cuenta los procesos considerados, se encuentra entre el 78 % y el 91 %, con un promedio general del 84 %.

Finalmente evalúa la AGN, de acuerdo con el modelo genérico de madurez y los niveles detectados durante el trabajo realizado, la gestión de la tecnología informática en la Administración General de Puertos Sociedad del Estado se encuentra para 22 objetivos de control en el nivel de madurez “no conforme” y para 8 objetivos en el nivel de “inicial”, todo lo cual pone en peligro la eficiencia en el cumplimiento de la misión del organismo e, incluso, la eficacia de su concreción.

Para superar las fallas observadas, la Auditoría General de la Nación considera que es imprescindible un fuerte compromiso de las máximas autoridades de la Administración General de Puertos Sociedad del Estado que deberían trasladar las observaciones a las gerencias dependientes, para que a su vez mejoren los procedimientos y controles existentes e incorporen aquellos aún no implementados.

Para ello, recomienda a la Administración General de Puertos Sociedad del Estado, lo siguiente:

– Superar a la brevedad las limitaciones de los procesos ponderados en niveles “no conforme” e “inicial”.

– Recomponer la base de datos de manera tal que se pueda confiar en la información que almacena.

– Reimplantar controles internos del sistema que fueron oportunamente levantados para disminuir la carga de trabajo del personal del organismo y consecuentemente acelerar la implantación del sistema.

– Optimizar la estructura organizativa para reflejar las condiciones operativas actuales del organismo y establecer las relaciones entre las unidades componentes del mismo. Dentro de dichas unidades deberán definirse claramente los roles, responsabilidades y tareas de cada individuo.

– Implantar circuitos administrativos que eviten duplicación de esfuerzos y procesos antiguos ya innecesarios e impidan que el organismo funcione en compartimentos estancos, lo que relaja controles esenciales.

– Asegurar que los datos ingresen al sistema sólo en el punto donde se generan y que estén disponibles donde se los utiliza.

– Capacitar a cada integrante del organismo para que conozca cómo su acción se interrelaciona y contribuye a alcanzar los objetivos generales.

– Forzar el uso integral del sistema GIGA abarcando el seguimiento completo de los circuitos administrativos.

– Disponer en forma urgente de 4 personas suficientemente calificadas, 2 en administración y uso de la base de datos Oracle y 2 en programación en lenguaje Visual Basic, para poder proceder a la indispensable transferencia tecnológica del sistema, dado que es muy importante superar la dependencia respecto del soporte técnico del proveedor del sistema y garantizar la condición clave del control, fundada en la independencia entre los programadores y los administradores de la base de datos.

La Auditoría General de la Nación aclara que el proyecto de informe de auditoría fue puesto en conocimiento del organismo auditado, para que formule las observaciones y/o comentarios que estimen pertinentes.

La Administración General de Puertos Sociedad del Estado dio contestación, incluyendo los comentarios y descargos, de tres gerencias distintas en documentos no integrados. Al mismo tiempo, el interventor del organismo indica que van a seguir las recomendaciones del informe de auditoría.

La Auditoría General de la Nación manifiesta que, luego de analizado los descargos del organismo auditado que acompaña como anexo V del informe, se ratifican las observaciones oportunamente formuladas.

Oscar S. Lamberto. – Ernesto R. Sanz. – José J. B. Pampuro. – Gerardo R. Morales. – Antonio Lovaglio Saravia. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Miguel A. Pichetto.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión*Honorable Congreso:*

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado los expedientes Oficiales Varios 389/05, sobre estados contables al 31/12/00; 390/05, sobre los estados contables al 31/12/99; 488/05, sobre los estados contables al 31/12/01; 538/05, sobre contratos relevantes ejercicios 1999 y 2000 y descargo del organismo auditado; O.V.D.-597/05, jefe de Gabinete de Ministros remite respuesta en relación a la resolución conjunta aprobada por la Honorable Cámara (202-S.-04) sobre remitir copia de las actuaciones 561-O.V.-03, 726-O.V.-03, 272-O.V.-04 (Honorable Cámara de Senadores) y 355-O.V.-04 (Honorable Cámara de Diputados) a la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas, a los fines que determine su competencia; O.V.-21/06, sobre un informe especial referido a Evaluación del Sistema Informático de Administración y Abastecimiento denominado Gestión Integral de Gobierno Automatizado (GIGA) y de la gestión de la tecnología informática; referidos al ámbito de la Administración General de Puertos Sociedad del Estado; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional para solicitarle informe:

a) Sobre las medidas adoptadas para activar la regularización de las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación que le impiden emitir opinión sobre los distintos estados contables de la Administración General de Puertos Sociedad del Estado, hecho que aún no ha sido solucionado al último ejercicio rendido con demoras correspondiente al año 2001.

b) Sobre las medidas adoptadas para regularizar las observaciones en la gestión de contrataciones.

c) Sobre las medidas adoptadas para corregir las graves falencias observadas en la gestión de los sistemas de tecnología informática.

d) Sobre el resultado de las medidas adoptadas para la determinación del eventual perjuicio fiscal que pudiera haberse producido como consecuencia de las situaciones observadas y para la determinación y efectivización de las responsabilidades de los funcionarios actuantes.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.¹

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 15 de junio de 2006.

Oscar S. Lamberto. – Ernesto R. Sanz. – José J. B. Pampuro. – Gerardo R. Morales. – Antonio Lovaglio Saravia. – Nicolás A. Fernández. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Miguel A. Pichetto.

2

Ver expediente 154-S.-2006.

LX

INFORMES SOBRE LOS ESTADOS CONTABLES AL 31/12/04 CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA MULTISECTORIAL DE PREINVERSION II – CONVENIO DE PRESTAMOS 925/OC – AR

(Orden del Día N° 1.094)

Buenos Aires, 6 de septiembre de 2006.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, don Alberto E. Balestrini.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1) Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre:

a) Las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la AGN respecto de los estados contables al 31/12/04 correspondientes al Programa Multisectorial de Preinversión II - convenio de préstamo 925/OC-AR; y

b) Las medidas dispuestas a fin de determinar el perjuicio fiscal que pudiera haberse originado en las situaciones objeto de las referidas observaciones, así como para la efectivización de las responsabilidades correspondientes.

2) Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

¹ Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

Saludo a usted muy atentamente.

JOSÉ J. B. PAMPURO.

Juan Estrada.

FUNDAMENTOS

Expediente O.V.-363/05 - Resolución AGN 125/05

La Auditoría General de la Nación (AGN), en su carácter de auditor externo independiente, informa acerca del examen practicado sobre los estados financieros por el ejercicio finalizado el 31/12/04 correspondiente al Programa Multisectorial de Pre-inversión II, llevado a cabo por la Secretaría de Política Económica del Ministerio de Economía y Producción, parcialmente financiado con recursos provenientes del convenio de préstamo para cooperación técnica 925/OC-AR, suscrito el 10/9/96 por la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

En el apartado “Alcance del trabajo de la auditoría”, la AGN señala el examen fue practicado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la AGN, las cuales son compatibles con la aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo las pruebas y registros contable-financieros, y demás procedimientos de auditoría que se consideró necesarios y que detalla en la declaración de procedimientos adjunta, excepto por lo que a continuación indica:

1. Informa que conforme la respuesta recibida de la UNPRE en la fecha 7/4/2005, el puesto de “Asesor jurídico y de gestión” se encuentra vacante desde el 1º/4/2004. Por nota 3 a los estados, la UNPRE informa una posible acción de recupero de cobro por \$ 3.156,40 por honorarios abonados a un consultor perteneciente al estudio 1.EG.24 que tramita bajo el expediente 19.327/03 ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en el Contencioso Administrativo Federal 10, Secretaría 19, y cuya tramitación se encuentra a cargo de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del ministerio (Exomecon EX450-007092/2002).

2. La UNPRE remite nota a la Coordinación Jurídica de la Secretaría de Política Económica (SPE) en fecha 16/6/2005. Mediante nota SPE 48 que fue elevada el 22/3/2005 expone que: “... esta coordinación no tiene conocimiento de los litigios, reclamos y/o juicios que hubiere en trámite por cuanto no tiene competencia para intervenir en los mismos como tampoco la de emitir dictámenes, función que corresponde a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este ministerio, limitándose la intervención de la AGN a un asesoramiento personalizado a requerimiento de los diversos funcionarios de la secretaría”.

3. La contestación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos fue enviada directamente al programa el 30/5/05. Destaca que el pedido había sido correctamente formulado por nota UNPRE 339/2005 el 23/5/05. En dicha respuesta expone que no existen litigios, reclamos y juicios pendientes relacionados con el programa, no obstante ello solicita a la UNPRE que proporcione mayores datos para poder individualizar los juicios que pudieran tramitar ante la dirección (información que ya había sido proporcionada). La auditoría solicitó –en fecha 6/6/05– que realice un nuevo período de información ante la citada dirección, siendo requerido por el programa el 24/6/2005; la respuesta de la Dirección de Asuntos Jurídicos contiene la misma información que la mencionada en “Alcance del trabajo de auditoría” en nota 3 a los estados financieros, no contando al cierre de tareas de campo con una respuesta diferente.

En el apartado “Aclaraciones previas”, la AGN señaló:

a) Consideraciones por errores formales y numéricos:

1. En las notas a los estados financieros se omitió en la correlación de las mismas, asignar el número de nota ocho (8).

2. En el estado de origen y aplicación de fondos, en pesos y dólares, en donde se expone número de nota 10 debe citar nota 9.

3. En los estados de inversiones en dólares al 31/12/2004 identificados como anexo B y anexo B.1, si bien la categoría de inversión “Apoyo a la gestión de estudios” (01.04.00) presenta movimientos, estas cifras corresponden ser sumadas en la categoría “TDR y Consultoría de corta duración” (01.03.00).

b) El importe de u\$s 44.165,83 (equivalentes a \$ 54.624,03) –expuesto en el estado de origen y aplicación de fondos en dólares y en nota 2– correspondiente al saldo de anticipos de fondos en poder de las entidades beneficiarias (EB) y de consultores en concepto de viáticos, dentro del saldo disponible presenta una sobrevaluación de u\$s 25.829,47 (7,43 %) ascendiendo el valor correcto a u\$s 18.336,36. La UNPRE valió en dólares los anticipos otorgados en pesos, a la fecha de pago de los mismos y no al cierre del ejercicio como una cuenta de crédito a favor del programa; la contrapartida se encuentra expuesta en la cuenta Diferencia de Cambio.

c) El importe de \$ 33.714,65 por cheques pendientes de acreditar al 31/12/2004, conforme la conciliación bancaria de la cuenta operativa al 31/2/2004, preparada por la UNPRE, incluye \$ 15.177,68 por cheques en cartera al cierre que fueron retirados por los beneficiarios recién entre el 5/1 y el 11/1/2005 según documentación de respaldo analizada. Se observó que estos pagos fueron convertidos a dóla-

res en el 2004 utilizando el tipo de cambio del día anterior al de efectivo el pago producido en el 2005 hecho que no produce diferencias significativas.

d) En base a la muestra analizada se verificó que la cuenta "Anticipos a entidades beneficiarias" (disponibilidad de fondos al 31/12/2004) contiene:

1. \$ 4.188,76/u\$s 1.385,14 correspondientes al estudio 1.EE.121 que se encontraban rendidos y aprobados al cierre del ejercicio, pero no imputados en inversiones.

2. \$ 4.800 (u\$s 1.615,54) por anticipos de viáticos pagados a los consultores del componente UNPRE entre el 3/9 y el 29/11/2004, que conforme la documentación que tuvo a la vista se encontraban rendidos y aprobados al cierre del ejercicio pero no imputados en inversiones.

3. (\$ 207,57) (u\$s 70,51) por una cuenta de anticipos que presenta saldo acreedor motivado en que los reintegros de la EB del ejercicio 2004 por \$ 113,76 y \$ 93,83, disminuyeron la cuenta de anticipos, cuando no se encontraban contabilizados los correspondiente devengamientos de los créditos.

La Auditoría General de la Nación opinó que, excepto por lo señalado en "Aclaraciones previas", los estados financieros básicos e información financiera complementaria, exponen razonablemente la situación financiera del Programa Multisectorial de Preinversión II al 31 de diciembre de 2004, así como las transacciones efectuadas durante el ejercicio finalizado en esta fecha, de conformidad con prácticas contable-financieras usuales en la República Argentina y con los requisitos establecidos en el convenio de préstamo para cooperación técnica 925/OC-AR del 10/9/96, y sus modificaciones.

La AGN acompaña un memorando dirigido a la dirección del programa, donde señala observaciones y recomendaciones sobre aspectos relativos si procedimientos administrativos contables y del sistema de control interno. De dicho memorando surge lo siguiente:

1. Sistema de información financiera

El sistema contable utilizado por el proyecto para llevar las registraciones contables no se encuentra integrado y es auxiliado por planillas extracontables:

a) Del cruce entre el librodinario y los mayores contables en pesos observó que el número de asiento asignado a cada registración no es coincidente con los que surgen de los reportes de movimientos por centro de costo en pesos y dólares por el ejercicio 2004, y mayores contables en dólares, en virtud de que estos últimos mantienen el número de asiento asignado al momento de la carga original, y los primeros son remunerados al seleccionar esta opción al cierre del ejercicio.

b) En el plan de cuentas contable vigente al 31/12/04 las cuentas de "Anticipos a justificar" por fondos en poder de las entidades beneficiarias, "Anticipos pax/viat" a rendir por los consultores, y "Pax/viat a recuperar" se exponen dentro de cada estudio en el rubro "Componentes" (Inversores), no forman parte del rubro Créditos.

Al 31/12/2004 la UNPRE no procedió a la apertura del pasivo de la deuda BID a efectos de separar los importes invertidos (justificados) y los que se adeudan en concepto de fondo rotatorio, sugerido por el banco en ejercicios anteriores.

No fue abierta otra cuenta contable para imputar el aporte local de entidades beneficiarias en concepto de "reconocimiento de gastos", estos fueron registrados juntamente con aquellos importes que son aportados efectivamente (por desembolsos) por las entidades, esta apertura mejoraría la exposición e identificación en las registraciones contables, teniendo en cuenta que se lleva procedimientos específicos de control por los conceptos que incluye.

c) No es posible extraer directamente por medio de reportes del sistema las cifras expuestas en el capítulo usos de fondos del estado de origen y aplicación de fondos (EOAF9) por el ejercicio finalizado al 31/12/04 (u\$s/\$), las inversiones del "Estado de inversiones" (anexos B y B1), ni la totalidad de las cifras expuestas en los cuadros "Apertura por tipo de gasto y fuente de financiamiento" y "Apertura por componente y fuente de financiamiento", ni el saldo disponible por fuente de financiamiento al 31/12/04, por lo que es necesario realizar tareas adicionales sobre planillas extracontables para poder determinarlas. No surgiendo diferencias significativas de su revisión.

d) De los órdenes de pago (OP) que tuvieron a vista, surge:

1. Se emiten manualmente (no automáticamente) sobre la base de la planilla de cálculo. En algunos casos los datos se encuentran enmendados en forma manual (fuente de pago, tipos de cambio, etcétera).

2. La UNPRE debe reformular el formato del orden del pago utilizado al 31/12/2004, incorporando los casilleros necesarios a efectos que aquellos datos que son agregados manualmente sean requisitos a completar en su emisión (por ejemplo número y fecha del asiento contable, números de todas las cuentas contable involucradas en el asiento a imputar, importe en u\$s equivalente a cada imputación del asiento contable).

3. El número del asiento contable indicando en las órdenes de pago en forma manual responde al número de asiento asignado en la carga original y no es coincidente con el que surge del reporte "libro diario" emitido al 31/12/2004, en virtud de la remuneración que se realiza el sistema. Se remite al punto a) precedente.

e) No obstante que en el mayor contable de la cuenta operativa en pesos se incorporaron los datos de las órdenes de pago, números de cheques y datos del beneficiario, para aplicar procedimientos de control fue necesario recurrir al libro bancos auxiliar llevado en planillas de cálculo que no conforma un subsidiario, y a las órdenes de pago ya que en algunos casos se detectaron errores de tipeo en los números de los cheques, de las órdenes de pago y en detalle del concepto/beneficiario del pago, y en su mayoría los cheques anulados por errores de confección no son registrados contablemente.

f) Las minutas emitidas en forma manual sobre las base de una planilla de cálculo denominada "Registro de ajustes" a efectos de formalizar la anulación de cheques, carecen de numeración correlativa, en su mayoría no son contabilizadas, y se encuentran archivadas juntamente con las órdenes de pago.

g) De la revisión por muestra de la documentación original que respalda los pagos contabilizados, pudo observar que es iniciada por el responsable contable del programa lo cual por sí sólo no es suficiente para proceder a "matar" la misma, debe también intervenir con una leyenda indicando la condición de "pagada" y que está afectada al programa, evitando así un doble pago u uso indebido.

h) El pasivo con el BID (u\$s 13.240.320,83) informado en las registraciones contables por \$ 17.982.980,02 no fue reexpresado el cierre del ejercicio al tipo de cambio (T/C) de esa fecha (\$ 39.442.915,75) manteniéndose a los valores históricos en pesos según fecha de desembolsos a efectos de confeccionar el estado de origen y aplicación de fondos en pesos. No obstante ello, al ser una cuenta del pasivo debe ser valuada al cierre para que quede adecuadamente reflejada, y para no afectar los desembolsos históricos, se debe proceder a la apertura de dos cuentas que vayan mostrando la reexpresión citada (reexpresión deuda BID/diferencia de reexpresión deuda BID).

i) Al 31/12/2004 el saldo de anticipos de fondos en poder de entidades beneficiarias (EB) y en poder de los consultores por viáticos por un importe de u\$s 44.165,83 equivalente a \$ 54.624,03 presenta una sobrevaluación de u\$s 25.829,47 ascendiendo el valor correcto a u\$s 18.336,36 se remite a lo señalado en "Aclaraciones previas" del informe sobre estados financieros.

La AGN recomendó: implementar las modificaciones necesarias para que las registraciones contables del programa, surjan de un sistema orgánico e integrado, basado en la emisión de órdenes de pago que expongan información suficiente para dar el respaldo a las mismas, o la implementación de minutas contables. Profundizar los controles administrativos a efectos de minimizar los errores en la carga de la información. Reflejar adecuadamente en pesos al cierre del ejercicio los pasivos en dólares del programa.

Adecuar el plan de cuentas del programa a las necesidades operativas del mismo. Implementar los procedimientos observados.

2. Manual de procedimientos administrativo-contables

Al 31/12/02 la UNPRE no contaba con el manual de procedimientos administrativo-contable. Para el ejercicio 2003 y como respuesta al relevamiento de control interno, la unidad elevó una copia del "Manual de proceso de gestión y administración" que desarrolló el programa y de cuya revisión se informaron las consideraciones que surgieron, y que al 31/12/2004 no fueron subsanadas.

Recomendación: el manual de procedimientos administrativo-contable que implemente el programa, debe brindar los lineamientos básicos necesarios para lograr una administración coordinada y fluida de la totalidad de las operaciones realizadas por el proyecto, y así también incorporar/contemplar las recomendaciones expuestas en el presente memorando.

3. Entidades beneficiarias (EB) (Pagos descentralizados)

Aclaración: excluyen en el presente apartado aquellas observaciones de carácter formal –expuestas en ejercicios anteriores por pagos descentralizados–, ya que al centralizar la UNPRE.

Los pagos, y a que durante el ejercicio existió un único movimiento correspondiente a la devolución de fondos por parte de la EB del estudio 1.EE.44, no es aplicable el procedimiento de seguimiento de observaciones de ejercicios anteriores.

Observaciones: a partir del ejercicio 2002 la UNPRE procedió a cambiar el criterio de pagos descentralizados para los estudios, al de centralización de los mismos. No obstante ello, al 31/12/04 surgieron consideraciones por aquellos saldos de anticipos otorgados en ejercicios anteriores. Se destaca que a la fecha de tareas de campo no recibieron respuesta por parte de la EB del estudio 1.CA.02:

a) Al 31/12/2004 aún quedan pendientes de rendición, conforme las registraciones contables, anticipos de fondos BID por \$ 38.838,48, transferidos a las EB (1.EE.52: \$ 30.650, 1.EE.66: \$ 7.095,09, y 1.CA.02: \$ 1.093,09), no tuvo a la vista documentación que respalde los motivos que llevaron a la UNPRE a no ejercer la opción indicada en el inciso b) del artículo 9.1. Del Reglamento Operativo del Programa (R.0) (rescisión del convenio subsidiario), atento los anticipos de larga data pendientes de rendición.

b) Respecto a las observaciones particulares para los tres estudios con anticipos contables pendientes, observa que:

1. La respuesta reciba del estudio 1.EE.66 en fecha 11/5/2005 se informa que mantiene la situación

informada para el ejercicio 2003. Destaca que de acuerdo al extracto bancario enviado por la EB al 13/11/2003 fecha de solicitud de cierre de la cuenta, el saldo ascendía a \$ 0 cuando la UNPRE aún mantiene al 31/12/2004 un saldo contable pendiente de \$ 7.095,09. Se exponen los datos proporcionados por la entidad.

2. El importe de \$ 30.650 informado por la UNPRE como anticipos incluye \$ 4.399,30 por inversiones rendidas por la EB no contabilizadas, por la UNPRE \$ 2.201,13 por gastos bancarios que deben ser financiados con aporte propio, y \$ 3.200 correspondientes al pago adecuado a un consultor conforme lo informado por la EB el 10/6/2005 en la respuesta a la circularización, observó que el saldo según extracto al 31/12/2004 asciende a \$ 24.049,57.

3. No cuenta con la información respecto a cómo se compone la conciliación del saldo de \$ 1.009,39 del estudio 1.CA.02. (Extracto bancario al 31/12/2004, cierre de cuenta, información EB, etcétera).

4. Observó el último reclamo para la devolución de fondos y/o rendición de gastos por parte de la UNPRE a los tres estudios, fue enviado en el mes de julio de 2004, mediante nota UNPRE. No son suficientes los reclamos realizados por esta vía teniendo en cuenta el tiempo transcurrido, y la falta de respuesta o de acción de cada una de las entidades, y que a la fecha de tareas de campo los mismos no fueron subsanados.

5. No tuvo a la vista las conciliaciones conformadas entre la UNPRE y los responsables actuales de cada estudio al 31/12/2004.

c) Al 31/12/2004 la UNPRE no implementó un registro conteniendo los datos de la totalidad de las cuentas bancarias relacionadas con el programa abiertas por las entidades beneficiarias con ejecución, como así tampoco tuvo a la vista documentación que respalde que la UNPRE cuenta con archivos completos que permita constatar que aquellas entidades con estudios finalizados hayan procedido al cierre de dichas cuentas.

d) La UNPRE como responsable de la ejecución del programa debió haber implementado que a la fecha de finalización de los estudios, presenten para su aprobación definitiva y para la conciliación con los registros del programa, una rendición final que contemple la totalidad de los fondos recibidos por fuente de financiamiento si los aportados por la propia EB así como las inversiones clasificadas por categoría de gasto y fuente de financiamiento y, una vez conformada con las registraciones de la UNPRE, sea suscrita por los responsables de la EB y del programa.

La AGN recomendó: la UNPRE como responsable del control de la ejecución descentralizada de los estudios debe profundizar los mecanismos de control a fin de asegurar la rendición oportuna de los

fondos del programa. Debe agotar todas las instancias de formulación de los reclamos a las entidades, a efectos de la justificación de los anticipos y/o devolución de los fondos no utilizados. No obstante la centralización de pagos implementada, la UNPRE debe implementar lo observado precedentemente.

4. *Anticipos a consultores*

Observaciones: la UNPRE implementó en el ejercicio anterior un sistema de anticipos con fuente 22 a consultores contratados bajo estudios para solventar pasajes y viáticos al producirse la rendición del consultor en caso que el gasto que rinda incluya fuente 11 (IVA) –pagando temporalmente con fuente 22–, le descuenta el mismo en el próximo anticipo que se le otorga, o bien queda este importe pendiente de reintegro por el consultor hasta que la entidad le pague el mismo. Al respecto surge:

1. La factura y/o pasaje que ya fue pagada en su totalidad al proveedor por el consultor y que corresponde a una inversión elegible para el programa una vez rendida por el consultor se contabiliza únicamente por la fuente 22, quedando pendiente la inversión de fuente 11 hasta tanto la EB disponga del aporte local para cancelar la deuda con el consultor.

2. La UNPRE debe solicitar a la EB que deposite los fondos necesarios previos para el pago de estos conceptos, ya que no es el consultor quien debe asumir la falta de aporte de la EB ni tampoco la fuente 22.

3. La deuda que tiene la EB con el programa o la inversión de fuente 11 pendiente de registrar (ya pagada al proveedor) no queda contabilizada, ni tampoco se contabiliza conforme lo informado por UNPRE, una vez cancelada al consultor por la EB.

4. Desde los registros de la UNPRE no surgen los datos de los comprobantes respaldatorios por la adquisición de los pasajes, como así tampoco exponen la razón social de los proveedores. Únicamente se identifica por el consultor y viaje realizado.

Recomendación: los anticipos deben ser otorgados exclusivamente para cubrir los viáticos de los consultores por el tiempo que dure la comisión.

5. *Retenciones de ganancias/IVA*

Observaciones:

a) Al cierre de la auditoría del ejercicio anterior la UNPRE figuraba inscrita ante la AFIP- DGI erróneamente como responsable ante el impuesto a las ganancias - sociedades. Habiendo consultado en fecha 17/5/2005 la constancia de inscripción de la UNPRE en la página oficial de la AFIP, ya no surge esta situación. No tuvo a la vista documentación que respalde las gestiones realizadas por la UNPRE a efectos de solicitar la baja, y que a la fecha el programa no cuenta con multas de carácter formal por

la no presentación de las declaraciones juradas anuales desde la inscripción a la fecha de baja (de corresponder).

b) Incorporó en el ejercicio 2003 la cuenta "Conceptos no elegibles fuente 11" que sumaliza en el rubro Patrimonio Neto creada con un saldo distinto (deudor) al que debe llevar las cuentas incluidas en este rubro (acreedor), y que en los estados financieros se incluyó en el rubro Diferencia de Cambio. Los movimientos al 31/12/2004 por \$ 894,27 corresponden a los intereses resarcitorios ingresados en la AFIP-DGI durante los ejercicios 2003 y 2004, para aquellas retenciones pagadas fuera de término, cuando estas imputaciones por el carácter de no elegible tanto para la fuente BID como local deben ser contabilizadas bajo una cuenta de créditos por fondos a recuperar del aporte local a través de las gestiones a llevar a cabo por la unidad ante las oficinas respectivas (SAF/TGN).

c) No tuvo a la vista documentación ni surgen de las registraciones contables respecto a si aún quedan pendientes de ingresar intereses resarcitorios a la fecha de tareas de campo por posiciones devengadas al 31/12/2004.

Seguimiento de observaciones específicas al 31/12/2003:

d) No tuvo a la vista la presentación del F.399 (reimputación de códigos de pagos) ante la AFIP-DGI de los pagos de los intereses resarcitorios del 12/2001 realizados erróneamente bajo los siguientes códigos: 10 ganancias sociedades por \$ 216,63 y 030: IVA por \$ 21,22, cuando correspondían haber sido ingresados como: 217 retenciones de ganancias y 767 retenciones de IVA respectivamente.

e) Las retenciones realizadas a un consultor mediante orden de pago 254/2002 del 8/10/2002 en concepto de IVA (\$ 536,18) y ganancias (\$ 199,26), se produjo una inversión de importes al contabilizar e ingresar las mismas en la AFIP-DGI. Si bien la UNPRE intentó subsanar la situación mediante la presentación de la declaración jurada rectificativa, al 31/12/04 queda pendiente: 1. Confeccionar el ajuste contable al devengamiento por un importe de \$ 336,92 de la cuenta de ganancias a la cuenta de IVA; 2. Solicitar formalmente mediante el F. 399 la reimputación del pago ante la AFIP-DGI a efectos de afectar el excedente de ganancias al saldo deudor del IVA y una vez tramitado éste; 3. Realizar la reimputación contable del pago.

Recomendaciones: dejar adecuada evidencia documental del seguimiento del trámite de baja informando, para que pueda ser subsanado. Dar cumplimiento a la normativa vigente que regula el ingreso de las retenciones. Realizar los ajustes contables correspondientes. Dar adecuado seguimiento a las posibles deudas del programa a efectos de evitar el inicio de acciones legales al programa por parte de

la AFIP-DGI. Reflejar adecuadamente en la contabilidad los pagos en concepto de intereses resarcitorios ingresados en la AFIP-DGI.

Ante la necesidad de pago de intereses resarcitorios, y de corresponder al pago de multas formales con fondos de contraparte local, la UNPRE previamente debe proceder a comunicar a las autoridades respectivas la situación, y solicitar la correspondiente autorización para determinar la fuente de los fondos a utilizar (aporte local del programa o recursos propios del ejecutor), y como va si quedar reflejado en los registros contables (si forma parte de *pari passu* o ingresa como aporte complementario) teniendo en cuenta que estos conceptos reflejan gastos no elegibles para el programa.

6. Entidades beneficiarias (EB) (pagos centralizados)

De dicho memorando surgen observaciones: la UNPRE debe dejar la evidencia documental de los procesos realizados mediante soporte magnético para que estos pueden ser posterior objeto de control:

a) 1. *EG:39:* De la documentación que tuvo a la vista no surge evidencia documental de que se hayan dado cumplimiento a todos los procedimientos indicados en los aparatos VIII.A.8.2 y 8.3 de las estipulaciones de las R.O. para tramitar un estudio general: desde que la entidad presenta documentación solicitando financiamiento para el proyecto por nota del 20/11/02, y hasta ser puesto a consideración del comité técnico (12/12/02).

b) 1. *CA.60:* Del análisis de los antecedentes de esta consultoría surge que no pudo verificarse el cumplimiento del punto VIII.B8.6 de las estipulaciones del R.O. para iniciar una consultoría de apoyo, atento que no se adjuntan los anexos citados en la nota 185/03 de la entidad del 7/7/2003.

c) 1. *EG.38:* No tuvo a la vista documentación respecto a si fue subsanado lo observado en el ejercicio anterior: "El contrato de locación de obra suscrito el 28-3-03 entre la Corporación del Mercado Central y la Universidad de Lánus, fue suscrito "ad referéndum del Consejo Superior de la UNLA". No tuvo a la vista la documentación que acredite la aprobación por parte del citado consejo otorgando la convalidación requerida.

d) Las siguientes entidades beneficiarias incluidas en muestra no registran ejecución contable de contraparte local al 31/12/2004 estipulada en los TOR: 1.EE.89, 1.EE.119, 1.EG.54 y 1.CA.47.

e) La revisión por muestra del aporte contabilizado en concepto de reconocimiento de aporte local por las entidades beneficiarias por un importe de \$ 229.311,75, surgieron consideraciones a formular: 1.EG.51, 1.EE.90, 1.EG.39, 1.EE.95.

1. No consta en los legajos auditados evidencia documental de los procedimientos efectuados por

la UNPRE a los efectos de constatar los perfiles declarados de los expertos de contrapartida transcritos en los TOR. De la nota de la EB manifestando el nombre de los consultores, no puede validarse que los mismos respondan a los perfiles de los TOR, sólo podría acreditarse que trabajaran para la misma (y debería complementarse con un resumen de actividades realizadas).

2. Excepto para un caso (1.EG.51.) no consta documentación que respalde la aceptación por parte de los consultores afectados a la participación en el estudio o consultoría, no obstante en su mayoría cuentan con acto administrativo emitido por la EB donde se establece la dedicación de cada agente, excepto el 1.EG.39.

Recomendaciones: incorporar aquellos procedimientos que modifiquen lo estipulado en el Reglamento Operativo del Programa. A efectos de no afectar el *pari passu*, establecer los mecanismos necesarios para que las EB cumplan oportunamente con su aporte comprometido. Dar adecuado respaldo documental a los aportes rendidos por las EB.

7. Consultoría nacional

Observaciones: de la revisión de los pagos de la muestra por un importe de \$ 957.342,35 en concepto de honorarios a consultores individuales, contabilizados durante el ejercicio 2004 por la UNPRE y de los correspondientes antecedentes de contratación y/o recontratación, surgieron las siguientes observaciones:

Aprobación planta de personal - Escala de honorarios - Decreto 577/2003

a) Si bien el programa cuenta con la R.SH 97 del 19/5/2004 aprobando la planta de personal a contratar por el ejercicio 2004 (artículo 72 L11672 CPP y RSH 545/1998), ésta sólo incluye los contratos de locación de servicios correspondiente al componente UNPRE, surgiendo que:

1. Respecto al personal contratado (por locación de obra) afectado al resto de los estudios incluidos en muestra durante el ejercicio 2004 con financiamiento externo, no tuvo a la vista documentación acerca de esta tramitación por parte de la UNPRE y/o de las respectivas entidades beneficiarias participantes del programa, a efectos de que todos los consultores cuenten con las respectivas aprobaciones, previa verificación de que dicha planta se encuadre en las escalas retribuidas determinadas por el decreto 1.184/04, o en la específica aprobada para dicho estudio, así como también su adecuación a los montos presupuestados para cada ejercicio fiscal.

2. En el componente UNPRE los pagos incluidos en muestra correspondientes a los contratos (suscritos ad referendum del ministerio) por un importe de \$ 37.264, fueron liberados en fecha anterior a la

emisión (19/5/2004) de esta resolución. Es del caso destacar que el pedido fue realizado ante la oficina respectiva recién en abril 2004, incluyendo contrataciones con fecha de inicio de actividades desde el 1°/1/2004, no tuvo a la vista la resolución aprobatoria dando cumplimiento a lo establecido en el decreto 577/2003 para estos contratos (primer semestre del 2004).

b) Las demoras que surgen entre la fecha de emisión de los contratos de inicio de actividades de los consultores y la de sus documentos aprobatorios (decreto 577/2003), los pagos establecidos y las aprobaciones de la UNPRE a los productos presentados son realizados en la mayoría de los casos extemporáneamente respecto de los cronogramas establecidos en los TOR. La UNPRE debe tomar los recaudos suficientes a efectos de que estas demoras no afecten la oportunidad del producto esperado.

c) En los contratos correspondientes a los estudios incluidos en muestra en su mayoría, no surgen directamente de los mismos, ni de la documentación adjunta de los antecedentes de la contratación, la categoría de honorarios (función y rango) que permita realizar el cruce con la escala de honorarios vigente al momento de la contratación (decreto 1.184/2001), por lo cual fue necesario recurrir a otros procedimientos para poder correlacionarlos.

d) Excepto para el componente UNPRE, se observó casos en que los honorarios de los consultores son inferiores a los establecidos en el decreto 1.184/2001 (entre rangos) en virtud de la dedicación si las tareas a realizar por los consultores determinada por el programa. No tuvo a la vista la escala que dé respaldo a los importes establecidos (entre rangos) para cada puesto al momento de suscripción de los respectivos contratos, y que se asegure la uniformidad en su aplicación para todos los consultores contratados por el programa.

Proceso de búsqueda (convocatoria) evaluación, selección de consultores

a) No ha podido constatar los procedimientos llevados a cabo por el programa para la búsqueda de los postulantes a participar en las ternas de selección de los consultores incluidos en la muestra.

b) En la totalidad de los casos, no tuvo a la vista la documentación que revisó o evidencia del procedimiento utilizado por el programa (UNPRE/EB), para poder verificar los antecedentes laborales, estudios y/o cursos realizados, expuestos en los currículos de los postulantes.

c) Analizados currículos que integran las ternas, se verificó que en la totalidad de los casos carecen de la constancia de recepción por parte de la Umpresb. En algunos casos se pudo observar que los currículos carecen de fecha de emisión.

d) En algunos casos observa que los cuadros de evaluación de las ternas de selección de consultores, carecen de fecha de emisión/confeción.

e) La “Tablas resumen de puntajes” adjuntas a los cuadros de evaluación que tuvo a la vista, en algunos casos, no identifican la terna, carecen de fecha de emisión y de los datos del responsable de la confección.

Legajos individuales de consultor

a) El sistema de archivo de la documentación relacionada con la contratación de consultores (en la mayoría de los estudios), no permite validar la integridad de la misma ya que no están foliados, no se encuentran ordenados de manera cronológica, la mayoría de los casos si bien poseen sello de foliatura, los mismos no tienen inserto el número correspondiente.

b) Los contratos no prevén que el consultor establezca la fecha al momento de la firma, por lo cual con la única fecha que cuentan es la de emisión del contrato.

c) En su mayoría las copias de los títulos profesionales que tuvieron a la vista, no están certificadas como copia fiel de su original, verificadas por el programa al momento de la contratación. Es del caso destacar que no tuvo a la vista para los postulantes no seleccionados, las copias autenticadas del título profesional que certifique que reúne los requisitos solicitados para ser admitido.

d) Pudo observar que en la mayoría de los estudios analizados cuentan con una nota donde cada consultor declara su situación frente al IVA y carecen de evidencia documental de la verificación realizada por la UNPRE de la situación fiscal, ya que tampoco se adjunta la respectiva constancia de inscripción ante la AFIP-DGÍ. Respecto a las que tuvo a la vista en algunos casos carecen de la firma original del consultor, y/o se encuentran desactualizadas. No obstante ello, la auditoría procedió a co-tejar los datos declarados desde la página oficial de AFIP, surgiendo algunos casos en que no pudo verificar, debido a que el consultor no cuenta con impuestos, o que debe regularizar su situación para emitirla.

Informes de consultores

Observaciones: de la revisión de los informes presentados por los consultores que tuvo a la vista surgieron las siguientes consideraciones a formular:

a) Los informes que tuvo a la vista carecen de sello de recepción de la EB, o documentación que certifique la misma, y que permita constatar la fecha de entrega por parte de los consultores, no obstante contar con fecha de ingreso en la UNPRE.

b) En algunos casos los informes no se encuentran suscritos por el consultor, responsabilizándose del producto presentado.

c) No se estableció una fecha cierta o límite de presentación para los informes de avance en los

contratos ni en los TOR adjuntos a los mismos, sólo se indica un plazo (por ejemplo a los 60 días), asimismo es necesario destacar que en la mayoría de los TOR que tuvo a la vista correspondientes a los estudios tampoco indican la fecha deseable de inicio a efectos de ameritar la oportunidad y vigencia de los objetivos perseguidos, teniendo en cuenta que por los actos aprobatorios de los contratos de los consultores en un promedio –según muestra– de 180 días hace que los estudios presenten atrasos en su ejecución.

Componente UNPRE

Observaciones: pudo observar que para la totalidad de los contratos de servicios celebrados con los consultores incluidos en la muestra del componente UNPRE por \$ 111.792,05 (fuente local), no surge de los TOR la obligatoriedad de presentar informes de avance y/o finales del tipo descriptivo o sustantivo que reflejan las actividades desarrolladas por el consultor en el marco del programa, y que a su vez dejen adecuada evidencia documental del control de avance de las tareas encomendadas por parte del responsable de programa. La UNPRE confecciona formularios conteniendo evaluaciones de desempeño al finalizar a cada contrato 1, que son utilizadas para justificar las recontrataciones de consultores se observó:

a) No tuvo a la vista en la totalidad de los casos las evaluaciones de desempeño por los contratos al 31/12/2003, y/o documentación que respalden las recontrataciones por prestación de servicios para el primer semestre del ejercicio del 2004, y las correspondientes a los contratos finalizados al 31/12/2004.

b) Las evaluaciones de desempeño que tuvieron a la vista por las contrataciones finalizadas al 30/6/2004, carecen de fecha de confección, únicamente citan el período analizado.

Recomendaciones generales: no liberar los pagos de los consultores hasta tanto no contar los respectivos documentos aprobatorios. Incorporar a las tablas de puntaje los datos observados. Unificar los criterios emergentes de la legislación nacional vigente para la aplicación de las escalas de honorarios de los consultores, con las establecidas por la UNPRE, plasmando en los TOR todos los datos (entre otros: función, rango, dedicación, honorarios, requisitos específicos –obligatorios y deseables–, a los efectos de que, sin necesidad de efectuar inferencia alguna con documentación alguna con documentación desagregada al contrato, surjan todos estos datos. Formalizar la escala de honorarios del programa que desde la aplicación de la misma garantice que los consultores contratados, contratados por el proyecto bajo una misma función (perfil) y dedicación, cobren el mismo honorario, y si llegara a diferir establecer pautas que deben tener en cuenta para asignar los distintos

honorarios. Estipular y documentar adecuadamente los procedimientos de búsqueda de consultores esto garantiza la transparencia en las contrataciones, y por ejemplo con la publicidad se busca ampliar la oferta y con ello la posibilidad de obtener la excelencia en la contratación. También es necesario que las calificaciones no se realicen sobre los antecedentes expuestos por los participantes en los currículos sino sobre documentos que los respalden; es necesario que se deje constancia en las copias legalizadas de los títulos profesionales que acompañan los consultores que las mismas son copia fiel de los originales que tuvieron a la vista. Constatar de manera fidedigna los datos fiscales de los consultores contratados. Establecer de manera diferenciada la fecha de emisión de los contratos de la fecha de suscripción de los mismos, teniendo en cuenta que en algunos casos ambas puedan no ser coincidentes. Atento a que en los contratos de locación de obra los pagos deben realizarse contra la prestación de informes, en caso de establecer pagos en concepto de anticipo, dejar evidencia documental que justifique el anticipo es indispensable para la realización de las tareas. Para el caso de los contratos de locación de servicios recomienda implementar un sistema de presentación de informes ejecutivos periódicos que describan el desempeño y desarrollo de las tareas para las cuales han sido seleccionadas. Es necesario también en este tipo de contrataciones, especificar con claridad fechas ciertas de presentación de informes o productos, y los contenidos de los mismos, ya que los consultores sólo se encuentran obligados en los términos del contrato. Procurar que los informes contengan todas las indicaciones efectuadas oportunamente en las observaciones.

8. Pasajes y viáticos

Observaciones:

a) El procedimiento de liquidación de viáticos llevado a cabo por la UNPRE –si bien cuenta con no objeción del banco– no fue realizado conforme a lo establecido en el D.1184/01 (\$ 84 a \$ 126), debido a que se utiliza una escala de viáticos propia (\$ 180 a \$ 280), habiendo abonado viáticos diarios a los consultores incluidos en muestra en su mayoría de \$ 200.

b) Los pagos en concepto de pasajes fueron contabilizados juntamente con los viáticos no detallando el nombre del proveedor de los pasajes, quienes son los beneficiarios de cada una de las órdenes de pago.

c) No tuvo a la vista en la totalidad de los estudios analizados, documentación que respalde el cronograma de viajes confeccionado por el coordinador del estudio, comunicado y aprobado por la UNPRE, que regule y justifique los viajes a realizar, este requisito debería ser incorporado en la cláusula

la por el cual se compromete el coordinador a asignar en forma individual entre los consultores a su cargo el presupuesto de viajes.

d) La documentación que sustenta los pagos de los pasajes y viáticos se encuentra adjunta a las órdenes de pago y carece de foliatura que permita validar su integridad. Es del caso destacar que por ejemplo para el estudio 1.EE.89 fue necesario recurrir a la carpeta de antecedentes para obtener las autorizaciones de los viajes.

e) El caso de 1.EE.89 observó que los viáticos comprendidos en la muestra fueron abonados en concepto de desarraigo, atento que los consultores auditados, incluido el coordinador, no tenían residencia (Resistencia, Buenos Aires, Rosario) en lugar o adyacencias de la obra (Formosa), cobrando un monto diario de \$ 200.

f) No tuvo a la vista adjunto a la rendición de la comisión de Santiago de Chile el informe (breve resumen) de la consultora detallando las actividades realizadas, y su correspondiente aprobación (1.EG.54).

g) La UNPRE no mantiene un procedimiento uniforme para la adquisición de pasajes a utilizar por los consultores, ya que en algunos casos son adquiridos directamente por el programa, y en otro directamente por los beneficiarios de las comisiones.

Recomendaciones: aplicar la normativa nacional vigente para la liquidación de viáticos. Los pasajes deben ser adquiridos por el programa (UNPRE/EB) a efectos de asegurar que los mismos corresponden al menor costo y a clase económica, y debe solicitar la emisión de facturas a nombre del programa. Conformar expedientes para cada pago debidamente foliados y que contengan la totalidad de la documentación que lo integra, incluyendo un breve informe conteniendo un resumen de las actividades realizadas en las comisiones.

9. Justificaciones al BID

Observaciones:

a) Las justificaciones que tuvieron a la vista no se encuentran foliadas.

b) No pudo ubicar en las justificaciones los gastos bancarios durante el ejercicio 2002 (\$ 1.197,29); 2003 (\$ 3.121,39); y 2004 (\$ 2.571,31) (Fuente 11).

Recomendaciones: la UNPRE debe formar expedientes debidamente foliados con la totalidad de la documentación que conforman cada justificación. Incluir en las justificaciones los gastos bancarios.

10. Presupuesto ejecución al 31/12/2004

Observaciones: en los estados financieros al 31/12/2004 no se incluyó información financiera complementaria que explique las variaciones más significativas que surgen del estado de inversiones en dólares, entre el presupuesto estimado y la ejecu-

ción acumulada al cierre del ejercicio conforme lo estipulado en el documento AF-300 (rev. II/03), se elevó a la UNPRE las siguientes observaciones detectadas:

a) (+) El componente administración UNPRE registra una ejecución financiera acumulada por el aporte local de u\$s 2.895.474,66 excediendo en un 93,03 % (u\$s 1.395.474,66) el importe presupuestado de u\$s 1.500.000.

b) (+) El componente PEAT registra una ejecución financiera de u\$s 4.676.60 de aporte local, no siendo contemplada en el presupuesto de la línea esta fuente de financiamiento.

c) (-) En el componente PEAT se ha podido observar que se ejecutó financieramente al 31/12/04 el 10,99 % (u\$s 572.680,46) del presupuesto previsto de fuente BID (u\$s 5.208.000).

d) (-) La categoría de inversión "Fortalecimiento de provincias" (u\$s 450.000) no registra ejecución al 31/12/2004.

e) (-) La categoría de inversión "Apoyo a la gestión de estudios" (u\$s 800.000) no registra ejecución al 31/12/2004.

f) (-) El componente estudios específicos registra una ejecución financiera al 31/12/2004 del 36,22 % del presupuesto previsto por u\$s 10.620.000.

g) (-) El componente "TDRs" y consultorías de corta duración" registra una ejecución financiera al 31/12/2004 del 30,76 % del presupuesto previsto por u\$s 1.500.000.

h) (-) El componente gastos financieros posee al 31-12-2004 un saldo disponible de u\$s 50.000 del FIV (originado en el ejercicio 1998 por las condonaciones de banco para estos conceptos).

Recomendación: se deben respaldar los montos autorizados, acordados y transcritos en el anexo A del convenio de préstamo y sus modificaciones relacionadas, y ante la necesidad de ser modificadas se deberá tener en cuenta que los mismos sean consistentes con las líneas programáticas del banco conforme lo estipulado en el Reglamento Operativo del Programa, y procurando que las revisiones sean formuladas oportunamente.

11. Comité técnico del programa

Observación: los términos de referencia elevados al BID para su no objeción que respaldan las actividades a realizar en los estudios que se tuvo a la vista, carecen de la adecuada intervención que permita constatar que los mismos corresponden a los aprobados por el acta respectiva por parte del comité técnico, ya que tampoco son transcritos al libro de reuniones como anexos a las actas.

Recomendación: procurar que los documentos aprobados por el comité sean adecuadamente intervenidos, dejando constancia de los datos del acta y del responsable autorizado para la firma.

12. Intereses ganados

Observación: los intereses generados por las cuentas bancarias abiertas por el programa, fueron imputados en las registraciones contables al 31/12/2004 en cuenta del rubro Patrimonio Neto: "Local-Otros-Intereses Ganados", y a su vez por nota 5 a los estados, aclaran que corresponden a un aporte local adicional efectuado por el Tesoro nacional. Merece observar que el importe de los mismos, según los dispuestos por la R.S.H. 258/01, conforman una deuda de programa y deben ser ingresados al Tesoro nacional. Si bien fueron informados en la presentación correspondiente al cierre del ejercicio 2004 a la Dirección de Contabilidad y Finanzas, no se tuvo a la vista documentación por la cual el programa solicita la excepción correspondiente, para que dichos fondos puedan ser utilizados y por lo tanto disminuyan la contrapartida local a desembolsar del proyecto.

Recomendación: no obstante el comentario de la es el caso destacar que el banco en la nota CAR-4.457 también expone que las unidades ejecutoras de proyectos deben disponer de las gestiones que estime pertinente para que, los intereses, comisiones, etcétera, generados por depósitos de libre disponibilidad del fondo rotatorio, se sigan destinando a financiar gastos elegibles como integrantes de la correspondiente contrapartida local. La necesidad de dar cumplimiento a la resolución 258/01 se debe a que estos ingresos extraordinarios para el proyecto son extra presupuestarios y deben ser comunicados y posteriormente ingresados, salvo indicación en contrario, al Tesoro nacional. Sólo en casos debidamente fundados podrán ser utilizados para disminuir la contraparte local del proyecto, conforme las instrucciones que para cada caso se dicten.

B. Observaciones del ejercicio

1. Sistema de información financiera

Observaciones:

a) Al momento de aplicar el procedimiento de corte de documentación del ejercicio –para la información del ejercicio 2005– no pudo ser constatado desde las registraciones contables, ya que siendo solicitadas se le proporcionó sólo el libro bancos auxiliar al 28/2/05, ya que no se contaba con contabilidad actualizada. Siendo verificado en fecha 15/6/05.

b) Para el registro de las inversiones que no son pagadas directamente por el programa (pagos de contrapartida local), la UNPRE no emite una autorización de registro con numeración correlativa y preimpresa, y debidamente suscrita.

c) El importe de \$ 33.714,65 por cheques pendientes de acreditar al 31/12/2004 conforme la conciliación bancaria de la cuenta operativa al 31/12/2004 preparada por la UNPRE, incluye \$ 15.177.68 por cheques en cartera de cierre que fueron retirados

por los beneficiarios recién entre el 5/01 y el 11/1/2005. Asimismo, se observa que estos pagos fueron convertidos a dólares en el 2004 utilizando el tipo de cambio del día anterior al de efectivo el pago producido en el 2005.

d) Al 31/12/2004 se encuentra pendiente de débito un cheque con una antigüedad superior a dos meses (21478164), de la revisión de hechos posteriores la UNPRE nos informa que el mismo aún se encuentra pendiente.

e) Si bien no amerita significatividad (diferencia neta u\$s 308,08) se observó que el aporte local desembolsado en la cuenta operativa del programa se convirtió a dólares utilizando el tipo de cambio correspondiente al día anterior a la fecha de efectiva recepción, cuando corresponde a la del día de recepción de los fondos.

f) El importe de \$ 1.354,90 registrado en ejercicios anteriores como un pasivo del programa de fuente de BID con la entidad a cargo del estudio general 16 (EG16), fue dado de baja en el 2004 reimpuntando la fuente de las inversiones de (F22 a F11), y haciendo cargo a las mismas con aporte propio de la EB a no reclamar la devolución del citado importe. Asimismo, de la revisión de la reimpuntación de las inversiones en las justificaciones presentadas al BID (24 y 31), se observa que surge una diferencia de u\$s 25/\$ 25 entre los importes justificados y registrados.

g) En la respuesta del BNA recibida el 8/4/2005 a la nota 74/2005 del 9/3/05 se informa que se encuentra entre los responsables autorizados de las cuentas bancarias del programa, para el ejercicio 2004, el coordinador técnico de otro programa (BIRF). No se tuvo a la vista documentación que respalde los motivos de la incorporación del mismo.

Recomendaciones: evitar la emisión y tenencia de cheques en cartera más allá de los plazos normales del circuito administrativo, teniendo en cuenta que la condición de pagado de una operación es la fecha de efectiva recepción de los fondos indicada por el beneficiario, ejercicio en el cual debe ser imputado. Los autorizados a manejar las cuentas bancarias del programa deben ser personas que en caso de no tener relación directa con el mismo, se encuentren debidamente documentados los motivos de su incorporación. Documentar adecuadamente los ajustes realizados.

2. Retenciones de ganancias/IVA

Observaciones: por revisión de hechos posteriores al cierre del ejercicio, se observa un importe de \$ 8.024,47 intimado por la AFIP-DGI el 4/1/2005, en concepto de multas formales por presentación fuera de término de las declaraciones juradas mensuales de retenciones, y cuyo descargo fue realizado por la UNPRE en fecha 14/1/2005. No se tuvo a la vista información adicional.

Recomendaciones: dar cumplimiento a la normativa vigente que regula el ingreso de las retenciones, a efectos de evitar el pago en concepto de multas. Dar adecuado seguimiento a las posibles deudas del programa a efectos de evitar el inicio de acciones legales al programa por parte de la AFIP-DGI.

3. Consultoría nacional

Observaciones: a continuación se exponen en forma temática las consideraciones que surgieron del relevamiento realizado y que deben complementarse con las expuestas en el apartado "Observaciones no subsanadas":

a) 1. EG.39: en fecha 24/1/03 la EB informa a la UNPRE que se han producido leves modificaciones a los TOR aprobados oportunamente. No tuvo a la vista las aprobaciones por parte del comité y del banco a los nuevos términos teniendo en cuenta que de la revisión surge que se modificaron, entre otros, los perfiles de algunos consultores incorporando nuevas ciencias/profesiones, y que se disminuyeron en algunos casos los años de antigüedad requeridos. Asimismo, también se observa que esto genera un rango más amplio de profesiones/ciencias requeridas para un mismo puesto, por ejemplo en el caso del consultor 3 (elaboración de datos y estimaciones de cuentas nacionales, matriz insumo producto) solicitan expertos en ciencias sociales, filosofía, economía agraria, agronomía, u otras ciencias equivalen a cualquiera de ellas, participando posteriormente en la terna sólo profesionales de la rama económica (un contador y dos licenciados en economía). (Consultores: 3, 4 y 6.)

b) 1. EE.88: se observa que como antecedente para el puesto del consultor 4 que originalmente se requería un licenciado en economía o carreras afines, siendo modificado el perfil para ampliar el rango de profesionales (no objeción del banco del 13/8/2003) incorporando derecho, ingeniería, ciencias sociales o afines, seleccionado un ingeniero civil (15/7/2003), el cual contó con la conformidad de la UNPRE de la fecha 11/8/03 para su contratación. No obstante que se cuenta con notas ingresadas en la UNPRE informando la aprobación de cuatro informes de avance para este consultor por parte de la EB, observa que se realizó un nuevo proceso de terna (16/1/04) concursando tres postulantes con el perfil original (licenciados en economía) seleccionando para el puesto un nuevo consultor (muestra). No se tuvo a la vista adecuada evidencia documental que permita constatar los motivos que generaron la realización de una nueva terna (no resultando suficiente las notas del 15, 16/10/2003 y con recepción en la UNPRE dos meses después el 4/12/2003 donde proceden los dos postulantes no ganadores de la primera terna a declinar a la posibilidad de acceder a la postulación), y que a su vez no se cumpla con lo justificado al banco al pedir la

no objeción del nuevo perfil. No existe constancia de que todo este proceso haya sido sometido a la aprobación del Comité Técnico.

c) *1. EE.95:* el primer proceso de terna seleccionando a un consultor para el puesto 4, fue declarado no procedente el 11/4/2003 por el asesor legal de la UNPRE, ya (que los postulantes (psicólogo, y dos licenciados en trabajo social), no cumplían con el perfil requerido (licenciado en ciencias políticas). No obstante ello, para la segunda terna formalizada el 8/7/03 vuelven a participar el ganador, y el segundo mejor postulante, (obteniendo los mismos puntajes que en la terna anterior), y se eleva el 13/6/03 a la UNPRE el currículum de un tercero (consultor seleccionado) (licenciado en sociología) mediante nota de la entidad beneficiaria manifestando que "...de su consideración surgirá, estoy seguro, la conveniencia de prestar conformidad a su contratación", a su vez la UNPRE le informa al BID 19/6/03 que este último postulante reúne antecedentes suficientes para la ejecución de tareas, y a su vez se solicita la modificación de los TOR cambiando el perfil a especialista en ciencias sociales. Por lo expuesto precedentemente, se observa que ante el cambio de TOR no se amplió la búsqueda a otros postulantes que pueda justificar el proceso de realización de la segunda terna en julio 2003, en virtud que un mes antes ya se preveía la contratación del consultor seleccionado. Asimismo, no existe constancia de que todo este proceso haya sido sometido a la aprobación del Comité Técnico.

d) *1. CA.47:* el perfil requerido en los TOR para el consultor 1 (evaluación de proyectos) requería varias profesiones: licenciado en geografía, ingeniero, licenciado en sociología o economista y dos de los postulantes (excepto el seleccionado: licenciado en geografía) son contadores públicos.

e) *1. EG.51:* entre los perfiles que requieren los TOR y los consultores seleccionados para los puestos 1 y 2 se observa que se requería licenciado en economía y los consultores ganadores son: licenciado en comercio internacional y licenciado en ciencias políticas, respectivamente.

Otras observaciones:

a) Para el puesto de consultor N° 13 (1. EE.95) observa que:

1. En el proceso de terna: 1. La nota de selección del consultor expone que éste obtuvo el puntaje más alto, cuando existía un empate con otro postulante, 2. A su vez se requería en el perfil un profesional en ciencias exactas (ingeniero) si sólo se adjunta un certificado expedido por universidad por una asistencia de 162 horas a un curso sobre análisis de sistemas. (Se destaca que su constancia de inscripción ante la AFIP indica actividad profesional [29/12/98].)

2. El consultor fue contratado por el período (1°/05 al 30/11/2003), la revisión de los pagos contabilizados en el ejercicio 2004 se observa que fueron realizados hasta el período julio 2003, se observa que al 31/12/2004 se encuentra retenidos los pagos por parte de la UNPRE ya que esta detectó en octubre de 2004 que el consultor carece de título profesional, y que se estaba evaluando la posibilidad de recategorizarlo o realizar una nueva terna. De la revisión de hechos posteriores se observa que al 13/6/05 aún se encuentra pendiente de aprobación el informe final elevado a la UNPRE en fecha 14/12/2004 y aprobada por la EB. Asimismo, se tuvo a la vista en legajo un recibo C 0000.00000035 por \$ 12.164 suscripto por el consultor que carece de fecha de emisión y de sello de recepción de la UNPRE.

b) *1. EE. 88:* 1. Un consultor (N° 2) fue seleccionado en atención a que el postulante ganador presentaba incompatibilidad y el segundo renunció a la postulación. No se tuvo a la vista documentación que evidencie porque no se formuló una nueva terna teniendo en cuenta que el consultor había alcanzado sólo el 65 % del puntaje máximo.

c) *1. EE. 88:* no tuvo a la vista los informes de avance que condicionaban los pagos del consultor N° 4 por un importe de \$ 10.388, como así tampoco sus correspondientes aprobaciones.

d) *1. EE. 88:* no tuvo a la vista documentación que evidencie que no se pudieron utilizar servicios del ministerio para la traducción del estudio al idioma inglés, y se debió contratar un consultor (\$ 1.500). A su vez, se observa que entre el pedido de financiamiento a la UNPRE por parte de EB y el pago final transcurrieron meses. No se pudo constatar si se cumplió con el plazo establecido para el 8/11/04 de entrega de traducción ya que el informe carece de sello de recepción, de intervención de la EB, y a su vez, de firma del consultor, la aprobación es de fecha 13/12/2004.

e) No surgen de las registraciones contables a los consultores previstos en los TOR bajo los números 3, 4, 7 del estudio 1. EE. 119. Conforme la D.A.500 del 7/10/2004 los consultores 3 (\$ 7.220) y 4 (\$ 7.220) contaban con la aprobación de contrato.

f) Ha podido observar que con fecha 22/12/2003 el banco otorga la no objeción a la extensión del estudio en 180 días, siendo este retraso motivado en que la resolución aprobatoria del contrato (1°/05 al 31/7/2003), fue emitida el 6/11/2003. No tuvo a la vista la enmienda suscrita por el consultor por el nuevo plazo contractual (1°/8/2003 al 1°/2/2004). (1.CA.47.)

Informes de consultoría

a) No tuvo a la vista las aprobaciones de informes de consultores requeridas en los TOR para la liberación de estos pagos: 1. Aprobación de la

UNPRE al informe final de un consultor cuyo pago fue realizado el 29/12/2004, por \$ 3.041. (1.EE.95), y 2. Aprobación del BID al informe final cuyo pago fue liberado el 9/6/2004 por \$ 1.230. Sólo consta la nota CAR del BID del 23/4/2004 manifestando que toma conocimiento de la aprobación por parte de la UNPRE (l.ca.47).

b) 1. EE.90/1EE.88/1EG.39*1.EE.95: no obstante que los pagos fueron liberados por el programa un vez elevada la nota de aprobación a los informes de avance por parte de la EB, observa que en la mayoría de los casos que los pagos por contrato de locación de obra se condicionaron contractualmente sólo a la entrega de informes de avance, y no contra la aprobación de la entidad beneficiaria, y en el 1.EE.95 se establecieron sólo para algunos pagos la necesidad de presentación de informes.

c) 1. EE.119: no tuvo a la vista los informes de avance que respaldan los pagos de los consultores, sólo que se cuenta con el formulario elevado por la EB "Informe de revisión y evaluación del informa parcial/avance" en donde consta la aprobación de los mismos. Se destaca que se tuvo a la vista una nota del 15/11/04 de la EB recibida por la UNPRE el 31/11/04 donde especifica que se adjuntan los citados informes.

Componente UNPRE:

Observación: con relación al contrato de obra suscrito con un consultor y abonado con fuente BID por \$ 18,50, que si bien corresponde a una consultoría de apoyo, fue imputado bajo el componente UNPRE, se expone lo siguiente:

a) Se encuentra archivado a fojas uno –con sello de recepción en la UNPRE del 30/9/03– currículum del consultor incluido en muestra para obtener una respuesta y poder armar los TdR, y cuya contestación indica que se siga adelante con "su contratación". No resulta procedente el tratamiento de la contratación del consultor previo a la confección y a la aprobación de los TdR (19/11/2003), y por lo expuesto, la posterior formalización es una terna (20/1/04) no obstante que los otros dos postulantes indican fecha de emisión de currículos en fecha 17/1/2004, el cv del ganador (que sólo consta en fotocopia) indica que fue emitido el 18/1/2004, y en su totalidad carecen de sello de recepción.

b) A pesar de lo expuesto precedentemente, y que en la terna participaron profesionales de la misma rama (ingenieros agrónomos y forestal), en el perfil se definieron también especialistas en economía, no constando los motivos por los cuales no se incluyeron o evidencia de que se haya convocado a profesionales de esta rama.

c) La DA (Decisión Administrativa) 348 aprobando la contratación del consultor fue emitida el

29/7/2004, un mes después de finalizado el período de contratación (30/6/2004) A su vez se observa que:

1. No se cumple con el cronograma establecido para la presentación de informes (2° de avance y final).

2. Existe una demora superior a cuatro meses por parte de la UNPRE en la aprobación (13/8/04) para el primer informe de avance 8 (1°/4/04), y que la totalidad del contrato se abonó en un único pago el 15/9/2004.

Recomendaciones: respetar los TOR aprobados, y ante la necesidad de cambios que sea por circunstancias excepcionales y debidamente justificadas y aprobadas por el CT. Evitar la amplitud de disciplinas en los perfiles de los profesionales a contratar, destacándose que cada contratado debe responder a una necesidad específica y predeterminada por el préstamo. En los contratos de locación de obra, atento a su naturaleza, se debe procurar que los pagos se encuentren condicionados a una aprobación de los productos requeridos, y no a una mera presentación, ya que si se efectúa el pago sin realizar una evaluación de lo presentado se pierde la oportunidad de efectuar los reclamos. En los casos que sí se encuentran condicionados a aprobaciones, verificar la existencia material de las mismas, a los efectos de poder validar la fecha y el responsable o verificar que el pago haya sido liberado en fecha posterior a la aprobación.

4. Aportes de entidades beneficiarias

Observaciones: con relación a la documentación que respalda los pagos contabilizados por \$ 229.311,75 por aportes propios de las EB se observa que:

a) La totalidad de los legajos auditados carecen de foliatura, así como también las rendiciones elevadas por parte de la EB. Las planillas (cuadros) preparadas por la UNPRE que respaldan los asientos contables en \$ y en u\$s, carecen de fecha de emisión, y de intervención por su aprobación (firma, fecha y leyenda aprobado). 3. Los comprobantes elevados por la EB, no fueron intervenidos por la UNPRE con los datos del registro contable, que indique que son aprobados, se destaca que en algunos casos se encuentran archivados con aquellos comprobantes que no fueron contabilizados por no cumplir con los requisitos exigidos, pero no indican esta situación.

b) Observó casos en que no se tomó la fecha correcta del pago del recibo de sueldo (se consideró la fecha y mes de pago de aportes provisionales del mes anterior que se informa en los recibos) (1.EG.51, y 1.EE.95), o que se utilizó la del pago del recibo de sueldo (por ejemplo para aportes patronales declarados), no obstante no surge una diferencia en dólares significativa ya que el tipo de cambio no su-

frió fluctuaciones importantes durante el ejercicio 2004. Por ejemplo en el 1.EG.51 se tomó como fecha 7/4/2004 (u\$s 2.442,06), y correspondía 3/5/2004 (u\$s 2.429,15).

c) *1. EE.95*: los recibos de sueldos que se tuvieron a la vista por un importe de \$ 21.979,72 carecen de firma, \$ 1.554 del 1.EE.90, y \$ 200 correspondientes al 1.EG.39.

d) *1. EG.39*: con relación al importe de \$ 57.599,50 la UNPRE debe obtener los comprobantes (recibos/facturas) que respaldan los honorarios de los consultores ya que con la documentación que cuenta el programa no es suficiente, si bien ésta informa que el honorario pagado corresponde al comprobante de retención de ganancias; no obstante ello la UNPRE cuenta con una planilla suscrita por los consultores por la efectiva recepción de los fondos.

e) No tuvo a la vista la emisión de notas por parte de la UNPRE conteniendo las aprobaciones formales y debidamente comunicadas a la EB para los aportes contabilizados de los estudios 1EE.90, y 1EE.95.

Recomendaciones: documentar adecuadamente los pagos que respaldan las registraciones contables por estos conceptos. Reforzar las comunicaciones a la EB para que den adecuado cumplimiento a los procedimientos establecidos por la UNPRE en los instructivos, e incorporar aquellos procedimientos observados. La UNPRE es la responsable de que el aporte de la EB esté adecuadamente sustentado y cuya aprobación sirva de sustento para el registro contable de las mismas, y su posterior rendición al banco.

5. Informe semestral del fondo rotatorio al 31/12/2004:

Observaciones: con relación a la presentación del informe semestral del fondo rotatorio al 31/12/04 realizada en fecha 25/2/2005 ante el BID surgieron las siguientes consideraciones sobre los datos expuestos en cada uno de los apartados y sus anexos conteniendo el detalle de cada uno.

a) La presentación que se tuvo a la vista no se encuentra foliada en todas las hojas y sólo posee sello de recepción del banco la nota de elevación.

b) Apartado I (u\$s 1.745,65): saldo en cuenta especial (u\$s 2.665,58), y saldo en cuenta corriente en pesos/u\$s 919,93:

1. El importe de u\$s 919,93 surge del libro banco auxiliar llevado por la UNPRE en planillas de cálculo con columnas adicionales en las cuales se apropian los pagos y los ingresos por fuente.

2. El importe por (-) u\$s 2.665,58 ascendería a u\$s 3.265,58, la diferencia de u\$s 600, corresponde a un error en el importe informado en concepto de interés acumulados al 31/12/2004 por u\$s 14.785,22, que

asciende a u\$s 15.385,22. Por este saldo no se tuvo a la vista la documentación extracontable de la UNPRE que permita conformar los saldos a los distintos momentos.

c) Apartado II. Fondos utilizados pendientes de justificación ante el BID: u\$s 916.980,18.

1. u\$s 44.165,22: este importe en concepto de anticipo contable por \$ 54.624,03 a las EB / consultores, se encuentra sobrevaluado al 31/12/04 ya que asciende al cierre a u\$s 18.336,36, se debe tener en cuenta que los mismos fueron entregados en pesos, y por lo cual el reintegro/ rendición será realizado por la EB en dicha moneda. A su vez, incluyen u\$s 1.787,23 por anticipos imputados por la UNPRE como aporte nación.

2. No se incluyen u\$s 1.084 informado como crédito de fuente 22.

3. u\$s 872.814,35: incluye u\$s 467.577,95 informados como "justificación en preparación" que no pudo ser constatado ya que a la fecha de cierre de tareas de campo no fue presentada al banco. No obstante el importe de u\$s 872.814,35 según las inversiones acumuladas al 31/12/2004 informadas en el estado financiero por fuente BID ascendería a u\$s 873.517,68, manteniendo una diferencia a conformar con el banco de u\$s 83.877,82 provenientes de ejercicios anteriores. Asimismo, del cruce entre las inversiones en dólares al 31/12/2004 (u\$s 3.672.315,42), y lo justificado al banco al 31/12/2004 (u\$s 3.346.092,73) en concepto de aporte local surge que quedan pendientes de justificar u\$s 326.222,69, de los cuales u\$s 305.871,21 corresponden a pagos del ejercicio 2004, quedando la diferencia de u\$s 20.351,40 a conformar con el banco del ejercicio anterior.

d) Apartado V: diferencia u\$s 199.968,95:

La presentación mencionada adjunta un detalle por este importe, que responde a diferencias de cambio acumuladas por este concepto realizada en las registraciones contables (por fuente de financiamiento). No obstante, por las diferencias generadas en el ejercicio u\$s 18.903,31 se trabajó con personal de la UNPRE sobre los mayores en u\$s asignándole manualmente a cada movimiento la fuente en el caso de que no se indicara, no pudiendo conformar el mismo debiendo hacer tareas adicionales para ello.

e) Se puede observar que la composición del saldo del fondo rotatorio al 31/12/2004 de u\$s 1.115.203,28 se conforma por saldos de desembolsos con una antigüedad mayor a un año (solicitudes: 25 (2/8/2002), y 26 (6/4/03), y que conforme el LMS1 exponían como fecha límite el 11/5/2004.

Recomendación: atento a que el importe del anticipo de fondos (fondo rotatorio) fue otorgado en virtud de la justificación presentada por el programa por la necesidad de cubrir gastos relacionados

con la gestión y para no interrumpir el normal desarrollo de la ejecución, se debe procurar acelerar los plazos en la rendición de los mismos –no apartándose de las pautas establecidas para la correcta ejecución– a efectos de no mantener fondos anticipados de larga data.

6. Comité técnico del programa (CT)

Observaciones:

a) Por revisión de hechos posteriores al cierre, se pudo observar que al 16/5/2006 la última acta transcrita en el libro de reuniones era la 54 de fecha 6/12/2004. La revisión del ejercicio 2004 observa la emisión de sólo siete actas. Respecto a lo establecido en los apartados III. (Reuniones cada quince días) y VII (emisión de actas cuando se adopten decisiones) del reglamento interno no surge con claridad el medio en el cual se deja constancia de los temas tratados en las reuniones que no generan la emisión de actas.

b) No tuvo a la vista las notas de delegación de representación en las reuniones realizadas en el ejercicio 2004 correspondientes a tres funcionarios que integran el CT.

c) De las actas que tuvo a la vista no surge la participación del director nacional de Políticas Macroeconómicas que conforme la respuesta de la UNPRE integró el CT durante el 2004.

Recomendaciones: dejar adecuado respaldo documental a la delegación de participación en las reuniones del CT, y de las reuniones mantenidas. Dar cumplimiento y mantener actualizado el reglamento de funcionamiento del mismo respecto a la periodicidad de las reuniones.

7. Cruce muestra ejercicio 2003/ Justificaciones al banco 2004

Observaciones: conforme lo informado en la auditoría anterior, no pudieron ser cruzadas las inversiones incluidas en muestra para el ejercicio 2003 ya que a la fecha del cierre de las tareas de campo del citado ejercicio aún no se encontraban incluidas en las presentaciones realizadas ante el banco, por lo cual debieron ser cotejadas en las justificaciones relevadas en el ejercicio 2004 surgiendo diferencias a subsanar no significativas, que fueron oportunamente detalladas a la UNPRE mediante memorando SUP 421176-009-2005 (30/5/2005).

Recomendación: profundizar los controles administrativos al proceder a justificar los pagos y subsanar las diferencias informadas.

8. Expediente: Expmecon ex 450-007092/2002 (iniciado en 4/2002)

Observación: conforme el relevamiento realizado el 18/5/2005 sobre el reclamo de la UNPRE a un consultor por \$ 3.156,40 que se ventila por expediente

49.327/03 ante el Juzgado Contencioso Administrativo Federal N° 10, Secretaría 19, y que al 31/12/2004 se encuentra contabilizado como un crédito a favor de la UNPRE informa que del mismo surge que aún no había podido ubicar al consultor para notificarlo, y que a ese momento el ministerio diligenció un oficio por ante la Policía Federal solicitando el informe el domicilio del consultor, que figuraría registrado en dicha institución.

Recomendaciones: dar adecuado seguimiento al expediente iniciado a efectos de recuperar los fondos.

9. Intereses ganados

Observaciones:

a) Surgieron diferencias entre las cifras informadas en la presentación realizada ante la Dirección de Contabilidad y Finanzas por \$ 98.502,24 correspondientes a los intereses generados por la cuenta bancaria en dólares (u\$s 14.886,86) y en pesos (\$ 52.588,97) del programa, y las que surgen de las registraciones contables por \$ 70.723,33 (u\$s 15.486,86 y 54.749,76). A su vez informa u\$s 600 en defecto respecto de lo contabilizado. Esto se motiva en que la UNPRE, contablemente los consideró como un aporte para el programa y quedaron valuados a los pesos históricos del momento de su ingreso y reflejados a pesar de ser originados en dos monedas distintas en un única cuenta contable, y que en la información proporcionada al ministerio se consideran con un criterio distinto (disponibilidades) y de acuerdo a la moneda de origen. La UNPRE al informar los mismos debe proceder a aclarar esta situación a efectos de mantener conciliadas las cifras contabilizadas y las informadas al ministerio.

b) Observa que del saldo de intereses depositados en la cuenta especial por dólares (u\$s 15.486,86), al 31/12/2004, se utilizaron u\$s 101,64 para financiar los gastos bancarios de la cuenta y u\$s 3.265,58 fueron transferidos a la cuenta operativa en pesos.

Recomendaciones: no aplicar para inversiones los fondos por intereses ganados manteniendo su disponibilidad, hasta tanto no contar con las autorizaciones correspondientes.

En los considerandos de la resolución 185/05, la AGN destaca una fuerte subejecución de los recursos financieros del programa, lo que implica un incremento en el costo financiero del mismo. El monto original del programa es de u\$s 25.000.000 por el BID y u\$s 7.000.000 por Aporte Local, siendo lo ejecutado al 31/12/04 u\$s 12.998.634,93 por el BID y u\$s 3.672.315,42 por Aporte Local. La fecha de finalización se fijó para el 10/6/07, tercera prórroga respecto del vencimiento original (10/9/2000).

Oscar S. Lamberto. – Ernesto R. Sanz. – Antonio Lovaglio Saravia. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Gerardo R. Morales. – José J. B. Pampuro. – Miguel A. Pichetto.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión*Honorable Congreso:*

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente Oficiales Varios 363/05, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución sobre los estados financieros al 31/12/04 correspondientes al Programa Multisectorial de Preinversión II, convenio de préstamo 925/OC-AR y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1) Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre:

a) Las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la AGN respecto de los estados contables al 31/12/04 correspondiente al Programa Multisectorial de Preinversión II - convenio de préstamo 925/OC-AR; y

b) Las medidas dispuestas a fin de determinar el perjuicio fiscal que pudiera haberse originado en las situaciones objeto de las referidas observaciones, así como para la efectivización de las responsabilidades correspondientes.

2) Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.¹

De acuerdo con las normas pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 15 de junio de 2006.

Oscar S. Lamberto. – Ernesto R. Sanz. – Antonio Lovaglio Saravia. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Nicolás A. Fernández. – Gerardo R. Morales. – José J. B. Pampuro. – Miguel A. Pichetto.

2

Ver expediente 155-S.-2006.

¹ Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

LXI

**INFORMES SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31/12/2004 CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA
FEDERAL DE LA MUJER – CONVENIO DE PRESTAMO
1.133 / OC – AR BID**

(Orden del Día N° 1.095)

Buenos Aires, 6 de septiembre de 2006.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, don Alberto E. Balestrini.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe sobre los estados financieros al 31/12/04 correspondientes al Programa Federal de la Mujer - convenio de préstamo 1.133/OC- AR BID, incluyendo especialmente los aspectos relativos a la subejecución del referido proyecto.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

JOSÉ J. B. PAMPURO.
Juan Estrada.

FUNDAMENTOS

Expediente O.V.-421/05 - Resolución AGN 144/05

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, informa acerca del examen practicado sobre los estados financieros, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2004, correspondientes al Programa Federal de la Mujer, parcialmente financiado con recursos provenientes del contrato de préstamo 1.133/OC-AR, suscrito el 13 de enero de 1999 entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

La ejecución del programa y la utilización de los recursos del financiamiento del banco son llevadas a cabo por el Consejo Nacional de la Mujer (CNM), organismo que por decreto 357/2002 fue transferido del ámbito de Jefatura de Gabinete de Ministros (JGM) al Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales (CNCPS), dependiente de la Presidencia de la Nación.

En el apartado "Alcance del trabajo de la auditoría", la AGN señala que el examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo pruebas de los registros contable-financieros y demás procedimientos de auditoría que consideró necesarios, que se detallan en la declaración de procedimientos adjunta, excepto por las siguientes limitaciones:

a) Circularización (asesores legales): el programa, mediante nota 29.379/05 recibida el 26/7/2005, informa que no tiene asesores legales contratados, pero todas aquellas cuestiones que no representen litigio son evacuadas por asesores del CNM.

No obstante ello, la AGN recibió las siguientes respuestas:

i) Nota sin número del 31/5/2005, recibida el 13/06/2005 suscrita por la Coordinación Ejecutiva del programa, que informa:

1. Reclamo de la AFIP-DGI por las retenciones no depositadas por los años 1999/2000/2001, las cuales serán canceladas cuando el programa cuente con recursos de fuente 11 (incluidos en nota 8 por \$ 8.453,50).

2. Reclamo del Consejo Provincial de la Mujer de la provincia de la Pampa al CNM mediante nota 89/04 del 15/3/2004 por la suma de \$ 63.167, 60, por adelantos de fondos provinciales para finalizar los proyectos del programa en ejecución, sin la participación del CNM, y sin previo aviso de éste. No existiendo nuevos reclamos.

3. Se suscribió con fecha 22/10/04 una carta de pago por el saldo de \$ 22.408,65 con la Universidad Católica de Córdoba, habiéndose abonado en el ejercicio la suma de \$ 15.000 (nota 7). Por el saldo de deuda de \$ 7.408,65 recibió carta documento para la cual la AGN remite a lo transcrito en el memorando adjunto.

4. Expediente SG 16.504/04: correspondiente a la licenciada Mónica Capano, jefa técnica del programa durante el período julio 2003 a junio de 2004, quien reclama el último pago del contrato. Al respecto, la licenciada no ha presentado el informe final (nota 9 por \$ 2.883).

5. Expediente 15.984/04: instrucción de sumario administrativo a la anterior gestión, ordenado por irregularidades detectadas en el manejo de las cajas chicas del PROFAM y en el PFM, y pérdida de documentación del PFM [ver punto ii) 3 siguiente].

ii) La UEN entregó el 1º/9/2005 la nota CNCPSN-30888-2005 del 29/8/2005 suscrita por la Coordinación Técnica del Consejo Nacional de Coordinación

de Políticas Sociales (CNCPS) y que fuera elevada directamente a la presidenta del CNM, anexando la actuación 123.435/05 (Presidencia de la Nación) del 25/8/2005 suscrita por el director general de Asuntos Jurídicos de la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación, informando:

1. Expediente 9.150/04 del Registro del CNCPS: corresponde a una consultora que contaba con contrato de locación de servicios cuyo vencimiento operó el 30/9/2004 y no fue renovado. Por el citado expediente ésta intima su registración como trabajadora dependiente del CNM, solicitando se le abonen diversas sumas de dinero en concepto de aguinaldo, vacaciones y diferencias salariales, así como también se le efectúen los aportes de ley. Citando la actuación que: "...Resuelta en forma negativa la pretensión de la causante, aquélla entabló una acción judicial caratulada 'Mazzina, Constanza c/Consejo Nacional de la Mujer - Comisión Nacional de Políticas Sociales y otro s/despido', en trámite ante el Juzgado Nacional del Trabajo Nº 76 [...] En tal sentido, y habiéndose corrido traslado de la mencionada demanda, este cuerpo asesor asumirá en dicha causa judicial el patrocinio y representación del Estado nacional, contestando el traslado de la misma cuyo plazo vence el 6 de octubre de 2005".

2. Expediente SG 16.504/04: se refiere a una presentación de una consultora, la cual entendió que existe un incumplimiento contractual por parte de la administración pública en virtud del contrato de locación de servicios celebrado con el CNM. Citando la actuación que: "...En tal sentido, este servicio jurídico se expidió, expresando, no obstante el rechazo de la petición de la interesada, que correspondía que se elabore un informe circunstanciado sobre los puntos allí indicados".

3. Expediente 15.984/04 del Registro de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación. Citando la actuación que: "...Dicho sumario administrativo se encuentra en trámite y en la etapa que reviste carácter secreto, sin que hasta el momento se haya sumariado a persona alguna. Al respecto, cabe destacar que la información referenciada *ut supra* fue proporcionada por el instructor sumariante interviniente, conforme surge de la actuación PN 105.391/05 de fecha 27 de abril de 2005. Ello así, en atención a la premura con que se solicitó el presente asesoramiento, se efectuó una comunicación telefónica con el aludido instructor sumariante, el que informó en forma conteste con lo señalado a fojas 1/2, que lo último que se realizó fue la presentación de una denuncia penal, la que se encuentra '...radicada en el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 8, Secretaría Nº 16, Comodoro Py 2002, piso 14, Capital Federal'".

b) Circularización (SAF): la respuesta del Servicio Administrativo Financiero recibida el 3/8/2005, por la contrapartida local del ejercicio 2004, informa

que el programa "...durante el año 2004 no ha tenido ejecución presupuestaria ni desembolsos externos con fuente de financiamiento 11". Por lo expuesto, la AGN no pudo confirmar la integridad de los fondos manifestados como aportes de contrapartida local en las cuentas "Aportes locales" del estado de efectivos recibidos y desembolsos efectuados por el ejercicio 2004 expresado en pesos, ya que para aquellos conceptos contabilizados por reconocimiento de gastos por esta fuente (aportes e inversiones por \$ 579.233 - 56,20 % de los ingresos del ejercicio y 11,68 % de los acumulados) la UEN no tiene implementado un mecanismo de comunicación/rendición formal de éstos al SAF. La AGN remite al memorando dirigido a la dirección adjunto.

c) Circularización (entidades beneficiarias proyectos) 154-2005 de fecha 13/6/2005: la AGN procedió a circularizar 31 entidades beneficiarias de proyectos AIL (Apoyo Iniciativas Locales), las cuales registran ejecución contable en el ejercicio y/o saldo contable de anticipos por fondos BID al 31/12/2004, no habiendo obtenido respuesta por parte de 18 proyectos.

d) Al 31/12/04 se mantiene la limitación expuesta en el informe de auditoría del ejercicio anterior, párrafo de "Alcance del trabajo de la auditoría" b), por un importe de \$/u\$s 115.945,32 (que representa el 4,38 % y 2,95 % del saldo inicial y el 3,89 % y 2,36 % del saldo final del rubro inversiones en dólares y pesos respectivamente del estado de efectivos recibidos y desembolsos efectuados al 31/12/2004), por la cual la AGN no pudo validar oportunamente en base a los elementos de juicio suministrados por el proyecto la apertura por fuente de financiamiento de las cifras volcadas en el estado de inversiones acumuladas al 31/12/01 expresadas en pesos y en dólares, en lo concerniente al erogado del ejercicio 2001 y al acumulado al 31/12/01. Lo expuesto se amplía en el memorando dirigido a la dirección adjunto.

En el apartado "Aclaraciones previas", la AGN señala:

a) En relación a los estados financieros, la AGN realiza las siguientes consideraciones, a efectos de facilitar la interpretación de los mismos, ya que contienen errores formales en su confección:

1. En el estado de inversiones expresado en pesos, la AGN observa un error de tipeo en el número de categoría de inversión: donde expone 5, 6 y 7 debe decir 4, 5 y 6.

2. En los estados de inversiones en pesos y dólares se omitió aclarar que los importes expuestos en las columnas "Aporte local y total al 31/12/2003" y "Aporte local y total al 31/12/2004" incluyen las cifras correspondientes a "Ajuste inversiones aporte local de ejercicios anteriores", que fueron expuestas por separado de las inversiones efectivas en los respectivos estados de efectivos recibidos y desembolsos efectuados y balance de activos y pasivos

al 31/12/2004. Idéntica situación se presenta para la columna "Aporte local inversiones acumuladas" del estado de inversiones acumuladas al 31/12/04 comparado con el presupuesto vigente del programa, expresado en dólares.

3. En el apartado 7, Costos financieros del estado de inversiones, expresado en pesos, la AGN observó que las columnas de total al 31/12/03 y al 31/12/04 y la fila identificada como "Total" incluyen el FIV por \$ 50.000 y se encuentran correctamente sumariados en los casilleros correspondientes; la UEN omitió incorporar en los subconceptos que conforman el citado apartado 7 una fila para transcribir el importe del FIV e integrar así el saldo de los subtotales en los cuales fue sumado.

4. El importe de \$ 84.509,45 de la nota 10 debe decir \$ 84.492,21.

5. Nota 8: la sumatoria de las cifras expuestas por el saldo de deuda de las retenciones por u\$s 3.685,02 es correcta, encontrándose sub-valorada en u\$s 0,67 en registros y en los estados de efectivos recibidos y desembolsos efectuados expresado en dólares y balance de activos y pasivos comparativo al ejercicio anterior, expresado en dólares (u\$s 3.684,36).

b) El alcance de la revisión de las erogaciones contabilizadas en concepto de reconocimiento de aporte local correspondientes al Programa de Pensiones No Contributivas para Madres de Siete o Más Hijos consistió en la verificación del pago de las mismas a los 1.053 beneficiarios incluidos en la muestra determinada de \$ 266.260. Al respecto, la AGN observa que:

1. No pudo constatar que el importe de \$ 21.300 haya sido efectivamente pagado a los beneficiarios, lo que representa el 8 % de la muestra determinada para el rubro. Mediante nota GBP 9.423/2005 del 1º/9/2005 enviada por la ANSES al programa, se le informa que a la fecha de emisión de la misma estos importes permanecen impagos.

2. De la documentación que tuvo a la vista observa que se contabilizaron \$ 10.920 que corresponden a beneficios pagados durante el ejercicio 2005, representando el 4,10 % de la muestra determinada para el rubro. Estas observaciones generan una sobrevaluación del 2,57 % de las aplicaciones del ejercicio expuestas en "Total efectivo utilizado para la ejecución" y del 3,13 % del movimiento del ejercicio expuesto en "Total de efectivo recibido para el programa" del estado de efectivos recibidos y desembolsos efectuados en pesos.

c) Se incluyeron en el ejercicio \$ 15.290 correspondientes a pagos de honorarios de la UEN contabilizados con cargo a la contrapartida local del programa, pagados directamente por la Secretaría General de la Presidencia, el primer día hábil del ejercicio 2005, y cuyos informes finales que condicionaban los mismos fueron aprobados el 3/1/2005.

Esto representa una sobrevaluación de 1,22 % de las inversiones del ejercicio y del 1,48 % de los ingresos del ejercicio, expuestas en el estado de efectivos recibidos y desembolsos efectuados por el ejercicio, y acumulado al 31/12/04 expresado en pesos.

d) Para las inversiones en dólares al 31/12/2004 del subcomponente de fortalecimiento AMP, la AGN observa que:

– En el estado “Balance de activos y pasivos comparativo con ejercicio anterior, expresado en dólares” el importe de las inversiones se encuentra subvaluado en u\$s 973,32, por los pagos realizados a una firma (2003 y 2004), que se encontraban devengados al 31/12/2002 al tipo de cambio de ese momento.

– Asimismo, en los estados efectivos recibidos y desembolsos efectuados, expresado en dólares; inversiones por el ejercicio y acumulado al 31/12/04, expresado en dólares y balance de activos y pasivos comparativo al ejercicio anterior, expresado en dólares, la AGN observa que las inversiones del ejercicio se encuentran subvaluadas en u\$s 1.218,43.

Por lo expuesto, las inversiones al 31/12/2004 devengadas para el subcomponente AMP ascienden a u\$s 923.386,31 y las efectivamente pagadas a u\$s 921.194,55.

e) De los \$ 84.324,28 expuestos en créditos a cobrar, saldo disponible del proyecto al 31/12/2004 del estado de efectivos recibidos y desembolsos efectuados expresado en pesos, la AGN aclara que incluyen \$ 16.501,45 por saldos acreedores de cuentas contables de anticipos de fondos BID en poder de los proyectos, y que compensan con las cuentas de saldos deudores. Esto se debe a la contabilización de rendiciones de fondos BID en los proyectos por parte de la UEN, sin contar con saldo contable suficiente de fondos para afrontar las mismas. La AGN remite al memorando dirigido a la dirección adjunto.

f) No fueron explicadas como información financiera complementaria las variaciones más significativas (matriz de costo y financiamiento y su ejecución) expuestas en el estado de inversiones acumuladas al 31/12/2004 expresado en dólares estadounidenses, conforme lo estipulan las AF 300 emitidas por el banco. La AGN remite a lo informado en el memorando dirigido a la dirección adjunto.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, sujeto a lo señalado en “Alcance del trabajo de la auditoría” a), c) y d), y excepto por lo expuesto en “Aclaraciones previas” b) y c) precedentes, los estados financieros presentan razonablemente la situación financiera del Programa Federal de la Mujer al 31 de diciembre de 2004, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contable-finan-

cias usuales y con los requisitos establecidos en el contrato de préstamo 1.133/OC-AR del 13/10/1999.

La AGN acompaña un memorando dirigido a la dirección del programa, del que surge lo siguiente:

Observaciones del ejercicio anterior no subsanadas al 31/12/04

1) *Pasivo por aporte local y conciliación SAF.*

Observaciones:

a) Al 31/12/04 se mantiene contablemente la observación expuesta en ejercicios anteriores, por un importe de u\$s 115.945,32, por la cual no fue posible validar oportunamente la apertura por fuente de financiamiento de las cifras volcadas en el estado de inversiones acumuladas al 31/12/01 expresados en pesos y en dólares, en lo concerniente al erogado del ejercicio 2001 y al acumulado al 31/12/01, originado en que:

1. En fecha 30 de diciembre de 2001 la UEN contabilizó asientos globales de ajuste por los conceptos “ajuste reflejo deuda” y “ajuste saldo de la cuenta” por u\$s 7.542,16 y u\$s 70.729,56 respectivamente en las cuentas de consultoría y pasivo, sin individualizar la registración. Estos importes no pudieron ser validados en virtud de que la UEN procedió a compensar partidas acreedoras con deudoras, por lo que no surgen de los mayores ni de papeles extracontables los movimientos individualizados por concepto.

2. Para las cuentas contables que conformaban el pasivo al 31/12/01 por \$ 115.945,32 (u\$s equivalentes 115.945,32) (al cierre del presente ejercicio asciende a \$ 0 por los ajustes realizados en 3 siguientes), la UEN no aplicó el mismo criterio de contabilización que el utilizado para las cuentas de inversiones que le dan origen ya que no mostraban apertura por fuente externa o local.

3. En fecha 31/12/02 la UEN realizó un ajuste por \$/u\$s 106.756,96 anulando en parte el pasivo contabilizado al 31/12/2001 en “Otras deudas” disminuyendo de esta forma los importes contabilizados en las cuentas de inversiones de consultoría (aporte local) y durante el ejercicio 2003 por \$/u\$s 3.603,16 (\$/u\$s 327,16 inversiones fondos BID y \$/u\$s 3.276 de fondos locales). (No se pueden validar los mencionados ajustes atento que la UEN no cuenta con documentación de respaldo suficiente que permita verificar el análisis de los ajustes realizados, teniendo en cuenta lo observado en 1 y 2 precedentes.)

4. No poseen evidencia documental de lo expuesto en la carta de legales por el ejercicio 2002, respecto a reclamos informales de consultores. Asimismo, no se informa la instrumentación de procedimientos alternativos (circularización a los departamentos legales de los organismos involucrados con el aporte local).

b) Para los aportes de contraparte local no fueron proporcionadas las conciliaciones con los respectivos servicios administrativos financieros (SAF) desde el inicio del programa hasta el 31/12/2004, incluyendo en particular el aporte de reconocimiento contabilizado. Sólo se obtuvieron respuestas para los ejercicios 2003 y 2004 por los fondos efectivamente desembolsados.

c) No tuvo a la vista documentación que evidencie la comunicación al Servicio Administrativo Financiero (SAF) de los conceptos contabilizados en el ejercicio 2004 como contrapartida local por reconocimiento de gastos.

d) Al 31/12/2003 se contabilizó un importe \$ 20.230 (u\$s 6.853,85) por honorarios de fuente 11 por personal no incluido en la R.033/03 por la cual se aprueban estos gastos. A la fecha de cierre de tareas, no fue emitido el correspondiente documento que convalide el mismo.

2) Inventario general de bienes.

Observaciones: informa las siguientes consideraciones referidas al inventario general de bienes del programa al 31/12/2004:

a) Fue valorizado para los bienes adquiridos al 31/12/2003 únicamente por los importes totales de las facturas, no mostrando el detalle analítico sus valores individuales.

Esto no permite constatar que el citado detalle conforme el total de las cifras de las facturas relacionadas. No obstante ello, al 31/12/03 se cruzaron las cantidades de equipos adquiridas que surgen de las facturas y las del inventario (ya que en algunos casos no se puede cruzar con los números de serie transcriptos) observando al 31/12/2004 que:

– Constan dos faxes con el mismo n/s: 8IBRA028991, y en distintas dependencias [ítem 43 (Neuquén) y 49 (Misiones)]. Destaca que la factura que referencian indica dos faxes, correspondiendo el otro equipo al ítem 28.

– Los siguientes equipos omitidos de registro en el ejercicio anterior fueron incorporados al inventario sin asignarle un número de ítem: fax (8KBFA007567) e impresora HP 950 C (SMX0391C1TC).

– No pudo identificarse en el inventario el equipo incluido en la factura B 0001-00004696: SMX039C1SG (impresora HP 950).

– Respecto a los bienes identificados bajo los ítem 44 (monitor 916FB80CXII) y 46 (CPU 935CJM7142) la UEN informa que no se relacionan con una factura ya que corresponden a equipos adquiridos por la provincia del Neuquén en reemplazo de bienes recibidos del PFM que fueron sustraídos de la sede del Consejo Provincial de la Mujer.

No pudiendo detectar en el inventario los equipos adquiridos originalmente por el PFM y que fue-

ron sustraídos. Destaca que el inventario no contiene una columna que prevea reflejar el estado del bien (en uso-sustraído-obsoleto-perdido).

b) No tuvo a la vista evidencia documental de los controles que debe realizar la UEN sobre los bienes que se encuentran en las provincias (actas de inspección ocular, relevamiento de vigencia de contratos de comodatos, estado de las pólizas de seguro, datos del responsable actual de los bienes), validando así la información contenida en el inventario.

3) Apoyo iniciativas locales (AIL) - Anticipos fondos BID y rendiciones.

Observaciones: del análisis por muestra de los importes contabilizados en el ejercicio 2004 en concepto de fondos BID, de la documentación de respaldo que tuvo a la vista, de las respuestas recibidas de los proyectos a nuestra circularización, y de la revisión de los procedimientos aplicados por la UEN surgieron observaciones a subsanar por el programa para facilitar las tareas relacionadas con la aprobación, contabilización, seguimiento, control de las rendiciones recibidas, así como también para mantener oportuna y adecuadamente conciliadas las operaciones financieras relacionadas:

a) Las inversiones se registraron por importes globales en cuentas con apertura por tipo de gasto, por fuente de financiamiento y por provincia, no contando con cuentas de inversiones por proyectos. La amplia desagregación contable (insumos, refrigerios, movilidad y viático, materiales didácticos, gastos operativos, remoción de barreras, honorarios, equipamiento...) dificulta las tareas de seguimiento y control de los pagos incluidos en cada rendición, y tampoco es consistente con la metodología utilizada por la UEN para ser incluidas en las justificaciones al banco (bajo una misma categoría y por proyecto) siendo este último el criterio adecuado de registro. No obstante lo señalado precedentemente, y ante el requerimiento, la UEN proporcionó planillas extracontables con esta información que ameritaron ajustes, y mediante las cuales se procedió a validar la misma.

b) El aporte local de cada una de las organizaciones beneficiarias se reflejó en una sola cuenta contable ("Aportes de gobiernos provinciales") sin apertura por proyecto, que permita llevar un seguimiento del aporte para cada uno de ellos desde las registraciones contables.

c) No se mantienen cuentas contables a efectos que de los registros contables surjan las rendiciones presentadas por las organizaciones beneficiarias que se encuentran en proceso de aprobación administrativa por parte de la UEN, tampoco tuvo a la vista un registro auxiliar de seguimiento de rendiciones recibidas a aprobar de donde se pueda incorporar la fecha de las actuaciones realizadas (re-

cibida, aprobada, rechazada, contabilizada, comunicación al proyecto, etcétera).

d) Las rendiciones elevadas por los proyectos no incluyen como dato la fecha de efectivo pago a efectos de que la UEN proceda a convalidar la misma y no a determinarla al momento de realizar el alta en las registraciones contables de la UEN.

e) Respecto a las cuentas bancarias abiertas por cada uno de los proyectos, si bien el programa no es el responsable directo del manejo de las mismas, se deben establecer procedimientos para dejar adecuada constancia documental de la apertura de cada una de ellas, como de la baja/cierre a la finalización del proyecto correspondiente.

f) De los procedimientos aplicados, se ha podido observar que la UEN no interviene con un sello de recepción las solicitudes de desembolsos, así como tampoco las planillas presentadas (excepto para un caso) para su aprobación conteniendo las rendiciones de anticipos BID y aporte local ni la documentación adjunta que permita validar que la misma sea la efectivamente presentada junto a dicha rendición y la verificada durante el proceso de aprobación.

g) De la revisión de la documentación que sustenta los comprobantes que respaldan las inversiones contabilizadas: en su mayoría no fueron completados por el emisor de la misma en la totalidad de los datos requeridos (CUIT, condición de venta/IVA), en caso de no ser recibos deben exponer la leyenda "recibí conforme y la fecha". Asimismo, se observa en las planillas de rendición que se tuvieron a la vista que en algunos de los casos omiten: el punto de venta que conforma el número de factura, otras veces no se inserta el tipo de comprobante (FC, FB, R, etcétera). También se pudo observar, en las planillas de rendición, que en algunos casos se confunde "recibo" con "factura" al insertar el tipo de comprobante.

h) Se detectaron observaciones entre las registraciones y la justificación (19) en las que fueron incluidos los pagos que si bien financieramente no representan significatividad por los importes involucrados, y en atención a que el tipo de cambio no sufrió fluctuaciones importantes, pero que ameritan ser tenidas en cuenta por la UEN: se detectaron casos en que son comprobantes del tipo B pero que al ser rendidas por el proyecto no proceden a discriminar el IVA, la UEN también la contabiliza 100 % BID, pero al ser incluidos en la justificación al banco sí proceden a discriminarlo: de un importe de \$ 2.176,76 contabilizado como BID 100 % se observa que incluye \$ 377,78 en concepto de IVA que fue correctamente justificado en la rendición 19 equivalente a u\$s 129,12.

i) La UEN no conformó un expediente único foliado en todas sus hojas para cada uno de los proyectos que contenga en forma cronológica la documentación emitida por los proyectos, BID, área

administrativa, área técnica, otros, que permita desde el mismo asegurarse que se cuenta con la integridad de la información, que evite la duplicación de información y que todas las áreas intervinientes centralicen sus actuaciones en un único archivo y sobre la misma documentación y que faciliten las tareas de seguimiento y control.

j) No tuvo a la vista la solicitud de desembolso correspondiente a la transferencia por \$ 1.440 del proyecto M-59.

k) No tuvo a la vista documentación que justifique que algunos proyectos compartan una única cuenta bancaria (La Pampa). A su vez, esto no da cumplimiento a lo establecido en el propio instructivo del programa en el apartado requisitos financieros.

4. Fondo fijo.

Observaciones: de la revisión realizada sobre los movimientos contabilizados durante el ejercicio 2004 del fondo fijo (reposiciones y rendiciones) surgieron las siguientes consideraciones a formular:

a) No se tuvo a la vista el instructivo que reguló la contabilización y administración del fondo fijo durante el ejercicio 2004.

b) Los comprobantes del ejercicio 2004 fueron contabilizados individualmente en las fechas de emisión y/o pago de cada uno de ellos. Teniendo en cuenta la operatoria normal de un fondo fijo, las rendiciones deben ser contabilizadas en la fecha de aprobación de las mismas.

c) No tuvo a la vista constancia del arqueo realizado por el programa al 31/12/04.

d) Se observaron comprobantes contabilizados por un importe de \$ 431,22 que se encuentran facturados a nombre del CNM, no identificando el programa.

5) Retenciones de IVA/ganancias AFIP-DGI.

Observaciones: de la revisión realizada sobre los movimientos operados al 31/12/04, correspondientes a retenciones de impuestos realizadas durante el ejercicio 2004 con el número de CUIT 30-57190837-5 de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación (SGP), surgieron las siguientes consideraciones a formular:

a) En fecha 24/7/01 la UEN procedió a solicitar la baja ante la AFIP-DGI de la inscripción realizada en mayo de 1999 bajo la CUIT 33-69902657-9 en la agencia 9 como agente de retención ante el impuesto a las ganancias; es del caso destacar que hasta la fecha de solicitud de baja no se realizaron las presentaciones mensuales correspondientes al SICORE y que dichos incumplimientos generan multas del tipo formal para cada presentación devengada y no presentada. No se obtuvo información respecto a si AFIP-DGI aprobó la citada

baja y que el programa no posee deuda alguna por los conceptos expuestos.

b) Expedientes AFIP-DGI: se dificulta el seguimiento de los reclamos formulados por la AFIP-DGI, y en atención a que la carpeta no contiene la totalidad de los antecedentes de respaldo, existen notas archivadas generando respuestas que por carecer de constancia de recepción no se pueden tener en cuenta para realizar el análisis, y contiene actuaciones bajo número de CUIT distintas (33-69902657-9 PFM y 30-68060457-2 JGM). Asimismo, no tuvo a la vista documentación que autorice actuar al firmante por parte del PFM del F.206/M presentado en la AFIP-DGI el 13/7/2004, solicitando una prórroga, en representación de JGM. Siendo ésta la última actuación que tuvo a la vista a la fecha de tareas de campo.

c) Al 31/12/04 el saldo de las cuentas de deudas a AFIP-DGI por un importe de \$ 9.718,08 corresponden a retenciones de ganancias y \$ 1.259,61 por las retenciones de IVA practicadas por la UEN en el 2003.

d) El saldo de la cuenta retenciones de ganancias al 31/12/2004 incluye \$ 160 por dos retenciones omitidas de realizar a un consultor (29/5 y 15/8/2003, respectivamente). La UEN procedió a contabilizar el devengamiento de las mismas contra una cuenta de crédito (deuda consultores) para registrar la situación. No tuvo a la vista documentación que respalde durante el ejercicio, y a la fecha, la regularización de la situación con el consultor.

e) Por aquellas retenciones ingresadas al 31/12/2004 con fecha posterior al vencimiento de la obligación, no tuvo a la vista documentación respecto a si fueron depositados los intereses resarcitorios correspondientes.

f) No tuvieron a la vista las presentaciones de los formularios F.399 (reimputación de pagos) intervenido por AFIP-DGI por la cual el programa solicita subsanar las imputaciones incorrectas de código de impuesto (217 ganancias) correspondientes a los depósitos del 25/2/2003 por \$ 430,83 y del 23/4/03 de \$ 1.354,88 por retenciones de IVA (767).

g) Durante el ejercicio 2004 se abonaron con fondos de fuente 22 \$ 1.274,73 a la AFIP-DGI correspondientes a retenciones de IVA.

h) De la revisión de los depósitos realizados a la AFIP-DGI durante el ejercicio 2004, observa que la UEN llevó a cabo un procedimiento de pago no dando cumplimiento en su totalidad a la normativa fiscal vigente para el ingreso de las retenciones.

6) Presupuesto - Ejecución

Observación: en virtud de que no fueron explicadas como información financiera complementaria las variaciones más significativas (cuadro de costos y fuentes de financiamiento y su ejecución) expuestas en el estado de inversiones acumuladas al 31/12/04 expresado en dólares estadounidenses –conforme lo estipula la normativa emitida por el banco–, formula

las siguientes consideraciones en atención a que corresponde al 6º ejercicio de ejecución del programa: el porcentaje total ejecutado asciende al 35 %, respecto a la ejecución financiera de fondos BID (componente AIL sólo el 7 %, y los subcomponentes de fortalecimiento institucional AMP y SNIM el 55 % y 56 %, respectivamente), y respecto a lo previsto para aporte local “Gastos administrativos” no presenta ejecución, “AIL” el 11 % y “Unidad técnica” una sobreejecución del 66 % sobre lo previsto.

Observaciones del ejercicio

1. Contabilidad - Liberaciones de pago.

a) Para la conversión a pesos de los desembolsos del BID (\$ 178.020) ingresados en el ejercicio, la UEN no aplicó el tipo de cambio del día de acreditación bancaria (\$ 176.700), generando una diferencia en exceso de \$ 1.320.

b) Durante el ejercicio se ajustaron u\$s 676,05 por un desembolso del BID del ejercicio anterior, hecho que no fue reflejado en las registraciones contables en pesos (\$ 1.260).

c) No existe un procedimiento uniforme de archivo que facilite el control posterior de los cheques anulados.

d) Si bien la UEN implementó un formulario denominado minuta de control contable para respaldar las registraciones en el libro diario, sólo fueron utilizadas para aquellos pagos por los cuales no se emite una orden de pago. Este documento carece de numeración preimpresa, utilizándose distinta numeración de acuerdo al concepto de gasto a contabilizar (por ejemplo, para las rendiciones AIL inicia de la minuta 01/04 y para el resto de los conceptos también inicia en 01/04), y de datos básicos, por ejemplo: no incluyen todas las cuentas contables involucradas en el asiento del diario, no indican el tipo de cambio.

e) De la revisión del libro diario en pesos del programa la AGN observó que si bien los asientos respetan la secuencia cronológica, la numeración asignada corresponde al momento de la carga original, por lo cual no respetan la correlatividad.

La AGN recomienda implementar los controles necesarios hasta tanto la UEN cuente con un sistema contable integrado. Proceder a registrar oportunamente las operaciones del programa. Realizar los ajustes contables propuestos.

2. Fondo fijo.

a) Para los comprobantes que respaldan los pagos por el período el 16/4/04 y 4/6/04 la AGN observa que: en su totalidad no fueron intervenidos por la UEN, uno de ellos fue emitido con el número de CUIT de JGM y otro fue emitido sin identificación del CUIT del PFM. La solicitud de viáticos 002/04 (u\$s 93,09) fue contabilizada bajo el componente

UEN y justificada al banco bajo el componente AMP [justificación 21 (número BID) ítem 44]. Asimismo, el tipo de cambio utilizado para justificar difiere del tipo de cambio contable, siendo este último el correcto (u\$s 90,30).

b) Los comprobantes registrados en fecha 2/1/04 carecen de sello cancelatorio y diez de ellos fueron emitidos sin identificación del CUIT del PFM (facturas B y C).

c) Del importe de \$ 1.011,76 revisado la AGN sólo pudo ubicar un importe de \$ 262,50 en las justificaciones presentadas al banco.

La AGN recomienda proceder a intervenir los comprobantes con los datos del fondo fijo al que responden y el asiento en el cual fueron registrados. Justificar al banco estos pagos.

3. Consultores nacionales.

Observaciones generales: de la revisión por muestra de los antecedentes de contratación y/o de contratación y de los pagos de honorarios contabilizados durante el ejercicio 2004 por un importe de \$ 117.437,17 (contabilizados bajo fuente BID \$ 102.147,17, y en aporte local \$ 15.290), surgieron las siguientes observaciones a formular:

a) En algunos casos se procedió al refoliado de los legajos de los consultores a efectos de incorporar documentación y/u ordenar cronológicamente la misma; el foliado de los legajos no es continuo ya que reinicia al cambiar de ejercicio.

b) No tuvo a la vista las declaraciones juradas de elegibilidad correspondientes a siete contratos suscritos con consultores.

c) No obstante que para las recontrataciones de consultores realizadas para el segundo semestre del 2004 el programa cuenta con la emisión de evaluaciones de desempeño, la AGN observa que:

1. En su totalidad fueron emitidas en fecha posterior a la de solicitud de contratación suscripta por la responsable del programa y carecen de nota adjunta o de espacio de intervención del responsable del programa que evidencie que fue utilizada para sustentar la decisión de la recontractación.

2. El formulario de solicitud de contratación debe incorporar un espacio por el cual se deba contemplar la fecha y datos del documento que le dan origen (terna o evaluación de desempeño).

3. Se procedió a formalizar con una consultora (especialista en género y fortalecimiento institucional) dos contratos cuando existían dos evaluaciones de desempeño de fechas 7/7/2004 y 14/10/2004, suscritas por la coordinadora ejecutiva del programa, que desaconsejaban su recontractación.

4. Adicionalmente a lo citado en el punto precedente, para recontractación del último trimestre del 2004 se procedió a cambiar a la consultora de fun-

ción de C-IV \$ 2.164 (consultor *senior*) a C-I \$ 1.604 (consultora CI), sin acompañar este cambio una modificación de las actividades a realizar conforme los TOR, ya que la UEN sólo procedió a cambiar la denominación de la "posición" y "honorarios".

d) Los contratos sólo remiten al anexo "Condiciones generales", no así a los TOR específicos que suscriben los consultores, siendo estos últimos los que describen las actividades y condiciones a cumplimentar por éstos. En la mayoría de los casos los TOR, archivados en los legajos individuales no se encuentran suscritos por los consultores.

e) Con relación a los antecedentes de selección de un consultor para ocupar el puesto de asistente del área administrativo-contable, realizada en el ejercicio 2004, surgieron las siguientes consideraciones:

1. Los TOR requieren "experiencia en administración pública" y "preferentemente con experiencia previa en ejecución de programas nacionales"; de los tres currículos que la AGN tuvo a la vista, ingresados en la UEN en fecha 22/3/04, no surge de éstos que cumplan con estos requisitos (se destaca que en el apartado "antecedentes laborales similares" a los tres postulantes se les asignó el máximo puntaje).

2. Respecto al ítem "Estudios universitarios" que definió la selección -asignación de puntajes basada en la cantidad de materias aprobadas en la carrera- observa que ninguno de los postulantes presentó certificado analítico que permita constatar dicha situación, y si los datos transcritos en los currículos se encuentran actualizados a la fecha de presentación, ya que éstos carecen de fecha de emisión.

3. La UEN formalizó un contrato de locación de obra estipulando pagos mensuales que no se encuentran condicionados a la presentación y aprobación de informes.

4. No tuvo a la vista los TOR suscritos por el consultor y que conforme el contrato forman parte del mismo.

5. No tuvo a la vista emisión de solicitud de contratación, así como tampoco la solicitud por parte de la UEN, y correspondiente resolución aprobatoria en el marco de los D.491/02 y D.577/03 para esta contratación (período 25/3 al 30/6/04). Se ha podido observar que este contrato fue suscrito entre el consultor y el Consejo Nacional de la Mujer, y no con la administración pública nacional (SGP), como el resto de los contratos auditados.

6. No obstante declarar que se encuentra inscrito como autónomo en la cláusula 5ª de su contrato de fecha 25/3/04, la AGN pudo observar que posee fecha de inscripción en la AFIP-DGI de fecha posterior: 4/5/2004.

7. Para la segunda contratación se cambió de la modalidad de contratación de obra a servicios, no constando evidencia de tal cambio.

f) En la mayoría de los casos, la AGN tuvo a la vista fotocopia simple del frente del título profesional del consultor (certificada como copia fiel del original por parte de la UEN), sin contar con las legalizaciones correspondientes.

g) Una consultora renunció a su contrato sin dar cumplimiento al plazo de antelación establecido en la cláusula 8ª del mismo. No tuvo a la vista el correspondiente convenio de rescisión contractual; es del caso destacar que tampoco el legajo adjunta documentación mediante la cual la UEN expone su conformidad.

h) 1. Para un consultor se contabilizaron \$ 200 como honorarios y corresponden a viáticos.

2. Se informó en la justificación 19 bis ítem 27 un importe de \$ 1.200, cuando corresponde \$ 1.220 conforme el comprobante del consultor 0001-00000014.

3. Las facturas de una consultora FC 0000-00000045/47/48/49 que tuvo a la vista (justificación 19 bis) carecen de fecha de emisión.

i) El último pago de una consultora, correspondiente a un contrato con fecha de finalización junio de 2004 por \$ 2.883, no fue efectuado a la fecha de cierre de tareas de campo por no estar aprobado el informe final del mismo; no obstante ello, la UEN registró el pasivo. No pudo constatar que el último pago estaba sujeto a la aprobación del informe final por parte de la UEN y/o BID atento que no tuvo a la vista los TOR debidamente suscritos por la consultora, así como tampoco surge esta información del contrato y el anexo "Condiciones generales". (La AGN remite al párrafo de "Alcance del trabajo de la auditoría" a) i) 4 e ii) 2 del informe adjunto.)

Informes de consultoría:

j) No tuvo a la vista el informe final (descriptivo) de actividades de un consultor, que cuenta con nota de aprobación (sin fecha) de la UEN y pago del 13/2/2004 (\$ 600).

k) No tuvo a la vista la aprobación al informe final de una consultora con pago liberado el 12/2/2004 que incluye \$ 600 por el pago final.

l) Se liberaron los pagos correspondientes a los informes finales de los consultores en fechas 19/7/2004 y 1º/10/2004 requiriendo su no objeción al banco en fechas 2/8 y 4/10/04, y contando con éstas el 11/8/2004 y 15/10/2004, no dando cumplimiento a lo establecido en el anexo C IX 9.01 del convenio de préstamo sobre que el último pago acordado en los contratos de consultoría debe estar sujeto a la aceptación por parte del banco del informe final, y en los respectivos TOR de los consultores.

Contratos contabilizados aporte local (inversiones - ingresos):

Observaciones específicas: de la revisión por muestra de un importe de \$ 15.290 contabilizados

por la UEN el 30/12/2004 en concepto de pago de honorarios a consultores con cargo a la contraparte local por el período octubre-diciembre 2004 surgieron consideraciones a formular. Merece informar que estos consultores venían desarrollando tareas en el programa, cuyos contratos con fecha de finalización 30/9/2004 estaban financiados con fuente BID.

a) La UEN no procedió a conformar un expediente con toda la documentación que sustente desde el pedido por parte de la UEN a la tramitación de estas contrataciones por parte de la secretaría hasta el cierre del circuito de pago que respalde la registración del asiento del diario de fecha 30/12/04; la AGN informa que la minuta de respaldo contable sólo cita la no objeción del BID y adjunta la resolución aprobatoria de los contratos de fecha 6/12/2004. La documentación fue obtenida por la UEN durante las tareas de campo, siendo la última información recibida en fecha 30/8/05.

b) La resolución aprobatoria y los contratos de los consultores no mencionan que corresponde a recontrataciones cuyas tareas van a ser desarrolladas en el Plan Federal de la Mujer, así como tampoco los comprobantes que respaldan los pagos de los consultores que se tuvieron a la vista y que fueron emitidos en su totalidad a nombre del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales o de la Secretaría General. La AGN informa que el SAF, en su respuesta a la circularización de la AGN, tampoco informó a la auditoría la afectación de estos pagos.

c) De la documentación que tuvo a la vista y que respalda el importe incluido en muestra por \$ 15.290 se puede observar que si bien estos pagos fueron contabilizados en fecha 30/12/2004, los fondos fueron transferidos el primer día hábil del ejercicio 2005, fecha en que la UEN procedió a aprobar los respectivos informes finales que condicionaban estos pagos según los TOR suscritos por los consultores. No obstante, la AGN informa que a los efectos de la conversión a dólares no presenta diferencias el tipo de cambio aplicado de haber sido contabilizado en el ejercicio al que correspondían (2005).

d) El informe final que tuvo a la vista (que indica erróneamente al 31/10/2002) de una consultora por el contrato del 1º/10 al 31/10/04 fue recibido por la UEN el 11/5/2005, no constando la respectiva aprobación por parte de la UEN, habiendo no obstante liberado el correspondiente pago.

e) A la fecha de cierre de tareas de campo estos pagos no fueron justificados al BID.

La AGN recomienda incorporar los TOR debidamente suscritos por los consultores en los respectivos contratos. Respalda adecuadamente las recontrataciones de los consultores. Profundizar los procedimientos en la búsqueda, evaluación y selec-

ción de consultores dejando evidencia documental de las actuaciones llevadas a cabo y poder estar disponibles a fines de auditoría. Formalizar adecuadamente las rescisiones contractuales. No liberar pagos hasta contar con las respectivas aprobaciones de los informes que los condicionan. La UEN, como responsable de la ejecución del programa, debe contar previamente a la incorporación del aporte local en los registros contables con la documentación de sustento debidamente certificada por los responsables de los organismos emisores, no sólo para su control, sino para que esté disponible a fines de auditoría en tiempo y forma.

4. Pensiones no contributivas (reconocimiento de aporte local por \$ 266.260).

Las tareas de control se vieron dificultadas, principalmente, por la carencia de un expediente integrado con toda la evidencia documental de las acciones seguidas por la UEN. La obtención de información se realizó extemporáneamente –al momento de las tareas de campo–, lo que conllevó a que la revisión debiera ser realizada en partes, a medida que ésta fuera conseguida y proporcionada por la UEN.

La AGN transcribe a continuación las consideraciones que surgieron de la revisión por muestra (\$ 266.260/u\$s 90.196,48) correspondientes a pagos de beneficiarios del Programa de Pensiones No Contributivas para Madres de Siete o Más Hijos en concepto de reconocimiento de aporte local, que fueron imputados en la cuenta inversiones del componente UEN, y aportes del Tesoro nacional, mediante registro del 16 de junio de 2004, fecha que utilizó el programa como de efectivo pago para todos los beneficios incluidos en el asiento del diario.

Registros contables y padrón de beneficiarios:

Del relevamiento realizado sobre la documentación aportada por el programa como soporte del registro contable del 16/6/2004 surgieron inconsistencias (que seguidamente se detallan) en la base de datos proporcionada, situación informada mediante reunión y memorando SUP 009-2005 del 8/7/05. En respuesta a esta situación, el PFM aportó en fecha 1º/8/2005 una base de datos modificada conformando un nuevo universo para el registro del diario citado.

Base de datos (padrón) original:

a) El reporte de Excel conteniendo la base de datos no se encontraba intervenido y/o certificado por autoridad a cargo de pensiones, el mismo había sido remitido vía correo electrónico desde la Dirección Nacional de Pensiones No Contributivas; no constaba la siguiente información que fue incorporada por el programa: fecha de pago (16/6/2004), fecha de la liquidación (15/5/2004) e importe del beneficio (\$ 240).

b) No incluía –conforme lo informado por la UEN– pagos correspondientes a pensiones exclusivamente por el período liquidado 5/2004, sino que correspondían a beneficios correspondientes al mes de alta de liquidación por 6/2004 y 9/2004; asimismo, el importe bruto informado para cada pensión de \$ 240 no era el vigente para los citados períodos.

c) La AGN observó 31 casos de números de beneficios que se repetían pero con distinto nombre de beneficiario (similar apellido) y que habían sido valorizados por la UEN cada uno al valor de un beneficio (\$ 240) (beneficios 7046217 a 7046225). La AGN remite a lo observado en el inciso f) siguiente.

Base de datos (padrón) modificada: de la base de datos original de 2.214 beneficios por un importe de \$ 531.360 la UEN mantuvo 1.534 de éstos (período junio 2004), incorporaron 553 nuevos beneficios (período mayo 2004) por un importe de \$ 240 cada uno (totalizando \$ 531.560), procediendo a reemplazar los 650 beneficios del período 9/2004.

d) Respecto al importe contabilizado en fecha 16/6/2004, al incorporar como respaldo del registro un nuevo padrón y con una nueva valorización individual, la AGN observa una diferencia de \$ 200 en defecto.

e) Si bien el padrón recibido por pensiones se encuentra suscripto en todas sus hojas por el responsable de la Dirección de Pensiones, no incluye la siguiente información: número de resolución aprobatoria, importe bruto de cada beneficio y totales (datos incorporados por la UEN), fecha de efectivo pago y/o condición pagado/impago.

f) De la revisión por muestra para tres números de beneficios repetidos, citados en c) precedente, la AGN observa que la UEN procedió a no informarlos, dejando solamente uno de los titulares de cada uno y valorizado por el total de la asignación, cuando de los recibos de haberes que tuvo a la vista surge que correspondía informar los mismos con el importe proporcionado.

g) La cuenta contable utilizada para registrar estos gastos (320500000) fue creada erróneamente dentro del rubro “Otros ingresos” del patrimonio neto y por lo tanto con un saldo distinto a la naturaleza del rubro (deudor); esto provoca que al emitir el balance general desde el sistema contable no sumariza dentro de las inversiones y a su vez netea el importe incorporado en la cuenta de aporte local. No obstante ello, al confeccionar los estados financieros fueron incluidas correctamente en el rubro inversiones.

h) No tuvo a la vista documentación por la cual se le comunica al banco que se modificó durante el ejercicio 2005 la lista de gastos citada en la nota CAR-6.366/2004, utilizada para la contabilización del 16/6/2004, y por lo tanto una nueva no objeción de corresponder.

i) No tuvo a la vista evidencia del control realizado por el BID de la documentación sustentatoria de gastos citada en la nota CAR- 6.366/2004 del 6/12/2004.

j) No obstante el tiempo transcurrido, desde la fecha de registro a la fecha de tareas de campo, estos conceptos se encontraban pendientes de incluir en justificaciones al banco. La AGN destaca que, conforme a lo informado por el BID en su nota CAR-6.366/2004, sería considerado para recomponer el fondo rotatorio (pérdida cambiaria y gastos no elegibles con fondos BID) un importe de hasta u\$s 112.000. En atención a que esta no objeción se suscribe para recomposición del fondo rotatorio, no tuvo a la vista documentación por la cual el banco aprueba como contraparte local el importe de u\$s 68.000 que completa el importe de u\$s 180.000 que fue registrado.

k) Fueron contabilizadas en la categoría de gastos "Unidad técnica del componente UEN", por lo cual, al 31/12/2004, ésta se encuentra sobreejecutada en un 66 % del presupuesto previsto de aporte local para la categoría y del 43 % sobre el citado componente.

l) No tuvo a la vista documentación suficiente para respaldar la fecha de alta en las registros contables (16/6/2004), la que fue utilizada para aplicar el tipo de cambio único para la conversión a dólares de las mismas. En la documentación que tuvo a la vista, la AGN observó pagos de pensiones realizados entre los siguientes rangos de fechas (desde el mes de mayo 2004 hasta diciembre 2004).

m) Por lo expuesto en l), y teniendo en cuenta que aún no fueron justificados al BID estos gastos, no tuvo a la vista documentación por la cual la UEN haya tomado recaudos indicando al banco los motivos y solicitado autorización respecto del criterio aplicado para la conversión a dólares (utilizar una única fecha contable y en consecuencia su tipo de cambio: 2,952).

n) La minuta contable del asiento fue emitida como adicional de otra, 19/04 bis, y por un importe de \$ 531.440 no coincidente con el de registro por \$ 531.360, y si bien se encuentra visada por el responsable administrativo el 16/6/2004, no puede considerarse una aprobación del registro ya que la mayoría de la documentación fue recibida posteriormente a esa fecha por la UEN conforme lo observado en el apartado siguiente; sólo se indica como respaldo de su registro la nota CAR 2.607/2004 del 1º/6/2004 (ver cláusula 1.01 a) i).

Consideraciones que surgieron de la documentación relevada:

o) No obstante lo recomendado por la auditoría en el informe del ejercicio 2003, la UEN no procedió (a la fecha de cierre de tareas de campo) a formular con el Ministerio de Desarrollo Social, a través de la Comisión Nacional de Pensiones Asistenciales de

la cual depende la Dirección Nacional de Pensiones No Contributivas, un documento marco para asegurar la obtención por parte del CNMPFM de la documentación necesaria para que éste proceda a la validación de la misma previo a su registro contable, incluyendo la constancia de la efectiva recepción de los pagos por parte de los beneficiarios y su disponibilidad posterior para fines de auditoría.

p) No tuvo a la vista documentación por la cual la UEN procedió a formular un programa de procedimientos administrativo-contables que enmarque los pasos a seguir para los pagos contabilizados bajo este concepto, y su respectiva comunicación al banco.

q) La documentación relevada no se encuentra debidamente foliada y archivada en un único expediente. La UEN cuenta con comunicaciones vía correo electrónico que deberían haber sido incorporadas en los archivos, así como también dejar cuenta de los controles realizados mediante soporte magnético.

r) Extemporaneidad de la documentación:

1. En su mayoría, la documentación que sustenta el registro del 16/6/2004 fue obtenida por el programa extemporáneamente durante el ejercicio 2005, entre los meses de junio, julio y agosto.

2. La nota CNM de fecha 5/8/2004 –iniciando el pedido de documentación respaldatoria– a la Dirección Nacional de Pensiones No Contributivas carece de numeración en su emisión, y si bien se encuentra suscripta por su recepción, no posee fecha.

s) No tuvo a la vista documentación que respalde la emisión de aprobaciones formales por parte del área contable ni de la coordinación ejecutiva del programa que respalde el proceso de validación y control llevado por la UEN sobre la documentación sustentatoria, y que se haya procedido a intervenir la misma indicando que fue la definitivamente aprobada. Así como tampoco la emisión de la aprobación formal por parte del responsable del programa que respalde el alta del registro contable y que se siguieron todos los procedimientos que aseguren que se contaba con el adecuado sustento documental para su registro.

t) No pudo constatar que el importe de \$ 21.300, incluido en la muestra determinada para el rubro, haya sido efectivamente pagado a los beneficiarios; esto representa el 8 % de la muestra determinada para pensiones.

u) De la documentación que tuvo a la vista la AGN observa que se contabilizaron \$ 10.920 que corresponden a beneficios pagados durante el ejercicio 2005, representando el 4,10 % de la muestra de lo contabilizado por pensiones.

La AGN recomienda documentar adecuadamente todas las operaciones contabilizadas como reconocimiento de gastos. Respecto a los pagos contabi-

lizados por contrapartida local, la AGN recomienda dejar adecuada evidencia documental de los procedimientos aplicados por la UEN para su control y validación previo a la contabilización, obteniendo la documentación en tiempo y en forma para su control y previo a su registro. Convalidar la fecha de alta contable con la de efectivo pago de las operaciones. Realizar los ajustes contables por las operaciones por las cuales no se validó el efectivo pago y/o que deban ser contabilizadas en el ejercicio 2005. Obtener las no objeciones del banco correspondientes. Incluir estos conceptos en las próximas justificaciones al banco. Formular y comunicar al banco un programa de procedimientos administrativo-contables que incluya la documentación de respaldo a requerir y que enmarque los pasos a seguir para todos aquellos pagos/operaciones contabilizados en concepto de reconocimiento de aportes de contrapartida local.

5. Pasajes y viáticos.

De la revisión por muestra de pasajes (\$ 5.051,50) y viáticos (\$ 882) contabilizados durante el ejercicio 2004 surgieron observaciones a formular:

a) OP 164/04 \$ 1.435,80 (Misiones): una de las consultoras que viajó no contaba a la fecha del viaje (18/8 al 20/8) con contrato aprobado, ya que la correspondiente resolución aprobatoria fue emitida el 29/12/2004, cuatro meses después. La AGN no tuvo a la vista evidencia de los recaudos tomados por el programa ante el compromiso asumido por dicha situación.

b) OP 165/04 \$ 1.737,86 (Jujuy): 1. Se contabilizaron como pasajes \$ 560 en concepto de pago de alojamiento en un hotel a dos consultores (OP 165/04). 2. No consta la factura del hotel, sino que fue facturado y abonado directamente a la empresa de viajes. 3. No constan en la documentación los motivos por los cuales se procedió a pagar alojamiento en lugar de viáticos, asimismo no surge si se le abonaron viáticos adicionales a estos consultores. 4. La AGN no tuvo a la vista los certificados de inscripción y de asistencia al seminario del BID para ambos consultores. 5. Los pagos se imputaron en cuentas del componente CNM, cuando los consultores tienen contrato bajo el componente UEN. 6. Fue rendido al banco en la justificación 21 ítem 46 bajo otro componente FI AMP, y concepto: "pasajes" cuando incluye también alojamiento.

c) OP 116/04 \$ 1.777,84: 1. La factura B0001-00003611 fue remitida a nombre de otro programa (PROFAM). 2. El cheque fue emitido (conforme copia archivada) a Travel Company S.A., la firma es S.R.L.

d) Se contabilizaron como inversiones, y se abonaron con fuente BID \$ 75, tres multas aplicadas por la firma proveedora de pasajes motivadas en cambios de la fecha del viaje de los consultores por

extensiones en las respectivas comisiones. La AGN destaca que al ser incluidas en las justificaciones al BID las mismas no fueron discriminadas: en justificación 21 ítem 47 y 48 se rindieron como reintegros de viáticos, y en justificación 20 en el ítem 48 se incluyó como pasajes monitoreo.

La AGN recomienda tomar los recaudos necesarios para que los consultores no integren comisiones de viajes hasta tanto no hayan sido debidamente formalizados los respectivos contratos. Profundizar los controles al imputar en las cuentas contables estos pagos. Integrar los archivos con toda la documentación que de respaldo a las comisiones de viajes.

6. Equipamiento.

Aclaración: las observaciones responden a la segunda elevación de documentación realizada en el mes de agosto de 2005 (expediente foliado 1 a 10) realizada por la UEN –que si bien fuera elevada extemporáneamente, debió ser cotejada– ya que la UEN informa a la AGN que la documentación (hojas sueltas) entregada para su revisión original no correspondía a la utilizada para la decisión final de la compra (por ejemplo: cuadro comparativo de precios y los presupuestos auditados):

a) En atención a las respuestas recibidas en fecha 17/8/2005 relacionadas con las observaciones que surgieron de la documentación proporcionada originalmente por el programa referida a los antecedentes de la compra, merece informar por la redacción de las respuestas vertidas por la UEN que:

1. La documentación (grilla, presupuestos, nota del área de informática) con la que se trabajó no fue entregada a la AGN por el área de informática conforme se indica sino que ésta fue remitida por nota del programa.

2. Existe un expediente que siempre se encontró en poder de la coordinación ejecutiva del programa; la AGN recuerda que el requerimiento de documentación por parte de la auditoría se realizó a la coordinación del PFM, y al elevar documentación nada se indicó a auditoría respecto a la existencia de un expediente que no podía ser ubicado a ese momento.

Observaciones: de la revisión por muestra de los antecedentes de compra y del pago de \$ 5.861,24 (u\$s 1.915,44) con fondos BID, por la adquisición mediante concurso de precio de dos estaciones de trabajo y de una impresora, la AGN realiza las siguientes consideraciones:

a) El expediente entregado no contiene evidencia documental que permita constatar la totalidad de los procedimientos llevados a cabo para el concurso de precios.

1. No tuvo a la vista el documento (autorización expresa) emitido por responsable del programa al inicio del proceso por el cual se indique: necesidad

de la compra, detalle de los bienes a adquirir, justificación de comprar “clones” de equipos, destinatarios de los equipos, presupuesto disponible, metodología de compra, relación con las categorías/objetivos del préstamo.

2. No tuvo a la vista documentación que permita verificar: *a)* el proceso de búsqueda de los proveedores; *b)* el modelo de cotización a solicitar a los proveedores conteniendo las cantidades, ítem, plazo para entregar presupuestos, condiciones, y especificaciones generales y particulares de los equipos a adquirir; *c)* aprobación del modelo de cotización a enviar, y *d)* constancias que permitan verificar la fecha de envío de recepción de los pedidos de cotización por parte de los posibles proveedores así como también de las condiciones.

3. Tuvo a la vista cinco presupuestos (cuatro proveedores) observando que: en tres casos no poseen fecha de recepción, y en otros tres carecen de fecha. Asimismo, la AGN observa que dos de los presupuestos (Data Soft y De Group D S.A.) fueron emitidos en fecha 18/2/2004, cinco meses antes de la fecha de recepción de otros dos presupuestos (26/7/2004) y de la fecha de compulsión (2/8/2004), no existiendo evidencia que la UEN haya validado que los mismos se encontraban vigentes para su análisis. Sólo el presupuesto ganador posee firma y está emitido al CNM, el resto no fueron emitidos/elevados a nombre del PFM.

4. Del cuadro comparativo de precios que tuvo a la vista, la AGN observó que para el ítem 1 existe una diferencia significativa (47 %) de precios entre el presupuesto ganador y otro oferente no pudiendo constatar que sean productos comparables o los motivos por los cuales no se requirieron nuevos presupuestos; asimismo, no consta en el expediente que se haya requerido asesoramiento al área de sistemas del CNM previo a la fecha de adjudicación, por el cual se certifique que los productos ofertados para el ítem 1 eran comparables.

5. La coordinación ejecutiva del PFM en fojas 6 expone que una de las variables para adjudicar era la aceptación de las condiciones de pago por parte del proveedor, que por lo observado en los puntos 1 a 3 no puede constatar qué condiciones requería el programa y si esto estaba en conocimiento de los proveedores; a su vez, el cuadro comparativo no expone este análisis por presupuesto presentado. A fojas 8 indica la selección basada en el “buen servicio del proveedor seleccionado”, sin adjuntar evidencia documental.

b) No tuvo a la vista la orden de compra. La nota de fecha 5/8/2004 archivada a foja 9 por la cual se informa al proveedor la compra y el precio en pesos concertado, ya que las cotizaciones eran en dólares, no está recepcionada por el proveedor.

c) Las notas que tuvo a la vista (salida interna y/o externa) carecen de numeración por parte del programa y de fecha recepción en todos los casos.

d) Se contabilizaron \$ 556,95 por IVA como inversiones de fondos BID (fue correctamente justificado al banco). Asimismo, no se realizó el asiento contable para ser incluidos en los importes a reclamar para su reintegro a la contraparte local.

e) No tuvo a la vista el remito emitido por el proveedor ni documentación emitida por éste informando los números de series de los equipos transcritos al inventario.

f) No tuvo a la vista las garantías emitidas por el proveedor.

g) No tuvo a la vista los certificados de origen de los bienes, conforme lo informa el proveedor en su presupuesto.

h) No tuvo a la vista constancia de fecha de la recepción de los bienes en el programa y conformidad de la misma.

i) Del relevamiento realizado en fecha 1º/8/2005, la AGN observó que una de las estaciones de trabajo adquiridas aún se encuentra utilizada por el otro programa que ejecuta el CNM, no siendo indicada esta situación en el inventario de bienes, ni adjuntando el expediente documentación por la entrega temporaria debidamente intervenida por el PROFAM.

La AGN recomienda conformar un único expediente original que contenga la totalidad de la documentación involucrada. Documentar adecuadamente la búsqueda de proveedores, así como también las actuaciones que hacen a todo el desarrollo de cada trámite, dejando evidencia de las acciones realizadas por parte de los responsables de las mismas. Implementar procedimientos para resguardar la documentación del proyecto y que ésta pueda ser ubicada en tiempo y forma. Realizar el ajuste contable observado.

7) *Antecedentes concurso público 01/03 - Extensión fase piloto.*

La AGN expone las consideraciones que surgieron de la revisión de los antecedentes del concurso público 01/03 (presentación de proyectos a ser ejecutados por Areas Mujeres locales y provinciales, otros organismos del sector público provincial, organizaciones de la sociedad civil y/o universidades) y de la extensión AIL en las provincias de la fase piloto a proyectos:

Concurso 01/03:

a) Convenios con provincias participantes: Chaco-Catamarca-Chubut-Río Negro: 1) La carpeta proporcionada por la UEN conteniendo los convenios originales suscritos entre el Consejo Nacional de la Mujer y las provincias participantes carece de un ordenamiento específico. 2) Los convenios con las provincias que tuvo a la vista sólo indican el año de suscripción (1998) y no la fecha (día y mes), no contando con documentación que acredite el decreto ratificatorio provincial.

b) No fueron incorporados en los expedientes relevados de las provincias la guía y el instructivo utilizado para la formulación de proyectos debidamente intervenido como aprobado por el BID.

c) Del relevamiento realizado, la AGN observó que la carpeta conteniendo los antecedentes de la provincia del Chaco presenta una duplicación en su foliatura (110 a 199), a partir del folio 199, reinicia desde el 110.

d) No se cuenta con documentación que respalde la constitución del grupo técnico asesor (GTA) correspondiente a la provincia del Chubut.

e) En su mayoría, la documentación incorporada a los archivos carece de evidencia de su recepción o envío.

f) No surge del expediente la respuesta del banco respecto a la información que les fuera elevada el 25/8/2003 mediante nota CNM 757/03, previo a la firma de los respectivos convenios con los proyectos.

g) No surge de la documentación que tuvo a la vista constancia de la participación del Comité Técnico Nacional en la selección de las propuestas a ser financiadas conforme lo establecido en el apartado 1 "Presentación segunda etapa: selección final de propuestas" del instructivo del concurso, y en el anexo A II 2.22 (AIL) del convenio de préstamo.

Extensión AIL de las provincias de la fase piloto (Neuquén, Salta, La Rioja, Misiones y La Pampa).

a) GTA:

i) No tuvo a la vista las respectivas actas de constitución y/o notas de designación de sus integrantes para Neuquén, La Pampa y Misiones.

ii) Para Neuquén no surge documentación relacionada con la actuación del GTA durante la etapa de extensión.

b) No surge documentación mediante la cual se haya notificado a las provincias de La Pampa y Salta la aprobación de los proyectos bajo esta extensión.

c) La AGN observó similares consideraciones para las establecidas en el concurso respecto a la no intervención del Comité Técnico Nacional en la etapa de aprobación.

Observaciones generales:

a) No tuvo a la vista documentación por la cual los integrantes de cada GTA manifiestan, en carácter de declaración jurada, que no se encuentran comprendidos en la incompatibilidad dispuesta en el reglamento operativo, así como tampoco documentación emitida por la entidad a la que pertenecen acreditando esta condición.

b) No tuvo a la vista documentación por la cual la UEN haya verificado a la fecha de aprobación de

los proyectos que no exista superposición de éstos con otros programas ejecutados a nivel provincial conforme lo establece el anexo A II 2.22 (i) (AIL) del convenio de préstamo.

c) De la revisión de la propuesta y aprobación correspondiente al proyecto U-004 (Servicios de Orientación y Formación Profesional para Mujeres) y del proyecto S-039 (Investigación de la participación de la mujer en las actividades culturales relacionadas con las manifestaciones artísticas y la preservación del patrimonio en Salta, desde 1970 hasta 2000), la AGN observa que: i) la documentación que contienen las propuestas de los proyectos no se encuentra inicialada en todas sus hojas por responsable de las respectivas asociaciones, ii) los currículos de los miembros del equipo técnico que tuvo a la vista carecen en su mayoría de fecha de confección y de la respectiva firma por parte de su emisor, iii) la documentación que respalda la personería del firmante por parte del proyecto S-039 es copia simple de un acta de reunión no adjuntando la correspondiente certificación notarial, iv) no se estableció como requisito a incluir en la propuesta la presentación de declaraciones juradas sobre la inexistencia (por parte de los miembros de cada asociación) de cualquier vínculo o relación que pueda dar lugar a conflictos de intereses con el programa, así como tampoco se contempló dicha manifestación en la sección 1.07: Declaración de los convenios suscritos en fecha 26/8/2003 (U-004) y 4/8/2003 (S-039).

d) No tuvo a la vista documentación que acredite que el programa haya verificado la vigencia de los convenios suscritos con las respectivas provincias, teniendo en cuenta que en su mayoría ya cuentan con la segunda prórroga automática conforme lo estipulado en el artículo 7º.

e) De la revisión de la documentación e información proporcionada por el programa para los proyectos aprobados por el BID (1º/7/2003) para el concurso y en fecha 2/6/2003 para la etapa de extensión, la AGN observa al 31/12/2004 la siguiente situación: i) no han suscrito convenio de transferencia de fondos los proyectos de las provincias del Chaco, Catamarca, Río Negro, La Pampa, La Rioja, Misiones, Neuquén, y parcialmente Chubut y Salta, ii) de los diez convenios firmados por proyectos de la provincia del Chubut (8) y de Salta (2), sólo cuentan con ejecución contabilizada dos (U-004 y S-039), y iii) la UEN informa que atento estos proyectos comportan un compromiso asumido por el programa, se está a la espera de la prórroga del PFM para cumplir con los mismos. La AGN solicitó informar si a la fecha de tareas de campo el programa ya definió las medidas a implementar para garantizar que a la fecha de la eventual continuidad de los proyectos exista la misma temporaneidad en cuanto a los temas abordados y/o las necesidades que se podrían materializar si ello se hubiese llevado a cabo en el verdadero tiempo de

comienzo de cada proyecto o en el plazo de ejecución del mismo.

La AGN recomienda verificar y documentar la vigencia de los convenios suscritos con las provincias, así como también de las entidades beneficiarias de proyectos conforme las consideraciones planteadas en el apartado de observaciones. El programa debe constatar que las personas que integran los GTA y los integrantes de las entidades que presentan proyectos no se encuentran incurso en las incompatibilidades establecidas en el reglamento operativo para evitar posibles conflictos de intereses. Dar cumplimiento a las estipulaciones contenidas en los documentos del programa respecto a la participación del Comité Técnico Nacional.

8. *Apoyo iniciativas locales (AIL)-Anticipos fondos BID y rendiciones.*

Del análisis por muestra de los importes contabilizados en el ejercicio 2004 en concepto de fondos BID para proyectos AIL, de la documentación de respaldo que tuvo a la vista, de las respuestas recibidas de las entidades beneficiarias de proyectos (EBP) a las circularizaciones de la AGN y de la revisión de los procedimientos aplicados por la UEN surgieron observaciones a subsanar y que complementan las expuestas en el apartado precedente. Merece informar que de un total de 31 EBP circularizadas para obtener información financiera al cierre de ejercicio, la AGN sólo recibió respuesta en 13 casos.

a) La AGN observa para el importe de \$ 36.380,06 correspondiente a los saldos de las cuentas contables de anticipos fondos BID en poder de los proyectos al 31/12/2004 que:

1. Incluyen \$ 16.501,45 de saldos de cuentas contables de anticipos (créditos) con saldo acreedor por rendiciones de inversiones BID contabilizadas por la UEN sin tener fondos de anticipos para ser aplicadas y que netean de las que poseen saldos deudores (\$ 52.881,52). Estas inversiones no deberían haber sido contabilizadas contra cuentas de anticipos, sino en cuentas contables que reflejen la real situación financiera del programa con estos proyectos. De la revisión por muestra surge que:

– S-39: saldo acreedor (\$ 2.768,06): la repuesta de fecha 30/6/05 (de la EBP no informa que el PFM le adeude fondos BID, el área administrativa de la UEN en fecha 12/1/04 expone en el informe técnico de la rendición que estas inversiones fueron efectuadas con fondos propios de la EBP, pero la registró como fondos BID.

– LP 191: saldo acreedor (\$ 6.280): según las registraciones de la UEN las transferencias acumuladas al 31/12/2004 ascienden a \$ 2.720 y con saldo al inicio de ejercicio de \$ 1.200; no obstante ello, la UEN procedió a registrar las rendiciones de la EBP

por \$ 7.480 contra anticipos del BID, sin contar con saldo y carecer de la correspondiente aprobación del informe técnico ya que éste sólo tiene la suscripción de la ATL. La AGN remite al punto b) siguiente.

– LP 198: saldo acreedor (\$ 3.809,82): según las registraciones de la UEN el total de anticipos al 31/12/2004 transferidos asciende a \$ 1.586,40, con saldo inicial \$ 1.363,45; no obstante ello, la UEN procedió a registrar la rendición de la EBP por \$ 5.173,27 contra anticipos del BID, sin contar con saldo y carecer de la correspondiente aprobación del informe técnico ya que éste sólo tiene la suscripción de la ATL. La AGN remite al punto 3 siguiente.

– M52: saldo acreedor (\$ 393,80): la entidad informa que está pendiente la recepción de \$ 393 de fondos BID, que fueron afrontados con aportes de la organización a pesar de la situación del proyecto.

– M62: saldo acreedor (\$ 352,73): la entidad informa en su respuesta un saldo acreedor de fondos BID de \$ 352,63.

– S12: saldo acreedor (\$ 428,92): la entidad en su respuesta informa que el total de inversiones rendidas al 31/12/2004 asciende a \$ 23.236 y la UEN contabilizó \$ 23.664,92, de los cuales informa que \$ 352,02 corresponden a un error de imputación.

2. De la revisión de hechos posteriores, la AGN observa que contablemente a la fecha de cierre de tareas de campo, estos proyectos mantienen aún estos saldos, así como también la AGN observa nuevos saldos contables de proyectos con saldo acreedor.

3. Los importes citados precedentemente para los proyectos identificados como LP 191 y LP 198 se encuentran incluidos en el reclamo formulado por la Tesorería General de la provincia de La Pampa en fecha 15/3/2004 al CNM, y que conforme la respuesta a la circularización de la AGN a los asesores legales del programa del 13/6/2005, brindada por la coordinadora ejecutiva del programa, informa que no hubo cambios respecto a lo informado para el ejercicio 2003 en cuanto a que los reclamos proveñan de erogaciones que habían sido realizadas sin contar con las autorizaciones respectivas del programa. La UEN no dejó evidencia en la documentación que respalda el registro contable que se aprobaban las rendiciones y que estaba pendiente el reintegro de fondos BID a cada proyecto, no consta tampoco una aprobación formal de la coordinación general teniendo en cuenta los antecedentes formulados, ni constancia de la comunicación a los proyectos.

4. Incluyen \$ 38.262,44 por saldos de anticipos provenientes del ejercicio anterior que no reflejan rendiciones contables durante el ejercicio. La UEN informa que no cuenta al 31/12/2004 con rendiciones pendientes de aprobación, habiendo circularizado por muestra un importe de \$ 34.701,36 a las EBP (en-

tidades beneficiarias del proyecto) para constatar esta manifestación; la AGN sólo pudo verificar un importe de \$ 4.428,75 de la única respuesta obtenida al respecto. Asimismo, de la información contable del ejercicio 2005 proporcionada por la UEN a la fecha de cierre de tareas de campo, la AGN observa que aún se mantiene un importe de \$ 20.983,81 por estos anticipos pendientes de rendición y/o devolución.

5. La AGN detecta \$ 54,23 correspondientes a importes contabilizados por la UEN como inversiones de aporte local (IVA) y aplicados contra anticipos del BID, y que a su vez en este caso el programa incorporó el impuesto en la deuda a reintegrar por la TGN y no por la entidad, no adjuntando documentación que evidencie esta decisión.

b) La UEN informa que para el ejercicio 2004, la aprobación administrativa de las rendiciones se realiza sobre la base de minutas contables, no conteniendo las mismas datos suficientes para sustentar una aprobación, además ésta sólo se emitiría en el caso de aprobación ya que la función de una minuta es respaldar el asiento del diario, y no sería utilizada en el caso de rechazo de rendiciones y/o aprobaciones parciales: carecen de número de rendición involucrada, los ítem e importes aprobados, no expone fecha e identificación y motivos de los conceptos en caso de corresponder que no fueron aprobados, no manifiesta una aprobación ya que sólo cuenta con la palabra preimpresa de "Visto responsable administrativo", tampoco la UEN procedió a intervenir en la propia rendición un sello indicando que la misma se encuentra aprobada y el documento relacionado de aprobación.

c) Las minutas contables que la AGN tuvo a la vista no contienen todos los datos que respaldan el asiento contable ya que sólo indican la cuenta relacionada con el pago.

d) La UEN, a efectos de contar con una conciliación integral de la situación financiera de cada proyecto, debe incorporar en sus planillas extracontables la totalidad de los importes remitidos en concepto de anticipos desde el inicio de cada uno de ellos y readecuarla al concepto de una conciliación que contemple la totalidad de los fondos recibidos discriminados por fuente de financiamiento y las inversiones por fuente de financiamiento y de corresponder el saldo disponible pendiente de rendición y/o de fondos a devolver a la UEN (constatados éstos con los registros de los proyectos ya que pueden existir, por ejemplo, casos en que existan importes no aprobados por la UEN en concepto de no elegibles que no esté en conocimiento de las entidades y que deban ser reintegrados). La UEN, en caso de reiniciar la ejecución de los proyectos, debería contar previo a ello con el estado de situación financiera de cada proyecto conformado por los responsables de las entidades.

e) Según el manual AIL versión enero 2003 proporcionado para el programa, éste sólo considera gastos elegibles en un 100 % a "Honorarios" y "Remoción de barreras", el resto de los rubros son elegibles en un 80 %. No se dio cumplimiento a lo establecido en el citado instructivo, ya que fueron rendidos por las entidades y contabilizado por la UEN al 100 % (\$ 5.978,25) y con fondos BID, gastos que son elegibles sólo en un 80 %, ascendiendo el 20 % restante a \$ 1.195,25 (pagos incluidos en la justificación 19 presentada al banco). No constando en las aprobaciones administrativas que la AGN tuvo a la vista constancia de esta aprobación.

f) Para el proyecto N 239 se encuentra enmendado manualmente el importe de la rendición presentada de \$ 3.430 a \$ 3.575 [agregando \$ 145 por conceptos rendidos como aporte local incluidos en la factura B 0006-00002114 (\$ 510 rendidos por el proyecto con fuente BID)]; no obstante, la UEN lo incluye en la justificación 19 con el importe BID rendido sin modificaciones por la entidad (\$ 510). La rendición fue registrada por la UEN por un importe de \$ 3.565 que no es coincidente con ninguno de los importes citados precedentemente.

g) Proyecto M 56: 1. No obstante que fue contabilizado y justificado (19, ítem 430) al banco correctamente, no quedó constancia en la rendición o en la documentación adjunta de la corrección realizada por la UEN por un error de exposición (FC 0001-00000009 rendida como "remoción de barreras" por \$ 437,65 pero corresponde a refrigerio). 2. No tuvo a la vista documentación que permita constatar el importe de \$ 504,49 (justificación 19, ítem 401) correspondiente al pago realizado al señor Jorge Gómez, sólo consta un recibo interno del PFM en concepto de "uso de automóvil" suscrito por éste.

h) Justificación 19 presentada al banco, la AGN observa:

– En la mayoría de los casos no se inserta el tipo de comprobante que se está justificando. Para los proyectos LR 148 (ítem 233 y 231), M 62 (ítem 323 y 324), M 56 (ítem 384 a 387 y 402 a 430), S 39 (ítem 926 a 935) y U 004 (936 a 939 y 941 a 943) no tienen insertos los datos en la columna descripción del gasto. Para el LR 148, en sus ítem 219 a 221 y 223 a 228, no tuvo a la vista la inserción del número de referencia del comprobante que le da respaldo.

– En el ítem 629 la AGN observó un error de tipeo y de valuación en el importe del comprobante donde expone \$ 655/u\$s 234,35; corresponden \$ 520/u\$s 186,05.

– Se incluyeron las rendiciones correspondientes a los proyectos LR-148 y U-004, que fueron aprobadas administrativamente y contabilizadas seis meses después (noviembre 2004). A su vez, para el proyecto U-004 observó una diferencia de u\$s 20,52 en menos en los registros contables respecto de los importes en dólares justificados.

i) Proyecto AIL U-004: mediante fax recibido el 25/7/2005 como respuesta a la circularización 154-2005 de la AGN del 10/6/2005 el responsable del proyecto U-004 (Centro Español Social y Mutual Rawson) informa en el apartado otros datos relevantes al 31/12/2004 que por incumplimiento de los administradores del PFM se les adeuda en concepto de pagos a docentes y proveedores realizados de acuerdo con contrato, un importe de \$ 11.874,15 a la fecha de la suspensión (enero 2004) del proyecto, solicitando se les remita el dinero faltante a fin de poder cumplir con los compromisos adquiridos durante la marcha del proyecto.

La AGN recomienda profundizar los controles y el seguimiento de los anticipos y rendiciones a efectos de mantener conciliadas las cifras registradas por la UEN y cada uno de los proyectos, con una contabilización oportuna de los mismos por parte del programa, así como un análisis de los saldos de las cuentas de anticipos y su antigüedad. Destaca la importancia de dejar evidencia documental de las tareas realizadas sobre la documentación analizada. La intervención para aprobar las rendiciones por parte del área administrativo-contable debería exponer como mínimo expresamente los principales datos que identifiquen las rendiciones involucradas, los ítem, fecha de aprobación e importes aprobados que respaldan la contabilización realizada en pesos y su equivalente en dólares, e identificación y motivo de los conceptos que no fueron aprobados.

9. Aporte de los proyectos AIL.

No surge de los registros del ejercicio 2004 el aporte local propio de AIL. Al respecto, en el apartado 2 (omisiones de registros) de la nota 26.762/05 del proyecto recepcionada por la auditoría el 2/6/2005 (carta de la gerencia para el presente ejercicio finalizado el 31/12/2004), suscrita por la responsable del PFM, informa que se estaba tramitando una no objeción para no incluir los aportes de los proyectos en los estados financieros ya que éstos no constituyen contraparte nacional. La AGN tuvo a la vista la nota CAR-3.058/2005 del 7/6/2005 por la cual el BID expone que no tiene observaciones siempre y cuando la contraparte local sea sustituida por gastos de acciones afines al programa y que cuenten con la adecuada documentación de respaldo. Al respecto, la AGN formula las siguientes consideraciones:

a) No surge de la nota enviada al banco y de la correspondiente no objeción: i) la cuantificación del importe por el cual se solicita la no contabilización; ii) que, no obstante que el banco informa que los proyectos no cuentan con la base contable suficiente para generar documentación auditable, no indica específicamente qué tipo de aporte local se elimina (efectivo, gastos operativos, reconocimiento de

aporte local por sueldos y/o contratos del personal de la institución, vehículos, estimaciones mediante actas por servicios, refrigerios, alquileres...); iii) el período por el cual tiene incidencia esta no objeción, y iv) cómo se van a adecuar los convenios de transferencia de fondos suscritos oportunamente entre el programa si cada uno de los proyectos teniendo en cuenta que en los mismos se establecen cláusulas relacionadas por el aporte local.

b) A su vez, no surge de la documentación que tuvo a la vista si el banco acepta como reemplazo de contraparte para estos proyectos el Programa de Pensiones no Contributivas conforme lo solicita el programa en la nota 26.669/05.

La AGN recomienda llevar a cabo todas las acciones necesarias a fines de que queden adecuadamente documentadas las modificaciones, que cuenten con autorizaciones que definan claramente el marco de éstas y que sean incorporadas en los respectivos documentos (convenio de préstamo, reglamento operativo, convenios de proyectos...).

10. Conciliación del fondo rotatorio al 31/12/2004.

Del formulario de conciliación del fondo rotatorio al 31/12/2004 y documentación anexa que tuvo a la vista, y que fue presentada al banco el 27/5/2005 mediante nota PFM-15/05, surge que:

a) Sólo consta sello de recepción del BID en la citada nota y no en el resto de la presentación, la documentación adjunta a ésta no identifica al programa y no fue completado el número de la cuenta especial en dólares.

b) El importe de u\$s 1.951,34 expuesto en el apartado II, fondos pendientes de rendición, sólo incluye la diferencia correspondiente al ejercicio 2004; no obstante ello, de los papeles de trabajo de la UEN surge que ésta asciende a u\$s 4.849,42.

c) De la conciliación adjunta conformando el importe de u\$s 117.166,08 expuesta en el apartado V (Diferencia), ésta incluye u\$s 1.641,76 y (-) u\$s 2.087,46 que no deben formar parte de la misma y no incluye u\$s 54,05 de una cuenta de anticipos. La presente conciliación informa una diferencia neta a conciliar por parte de la UEN –por la cual no se presenta un detalle analítico–, de u\$s 37.102,20.

La AGN recomienda continuar con las tareas de conciliación del fondo rotatorio iniciadas a efectos de depurar las diferencias, y de obtener un analítico de las inversiones pendientes de conciliar (fecha, concepto, importe, asiento del diario, naturaleza). Agilizar los tiempos entre la entrega de los anticipos a los proyectos y la contabilización de las respectivas rendiciones a efectos de minimizar las diferencias de cambio que puedan surgir entre los mismos.

11. *Intereses ganados.*

Al 31/12/2004, del total de \$ 6.219,08 registrados en "Otras deudas TGN" correspondientes a los intereses generados en las cuentas bancarias del programa en ejercicios anteriores, se utilizaron para afrontar pagos del programa \$ 1.328,17. La AGN informa que por esto aún está pendiente la transferencia de los mismos a la Tesorería General, o en su caso la solicitud de autorización para disminuir la contraparte local a desembolsar conforme lo establecido en la resolución SH 258/01 del 27/8/2001.

La AGN recomienda realizar las gestiones necesarias a efectos de regularizar la situación con la Tesorería General por estos conceptos.

12. *Solicitudes/justificaciones de desembolsos al BID.*

De la documentación que sustenta las rendiciones u\$s 190.721,61 y los desembolsos por u\$s 60.000 del ejercicio, la AGN realiza las siguientes consideraciones:

a) Los números de orden de las solicitudes asignados por la UEN y el banco en el LMS10 al 22/5/2005 no son coincidentes en virtud que para el desembolso de u\$s 30.000 del 27/7/2004 la UEN no emitió la correspondiente solicitud de desembolso, y el BID le asignó a éste el número 20.

b) No tuvo a la vista los avisos de aprobación emitidos por el BID para las solicitudes de justificación 19 (u\$s 130.655,40) y por la justificación 21 por u\$s 32.349, 96, y su reposición por u\$s 30.000. No obstante, estos datos fueron validados desde el LMS10 del BID.

c) La UEN no cumplió el plazo estipulado en la nota CAR 4.634/2004 del 14/9/2004 respecto a que el desembolso de u\$s 30.000 del 16/9/2004 debía ser justificado a más tardar para el 13/10/2004, siendo presentados al banco el 2/11/2004.

d) En la justificación 19 (unificada) la AGN observa una diferencia de sumatoria en defecto en la categoría 02.01.00 por u\$s 2.888,14 (BID), y u\$s 40,83 (SGP), ítem 36 a 42 (ex justificación 20).

e) En la justificación 21 (dato BID) la AGN observa una diferencia de u\$s 289,73 entre el formulario de solicitud de desembolso y el modelo 1-E y planillas anexas en las categorías 02.02.00 y 02.01.00, originados en el ítem 49 (02.02.00) por u\$s 132,80 que no fue incorporado en las columnas financiamiento BID y/o SGP y observa que el ítem 27 (02.01.00) se encuentra incompleto.

La AGN recomienda integrar los expedientes que contienen las justificaciones con toda la documentación que se relaciona con las mismas, dejando evidencia documental de todas las actuaciones. Profundizar los controles al confeccionar las solicitudes.

13. *Carta de pago con la Universidad Católica de Córdoba.*

Del importe de \$ 22.408,65 adeudados a la universidad por obligaciones de ejercicios anteriores, por el cual el programa a través del CNM procedió a suscribir una carta de pago en fecha 22/10/04, se cancelaron durante el ejercicio \$ 15.000, la AGN realiza las siguientes consideraciones:

a) No tuvo a la vista la conformidad del área técnica a la fecha de suscripción de la carta de pago indicando que no quedan obligaciones pendientes por parte de la universidad respecto a la presentación de informes/productos relacionados con el contrato original y cuál fue la documentación de sustento. Así como tampoco se mencionó en el apartado de la carta de pago que estaban dadas todas las condiciones para proceder al pago y que no existen situaciones pendientes a reclamar por parte de la UEN a la firma.

b) Del seguimiento del pasivo de \$ 7.408,65 cuyo pago se vencía el 30/4/2005, surge que a la fecha de cierre de tareas de campo éste no fue abonado. La AGN tuvo a la vista carta documento enviada por la universidad al CNM en fecha 27/6/05 solicitando la cancelación del pago en 10 días hábiles y haciendo "reserva por daños y perjuicios e intereses", habiendo contestado el CNM en fecha 13/7/2005 que hasta tanto no se haga efectiva la prórroga del programa no se puede cancelar la deuda.

c) En nota 7 a los estados auditados, donde dice UCA corresponde UCC.

d) Atento que estos conceptos fueron devengados en ejercicios anteriores, y al tipo de cambio de la fecha de alta contable (u\$s/\$ 3,38), al realizar los pagos quedaron pendientes de realizar los correspondientes ajustes en la cuenta de inversión que los contiene, generando una diferencia en defecto de u\$s 973,32, la AGN destaca que fueron correctamente incluidos en las justificaciones presentadas al banco.

La AGN recomienda dejar adecuado sustento documental de las acciones llevadas a cabo por el programa. Realizar los ajustes contables formulados.

En los considerandos de la resolución analizada la AGN manifiesta que ha podido verificar una subejecución del proyecto con el consecuente costo financiero e ineficiencia que ello trae aparejado. El monto original presupuestado del programa fue de u\$s 7.500.000 por el BID y otro tanto por aporte local, habiéndose ejecutado al 31/12/04 las sumas de u\$s 1.694.914 por el BID y u\$s 1.839.944 por aporte local. La fecha prevista de finalización se fijó para el 13/10/04; no obstante, el BID informó que concedería una prórroga especial de manera excepcional que permita concluir con los proyectos AIL

de todas las convocatorias pendientes y con el cierre ordenado del programa.

Oscar S. Lamberto. – Ernesto R. Sanz. – José J. B. Pampuro. – Gerardo R. Morales. – Antonio Lovaglio Saravia. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Miguel A. Pichetto.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V.-421/05, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución sobre los estados financieros al 31/12/04 correspondientes al Programa Federal de la Mujer - contrato de préstamo 1.133/OC-AR BID; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe sobre los estados financieros al 31/12/04 correspondientes al Programa Federal de la Mujer - convenio de préstamo 1.133/OC AR BID, incluyendo especialmente los aspectos relativos a la subejecución del referido proyecto.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.*

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 15 de junio de 2006.

Oscar S. Lamberto. – Ernesto R. Sanz. – José J. B. Pampuro. – Gerardo R. Morales. – Antonio Lovaglio Saravia. – Nicolás A. Fernández. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Miguel A. Pichetto.

2

Ver expediente 156-S.-2006.

* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

LXII

INFORMES SOBRE EL CONTROL EXTERNO EN LOS AMBITOS DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES (SECOM), EL COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION (COMFER), LA COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES (CNC) Y LA COMISION NACIONAL DE ACTIVIDADES ESPACIALES (CONAE)

(Orden del Día N° 1.096)

Buenos Aires, 6 de septiembre de 2006.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, don Alberto E. Balestrini.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas para corregir las situaciones observadas por el control externo en los ámbitos de la Secretaría de Comunicaciones (SECOM), el Comité Federal de Radiodifusión (COMFER), la Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC) y la Comisión Nacional de Actividades Espaciales (CONEA), así como para la determinación y efectivización de las responsabilidades que pudieran haberse derivado de las mismas.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

JOSÉ J. B. PAMPURO.
Juan Estrada.

FUNDAMENTOS

Expediente O.V.-127/05 - Resolución AGN 37/05

1. La AGN efectuó un examen en el Comité Federal de Radiodifusión, en la Secretaría de Comunicaciones y en la Comisión Nacional de Comunicaciones con el objeto de verificar la eficacia de los procedimientos de control relacionados con la aplicación de los planes técnicos básicos nacionales de frecuencias para los servicios de radiodifusión y de los controles efectuados en la materia clandestinidad en el período comprendido entre el 1° de julio de 2001 y el 31 de diciembre de 2002 en el ámbito del Comité Federal de Radiodifusión (COMFER), de la Secretaría de Comunicaciones (SECOM) y de la Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC).

2. Como señalamientos que resultan destacables se incluyen los siguientes:

La AGN señala que los organismos auditados no disponen de un manual de normas y procedimientos aprobado por autoridad competente. La ausencia de acciones del COMFER y la CNC, para prevenir y corregir las interferencias producidas por emisoras de FM en los aeropuertos del país, impide arribar a una solución en los sistemas de aterrizaje por instrumentos, con el grave riesgo que ello implica para la seguridad de las aeronaves. En igual sentido, la AGN advierte la falta de normas específicas que debieron ser dictadas por la SECOM. La CNC no cuenta con la información necesaria para el desarrollo y mantenimiento de una base de datos actualizada de las frecuencias asignadas; no utiliza un criterio uniforme al momento de emitir el informe técnico final para la habilitación de estaciones.

Asimismo, la AGN señala que el COMFER no ha implementado de manera eficiente y coordinada con la CNC una base de datos común, referida al Plan Técnico Básico Nacional de Frecuencias de Radiodifusión. No aplicó el instructivo sobre los procedimientos de inspecciones y carece de un plan anual para la realización de las mismas. Asimismo, durante el período auditado, el COMFER no cumplió las disposiciones del artículo 40 de la Ley de Radiodifusión y su reglamentación (artículos 31 y 32 del decreto 286/81). La incorrecta metodología aplicada por el COMFER para confeccionar el registro (creado por el decreto 1.357/89) para regularizar la situación de las emisoras que transmiten sin autorización legal, prolonga en el tiempo el proceso de normalización. El COMFER no adoptó medidas destinadas a determinar las responsabilidades de los agentes que intervinieron en el proceso que derivó en la declaración de emergencia administrativa (resoluciones COMFER 703/00 y 1.834/01).

El Plan Nacional de Frecuencias del Servicio de FM no se elabora a partir de una planificación basada en la utilización eficiente del espectro, ni se realizan previsiones sobre la demanda esperada de los servicios de radiodifusión, tampoco se diseña una matriz con la definición de las regiones, zonas y/o ciudades para establecer prioridades de interés social, siguiendo las normas y convenios internacionales suscritos por la República Argentina.

La tramitación de causas judiciales adolece de deficiencias que impiden determinar con certeza su estado actual, entorpeciendo la dinámica de la gestión del espectro.

3. El proyecto de informe de auditoría fue remitido al Comité Federal de Radiodifusión (COMFER), a la Secretaría de Comunicaciones (SECOM) y a la comisión Nacional de Comunicaciones (CNC) a los efectos de que formulen las observaciones y/o comentarios que estimasen pertinentes. El COMFER no formuló consideraciones, la CNC y la SECOM

las realizaron enviando las notas respectivas a la AGN. Las mismas no contenían consideraciones o nueva información que, a juicio de la AGN, ameritaran la realización de modificaciones sustanciales en la redacción del informe.

4. La labor realizada por la AGN arrojó los siguientes comentarios y observaciones:

4.1. La AGN señala que la SECOM, la CNC y el COMFER no disponen de un manual de normas y procedimientos aprobado por autoridad competente. Las rutinas operativas relacionadas con la elaboración, actualización y ejecución de los planes técnicos nacionales de frecuencias para los servicios de radiodifusión, no son conocidas en su totalidad, lo que afecta tanto a la generación como a la ejecución y control de las operaciones. Tampoco están regulados los plazos máximos para la intervención de cada uno de los sectores involucrados en dicho proceso. No hay entre el COMFER, la SECOM y la CNC una adecuada coordinación de los procesos y funciones que comparten: la elaboración, aprobación, ejecución, control y administración de los planes técnicos básicos nacionales de frecuencias para los servicios de radiodifusión para la detección de transmisiones ilegales.

4.2. El COMFER contrató, en forma irregular, a un consultor externo para la confección de un manual de procedimientos para el organismo. No se iniciaron las acciones legales correspondientes. Las formalidades iniciales de las contrataciones de terceros previstas en los artículos 2º y 3º del decreto 92/95 no fueron satisfechas. No existió delegación de facultades, aprobación y evaluación del proyecto ni suscripción de la locación. El consultor externo percibió por la labor realizada la suma de \$ 58.958 (cincuenta y ocho mil novecientos cincuenta y ocho pesos), según consta en los expedientes 2.072/00 y 257/01. Además de los incumplimientos parciales de los artículos 4º, 5º, 7º y 8º, no existió crédito presupuestario para la obra encomendada, el pliego no tiene fecha ni firma, ni indica el perfil que el adjudicatario debe satisfacer. El dictamen jurídico 820 (4-5-01) emitido por el director general de Asuntos Legales y Normativa recomienda concretar la adjudicación sin hacer observaciones. La SIGEN recomendó que no se aprobara el manual, que no fue aplicado. Se efectivizó el pago total, que superó el convenido en razón de las prórrogas al plazo de entrega concedidas. Pese a ello, no se labraron actuaciones destinadas a establecer las responsabilidades de los intervinientes.

4.3. El sector de radiodifusión de la Gerencia de Ingeniería de la CNC no dispone de la información necesaria para el desarrollo y mantenimiento de una base de datos actualizada y completa de las frecuencias asignadas y de los parámetros técnicos de las estaciones pertenecientes a los servicios de radiodifusión. La CNC no dispone de información confiable para realizar las tareas de control técnico del

espectro radioeléctrico programadas para detectar interferencias e identificar las emisiones ilegales. Señala la AGN que se detectaron diferencias al cotejar la información correspondiente a las estaciones de los distintos servicios de radiodifusión que se encontraban operativas al 31 de diciembre de 2002 –proveniente de la base de datos implementada por el sector de radiodifusión de la Gerencia de Ingeniería de la CNC– con los listados elaborados por la Dirección Nacional de Planeamiento y Desarrollo del COMFER. En la información suministrada por la CNC, señala la AGN que se observó que había espacios en blanco; según lo informado por el sector de radiodifusión, obedecen en algunos casos a omisiones involuntarias y, en otros, a la falta de información que debió haberles suministrado el COMFER. La AGN informa que durante la entrevista, celebrada el 7 de febrero de 2003 con miembros del equipo de auditoría de la AGN, el responsable del área Asignación de Frecuencias de la CNC afirmó que en la base de datos “se van asentando las frecuencias asignadas y comunicadas en los informes respectivos al COMFER certificando el grado de ocupación del espectro”. Esta base de datos no está confrontada con la que lleva el COMFER con relación a las licencias que otorga, lo que produce desvíos por casos de frecuencias asignadas que nunca son convertidas en licencias (por ejemplo, porque el solicitante no satisface la totalidad de las exigencias del COMFER). La CNC no está en condiciones de reasignar si no recibe la comunicación oportuna.

Comentarios de la AGN sobre el procedimiento realizado, detallados por tipo de servicio:

4.3.1. Con relación a las estaciones del Servicio de Radiodifusión Sonora por Amplitud Modulada (AM) que se encontraban funcionando al 31 de diciembre de 2002 y que fueron adjudicadas cuando se encontraba vigente el Planara:

– La información suministrada por la Gerencia de Ingeniería de la CNC no es completa. De un total de 186 estaciones registradas, sólo en 47 casos consta el acto administrativo de la adjudicación y, de éstos, en 16 la información se encuentra desactualizada.

– Mediante nota Tricncayd 51/2003 informa que: “el COMFER no comunica en forma regular y oportuna las resoluciones de autorización de estaciones, las frecuencias y los parámetros de emisión que surgen de los informes técnicos emitidos por el área técnica. Generalmente, se toma conocimiento de la autorización cuando ingresa la documentación técnica final correspondiente, lo cual ocurre luego de un plazo que frecuentemente excede el establecido para dicha autorización”.

– Ese total de 186 estaciones suministrado por la Gerencia de Ingeniería de la CNC no coincide con el total de 89 informado por la Dirección Nacional de Planeamiento y Desarrollo del COMFER. Es de-

cir que hay estaciones que no figuran en la información suministrada por el COMFER. Efectuada la consulta por la AGN, a la Coordinadora del Espectro y Normativa dependiente de la Dirección Nacional de Planeamiento y Desarrollo, responde que dicha diferencia obedece a: 1) Casos que corresponden a licencias vencidas que igualmente podrían estar operando, quedando incursas en el marco del artículo 28 de la ley 22.285; 2) Casos que corresponden al Sistema Nacional de Medios Públicos Sociedad del Estado, creado por decreto 94/2001 en jurisdicción de la Secretaría de Medios de Comunicación de la Presidencia de la Nación (modificación del decreto 227/02), cuyo objeto es administrar, operar y desarrollar los medios y servicios de radiodifusión sonora y televisiva correspondientes a ATC S.A., a TELAM S.A.I.yP., ambas disueltas por dicho decreto, y los servicios prestados por las emisoras de radio integrantes del Servicio Oficial de Radiodifusión (SOR) y demás emisoras administradas por el Estado nacional. Cabe señalar, observa la AGN, que según el artículo 34 de la ley 22.285, el control de esos servicios será ejercido por el COMFER; 3) Casos omitidos en el listado remitido a la AGN; 4) Casos que obedecen a errores involuntarios al confeccionar el listado; 5) Casos que se refieren a reservas correspondientes a trámites administrativos sin acto de adjudicación (o sea, una solicitud de reserva de frecuencias otorgada pero que a la fecha no ha sido utilizada, ni actualizada ante la CNC). Señala la AGN que se han detectado inconsistencias en los datos suministrados por ambos organismos correspondientes a una misma estación. Por ejemplo, en los datos relativos a la señal distintiva y/o a la frecuencia y/o a la fecha y/o al número del acto administrativo de prórroga de la licencia.

4.3.2. Con relación a las Estaciones del Servicio de Radiodifusión Sonora por Modulación de Frecuencia (FM) que se encontraban funcionando al 31 de diciembre 2002 y que fueron adjudicadas cuando se encontraba vigente el Planara: según la información suministrada por la Gerencia de Ingeniería de la CNC, hay estaciones FM que no figuran en la información suministrada por la Dirección Nacional de Planeamiento y Desarrollo del COMFER. Consultada la Coordinadora del Espectro y Normativa dependiente de la mencionada Dirección, responde que dicha diferencia obedece a: 1) Casos que pertenecen al Sistema Nacional de Medios Públicos Sociedad del Estado; 2) Casos atribuidos a un error en la información de CNC; y 3) Casos que no figuran en el registro de la CNC.

4.4. El COMFER no suministró la composición del universo de las emisoras de los servicios de radiodifusión, ni dispone de un sistema de información unificado.

4.4.1. La base de datos del Registro Unico de Licenciarios de Radiodifusión y la del sistema

“DCSR” (registros administrados por la Dirección Nacional de Planeamiento y Desarrollo - Dirección de Normalización del COMFER), contiene datos de las emisoras autorizadas, licenciatarias, permisionarias y clandestinas. Esta base de datos está desactualizada e incompleta; no hay instructivos (manual del sistema y los correspondientes de programación y de usuario). Por ello sólo hay un conocimiento relativo y parcial del detalle de los sistemas, lo que acentúa la vulnerabilidad de la información registrada, incapaz de facilitar la resolución de contingencias. El Departamento Registro de los Servicios de Radiodifusión, dependiente de la Dirección de Adjudicación de Licencias y de la Dirección Nacional de Planeamiento y Desarrollo, debe llevar actualizado el Registro Único de Licenciatarios de Radiodifusión y medios conexos. Señala la AGN que se constató que el jefe del Departamento Registro Servicios de Radiodifusión posee una clave de acceso al sistema de registro que sólo le permite efectuar consultas, no puede modificar datos. El personal que incorpora los datos nuevos en ese registro se desempeña en una oficina identificada como Registro único - Digitalización y depende de la Dirección General de Administración, Finanzas y Recursos Humanos. Esto contradice las disposiciones de la resolución 623/02, que aprueba las aperturas inferiores de la estructura organizativa y establece las funciones asignadas a cada una de las áreas. La Dirección Nacional de Planeamiento y Desarrollo del COMFER no cuenta con registros de información y archivo de documentación sistematizada relativos a: 1) Denuncias recibidas en el área; 2) Solicitudes de decomiso cursadas a la CNC; y 3) reservas de frecuencias a asignar. Todo lo cual contribuye al desconocimiento general y/o dificulta conocer el estado y ejecutar el seguimiento del trámite de las actuaciones.

4.4.2. Con relación a las estaciones del servicio de FM que se encontraban funcionando al 31 de diciembre de 2002 con licencias adjudicadas por el Régimen de Normalización de Estaciones por Modulación de Frecuencia (decreto 1.144/96, modificado y complementado por los decretos 1.260/96, 310/98 y 883/01) y a las autorizadas mediante autorizaciones precarias (según lo dispuesto por las resoluciones COMFER 1.193/00 y 1.461/01 respectivamente), señala la AGN que se verificó que:

A) Hay inconsistencias entre los datos consignados en la nómina de estaciones del servicio de FM adjudicadas durante los años 2000, 2001 y 2002 y los correspondientes a las autorizaciones precarias, especialmente en lo que se refiere a las coordenadas geográficas de ubicación de la planta transmisora de la estación. Esta situación no contribuye a promover la normalización, porque las estaciones autorizadas precariamente se agregan a las estaciones ilegales preexistentes, dificultando su identificación para ser controladas.

B) La información obtenida sobre licencias otorgadas a estaciones FM durante el período transcurrido entre 1999 y 2002, denominado “proceso de normalización”, permitió verificar los siguientes casos: 858 licencias (609 corresponden al interior del país y Ciudad Autónoma de Buenos Aires y 249 corresponden a la provincia de Buenos Aires); de las 858 licencias: 799 no tenían autorización precaria para iniciar las emisiones en forma normal y 59 tenían autorización precaria.

C) Se estableció que en 69 casos se encontraban instaladas y funcionando sin contar con autorización precaria, con lo que el licenciatario está incurso en la conducta que describe el artículo 7º, inciso b), del anexo I de la resolución 830-COMFER/02, (normativa sobre el régimen de sanciones). En los 69 casos precedentes, señala la AGN que se comprobaron diferentes situaciones, a saber:

– En 17 casos, se cuenta con autorización precaria, en 15 de ellos, la resolución corresponde a los años 2003/2004 y no fueron registrados en la información suministrada originalmente a la AGN.

– En 10 casos no se inició actuación administrativa ni actuación sumarial para formular el cargo correspondiente al titular de la estación.

– En 4 casos no se originó actuación sumarial, y las actas labradas se agregaron directamente al expediente que analiza casos de clandestinidad.

– En 5 casos se cuenta con permiso precario provisorio.

– En 6 (seis) casos se presentan distintas situaciones particulares, por ejemplo: error en el listado suministrado, error en el informe del acta, etcétera.

– En 27 (veintisiete) casos existe sumario en trámite, con diversa motivación: en 1 optó por no solicitar la autorización precaria; en 3 se tramitó la documentación técnica definitiva; en 6 se tramitó la autorización precaria para el inicio de las transmisiones; en 1 se presentó la documentación técnica definitiva; en 4 casos no hay observación ni comentario alguno; 1 con medida cautelar; 1 con solicitud de prórroga para presentar la documentación definitiva; 1 bajo nueva intimación; 4 tramitando el certificado de inspección técnica definitiva y 5 bajo abandono del cargo formulado. Se destaca este último ítem porque el cargo se abandona o se deja sin efecto cuando se verifica que: a) El licenciatario está tramitando la documentación técnica definitiva; b) Si manifiesta que se encuentra emitiendo a modo de prueba; c) Si ha solicitado la autorización precaria; y/o d) Si se encuentra emitiendo en virtud de un permiso precario provisorio.

4.5. El COMFER no implementó de manera eficiente el registro establecido en el decreto 1.357/89. El artículo 5º del decreto 1.357/89 dispone que el COMFER debe abrir un registro (dentro los 45 días de la entrada en vigencia del decreto), de las perso-

nas físicas o jurídicas que hubieran operado estaciones de FM hasta el 17 de agosto de 1989, límite temporal impuesto por la norma legal (artículo 65, ley 23.696). Según el artículo 8º del decreto 1.357/89, “El COMFER podrá inscribir en el registro a las personas físicas o jurídicas que cumplimenten los requisitos previstos en el presente decreto, otorgándoles un número de inscripción en el citado registro, con carácter provisional y precario...”.

Desde el 29 de enero de 1990, fecha de cierre del registro, muchos inscritos solicitaron autorización al COMFER para modificar los datos originariamente consignados en las declaraciones juradas presentadas, para acogerse al nuevo régimen. En consecuencia, se dispone por resolución 341/93-COMFER reabrir el registro al solo y único efecto de permitir que los inscritos ratificaran o rectificaran los datos originariamente declarados. Las modificaciones debían referirse, exclusivamente al lugar de emplazamiento de la emisora, a la frecuencia utilizada y a la potencia de emisión. (La Dirección de Normalización dependiente de la Dirección Nacional de Planeamiento y Desarrollo es responsable de registrar en el sistema Intranet las estaciones que cuentan con PPP a partir de 1996.) El COMFER reunió carpetas y/o legajos de los antecedentes de cada permisionario, aceptando casos de documentación faltante (como la autorización legal para emitir provisoriamente). De la información correspondiente a las estaciones que cuentan con PPP vigentes al 31 de diciembre 2002 (suministrada por la Dirección Nacional de Planeamiento y Desarrollo, Coordinación de Espectro y Normativa, mediante nota 10 DNPD/GGEyN/03 de fecha 30-6-03), señala la AGN que se controló la correlatividad de los números de inscripción y de reinscripción de los permisos otorgados conforme a lo establecido en el decreto 1.357/89 y la resolución 341/93-COMER, respectivamente, y a su vez la AGN observa que se detectaron las siguientes irregularidades: *a)* El registro de una emisora que no consigna número de inscripción, ni de reinscripción; *b)* El otorgamiento del mismo número de inscripción a personas jurídicas distintas; *c)* El otorgamiento del mismo número de reinscripción a personas jurídicas distintas que ostentaban el mismo número de inscripción; y *d)* Saltos en la numeración, con un total de 483 números de reinscripción faltantes. Para determinar el motivo de los faltantes, informa la AGN que se tomó una muestra al azar, de 115 casos. Conforme a lo informado por personal de la Dirección Nacional de Planeamiento y Desarrollo, la falta de 89 números de inscripción se debe a que no existió reinscripción (numeración que pudo haber sido reservada a interesados que luego desistieron), pero esos números no fueron reasignados a otros. Los 26 restantes no fueron justificadas. Este tipo de situaciones ratifican la falta de integridad y confiabilidad de toda la información registrada; el salto de numeración ya señalado torna anormales e inseguras las reinscripciones.

4.6. El COMFER no instrumentó correctamente la metodología para la normalización de las FM. Al 31 de diciembre de 2002, el régimen de “normalización” no ha culminado ni se ha fijado la fecha “de corte”.

4.6.1. Las tramitaciones inconclusas de las licencias vencidas y/o su reconocimiento después del vencimiento y la ausencia de sanciones relacionadas con los vencimientos, con las renovaciones o con las prórrogas, constituyen factores, entre otros, que al no ser corregidos por el COMFER, entorpecieron la evolución normal de la metodología implementada para la normalización de las estaciones de FM clandestinas. El artículo 112 de la ley 22.285 establece que se otorgan las licencias por 15 años por única vez. Para zonas de frontera, la licencia es por 20 años. En los artículos 45 y 46 de la ley se exigen requisitos personales y societarios. La renovación de la licencia es decidida por el PEN a propuesta del COMFER. Después del plazo inicial, hay a y una prórroga de 10 años. Con la información suministrada por la Coordinación de Espectro y Normativa de la Dirección Nacional de Planeamiento y Desarrollo relativa a las emisoras del servicio FM operativas al 31 de diciembre 2002, cuyas licencias fueron adjudicadas por el Planara, señala la AGN que se verificó si las licencias vencidas contaban con la prórroga y/o renovación correspondiente. Observa la AGN que se detectaron 45 emisoras con licencia vencida.

– Señala la AGN que se verificaron incumplimientos de los plazos por parte del licenciatario y de la propia autoridad de aplicación, previstos en el artículo 41 (plazo de adjudicación, prórrogas) de la ley 22.285 de Radiodifusión, que dispone: “...vencidos estos plazos, podrán ser prorrogadas por única vez y a solicitud de los licenciatarios, por diez años. Este pedido deberá efectuarse, por lo menos, con treinta meses de anticipación a la fecha de vencimiento de la licencia respectiva. El COMFER deberá resolver dentro de los cuatro meses de formulado el pedido...”.

– A octubre de 2003: *a)* 30 emisoras se encontraban con trámites no resueltos e iniciados desde 1993 en adelante; *b)* 5, con trámites iniciados con posterioridad al vencimiento de la licencia; *c)* 8 prórrogas fueron otorgadas en forma retroactiva a la fecha del vencimiento de la licencia; *d)* 2 emisoras no han solicitado prórroga y siguen funcionando, el COMFER no las declaró clandestinas.

4.6.2. El COMFER informó (nota 10 DNPD/CGE/03) que no se verificaron sanciones por incumplimientos a la normativa que integra el régimen de normalización del servicio de FM a pesar del largo período transcurrido entre el 20 de marzo de 1998 (promulgación del decreto 310/98) y el 6 de julio de 2001 (promulgación de decreto 883/01). Sin perjuicio de lo expuesto, corresponde destacar, observa la AGN, que el mecanismo instaurado por el decre-

to 1.357/89, que pretendía dar respuesta y regularizar la situación de hecho planteada por la proliferación de estaciones que operan al margen de la ley (clandestinas), quedó inconcluso por no haberse aprobado el plan técnico nacional previsto en el mismo decreto. El carácter excepcional y temporal planteado en él, se ha visto invalidado al no cumplirse en la práctica la precariedad y tenencia provisoria establecidas. El decreto 2/99, por el cual se ratifica el Plan Técnico Básico Nacional de Frecuencias para el servicio de radiodifusión de FM, aprobado por la resolución 2.344-SC/98, deroga el artículo 10 del decreto 1.357/89 y establece que las estaciones cuyas licencias fueron adjudicadas conforme al régimen de normalización aprobado por decretos 1.144/96, 1.260/96 y 310/98, comenzarán a operar el día que el COMFER establezca como inicio de transmisiones, y ese momento se denominará “de corte”. Las estaciones inscritas en el registro abierto a los efectos del decreto 1.357/89, deberán dejar de operar con sus antiguos parámetros. El incumplimiento de esta disposición será considerado falta grave. Concluido el proceso de normalización conforme a lo prescrito por el artículo 10 del decreto 310/98, quedarán automáticamente cancelados todos los números de inscripción precaria y provisional. Al 31 de diciembre de 2003, el COMFER no había establecido la “fecha de corte”, por lo cual el titular de una licencia otorgada según el régimen de normalización podría encontrarse transmitiendo con los parámetros otorgados por el PPP. Tampoco había finalizado con los llamados a concurso, lo que daría por concluido el proceso de normalización y la cancelación de los PPP.

4.7. La ausencia de controles internos y externos de la Dirección General de Asuntos Legales y Normativa y de la Dirección de Contencioso del COMFER ha ocasionado desorden y desconocimiento del estado de las causas judiciales firmes y/o medidas cautelares o definitivas.

4.7.1. Por nota 97/03-AGN (30-6-03), señala la AGN que solicitó “la nómina de las estaciones de servicios de radiodifusión que se encuentran operativas al 31 de diciembre de 2002 y utilicen una determinada frecuencia en virtud de decisiones judiciales firmes, y/o medidas cautelares o definitivas”, para determinar el estado procesal de la causa y de ese modo establecer si la emisora ha incurrido en alguna transgresión a la normativa legal aplicable. La nómina, suministrada por la Dirección General de Asuntos, Legales y Normativa (nota 2.419-COMFER/DGALN/CC/02 del 18-6-03) y la información proporcionada por el área contencioso de esa dirección, relativa a medidas cautelares vinculadas con la competencia del COMFER [artículo 4º, inciso b), del decreto 1.116, reglamentario de la ley 25.344], se encuentra desactualizada. En esta información, obrante en las carpetas de los juicios pue-

tas a disposición de esta auditoría, no figuran las debidas constancias ni el número del expediente administrativo que se relaciona con la causa respectiva.

4.7.2. Para verificar el estado procesal y el seguimiento que la Dirección Contencioso realizó sobre las 64 causas judiciales afectadas por una medida cautelar, informa la AGN que se confeccionó una muestra. Se agruparon las causas conforme al objeto sobre el que había recaído la medida cautelar; de esa clasificación, se eligieron 20 causas al azar, representando aproximadamente el 35 % del total, a saber:

- Suspensión del Régimen de Normalización de FM (causas 5.473/99, 5.629/99, 49.062/99, 49.010/99 y 48/99).

- Suspensión del llamado a concurso público o adjudicación directa (causas 22.379/99, 2/99, 51/99 y 6.507/01).

- Abstención de interrumpir las emisiones respecto a los actores (causa 72.068/93).

- Abstención de aplicar el artículo 28 de la ley 22.285 (causas 37.314/00, 6.248/99 y 131/99).

- No decomiso (causas 497/99, 25.954/93, 18/96 y 24.896/95).

- Autorización del funcionamiento de la emisora (causa 1.272/96).

- Cese de interferencias (causa 283/02).

El relevamiento y análisis de las constancias documentales obrantes en la Dirección de Contencioso, respecto de las causas judiciales seleccionadas, observa la AGN, permitió verificar que:

A) Figura dos veces la causa “Bassano, Mario y otros s/acción declarativa”, expediente 49.062/99 (ratificado por el análisis de la muestra de auditoría), que en realidad es una sola causa.

B) En la Dirección General de Asuntos Legales y Normativa consta que “las carpetas correspondientes a las causas ‘Prieu, Roberto A. s/amparo’, ‘Canal 3 Comunitario s/amparo’, ‘Donoso, Vicente s/amparo’ y ‘Monti, Jorge y otro s/amparo’, todos con sentencia notificada, no han podido ser ubicadas a pesar de la intensa búsqueda llevada a cabo, dado el tiempo transcurrido, el cambio de autoridades y éxodo de profesionales acaecido” (nota 483-COMFER/DGALyN/03 y nota 237-COMFER-INTERV/03). El Área Contencioso puso a disposición de esta auditoría (luego de una búsqueda) las causas “Prieu, Roberto A.” y “Monti, Jorge”, pero no pudo ubicar los antecedentes de “Donoso, Vicente” y “Canal 3 Comunitario”, ni informó cómo solucionará el problema del extravío.

C) Falta documentación respaldatoria en las carpetas correspondientes a cada juicio. No hay copias de actos procesales relevantes, lo que impide determinar con certeza el estado actual de las causas.

D) La documentación no está ordenada cronológicamente en las carpetas, donde hay, además, folios sueltos y se incluyen actos judiciales que pertenecen a otras causas. Este desorden dificulta que los profesionales a cargo de las causas judiciales efectúen el seguimiento (en Capital Federal) y conozcan las instrucciones que deban impartir al cuerpo de abogados del Estado.

E) Con relación a las causas radicadas en el interior del país, el seguimiento y los requerimientos necesarios se concretan mediante los delegados del cuerpo de abogados del Estado. Se realizan por vía telefónica, fax, notas y por correo electrónico. En la mayoría de los casos, señala la AGN que se verificó que no se les pide de manera regular a los delegados del cuerpo de abogados del Estado, información sobre las causas, por lo que se desconoce su estado real. El seguimiento de las causas en el interior del país se encuentra a cargo de la Procuración del Tesoro de la Nación, pero el COMFER tiene a su cargo remitir los escritos correspondientes a la contestación de demandas, excepciones, pruebas, apelaciones, etcétera; debe efectuar el seguimiento del estado del trámite de las causas (hecho sumamente importante para darle continuidad) e impartir las instrucciones necesarias para la consecución de los juicios. La mayoría de las causas analizadas se encuentran sin movimiento desde muchos años atrás.

En la causa “Lemos de Garay, Regina” (expediente 497/99), señala la AGN que se ha constatado que el fiscal federal de San Luis remite información sobre el estado del trámite de los autos y señala que: “espera instrucciones respecto de la causa”. No consta que se le haya respondido.

En las carpetas de las causas judiciales señala la AGN que se han incluido las notas remitidas a los responsables del cuerpo de abogados en el interior del país solicitando información sobre el estado de trámite de las causas. Como no tienen sellos de entrada ni de salida, no se puede precisar la fecha de esas solicitudes. Estas deficiencias afectan la confiabilidad tanto del contenido como de la tramitación de las causas judiciales.

4.7.3. Desde el punto de vista del Plan Técnico Básico Nacional de Frecuencias, corresponde considerar que las sentencias mencionadas en el punto anterior han liberado 2 (dos) frecuencias, lo que debió haber sido comunicado a la CNC. Tratándose de una región como Mar del Plata, considerada “zona de conflicto” (por ser de alta demanda y baja o nula disponibilidad), no es procedente que las frecuencias permanezcan en reserva bajo el exclusivo conocimiento de la Dirección Nacional del COMFER, habida cuenta de que es práctica no efectuar concursos en las regiones conflictivas, a menos que se constate una disponibilidad fehaciente de frecuencias. Los procedimientos seguidos por el COMFER

para el control de las causas en general, también afectan la dinámica natural de la gestión del espectro, pues impide que las autoridades de decisión dispongan de la información adecuada, en tiempo oportuno.

4.8. La CNC y el COMFER no han implementado de manera eficiente y coordinada una base de datos común, referida al Plan Técnico Básico Nacional de Frecuencias de Radiodifusión.

4.8.1. Por resolución SC-142/96, la elaboración de los planes técnicos está basada en la realidad presente del espectro radioeléctrico: emisoras con autorización, PPP o autorización del Poder Judicial ajustadas a condiciones técnicas, que permitan operar con niveles de calidad aceptables. Esto induce a asignar la frecuencia y demás parámetros técnicos a demanda de los interesados. En la actualidad, el Plan Nacional de Frecuencias del Servicio de FM no se elabora a partir de una planificación basada en la utilización eficiente del espectro radioeléctrico. No se diseña una matriz con la definición de las regiones, zonas y/o ciudades de interés político y social a cubrir, siguiendo las normas y convenios internacionales en la materia suscritos por la República Argentina.

4.8.2. El COMFER no realiza provisiones sobre la demanda esperada de los servicios de radiodifusión en el territorio nacional, sólo lleva a cabo relevamientos sencillos para identificar a potenciales interesados en la materia. Esto dificulta implementar una política de radiodifusión definida y establecer prioridades por región, área y/o ciudad, cuando se promueve el servicio. Tampoco la CNC lleva a cabo estudios de esta naturaleza sobre los servicios de radiodifusión.

A) La Gerencia de Ingeniería de la CNC manifiesta: “(...) actualmente no es posible realizar planificación alguna sin el empleo de programas informáticos basados en las normas técnicas vigentes”. No se cumplió con las disposiciones del decreto 1.473/01, que instruye a la CNC “para que dentro del término de treinta (30) días elabore un nuevo Plan Técnico Nacional de Frecuencias de Servicios de Televisión Abierta” (artículo 2º), y al COMFER para que “(...) cumplida la elaboración del Plan Técnico Nacional de Frecuencias de Servicios de Televisión Abierta, en el plazo de treinta (30) días convoque a concurso público a los efectos de la normalización de los servicios de televisión abierta” (artículo 5º). Por su parte, el artículo 1º de la norma deja sin efecto las provisiones contenidas en el documento técnico básico –parte integrante del Planara– para el servicio de televisión abierta aprobado por decreto 462/81 y suspendido por decreto 1.151/84. Al respecto, el COMFER informa que: “...no se encuentra vigente el Plan Nacional de Frecuencias del Servicio de Televisión, atento a encontrarse derogadas las pre-

visiones contenidas para dicho servicio en el Planara (decreto 462/81) y no haberse culminado con la tarea de elaboración del que debe reemplazarlo". Por su parte, la CNC manifiesta que, dentro del plazo establecido en el artículo 2º del decreto 1.473/01, informó a la intervención del COMFER, mediante nota CNC 10.390/01, sobre la necesidad de depurar con la mayor precisión posible las bases de datos que se emplearían en el proceso de planificación, y le solicitó el listado de requerimientos y la definición de prioridades que se tomarían en cuenta al planificar. Asimismo, a través de las notas CNC 722/02 (20-5-02) y CNC 1.759/02 (17-10-02), se informó al COMFER sobre la realización de ensayos de planificación, a fin de evaluar las posibilidades de asignación de canales para su futura operación en las capitales provinciales y en ciudades de más de 100.000 habitantes, de acuerdo con las prioridades definidas por la CNC. Se propusieron acciones conjuntas para una eficaz elaboración del plan nacional de dicho servicio. No constan los resultados de lo antedicho.

B) Las emisoras que cuentan con PPP carecen de señal distintiva y sus frecuencias no están previstas en el Plan Técnico Básico Nacional de Frecuencias FM, porque: a) No se les ha asignado parámetros técnicos; b) Son de naturaleza precaria y provisoria; c) Son el resultado de la inscripción en el registro, impuesta por el decreto 1.357/89, con las modificaciones de la resolución 341-COMFER/93.

C) Con relación a las frecuencias de reserva o reservadas, el COMFER no comunica a la CNC las resoluciones por las cuales se adjudican las licencias, para que ésta pueda disponer de las frecuencias que no fueron adjudicadas. La CNC informa por nota CNC 898/03: "...Ello se debe, como se informó anteriormente, a que el COMFER no comunica a esta comisión nacional en forma regular y oportuna las resoluciones que emite y, además, a que no se ha dictado norma alguna que establezca un plazo máximo para mantener en nuestros registros, una previsión técnica". En el período auditado, el COMFER no suministró a la CNC la documentación respaldatoria de las consultas por reservas de frecuencias. Esas consultas se referían a los requerimientos para reservar una frecuencia que sería asignada más tarde y a la ratificación o rectificación de la vigencia de determinadas reservas, que permitiría establecer si era viable continuar con determinados trámites de autorización o llamados a concurso. Concurso. Tampoco informó los resultados de concursos y/o adjudicaciones y/o concursos declarados desiertos, que permitirían asignaciones definitivas y/o puestas a disponibilidad, según el caso. Al respecto, mediante nota 175-COMFER/DNPD/03 informa: "...la remisión de la documentación solicitada importaría la revisión de todas las notas emanadas de la Dirección Nacional de Planeamiento y Desarrollo y la Dirección de Normalización, durante

año y medio, lo que supera las 8.000 notas. Ello así, por cuanto no existe sistematización –ni utilidad práctica para el área con relación a las notas que refieran al mantenimiento, pedido de información, etcétera, de reservas de frecuencias que realiza la Comisión Nacional de Comunicaciones (...) la sistematización del resultado de las actuaciones vinculadas con la reserva de frecuencias es llevada por la Comisión Nacional de Comunicaciones, en orden a su incumbencia específica". Contrariamente a lo informado por el COMFER, en expedientes que datan de 1991 y 1994 no fue dictado acto administrativo alguno que autorizara a explotar los servicios consignados, ni se impulsó el pedido de autorización oportunamente formulado, sino que se lo archivó, de manera que la reserva de frecuencia continúa vigente. En virtud de las comprobaciones realizadas por la AGN, el COMFER informó que solicitaría a la CNC la baja de tales frecuencias reservadas.

4.9. Durante el período auditado por la AGN, el COMFER no cumplió las disposiciones del artículo 40 de la Ley de Radiodifusión y su reglamentación (artículos 31 y 32 del decreto 286/81). La citada norma establece que si alguno de los concursos públicos resultara desierto, las frecuencias ofrecidas quedarán automáticamente en estado de concurso abierto y permanente, debiendo el COMFER dar a conocer, una vez por año como mínimo, la nómina de las frecuencias que se encuentren en esta situación. Esto recién ha sido cumplido a través de la resolución 1.173-COMFER/03 (3-11-03), por la que el organismo informó a nómina de frecuencias disponibles, correspondientes a los concursos públicos convocados en 1999 y que resultaron desiertos o que han sido revocados. Esta acción no condice con la necesidad de administrar eficientemente, mediante sistemas de gestión integrados, el espectro radioeléctrico, un recurso vital de la infraestructura de las comunicaciones de todos los países del mundo cuya capacidad es limitada, inextinguible pero no renovable; y de alta demanda entre los nuevos usuarios de los servicios existentes.

4.10. Señala la AGN que se verificaron incumplimientos de la SECOM con relación a la aprobación y modificación de los Planes Técnicos Básicos Nacionales de Frecuencias y a la facultad de contralor y supervisión de la CNC. La SECOM incurrió en dilaciones significativas en la aprobación de las actualizaciones de los planes técnicos básicos nacionales de frecuencias. Dichas actualizaciones constituyen modificaciones permanentes de asignaciones de frecuencias y canales a solicitud del COMFER, para dar el alta a una frecuencia determinada en una zona específica o como consecuencia de estudios de factibilidad técnica efectuados por la CNC, que, en todos los casos, debe recibir la aprobación de la SECOM. Durante los ejercicios 2000, 2001 y 2002, la CNC asignó canales y señales dis-

tintivas en función de los requerimientos efectuados por el COMFER. Elaboró y remitió 22 propuestas de modificaciones y altas de canales del plan. Permaneció a la espera de su ratificación por parte del COMFER, en razón de la necesidad de gestionar el acto resolutorio a cargo de la SECOM. Las propuestas se encuentran actualmente en la siguiente situación: *a)* 3 fueron ratificadas por el COMFER, y todavía la SECOM no las aprobó; y *b)* las demás todavía deben ser ratificadas por el COMFER.

4.11. La CNC no aplica un criterio uniforme para evaluar y aprobar los proyectos técnicos ni para emitir el informe técnico final destinado a habilitar las estaciones de radiodifusión. Señala la AGN que se analizó la nómina de estaciones de FM adjudicadas durante los ejercicios 2001 y 2002 suministrada por la Dirección Nacional de Planeamiento y Desarrollo del COMFER. Se seleccionó una muestra de estaciones que registraban idénticas coordenadas geográficas del emplazamiento de la planta transmisora (condición necesaria, aunque no suficiente, para presuponer interferencias potenciales). De ellas se reunió la documentación técnica respectiva, intervenida por la CNC. Informa la AGN que se verificó:

4.11.1. Que los datos exigidos por la planilla 8 son muy restringidos con relación a las exigencias impuestas por el Reglamento del Servicio de FM, de manera que resultan irrelevantes e insuficientes para su análisis. El artículo 18 del anexo II del pliego de bases y condiciones para la adjudicación directa de licencias para la instalación, funcionamiento y explotación de estaciones de FM correspondientes a las categorías E, F y G (recaídas en la muestra) precisa que para el caso de la información técnica debe presentarse con carácter de declaración jurada la "Planilla 8 - Requerimientos técnicos", al solicitar la licencia.

4.11.2. Del análisis de un total de 42 estaciones adjudicadas durante los ejercicios 2001 y 2002 la AGN estableció que:

A) Once licenciatarios no han presentado la correspondiente documentación técnica (incumpliendo el artículo 20 del capítulo III "De los adjudicatarios" incluido en el anexo II de pliego de bases y condiciones), pero no consta que el COMFER los haya sancionado.

B) Al comparar la información de la CNC con la del COMFER se constata que en cinco (5) de los casos nominados por el COMFER el cuerpo de la documentación técnica está en la CNC para su sustanciación. Pero la CNC precisa que no había recibido 2 de los cuerpos técnicos, correspondientes a los expedientes 1.830 y 2.193. Por lo menos 13 estaciones carecen del dictamen técnico de la CNC y se desconocen sus características de instalación y de funcionamiento. Tampoco hay garantías de sus

parámetros técnicos porque sólo existe la planilla 8. Con respecto a las planillas 8, señala la AGN que se verificó que:

- 16 planillas presentan firma sin aclaración, lo que impide identificar si corresponde al peticionante, y 5 no se encuentran firmadas, incumpliendo las disposiciones del artículo 4º del título II "Bases y condiciones generales", capítulo I "De las presentaciones".

- No se cumple el artículo 5º del título II, según el cual las firmas de las personas mencionadas en el artículo 4º del pliego deberán ser certificadas por entidad bancaria o escribano público o legalizadas por el respectivo colegio profesional. Diez planillas no consignan las coordenadas geográficas de la planta transmisora; y en seis, las coordenadas geográficas denunciadas difieren de las informadas por el COMFER. El responsable de la Dirección de Normalización del COMFER explica que la divergencia entre las coordenadas geográficas puede obedecer a que se han consignado en una base de datos las correspondientes a la dirección postal de la planta transmisora y en la otra las correspondientes a la localidad a servir. Y agrega que la planilla 8 requiere la dirección postal de la planta o las coordenadas geográficas de la localización de que se trata, y, a los fines de la asignación por parte del organismo técnico, son suficientes "las coordenadas genéricas de la localidad que se pretende servir, como dan cuenta las asignaciones efectuadas por la CNC". Sin embargo, el requerimiento establecido para la planilla 8 corresponde a las coordenadas del domicilio postal de la planta transmisora y del sistema irradiante en grados, minutos y segundos de la latitud y la longitud conforme lo requiere la norma técnica para las emisoras categorías E, F y G aprobada por resolución 142 S/96, no dando lugar a otra interpretación. Estas contradicciones incorporan errores en los registros y complica la acción de control que eventualmente ejecute el SNCTE.

4.11.3. De 24 dictámenes técnicos elaborados por la CNC (52 % de la muestra), resulta que:

A) Tres fueron aprobados, aunque condicionando la aprobación definitiva de la documentación al resultado de la inspección técnica de habilitación y los 21 restantes merecieron dictámenes observados. En ambos casos señala la AGN que se desconoce el curso de acción seguido por el COMFER para subsanar las anomalías señaladas en las observaciones realizadas por la CNC y para responder a los requerimientos incluidos en cada dictamen. Tampoco consta en los antecedentes suministrados que la CNC haya recabado la actualización de la situación de las estaciones involucradas a pesar del tiempo transcurrido.

B) Veinticuatro estaciones pueden considerarse adjudicadas y aun autorizadas en su carácter de es-

tación radioeléctrica afectada al servicio de radiodifusión sonora. Sin embargo, esto no las habilita para efectuar emisiones normales, porque al no disponer del informe técnico final, no poseen la condición de habilitación, y el proceso de adjudicación queda trunco (ley 22.285, artículo 26). Señala la AGN que se observó que, por resolución 139/03-AGN, el COMFER no había otorgado “la habilitación de las estaciones de radiodifusión de aquellos servicios que fueron adjudicados en el período auditado (desde el 1º-7-01 al 30-6-02), ni “la habilitación definitiva en el 100 % de los 55 (cincuenta y cinco) servicios de radiodifusión tomados para el análisis”.

C) La CNC delega en los matriculados del Consejo Profesional de Ingeniería de Telecomunicaciones, Electrónica y Computación (Copitec) y/o en los consejos profesionales con convenios de reciprocidad, la ejecución de las inspecciones de inicio y finales. Esta “tercerización” no es controlada apropiadamente, pues se aceptan planillas anónimas, con datos equívocos y certificados de encomienda inexactos. La única garantía de que se realiza una utilización eficiente del espectro radioeléctrico en las bandas de radiodifusión consiste en proporcionar detalladamente la información técnica de cada estación adjudicada y asegurarse de que los parámetros denunciados se cumplan rigurosa y oportunamente (o sea, en el momento en que se producen las emisiones).

D) En el período comprendido entre el 1º de junio de 2001 y el 31 de diciembre de 2002, la Gerencia de Ingeniería, Sección de Radiodifusión, no ha llevado a cabo procedimientos de verificación del cumplimiento de las resoluciones 1.193-COMFER/00, 1.461-COMFER/01 2.423/SC/99 y 1.619/SC/99. De esta última, el anexo II se refiere a las normas para la habilitación de estaciones y sistemas de telecomunicaciones, y el anexo B, al control y responsabilidades que se derivan de la actuación de los profesionales intervinientes. La Gerencia de Ingeniería, Sección de Radiodifusión, informa que se realizarán inspecciones y auditorías a partir de enero de 2004, con una periodicidad mensual, para cumplir con lo dispuesto en el anexo B, “Control y responsabilidades” ya citado.

E) La Gerencia de Ingeniería de la CNC informa que: “para el caso específico de inspecciones técnicas de habilitación de Sistemas de Radiodifusión (de acuerdo a lo normado por el artículo 26 de la ley 22.285) sobre 60 (sesenta) certificados de inspección técnica solicitados por el COMFER fueron aprobados 30 (treinta)”. Esto pone de manifiesto que la mayoría de las estaciones de radiodifusión carecen de habilitación, pues no han obtenido el certificado que avala la aprobación de la inspección técnica final.

4.12. La falta de un registro centralizado de denuncias no permite al COMFER efectuar el estricto

seguimiento de la tramitación que cada una debe originar. A partir de 136 expedientes de denuncias se verificó: *a)* en 32 expedientes, el diligenciamiento es inconcluso; *b)* en 35, el COMFER no responde a las observaciones de la CNC sobre estaciones interferentes; *c)* en 24, hay actuaciones originadas por la CNC donde no consta el “recibido” del COMFER; *d)* en 16, el Sistema Nacional de Control Técnico del Espectro inició denuncias sin las constancias escritas de intervención de la CNC ni del COMFER; *e)* en 17 actuaciones sobre interferencias, no se registró el cese, y *f)* 12 expedientes se encuentran sin foliar y/o sin respuesta de áreas específicas requeridas y/o sin identificación precisa (del interferente en el caso de haberse solicitado un decomiso. El “Reglamento para la interposición y tramitación de denuncias contra estaciones de radiodifusión sonora por modulación de amplitud 1, de frecuencia” (aprobado por resolución 500/00 COMFER) no incluye la existencia de un registro, que garantizaría la continuidad de los trámites iniciados por denuncias.

4.13. El COMFER no aplicó el instructivo sobre procedimientos de inspecciones. El COMFER y la CNC no contaron, durante el período auditado, con un plan anual de inspecciones. El instructivo “Procedimiento de inspecciones” aprobado por la resolución 531/82 COMFER no se aplica en la práctica. Dos proyectos de “instructivos de inspección” fueron tramitados por los expedientes 1.319/00 COMFER y 292/02 COMFER y se mantienen como tales.

4.13.1. En el COMFER, durante el ejercicio 2001 no se contó con un Plan Anual de Inspecciones. En el Plan Anual de Inspecciones de 2002 no existe detalle alguno ni planificación de cantidad de inspecciones por zona, sólo contiene la cantidad y fecha de las comisiones de servicio que probablemente se han de organizar. Tal particularidad limita los procedimientos de control del cumplimiento del plan que permita la determinación de los desvíos y sus causas. Según lo informado por la responsable de la Dirección de Control dependiente de la Dirección Nacional de Supervisión y Evaluación mediante dota 006/COMFER/DNSE/DC/04, la proyección del total de inspecciones programadas (un mínimo de 900 por año) surge de la Carta Compromiso con el Ciudadano, capítulo XII “Cumplimiento de los estándares”. Sin embargo, esa proyección no suple la confección del Plan Anual de Inspecciones.

A) Se informó a la AGN que en el ejercicio 2001 se practicaron 209 inspecciones, 17 de las cuales corresponden al período comprendido entre el 1º de julio y el 31 de diciembre de 2001; durante 2002 se realizaron 2.552 inspecciones. Durante el período auditado por la AGN, la Dirección Nacional de Supervisión y Evaluación no controló el desempeño de las delegaciones del interior del país. Conforme a lo informado por nota 397 COMFER (DNSE/CS/03)

no existen plazos normados sobre la periodicidad en la realización de estas inspecciones; en la misma nota, se informa que en el período auditado no se verificó si se habían cumplido las resoluciones 1.193-COMFER/00, 1.461-COMFER/01 y 1.619-SC/99, que autorizan a adjudicatarios de los servicios de radiodifusión el inicio de emisiones a título precario hasta su habilitación definitiva. Esta omisión mantiene en el marco de la ilegalidad a múltiples estaciones, postergando la regularización del servicio de FM.

B) Las nóminas de las inspecciones ejecutadas durante los ejercicios 2001 y 2002 (suministradas por la dirección de control dependiente de la Dirección Nacional de Supervisión y Evaluación del COMFER a partir de la base de datos implementada en el área) contienen espacios en blanco en los campos relativos a “Titular”, “Emisora”, “Domicilio”, etcétera.

– De las 17 inspecciones del segundo semestre de 2001, que corresponden al período auditado, señala la AGN que se verificó que en las actas: *a)* No se identifica la “Emisora”; *b)* No se identifica la “Frecuencia”; *c)* no se identifica al “Titular”. Las actas no están archivadas cronológicamente, lo que afecta el control total de las operaciones. El número correspondiente a cada acta no guarda puntual relación con la fecha de realización de cada una, aunque la correlatividad numérica está dada por el vuelco de las inspecciones a la base de datos (según se justifica).

– De las 2.552 actas de inspecciones del listado de 2002 señala la AGN que se obtuvo una muestra de 684, de la que surge: *a)* 77 no identifican la “Emisora”; *b)* 6 no identifican la “Frecuencia”; *c)* 601 no identifican al “Titular” y, del total de la muestra, 627 no identifican el “Barrio”; *d)* En el acta 2.317 se observa una contradicción: se indica “instalada y funcionando” y luego “instalada s/funcionar”. Personal del área de inspecciones expresa que la contradicción obedece a un error involuntario ocurrido en la carga de datos (en el acto de la entrevista, proceden a modificar la base de datos); *e)* Ninguna incluye en el formulario un campo que consigne claramente el objeto de la inspección. Para determinar con precisión el “objeto” o “tipo” de la inspección, habrá que remitirse, en cada caso, a los antecedentes que se mencionan en los listados. En virtud de lo expuesto, la base de datos de “inspecciones” (a cargo del área homónima, dependiente de la Dirección de Control de la Dirección Nacional de Supervisión y Evaluación del COMFER) no es suficientemente confiable en cuanto a los datos que aporta.

4.13.2. En la CNC, el sistema informático de la Gerencia de Control no cuenta con un módulo de inspecciones y denuncias en interfaz con el Sistema Nacional de Comprobación Técnica de Emisiones (SNCTE), lo que permitiría conocer en detalle cualquier demanda de información en materia de

control radioeléctrico. La CNC no contó durante el período auditado por la AGN con un plan anual de inspecciones para los servicios de radiodifusión y sus complementarios, para la detección de transmisiones ilegales. La Gerencia de Control informa que en términos generales “...una programación de tareas sobre un determinado ‘universo’ de emisoras de radiodifusión autorizadas sólo puede confeccionarse conociendo previamente dicho ‘universo’. La CNC, en especial del ACTECR de la gerencia de control, no ha recibido listados de adjudicatarios de licencias de radiodifusión con los compromisos asumidos en sus propuestas técnicas presentadas como para elaborar y llevar adelante un programa de control sobre ellos...”. Para el ejercicio 2002, la CNC elaboró “programas tentativos” de comisiones regionales cuatrimestrales y semestrales para la ejecución ordenada de operativos de allanamientos y secuestros de estaciones, de los servicios de FM y sistemas de radiocomunicaciones (incluyendo los de radiodifusión solicitados por el COMFER) y de fiscalización, de estaciones radioeléctricas fijas y móviles, para detectar infracciones. Para el ejercicio 2001, no contó con un programa, y actuó a demanda y por prioridades. Dentro del período auditado, la ex concesionaria Thales Spectrum Argentina S.A. (TSA) no ejecutó tareas programadas, tal como lo establecía el contrato de concesión para verificar el cumplimiento de los planes técnicos básicos nacionales para los servicios de radiodifusión. Según lo informado por la Gerencia de Control de la CNC, durante el lapso en consideración se realizaron tareas no programadas sobre el total de los servicios y sistemas de radiocomunicaciones. Por ejemplo, diversas acciones de comprobación técnica de emisiones relacionadas con los planes técnicos precitados, que solicitó el sector de radiodifusión de la Gerencia de Ingeniería. Y agrega: “antes de diciembre de 2002 no se realizaban ‘tareas programadas’ de acuerdo a las estipulaciones del ex contrato de concesión, tampoco ‘planes de acciones preventivas de emergencia del servicio de comprobación técnica de emisiones’, que se comenzaron a efectuar como ‘paliativo’ a la falta de las primeras”. La CNC no ha fijado estándares de calidad indicativos de la disminución de las interferencias y de las estaciones clandestinas. Al respecto, la gerencia de control de la CNC manifiesta que lo concretará, dado que reducir al mínimo las estaciones no autorizadas y las interferencias entre los servicios y sistemas de radiocomunicaciones (incluyendo la radiodifusión), es un objetivo prioritario. Dichos estándares son utilizados internacionalmente en todos los sistemas de control.

4.13.3. La SECOM informa (nota SC 630/03) que no se registran antecedentes de actividades de control desarrolladas con respecto a la CNC, relacionadas con la materia objeto de examen en el período auditado.

4.14. El régimen sancionatorio del COMFER resulta ineficiente para la tramitación de los casos de estaciones clandestinas y el correspondiente decomiso de los equipos.

4.14.1. El artículo 28 de la ley 22.285 Ley Nacional de Radiodifusión considera clandestinas: “las estaciones de radiodifusión instaladas total o parcialmente que no hayan sido legalmente autorizadas (...) corresponderá el decomiso o incautación total o parcial, por parte de la SECOM, de los bienes que les estuvieren afectados”. El procedimiento se encuentra reglado en el decreto 286/81, artículo 20, y en el decreto 332/89 (artículo 115: Reglamento de Radiocomunicaciones). Concordantemente, según el artículo 36 de la ley 19.798, “...las instalaciones y equipos de telecomunicaciones que funcionen sin la autorización formal correspondiente, se considerarán clandestinas”. En la práctica la “intervención de la SECOM” aparece soslayada y reemplazada por la CNC, lo que también consta en muchas resoluciones del COMFER. Los decretos 1.357/89, 310/98 y 2/99 describen las situaciones que ameritan la cancelación automática de la licencia y/o PPP. La declaración de emisión clandestina la dicta el COMFER, mientras (que el decomiso de equipos lo lleva a cabo la SECOM por intermedio de la CNC.

4.14.2. Señala la AGN que se verificaron demoras muy significativas entre la fecha en que se declaran clandestinas a las emisoras y la fecha de solicitud de decomiso a la CNC. De las 160 solicitudes de decomisos informadas por la Dirección Nacional de Planeamiento y Desarrollo del COMFER correspondientes al servicio de radiodifusión sonora FM y cursadas a la CNC en el ejercicio 2002, 96 tenían una demora de más de un año, y las restantes 64 (40,5 %), de más de tres años.

4.14.3. No se ha establecido si las solicitudes de decomiso corresponden a emisoras declaradas clandestinas en el período auditado o en períodos anteriores. Según la CNC 1.728/02 del 11 de octubre de 2002, desde 1993 a marzo de 2002 había 2.497 emisoras declaradas clandestinas. En esa nota se le solicita al COMFER que atento al tiempo transcurrido, informe si mantiene la decisión dictada oportunamente (referida a la declaración de decomiso) que establezca un orden de prioridades para la ejecución del decomiso. En respuesta, el 1° de setiembre de 2003 el COMFER solicita (nota 141/COMFER/03) la nómina de las sanciones efectivamente aplicadas, si las hubo, y el resultado de las gestiones de verificación de actividad de las emisoras declaradas clandestinas. El tiempo transcurrido entre la solicitud de la CNC y la respuesta del COMFER, casi once meses, define la magnitud del problema de coordinación y comunicación entre los entes competentes.

4.14.4. El COMFER no efectúa el seguimiento de las ejecuciones de decomiso a cargo de la CNC por

considerar que el organismo agota su competencia al declarar clandestina a la emisora ilegal y solicitar al organismo técnico el decomiso de los equipos. Se verifican inconsistencias en la información suministrada por la CNC y por el COMFER relativa a las emisoras decomisadas en el período auditado por la AGN; atento que en la información suministrada por la CNC constan 16 decomisos que no fueron incluidos por el COMFER y en otros 22 difiere el número de expediente. Por su falta de confiabilidad e integridad la información suministrada no permite precisar el universo de las acciones de decomiso llevadas a cabo e incumple las disposiciones del artículo 7° del título II del anexo II “Reglamento de procedimientos administrativos” aprobado por decreto 1.759/72, que establece: “De los expedientes: identificación. La identificación con que se inicie un expediente será conservada a través de las actuaciones sucesivas cualesquiera fueren los organismos que intervengan en su trámite. Todas las unidades tienen la obligación de suministrar información de un expediente en base a su identificación inicial. En la carátula deberá consignarse el órgano con responsabilidad primaria encargado del trámite y el plazo para su resolución”.

4.14.5. Del total de las emisoras declaradas clandestinas al 31 de diciembre de 2002, (3.201, informadas por la Dirección Nacional de Planeamiento y Desarrollo a partir del sistema Intranet COMFER), sólo 184 –es decir el 5,75 %– ha sido decomisado a dicha fecha. Y de ellas, en el período auditado, han sido decomisadas 17 –es decir el 0,5 % del total–.

4.15. El COMFER no ha adoptado medidas destinadas a determinar las responsabilidades de los agentes que intervinieron en el proceso que culminó con la declaración de emergencia administrativa (resoluciones COMFER 703/00 y 1.834/01). El COMFER declaró la emergencia administrativa mediante la resolución 703/00-COMFER, y el archivo de los expedientes de las estaciones de FM mediante la resolución 1.834/01-COMFER, para los casos en que la denuncia de funcionamiento de emisoras sin la autorización legal no hubiera sido ratificada por el denunciante original. De los considerandos de la resolución 703/00-COMFER surge que en la Dirección Concursos Servicios de Radiodifusión, dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Licencias, se encontraban en trámite gran cantidad de expedientes de emisoras de frecuencia modulada que carecían de autorización legal para emitir (aproximadamente 4.000) con graves demoras y anomalías en su tramitación. Con relación a ello, informa la AGN que no pudo establecerse si el COMFER adoptó medidas tendientes a deslindar responsabilidades e identificar las causas y los responsables de la situación descrita, que culminó con la declaración de emergencia administrativa.

4.16. La SECOM no ha dictado normas de carácter preventivo y correctivo tendientes al cese de las interferencias que producen las estaciones de FM en los aeropuertos del país.

4.16.1. Por nota 93 COMFER/INTERV/03, el COMFER informa que como consecuencia de las sucesivas verificaciones efectuadas por la CNC, con el apoyo de su ex concesionaria y de la FAA, en diciembre de 2001 y julio de 2002, se labraron actuaciones sumariales que identificaron a los eventuales responsables de generar interferencias en el Aeroparque Metropolitano. Se intimó a los titulares de las estaciones involucradas a adecuar sus emisiones a los parámetros técnicos autorizados, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la licencia o cancelar las inscripciones PPP, según correspondiera. En el caso de las emisoras carentes de autorización legal para emitir, se aplicaron los procedimientos del artículo 28 de la Ley de Radiodifusión y su reglamentación aprobada por decreto 286/81. En respuesta, se dio comienzo en sede administrativa a diversas presentaciones: algunas, de carácter impugnatorio y/o recursos de consideración otras, acusando recibo del resultado de las mediciones e informado la adopción de medidas técnicas (básicamente, modificación de los sistemas irradiantes). Por ello, la Asociación de Radiodifusoras Privadas Argentinas (en adelante, ARPA), que nuclea a varios de los licenciarios involucrados, presentó un informe técnico, y criticó los métodos empleados para realizar las mediciones. Señala la AGN que se solicitó a la CNC que se expidiera con relación a los términos de las presentaciones. La CNC desestima las impugnaciones efectuadas por ARPA, si el COMFER dicta la resolución 803 COMFER/02, dando por concluido el sumario con relaciona aquellos servicios que, conforme al último informe técnico, habían dejado de producir interferencias perjudiciales al ILS, sólo en la medida en que los intimados mantuvieran sus emisiones en parámetros que no superasen el valor de corte establecido, ajustándose a la norma técnica aprobada por la resolución 142 SC/96; además, mantiene las intimaciones a aquellas emisoras cuyos valores de emisión eran incompatibles con la operatoria del Sistema ILS; y comunica lo actuado a la SECOM, a la espera de instrucciones. La SECOM responde (nota 1.041, 8/11/02) que se encuentra analizando la posibilidad de realizar nuevas y más complejas verificaciones técnicas mediante el empleo “de todos los medios técnicos disponibles que permitan arribar a una solución técnica completa y con el máximo nivel de excelencia”. Manifiesta, además, que es imposible prever con certeza el tiempo que insumirán tales tareas. En torno a ello, el COMFER dictó la resolución 899 COMFER/02 (5/12/02), por la cual se suspenden las intimaciones por el término de 60 (sesenta) días corridos. Operado el vencimiento de dicho plazo, solicita a la

SECOM que detalle qué tareas realizó con relación al tema en análisis y sus resultados. Con fecha 29 de diciembre de 2003, en virtud del tiempo transcurrido, sin que se hubiera recibido respuesta de la SECOM y en atención a la gravedad del tema, el COMFER vuelve a solicitarle a la SECOM que informe los resultados del compromiso asumido con relación a las mediciones oportunamente efectuadas. A la fecha del informe de la AGN, la SECOM no ha respondido.

4.16.2. Ante esta situación, señala la AGN, y en virtud de las inquietudes y solicitudes provenientes del Poder Judicial de la Nación, del Honorable Senado de la Nación, de diversos organismos del Poder Ejecutivo nacional y de otras instituciones con legítimo interés, dada la gravedad complejidad del tema, el titular de la SECOM dispuso bajo su esfera un ámbito de estudio y discusión a cargo de sus asesores técnicos y especialistas en materia de la FAA para evaluar la información técnica colectada hasta ese momento. En tal sentido, se logró el aporte de documentación de la FAA, Comando de Regiones Aéreas, Dirección de Comunicaciones, relacionada con las condiciones operativas y de infraestructura del ILS, actualmente en funcionamiento en el Aeroparque Metropolitano. La CNC informa que: “La documentación precitada se encuentra actualmente en proceso de análisis esperando que con la realización de estudios complementarios necesarios, se puedan determinar las condiciones adecuadas para minimizar la posibilidad de ocurrencia de incidentes del tipo que se están tratando”, y agrega que: “esta CNC, como es de conocimiento de la FAA, mantiene guardias pasivas permanentes a cargo de personal del Area de Comprobación Técnica de Emisiones y Control Radioeléctrico (ACTECCR), de la Gerencia de Control, durante las veinticuatro (24) horas, los trescientos sesenta y cinco (365) días del año, para atender las denuncias de interferencias perjudiciales a los servicios de Radionavegación Aérea (ILS y VOR) y Móvil Aeronáutico (frecuencias de torre de control, de tránsito aéreo y comunicaciones de voz en VHF), llevando atendidos varios cientos de denuncias con resultados exitosos”. Por otra parte, complementariamente, la CNC (resoluciones CNC 1.304/02, 93/03 y 682/03) ha dispuesto que, a partir de noviembre de 2002 y hasta el 31 de diciembre de 2003, la empresa ex concesionaria TSA ejecute planes de acciones preventivas de emergencia de comprobación técnica de emisiones para diversos servicios y sistemas de radiocomunicaciones en todo el país, haciendo especial hincapié en las bandas de frecuencias de los servicios aeronáuticos, consistentes en radiomonitoreos, para detectar situaciones anómalas que puedan afectar a la navegación aérea en zonas cercanas a todos los aeropuertos.

4.16.3. Basándose en la experiencia adquirida en las mediciones realizadas en el Aeroparque, y en

conjunto con la CNC, se elaboró un plan de control de interferencias en otros aeropuertos nacionales que evidenciaban algún problema posiblemente causado por interferencias. Este plan aún no fue puesto en práctica, pues en diciembre de 2002 la SECOM suspendió la participación de la CNC en la comisión se inició una revisión exhaustiva de la totalidad de lo actuado por la comisión (según afirma la FAA en la nota 5.556.998, del 6/1/04). Desde mayo 2003 hasta la fecha del Informe de la AGN se continúa con la aplicación del Programa de Verificación Aérea de Radioayudas, manteniendo un doble control en el Subsistema Localizador del Sistema ILS del Aeroparque Metropolitano, pues se verifica tanto el área de funcionamiento reducido actual como el área de cobertura normal. Se mantuvo el transmisor del localizador transmitiendo a su máxima potencia compatible con las especificaciones del fabricante. Además se incluyó el tema de interferencias en la instrucción del personal relacionado con el mantenimiento y operación de las radioayudas, así como de los verificadores aéreos.

4.16.4. La situación expuesta pone de manifiesto que desde noviembre de 2001 a la fecha de cierre de las tareas de campo de la AGN, es decir, transcurridos más de dos años desde las primeras denuncias por interferencias perjudiciales, los organismos competentes no han arribado a la solución de la problemática planteada.

4.17. El COMFER no ha cumplido las obligaciones emergentes de la Carta Compromiso con el Ciudadano (decreto 229/00), vulnerando así las disposiciones de la resolución 602/01 COMFER.

4.17.1. La Dirección Nacional de Supervisión y Evaluación informa (nota 397/01 COMFER DNSE/CS, 6/8/03) que el Programa Carta Compromiso con el Ciudadano se viene desarrollando desde el agosto de 2000, habiendo cumplimentado las etapas previstas para la evaluación y firma de la primera Carta Compromiso del organismo y la primera etapa de monitoreo durante 2001. A diciembre de 2001, según lo informado, "...el Comité Federal de Radiodifusión elevó ante la Jefatura de Gabinete, por intermedio de la Subsecretaría de Gestión Pública, 2 (dos) informes trimestrales y se encontraba en proceso de elaboración del informe final, del cual fue presentada una versión preliminar. A partir de ese momento y debido a la crisis institucional y al cambio de autoridades dada en el organismo, se discontinuó el trabajo conjunto con el programa". Contrariamente a lo informado, el COMFER suministró al equipo de auditoría de la AGN copia de un informe trimestral correspondiente al período comprendido entre el 1º de junio y el 31 de agosto de 2001. Dicho informe (según lo informado a la AGN es el único encontrado en el organismo) no está suscrito por ningún funcionario, carece de fecha de emisión y de fecha de recepción por parte de la Sub-

secretaría de Gestión Pública, para su elevación ante la Jefatura de Gabinete de Ministros. Dirección General de Asuntos Legales y Normativa (es decir, las áreas que deben desarrollar las acciones citadas anteriormente), manifestaron desconocer la norma en cuestión. Se desconoce el origen de los plazos establecidos para la confección de los indicadores de gestión y estándares de calidad mencionados en la resolución 602/01-COMFER Carta Compromiso con el Ciudadano. En todo caso, el COMFER no ha dictado normas para cumplimentar esos plazos. El COMFER no ha previsto orgánicamente un sector que se encargue de analizar la evolución de los indicadores de gestión, investigando las causas de las variaciones ocurridas de un período a otro.

5. La AGN, en atención a los resultados del estudio, efectuó las siguientes recomendaciones:

Recomendaciones de la AGN al COMFER

5.1. Unificar y aprobar los manuales de procedimientos del organismo. (Cde. Obs. 4.1.)

5.2. Determinar las causas por las que se aprobó (mediante dictamen de la Dirección General de Asuntos Legales y Normativa) una contratación para la confección del Manual de Procedimientos, con las irregularidades expresadas en el punto 4.2 anterior. Llevar a cabo las acciones correspondientes. (Cde. Obs. 4.2.)

5.3. Elaborar un sistema de información unificado, completo y actualizado del universo de las emisoras de radiodifusión. (Cde. Obs. 4.4.)

5.4. Ejercer un estricto control sobre los PPP, implementando de manera eficiente el Registro creado por el decreto 1.357/89 y la resolución 341/93 COMFER. (Cde. Obs. 4.5.)

5.5. Rever la metodología implementada en el proceso de normalización, a fin de acelerar su culminación. (Cde. Obs. 4.6.)

5.6. Ejercer los controles pertinentes, por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legales y Normativa, tendientes a garantizar la correcta tramitación de las medidas cautelares y el correcto seguimiento de las causas judiciales. (Cde. Obs. 4.7.)

5.7. Implementar junto con la CNC una base de datos común referente al Plan Técnico Básico Nacional de Frecuencias de Radiodifusión. (Cde. Obs. 4.8.)

5.8. Dar estricto cumplimiento a las disposiciones del artículo 40 de la Ley de Radiodifusión y su reglamentación. (Cde. Obs. 4.9.)

5.9. Diseñar y aprobar un registro centralizado de denuncias accesible a todas las áreas intervinientes, incluyendo las correspondientes de la CNC y de la SECOM. (Cde. Obs. 4.12.)

5.10. Aprobar un instructivo sobre los procedimientos de inspecciones. Garantizar una base de datos de inspecciones confiable y elaborar un Plan Anual de Inspecciones. (Cde. Obs. 4.13.)

5.11. Implementar medidas tendientes a subsanar los inconvenientes de coordinación, comunicación y tramitación con la CNC, en materia de ejecución de sanciones a las emisoras declaradas clandestinas y dinamizar el proceso de decomiso. (Cde. Obs. 4.10.)

5.12. Realizar las gestiones necesarias para determinar las responsabilidades de los agentes intervinientes en el proceso que culminó con la declaración de emergencia administrativa. (Cde. Obs. 4.15.)

5.13. Cumplir las disposiciones de la resolución 602/01 COMFER que adhiere al Programa Carta Compromiso con el Ciudadano (decreto 229/00), garantizando su continuidad y actualización permanente. (Cde. Obs. 4.17.)

Recomendaciones de la AGN a la SECOM

5.14. Dar estricto cumplimiento a la normativa que le impone ejercer las funciones de controlar los planes técnicos básicos nacionales de frecuencias y de supervisar el accionar de la CNC. Perfeccionar su intervención en lo relacionado con la declaración de clandestinidad y el decomiso de las emisoras ilegales, y en todo lo referente a la administración del espectro, especialmente sobre las frecuencias reservadas de radiodifusión. (Cde. Obs. 4.10.)

5.15. Dar a conocer urgentemente los resultados de la profundización de las mediciones de la información técnica reunida sobre las estaciones de FM interferentes de los aeropuertos de todo el país, proponer una solución definitiva, correctiva y preventiva, orientando a la FAA, al COMFER y a la CNC en las decisiones complementarias que cada organismo debe adoptar. (Cde. Obs. 4.16.)

Recomendaciones de la AGN a la CNC

5.16. Unificar y aprobar los Manuales de Procedimientos del Organismo. (Cde. Obs. 4.1.)

5.17. Desarrollar y mantener una base de datos unificada y actualizada con los parámetros técnicos de cada estación de radiodifusión cuyo alcance le posibilite cumplir su función, en el diseño de los planes técnicos básicos nacionales de frecuencias de la radiodifusión. (Cde. Obs. 4.3.)

5.18. Implementar junto con el COMFER una base de datos común referente al Plan Técnico Básico Nacional de Frecuencias de Radiodifusión. (Cde. Obs. 4.8.)

5.19. Superar las dificultades observadas en la confección del informe técnico final que permite a la CNC emitir el certificado de habilitación de las estaciones de radiodifusión, particularmente las de FM. (Cde. Obs. 4.11.)

5.20. Implementar un módulo de inspecciones en el sistema informático, en interfaz con el SNCTE, que permita conocer en detalle las demandas de información que se requiera en materia de control radioeléctrico. Cumplir con la elaboración y aplicación de un Plan Anual de Inspecciones. (Cde. Obs. 4.13.)

5.21. Implementar medidas tendientes a subsanar los inconvenientes de coordinación, comunicación y tramitación con el COMFER con el objeto de dinamizar el proceso de decomiso de las emisoras declaradas clandestinas. (Cde. Obs. 4.14.)

6. Conclusiones:

Como consecuencia de las tareas realizadas señala la AGN que se han podido comprobar diversos incumplimientos de la SECOM, la CNC y el COMFER, con relación a sus obligaciones. Ninguno de los tres organismos auditados dispone de un Manual de Normas y Procedimientos aprobado por autoridad competente.

Específicamente, el COMFER contrató a un consultor externo, en forma irregular, para que confeccionara un Manual de Procedimientos, que nunca fue aprobado ni utilizado. El Sector de Radiodifusión de la Gerencia de Ingeniería de la CNC no dispone de la información necesaria para el desarrollo y mantenimiento de una base de datos actualizada y completa de las frecuencias asignadas y de los parámetros técnicos de las estaciones pertenecientes a los servicios de radiodifusión. No utiliza un criterio uniforme al momento de emitir el informe técnico final destinado a la habilitación de estaciones. La CNC y el COMFER no han implementado de manera eficiente y coordinada una base de datos común, referida al Plan Técnico Básico Nacional de Frecuencias de Radiodifusión. La SECOM incurrió en incumplimientos con relación a la aprobación y modificación de esos planes.

El COMFER no suministró la composición del universo de las emisoras de los servicios de radiodifusión, ni dispone de un sistema de información unificado. No puede realizar el seguimiento de la tramitación de las denuncias debido a que no las registra de manera centralizada. No aplicó el instructivo sobre los procedimientos de inspecciones, para las que no hay un plan anual. El decreto 1.357/89 creó un registro en el cual debían inscribirse las estaciones del servicio de FM que se encontraban emitiendo sin autorización legal, y fue el principio del régimen de normalización dictado por el PEN para regularizar las emisoras que transmitían en forma clandestina. La incorrecta metodología aplicada para confeccionar el mencionado registro (emisoras sin número de inscripción, mismo número de inscripción a dos emisoras distintas, saltos en la correlatividad de la numeración, tramitaciones inconclusas, datos inexactos de las emisoras inscritas, entre otros erro-

res), sumada a la prolongación en el tiempo del citado proceso de normalización, y la no aprobación del plan técnico nacional previsto en el mismo decreto, son las causales (que impiden alcanzar el fin último perseguido por el citado decreto, esto es, evitar la proliferación de estaciones que operan al margen de la ley. El Plan Nacional de Frecuencias del Servicio de FM no se elabora a partir de una planificación basada en la utilización eficiente del espectro, ni se realizan previsiones sobre la demanda esperada de los servicios de radiodifusión, ni se diseña una matriz con la definición de las regiones, zonas y/o ciudades para establecer prioridades de interés social, siguiendo las normas y convenios internacionales suscritos por la República Argentina. Durante el período auditado, el COMFER no cumplió con lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Radiodifusión y su reglamentación (artículos 31 y 32 del decreto 286/81), según los cuales debe dar a conocer, una vez al año como mínimo, la nómina de las frecuencias disponibles. Recién el 3 de noviembre de 2003 regulariza esta situación con el dictado de la resolución 1.170-COMFER/03, que contiene la nómina en cuestión. Las ineficiencias del régimen sancionatorio en la tramitación de la declaración de clandestinidad y decomiso, posibilitan que una emisora decomisada reincida en la actividad, instalando otros equipos. En las carpetas de seguimiento de las causas judiciales falta de documentación respaldatoria, si los escritos no están ubicados en forma cronológica ni están foliados. Este desorden impide determinar con certeza el estado actual de las causas, lo que entorpece la dinámica natural de la gestión del espectro. La ausencia de normas específicas, que debería dictar la SECOM, y la falta de acciones del COMFER y la CNC para prevenir y corregir las interferencias producidas por emisoras de FM en los sistemas de aterrizaje por instrumentos, impide arribar a una solución.

7. Análisis de la AGN respecto de las consideraciones efectuadas por los organismos auditados:

I. Análisis de las consideraciones efectuadas por la Secretaría de Comunicaciones (SECOM): en respuesta a la nota 220/04 de la AGN, que pone en conocimiento el proyecto de informe de auditoría, la SECOM responde: "...esta secretaría se encuentra estudiando los puntos a que hace referencia el proyecto en cuestión a fin de evaluar la posibilidad de trabajar los temas puntualizados en forma conjunta con el COMFER y la CNC".

Análisis de la respuesta: se mantienen las recomendaciones a que se refiere el proyecto de informe de auditoría.

II. Análisis de las consideraciones efectuadas por la Comisión Nacional de Comunicaciones CNC:

a) Recomendación 5.16 de la AGN: unificar y aprobar los manuales de procedimientos del organismo. (Cde. Obs. 4.1.)

Respuesta CNC: "De acuerdo a lo manifestado con relación a unificar y aprobar los manuales de procedimientos del organismo se informa que en lo que respecta únicamente al área radiodifusión, lo solicitado tiene relación con el manual de misiones y funciones aprobado por resolución 2.065 CNC/99 y se enmarca dentro de lo establecido en la Ley de Radiodifusión (22.285) y en las normas técnicas correspondientes a cada servicio de que se trate".

Análisis de la respuesta: se destaca la tarea de sistematización materializada en la confección de los manuales de misiones y funciones; sin embargo, lo observado es la carencia del manual de procedimientos del organismo. Se recoge la información proporcionada y se mantiene la recomendación.

b) Recomendación 5.17 de AGN: desarrollar y mantener una base de datos propia y actualizada con los parámetros técnicos de cada estación de radiodifusión cuyo alcance le posibilite cumplir su función, en el diseño de los planes técnicos básicos nacionales de frecuencias de la radiodifusión. (Cde. Obs. 4.3.)

Respuesta CNC: "Desde el año 2001 se encuentra en funcionamiento una base de datos (realizada por el personal del área) denominada módulo I para el servicio de FM, donde son cargados los datos técnicos, administrativos y otros pertenecientes a toda la documentación técnica definitiva y de habilitación de cada expediente perteneciente a emisoras de radiodifusión sonora con modulación de frecuencia enviada para su análisis por parte del Comité Federal de Radiodifusión. Asimismo, y como ha sido detallado en varias oportunidades, se informa que existen bases de datos de todos los servicios de radiodifusión, donde se asientan todos los parámetros técnicos correspondientes a las reservas de canal o frecuencia de cada emisora, a demás los datos administrativos y las resoluciones que envía el Comité Federal de Radiodifusión".

Análisis de la respuesta: la información proporcionada por el organismo, confirma la existencia de varias bases de datos referentes a los parámetros técnicos correspondientes a las reservas de canales o frecuencias de cada emisora, por lo que los datos referentes a los "parámetros técnicos" deberían volcarse en una sola y única base de datos unificada. Se recoge la información proporcionada, y se reemplaza el término "propia" por el término "unificada" en la redacción de la recomendación 5.17, quedando redactada de la siguiente manera:

Desarrollar y mantener una base de datos unificada y actualizada con los parámetros técnicos de cada estación de radiodifusión cuyo alcance le posibilite cumplir su función, en el diseño de los planes técnicos básicos nacionales de frecuencias de la radiodifusión. (Cde. Obs. 4.3.)

c) Recomendación 5.18 de AGN: implementar junto con el COMFER una base de datos común

referente al Plan Técnico Básico Nacional de Frecuencias de Radiodifusión. (Cde. Obs. 4.8.)

Respuesta CNC: “Al respecto se informa que en lo correspondiente al año 2004, se han enviado al Comité Federal de Radiodifusión las siguientes NOTCNCAAFRD 337, 295, 321, 277, 124, 321, 251, 343, 114, 47, 267, 349, 341, 344, 234, 293, 351, 238 y 346/04, correspondientes a las provincias de Buenos Aires, Catamarca, Chaco, Chubut, Córdoba, Corrientes, Formosa, Jujuy, La Pampa, La Rioja, Mendoza, Neuquén, Río Negro, Salta, San Juan, Santa Cruz, Santa Fe, Tierra del Fuego y Tucumán, respectivamente. Ello hace un total de 2.700 registros que corresponden a asignaciones de frecuencias de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, para que ese organismo cuente con los datos técnicos para ser agregados a las bases de datos que poseen”.

Análisis realizado por la AGN de la respuesta: la información que se provee no corresponde al período auditado. Implementar junto con el COMFER una base de datos común, tal como se recomienda, evitaría el envío de notas conteniendo datos, con los consecuentes riesgos en el retipeo (errores, omisiones, etcétera), la necesidad de controles administrativos redundantes (mesa de entrada y salida, etcétera), e incluso la pérdida de información. Se mantiene la recomendación.

d) Recomendación 5.19 de AGN: superar las dificultades observadas, respecto a la confección del informe técnico final que permite a la SECOM emitir el certificado de habilitación de las estaciones de radiodifusión, particularmente las de FM. (Cde. Obs. 4.11.)

Respuesta CNC: “Cabe aclarar que el certificado de habilitación es extendido por esta Comisión Nacional y no por la Secretaría de Comunicaciones. Asimismo, se deja expresa constancia que una vez aprobado el correspondiente proyecto definitivo de cualquier servicio de radiodifusión y es enviado por parte del COMFER el certificado de inspección, se analiza, y si corresponde, se solicita la extensión de la habilitación establecida en el artículo 2.626 de la ley 22.285”.

Análisis de la respuesta: Se recoge la aclaración brindada por la CNC respecto del organismo que extiende los certificados de habilitación de las estaciones; sin embargo, la recomendación 6.19 sigue siendo pertinente y está sustentada en una detallada lista de dificultades que se enumeran en el acápite 4.11 del proyecto de informe de auditoría de la AGN vinculadas a la implementación de la planilla 8, cuya confección y control están normados en el título II del anexo II del pliego de las bases y condiciones generales, capítulo I “De las presentaciones”. En consecuencia, se reemplaza el término SECOM por el término CNC, en la recomendación que queda redactada de la siguiente manera: “Su-

perar las dificultades observadas, respecto a la confección del informe técnico final que permite a la MC emitir el certificado de habilitación de las estaciones de radiodifusión, particularmente las de FM. (Cde. Obs. 4.11.)” Asimismo, se elimina la segunda oración del apartado E) de la observación 4.11.3 que queda redactado de la siguiente manera:

E) La Gerencia de Ingeniería de la MC informa que para el caso específico de inspecciones técnicas de habilitación de sistemas de radiodifusión (de acuerdo a lo normado por el artículo 26 de la ley 22.285) sobre 60 (sesenta) certificados de inspección técnica solicitados por el COMFER fueron aprobados 30 (treinta). Esto pone de manifiesto que la mayoría de las estaciones de radiodifusión carecen de habilitación por no haber obtenido el certificado que avala la aprobación de la inspección técnica final.

e) Recomendación 5.20 de AGN: implementar un módulo de inspecciones en el sistema informático, en interfaz con el SNCTE, permitiendo conocer en detalle las demandas de información que se requiera en materia de control radioeléctrico. Cumplir con la elaboración y aplicación de un plan anual de inspecciones. (Cde. Obs. 4.13.)

Respuesta CNC:

– Sistema informático: en el Proyecto SIA se ha contemplado la implementación de un módulo de inspecciones, el cual estará necesariamente en interfaz con el SNCTE. Esta implementación deberá permitir obtener información relacionada con las inspecciones que eventualmente realicen los centros de comprobación técnica, la información contenida en las DDJJ requeridas por la resolución 1.619 SC/99 para la habilitación de estaciones de radiodifusión y sus resultados. De la misma manera, con respecto a los trámites por interferencias, el sistema dispondrá de un módulo específico, necesario para una atención más eficiente de las denuncias.

– Plan anual de inspecciones: teniendo en cuenta los resultados que arrojan las permanentes verificaciones técnicas que el organismo lleva a cabo a través del desarrollo de las tareas no programadas y, en virtud de lo dispuesto en el punto I anexo B, de la resolución 1.619 SC/99, se estima indispensable implementar un Plan Anual de Inspecciones, el cual deberá estar necesariamente coordinado con el Comité Federal de Radiodifusión y respaldado por dicha autoridad de aplicación, plan que tendría como fin el de efectuar un control preventivo sobre las estaciones de radiodifusión habilitadas o en proceso de habilitación.

– Interferencias: en lo referente a la fijación de estándares de calidad indicativos de la disminución de interferencias, resulta oportuno destacar que, a partir del último bimestre del corriente año, esta comisión nacional ha emprendido la tarea de confec-

cionar una nueva y actualizada Carta Compromiso con el Ciudadano de manera conjunta con consultores pertenecientes a la Subsecretaría de la Gestión Pública, en la cual se tendrán en cuenta parámetros de calidad relacionados con la atención a denuncias de interferencias.

Análisis de la respuesta: cuando el organismo informa que está proyectado contar en un futuro con un Plan Anual de Inspecciones y una solución informatizada compatible con la recomendada, ratifica que no la había en el período auditado. Por lo anterior, se mantiene la recomendación.

f) Recomendación 5.21 de AGN: implementar medidas tendientes a subsanar los inconvenientes de coordinación, comunicación y tramitación con el COMFER, con el objeto de dinamizar el proceso de decomiso a las emisoras declaradas clandestinas. (Cde. Obs. 4.14.6.) Del total de las emisoras declaradas clandestinas al 31 de diciembre de 2002, 3.201 (tres mil doscientas una) informadas por la Dirección Nacional de Planeamiento y Desarrollo a partir del Sistema Intranet COMFER, sólo 184 (ciento ochenta y cuatro), es decir, el 5,75 %, han sido decomisadas a dicha fecha. Y de ellas, en el período auditado, han sido decomisadas 17 (diecisiete), es decir el 0,5 % del total.

Respuesta CNC: “Con el fin de agilizar y optimizar el proceso de decomiso de emisoras de radiodifusión declaradas clandestinas por la autoridad de aplicación, se están llevando a cabo reuniones de las cuales participan representantes del COMFER, de esta área y de esa gerencia. Los inconvenientes de coordinación con el COMFER, forman parte de uno de los temas prioritarios a resolver (...) las restricciones presupuestarias han obligado a este organismo a establecer un orden de prioridades en los operativos, a saber: las acciones sobre emisoras que hayan interferido aeropuertos, los pedidos de la Justicia, los pedidos de otros poderes del Estado o de las diversas defensorías del pueblo, y luego los casos restantes”.

Análisis de la respuesta: Con estos dichos, la CNC confirma lo expresado en el proyecto de informe de auditoría, y los motivos de las demoras detectadas que alega no modifican la índole de la recomendación; se mantiene la recomendación.

g) Respecto al acápite 4.14.5 la CNC responde: “se señala que el tiempo que transcurre desde la orden de allanamiento emitida por el juzgado federal para proceder al secuestro y el decomiso efectivo del equipamiento, es el mínimo posible, puesto que, una vez emitida la orden, el secuestro debe realizarse en forma inmediata dentro de las 24 horas o 48 horas”.

Análisis de la respuesta: con relación a ello: “Transcurre excesivo tiempo entre la orden de allanamiento...”, debió decir “entre la fecha en que se

declaran clandestinas y la solicitud de decomiso”. Por entender que resulta reiterativo con lo expresado en el acápite 4.14.2, se elimina el mismo.

Expediente O.V.-43/06 - Resolución AGN 31/05

1. La AGN realizó un examen en el ámbito de la Comisión Nacional de Comunicaciones que tuvo por objeto un análisis de la gestión ambiental relacionado con el control de la instalación de las antenas de telefonía celular en las zonas densamente pobladas en el territorio nacional y los posibles efectos sobre la salud de la población de las radiaciones que producen.

2. La AGN señala que se evidencia la tolerancia por parte de la CNC de la práctica de las empresas adjudicatarias de instalar nuevas estaciones radioeléctricas de telefonía celular correspondiente a los sistemas PCS y SRMC, sin requerir la autorización previa por parte de la autoridad de control, incumple con la resolución SC 498/87. Asimismo esta modalidad impide que la CNC conozca la totalidad del universo bajo su control.

La AGN observó que durante el año 2004 el organismo auditado no ha llevado a cabo un control ni sistemático ni aleatorio que verificara si las empresas adjudicatarias realizaban las mediciones de las radiaciones no ionizantes emitidas por sus estaciones radioeléctricas conforme lo exige la normativa vigente en la materia y si dichas mediciones se ajustaban al parámetro establecido en el estándar de seguridad nacional aprobado por resolución CNC 530/00. Queda de manifiesto que la falta de información de las estaciones radioeléctricas con su correspondiente ubicación geográfica, impide la elaboración de un mapeo de las zonas más densamente pobladas para poder determinar puntos críticos a fin de posibilitar una planificación estratégica del control. Asimismo, se evidencia que el organismo auditado no dispone en la actualidad de un sistema informático que registre las altas, bajas y/o modificaciones de las estaciones radioeléctricas que operan en el territorio nacional y permita disponer de un padrón actualizado en forma permanente.

3. La AGN señala que su informe fue puesto en conocimiento del organismo auditado el que formuló consideraciones que no modifican los comentarios y observaciones en la elaboración del informe definitivo.

4. La tarea realizada arrojó los siguientes comentarios y observaciones:

4.1. La tolerancia por parte de la CNC de la práctica de las empresas adjudicatarias de instalar nuevas estaciones radioeléctricas de telefonía celular correspondientes a los sistemas PCS y SRMC, sin requerir la autorización previa por parte de la autoridad de control, incumple con la resolución SC 498/87. Asimismo, esta modalidad impide que la CNC conozca la totalidad del universo bajo su control.

4.2. Señala la AGN que se observa que durante el año 2004 el organismo no ha llevado a cabo un control ni sistemático ni aleatorio que verificara si las empresas adjudicatarias realizaban las mediciones de las radiaciones no ionizantes emitidas por sus estaciones radioeléctricas conforme lo exige la normativa vigente en la materia y si dichas mediciones se ajustaban al parámetro establecido en el estándar de seguridad nacional aprobado por resolución CNC 530/00.

4.3. Queda de manifiesto que la falta de información de las estaciones radioeléctricas con su correspondiente ubicación geográfica, impide la elaboración de un mapeo de las zonas más densamente pobladas para poder determinar puntos críticos a fin de posibilitar una planificación estratégica del control.

4.4. Se evidencia que el organismo no dispone en la actualidad de un sistema informático que registre las altas, bajas y/o modificaciones de las estaciones radioeléctricas que operan en el territorio nacional y permita disponer de un padrón actualizado en forma permanente.

5. Análisis de la vista:

Por nota 45/05 AG4, de fecha 16 de diciembre de 2005, se remitió en vista al organismo auditado copia del proyecto de informe de auditoría de gestión ambiental referido al examen del control de la instalación de las antenas de telefonía celular en las zonas densamente pobladas en tal territorio nacional, y los posibles efectos sobre la salud de la población de las radiaciones que producen. El organismo, hizo llegar su respuesta por nota CNC 29 de fecha 17 de enero de 2006. Analizada dicha respuesta la AGN decidió mantener los comentarios y observaciones que se incluyeran en el proyecto.

6. En atención a los hallazgos efectuados, la AGN realizó las siguientes recomendaciones:

6.1. Exigir el cumplimiento por parte de las empresas adjudicatarias del requisito de solicitud de autorización previa para la instalación de nuevas estaciones radioeléctricas conforme lo establece la resolución SC 498/87, a fin de que el organismo pueda tener conocimiento actualizado del universo de control.

6.2. Realizar un control sistemático que permita verificar si las empresas adjudicatarias realizan las mediciones de las radiaciones no ionizantes emitida por sus estaciones radioeléctricas conforme lo exige la normativa vigente y si se ajustan al parámetro establecido en el estándar de seguridad nacional.

6.3. Arbitrar los medios a fin de confeccionar un mapeo de las zonas más densamente pobladas para poder determinar puntos críticos que posibiliten una planificación estratégica del control.

6.4. Consolidar y afianzar la implementación del sistema informático a fin de contar con un padrón actualizado en forma permanente.

7. Como conclusiones del informe la AGN incluye las que corren en a continuación en este apartado.

Teniendo en cuenta la normativa vigente y el principio precautorio establecido en la Ley General del Ambiente (25.675), es necesario una actitud de prudencia por parte del Estado nacional que deberá traducirse en el plano social en una política dirigida a reducir, bajo condiciones razonables, la exposición de la población a las radiaciones no ionizantes, tal como se manifestó con el dictado de la resolución 202/95 que aprueba el estándar nacional de seguridad. La falta de información actualizada por parte del organismo estatal competente en la materia, de las estaciones radioeléctricas existentes con su correspondiente ubicación geográfica, impide la elaboración de un mapeo de las zonas más densamente pobladas para poder determinar puntos críticos a fin de posibilitar una planificación estratégica del control.

8. También corresponde destacar las siguientes consideraciones que se incluyen en el anexo I del informe:

El espectro electromagnético cubre una amplia gama de frecuencias que se expresan en ciclos por segundos o Hertz (Hz). La frecuencia describe el número de oscilaciones, mientras que la longitud de onda se refiere a la distancia entre una onda y la siguiente; por consiguiente, cuanto mayor es la frecuencia, más corta es la longitud de onda. Las ondas electromagnéticas son transportadas por partículas llamadas cuantos de luz; los cuantos de luz de ondas con frecuencias más altas y longitudes de onda más cortas transportan más energía que los de las ondas de menor frecuencia y longitudes de onda más largas. Las ondas electromagnéticas que transportan elevada energía por cuanto de luz y que son capaces de romper los enlaces entre las moléculas se denominan radiaciones ionizantes y son los rayos gamma, que emiten los materiales radiactivos; los rayos cósmicos y los rayos X. Por otro lado, las radiaciones compuestas por cuantos de luz sin energía suficiente para romper los enlaces moleculares se conocen como radiación no ionizante y constituyen una parte fundamental de las sociedades industriales ya que es generada por la electricidad y los campos de radiofrecuencia entre los que se encuentra la telefonía móvil celular objeto de auditoría.

9. En el anexo V del informe el órgano de control refiere el posible efecto sobre la salud de la población de algunos de los aspectos tratados en el informe.

Las antenas de estaciones radioeléctricas de telefonía móvil celular crean a su alrededor un campo

electromagnético (CEM), espacio en el que actúan las radiaciones que emiten, las que en este caso por su frecuencia constituyen radiaciones de radiofrecuencia no ionizante. Los campos de radiofrecuencia (RF) se utilizan, en numerosos ámbitos de la vida cotidiana, como la transmisión de radio y televisión y las telecomunicaciones a través de los teléfonos móviles celulares. El Proyecto Internacional CEM fomenta investigaciones dirigidas a generar conocimiento y a facilitar el desarrollo de normas aceptables internacionalmente que limiten la exposición a campos electromagnéticos. Actualmente, este proyecto está revisando los resultados de las distintas investigaciones y realizando la evaluación de riesgos a la exposición a campos eléctricos y magnéticos estáticos y de frecuencias extremadamente bajas (ELF) y tiene previsto completar en el año 2007 las evaluaciones de los riesgos para la salud. Los objetivos del proyecto consisten en:

1. Dar una respuesta internacional y coordinada a las inquietudes que suscitan los posibles efectos sanitarios de la exposición a los CEM.
2. Evaluar las publicaciones científicas, y elaborar informes de actualidad sobre los efectos sanitarios.
3. Alentar la creación de programas de investigación especializados y de alta calidad
4. Incorporar resultados de las investigaciones en monografías de la serie Criterios de Salud Ambiental de la OMS, en las que se evaluarán metódicamente los riesgos sanitarios de la exposición a los CEM.
5. Facilitar el desarrollo de normas internacionalmente aceptables sobre la exposición a los CEM.
6. Brindar a las autoridades nacionales y de otros ámbitos información sobre la gestión de los programas de protección contra los CEM, y en particular monografías sobre la percepción, comunicación y gestión de los riesgos derivados de los CEM.
7. Asesorar a las autoridades nacionales y de otros ámbitos sobre los efectos sanitarios y ambientales de los CEM.

Los resultados que se espera obtener son los siguientes:

1. Recopilación de normas actuales sobre los CEM de todo el mundo.
2. Marco para la redacción de normas nacionales sobre los CEM.
3. Modelos de legislación que las autoridades nacionales pueden usar para adoptar medidas de protección frente a los CEM.

Los criterios utilizados por el Proyecto Internacional CEM para evaluar los riesgos para la salud son una adaptación de los utilizados por el Centro Internacional de Investigaciones sobre el Cáncer de la OMS. El objetivo general de este proyecto es fo-

mentar estudios que demuestren la existencia de un efecto reproducible de la exposición a los CEM que probablemente se produzca en las personas y que potencialmente puede afectar a la salud. El análisis de los estudios epidemiológicos actuales de personas expuestas a niveles bajos de campos de radiofrecuencia no ha mostrado que existan aun efectos perjudiciales para la salud. Sin embargo, el uso de teléfonos móviles es relativamente nuevo y son necesarias investigaciones adicionales. Según la OMS, es necesario realizar al menos dos estudios epidemiológicos de gran escala con exposiciones a campos de radiofrecuencia de mayor intensidad bien caracterizados para investigar diferentes tipos de cáncer, particularmente en la cabeza y en el cuello, y posibles trastornos en los ojos o en el oído interno. Estos estudios deben realizarse preferiblemente con usuarios de teléfonos móviles o con trabajadores de determinadas industrias sometidos a exposiciones altas de campos de radiofrecuencia, siempre que puedan desarrollarse evaluaciones válidas de la exposición. En resumen, los estudios clínicos, epidemiológicos y comparativos no confirman de forma fehaciente los efectos perjudiciales en la salud de los seres humanos a los niveles de exposición usuales a los campos de radiofrecuencia.

10. En el anexo VI del informe se incluye el análisis por la AGN de la contestación de la vista que efectuara el organismo auditado.

La AGN procedió a efectuar el análisis de la respuesta, siguiendo el orden de las observaciones y aclaraciones efectuadas por el organismo auditado.

Gerencia de Ingeniería (TRECNC 59.566/2005). Observaciones referidas al desarrollo de los puntos de auditoría. El organismo ha expresado: "La AGN ha procedido a realizar un proceso de auditoría con el objeto de examinar la gestión ambiental relacionada con el control de instalaciones de estaciones radioeléctricas utilizadas por los prestadores de los servicios de telefonía celular en áreas densamente pobladas y los posibles efectos de las radiaciones que producen en la salud de la población. Para ello, el informe de auditoría ha examinado las funciones de control de esta comisión nacional con relación a las radiaciones no ionizantes (RNI), provenientes de dichas estaciones. Si bien el objeto de auditoría, como fue expresado anteriormente, consistía en examinar la gestión ambiental con relación a las RNI, la AGN ha incursionado en cuestiones relativas a los procedimientos de autorizaciones, como surge del informe, en donde se vuelcan comentarios, observaciones y recomendaciones al respecto". En relación a este tema, cabe destacar que el objeto de auditoría claramente expresa que se va a proceder a examinar "(...) la gestión ambiental relacionada con el control de la instalación de las antenas de telefonía celular en las zonas densamente pobladas en el territorio nacional y los posibles efectos sobre la salud de la población de las radiacio-

nes que producen”, es decir que se procedió a auditar no sólo las radiaciones no ionizantes emitidas por las estaciones radioeléctricas, sino también los trámites administrativos que permiten su instalación y para ello es indispensable relevar los procedimientos de autorización.

Observaciones al punto 4 “Comentario y observaciones”. En relación a la observación 4.3: “Queda de manifiesto que la falta de información de las estaciones radioeléctricas con su correspondiente ubicación geográfica, impide la elaboración de un mapeo de las zonas más densamente pobladas para poder determinar puntos críticos a fin de posibilitar una planificación estratégica del control”.

El organismo ha consignado lo siguiente: “Al respecto cabe señalar que para cada una de las estaciones radioeléctricas autorizadas existe un expediente donde constan los datos del solicitante y los datos de la estación, que incluyen, entre otros, la identificación de la misma, domicilio, coordenadas geográficas, altura de la antena, potencia transmitida, característica del irradiante, etcétera”.

Al respecto, la AGN deja constancia que su equipo de auditoría en una entrevista mantenida con fecha 9 de junio de 2005, con los funcionarios del área autorizaciones del organismo, solicitó ver algunos expedientes en los cuales se procediera a autorizar la instalación de estaciones radioeléctricas recibiendo como respuesta que para otorgar autorizaciones de instalación para los sistemas PCS (Servicio de Radiocomunicaciones Personales) y SRMC (Servicio de Radiocomunicaciones Móvil Celular) no se labraba expediente alguno sino que el mecanismo utilizado era el llenado, por parte de los prestadores de dichos servicios, de planillas con la denominación Cuadernillo Trámite de Autorización, en las cuales se registraban las altas, bajas o modificaciones de dichas estaciones y para la entrega de las mismas no existía plazo estipulado. En cambio, para el servicio SRCE (Servicio Radioeléctrico de Concentración de Enlaces –internamente denominado *trunking*–) el procedimiento administrativo es diferente e implica la apertura de un expediente. En consecuencia, se mantiene el comentario y la observación pertinente.

En relación a la observación 4.4: “Se evidencia que el organismo no dispone en la actualidad de un sistema informático que registre las altas, bajas y/o modificaciones de las estaciones radioeléctricas que operan en el territorio nacional y permita disponer de un padrón actualizado en forma permanente”. El organismo auditado sostiene “que se encuentra en marcha un programa (Proyecto SIA) que tiene por objetivo centralizar las distintas bases de datos de esta comisión nacional y cuyo alcance abarca las bases de datos administradas por esta gerencia”.

La AGN señala que en su informe consigna claramente en el punto 3.5 que: “El día 1º de octubre

del año 2004 comienza a trabajar el Grupo Informático de Administración con el objetivo de diseñar una base de datos para informatizar en una primera etapa la sede central de la CNC y en una segunda etapa extender la red a los Centros de Comprobación Técnica distribuidos en el territorio nacional”, es decir que en el período auditado todavía el Proyecto SIA (Sistema Informático de Administración) se encontraba en vías de implementación y no contaba con el respectivo padrón actualizado de las antenas de telefonía celular existentes, por lo que la AGN recomendó en el punto 6.4 “Consolidar y afianzar la implementación del sistema informático a fin de contar con un padrón actualizado en forma permanente”, por otro lado al no haber plazos establecidos para la presentación ante el organismo auditado por parte de las empresas adjudicatarias de las altas, bajas y modificaciones de estaciones radioeléctricas que operan en el territorio nacional, es imposible que la misma pueda mantener una base de datos actualizada. Se mantiene el comentario y observación pertinente.

Coordinación de centros de comprobación técnica de emisiones (TRICNCCAYD 62/2005). Aclaraciones efectuadas por el organismo auditado, puntos 2.4 y 2.9. El organismo aclara en el punto 2.4 que “De acuerdo a lo señalado por dicho protocolo (de medición de radiaciones no ionizantes establecido por resolución CNC 3.690/04), dentro de las estaciones que están exceptuadas de efectuar mediciones de RNI se encuentran las de telefonía celular, ya que habitualmente la potencia emitida es menor a 100 watts y los sistemas irradiantes se encuentran montados sobre estructuras que superan los 50 metros de altura, habiéndose comprobado que a partir de los 10 metros de exposición poblacional, los niveles de radiación de energía son más bajos que los impuestos por la normativa vigente”. Y en el punto 2.9 establece que: “De acuerdo al tiempo que demanda efectuar mediciones de RNI y al número de sistemas irradiantes instalados, los cuales, solamente en telefonía celular superan ampliamente los 10.000, sería prácticamente imposible realizar mediciones de comprobación técnica, o un muestreo estadísticamente representativo del universo de todos los servicios y/o sistemas existentes en todo el país para verificar el cumplimiento de la resolución CNC 3.690/04, máxime si se tiene en cuenta que desde el SNCTE (Sistema Nacional de Comprobación Técnica de Emisiones) se diligencian alrededor de 6.000 trámites anuales por tareas programadas, tareas no programadas y tareas complementarias, salvo que se dotara al organismo de mayor equipamiento de medición, unidades móviles y personal técnico especializado para llevar a cabo esa tarea, lo cual obviamente sería un despropósito desde todo punto de vista, ya sea técnico, como administrativo y/o económico”. Respecto a lo dicho por el organismo auditado en el punto 2.4 del Protocolo

de Medición de Radiaciones No Ionizantes establecido por resolución CNC 3.690/04, no se desprende que todas las estaciones de telefonía celular estén exceptuadas de efectuar mediciones de RNI, sino que claramente expresa que se encuentran exceptuadas de hacerlo cuando:

1. La distancia de la antena a todo punto accesible por personas sea mayor a 10 metros.

2. La potencia isotrópica radiada aparente (PIRE) sea menor a 1.231 watts o a 1.570 watts, según corresponda al tipo de servicio.

3. Para las estaciones terrenas que el ángulo de elevación sea mayor a 25 y que el amplificador de alta potencia (HPA) sea menor a 25 watts y el diámetro de antena menor de 3,6 metros. Estas empresas igualmente deben presentar ante la CNC una declaración jurada en la que conste con cuál de estos requisitos cumple.

Cabe señalar, observa la AGN, que no todas las antenas instaladas en el territorio nacional cumplen con estos requisitos. Por otro lado, a la radiación emitida por una antena, debe sumarse la totalidad de radiaciones emitidas por las distintas antenas de la zona (especialmente las más cercanas, ya que las más lejanas la potencia de radiación no resulta significativa). En consecuencia, reitera la AGN que resulta fundamental que la CNC como organismo de control en la materia, mantenga actualizado un padrón de antenas, con sus respectivas potencias de emisión y direcciones exactas. De esta manera, puede implementarse un mapeo de las zonas más densamente pobladas, donde fácilmente pueda determinarse la inmisión en cada punto de la urbe (radiación resultante del aporte de todas las fuentes de radiofrecuencias cuyos campos están presentes en el lugar) y constatar así si existen niveles mayores a los tolerados por resolución CNC 530/00. Por otro lado, respecto de lo dicho por el organismo auditado en el punto 2.9, la AGN manifiesta que nunca fue intención recomendar la realización de mediciones al universo de todos los servicios y/o sistemas existentes en todo el país, sino que por las razones expuestas en los párrafos precedentes resulta necesario contar con un control sobre las radiaciones no ionizantes provenientes de las estaciones radioeléctricas ubicadas en aquellas áreas más densamente pobladas.

Observaciones realizadas al punto 3.2, tercer párrafo, del informe de la AGN. Por un error de tipeo se consignó erróneamente en el punto 3.2, tercer párrafo, del informe de auditoría el límite de densidad de potencia que es de 0,2 mW/cm² y no de 0,2 Mw/cm²; en consecuencia, la AGN toma en cuenta la observación realizada por el organismo y se procede a su corrección.

Observaciones al punto 3.6, último párrafo, del informe de la AGN. En el último párrafo del punto 3.6 del informe de auditoría, al referenciar expedientes

relevados, se los denominó solamente con los números (expedientes 22/04 y 1.178/04) cuando correspondía individualizarlos del siguiente modo: expediente TRICNCACTECR 22/2004 y expediente TRICNCACTECR 178/2004, por lo que manifiesta la AGN que procede a realizar la corrección correspondiente, tomando en cuenta lo expresado por el organismo auditado.

Expediente O.V.D.-197/2005

Oportunamente el Honorable Congreso emitió su resolución 132-S.-04, por la cual resolvió dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a los efectos de:

a) Resolver las graves situaciones detectadas por la Auditoría General de la Nación en su auditoría relativa a las Redes Satelitales NahuelSat y a fin de adecuar el cumplimiento de los deberes que sus competencias determinan a la Secretaría de Comunicación (SECOM) y la Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC) a la plena defensa de los intereses del Estado.

b) Determinar y efectivizar las responsabilidades que hubiera tenido origen en las situaciones detectadas.

Los antecedentes de la cuestión son los que a continuación se exponen:

La AGN realizó una auditoría en relación con las Redes Satelitales NahuelSat con el objeto de verificar las obligaciones de control a: cargo de la SECOM y de la CNC en función de las exigencias impuestas al concesionario contenidas en el concurso público internacional 1 CNT/91 y posteriores documentos, incluyendo el análisis de las obligaciones de control dirigidas a verificar las previsiones para la ocupación de la segunda posición orbital siguiendo las normas que el buen arte impone en la actualidad.

La AGN señaló que la SECOM y la CNC han observado un accionar ineficaz e ineficiente respecto del seguimiento y control de las obligaciones a cargo de la empresa NahuelSat, relativo a la provisión, puesta en servicio y operación de un sistema satelital integrado por dos satélites: Nahuel C y Nahuel F.

Señala la AGN que la consecución de los objetivos del concurso y el interés del Estado nacional en la ocupación de la segunda posición orbital en la fecha establecida aparecen significativamente comprometidos.

Respuesta del Poder Ejecutivo nacional:

El Poder Ejecutivo nacional (PEN) respondió al requerimiento parlamentario mediante nota 57/2005 de la Jefatura de Gabinete de Ministros fechada el 11-4-2005, en ex JGM 9.463/2004. El PEN acompaña nota del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

El PEN contestó acompañando una nota de la Secretaría de Comunicaciones donde se pone en conocimiento la solicitud de ampliación de plazo realizada por la Comisión Nacional de Comunicaciones atento a la complejidad del pedido y la necesidad de recabar toda la información requerida.

Expediente O.V.-349/05 - Resolución AGN 109/05

1. La AGN procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Secretaría de Comunicaciones (SECOM), de la Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC) y de la Comisión Nacional de Actividades Espaciales (CONAE), con el objeto de realizar un relevamiento de las acciones desarrolladas para asegurar los derechos del Estado nacional, ante el potencial incumplimiento en el lanzamiento del satélite destinado a la ocupación de la segunda posición orbital 81 longitud oeste (LO).

2. La AGN señala que a la fecha de su trabajo se encontraban pendientes acuerdos de coordinación con varias administraciones (entre ellas Japón, Reino Unido, Malasia y Uruguay) necesarios para la culminación del proceso de reserva de órbita ante la UIT (Unión Internacional de Telecomunicaciones) y la consecuente ocupación de la posición orbital referida. Asimismo, la AGN señala que no se verificó que los organismos responsables hayan actuado con la persistencia que era necesaria para procurar que la encomienda asignada oportunamente a NahuelSAT S.A., mediante la resolución SC 2.593/98 (diseño, fabricación y puesta en órbita del satélite destinado a ocupar la posición orbital de 81 LO) se efectuara en tiempo oportuno.

Con posterioridad al relevamiento efectuado por la AGN, dicha auditoría recibió una nota de la CNC 799 con fecha 18-11-2005 donde se comunicaba que se había solicitado la asistencia a la Oficina de Radiocomunicaciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones a fin de tomar intervención ante las administraciones de Japón, Uruguay, Reino Unido, Malasia y Belarús que no habían respondido a la solicitud de acuerdo de coordinación de la administración argentina. Asimismo, la SECOM solicitó a la UIT una prórroga a la fecha de puesta en servicio de la red satelital en la posición orbital 81 longitud oeste.

3. La AGN señala que la revocación de la resolución SC 2.593/98 despejó parcialmente la situación y plantea la necesidad de buscar opciones a la solución originalmente prevista. El Estado nacional debe continuar, en consecuencia, en la construcción de alternativas, que permitan evitar la eventual pérdida de la posición orbital 81 LO.

Con fecha 26 de abril de 2006 ha quedado promulgada la ley 26.092 la que en su artículo 1º dispone la creación de la Empresa Argentina de Soluciones Satelitales Sociedad Anónima AR-SAT. El artículo 7º de dicha ley establece que los derechos

derivados de la titularidad de acciones por el Estado nacional serán ejercidos respecto del noventa y ocho por ciento de participación accionaria por el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, y el dos por ciento restante por el Ministerio de Economía y Producción. Asimismo, el artículo 8º de dicha ley dispone que se otorga a la Empresa Argentina de Soluciones Satelitales Sociedad Anónima AR-SAT la autorización de uso de la posición orbital 81 de longitud oeste y sus bandas de frecuencias asociadas. Asimismo, en el estatuto de dicha empresa, conforme el anexo I que integra la ley 26.092, se establece que el objeto social de la empresa creada será realizar por sí, o por cuenta de terceros o asociada a terceros el diseño, el desarrollo, la construcción en el país, el lanzamiento y/o la puesta en servicio de satélites geoestacionarios de telecomunicaciones en posiciones orbitales que resulten o que resultaren de los procedimientos de coordinación internacionales ante la Unión Internacional de Telecomunicaciones y bandas de frecuencias asociadas, la correspondiente explotación, uso, provisión de facilidades satelitales y o comercialización de servicios satelitales y/o conexos.

4. Comentarios formulados por la AGN.

4.1. La fecha límite para la ocupación de la posición orbital de 81º LO es el 19 de octubre de 2005, de conformidad con la información incluida en la sección especial API/A/502 MOD-2 de la Oficina de Radiocomunicaciones de la UIT, según lo manifestado por la SECOM y la CNC por medio de las notas SC 2793/05 y CNC 456/05, respectivamente. En virtud de lo manifestado a los efectos de exponer las acciones desarrolladas por el Estado nacional en resguardo de la segunda posición orbital, se describen a continuación los actos ejecutados por los organismos responsables, según surge de los procedimientos aplicados.

4.2. El 27 de noviembre de 1998 la SECOM, mediante resolución SC 2.593/98, asignó el uso de la posición orbital de 81º de longitud oeste y las bandas de frecuencias asociadas coordinadas por la República Argentina a NahuelSAT S.A., en su carácter de adjudicataria del concurso público nacional e internacional llevado a cabo para el diseño, construcción y puesta en marcha de un sistema de satélite nacional multipropósito en el servicio fijo por el satélite, establecido por el decreto 1.321/92.

4.3. Con fecha 17 de agosto de 2004 la SECOM, por medio de la resolución SC 188/04, revocó la resolución SC 2.593/98.

4.4. Por indicación de la Subsecretaría Legal del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, el 5 de octubre de 2004 la SECOM efectuó una denuncia relacionada con el dictado de la resolución SC 2.593/98 (Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal 6, Secretaría 11 - causa 14.600/2004).

4.5. En el mes de octubre de 1998, la CNC remitió a la Oficina de Radiocomunicaciones de la UIT la información de publicación anticipada y la solicitud de coordinación de la red de satélite NAHUEL-F a 81° LO. Mediante nota 11C (SPR)/02878/98, la mencionada oficina envió a la CNC el acuse de recibo (fax fechado 12 de noviembre de 1998) de la solicitud de coordinación enviada. Según informa la CNC, la información se torna efectiva ante la Oficina de Radiocomunicaciones de la UIT, a los 6 meses de recibida la información de la publicación anticipada. Con relación a las coordinaciones con otras administraciones, la CNC informó que en la publicación anticipada “se consignan las administraciones por la Oficina de Radiocomunicaciones de la UIT, de las que se deberá obtener el acuerdo de coordinación con la República Argentina (Brasil, Belarús, Cuba, Reino Unido, Indonesia, Luxemburgo, Malasia y Estados Unidos)”. Asimismo, la CNC consignó nuevas administraciones identificadas por la Oficina de Radiocomunicaciones de la UIT de las que se deberá obtener el acuerdo de coordinación (Canadá, Colombia, Holanda, Uruguay). En el período comprendido entre el año 1998 y el año 2000 se efectuaron reuniones de coordinación con las administraciones de los Estados Unidos de América y Brasil. En cuanto al procedimiento de reserva de órbita ante la UIT y la asignación de las bandas de frecuencias asociadas, con relación a la posición orbital 81° LO y/o la que resulte del proceso de coordinación, la SECOM por medio de nota SC 2.188/05 y la CNC por medio de nota 404/05 han puesto en conocimiento de la AGN que los acuerdos de coordinación con administraciones extranjeras necesarias para la red de satélite NAHUEL-F (81° LO) evolucionan de la siguiente manera:

1. “Estados Unidos de América. Con fecha 7 de agosto de 1998 se ha obtenido el acuerdo de coordinación de los Estados Unidos de América para el uso de la posición 81° O en las bandas de frecuencias C y Ku con cobertura hemisférica. Actualmente se está en proceso de coordinación con los operadores identificados por la FCC (Federal Communications Commission) para las redes de satélite oportunamente identificadas por la UIT. En tal sentido, en el pasado mes de abril se firmó el acuerdo de coordinación con Intelsat y están en proceso las negociaciones con Panamsat y SesAmericom”.
2. “Brasil (se ha obtenido el acuerdo para las bandas C y Ku con fecha 21 mayo de 1999)”.
3. “Venezuela (acuerdo obtenido el 12 de agosto de 2002)”.
4. “Luxemburgo (acuerdo obtenido el 13 de septiembre de 2002)”.
5. “Colombia (acuerdo obtenido el 30 de julio de 2004)”.
6. “Canadá (acuerdo obtenido el 16 de diciembre de 2004)”.

7. “Indonesia (acuerdo obtenido el 9 de marzo de 2005)”.

8. “Países Bajos (se encuentra muy avanzado el proceso para la obtención del acuerdo de coordinación)”.

9. “Cuba/Intersputnik (esta coordinación se considera concluida como consecuencia de la supresión de la red de satélite Latamsat-1)”.

10. “Belarús/Intersputnik (esta coordinación se considera concluida como consecuencia del vencimiento de la fecha de puesta en servicio de la red de satélite Intersputnik-83W-Q. Personal de la Oficina de Radiocomunicaciones de la UIT informó que esta red se encuentra en proceso de supresión).

”Con relación a las administraciones de: Japón, Reino Unido, Malasia y Uruguay, con quienes nuestra administración debe obtener los acuerdos de coordinación correspondientes, se han iniciado las gestiones para la obtención de los mismos, no obstante ello no se han recibido los correspondientes acuerdos. Por tal motivo se considera solicitar la asistencia de la Oficina de Radiocomunicaciones de la UIT sobre el particular”. Esta petición se concretó mediante nota NOTCNCASE 83/2005, del 21 de junio de 2005, en virtud del numeral 9.60 del reglamento de radiocomunicaciones de ese organismo, a fin de concluir el procedimiento de coordinación.

4.6. El 29 de noviembre de 2001 la CNC remitió un proyecto de nota a la SECOM, mencionando que debería solicitarse a NahuelSAT S.A. “la presentación de la información que contenga las características técnicas del segundo satélite en el formato indicado en la circular 9 del concurso, con las características técnicas ofrecidas en el territorio argentino conforme al artículo 32 del pliego”, señalando además que será necesario contar con la “presentación del PERT conforme al cronograma de coordinación y notificación para la posición orbital 81° O y sus bandas de frecuencias asociadas, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el anexo III del pliego”. El 5 de diciembre del 2001, la SECOM por medio de nota SC 631/01 hizo saber a la empresa NahuelSAT S.A. los procedimientos que se debían llevar a cabo para la puesta en servicio del segundo satélite del sistema satelital.

4.7. El 24 de abril de 2003 la SECOM remitió nota SC 195/03 a la Oficina de Radiocomunicaciones de la UIT en los términos del numeral 11.44 del Reglamento de Radiocomunicaciones de la UIT, mediante la cual se solicitó una prórroga de dos años para la fecha de puesta en servicio de la red de satélite NAHUEL-F. El 28 de mayo de 2003, la CNC recibió de la Oficina de Radiocomunicaciones de la UIT el fax 49 (SSC)/0.1416/03 mediante el cual esa oficina acusó recibo del envío de la nota mencionada en el párrafo precedente.

4.8. La SECOM elevó al Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios los ex-

pedientes que se detallan en los párrafos siguientes, relativos a la creación de la Empresa Argentina de Soluciones Satelitales AR-SAT S.A. y a la autorización de uso de la posición orbital 81° de longitud oeste y sus bandas de frecuencias asociadas:

– CUDAP: PROY S01:0002262/2005-Número original: EXP-S01:29866/2005: Creación ARSAT. Fecha original: 1° de febrero de 2005.

– CUDAP: EXP S01:0067358/2005-Número original: TRECNC 9840/2005: Autorización de uso. Fecha original: 4 de marzo de 2005.

A solicitud de la SECOM, la CNC intervino en los aspectos de gestión técnicos y jurídicos relativos al proyecto de creación de la Empresa Argentina de Soluciones Satelitales AR-SAT S.A. obrantes en el expediente S01:0029866/2005. Atento lo informado por la SECOM, por medio de nota SC 2.793/05, las medidas que tramitan en los expedientes citados, han tenido origen en las reuniones mantenidas con la Empresa NahuelSAT S.A., con la CNC y la CONAE, contando con la intervención del Ejército Argentino y la empresa estatal INVAP S.E.

4.9. Con fecha 15 de julio de 2005, el Poder Ejecutivo nacional mediante mensaje 845 ha remitido un proyecto de ley al Honorable Congreso de la Nación, que tramita por expediente 354/05, a los efectos de la creación y constitución de la sociedad que se denominará Empresa Argentina de Soluciones Satelitales Sociedad Anónima AR-SAT, como asimismo del otorgamiento de la autorización de uso de la posición orbital citada. El mensaje de elevación señala que el estatuto social de dicha empresa, prevé en su artículo 4°, que la sociedad podrá realizar, por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: diseño, desarrollo, construcción en el país, lanzamiento y/o puesta en servicio de satélites geostacionarios de telecomunicaciones en las posiciones orbitales que resulten o que resultaren de los procedimientos de coordinación internacionales ante la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) y bandas de frecuencias asociadas; explotación, uso y provisión de facilidades satelitales y comercialización de los servicios satelitales y/o conexos. Asimismo, en su artículo 5°, se establece que podrá constituir, asociarse o participar en personas jurídicas de carácter público o privado domiciliadas en el país o en el exterior, dentro de los límites establecidos en su estatuto social. El capital social inicial que aportará el Estado nacional a los efectos de la constitución de la Empresa Argentina de Soluciones Satelitales Sociedad Anónima - AR-SAT será de pesos cincuenta millones (\$ 50.000.000,00), teniendo en cuenta un aumento de capital el que será suscrito e integrado con los aportes del sector privado, sin perder por ello, el Estado nacional el poder decisorio, a

través de la acción de oro que le otorgará el derecho a veto en aquellas cuestiones consideradas de relevancia para la protección del interés público y del bien común.

Debe destacarse, con respecto a dicho proyecto de ley, que a la fecha de la elaboración del presente ha sido promulgada la ley 26.092.

4.10. El 11 de marzo de 2004, la SECOM, la CNC y la CONAE suscribieron un acuerdo marco con el objeto de cooperar institucionalmente en el ámbito del plan espacial de la CONAE y de los programas de la SECOM y de la CNC e intensificar las relaciones entre dichos organismos. Dicho convenio prevé que la naturaleza, alcance y términos de la cooperación, al igual que la eventual participación de terceras personas, se detallarán en acuerdos específicos. Por medio de nota CNC 456/05 del 29 de junio de 2005, la CNC informa que ha participado en encuentros destinados a intercambiar información entre los organismos firmantes de dicho acuerdo, con el propósito de adelantar la redacción de los eventuales instrumentos que se decidan adoptar. Asimismo, según surge de nota SC 2.793/05 del 29 de junio de 2005, las jurisdicciones intervinientes en el citado acuerdo se encuentran en un proceso de consulta mutua, en el marco de las medidas proyectadas y a los efectos de la elaboración de los eventuales convenios específicos previstos.

4.11. Por su parte la CONAE en su nota 52/05 del 24 de mayo de 2005, informó no tener bajo su competencia el proyecto para la ocupación de la segunda posición orbital 81° LO, aclarando asimismo que los temas relacionados con las posiciones orbitales de nuestro país con relación a los satélites geostacionarios de comunicaciones y su ocupación por parte del Estado nacional corresponden a la SECOM. Esta afirmación resulta contradictoria con las atribuciones conferidas a la CONAE en el decreto de creación y con el resto de la información proporcionada por la misma CONAE que se agrega a párrafo seguido. Informó la CONAE que, en virtud de la cláusula quinta del acuerdo marco, la SECOM “consultó oportunamente a esa comisión para que determine si, de acuerdo con las capacidades desarrolladas por los entes del sistema científico-tecnológico nacional y las empresas dedicadas a la tecnología espacial, resulta factible la construcción en nuestro país de un satélite geostacionario de comunicaciones”. La CONAE respondió que efectivamente se cuenta en el país con las capacidades técnicas necesarias para desarrollar una misión satelital de comunicaciones geostacionaria. Asimismo, manifestó que el secretario de Comunicaciones “le solicitó su actuación como asesor técnico externo en el citado proyecto y en virtud de ello personal técnico de la CONAE ha asistido a diversas reuniones en esa secretaría, donde se evaluaron distintas alternativas técnicas para la misión

satelital. Concordante con ello la SECOM en su nota SC 2.188/05 del 24 de mayo de 2005, manifiesta que es asesorada por la CONAE y el Ejército Argentino en las propuestas referentes a los distintos complejos industriales relacionados con la política satelital argentina (diseño local de satélites de comunicaciones, fabricación y comercialización interna y externa).

4.12. Ante la consulta efectuada a la SECOM y a la CNC respecto de las "acciones llevadas a cabo por el Estado nacional para la celebración del acuerdo entre la adjudicataria y esa comisión nacional con relación al lanzamiento y configuración del segundo satélite (punto 4.6 del contrato de adjudicación y segundo párrafo artículo 35 del pliego de bases y condiciones)", la Secretaría de Comunicaciones expresó que "la cuestión aquí planteada y sus posibles alternativas, son de consideración en el contexto de la política del gobierno nacional en material satelital". La Comisión Nacional de Comunicaciones contestó en sentido similar.

4.13. Respecto de las modalidades y/o procedimientos por medio de los cuales el Estado nacional reasignará el uso de la posición orbital de referencia, dada la revocación que la resolución SC 188/04 hace de la resolución SC 2.593/98, la SECOM y la CNC informan que esta cuestión se vincula a la autorización de uso de la posición orbital 81° LO y sus bandas de frecuencias asociadas, que tramitan en el CUDAP: EXP S01:0067358/2005 - Número original: TRECNC 9840/2005, citado en punto 4.8.

4.14. Por otra parte, la SECOM, por medio de nota SC 2.793/05, informa que "con fecha 19 de mayo de 2005 se suscribió un acta de intención con el vicedirector de la administración estatal de China, en la cual se dejó constancia de las conversaciones mantenidas en la República Argentina relativas a la complementariedad de los complejos industriales vinculados al sector espacial". "En dicha oportunidad, el funcionario de la República Popular China realizó diversas manifestaciones, entre otras las vinculadas a la colaboración técnica en la fabricación de satélites argentinos y en la oferta de servicios chinos de lanzamiento para la puesta en órbita de los satélites mencionados".

4.15. El 12 de agosto, mediante el dictado del decreto 955/05 el Poder Ejecutivo nacional instruye a la SECOM, para que proceda a adoptar las medidas necesarias destinadas a la preservación de la posición orbital 81° LO y le otorga facultades y recursos para ello. El decreto mencionado en el párrafo anterior determina en su artículo 1°: "Instrúyese a la Secretaría de Comunicaciones dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios para que, en representación del Estado nacional, proceda a adoptar las medidas necesarias destinadas a la preservación de la posición orbital 81° longitud oeste"; en su artículo 3°: "Facúltase a la Secretaría de Comunicaciones dependien-

te del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios para que efectúe las gestiones que resulten pertinentes y suscriba los instrumentos que fueren necesarios a los fines señalados en el artículo 1° del presente decreto", y en su artículo 4°: "Establécese que, para el caso que las gestiones referidas en los artículos 1° y 3° impliquen erogaciones, se dará intervención al organismo competente a los efectos de realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para atender dicho gasto".

5. Conclusiones de la AGN. Se concluye de lo informado por la SECOM y la CNC que, a la fecha del presente trabajo, se encuentran pendientes "los acuerdos de coordinación, entre otros, con las administraciones de Japón, Reino Unido, Malasia y Uruguay, necesarios para la culminación del proceso de reserva de órbita ante la UIT y la consecuente ocupación de la posición orbital de referencia. Del relevamiento efectuado, no se verifica que los organismos responsables hayan actuado con la persistencia que era necesaria para procurar que la encomienda asignada mediante el dictado de la resolución 2.593/98 (diseño, fabricación y puesta en órbita del satélite destinado a ocupar la posición orbital de 81° longitud oeste) se efectuara en tiempo oportuno. La revocación de la resolución SC 2.593/98 despejó parcialmente la situación, por lo que el Estado nacional hoy continúa en la búsqueda de alternativas que permitan evitar la eventual pérdida de la posición orbital de referencia.

Asimismo, la AGN, por nota 998 de 2005, remitió copia de la nota SECOM 5.163 de fecha 3/11/05, mediante la cual se aprobara el estudio especial sobre Secretaría de Comunicaciones, Comisión Nacional de Comunicaciones y Comisión Nacional de Actividades Espaciales, sobre las gestiones relacionadas con la preservación de los derechos argentinos sobre la posición de 81° longitud oeste. La SECOM informa sobre las gestiones para los acuerdos de coordinación con las administraciones de Japón, Uruguay, Reino Unido, Malasia y Belarús. Asimismo, se informa que se solicitó a la UIT se concediera una prórroga a la fecha de puesta en servicio de la red satelital orbital 81° longitud oeste.

6. Como se señalara más arriba, con posterioridad al informe en tratamiento en este apartado fue dictada la ley 26.092 por la cual se crea la Empresa Argentina de Soluciones Satelitales Sociedad Anónima (ARAAT), a la cual se le otorga la autorización de uso de la posición orbital 81° de longitud oeste y sus bandas de frecuencias asociadas.

Expediente O.V.-353/05 - Resolución AGN 113/05

La Auditoría General de la Nación procedió a efectuar un examen en el ámbito del Comité Federal de Radiodifusión (COMFER) con el objeto de verificar y evaluar el sistema de control y de los procedimientos realizados por el COMFER en el ejercicio de sus

facultades de inspeccionar los servicios de radiodifusión y de sancionar a aquellos que no se ajusten a la legislación vigente durante el ejercicio 2003.

El proyecto de informe fue puesto en conocimiento del COMFER a fin de que realice las consideraciones que estime pertinentes. A continuación corren las observaciones de efectuadas por la AGN, las consideraciones vertidas en respuesta por el COMFER y el análisis que de las mismas realizara, a su vez, el citado órgano de control externo, el cual se inclinó por mantener las observaciones contenidas en el proyecto de informe, sin perjuicio de señalar que el ente manifestó encontrarse llevando a cabo acciones tendientes a regularizar para un futuro las situaciones objetadas.

Observación de la AGN 4.1. El COMFER no posee un Manual de Procedimientos aprobado por autoridad competente, contando solamente con la resolución COMFER 531/82 que aprueba el "procedimiento de inspecciones" donde no se establecen plazos para requerir e intimar la presentación de documentación, ni criterio a aplicar para otorgar dichos plazos.

"...Los expedientes relevados evidencian disparidad de criterio en los plazos y procedimientos en su tramitación y resolución. A continuación se exponen los siguientes casos:

"- Actuación 9.357/03: la denuncia por interferencias fue efectuada el 10 de julio de 2003 y no consta despacho por parte del COMFER en la actuación, no obstante haber transcurrido un año desde su presentación.

"- Actuación 15.985/03: la denuncia por interferencia fue efectuada el 5 de noviembre de 2003. Por nota 4.806 del 26 de noviembre de 2003 el COMFER solicita a la CNC que realice la radiolocalización para la posterior inspección. Al mes de junio de 2004, fecha de la verificación efectuada por esta auditoría, no obra en la actuación constancia del procedimiento llevado a cabo ni del seguimiento efectuado por el COMFER sobre la respuesta solicitada a la CNC. Esto obstaculiza la realización de inspecciones.

"- Nota 4.360 DNP/03 de fecha 24 de octubre de 2003: mediante esta se solicita la inspección certificada el 27 de noviembre de 2003 la falta de autorización para emitir, no consta a junio del 2004 la tramitación posterior correspondiente.

"- Expediente 1.156/03: habiéndose verificado que la frecuencia interferente opera desde junio de 2003 sin contar con autorización, no obra agregada en el expediente a setiembre de 2004, la resolución por clandestinidad o la que dé por culminado el proceso.

"Además, se ha verificado que en la realización de inspecciones se utilizan formularios no aprobados formalmente por autoridad competente, que tienen como origen el uso y la costumbre adminis-

trativa, según fuera informado mediante nota 337-COMFER-(INTERV)/04.

"La inexistencia de un Manual de Procedimientos, así como la imprecisión de la resolución COMFER 531/82 en lo relativo a plazos para diligenciar las actuaciones, posibilita la toma de decisiones discrecionales por parte de los inspectores y la falta de uniformidad de criterio en cuanto a los procedimientos a ser desarrollados en las inspecciones que se efectúan, así como también en las tramitaciones pertinentes."

Respuesta del COMFER

- Actuación 15.985 COMFER/03, en virtud de la denuncia formulada, se requirió la constatación a la Comisión Nacional de Comunicaciones, de la emisora mediante nota 4.806/03. Sin perjuicio de la ausencia de respuesta por parte del organismo técnico, este comité federal procedió conforme documenta el acta 82/04, de fecha 9 de enero de 2004, a constatar la instalación y funcionamiento de la emisora denunciada; ello así, se labraron las actuaciones sumariales correspondientes que tramitan bajo expediente 1.305 COMFER/04, caratulado "FM Pasión" - 102.3 MHz.

- Santa Teresita, provincia de Buenos Aires, incurso en situación de clandestinidad, con proyecto de resolución propiciando la declaración de clandestinidad, conforme lo dispuesto por los artículos 28 de la ley 22.285 y sus modificatorias, y 20 de su reglamentación aprobada por decreto 286/81.

- Nota 4.360/DNP/03, se requirió la constatación de la emisora. Con fecha 13 de abril de 2004, conforme surge del acta de constatación 618/04, se verificó la inoperatividad de la emisora en cuestión. Ello determinó la ausencia de substanciación de sumario alguno.

- Expediente 1.156 COMFER/03. Con fecha 8 de octubre de 2004, se elevó el sumario aludido a la Dirección General de Asuntos Legales y Normativa propiciando la declaración de clandestinidad de la emisora.

En cuanto a la inexistencia del Manual de Procedimiento de Inspecciones se hace saber que se confeccionó un proyecto de Manual de Inspecciones, el que fue girado a las distintas áreas del organismo para su análisis y consideración.

Sin perjuicio de ello, se informa que esta dirección nacional elaboró y giró a las distintas delegaciones del interior del país y a la Dirección de Control una Guía Administrativa, en cuyo texto existe un capítulo específico dedicado a las inspecciones a emisoras.

No obstante lo expuesto, y hasta que se aprueben los manuales de procedimientos por autoridad competente se ha elaborado dicha guía a los fines de homogeneizar el funcionamiento del organismo.

Con relación a los plazos para requerir la documentación a los inspeccionados, se señala que si bien la resolución 531 COMFER/82 no prevé un plazo expreso, se considera el plazo genérico previsto en el artículo 1º, inciso e), apartado 4, de la ley 19.549.

Comentario de la AGN

Es recomendable que se vinculen y deje constancia de las actuaciones, correspondientes al mismo tema, que se sigan por separado, permitiéndose de esta forma el seguimiento del trámite. No fue posible corroborar lo actuado por el COMFER por no haber informado el mismo los datos identificatorios de las actuaciones llevadas separadamente.

Sin embargo, la información adicional no modifica lo vertido en el proyecto de informe de auditoría, correspondiendo mantener la observación y su recomendación.

Observación AGN 4.2. El Area Inspecciones no se encuentra en el diseño de la estructura organizativa aprobada, lo que permite delimitar acciones y responsabilidades.

Respuesta del COMFER

Este organismo se encuentra abocado al estudio y elaboración de una nueva estructura organizativa en la que se contempla la existencia de un departamento de inspecciones integrales, dependiente de la Dirección de Control, a la cual se le asignará misiones y funciones específicas.

Comentario de la AGN

Cabe remitirse a lo vertido en el proyecto de informe de auditoría. Corresponde mantener la observación y recomendación.

Observación AGN 4.3. El COMFER no posee un sistema de control integrado que facilite la detección de infractores y brinde información sobre la posterior tramitación de las inspecciones realizadas en consecuencia.

Respuesta del COMFER

La optimización de la base actual (registro único de licencias) es un objetivo permanente de este comité federal. Sin perjuicio de ello, es dable señalar que la consolidación de bases (condiciones de licencias, gravámenes, sanciones, etcétera), importa el desarrollo de tareas de programación, para las cuales este comité federal carece a la fecha de personal idóneo y altamente calificado al efecto. En tal sentido, resultan de aplicación las aclaraciones contenidas en el punto 4.4.

Comentario de la AGN

Cabe remitirse a lo vertido en el proyecto de informe de auditoría. Corresponde mantenerla observación y recomendación.

Observación AGN 4.4. El COMFER no ha cumplido con los plazos establecidos en la resolución 602 COMFER/01 Carta Compromiso con el Ciudadano.

Respuesta del COMFER

Debe señalarse que los plazos de tramitación fijados en la carta compromiso fueron concebidos como óptimos para la tramitación de los sumarios administrativos. Sin perjuicio de ello, la demora en la concreción de la aplicación de la sanción de decomiso por parte del organismo técnico, la proliferación de emisoras clandestinas y la escasez de recursos humanos y materiales torna compleja la observancia a aquéllos.

Comentario de la AGN

Cabe remitirse a lo vertido en el proyecto de informe de auditoría. Corresponde mantenerla observación y recomendación.

Observación AGN 4.5. No existe Plan Nacional Anual de Inspecciones 2003 aprobado por resolución emanada de la autoridad máxima del COMFER.

Respuesta del COMFER

Con respecto a la ausencia de un Plan Anual de Inspecciones cabe señalar que, mediante resoluciones 2 COMFER/04 y 54 COMFER/05, se aprobó el Plan Anual de Inspecciones correspondientes a los años 2004 y 2005, respectivamente.

Se destaca en cuanto al ítem "Restricciones presupuestarias" que ellas se refieren a viáticos y gastos eventuales y no a los cargos vacantes.

En cuanto a que los pedidos de inspección formulados por otras áreas no forman parte del Plan Anual de Inspecciones, se informa que la resolución 54 COMFER/05 en sus considerandos prevé que el referido plan se complementa con los requerimientos específicos de las distintas áreas del organismo.

Comentario de la AGN

En lo referente al período objeto de auditoría cabe remitirse a lo vertido en el proyecto de informe de auditoría. Corresponde mantener la observación y recomendación.

Observación de la AGN 4.6. El COMFER no ha realizado inspecciones integrales durante el período auditado, incumpliendo con lo establecido en el decreto 1.678/02.

Respuesta del COMFER

El auditado no presenta consideraciones al respecto.

Comentario de la AGN

Cabe remitirse a lo vertido en el proyecto de informe de auditoría. Corresponde mantener la observación y recomendación.

Observación AGN 4.7. Las sanciones aplicadas por el COMFER por infracciones a la ley 22.285 referidas a los contenidos de las emisiones realizadas durante el año 2003 no han sido canceladas.

Respuesta del COMFER

Con respecto a las gestiones tendientes a procurar el cobro de las multas de las resoluciones dictadas durante los años 2003 y 2004, generada por infracciones en materia de contenidos, cabe hacer las siguientes consideraciones:

Entre el momento en el que se dicta el acto administrativo que determina la multa y el momento en que se está en condiciones de reclamar el pago, existiría un período en el cual se encontrarían suspendidos los plazos, que oscila entre los 9 meses y el año aproximadamente.

Una vez dictada la resolución correspondiente y notificada al licenciario, correspondería el ingreso del monto determinado en el acto administrativo dentro de los 5 días, siempre y cuando no mediare recurso de reconsideración por parte del infractor.

Si el titular del servicio de radiodifusión interpone recurso de reconsideración, el expediente en el cual se determinó la multa debe ser remitido al área legal para su dictamen si posterior resolución.

En el caso de ser rechazado el recurso, una vez dictado el acto administrativo y notificado a la emisora, generalmente la empresa interpone recurso de alzada contra la resolución que rechazó el recurso de reconsideración, por lo que deben ser remitidas las actuaciones a la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, para su consideración y resolución definitiva.

De ser rechazado el recurso de alzada, se notifica a la empresa la resolución de la Secretaría General, y recién en ese momento se estaría en condiciones de iniciar las gestiones de cobro.

Una vez notificado el rechazo del recurso de alzada y no habiéndose registrado el ingreso de la multa, se procede a la confección de la boleta de deuda para su ejecución fiscal.

Durante el primer semestre del año 2005 se confeccionaron boletas de deuda correspondientes a veintiséis (26) resoluciones de multas dictadas en los años 2003 y 2004.

Comentario de la AGN

La confección de las mencionadas “boletas de deuda” ratifica la observación aludida, cabiendo remitirse a lo vertido en el proyecto de informe de auditoría. Corresponde mantener la observación y recomendación.

Observación AGN 4.8. Habiendo detectado el COMFER a través de inspecciones, situaciones pasibles de configurar faltas relativas a la instalación, funcionamiento y explotación de los servicios

de radiodifusión, las actuaciones instruidas no cuentan con resolución que establezca, estando vencidos los plazos procesales, la sanción que pudiera corresponder.

“...solicitadas las referidas actuaciones para tomar conocimiento de lo tramitado, fueron puestas a disposición cuatro de ellas que de acuerdo a lo argumentado por el organismo, se encontraban disponibles al momento del requerimiento.

”No constaban en las mismas los correspondientes actos que hayan dispuesto su resolución en tiempo y forma, como ser en los siguientes casos:

”- Expediente 706/03: caratulado el 26 de mayo de 2002 e intimado al cese de transmisiones el 6 de agosto de 2004 mediante nota remitida por correo, en la que se lo cita ‘...a fin de que dentro del plazo perentorio de 10 días hábiles tome vista... y formule dentro de los 5 días subsiguientes el descargo pertinente’. No consta en el expediente trámite posterior alguno.

”- Expediente 314/03: caratulado el 4 de marzo de 2003 e intimado al cese de transmisiones el 3 de octubre de 2003 mediante nota remitida por correo, en la que se lo cita ‘...a fin de que dentro del plazo perentorio de 10 días hábiles tome vista... y formule dentro de los 5 días subsiguientes el descargo pertinente’. No consta en el expediente trámite posterior alguno.”

Respuesta del COMFER

Expediente 706/03: en respuesta al cargo formulado el licenciario presentó la documentación técnica pertinente, tendiente a la obtención de la autorización de inicio de emisiones (actuación 15.803 COMFER/03). Con fecha 21 de enero de 2004, se procedió al dictado de la resolución 17 COMFER/04, por la cual se autorizó en forma precaria a Radiodifusora de los Médanos S.A., titular del servicio en cuestión, al inicio de emisiones regulares.

Expediente 314/03: con fecha 9 de agosto de 2001, se notificó el licenciario del cargo formulado. Cabe señalar que con fecha 7 de noviembre de 2002 (actuación 16.731 COMFER/02), el licenciario presentó la documentación técnica pertinente, la fue oportunamente evaluada por la Comisión Nacional de Comunicaciones, resultando de aprobación (TRECNC 1 5.103/931). Con proyecto de resolución propiciando la habilitación definitiva de la emisora, conforme lo dispuesto por el artículo 26 de la ley 22.285 y sus modificatorias.

Comentario de la AGN

Lo expresado con relación al expediente 706/03 no guarda concordancia con lo oportunamente observado. Es recomendable que se vinculen y deje constancia de las actuaciones, correspondientes al mismo tema, que se sigan por separado, permitiéndose de esta forma el seguimiento del trámite.

Lo informado por el COMFER con relación al expediente 314/03 no fue posible de corroborar atento no contarse con los datos identificatorios de las actuaciones llevadas separadamente.

Cabe remitirse a lo vertido en el proyecto de informe de auditoría. Corresponde mantener la observación y recomendación.

Observación AGN 4.9. Las actas de inspección no satisfacen la integridad y la consistencia de los procedimientos efectuados.

a) Se ha verificado en todos los elementos relevados:

– Falta de aprobación del modelo de los formularios de inspección utilizados.

– Falta consignar en los formularios si la inspección responde al cumplimiento de lo establecido en el Plan Anual o al requerimiento específico de algún área del COMFER.

– Falta en caso de ser requeridas por un área del COMFER, el número de nota del solicitante y el nombre del área a la que le corresponde llevar a cabo su ejecución.

– Falta de numeración preimpresa y correlativa de los formularios.

b) Se ha verificado en algunos de los elementos relevados:

– Falta de constancia en el acta, de que los inspectores hayan ratificado lo manifestado por los titulares de las emisoras, con relación a los aspectos técnicos y legales (se evidencia en el 47 % de los casos relevados, como ser actas año 2003: 19, 80 y 342).

– Falta de solicitud de una nueva inspección en los casos en que se detectan irregularidades, con el objeto de comprobar la regularización de lo detectado (se evidencia en el 19 % de los casos relevados, como ser actas año 2003: 15, 109 y 285).

– Falta de un criterio uniforme para el otorgamiento de plazos, a los fines de que sean regularizadas las anomalías existentes (se evidencia en el 10 % de los casos relevados, como ser actas año 2003: 57 y 228).

– Falta de consignación en el acta del modo de asignación legal de la emisora, como ser: permiso provisorio precario, licencia, etcétera (se evidencia en el 10 % de los casos relevados, como ser actas año 2003: 19, 114, 133 y 285).

– Actas de inspecciones suscritas por personal no registrado como habilitado en el listado de inspectores suministrado por el COMFER, para el período auditado (se evidencia en el 6 % de los casos relevados, como ser actas año 2003: 309 y sin número del 3 de noviembre).

Respuesta del COMFER

Con respecto a las actas de inspección se destaca que a partir del año en curso se ha implementado un

sistema de numeración preimpresa y correlativa en forma experimental. De acuerdo a la experiencia recogida durante la implementación del referido sistema, se ha advertido que el mismo es susceptible de ser optimizado, razón por la cual se están adoptando las medidas tendientes a lograr tal fin.

Para ello se está implementando un sistema a través del cual se codificarán las actas, teniendo en consideración cada delegación del interior del país, existiendo en consecuencia un único número irreplicable, a efectos de poner bajo la responsabilidad de los respectivos delegados y jefes de grupo de inspectores que se asignen a tal fin, la guarda y tenencia de ellas.

Con referencia a la observación respecto a que en las actas labradas por el personal actuante en carácter de inspectores no se deja constancia del origen de la inspección, se ha tomado nota de dicha observación adoptándose los recaudos necesarios para que se asienten en las actas los datos a que alude el informe de auditoría.

Con relación a la falta número de nota del solicitante y área, se señala que tal extremo responde a los fines de preservar, en su caso, la identidad del denunciante y mantener en reserva el trámite que se le brindará a las actuaciones incoadas. (Ejemplo: constatación de emisoras clandestinas.)

En cuanto a la falta de ratificación por parte de los inspectores de lo manifestado por los titulares de las licencias, debe señalarse que dicha circunstancia es verificada con posterioridad por las áreas competentes del organismo que cuentan con la documentación y registros que permiten cotejar la información recabada por el personal actuante.

Con respecto a la falta de consignación en el acta del carácter legal de la emisora se señala que se ha instruido al personal interviniente que expresamente debe constar en el acta tal carácter.

Comentario de la AGN

Cabe remitirse a lo vertido en el proyecto de informe de auditoría. Corresponde mantener la observación y recomendación.

El informe de la AGN llega como consecuencia de lo visto a las conclusiones que se enuncian en los párrafos que siguen.

De las tareas de auditoría realizadas en el ámbito del COMFER, según el detalle efectuado en el capítulo de alcance del presente informe, se han obtenido evidencias tales como:

La falta de inclusión del Área Inspecciones en la estructura organizativa aprobada, pone de manifiesto la carencia de asignación de responsabilidades y la delimitación de sus funciones específicas.

La ausencia de cumplimiento de lo establecido en la Carta Compromiso con el Ciudadano, entre otros aspectos, en lo relativo a contar con un Registro Único de Licenciarios y con una base de datos

con toda la información vinculada con las emisoras, así como también en lo referente a respetar los plazos para detectar y gestionar el impedimento de transmisión de las emisoras ilegales, impone la necesidad de que el organismo regularice la situación y proceda al dictado de la normativa pertinente.

El no contar con un Plan Nacional Anual de Inspecciones aprobado por autoridad competente que contemple, entre otras, la realización de inspecciones integrales, obstaculiza verificar el grado de cumplimiento de las metas propuestas por el ente auditado.

Se ha verificado que existen observaciones que ya fueron expuestas en la actuación 211/00-AGN, en la que obra el informe de auditoría aprobado mediante resolución 39/02-AGN y que se encuentran vigentes a la fecha de la realización de la presente auditoría, tales como: inexistencia de manuales de procedimientos aprobados por autoridad competente; que el área inspecciones no se encuentra formalmente prevista en la estructura organizativa vigente; falta de un sistema de control integrado para la realización de inspecciones; la normativa vigente (resolución COMFER 531/82) no establece plazos precisos al respecto, para requerir la presentación de documentación a los inspeccionados; no realización de inspecciones integrales; actas de inspección que carecen de numeración preimpresa y correlativa.

La inexistencia de un sistema integrado respecto de las inspecciones efectuadas evidencia la inconsistencia de control por parte del COMFER en lo referente a su realización, seguimiento, aplicación de sanciones y verificación del cumplimiento por parte de los infractores.

Oscar S. Lamberto. – Ernesto R. Sanz. – Antonio Lovaglio Saravia. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Gerardo R. Morales. – José J. B. Pampuro. – Miguel A. Pichetto.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado los Expedientes Oficiales Varios: O.V.-127/05, referente a la Secretaría de Comunicaciones (SECOM), Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC) y Comité Federal de Radiodifusión (COMFER), sobre verificación de los procedimientos de control relacionados con la aplicación de los planes técnicos básicos nacionales de frecuencias para los servicios de radiodifusión y de los controles efectuados en la materia clandestinidad, período comprendido entre el 1º-7-01 y el 31-12-02 y descargo del organismo auditado con respecto al mis-

mo; O.V.-43/06, sobre el control de la instalación de las antenas de telefonía celular en las zonas densamente pobladas en el territorio nacional y los posibles efectos sobre la salud de la población de las radiaciones que producen y descargo del organismo auditado; O.V.D.-197/05, jefe de Gabinete de Ministros remite repuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (132-S.-04), sobre las medidas adoptadas para resolver las graves situaciones detectadas por la AGN en su auditoría relativa a las redes satelitales NahuelSAat y a fin de adecuar el cumplimiento de los deberes que sus competencias determinan a la Secretaría de Comunicaciones y la Comisión Nacional de Comunicaciones a la plena defensa de los intereses del Estado; O.V.-349/05, referida a un estudio especial realizado en la Secretaría de Comunicaciones, Comisión Nacional de Comunicaciones y Comisión Nacional de Actividades Espaciales sobre relevamiento de las acciones desarrolladas para asegurar los derechos del Estado nacional, ante el potencial incumplimiento en el lanzamiento del satélite destinado a la ocupación de la segunda posición orbital 81 longitud oeste, y O.V.-353/05, sobre verificación y evaluación del sistema de control y de los procedimientos realizados por el COMFER durante el ejercicio 2003 y descargo del organismo auditado; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas para corregir las situaciones observadas por el control externo en los ámbitos de la Secretaría de Comunicaciones (SECOM), el Comité Federal de Radiodifusión (COMFER), la Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC) y la Comisión Nacional de Actividades Espaciales (CONEA), así como para la determinación y efectivización de las responsabilidades que pudieran haberse derivado de las mismas.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.*

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 15 de junio de 2006.

Oscar S. Lamberto. – Ernesto R. Sanz. – Antonio Lovaglio Saravia. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Nicolás A. Fernández. – Gerardo R. Morales. – José J. B. Pampuro. – Miguel A. Pichetto.

* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

2

Ver expediente 157-S.-2006.

LXIII

**INFORMES SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31/12/02 Y 31/12/04 CORRESPONDIENTES
AL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO A MUNICIPIOS –
CONVENIO DE PRESTAMO 3.869 / AR BIRF 830 / OC – AR
Y 932 / SF – AR BID Y DONACION TF 26.528 BIRF**

(Orden del Día N° 1.097)

Buenos Aires, 6 de septiembre de 2006.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, don Alberto E. Balestrini.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe sobre los estados financieros al 31/12/02 y al 31/12/04 correspondientes al Programa de Financiamiento a Municipios - convenio de préstamo 3.869/AR BIRF, 830/OC-AR y 932/SF-AR BID y donación TF 26.528 BIRF.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

JOSÉ J. B. PAMPURO.
Juan Estrada.

FUNDAMENTOS

Expediente O.V.-508/05

El Honorable Congreso, mediante resolución 275-S.-04, le solicitó al Poder Ejecutivo nacional que informe acerca de las medidas adoptadas para superar las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación en relación al examen de los estados financieros por el ejercicio finalizado el 31-12-02, correspondientes al Programa de Financiamiento a Municipios llevado a cabo a través de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Planificación, Inversión Pública y Servicios, parcialmente financiado con recursos provenientes del convenio de préstamo 3.860-AR II Proyecto de Desarrollo Municipal (PDM II) suscri-

to el 18-10-95 entre la República Argentina y el Banco de Reconstrucción y Fomento (BIRF), y de los contratos de préstamo 830/OC AR y 932/SF-AR, ambos suscritos el 5-06 entre la República Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y caracterizados como Programa de Desarrollo Institucional e Inversiones Sociales Municipales las gestiones necesarias para su ejecución.

La Jefatura de Gabinete de Ministros responde al requerimiento parlamentario por nota 106/2005 a la que adjunta nota 19.163 del 10/5/05, suscrita por el coordinador ejecutivo del Programa de Financiamiento a Municipios, agregando solamente copia de los estados financieros al 31/12/02, sin dar respuesta a las observaciones que oportunamente efectuara la Auditoría General de la Nación.

*Expediente O.V.-364/05 - Resolución
AGN 126/05*

La Auditoría General de la Nación (AGN) informa que, en su carácter de auditor externo independiente, ha examinado los estados financieros por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2004, correspondientes al Programa de Financiamiento a Municipios, llevado a cabo a través de la Unidad Ejecutora Nacional (UEN) bajo la órbita de la Unidad de Control de Préstamos con Financiamiento Externo (UCPyFE) dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación, Inversión Pública y Servicios, parcialmente financiado con recursos provenientes del convenio de préstamo 3.860-AR II Proyecto de Desarrollo Municipal (PDM II) suscrito el 18 de octubre de 1995 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), y de los contratos de préstamo 830/OC-AR y 932/SF-AR, ambos suscritos el 5 de junio de 1995 entre la República Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y caracterizados como Programa de Desarrollo Institucional e Inversiones Sociales Municipales (Prodism) y donación japonesa TF 26.528 BIRF suscrita el 23/5/03.

En el apartado "Alcance del trabajo de la auditoría", la AGN señala que el examen fue practicado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo las pruebas y demás procedimientos de auditoría que consideró necesarios en las circunstancias y que detalla en la declaración de procedimientos adjunta.

– No tuvo a la vista los respectivos comprobantes (facturas) correspondientes a las solicitudes de fondos cursadas por la provincia de Río Negro 123, 134, 136, 140, 143 y 146 correspondientes a la empresa Kantor Construcciones S.R.L. - Cidem S.A.

(UTE) por un total de \$ 813.717,87. El monto en cuestión se incluye en el estado citado en I-g) 3 (cuentas de orden deudoras al 31/12/04, columna Inversiones –Río Negro–) y representa el 0,31 % del total del rubro.

– Respecto a los fondos disponibles en PNUD –rubro Créditos, Convenio PNUD– expuesto en el estado citado en balance general al 31 de diciembre de 2004 (\$ 1.943.660,32), dado que al cierre del presente ejercicio el PNUD está realizando cambios en su sistema informático operativo (FOMS), la información que brinda a través del mismo no se encuentra actualizada en su totalidad.

En el apartado “Aclaraciones previas”, la AGN señala:

1. Con referencia al recupero de los créditos del Programa Global de Desarrollo Urbano –PGDU– (contratos BID 206/IC y 514/OC-AR) expuestos en el balance general al 31/12/04 como “Pasivo no corriente - Otras deudas - Excedentes recuperos PGDU”, cabe informar que, tal como surge de la nota 14 a los estados financieros, por decreto 213, artículo 4º, del Poder Ejecutivo nacional de fecha 23/2/98 se aprueba el uso de los fondos PGDU en el Programa de Financiamiento a Municipios. En el citado decreto no se especifica si dichos fondos son transferidos en forma definitiva al proyecto, ni la remuneración a abonar por dichas transferencias.

2. La información de los estados de inversiones expuestos en los acápites *h)* e *i)* del apartado “Estados auditados” precedente surge de lo registrado por el proyecto en las cuentas de orden señaladas en *g)* del citado apartado y, tal como se expone en nota 16 a los estados financieros, reflejan las sumas invertidas por categoría de inversión y fuente de financiamiento justificadas a los bancos financiadores (BID y BIRF), conforme la información que proporcionan las provincias participantes en sus rendiciones a la UEN.

3. Tal como se expone en nota al pie del estado citado en “Cuentas de orden, transferencias totales a provinciales al 31/12/04”, las transferencias efectuadas a cada provincia se encuentran valuadas al tipo de cambio vigente al momento efectivo de cada transferencia. Idéntica consideración señala respecto de las cifras expuestas en “Cuentas de orden deudoras y acreedoras al 31/12/04, contrato de préstamo 3.860-AR BIRF” y “Cuentas de orden deudoras y acreedores al 31/12/04, contratos de préstamo 830/OC-AR y 932/SF-AR BID”.

4. Luego del canje de los plazos fijos que mantenía el programa, se obtuvieron 6.072.700 boden 2013 valuados a \$ 224,25/100 reflejándose un valor de \$ 13.618.029,75 al cierre del ejercicio, tal como se expone en nota (11) a los estados financieros.

5. Tal como se expone en nota (8) a los estados financieros, el 25/4/03 fue efectuado un embargo por \$ 519.136 sobre la cuenta 289687/5 (cuenta desem-

bolsos BID 932/SF-AR) referente a los autos “Morales, Claudio Gabriel c/Ferrocarriles Argentinos s/daños y perjuicios”. Determinada la incorrección de dicho embargo, se iniciaron los procedimientos administrativos y judiciales para la obtención de la devolución de estos fondos.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, sujeto a lo expuesto en “Alcance del trabajo de la auditoría” y en “Aclaraciones previas” 1 y 5 precedentes, los estados identificados presentan razonablemente la situación financiera del Programa de Financiamiento a Municipios al 31 de diciembre de 2004, así como las transacciones operadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con normas contable-financieras de aceptación general en la República Argentina y con los requisitos establecidos en los convenios de préstamo 3.860-AR BIRF del 18/10/95, 830/OC-AR y 932/SF-AR BID, ambos del 5/6/95, y donación TF 26528 del 25/5/03.

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, informa acerca del examen practicado sobre el estado de la cuenta especial del II Proyecto de Desarrollo Municipal, convenio de préstamo 3.860-AR BIRF de fecha 18/10/95, que forma parte del Programa de Financiamiento a Municipios.

En el apartado “Alcance del trabajo de la auditoría”, la AGN señala que el examen fue practicado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo las pruebas y demás procedimientos que consideró necesarios.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, el estado señalado presenta razonablemente la disponibilidad de fondos de la cuenta especial del II Proyecto de Desarrollo Municipal al 31 de diciembre de 2004, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con las estipulaciones sobre el uso de fondos contempladas en la cláusula 2.02 (b) y apéndice del convenio de préstamo 3.860-AR BIRF del 18/10/95.

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, informa acerca del examen practicado sobre la documentación que respalda los certificados de gastos y las solicitudes de retiro de fondos relacionadas, que fueron emitidos y presentados al Banco Mundial durante el ejercicio finalizado el 31/12/04, correspondientes al II Proyecto de Desarrollo Municipal, convenio de préstamo 3.860-AR BIRF de fecha 18/10/95, que forma parte del Programa de Financiamiento a Municipios.

En el apartado “Alcance del trabajo de la auditoría”, la AGN señala que el examen fue practicado de

conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo la verificación de la elegibilidad de las erogaciones incluidas en los certificados de gastos que respaldan las solicitudes de fondos y demás procedimientos que consideró necesarios.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, el estado señalado correspondiente al II Proyecto de Desarrollo Municipal que forma parte del Programa de Financiamiento a Municipios, resulta ser razonablemente confiable para sustentar los certificados de gastos y las solicitudes de retiro de fondos relacionadas, que fueron emitidos y presentados al BIRF durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre del 2004, de conformidad con los requisitos establecidos en el convenio de préstamo 3.860-AR BIRF del 18/10/95.

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, informa acerca del examen practicado sobre el estado de la cuenta especial del Proyecto de Desarrollo Provincial, convenio de donación TF 26528 BIRF de fecha 23/5/03, que forma parte del Programa de Financiamiento a Municipios.

En el apartado "Alcance del trabajo de la auditoría", la AGN señala que el examen fue practicado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo las pruebas y demás procedimientos que consideró necesarios.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, el estado señalado presenta razonablemente la disponibilidad de fondos de la cuenta especial del Proyecto de Desarrollo Provincial al 31 de diciembre de 2004, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con las estipulaciones sobre el uso de fondos contempladas en la cláusula 4.7 del convenio de donación TF 26528 BIRF del 23/5/03.

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, informa acerca del examen practicado sobre la documentación que respalda los certificados de gastos y las solicitudes de retiro de fondos relacionadas, que fueron emitidos y presentados al Banco Mundial durante el ejercicio finalizado el 31/12/04, correspondientes al Proyecto de Desarrollo Provincial, convenio de donación TF 26528 BIRF de fecha 23/5/03, que forma parte del Programa de Financiamiento a Municipios.

El examen fue practicado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo la verificación de la elegibilidad de las erogaciones incluidas en los certificados de gastos que respaldan las solicitudes de fondos y demás procedimientos que consideró necesarios.

En el apartado "Aclaraciones previas", la AGN señala:

Con referencia a la solicitud de retiro de fondos 2 por u\$s 99.595,84, se aclara que según los registros del banco la misma fue procesada por u\$s 100.000 (desembolsado u\$s 49.595,81), observándose una diferencia de u\$s 404,16 entre ambas informaciones.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, el estado, correspondiente al Proyecto de Desarrollo Provincial que forma parte del Programa de Financiamiento a Municipios, resulta ser razonablemente confiable para sustentar los certificados de gastos y las solicitudes de retiro de fondos relacionadas, que fueron emitidos y presentados al BIRF durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre del 2004, de conformidad con los requisitos establecidos en el convenio de donación TF 2028 BIRF del 23/5/03.

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, informa acerca del examen practicado sobre la documentación que respalda las solicitudes de desembolsos y detalles de pagos relacionados, que fueron emitidos y presentados al Banco Interamericano de Desarrollo (BID) durante el ejercicio finalizado el 31/12/04, correspondientes al Programa de Desarrollo Institucional e Inversiones Sociales Municipales, contrato de préstamo 830/OC-AR del 5/6/95, que forma parte del Programa de Financiamiento a Municipios.

En el apartado "Alcance del trabajo de la auditoría", la AGN señala que el examen fue practicado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo la verificación de la elegibilidad de las erogaciones incluidas en los detalles de gastos que respaldan las solicitudes de fondos y demás procedimientos que consideró necesarios.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, el estado identificado, correspondiente al Programa de Desarrollo Institucional e Inversiones Sociales Municipales que forma parte del Programa de Financiamiento a Municipios, resulta ser razonablemente confiable para sustentar las solicitudes de

desembolsos que fueron emitidas y presentadas al BID durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2004 de conformidad con los requisitos establecidos en el contrato de préstamo 830/OC-AR BID del 5/6/95.

La AGN acompaña un memorando dirigido a la dirección del proyecto donde señala observaciones y consecuentes recomendaciones sobre aspectos relativos a procedimientos administrativo contables y del sistema de control interno.

De dicho memorando surge:

Observaciones del ejercicio

Registros

1. Transferencias a provincias BIRF (dólares).

En algunos casos, la AGN observó diferencias entre la información que surge de los registros y los que emite el sistema (base de datos del programa) respecto a las transferencias a las provincias BIRF.

La AGN recomienda efectuar conciliaciones periódicas en la información a efectos de evitar que se produzcan errores de esta naturaleza.

2. Cálculo de intereses y comisión de compromiso por los préstamos.

BID

a) Comisión de compromiso.

Primer semestre 2004:

El criterio que el programa venía utilizando para el prorrateo de la comisión de compromiso se basó en la determinación de la participación relativa de cada provincia en el saldo a transferir, entendiendo éste como la diferencia entre el "cupos asignado" a cada una y el monto transferido hasta la fecha de corte de cada semestre.

Esta participación en el saldo a transferir, que se expresa porcentualmente, se aplica sobre el monto facturado por el BID por comisión de compromiso, estableciéndose así el importe a facturar a cada provincia por este rubro. Al realizar el cálculo para el primer semestre de 2004, el monto transferido a la provincia de Tucumán es mayor que "cupos asignado anterior", produciendo una participación negativa, lo que generó una devolución de la comisión de compromiso para esta provincia, en detrimento de las demás.

Segundo semestre 2004:

Se mantiene el mismo criterio de prorrateo que en el semestre anterior, excepto para la provincia de Tucumán, para la cual el monto transferido se copia como "cupos asignado anterior", lo que indica un saldo a transferir igual a cero, y una comisión de compromiso también en cero, situación que no refleja la realidad, dado que esta provincia tiene proyectos aprobados en ejecución, y por tal motivo un

cupos asignado mayor al consignado y también saldo a transferir. Consecuentemente, la comisión de compromiso no es cero. Además, se incurrió en un error de cálculo al tomar el total transferido al 30/9/04 de la provincia de Santa Fe, menor al real, que originó una facturación por este concepto mayor a la que correspondía. De lo expuesto surge la insuficiencia del criterio utilizado, ya que el saldo a transferir resultante, que se utiliza para el prorrateo de la comisión de compromiso, no refleja el saldo real pendiente de transferir a cada provincia. Asimismo, es pertinente mencionar que, según lo expresado por el programa el año anterior, los cupos referidos no están vigentes.

b) Intereses.

El recálculo de los servicios del 1º y 2º semestres de 2004 a cobrar a las provincias, de acuerdo a las observaciones citadas en a) precedente, arroja diferencias de facturación, que expresan los importes cobrados en más y en menos para cada una de éstas.

Contablemente, el recálculo de los servicios financieros del 1º y 2º semestres de 2004 a cobrar por los subpréstamos BID a las provincias genera ajustes de intereses y comisión de compromiso cobrados, correspondientes a las cuentas 415111 y 415221, por un total de \$ 1.003.209,24, cobrados de más por ambos conceptos.

BIRF

a) Cálculo de intereses.

Detectó un error en la fórmula para el cálculo del ajuste de los intereses del semestre anterior al computarse erróneamente la cantidad de días, lo que originó una diferencia en menos de u\$s 1.267 en el ajuste de los intereses del semestre anterior para el primer semestre 2004 y u\$s 3.263 para el 2º semestre 2004.

b) Prorrateo de la cuota de amortización.

Al realizar el recálculo para el primer semestre de 2004 observó que:

– Está mal tomado el monto transferido a la provincia de Catamarca (no tuvo en cuenta la devolución de una transferencia de fecha 12/12/02 por u\$s 309.376), siendo el importe transferido correcto u\$s 1.534.670 y no el de u\$s 1.844.046 empleado para el cálculo. Esto originó una facturación en más para esta provincia de u\$s 16.956 en concepto de amortización del préstamo y de u\$s 280 por el prorrateo del saldo de la cuenta especial.

– Está mal tomado el monto transferido a la provincia de Santa Fe (se tomaron u\$s 2.963.439 de más) en la transferencia de fecha 27/10/03, siendo el importe transferido correcto u\$s 15.310.532 y no los u\$s 18.273.971 empleados para el cálculo. Esto originó una facturación en más para esta provincia de u\$s 161.676 en concepto de amortización del prés-

tamo y de u\$s 2.678 por el prorrateo del saldo resultado de la cuenta especial. Asimismo, respecto al 2° semestre 2004, dicha diferencia originó una facturación en exceso para la provincia de Santa Fe de u\$s 152.038 en concepto de amortización y de u\$s 1.791 por resultado de la cuenta especial. Cabe señalar que los importes cobrados en exceso a las provincias mencionadas fueron cobrados en defecto a las restantes.

c) Prorrateo de la comisión compromiso.

El criterio que el programa venía utilizando para el prorrateo de la comisión de compromiso se basó en la determinación de la participación relativa de cada provincia en el saldo a transferir, entendiendo éste como la diferencia entre el "cupos anterior asignado" a cada una y el monto transferido hasta la fecha de corte de cada semestre. Esta participación en el saldo a transferir se aplica sobre el monto facturado por comisión de compromiso, estableciéndose así el importe a facturar a cada provincia por este rubro. Al realizar el cálculo para el primer semestre de 2004, por los errores indicados en el punto anterior también se produjeron distorsiones en los saldos a transferir de Catamarca y Santa Fe generando una facturación en menos de u\$s 173 y de u\$s 2.444 a cada una de éstas, respectivamente. El saldo a transferir resultante, que se utiliza para el prorrateo de la comisión compromiso, no refleja el saldo real pendiente de transferir a cada provincia. Respecto del cálculo para el 2° semestre de 2004, el saldo a transferir de Santa Fe, por lo señalado anteriormente, está mal calculado generando una facturación en menos de u\$s 3.213.

Además, el monto transferido a la provincia del Neuquén es mayor que el "cupos asignado anterior", produciendo una participación negativa, lo que generó una devolución de la comisión de compromiso para esta provincia, en detrimento de las demás.

Nuevamente se evidencia la insuficiencia del criterio utilizado, ya que el saldo a transferir resultante, que se utiliza para el prorrateo de la comisión compromiso, no refleja el saldo real pendiente de transferir a cada provincia.

El recálculo de los servicios del 1° y 2° semestres de 2004 a cobrar a las provincias, de acuerdo a las observaciones citadas, arroja diferencias de facturación, que expresan los importes cobrados de más y de menos para cada una de ellas.

Contablemente, el recálculo de los servicios del 1° y 2° semestres de 2004 cobrados a las provincias evidencia para la cuenta 415112, Intereses cobrados PDM II, una diferencia en menos de \$ 469.444,24, y para la cuenta 415222, Comisión de compromiso cobrada PDM II, una diferencia en más de \$ 469.203,39.

La AGN recomienda efectuar controles en forma sistemática con el fin de evitar que se produzcan errores de esta naturaleza. Aplicar un criterio acorde con el concepto de comisión de compromiso.

PNUD ARG 95/005

Observaciones del ejercicio:

2. Falencias administrativas:

a) En algunas órdenes de pago el número dado por el sistema se encuentra enmendado y corregido en forma manuscrita (ejemplo: OP 1.683).

b) Dentro de los antecedentes para la compra de insumos informáticos no consta en las solicitudes de presupuesto remitidas por el programa la fecha de recepción por parte de las distintas empresas llamadas a cotizar (OP 1.668).

La AGN recomienda intensificar los controles a fin de evitar que se produzcan modificaciones a las órdenes de pago una vez que las mismas han sido emitidas y firmadas. Extremar la aplicación de los controles a efectos de mejorar la calidad de la información.

3. Consultores:

Pagos.

1. Algunas facturas presentadas por los consultores tienen fecha posterior a la fecha de la orden de pago.

2. Un consultor presenta un recibo tipo "X", comprobante no válido conforme la normativa fiscal vigente (OP 1.846).

3. La orden de pago 1.508 es por \$ 24.366, el cheque emitido para cancelar dicho pago y la contabilización es por \$ 24.336. Como consecuencia se emite una nueva orden de pago 1.642 por \$ 30, cuando el error estaba en el cheque y no en la OP. No debió haberse emitido una nueva OP.

La AGN recomienda contar con toda la documentación respaldatoria necesaria antes de la emisión de la orden de pago correspondiente (factura, informes, etcétera). Profundizar los controles a efectos de dar cumplimiento a la normativa fiscal vigente. Profundizar los controles administrativos a efectos de mejorar la calidad de la información.

Proceso de selección:

1. En algunos casos no se aclaran las firmas en los currículos de los consultores que participan del proceso de selección.

2. No consta en los legajos nota de elevación de los currículos donde se expresa la voluntad de participar en los concursos ni la fecha con la que se remiten dichos documentos que permita dejar constancia que los mismos se encuentran actualizados.

3. En un caso no se cumple con lo requerido en los términos de referencia donde resultó elegido un consultor, se solventa una experiencia superior a 10 años.

4. En un caso, un profesional obtuvo puntaje diferente en dos concursos con idénticos términos de

referencia y procedimientos de evaluación (en un caso 285 y en otro 300 puntos). El *curriculum vitae* con el que participa en el primer proceso no se encuentra suscrito por éste.

La AGN recomienda mantener legajos completos con toda la información que respalde el proceso de selección, evaluación, contratación y cumplimiento de los trabajos por parte de los consultores contratados por el proyecto. Se deberá homogeneizar el criterio con el cual se evalúan los antecedentes de los postulantes.

Contratos:

Para el caso de las contrataciones de los consultores (últimos cuatro meses del año 2003 cuyos honorarios se abonaron en el ejercicio 2004), la firma de los contratos se efectuó con posterioridad al inicio de las actividades previstas. Los atrasos son significativos y en un caso el consultor firma el contrato cuando el mismo ya había expirado.

La AGN recomienda cumplimentar las instancias requeridas para el perfeccionamiento del contrato, previo al inicio de las actividades requeridas.

Informes:

1. La mayoría no poseen fecha de presentación o nota de elevación indicando la fecha que fueron presentados.

2. En algunos casos no cuentan con un sello de recepción por parte de la UEN.

La AGN recomienda profundizar los controles respecto a la presentación de los informes, ya que el cumplimiento de este requisito es condición para la liberación y liquidación de los honorarios correspondientes.

4. Capacitación/talleres:

En el marco del programa se realizaron durante el ejercicio 2004 diversos talleres de capacitación en distintas provincias. Al respecto, del análisis de los antecedentes que los respaldan, la AGN verificó las siguientes observaciones:

a) No constan antecedentes que justifiquen la necesidad de la actividad a desarrollar, sus características, el criterio para la selección del lugar donde se llevó a cabo el evento, el programa, la nómina de asistentes y cantidad prevista, el perfil de las personas a las que está dirigido, etcétera.

b) En el caso de los materiales adquiridos y refrigerios provistos, no se cumple con la normativa que prevé el PNUD para estas adquisiciones.

c) Se abonaron gastos de traslado sin que conste la identificación de los beneficiarios (OP 1.541, 1.690).

d) Se compraron 5 cartuchos para impresoras por \$ 730 sin que exista una justificación de su aplicación (OP 1.763).

e) Como respaldo del gasto por desayuno y almuerzo del taller realizado en Neuquén los días 5 y 6 de octubre sólo se adjuntan dos comprobantes de supermercado de Neuquén fechados el 4/10/05 (OP 1.763).

f) Se le liquidan viáticos y pasajes a una persona, para asistir a talleres en dos provincias, no siendo consultor del programa. (OP 1.751 y 1.193).

g) Habiéndose solicitado (taller de evaluación del programa realizado en la ciudad de Neuquén) un anticipo para alquiler de salón y dos almuerzos para 20 personas a \$ 15 cada uno, se adjuntan comprobantes donde, en un caso, almuerzan 15 personas a \$ 29 cada una, y en otro 7 personas a \$ 27 cada una (OP 1.789).

h) No surge fundamentación que justifique el gasto de \$ 240 en un servicio de café para la reunión de coordinadores de las UEP. Asimismo, no surge el motivo por el cual se lo encuadra en esta categoría de gasto (OP 1.801).

i) No se agregan antecedentes que justifiquen el gasto de fotocopias, trabajos de impresión y anillados por \$ 4.900,97 (OP 1.823).

j) De la documentación obrante en la OP 1.916 surge la contratación de un servicio para realizar una presentación multimedia para ser expuesta en los distintos talleres a realizarse en los municipios de Formosa, Humahuaca, Neuquén, Río Cuarto y Río Gallegos por un monto de \$ 32.000. Al respecto, dicho trabajo fue entregado con fecha 12/10/04, no quedando documentado a qué talleres correspondieron tales gastos.

k) Para el pago a la empresa Guacamole Company S.A. por el que fue cancelado el servicio contratado el día 29/11/04 para realizar un evento con autoridades provinciales y municipales se utilizó un cheque a nombre de un tercero distinto al beneficiario correspondiente. Asimismo, no surge de la documentación un listado de invitados al evento, ni los motivos y características del mismo (OP 1.924).

La AGN recomienda dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Gestión de Proyectos Ejecutados por el Gobierno (letra E, Capacitación, del capítulo III, Recursos humanos) respecto a los procedimientos que se deben seguir sobre los gastos de esta naturaleza (talleres). De acuerdo a sanas prácticas de control interno, cancelar las operaciones a través de cheques no a la orden.

5. Viajes y viáticos:

En algunos casos fueron autorizados viajes de consultores contratados bajo la donación japonesa TF 26528, los cuales, al momento de realización de la comisión, no contaban con la aprobación de la decisión administrativa o resolución ministerial que convalidara la vigencia de los respectivos contratos.

La AGN recomienda cumplir con lo establecido en los decretos 1.184/01, 491/02 y 577/03 en lo que respecta a las contrataciones de consultores llevadas a cabo por el proyecto.

6. Gastos varios:

1. En algunos casos, las facturas de los proveedores no cuentan con sello indicando fecha de presentación o de ingreso al programa.

2. No tuvo a la vista los recibos de los proveedores o en su defecto la firma de la orden de pago.

3. Observó el desdoblamiento de comprobantes en algunos gastos de caja chica.

4. En algunos casos se rinden comprobantes de taxis y/o remises (pagados por caja chica) no aclarándose motivo del traslado, quién lo efectúa, destino y procedencia.

5. En algunos casos no constan por lo menos tres presupuestos en las compras realizadas.

6. En algunos casos se presenta más de una factura para una misma compra realizada en la misma fecha.

La AGN recomienda incorporar a toda la documentación recibida por el programa un sello de entrada con fechador. Aplicar los procedimientos establecidos en el Manual de Gestión de Proyectos cuando la compra a realizar supera el monto máximo permitido para caja chica.

II. Provincia de Río Negro

Observaciones del ejercicio:

1. Falencias administrativas:

a) La totalidad de la documentación referida a las copias de los expedientes por los que tramitaron las licitaciones públicas no se encuentra archivada de forma tal que permita el seguimiento de las diferentes instancias que integran los procesos licitatorios llevados a cabo por los municipios y las correspondientes intervenciones de la UEP y la UEN cuando correspondiere para la no objeción.

b) No existe constancia de haber aplicado el procedimiento de validación de los comprobantes (facturas) recibidos por los proveedores en la respectiva página web de la AFIP.

La AGN recomienda organizar y mantener los archivos de la UEP y el movimiento de expedientes de acuerdo a las normas del programa (capítulo 2 Manual de Ejecución). Tener en cuenta la observación formulada para las sucesivas auditorías.

2. Obras:

Licitación pública 1/01. Ampliación y remodelación avenida Las Heras del Municipio de Villa Regina. Monto contrato \$ 556.217,761.

a) El aviso publicado en el diario menciona una fecha errónea respecto a la apertura de sobres (7/3/00), no constando avisos rectificatorios.

b) El contrato de obra pública, la cláusula primera alude a un número de licitación erróneo (reza 1/2000).

La AGN recomienda extremar los recaudos para evitar que se deslicen errores en los documentos que conforman las instancias de un proceso licitatorio, como ser la publicación del llamado a la licitación y el texto del contrato de obra.

Licitación pública 4/01. Anillo circulatorio del núcleo urbano del municipio de General Roca. Monto del contrato \$ 6.404.733,98.

Con fecha 24/2/05, por nota UCPyPFE 18.127, la UEN informa a la UEP que el plazo de obra se encuentra vencido desde el 31/12/04 con un importante volumen de obra sin ejecutar (no surge el porcentaje de avance de los certificados de obra analizados).

La AGN recomienda mantener archivos completos con toda la documentación actualizada relativa a la ejecución de la obra a efectos de un correcto control y monitoreo de las contrataciones realizadas por el proyecto.

LPN 1/2000. Repavimentación de caminos rurales municipio de Villa Regina. Monto del contrato \$ 777.491,96.

No surge con claridad lo señalado por la UCPyPFE en su nota 13.767 del 31/5/04, en el punto 3, párrafo 4, donde expresa que "...la obra repavimentación de caminos rurales municipio de Villa Regina a esa fecha no tenía firmada el acta de recepción provisoria, a la espera de la gestión municipal para la ampliación del proyecto", cuando de los antecedentes obrantes en esa UEP surge un acta de recepción provisoria del 29/12/03.

La AGN recomienda que la UEP requiera en término toda la documentación respaldatoria de la finalización de las obras, dando cumplimiento con mayor eficiencia a las misiones y funciones que le competen.

3. Consultores:

a) En un caso (consultor ingeniero Alberto Arcagni), participaron de la terna 2 licenciados en economía, siendo que los términos de referencia el perfil requerían un "profesional con título universitario en las disciplinas de la ingeniería".

b) En dos casos la no objeción por parte de la UEN para su contratación se comunicó el 16/7/04, no obstante el contrato con ambos consultores se firmó el 29/10/04. De la documentación auditada surge un acta de inicio de actividades de los citados consultores con fecha 6/8/04 suscrita por el coordinador de la UEP donde se expresa que es "...previo a la firma del contrato, contando con la no objeción de la Unidad Ejecutora Nacional y a su riesgo..." (los consultores comenzaron sus actividades con anuencia de la UEP y, sin el contrato firmado).

La AGN recomienda extremar los recaudos para que en la conformación de las ternas para la selec-

ción de consultores se invite a profesionales que cumplan con los requisitos exigidos en los términos de referencia. Planificar la selección de consultores con la antelación suficiente para evitar dar comienzo a las actividades sin estar perfeccionado el respectivo contrato.

III. Provincia del Neuquén

Observaciones del ejercicio:

1) Obras.

LPN 05/03. Colector cloacal del oeste. Monto del contrato \$ 4.112.493,53. Empresa: Vialco S.A.

1. La AGN verificó que se realiza el reemplazo de la factura A 01-01190 del 5/2/04 por \$ 498.893,72, cuya anulación se produce por nota de crédito 0001-00001201 del 27/2/04; no se documenta el motivo por el cual se anula la citada factura, luego reemplazada por la 01-01223 de fecha 8/3/04.

2. Entre los antecedentes existe la aplicación de una multa por atraso en la ejecución de la obra por un importe de \$ 778.274,20, siendo devuelta la misma en el transcurso de la ejecución, no quedando establecido en qué norma se ha encuadrado dicha devolución.

3. Respecto al cambio en el material de las cañerías (de hormigón armado a PRFV), de la documentación suministrada surge que éste fue aprobado por resolución 660/04 de fecha 6/7/04; de acuerdo a lo manifestado verbalmente en la UEP, este cambio de materiales se produjo en el inicio de la obra, es decir, anterior a su aprobación.

La AGN recomienda:

1. Las áreas intervinientes deberán extremar los recaudos con el fin de evitar demoras innecesarias.

2. Aplicar la normativa que prevé el banco en lo que respecta a la aplicación de multa por atraso en la ejecución de la obra.

3. Formalizar las aprobaciones formales y oficiales respectivas previo a cualquier cambio que impliquen una modificación de las obligaciones contractuales asumidas por las partes y que impliquen reformas sustantivas a los proyectos formulados.

LPN 02/03. Estación terminal de ómnibus de la ciudad del Neuquén. Monto del contrato \$ 16.067.670,53. Empresa: UTE Riva S.A./Codam S.R.L./Rivas Enrique.

Con referencia a la factura 01-001 de fecha 1º/10/03 emitida por la contratista, la misma fue anulada por encontrarse mal dirigida, siendo reemplazada por la factura 01-002 de fecha 7/10/03, esta última reemplazada a su vez por la factura 01-003 del 3/11/03. Al respecto, no surge el motivo de dicha anulación, teniendo en cuenta que los fondos fueron transferidos por la UEN con la solicitud 231 el 14/10/03.

La AGN recomienda que las áreas intervinientes de la UEP extremen los recaudos con el fin de evitar demoras innecesarias.

IV. Provincia de Buenos Aires

1. Obras.

LPN 09/03. Desagües pluviales Lanús Oeste. Monto del contrato \$ 377.103,92.

A la fecha de nuestro análisis no se habían recepcionado en la UET los certificados de obra correspondientes a la ampliación de la misma, siendo que la obra básica ya se había concluido a junio de 2004.

La AGN recomienda que las áreas intervinientes de la UEP extremen los recaudos con el fin de evitar demoras innecesarias y tener archivos completos y actualizados de toda la documentación inherente a la ejecución de los proyectos.

LPN 1/2000. José C. Paz. Pavimentación barrios Urquiza, San Atilio y Centenario. Monto del contrato \$ 345.306,70.

De los antecedentes auditados no surgen las causales por las que no se certificó desde el 7/6/04.

La AGN recomienda contemplar en la formulación del proyecto todos los trabajos necesarios para dar cumplimiento a la curva de inversión aprobada.

LPN 1/2000. Cañuelas. Construcción de plazas lote 1 barrio Los Aromos y lote 2 barrio 9 de Julio. Monto del contrato \$ 345.306,70.

De los antecedentes aportados no se desprende que la empresa contratista haya cumplido con los plazos de ejecución previstos, registrándose demoras desde el inicio de la misma, ya que la obra debía estar finalizada en agosto de 2001, habiéndose paralizado en junio de ese año con un avance del 27,56 % de ejecución. Recién en agosto de 2003 se reactiva con la redeterminación de precios del contrato.

La AGN recomienda que la UEP efectúe los controles para que se dé cumplimiento a los plazos establecidos en el plan de trabajo aprobado.

LPN 03/2001. General Pueyrredón. Obras civiles en Centro Operativo Rosales. Monto del contrato \$ 1.081.327,63.

La AGN evidenció atrasos desde el inicio de ejecución de la obra, ya que a febrero de 2002, cuando estaba previsto un avance del 62,35 %, se había certificado el 11,60 %. Si bien la obra a la fecha se encuentra finalizada, no se cumplieron los plazos de finalización previstos originalmente.

La AGN recomienda dar cumplimiento a lo establecido en las curvas de inversión aprobadas.

LPN 37/2000. Malvinas Argentinas. Pavimentación eje vial Buenos Aires-Luis María Drago. Monto del contrato \$ 1.271.352,84.

De la documentación presentada surge que no se cumplieron los plazos estipulados en el plan de trabajos presentado, toda vez que a la fecha fijada para

la terminación de la obra (septiembre de 2001) se había certificado el 56,71 %, determinando que la obra finalizara el 30/12/03. A la fecha la obra se encuentra terminada.

La AGN recomienda tener en cuenta todas las variables al momento de efectuar la formulación del proyecto para dar cumplimiento al compromiso establecido en las curvas de inversión y plan de trabajos aprobados.

LPN 2/2000. Pavimento intertrabado en el distrito de Saavedra. Monto del contrato \$ 786.377,76.

– El atraso registrado en la ejecución de la obra determinó que a septiembre de 2001, cuando debía estar certificado un 76,07 %, el avance era de un 27,92 %, lo que ocasionó que la misma se terminara el 15/11/03, luego de renegociarse la determinación de precios y los nuevos plazos de la misma. A la fecha la obra se encuentra finalizada.

– Las facturas presentadas por el proveedor son A, cuando deberían ser B.

La AGN recomienda dar cumplimiento a las funciones de seguimiento por parte de la UEP establecidas en el Manual de Operaciones del banco. Por la actividad del municipio (exento en el IVA) se deben presentar en todos los casos facturas tipo B, conforme las normas fiscales vigentes.

V. Provincia de Mendoza

1. Solicitudes de fondos:

En algunos casos la UEP transfiere con significativas demoras los fondos que recibe de la UEN para ser remitidos a los municipios. Ejemplo: municipio de Rivadavia: con fechas 17/3/04 y 14/6/01 se acreditaron en la cuenta de la UEP fondos por \$ 292.713,31 y \$ 439.839,52, respectivamente, transferidos al municipio el 14/7/04.

La AGN recomienda cumplir con todos los requisitos exigidos con la suficiente antelación que permita cumplir en término con las etapas necesarias para la aprobación y ejecución de los proyectos y así evitar el mantenimiento de fondos ociosos en poder de la provincia.

2. Pagos:

– Existe en algunos casos duplicidad de recibos (del contratista y de un tercero –certificados 9 y 10 Municipalidad de Tunuyán y 6 Municipalidad de la Ciudad de Mendoza–) en aquellos pagos de certificados de obra que cuentan con la autorización de cesión a terceros.

– En otros casos no constan los documentos que autorizan la cesión del pago de los certificados de obra a terceros.

La AGN recomienda profundizar los controles administrativos a efectos de mejorar la calidad de la información.

3. Bancos:

a) Analizados los movimientos de las cuentas bancarias recaudadoras, en las cuales se depositan los fondos provenientes de los pagos realizados por los municipios correspondientes a comisión de compromiso e intereses del préstamo, no pudo determinar el origen de algunos movimientos registrados en dicha cuenta.

b) No pudo componer los saldos de las cuentas bancarias utilizadas para recibir los fondos enviados por la UEN al 31/12/04.

La AGN recomienda tener actualizada la documentación respaldatoria inherente al movimiento de las cuentas bancarias exigidas en los convenios de subpréstamo a los efectos de aplicar los procedimientos de auditoría referentes a dichas operaciones. Deberán efectuarse controles exhaustivos sobre los movimientos de las cuentas bancarias conciliando periódicamente la información a efectos de que, en caso de corresponder, se puedan efectuar los ajustes correspondientes.

4. Consultores:

Respecto a los honorarios abonados a dos consultores (período septiembre/octubre 03), la UEP sólo puso a disposición los contratos (Pelades, Leonardo Pedro y Tello, José Luis) con vigencia desde el 1º/9/01 al 31/12/01, no encontrándose en la documentación auditada alguna modificación y/o ampliación de plazo para que los mismos perciban honorarios por el período citado en primer término.

La AGN recomienda mantener archivos completos de la documentación que respalda el proceso de contratación de consultores.

5. Obras:

Licitación Pública Nacional 01/03. Obra recuperación urbanística de la ciudad de Mendoza, municipio de Mendoza. Monto del contrato \$ 6.381.464,86.

13/1/04: la UEP envía a la UEN el acta de preadjudicación para su no objeción.

12/3/04: la UEN remite a la UEP nota 12.711 por la cual manifiesta no tener objeción a la adjudicación de la empresa UTE Stornini S.A.- Aquapark S.A., pero condicionando la misma a una modificación en la póliza de seguro de caución presentada como garantía de oferta.

19/3/04: la UEP comunica al municipio la no objeción de la UEN diciendo "...el municipio está en condiciones de continuar con la contratación de la obra...". En esa misma fecha se dicta el decreto municipal 480, por el que se adjudica la obra a la empresa citada y se notifica el resultado de la licitación a las otras empresas participantes.

26/3/04: se firma el contrato de obra pública entre el municipio y la empresa ganadora. La UEN, por

nota 13.010, le comunica a la UEP que atento que el municipio ha violado el principio de confidencialidad del proceso licitatorio, decidió retirar el financiamiento otorgado. Sin embargo, y en base a una nota presentada por el coordinador de la UEP, la UEN solicitó al banco la revisión de la medida dispuesta, contestando este último que no tiene objeción a lo solicitado, devolviendo el financiamiento al municipio. Al respecto, no quedaron reflejadas las razones por las cuales se revirtió la medida adoptada en primer término.

La AGN recomienda documentar adecuadamente aquellos hechos que fundamenten las modificaciones a las decisiones adoptadas por los responsables de llevar adelante la ejecución del proyecto.

VI. Provincia de Tierra del Fuego

1. Solicitudes de fondos:

a) Detectó un atraso significativo en la transferencia de fondos de la UEP a los municipios, luego de que ésta recibiera los fondos enviados por la UEN (ejemplo, en las solicitudes 181, 182, 189 y 194).

b) Tomando como base la fecha de emisión de las facturas de los contratistas y no habiendo un registro de entrada de dichos documentos en la UEP que permitan verificar su entrada, la AGN observó considerables atrasos en las solicitudes de fondos por parte del municipio.

La AGN recomienda acelerar los procesos administrativos a efectos de evitar demoras innecesarias. Toda la documentación recibida por el municipio deberá contener sello de entrada con el fin de poder verificar los plazos.

2. Bancos:

No constan en los extractos bancarios auditados correspondientes a los municipios de Ushuaia y Río Grande los pagos correspondientes a la contraparte municipal que éstos debían efectuar en el período 2004.

La AGN recomienda efectuar todos los pagos correspondientes al programa a través de las cuentas que fueron habilitadas a tal fin.

3. Falencias administrativas:

En los recibos emitidos por los contratistas no figura el número de cheque con el cual se cancela la obligación. En algunos figura un número de cheque que no corresponde a la cuenta bancaria habilitada por el programa.

La AGN recomienda profundizar los controles administrativos a efectos de mejorar la calidad de la información.

4. Obras:

a) La totalidad de la documentación referida a las copias de los expedientes por los que se tramitaron los llamados a licitación pública no se encuentra archivada de forma tal que permita el seguimiento de las diferentes instancias que integran los procesos licitatorios llevados a cabo por los municipios y las intervenciones de la UEP y la UEN, cuando correspondiere, para la no objeción.

b) En las actas de apertura de las licitaciones auditadas no se identifican quiénes suscriben. En el caso de la licitación pública 3/04, ampliación Polideportivo de Río Grande, se hace mención a la presencia de los oferentes, no estando suscrita por éstos; en folios anteriores surge que toda la documentación de las ofertas fue enviada por correo.

c) En los procesos analizados no se cumple con los 30 días que deben mediar entre la publicación de los avisos y la fecha de apertura de las ofertas. En la licitación pública 3/04, ampliación Polideportivo de Río Grande, no constan los avisos de la publicación del llamado.

d) En el caso de la licitación pública 2/04, repavimentación casco antiguo de Río Grande:

– La nota UCPyPFE 12.674 otorga la no objeción a la preadjudicación mencionando a la empresa correcta pero con el monto de otra oferta.

– Obra en el expediente una nota de la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Río Grande donde surge la adquisición del pliego por 3 oferentes, pero la boleta de depósito es de \$ 600 (costo del pliego \$ 300 cada uno).

e) No tuvo a la vista la enmienda del contrato por redeterminación de precios registrada bajo el número 2.315 del 16/4/03 (curva de inversión original y sucesivas modificatorias, y estado de avance de la obra al 31/12/04) correspondiente a la licitación pública 3/01, pavimentación barrios Libertador y 12 de Octubre de la ciudad de Ushuaia.

La AGN recomienda mantener archivos completos y actualizados de toda la documentación completa, ordenada y formalmente correcta inherente a los procesos de adquisiciones llevados a cabo por el proyecto. Computar el plazo de neutralización de trabajos originados en la veda invernal –propia de ese municipio– tanto en la formulación del proyecto como en el texto del contrato de obra a fin de poder efectuar un seguimiento al avance del plan de trabajos y curva de inversión aprobados.

VII. Provincia de Santa Fe

1. Obras.

LPN 11/98. Planta de tratamiento de líquidos cloacales Santo Tomé. Monto del contrato \$ 1.951.122.

Ejecución de obra:

No obran en las actuaciones intimaciones por parte del municipio por los incumplimientos de los plazos de obra previstos, tampoco la aplicación de sanciones o multas por los atrasos registrados, conforme los términos contractuales.

La AGN recomienda, atento que la demora en toda la ejecución de la obra fue imputable a la empresa, independientemente de la resolución del conflicto, se deberán arbitrar los medios para gestionar el resarcimiento por la falta de cumplimiento en los plazos previstos.

Certificados de obra:

1. En algunos casos no consta la fecha de inicio ni de finalización de la obra.

2. En aquellos casos en que los certificados se acompañan con gráficos de las curvas de inversión, los datos contenidos en estas últimas no se corresponden con los del certificado (plazo de ejecución y fecha de terminación).

3. En los certificados 20, 20 bis y 21 no se respeta el porcentaje de avance acumulado de un certificado al siguiente.

La AGN recomienda verificar la correspondencia de los datos contenidos tanto en los certificados de obra como en los gráficos de las curvas de inversión a efectos de realizar un seguimiento fehaciente del plan de trabajos aprobado. Reflejar correctamente los avances reales de la ejecución en los certificados de obra.

LPN 1/2000. Obra: pavimento urbano Santo Tomé. Monto del contrato \$ 924.199,79.

No obra en las actuaciones si la UEP o el municipio tomaron medidas con relación al atraso registrado por la empresa en la ejecución de la obra. No tuvo a vista la respuesta de la UEP a la nota 16.406 que fuera enviada por la UEN con fecha 8/11/04, donde se solicitaba a la UEP que intimara a la empresa contratista la continuación de los trabajos por el retraso que llevaba frente al plan aprobado.

La AGN recomienda cumplir con las funciones de seguimiento que le competen a la UEP durante la ejecución de las obras a efectos de verificar el cumplimiento de los plazos previstos.

En los considerandos de la resolución analizada la AGN manifiesta que ha podido verificar una subejecución del proyecto con el consecuente costo financiero e ineficiencia que ello trae aparejado.

Oscar S. Lamberto. – Ernesto R. Sanz. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Gerardo R. Morales. – José J. B. Pampuro. – Miguel A. Pichetto.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas, ha considerado los expedientes O.V.-508/05, jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (275-S.-04) sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones efectuadas por la Auditoría General de la Nación sobre los estados financieros al 31/12/04 del “Programa de Financiamiento a Municipios” - convenio de préstamo 3.860-AR BIRF y contrato de préstamo 830/OC-AR y 932/SF BID; OV-364/05, sobre los estados financieros por el ejercicio finalizado el 31/12/04 correspondientes al “Programa de Financiamiento a Municipios” - convenios de préstamo 3.860-AR BIRF, 830/OC-AR y 932/SF-AR BID y donación TF 26.528 BIRF; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe sobre los estados financieros al 31/12/02 y al 31/12/04 correspondientes al “Programa de Financiamiento a Municipios” - convenios de préstamo 3.860-AR BIRF, 830/OC-AR y 932/SF-AR BID y donación TF 26.528 BIRF.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.*

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 15 de junio de 2006.

Oscar S. Lamberto. – Ernesto R. Sanz. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Nicolás A. Fernández. – Gerardo R. Morales. – José J. B. Pampuro. – Miguel A. Pichetto.

2

Ver expediente 158-S.-2006.

* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

LXIV

**INFORMES SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31/12/04 CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO
PROGRAMA MATERNO INFANTIL Y NUTRICION -
PROMIN II, PROYECTO PNUD ARG / 97 / 046 APOYO
A LA UNIDAD DE COORDINACION DE PROMIN II
Y FORTALECIMIENTO DE LA RED DE ATENCION
MATERNO INFANTIL DE LA PROVINCIA
DE BUENOS AIRES**

(Orden del Día N° 1.098)

Buenos Aires, 6 de septiembre de 2006.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, don Alberto E. Balestrini.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a fines de superar los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación referente a los estados financieros al 31/12/04 correspondientes al Segundo Programa Materno Infantil y Nutrición - PROMIN II, Proyecto PNUD ARG 97/046, Apoyo a la Unidad de Coordinación de PROMIN II y Fortalecimiento de la Red de Atención Materno Infantil de la Provincia de Buenos Aires - convenio de préstamo 4.164 AR BIRF.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

JOSÉ J. B. PAMPURO.

Juan Estrada.

FUNDAMENTOS

Expediente O.V.- 419/05. Resolución 140/05

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, informa que ha examinado los estados financieros por el ejercicio N° 8 finalizado el 31 de diciembre de 2004, correspondientes al Segundo Programa Materno Infantil y Nutrición - PROMIN II, parcialmente financiado con recursos provenientes del convenio de préstamo 4.164-AR, suscrito el 23 de septiembre de 1997 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

La ejecución del proyecto es llevada adelante a través de una unidad coordinadora del proyecto dependiente del Ministerio de Salud y Ambiente y unidades ejecutoras provinciales creadas a tal efecto.

En el apartado "Alcance del trabajo de auditoría", la AGN señala que el examen fue practicado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo las pruebas y demás procedimientos de auditoría que consideró necesarios, y que detalla en la declaración de procedimientos adjunta.

—No obtuvo respuesta al pedido de confirmación efectuado al PNUD de los fondos del programa disponibles de los proyectos listados a continuación, detallados en el anexo I. —Disponibilidad de fondos y créditos al cierre (31/12/04)—:

<i>N° Proyecto PNUD</i>	<i>Saldo en \$</i>
00/010	266.353,30
03/022	679.683,57
97/046	191.115,84
98/025	54.327,12
98/006	121.640,51
98/013	92.261,12

En el apartado "Aclaraciones previas", la AGN señala que:

1. No fue utilizado el sistema contable bimoneario. El estado de inversiones acumuladas por categoría de inversión y fuente de financiamiento al 31/12/04, expresado en dólares estadounidenses, surge de información expuesta en las solicitudes de retiro de fondos y fue preparado conforme menciona a continuación:

a) El monto ejecutado con financiamiento externo se expresa en dólares estadounidenses al tipo de cambio vigente a la fecha de pago de las erogaciones justificadas y no justificadas al BIRF, no cumpliéndose con lo normado por el banco en la materia.

b) El monto ejecutado con financiamiento local se expresa en dólares estadounidenses al tipo de cambio promedio del ejercicio, vendedor del Banco de la Nación Argentina, tal como se expone en nota al pie del "Estado de inversiones acumuladas por categoría de inversión y fuente de financiamiento al 31/12/04, expresado en dólares estadounidenses".

c) De la disponibilidad presupuestaria al 31/12/04, con financiamiento BIRF, surge una sobreejecución en las categorías 1.c. Cons. y cap., y 3.b. Bienes.

d) De la disponibilidad presupuestaria al 31/12/04, con financiamiento local, surge una sobreejecución presupuestaria en las categorías: 1. c. Cons. y cap., 2. b. Serv. cons., 3. a. Consultoría y 5. Cons. parte D.

2. Las unidades ejecutoras provinciales (UEP) mantienen el sistema contable Waldbott, y la Unidad de Financiamiento Internacional de Salud (UFI) el sistema contable UEPEX.

3. Con referencia al estado de inversiones acumuladas por categoría de inversión y fuente de financiamiento al 31/12/04 citado en “Estado de inversiones acumuladas por categoría de inversión y fuente de financiamiento al 31/12/04, expresado en pesos”, la AGN observa una sobrejecución presupuestaria en las categorías 3 a), 3 b), 1 c) y 2 b).

4. Tal como expone en nota 2 –Principales políticas de contabilidad– a los estados financieros, el proyecto utiliza el método de percibido (efectivo o caja); por lo tanto éste no registra contablemente (monto no significativo) los pasivos al 31/12/04, que ascienden a \$ 242.080,84, tal como detalla en nota 6, Deudas al 31/12/04.

5. Con referencia a los valores expuestos como presupuesto en moneda local detallado en “Estado de inversiones acumuladas por categoría de inversión y fuente de financiamiento al 31/12/04, expresado en pesos” y “Estado de inversiones acumuladas por componente de costos del proyecto al 31/12/04 (BIRF), expresado en pesos”, la AGN recomienda tener en cuenta lo señalado en nota 2. 3. –Principales políticas de contabilidad– a los estados financieros; el monto ejecutado al 31/12/01 se convirtió al tipo de cambio u\$s 1 = \$ 1 y los valores restantes al tipo de cambio u\$s 1 = \$ 3.

6. En el presente ejercicio se procedió a registrar como aporte del gobierno nacional el monto de \$ 460.983,77, que corresponde a los certificados de IVA emitidos por el PNUD y que no constituyen un aporte genuino de fondos, adoptándose un cambio de criterio con relación al mantenido en los períodos anteriores.

7. No se registraron los siguientes aportes al programa:

- Aportes municipales, \$ 6.305,68.
- Aportes provinciales, \$ 938.657,89.
- Ventas de pliego, \$ 118.587,50.
- Depósitos en garantía, \$ 286.836,62.

Asimismo, la AGN observó discrepancias entre la información que surge de la registración provincial (no registrada por la UFI) y las respuestas recibidas a las circularizaciones realizadas por la Auditoría a las provincias y municipios.

8. También existen discrepancias entre la información expuesta en el anexo 2 del “Estado de fuentes y usos de fondos” al 31 de diciembre de 2004 y la recibida por el Departamento de Contabilidad del Ministerio de Salud y Ambiente –Informe 233/05– en el pedido de confirmación de aportes locales solicitado por nota Circularización (Aporte local) 097/2005 de fecha 31/3/05.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, sujeto a lo señalado en “Alcance del trabajo de auditoría” y “Aclaraciones previas” 1), 3) y 8), y excepto por lo expresado en “Aclaraciones previas” 6) y 7), los estados financieros presentan razonablemente la situación financiera del Segundo Programa Materno Infantil y Nutrición al 31 de diciembre de 2004, así como las transacciones operadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con los requisitos establecidos en el convenio de préstamo 4.164-AR BIRF del 23/9/97 y posteriores enmiendas.

Asimismo, la Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, informa acerca del examen practicado sobre la documentación que respalda los certificados de gastos y las solicitudes de retiro de fondos relacionadas, emitidos durante el ejercicio finalizado el 31/12/04, correspondientes al Segundo Programa Materno Infantil y Nutrición, parcialmente financiado con recursos provenientes del convenio de préstamo 4.164-AR del 23/9/97.

En el apartado “Alcance del trabajo de auditoría”, la AGN señala que el examen fue practicado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo el análisis de la elegibilidad de los gastos, el relevamiento de los sistemas de control, el análisis de los registros contable-financieros y demás procedimientos que consideró necesarios.

En el apartado “Aclaraciones previas”, la AGN señala:

1. Existen discrepancias entre la información que surge del “Estado de solicitudes de desembolso acumuladas por el año al 31/12/04, expresado en dólares estadounidenses” y la detallada por el BIRF (Monthly Disbursement Summary) respecto del total expuesto en algunas de las categorías de inversión.

2. Los tipos de cambio utilizados en la preparación de los certificados de gastos (SOE) corresponden a la fecha de pago de cada erogación, no cumpliéndose con lo normado por el banco en la materia.

3. La solicitud 74 corresponde a un pago directo realizado a la Organización Panamericana para la Salud (OPS).

En opinión de la Auditoría General de la Nación, sujeto a lo señalado en “Aclaraciones previas” 2) y excepto por lo expuesto en “Aclaraciones previas” 1), los estados de solicitudes de desembolsos, correspondientes al Segundo Programa Materno Infantil y Nutrición, resultan ser razonablemente confiables

para sustentar las solicitudes de retiro de fondos que fueron emitidas durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2004, de conformidad con los requisitos establecidos en el convenio de préstamo 4.164-AR del 23/9/97 y posteriores enmiendas.

Finalmente, la Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, informa acerca del examen practicado sobre el estado de la cuenta especial, por el ejercicio finalizado el 31/12/04, correspondiente al Segundo Programa Materno Infantil y Nutrición - PROMIN II, convenio de préstamo 4.164-AR de fecha 23/9/97 y posteriores enmiendas.

En el apartado "Alcance del trabajo de la auditoría", la AGN señala que el examen fue practicado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo las pruebas y demás procedimientos que consideró necesarios.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, el estado identificado presenta razonablemente la disponibilidad de fondos de la cuenta especial del Segundo Programa Materno Infantil y Nutrición al 31 de diciembre de 2004, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con las estipulaciones sobre el uso de fondos contempladas en la cláusula 2.02 b) y anexo 5 del convenio de préstamo 4.164-AR BIRF del 23/9/97.

La AGN adjunta un memorando dirigido a la dirección del proyecto.

De dicho memorando surge:

Unidad de coordinación

Observaciones del ejercicio anterior no subsanadas al 31/12/04

1) Libro Mayor de Bienes y Equipos

Observaciones: el Libro Mayor de Bienes y Equipos puesto a disposición de la auditoría mantiene los comentarios formulados en el ejercicio anterior, según detalla seguidamente:

a) No se encuentra acumulado al 31/12/03, sólo detalla las adquisiciones en el año 2004.

b) Los bienes no poseen un código que permita identificarlos. Por otra parte, algunos bienes se imputaron al inventario por grupo (7 PC, 2 impresoras, etcétera) tal como fueron facturadas por el proveedor, situación que imposibilita también su identificación, no se informa sobre bajas de equipamiento (por obsolescencia, etcétera).

c) En algunos casos no se detalla la ubicación física de los bienes.

Observaciones del ejercicio

Consultores

a) La AGN observó incumplimientos referidos a la conformación de las ternas.

b) En algunos casos, no se adjunta al legajo la documentación correspondiente.

c) La mayoría de los informes analizados carecen de fecha de emisión.

d) En el 80 % de los informes la fecha de recepción de UCP se encuentra enmendada.

e) La aprobación de la planta de personal es posterior al inicio de actividades.

La AGN recomienda mantener legajos completos que contengan toda la documentación respaldatoria relacionada con el proceso de selección, evaluación, contratación y cumplimiento de los trabajos encomendados respecto de la contratación de consultores. Solicitar las aprobaciones a las contrataciones con la debida antelación. Cumplir con la normativa aplicable.

Subcontratos

Concurso de precios P-13/2004: remodelación del piso 11 del Ministerio de Salud de la Nación en el marco del Programa Materno Infantil e incorporación del Seguro Materno Infantil. Monto contratado: \$ 255.834,30.

Antecedentes de contratación:

1. A través de la providencia 1.280/04, de fecha 2/5/04, la coordinadora ejecutiva de PROMIN eleva a la UFI el presupuesto estimado de la compulsa de referencia que asciende a \$ 206.416 (sin IVA).

– Al respecto, de acuerdo al Manual de Contrataciones del Proyecto, capítulo I, punto 3. Niveles de no objeción por modalidad; para las obras entre u\$s 25.000 hasta u\$s 500.000 la modalidad a emplearse es licitación pública nacional.

– Según el Manual de Gestión de Proyectos del PNUD, capítulo IV, Recursos Físicos, "...las compras de bienes y suministros desde 30.000 hasta 99.999 dólares..." deben ser encaradas a través de "...una lista de preselección (lista corta) de 6 a 12 posibles proveedores...". Según la documentación que la AGN tuvo a la vista, el proceso se realizó mediante una compulsa de precios de tres proveedores.

2. En algunos casos las constancias de visitas de obra, previas a la presentación de ofertas, no poseen fecha de realización.

3. Respecto de la oferta ganadora (Obringe S.R.L.) no tuvo a la vista: listado completo del personal de la firma; memoria técnica en la cual consten las especificaciones técnicas de los materiales que forman parte de la obra y marcas comerciales adoptadas; documentación que avale el cumplimiento de la cláusula

sula C.4.1 “Seguros a favor del contratante” de las condiciones del llamado. Sólo se puso a disposición de la AGN una nota de la firma indicando que cumple con este requisito.

La AGN recomienda cumplir con la normativa del proyecto en materia de adquisiciones. Mantener legajos completos que contengan toda la documentación relacionada con los antecedentes solicitados en los documentos de adquisiciones.

Compras

a) Licitación pública internacional P-06/2003: “Adquisición de medicamentos para la emergencia sanitaria” por \$ 1.514.537,61 (sin IVA).

1. El expediente mencionado no se encuentra foliado en su totalidad.

2. No tuvo a la vista documentación respecto al cumplimiento de la cláusula 11 de las condiciones especiales del contrato “Entrega y documentos”.

b) Compulsa de precios 206/04 (expediente 21/04): “Adquisición e instalación de aire acondicionado” por \$ 79.592,95.

1. Respecto a la oferta ganadora (Planeta Frío S.A.) no tuvo a la vista la siguiente documentación:

a) Cálculos de potencias y dispositivos de tablero.

b) Listado completo de personal afectado a la obra.

c) Seguros correspondientes al personal afectado.

d) Aprobación por parte de la supervisión de obra del plan de trabajo mediante orden de servicio.

2. La AGN observó incumplimientos respecto a lo estipulado en la cláusula 19 “Plazo de entrega e instalación” de las condiciones del llamado.

3. El acta de recepción de la primera etapa posee fecha anterior (26/7/04) al correspondiente remito (10-219 del 28/7/04).

c) Licitación pública nacional 011/2004: “Adquisición de equipamiento informático para la UCP” por \$ 304.150.

1. El expediente no se encuentra foliado en su totalidad.

2. No se adjunta documentación respecto al cumplimiento de la cláusula 4 de las condiciones especiales del contrato “Entrega y documentos”.

d) Compulsa de precios 203/04 (expediente 30/04): “Adquisición equipamiento informático Misiones y Formosa” por \$ 96.543,89.

El certificado de recepción de equipamiento no describe los bienes recepcionados y el remito al cual hace referencia (0001-00054820 y 54821), la AGN no lo tuvo a la vista.

e) Compulsa de precios 216/04 (expediente 98/04): “Adquisición equipamiento informático para PROMIN-UCP” por \$ 130.738.

El certificado de recepción del equipamiento posee fecha de recepción 20/7/04 (la orden de compra tiene fecha 20/9/04 y el remito 16/10/04, 15/10/04 y 3/12/04).

f) Compulsa de precios 217/04 (expediente 94/04): “Adquisición equipamiento informático SIP-CLAP Mendoza, Santa Fe, Entre Ríos y Tierra del Fuego” por \$ 82.603,62.

1. La solicitud de provisión del equipamiento por parte de la Secretaría de Salud de Tierra del Fuego no posee firma de responsable.

2. No se dio cumplimiento, en el caso del lote 2, a las “especificaciones técnicas de los bienes y servicios”.

3. No se consigna la fecha de recepción del equipamiento en el conforme de los remitos 0001-00003557 y 0001-00003770 (firma Coradir) que la AGN tuvo la vista.

g) Compulsa de precios 218/04 (expediente 101/04): “Adquisición equipamiento informático Proyecto DEIS Buenos Aires, San Luis, Entre Ríos y Tierra del Fuego” por \$ 104.553.

1. El remito 0001-0003686 de fecha 6/12/04 correspondiente al lote 4, carece de fecha de recepción, así como también de identificación de la firma responsable de su recepción.

2. No se adjunta documentación respecto al cumplimiento de la cláusula 19 de las condiciones del llamado “Lugar de entrega y documentos”, punto c) “...copia de remito con la recepción de los bienes por parte del comitente...”, para el lote 2.

3. No se dio cumplimiento, en el caso del lote 2, al plazo de entrega que establece.

La AGN recomienda profundizar los controles administrativos manteniendo archivos completos de la documentación que respalde los procesos de compra llevados adelante por el proyecto, así como también el control y cumplimiento de las entregas establecidas contractualmente. Mantener legajos debidamente foliados y ordenados cronológicamente.

Misceláneos

a) Expediente 45/03 - Material de comunicación del Programa de Salud Reproductiva (\$ 25.997,02).

1. El expediente no se encuentra foliado en su totalidad.

2. Algunas empresas oferentes no cumplieron con todos los requisitos establecidos en los términos de referencia para la adquisición del material mencionado.

b) Expediente 75/04 - Compulsa de precios 212 UCP, diseño e impresión materiales, Encuesta Nacional de Nutrición (\$ 43.946,17).

La AGN observó desvíos en las fechas previstas de entrega de materiales.

c) Expediente 80/04 - Compulsa de precios 215 UCP, impresión de documentos y publicación del Proyecto de Fortalecimiento de Estadísticas de Salud (\$ 34.303,50).

De la documentación analizada surge que la fecha de entrega de los materiales, del lote 1, prevista para el 17/9/04 se produjo el 6/10/04 y 29/10/04 (fecha de emisión de los remitos) y sin fecha de recepción en la unidad de coordinación.

d) Expediente 76/04 - Compulsa de precios 213 UCP, soportes comunicacionales para la difusión de la ENN y S (\$ 485.910).

De la documentación analizada por la AGN surge que la fecha de entrega de los bienes, del lote único, prevista para la primera semana de septiembre, se produjo el 12/10/04, 14/10/04, 20/10/04 y 21/10/04, según la fecha de emisión de los remitos y sin fecha de recepción en la unidad de coordinación.

e) Expediente 48/04 - Impresión de fichas y volantes para la campaña de infecciones respiratorias (\$ 30.793).

La documentación que respalda la erogación (factura y remito) no identifica al proyecto 97/046 sino a otro programa (PROAPS).

La AGN recomienda profundizar los controles administrativos a efectos de mejorar la calidad de la información. Mantener un control estricto respecto a las entregas de los bienes conforme las obligaciones asumidas.

Conversión a moneda extranjera

El monto ejecutado durante el ejercicio, con financiamiento BIRF, se expresa en dólares estadounidenses al tipo de cambio vigente a la fecha de pago del informe sobre los certificados de gastos (SOE), no cumpliéndose con lo normado por el banco en la materia (los gastos del proyecto se deben convertir al tipo de cambio de retiro de la cuenta especial). El monto ejecutado con financiamiento local se expresa en dólares estadounidenses al tipo de cambio promedio ponderado, vendedor del Banco de la Nación Argentina, vigentes entre el 1º/1/04 y el 31/12/04, tal como se expone en nota al pie del citado estado.

La AGN recomienda dar cumplimiento a la normativa del banco que rige en la materia respecto a la conversión de las erogaciones a moneda extranjera.

Caja chica

1. En algunos casos los comprobantes presentados para la justificación del gasto efectuado no identifican al proyecto (\$ 565,40).

2. La AGN verificó la adquisición de tarjetas para celular, de la documentación analizada no surge justificación de tal compra (\$ 215).

La AGN recomienda profundizar los controles administrativos respecto al manejo de fondos canalizados a través del uso de la caja chica.

Convenios

i) Carta acuerdo suscrita entre el PROMIN y la Organización Panamericana para la Salud (OPS) de fecha 26/5/04, "Propuesta de capacitación y comunicación social para la gestión y el fortalecimiento del modelo de atención de la mujer y del niño en el primer nivel de los servicios de salud y en la comunidad":

a) La carta acuerdo suministrada por el programa, corresponde al período 26/5/04 al 22/9/04, sin embargo, la AGN verificó actividades por el período 1º/1/04 al 31/12/04 no teniendo a la vista enmienda a la misma.

b) Según artículo 3º, Obligaciones de la OPS/OMS, la misma deberá transferir al beneficiario (PROMIN), sujeto de la aprobación de informes de actividades y resultados esperados...":

1. "...la totalidad del monto comprometido, u\$s 50.000 hasta el 20/9/04...": la AGN verificó que el proyecto recibió, al 31/12/04, la suma de pesos cincuenta y siete mil doscientos (\$ 57.200).

2. El primer informe de actividades y resultados esperados, presentado por la provincia de Formosa, carecía de fecha de presentación y de la correspondiente aprobación.

c) El anexo I, Actividades a Desarrollar, estipula que "...a partir de la definición con la provincia de las localidades a incluir en el proyecto y de la designación del responsable local se desarrollará un cronograma de trabajo...", las tareas realizadas que se describen poseen fecha de inicio anterior (marzo 2004) a la firma de la correspondiente carta acuerdo.

d) El apartado Evaluación de Impacto requiere la presentación de un "...informe de progreso y de la repetición de la línea de base para su comparación de los datos relevados antes de la iniciación del proyecto...": la AGN no lo tuvo a la vista.

ii) Documento del proyecto acordado entre el Ministerio de Salud y el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) de fecha 1º/7/04 y anexo 4 - Carta de Entendimiento siendo la contribución UNFPA \$ 294.000 (u\$s 100.000).

a) El documento del proyecto fue suscrito el 1º/7/04, por el director nacional del Plan Materno Infantil, doctor Carlos Alberto Devani, en representación del PROMIN; quien fue nombrado en el cargo a partir del 13/10/04.

b) La Carta de Entendimiento celebrada entre las partes, identificada como anexo 4, no posee fecha de suscripción.

La AGN recomienda profundizar los controles respecto al cumplimiento de las actividades previstas en tiempo y forma conforme al convenio celebrado a efectos de alcanzar los objetivos establecidos.

Tener en cuenta, al momento de suscribir convenios, las habilitaciones formales de los responsables que los suscriben.

UEP Jujuy

Observaciones del ejercicio

Adquisiciones

a) Licitación pública nacional 60-J: "Adquisición de vehículos" - Expediente 710-00379-2003 por \$ 243.649,29.

1. No tuvo a la vista documentación que certifique el cumplimiento de lo dispuesto en la sección IV, Condiciones Especiales del Contrato, cláusula 4 ii), incisos *b)* "...nota de entrega/recibo del ferrocarril/recibo de transporte por carretera..." y *d)* certificado de inspección de los bienes emitidos por la entidad inspectora autorizada y/o informe de inspección de la fábrica del proveedor...".

2. De la documentación analizada surge que "...el responsable del SAME (Sistema de Asistencias Médicas de Emergencias) deberá entregar los bienes oportunamente a los hospitales destinatarios de éstos, debiendo los responsables de PROMIN y el organismo mencionado acordar un acta de entrega...". El acta redactada con fecha 12/2/04 fue firmada solamente por el coordinador general del SAME de la provincia.

3. Inspección ocular: de la inspección realizada, la AGN observó que el vehículo dominio EIW 642 (móvil 117) destinado al Hospital "Dr. G. Paterson" de San Pedro, se encontraba en la ciudad de San Salvador de Jujuy bajo la responsabilidad del SAME. Por otra parte, por nota de fecha 6/11/03 enviada al PROMIN por el coordinador general del Programa SAME - Jujuy solicita que el bien lleve la identificación del organismo mencionado más el logo del Programa Materno Infantil y Nutrición. La AGN verificó que el vehículo llevaba solamente el logo del SAME y del gobierno de la provincia de Jujuy.

b) Licitación pública nacional 62-J: "Adquisición de equipamiento médico de diagnóstico por imágenes" - Expediente 710-00379-2003 por \$ 389.770.

1. La empresa Griensu S.A. no cumplió con el pliego de bases y condiciones especiales del contrato, cláusula 4, punto i incisos *b)*, *c)*, *d)* y *g)*.

2. La empresa Gran Buenos Aires Rayos X S.A., no cumplió con el pliego de bases y condiciones

especiales del contrato, cláusula 4, punto ii), incisos *b)* y *d)*.

La AGN recomienda mantener archivos completos y ordenados de la documentación que respalde el proceso de adquisiciones del proyecto.

Mantener un control estricto del destino de los bienes adquiridos con fondos del proyecto (responsables de su custodia).

Obras

Licitación pública nacional 50-J: obras de infraestructuras (ampliación y remodelación) - Expediente 700-00686-2003 por lote 1 \$ 179.001,42, lote 2 \$ 140.781,14, lote 3 \$ 136.458,24, por un total de \$ 456.240,80.

a) Respecto del pliego de bases y condiciones, sección II. Instrucciones a los oferentes, punto 6.1 Requisitos legales de participación; la AGN observó que las empresas Bloke S.R.L., Del Norte S.A., Emprendimiento Río Grande S.R.L y Cooperativa de Trabajo de la Construcción no cumplieron con varios de los requisitos.

b) En cuanto a la sección II, Instrucciones a los oferentes, apartado C. Preparación de las ofertas, cláusula 13.1, inciso *b)* en el caso de las empresas Valero Construcciones y Bloke S.R.L., la AGN no tuvo a la vista documentación que respalde el mencionado requerimiento.

c) Sección II, Instrucciones a los oferentes, apartado F. Adjudicación del contrato, cláusula 35. Firma del contrato, en los tres lotes adjudicados a la empresa Bloke S.R.L., la AGN no pudo establecer fecha de recepción del contrato que permita verificar el cumplimiento del punto 35.2 que establece un plazo de 5 días hábiles para firmarlo, fecharlo, sellarlo y devolverlo al comitente.

d) Sección III. Condiciones generales del contrato:

1. Respecto del contrato, inciso 1.7, "...Planos a cargo del contratista...". En los tres lotes adjudicados, los mismos se encontraban en carpetas técnicas individuales, separados de los cuerpos correspondientes a cada lote adjudicado.

2. De la ejecución, inciso 2.3 Plan de trabajo, si bien el mismo fue presentado en los tres lotes adjudicados, estos no poseían fecha de recepción.

3. Sección IV. Condiciones particulares, 2.1 Plazos *e)* "...dentro de los 5 días de aprobado el plan de trabajos se dará inicio a los trabajos labrándose el acta de replanteo e inicio de obra...". La AGN no pudo verificar el plazo establecido en las condiciones mencionadas.

e) En todos los casos, el contratista (Bloke S.R.L.) omitió facturar la parte correspondiente al fondo de reparo (F.R.) por el certificado de obra aprobado. En

consecuencia, la AGN tampoco registró dicho fondo de reparo.

f) Visitas a obras el 12/5/05

1. Centro de Salud Carolina - Lote 1

El acta de recepción provisoria posee fecha 12/10/04 y el acta de recepción definitiva fecha 10/4/05, el mismo día se firma un acta compromiso entre la empresa Bloke S.R.L. y el PROMIN Jujuy a efectos de pactar el compromiso de realizar trabajos de carpintería, impermeabilización, etcétera, en un plazo de 30 días corridos. Al momento de la visita éste poseía algunos problemas de humedad en las paredes del sector Agente Sanitario, no habiéndose cumplido con lo pactado.

2. Centro de Salud Florida - Lote 3

El acta de recepción provisoria posee fecha 1º/10/04 y el acta de recepción definitiva fecha 30/3/05, el mismo día se firma un acta compromiso entre la empresa Bloke S.R.L. y el PROMIN Jujuy a efectos de pactar el compromiso de realizar trabajos de carpintería, impermeabilización, pintura, etcétera, en un plazo de 30 días corridos. Al momento de la visita éste poseía problemas de humedad en algunas paredes, no habiéndose cumplido lo establecido.

La AGN recomienda mantener archivos completos y ordenados de la documentación que respalda el proceso de contratación de obras llevadas adelante por el proyecto. Profundizar los controles respecto al seguimiento y cumplimiento de las obligaciones pactadas entre las partes y, en caso de incumplimiento, aplicar las sanciones que pudieran corresponder.

Consultoría

a) Legajos:

1. El Manual de Contrataciones del Programa Materno Infantil y Nutrición:

1) Punto 5, forma de contratación de consultores individuales, establece que: "...el área solicitante deberá [...] pedir no objeción a la UCP con 20 días de antelación, como mínimo, al inicio de la contratación...". En tres casos, no se encuentra cumplido.

2) El mismo punto 5 mencionado requiere, en "...Nota: los CV deberán estar fechados, firmados e identificarán el nombre del proyecto o el préstamo..." y en su punto 6, documentación a acompañar para llevar adelante una contratación de consultor "...currículum de la terna fechados, firmados e identificado el nombre del proyecto o el préstamo...". La AGN constató que, las ternas conformadas para la selección no cumplen con los requisitos antes mencionados.

3) Además, establece: "...los legajos individuales que mantendrá la UEP, contendrán [...] CV de terna [...] planilla y acta selección; [...] documentación personal, [...] contrato con sus TOR y de-

claración jurada correspondiente...". La AGN verificó que en ningún caso consta la declaración jurada suscrita por el consultor que afirme que el mismo no se encuentra comprendido en ninguna de las situaciones de incompatibilidad previstas en el párrafo 29 del Manual de Gestión de Proyectos de Cooperación Técnica Ejecutados por el Gobierno, capítulo III, "Recursos Humanos".

4) En tres casos no se cumple con lo establecido en el acta de selección, según el Manual de Contrataciones.

b) Contratos:

En la mayoría de los casos la no objeción de la UCP posee fecha posterior a la de celebración de los respectivos contratos de locación de servicios profesionales.

c) Informes:

1. En ocho casos, no tuvo a la vista la aprobación a los correspondientes informes de avance por parte del responsable del programa.

2. En once casos, no se cumple con la aprobación por parte del coordinador de la UEP del informe correspondiente producido por el contratado.

La AGN recomienda cumplir con la normativa que rige en la materia.

UEP Mendoza

Observaciones del ejercicio

Obras

Licitación pública nacional 37M, "Obras de infraestructura con destino a la remodelación y ampliación de los efectores C.S. 320 'Doctor Alberto Castellanos' " y C.S. 349 "Villa Laredo" de la ciudad de San Rafael.

Con respecto a C.S. 349 "Villa Laredo" de la ciudad de San Rafael la no objeción de la UCP fue recibida 70 días después de vencido el plazo original de entrega de la obra.

La AGN recomienda agilizar los mecanismos de control interno a efectos de disponer y archivar, en tiempo y forma, toda la documentación que respalda las erogaciones del programa.

UEP Corrientes

Observaciones del ejercicio

Consultores (Profesionales nacionales, comunicación social y capacitación)

a) De acuerdo al Manual de Contrataciones, capítulo II, Contrataciones de servicios de consultoría, punto 5, Formas de contratación de consultores individuales - UEP, se requiere:

1. "...los currículos firmados de los otros dos consultores evaluados...". No cumplido en la mayoría de los casos.

2. "...planilla anexa con datos personales y grilla de evaluación con acta de selección...". En ninguno de los casos analizados se encuentra cumplido.

3. "...los CV deberán [...] e identificarán el nombre del proyecto o el préstamo...". No cumplido en todos los casos.

4. "...currículo de la terna fechados...". En algunos casos, la AGN no tuvo lo mencionado a la vista.

5. "...contrato con sus TOR y declaración jurada correspondiente...". No tuvo a la vista el cumplimiento de este requisito.

b)

1. En el punto 6, documentación a acompañar para llevar adelante una contratación de consultor, individual, "...copia de los comprobantes de inscripción y reempadronamiento en la AFIP del consultor a contratar...". En la mayoría de los casos, la AGN no lo tuvo a la vista.

2. En casi todos los casos, el informe presentado por el consultor no se corresponde con el período de ejecución establecido.

3. En algunos casos los informes presentados no identifican la fecha de presentación.

c) Los recibos emitidos por el profesional Lombardo, Héctor, no poseen fecha de inicio de actividades de acuerdo a lo establecido por la resolución general 1.415 de la AFIP. A su vez, el consultor continuó presentando recibos como responsable no inscrito, categoría que carece de vigencia a partir del empadronamiento exigido por el mencionado organismo. Lo mismo se señala en el caso de Mónica Mendoza.

La AGN recomienda mantener legajos completos que contengan los antecedentes que respaldan el proceso de selección, evaluación, contratación y cumplimiento de los trabajos ejecutados por los consultores contratados por el proyecto.

Obras

Licitación pública nacional 38-W: Obras de infraestructuras (ampliación y remodelación) - Lote 1, \$ 114.950,90 y lote 2, \$ 102.747,61.

a) Pliego de bases y condiciones, sección II. Instrucciones a los oferentes, punto 6.1, requisitos legales de participación.

1. En ningún caso tuvo a la vista detalle de la experiencia del oferente.

2. Inciso c) "listado de equipo específico..." y sección IV, cláusula 4 "...el equipo mínimo disponible para ejecutar el contrato debe ser de cada lote...". En los casos de las empresas Barboza, Humberto Construcciones y Carbo S.A. Construcciones no se encuentra cumplido.

3. La documentación presentada por las empresas oferentes no se encuentra actualizada como requiere el Manual de Contrataciones; en un caso (Humberto Barboza Construcciones) no cumple con los activos líquidos mínimos exigibles.

b) Sección II. Instrucciones a los oferentes, apartado C. Preparación de las ofertas, cláusula 13.1, del pliego de bases y condiciones.

1. En el caso de las empresas que se presentaron al proceso licitatorio no tuvo a la vista documentación que muestre que el oferente está calificado para presentar ofertas.

2. En el caso de Carbo S.A. no tuvo a la vista el pliego completo de la licitación, firmado por el oferente en todas sus hojas.

c) Sección II. Instrucciones a los oferentes, apartado F. Adjudicación del contrato.

De la documentación que la AGN tuvo a la vista, en los lotes adjudicados a la empresa Barboza Construcciones, no pudo verificar el cumplimiento del punto 35.2 en lo que respecta a la exigencia de firmar, fechar y sellar el contrato.

d) Sección III. Condiciones generales del contrato, apartado De la ejecución.

1. Inciso 2.3 Plan de trabajo, "...dentro de los 5 días corridos de haberse suscrito el contrato, el contratista presentará al comitente para su aprobación el plan de trabajo al que se ajustará la ejecución de las obras...". No pudo ser evidenciado el cumplimiento del mencionado requisito.

2. Inciso 2.4 Replanteo y fecha de iniciación de los trabajos, "...solicitará el replanteo de la obra, elaborando el acta respectiva...". No tuvo a la vista el cumplimiento de este requisito.

e) Sección IV. Condiciones particulares, punto 2.1 Plazos, del pliego de bases y condiciones.

1. Inciso c) "...dentro de los 5 días de haberse suscrito el contrato, el contratista presentará a la inspección técnica para su aprobación, el plan de trabajo...". No tuvo a la vista el cumplimiento de la misma.

2. Inciso e) "...dentro de los 5 días de aprobado el plan de trabajos [...], se dará inicio a los trabajos labrándose el acta de replanteo e inicio de obra...".

Al no disponer de evidencia del cumplimiento del requisito citado en el punto e-1, precedente no pudo verificar el plazo establecido en este inciso.

La AGN recomienda profundizar los controles sobre la documentación que deben presentar los oferentes en los llamados a licitación llevados adelante por el proyecto dejando evidenciado en aquellos casos que la misma se encuentre incompleta.

Compras locales

1. Licitación pública nacional 35-W: Adquisición de equipamiento para apoyo de la atención perinatal de hospitales regionales y locales por \$ 108.536,50.

a) El expediente analizado no se encontraba debidamente foliado.

b) No tuvo constancia, en el caso de la empresa Centro de Servicios Hospitalarios S.A., del cumplimiento de las siguientes cláusulas del pliego de bases y condiciones, sección II, Instrucciones a los oferentes: apartado C. Preparación de las ofertas, cláusula 15.1 y 15.3 b) y apartado F. Adjudicación del contrato, cláusulas 28.2 a) y b).

c) En los casos de los lotes 5 ítem 24, 6 ítem 26, 7 ítem 30, 9 ítem 32 y lote 11 ítem 34, no tuvo constancia del cumplimiento de las especificaciones establecidas en las Normas IRAM.

d) En los casos de los lotes 7 y 11 no tuvo a la vista el número de registro de la ANMAT.

e) Los lotes 2, 4, 5, 6, 7 y 11 no cumplieron con lo establecido en la sección IV, Condiciones especiales del contrato, cláusula 4, punto i) para bienes importados, incisos: b), c), d), e), f) y g). El lote 6 ítem 26,9 no cumplió con dicha cláusula punto ii) para bienes nacionales, incisos b), c), d) y e).

f) En la mayoría de los casos los remitos no poseen la correspondiente fecha de recepción.

g) La AGN verificó una discrepancia entre el certificado de recepción de equipamiento, emitido por la UEP de fecha 25/8/04, en el cual se detalla la cantidad recibida total de tres (3) neonatómetros (lote 2, ítem 6) y lo señalado en los remitos emitidos por el proveedor que especifican nueve (9) equipos entregados.

2. Licitación pública nacional 37-W: Adquisición de vehículos y ambulancias para fortalecer el componente perinatal de la regionalización sanitaria por \$ 336.989,94.

a) En el caso de Automotores El Cóndor S.A. no tuvo constancia del cumplimiento de las siguientes cláusulas del pliego de bases y condiciones: sección II, Instrucciones a los oferentes, C. Preparación de las ofertas, cláusula 15.3 b); sección II, Instrucción a los oferentes, F. Adjudicación del contrato cláusula 28.2 b) y sección IV, Condiciones especiales del contrato, cláusula 4, punto ii) para bienes nacionales, incisos b), c) y d) en el caso del lote 2.

b) No tuvo a la vista documentación que avale la entrega definitiva de las incubadoras de transporte pertenecientes a las ambulancias adquiridas.

c) El informe de evaluación de ofertas de fecha 14/7/04, no estaba suscrito por todos los integrantes designados por resolución ministerial 834 del 25/7/04 para tal fin.

3. Pedido de precios para confección y publicación de pliegos de licitaciones públicas 35-W, 37-W y 38-W.

a) En algunos casos, correspondientes a la licitación pública 38-W, no tuvo a la vista la totalidad de las cotizaciones detalladas en el cuadro comparativo de precios.

b) En todos los casos analizados, los respectivos cuadros comparativos de precios no se encontraban firmados por un responsable autorizado.

c) En un caso (licitación pública 37-W) no tuvo a la vista certificado de IVA correspondiente a la factura 0001-00004994 de fecha 31/5/04 por el monto \$ 1.039,79.

d) En tres casos (L.P. 37-W y 38-W) la emisión de la factura fue realizada con fecha posterior a la respectiva orden de pago.

e) En un caso (L.P. 38-W) no tuvo a la vista documentación que avale la confección de la orden de pago de fecha 24/8/04, por un monto de \$ 4.591,42.

f) La documentación relacionada con los distintos pedidos de precios no se encontraba archivada en orden que permita el normal seguimiento del correspondiente proceso.

La AGN recomienda mantener archivos completos y ordenados que respalden los procesos de adquisiciones llevadas adelante por el proyecto. Profundizar los controles respecto a la entrega de bienes (cantidad y calidad) conforme las obligaciones asumidas. No liberar pagos sin el respaldo documental que lo habilite.

*UEP Santa Fe**Compras*

Licitación pública nacional 57 S, para la adquisición de equipamiento médico para los centros de salud de las nueve zonas de salud de la provincia.

No se adjunta en el expediente:

1. La recepción por parte de los adquirentes de pliegos (Citea, Electrónica Megatone, Pettinari Metal S.A., Centros de Servicios Hospitalarios), de la notificación del cambio de fecha de apertura de ofertas del 8 de julio al 12 del mismo.

2. Formulario de autorización del fabricante al proveedor Citea.

La AGN recomienda mantener legajos completos que respalden el proceso de licitación efectuado por el proyecto.

Obra civil Centro de Salud - Centro Perinatólogico

LPN 54 S, Centro de Salud "Estanislao López" y V.F.M. S.A y L.P.N. 55 S, Construcción Centro Perinatólogico Hospital Iturraspe.

a) Los proveedores omitieron facturar el correspondiente fondo de reparo (F.R.), determinado en el pago de los certificados de obra.

b) No quedó registrado contablemente la suma retenida por el proyecto por ese concepto (fondo de reparo).

La AGN recomienda registrar las operaciones conforme las prácticas contables en la materia.

Gastos recurrentes

De las verificaciones efectuadas a las contrataciones de servicios de profesionales, la AGN observa:

a) Según apartado 3 de los contratos suscritos con los profesionales se establece que "...el pago queda condicionado a la aprobación del jefe de servicio, según el informe de desempeño...". Al respecto, la unidad procedió, en la mayoría de los casos, a emitir las órdenes de pago previo al informe citado.

b) En la mayoría de los casos analizados, procedió a emitir la orden de pago previo a la recepción del comprobante respaldatorio (factura y/o recibo).

La AGN recomienda evitar efectuar libramientos de pago sin la documentación de respaldo correspondiente.

Expediente O.V.-470/05 - Resolución 169/05

La Auditoría General de la Nación informa que, en su carácter de auditor externo independiente, ha examinado los estados financieros, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2004, correspondientes al Proyecto ARG/97/046 Apoyo a la Unidad de Coordinación del PROMIN II, llevado adelante a través de la Unidad de Financiamiento Internacional de Salud (UFI) dependiente del Ministerio de Salud, de acuerdo al documento suscrito el 4/2/98 entre el gobierno argentino y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y posteriores revisiones, a fin de que este último brinde asistencia al proyecto en las gestiones necesarias para su ejecución. El 7/11/03 se suscribe la revisión "M" del documento de Proyecto ARG 97/046 que, entre otras modificaciones, incorpora en cuatro nuevas líneas presupuestarias (45.32, 45.33, 45.34 y 45.35, "Medicamentos y Salud Reproductiva 4.163", "Medicamentos y Salud Reproductiva 4.150", "Medicamentos y Salud Reproductiva 4.117" y "Medicamentos y Salud Reproductiva 4.093", respectivamente) el financiamiento de los préstamos BIRF Extra-Salud para la Emergencia Sanitaria, por un total de u\$s 4.000.000.

Este proyecto es parcialmente financiado con recursos provenientes del convenio de préstamo 4.164-AR Segundo Programa Materno Infantil y Nutrición - PROMIN II, suscrito el 23 de septiembre de 1997 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

En el apartado "Alcance del trabajo de auditoría", la AGN señala que el examen fue practicado de conformidad con las normas de auditoría externa

emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable, con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai) y con las establecidas en el apartado B del capítulo VI del Manual de Gestión de Proyectos de Cooperación Técnica Ejecutados por el Gobierno del PNUD, incluyendo pruebas de los registros contable-financieros, análisis de la estructura del sistema de control interno implementada por el proyecto, verificación del cumplimiento de las principales disposiciones estipuladas en el documento de proyecto y demás procedimientos que consideró necesarios, tal como detalla en la declaración de procedimientos adjunta.

1. De la revisión efectuada sobre la copia del CDR (Informe combinado de gastos), surgen las diferencias resumidas en los cuadros indicados en "Información financiera complementaria, punto 2. Conciliación entre aplicaciones s/EOAF e informe combinado de gastos al 31/12/04, expresado en dólares". Si bien presenta las partidas conciliatorias por montos, no se informan éstas por fuente de financiamiento.

2. Con motivo de la implementación por parte del PNUD del nuevo sistema de información sobre los proyectos que éste administra -"ATLAS"- y, bajo el cual se encuentra emitido el CDR respectivo, los gastos del ejercicio se exponen abiertos "por fuente de financiamiento", apertura que no ha podido ser validada por la auditoría en base a la información suministrada por el proyecto, se remite a lo señalado en 1 anterior.

3. La AGN no ha recibido respuesta a la circularización efectuada al PNUD por nota DCCE 214/05 del 12/9/05 de confirmación del saldo disponible de los fondos del proyecto en su poder.

En el apartado "Aclaraciones previas", la AGN señala que:

1. La UFI posee un sistema contable bimonetario, sin embargo: "... las transacciones se registran en moneda local...", tal como se señala en nota 2 - Principales políticas de contabilidad. Al respecto, se utilizaron planillas auxiliares para la elaboración y presentación de los estados financieros en moneda extranjera, las cuales fueron validadas por la auditoría.

2. Respecto a la información expuesta en el anexo 2 citado en "Estado de fuentes y usos de fondos al 31/12/04, expresado en dólares estadounidenses, en pesos y anexos (1 a 3)", "Transferencias de la cuenta especial" que asciende a u\$s 5.554.597,54 (\$ 16.297.125), la misma corresponde a las distintas cuentas especiales de los préstamos: 4.164-AR, 4.093-AR, 4.117-AR y 4.163-AR.

3. Con fecha 24 de agosto de 2005 la Fiscalía de Investigaciones Administrativas resolvió, sobre el

expediente 21.264 caratulado “Unión Argentina de Proveedores del Estado s/denuncia s/irregularidades relacionadas con procedimientos licitatorios internacionales en diversas reparticiones oficiales” respecto a la aplicación del beneficio de franquicia diplomática para el ingreso y despacho a plaza de bienes importados, solicitar a los organismos oficiales intervinientes “...dispongan la adopción de las medidas a su alcance para evaluar y corregir la situación expuesta en los considerandos”.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, sujeto a lo expuesto en “Alcance del trabajo de auditoría”, los estados identificados exponen razonablemente la situación financiera del Proyecto PNUD ARG/97/046 Apoyo a la Unidad de Coordinación del PROMIN II al 31 de diciembre de 2004, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contables usuales y con los requisitos establecidos en el documento de proyecto de fecha 4/2/98 y posteriores revisiones.

Con relación a lo estipulado en el apartado B del Manual de Gestión de Proyectos de Cooperación Técnica Ejecutados por el Gobierno mencionado en el párrafo “Alcance del trabajo de auditoría”, la AGN se remite a las observaciones y recomendaciones señaladas en el memorando dirigido a la dirección del proyecto que acompaña al presente informe.

La AGN adjunta un memorando dirigido a la dirección del proyecto, donde señala idénticas observaciones a las efectuadas con relación a su resolución 140/05.

Expediente O.V.-547/05 - Resolución 218/05

La Auditoría General de la Nación informa que, en su carácter de auditor externo independiente, ha examinado los estados financieros, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2004, correspondientes al Proyecto ARG/3/22 “Fortalecimiento de la Red de Atención Materno Infantil de la Provincia de Buenos Aires - Préstamo BIRF 4.164 AR”, de acuerdo al documento suscrito el 14/1/04 entre el gobierno argentino y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y posteriores revisiones, a fin de que este último brinde asistencia al proyecto en las gestiones necesarias para su ejecución.

Este proyecto es parcialmente financiado con recursos provenientes del convenio de préstamo 4.164-AR Segundo Programa Materno Infantil y Nutrición - PROMIN II, suscrito el 23 de septiembre de 1997 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

En el apartado “Alcance del trabajo de auditoría”, la AGN señala que el examen fue practicado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión conta-

ble, con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai) y con las establecidas en el apartado B del capítulo VI del Manual de Gestión de Proyectos de Cooperación Técnica Ejecutados por el Gobierno del PNUD, incluyendo pruebas de los registros contable-financieros, análisis de la estructura del sistema de control interno implementada por el proyecto, verificación del cumplimiento de las principales disposiciones estipuladas en el documento de proyecto y demás procedimientos que consideró necesarios, tal como detalla en su declaración de procedimientos adjuntada:

a) Con respecto a la “Carta de abogados”, requerida al proyecto a través de la circularización 203/2005 (12/9/05) y nota DCEE-RSI 90/2005, el 21/10/05 se informa a la AGN que:

i)

– “...En fecha 3/8/05 y ante los reiterados incumplimientos de las obligaciones contractualmente asumidas por la contratista a cargo de la ejecución de las obras de infraestructura previstas para el Hospital Nuestra Señora de Luján, el director nacional del proyecto dispuso la rescisión del correspondiente contrato de obra...”.

– “...A la fecha el área pertinente se encuentra realizando la liquidación de los gastos emergentes de la rescisión y prosecución de la obra. Cumplido que sea, se realizará el reclamo a la empresa y de corresponder a la compañía aseguradora. Todo ello, en caso que no resulten suficientes los montos retenidos de las certificaciones por las sanciones aplicadas y en concepto de fondo de reparo...” (no cuantifica acreencias).

– “...Por otra parte, en fecha 19/9/05 la Unidad Ejecutora Provincial del PROMIN, recibió una citación para presentarse a una audiencia de conciliación laboral, en los términos señalados por la ley 24.635... Se realizaron las consultas a la Unidad de Coordinación y al señor representante residente en la Argentina del PNUD. La Unidad Coordinadora se remitió a lo que dispusieran las autoridades del PNUD”. El señor representante residente del PNUD contestó: “que las Naciones Unidas gozan de inmunidad contra todo procedimiento judicial o administrativo, al amparo de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas...”.

– El 11/12/05 se comunicó al conciliador designado por la Dirección de Servicio de Conciliación Laboral del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación: “que [...] las disposiciones de la ley 24.635 no son aplicables al Proyecto PNUD PROY ARG/3/22...” (no cuantifica montos reclamados).

b) La AGN no obtuvo respuesta al requerimiento efectuado el 19/9/05 mediante circularización 215/2005 al proveedor “La Plata Montajes S.A.” por \$ 194.424,26. El monto citado representa el 17,43 %

de las aplicaciones de la línea presupuestaria PNUD 21.00, Subcontratos con Empresas Consultoras y el 15,14 % del total de las aplicaciones de fondos del período.

c) De la revisión efectuada sobre la copia del CDR (Informe Combinado de Gastos), surgen las diferencias conocidas en el citado en I d) ii) precedente. Si bien presenta partidas conciliatorias por montos, no se informan éstos por fuente de financiamiento.

d) La AGN no recibió respuesta a la circularización efectuada al PNUD, por nota DCEE 214/05 del 12/9/05, de confirmación del saldo disponible de los fondos del proyecto en su poder.

e) Con motivo de la implementación por parte del PNUD del nuevo sistema de información sobre los proyectos que éste administra –“ATLAS”– y bajo el cual se encuentra emitido el CDR respectivo, los gastos del ejercicio se exponen abiertos “por fuente de financiamiento”, apertura que no ha podido ser validada por la auditoría en base a la información suministrada por el proyecto (véase lo expuesto en c) anterior).

En el apartado “Aclaraciones previas”, la AGN señala:

a) Si bien la Unidad Ejecutora Provincial (UEP) posee un sistema contable bimonetario el mismo no fue utilizado. Al respecto, la UEP utilizó los reportes emitidos por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) para la elaboración y presentación de los estados financieros en moneda extranjera, los cuales fueron validados por la auditoría.

b) A la línea 17.01 se le asignaron gastos por \$ 729,40 (u\$s 243,13) correspondientes a gastos de viajes para inspecciones de obras, debió justificarse bajo la línea 15.01.

c) Respecto a las notas a los estados financieros, la AGN aclara que:

1. No se incluye un detalle de las “deudas y créditos al 31/12/04” (nota 5).

2. No se expone el importe total de certificados de IVA emitidos por PNUD al 31/12/04.

d) Existen discrepancias respecto a las cifras en \$ y u\$s expuestos en el estado de fuentes y usos de fondos al 31 de diciembre de 2004, expresado en pesos, dólares estadounidenses y anexos (1 a 3), en el rubro Fuentes de Fondos, “Transferencias de la cuenta especial” y “Otros aportes”, siendo las correctas las detalladas en los anexos 2 y 3 respectivamente.

e) Con fecha 24 de agosto de 2005 la Fiscalía de Investigaciones Administrativas resolvió sobre el expediente 21.264 caratulado “Unión Argentina de Proveedores del Estado s/denuncia s/irregularidades relacionadas con procedimientos licitatorios in-

ternacionales en diversas reparticiones oficiales” respecto a la aplicación del beneficio de franquicia diplomática para el ingreso y despacho a plazo de bienes importados, solicitar a los organismos oficiales intervinientes “...dispongan la adopción de las medidas a su alcance para evaluar y corregir la situación expuesta en los considerandos”.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, sujeto a lo expuesto en “Alcance del trabajo de auditoría” y excepto por lo expresado en “Aclaraciones previas” b), c) y d), los estados financieros e información financiera complementaria expone razonablemente la situación financiera del Proyecto PNUD ARG/3/22 Fortalecimiento de la Red de Atención Materno Infantil de la Provincia de Buenos Aires - Préstamo BIRF 4.164-AR al 31 de diciembre de 2004, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contables usuales y con los requisitos establecidos en el documento de proyecto de fecha 14/1/04 y posteriores revisiones.

Con relación a lo estipulado en el apartado B del Manual de Gestión de Proyectos de Cooperación Técnica Ejecutados por el Gobierno mencionado en el párrafo “Alcance del trabajo de auditoría”, la AGN remite a las observaciones y recomendaciones señaladas en el memorando dirigido a la dirección del proyecto que acompaña al presente informe.

La AGN adjunta un memorando dirigido a la dirección del proyecto. De dicho memorando surge:

Registros

De procedimientos aplicados surge que la línea 17.01 se encuentra sobrevaluada en \$ 729,40 (u\$s 243,13) correspondientes a gastos de viajes para inspecciones de obras, y debió justificarse bajo la línea 15.01.

La AGN recomienda conciliar periódicamente la información a efectos de que los registros reflejen los gastos en las líneas PNUD que le corresponden al programa.

Viajes - Pedido de presupuesto (PP) 7/04

Viajes de supervisión de obras en hospitales

1. El expediente no se encuentra foliado e incluye documentación que no pertenece al proceso.

2. En dos casos (órdenes de pagos 6 y 45), se incluyen viajes a localidades no predeterminadas en la contratación (Hurlingham, Capital Federal y San Nicolás).

La AGN recomienda mantener legajos completos y foliados, que contengan toda la documentación relacionada con las erogaciones que en concepto de viajes y viáticos realice el proyecto.

Inspectores de obras - Concurso de precios (CP) 619 B - Servicios profesionales de inspección de obra 1 - Licitación pública nacional 75 B

En un caso la oferta presentada (Estudio Bellomo) no contiene el plan de trabajo a realizar, según lo especificado en el punto 1.1 de la sección II "Condiciones de las ofertas" (se aclara que dicha oferta no resultó adjudicada).

La AGN recomienda mantener legajos completos que contengan toda la documentación relacionada con las contrataciones llevadas a cabo por el proyecto.

Consultores

Sobre el análisis realizado sobre los legajos muestreados (cuatro sobre cinco), la AGN observó:

1. En todos los casos, las solicitudes de contratación de los profesionales no presentan numeración, ni fecha de emisión.

2. En todos los casos, los términos de referencia (TOR) no poseen fecha determinada, no se encuentran suscritos por el consultor y en tres casos, los resultados expresados no marcan objetivos específicos.

La AGN recomienda profundizar los controles administrativos respecto de las solicitudes de contratación a efectos de que las mismas sean completas y evidencien la fecha en que se requiere la contratación del consultor. Verificar que los términos de referencia que indican las obligaciones contraídas y que forman parte del contrato de cada consultor se encuentren debidamente suscritos por éste. Controlar que las órdenes de pago estén debidamente autorizados previo al pago correspondiente.

Adquisiciones

a) Otros servicios de comunicación social - Concurso de precios 626 B - Servicios de impresión y armado de 3.000 cuadernillos destinado al control del niño sano, monto del contrato.

1. Las condiciones del llamado, punto 2, inciso d), establece que "...la oferta constará de copia de las constancias de inscripción impositiva (AFIP, ingresos brutos)...". No cumplida por dos oferentes que conformaron la terna de selección (no adjudicados).

2. La orden de compra carece de fecha de firma, situación que impide aseverar que la entrega de los materiales se efectuó en tiempo y forma, toda vez que, tal como estipula el punto 13 de las condiciones del llamado "...la fecha / período de entrega, se contará a partir de la fecha de la firma de la orden de compra...".

b) Contratación de un estudio de arquitectura, para desarrollar el proyecto de obra de "Remodelación de

las zonas de obstetricia, neonatología e internación del Hospital 'Nuestra Señora de Luján'".

Se adjunta al legajo contratos individuales de locación de obra celebrados entre el proyecto y los distintos profesionales integrantes de un mismo estudio, de los cuales la AGN observa:

I) En todos los casos, los currículos carecen de fecha de emisión y firma del profesional.

II) En todos los casos (once contratos) la declaración jurada y el cronograma de pagos, parte integrante del contrato, no se encuentran inicialados o suscritos por la coordinadora general del programa.

III) En tres casos, la constancia de inscripción ante la AFIP adjunta al legajo, no se corresponde a lo enunciado en el comprobante de respaldo (factura), presentado por el profesional.

IV) Los contratos de dos profesionales, poseen idéntica numeración.

V) LPN 75B - Ampliación y remodelación de los hospitales "Meléndez" de Adrogué y "Presidente Perón" de Avellaneda.

1. Respecto al pliego de bases y condiciones, sección IV, la AGN observa una discrepancia entre lo señalado en su apartado 2.1 Plazos; "...dentro de los 5 días corridos de haberse presentado el plan de trabajo, el comitente deberá devolverlo aprobado o no al contratista. En este último caso el contratista dispone de tres (3) días corridos para volver a presentarlo..." y lo expuesto en la sección III, Condiciones generales del pliego, apartado 2.3, que estipula; "...si dentro de los cinco (5) días de presentado, no se formulare observación alguna, el plan se dará por aprobado. En caso de que no fuera así, el contratista deberá presentar un nuevo plan dentro de los cinco días hábiles de notificado...".

2. Con referencia al primer plan de trabajo del Hospital "Meléndez", presentado por el contratista La Plata Montajes S.A. el mismo había sido observado por la UEP, según nota del 18/6/04. Este mismo no se adjunta al expediente y sólo se encuentra el aprobado posteriormente, no pudiéndose determinar si en el plan finalmente aprobado se efectuaron las modificaciones establecidas por la citada unidad.

3. Según lo establecido en el apartado b) 2.1, de la sección 4 -Condiciones particulares del pliego de bases y condiciones-, la firma del contrato se deberá hacer dentro de los cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de citación a la empresa (27/5/04). En el caso de la obra del Hospital "Meléndez", la AGN observa un retraso en la firma del contrato de cinco (5) días (10/6/04), en el caso del Hospital "Presidente Perón" el retraso de dos (2) días, debido a que la UEP procedió a otorgar un plazo de diez (10) días hábiles para la firma, haciendo caso omiso a los apartados antes mencionados.

4. Sobre la muestra analizada, la AGN observó que en las obras ejecutadas durante el ejercicio 2004, los contratistas Rol Ingeniería S.A. y La Plata Montajes S.A. omitieron facturar el correspondiente fondo de reparo (FR) determinado en el pago de los certificados de obra. Asimismo, el subproyecto no mantiene registrado contablemente la suma retenida por este concepto.

La AGN recomienda profundizar los controles administrativos respecto de la documentación a presentar en los concursos de precios realizados y en la formalización de las contrataciones. Sustentar adecuadamente los antecedentes de contrataciones conforme se estipula en el Manual de Gestión de Proyectos y Cooperación Técnica Ejecutados por el Gobierno, capítulo II, Recursos Humanos, punto c) Empresas consultoras. Profundizar los controles administrativos respecto al proceso de contrataciones dando cumplimiento a lo establecido en el pliego de bases y condiciones.

Oscar S. Lamberto. – Ernesto R. Sanz. – Antonio Lovaglio Saravia. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Gerardo R. Morales. – José J. B. Pampuro. – Miguel A. Pichetto

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado los expedientes Oficiales Varios 419/05, 470/05 y 547/05, sobre los estados financieros al 31/12/04, correspondientes al Segundo Programa Materno Infantil y Nutrición - PROMIN II, Proyecto PNUD ARG/97/046, Apoyo a la Unidad de Coordinación de PROMIN II y Fortalecimiento de la Red de Atención Materno Infantil de la Provincia de Buenos Aires, respectivamente - convenio de préstamo 4.164-AR BIRF; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a fines de superar los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación referentes a los estados financieros al 31/12/04 correspondientes al Segundo Programa Materno Infantil y Nutrición - PROMIN II, Proyecto PNUD ARG/97/046, Apoyo a la Unidad de Coordinación de PROMIN II y Fortalecimiento de la Red de Atención Materno Infan-

til de la Provincia de Buenos Aires - convenio de préstamo 4.164-AR BIRF.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.*

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 15 de junio de 2006.

Oscar S. Lamberto. – Ernesto R. Sanz. – Antonio Lovaglio Saravia. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Nicolás A. Fernández. – Gerardo R. Morales. – José J. B. Pampuro. – Miguel A. Pichetto

2

Ver expediente 159-S.-06.

LXV

INFORMES DE REVISION LIMITADA REFERIDOS AL BANCO DE LA NACION ARGENTINA - FIDEICOMISO BERSA

(Orden del Día N° 1.099)

Buenos Aires, 6 de septiembre de 2006.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, don Alberto E. Balestrini.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación respecto de los informes de revisión limitada referidos al Banco de la Nación Argentina - Fideicomiso Bersa correspondientes a: estados contables al 31/3/04; estados contables al 30/6/04; estados contables al 30/9/04 por el período de nueve meses finalizado a esa fecha; estados contables al 31/12/04.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

JOSÉ J. B. PAMPURO.
Juan Estrada.

* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

FUNDAMENTOS

Expediente O.V.-159/05 - Resolución AGN 40/05

La Auditoría General de la Nación (AGN) informa sobre su toma de conocimiento del informe de revisión limitada referido a los estados contables al 31/3/04 del Banco de la Nación Argentina - fideicomiso Bersa.

En uso de las facultades conferidas por el artículo 118 de la ley 24.156 y a requerimiento del Banco de la Nación Argentina - fideicomiso Bersa, la AGN ha practicado una revisión limitada de los estados contables al 31/3/04 del Banco de la Nación Argentina - fideicomiso Bersa.

El informe de la AGN sobre el balance especial de bienes fideicomitidos al 21 de mayo de 2002, que determina los saldos al inicio del fideicomiso, fue emitido con fecha 29 de noviembre de 2002 con abstención de opinión debido principalmente a incertidumbres relacionadas con el contexto económico que afectaban la determinación de los valores a asignarle a los activos transferidos y a limitaciones al alcance debido al estado del proceso de formalización de la transferencia de los bienes fideicomitidos y a la determinación del valor de los pasivos. Por su parte, el informe de revisión limitada de la AGN sobre los estados contables por el período finalizado al 31 de marzo de 2003, fue emitido con fecha 11 de agosto de 2003 y contiene una abstención de manifestación.

Alcance de la revisión limitada

La revisión realizada por la AGN, excepto por lo indicado en 2.1 a 2.6 siguientes, se limitó a la aplicación de los procedimientos establecidos en las normas de auditoría externa de la Auditoría General de la Nación aprobadas mediante resolución 145/93, dictadas en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119, inciso *d*) de la ley 24.156. Dichas normas son compatibles con las establecidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y por el Banco Central de la República Argentina (BCRA) en las normas mínimas sobre auditorías externas, para la revisión de estados contables trimestrales, que consisten principalmente en la aplicación de procedimientos analíticos sobre las cifras incluidas en los estados contables y a consultas al personal del fiduciario, responsable de la preparación de la información contenida en los estados contables y su posterior análisis. El alcance de esta revisión es sustancialmente inferior al de un examen de auditoría, cuyo objetivo es expresar una opinión sobre los estados contables bajo examen. En consecuencia, la AGN manifiesta que no expresa opinión sobre la situación patrimonial, los resultados de las operaciones, las variaciones en el patrimonio neto y el origen y aplicación de fondos del fideicomiso. Durante el desarrollo de su tarea la AGN ha tenido

las limitaciones al alcance que se describen a continuación:

2.1 No tuvo constancia de que el fiduciante haya presentado el inventario detallado y analítico correspondiente a los bienes fideicomitidos al 21/5/02 exigido por la cláusula 8.6 del CF, de la confección del detalle de los bienes fideicomitidos previsto en su anexo A ni de la existencia de documentos que formalicen la tradición de bienes y documentación a dicha fecha, donde éstos se encuentren identificados, que permitan validar la integridad de los saldos al inicio.

2.2 A la fecha de emisión del informe de la AGN se han transferido en propiedad fiduciaria la mayoría de los activos excluidos, excepto los bienes que se detallan en nota 9.1 a los estados contables. Respecto a los deudores, cedidos a fideicomiso, no ha podido verificar las constancias de notificaciones. Por los motivos expuestos, la AGN no pudo aplicar la totalidad de los procedimientos de revisión para satisfacerse del perfeccionamiento de las transferencias.

2.3 El certificado de participación clase A (bono A) fue emitido por un valor equivalente a los pasivos privilegiados excluidos y asumidos por Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. (NBER), el que podría modificarse de acuerdo con eventuales resoluciones judiciales que tengan por efecto incrementar el monto de los depósitos transferidos. No tiene la AGN conocimiento de que el BCRA haya previsto auditoría sobre los pasivos excluidos con destino a la nueva entidad al 21/5/02 y al 31/12/03 los auditores externos de NBER se abstienen de emitir opinión sobre sus estados contables tomados en su conjunto. Por estos motivos no pudimos aplicar todos los procedimientos de validación de los saldos de los certificados de participación expuestos en los estados contables y del cálculo de su rendimiento.

2.4 El fideicomiso Bersa ha efectuado rescates parciales del bono A, transfiriendo a NBER determinados activos, sobre los que no ha obtenido las constancias de intervención del BCRA en su calidad de acreedor prendario. No ha obtenido evidencia del acto resolutivo del fiduciario aprobando el rescate del bono A por la transferencia a NBER de Otros activos por (\$ 000) 3.646 ni su correspondiente acta de cesión, tampoco ha podido verificar las actas de transferencia de los bienes de uso y diversos por un total de (\$ 000) 52.821 ni de los bonos garantizados canje Bosafi por (\$ 000) 18.519. Asimismo, en los casos en que existían diferencias en los criterios de valuación dispuestos en el CF respecto de las normas emitidas por el BCRA, vigentes a fecha de rescate, el fiduciario valuó los activos transferidos aplicando estas últimas, no habiéndose obtenido evidencias de consentimiento de los beneficiarios de los certificados de participación. Adicionalmente, no se encuentra determinado el valor definitivo a asignarle a los bienes de uso y diversos transferidos a NBER.

2.5 Los sistemas contables y operativos se fueron adaptando a los nuevos requerimientos derivados de la exclusión y conformación del fideicomiso y la nueva entidad, y al cierre de los estados contables persisten inconvenientes en la imputación de refinanciamientos de clientes comunes al fideicomiso y a NBER, que generaron la registración de un pasivo con esa entidad de (\$ 000) 4.239, que a la fecha del informe de la AGN no ha sido conciliado. Esta situación afectó la disponibilidad de información para la aplicación de los procedimientos de auditoría relacionados principalmente con las cobranzas, su aplicación a la cartera de préstamos, su rendición e imputación contable al fideicomiso y la validación del estado de origen y aplicación de fondos.

2.6 No obtuvo evidencia de la interpretación de la Administración Federal de Ingresos Públicos respecto de la aplicación de la legislación vigente en materia del impuesto a las ganancias correspondiente al fideicomiso Bersa, atento a que los fideicomisos de reestructuración de activos y pasivos bancarios no se encuentran específicamente regulados en la normativa vigente. Asimismo, el fiduciario no completó el análisis de la aplicabilidad de las normas impositivas provinciales, por lo que los estados contables no contienen los eventuales efectos que podrían surgir de la culminación del citado análisis.

En el apartado "Aclaraciones previas", la AGN señaló lo siguiente:

3.1 La AGN señala la importancia de las circunstancias vigentes al cierre del período relacionadas con la coyuntura económica y con las medidas económicas emitidas por el gobierno nacional para hacer frente a la crisis del país, algunas de las cuales pueden estar pendientes de emisión o reglamentación a la fecha de emisión de los estados contables, especialmente las relacionadas con las compensaciones por diferencias de amparos mencionada en 3.8 y por actualización asimétrica de créditos y deudas. Por lo expuesto, la situación patrimonial y financiera de los deudores del fideicomiso, así como también el valor recuperable del resto de los activos y la suficiencia de los pasivos podrían continuar siendo afectados, por lo que los estados contables del fideicomiso deben ser leídos considerando estas circunstancias de incertidumbre.

3.2 Se ha rechazado el pedido de concurso preventivo solicitado por las autoridades del ex Banco de Entre Ríos S.A., presentándose apelación contra dicha resolución ante la Excelentísima Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, la cual fue denegada por ésta el 28/7/2003. Con fecha 2 de noviembre de 2002 se ha proveído el concurso preventivo del ex Banco Bisel S.A. entidad controlante del ex Banco de Entre Ríos, a la fecha de su informe, la AGN manifiesta que no es posible determinar las implicancias que, sobre el proceso de exclusión

de activos y pasivos en propiedad fiduciaria, pudiera ocasionar la resolución de la situación mencionada.

3.3 El Banco de la Nación Argentina ha presentado ante el BCRA recursos respecto de la composición de los activos transferidos en propiedad fiduciaria incluidos en la resolución 582/02, solicitando la exclusión adicional de determinados bienes. El BCRA no ha hecho lugar a lo solicitado por el fiduciario, por lo que este último ha presentado con fecha 29/4/01 un recurso de alzada ante ese ente rector. A la fecha de su informe, la AGN manifiesta que no es posible estimar los efectos finales de esta última presentación.

3.4 Los estados contables objeto de auditoría fueron preparados siguiendo los criterios de valuación de empresa en marcha y no incluye los ajustes que pudieran surgir de considerar los valores de liquidación de los activos que pudiera corresponder aplicar en función de la culminación del proceso de determinación y transferencia de los activos elegibles a la nueva entidad.

3.5 El rubro Créditos Diversos incluye (\$ 000) 12.851 correspondientes al pago de pasivos del Banco de Entre Ríos S.A. al 21/5/02 no excluidos en anexo a la resolución 582/02 del BCRA, con imputación a la cláusula 15.4 ii del contrato de fideicomiso, provisionados al 100 %. No ha podido la AGN comprobar la intervención del BCRA de tratarse de modificaciones de los saldos de exclusión establecidos en la mencionada resolución y estos conceptos se encuentran alcanzados por lo indicado en 3.7 siguiente. Por tales motivos, la AGN no ha obtenido todos los elementos de juicio para validar las imputaciones contables que se realizaron a partir de las operaciones mencionadas.

3.6 El rubro Préstamos contiene préstamos garantizados por títulos presentados en canje, decreto 1.387/01 por (\$ 000) 44.099, que se encontraban afectados a una operación de pase de NBER con el BCRA y cuyo saldo corresponde se exponga en el rubro Otros Créditos por intermediación financiera hasta tanto se reciban los activos resultantes. NBER solicitó mediante notas al Ministerio de Economía y Producción, la revisión de la resolución adoptada en relación a la baja de las ofertas, y ante el BCRA la cancelación de la operación de pase liquidando los títulos como préstamos garantizados, criterio no aceptado por el BCRA. Asimismo, el BCRA en su resolución 331/04 informó que el ente rector no resulta competente para acceder a la extensión del plazo previsto para la entrega de los títulos dispuesto por el Ministerio de Economía. A la fecha del informe de la AGN se halla pendiente la respuesta a la solicitud efectuada al citado ministerio. En caso de no aceptarse la oferta de canje de los títulos originalmente afectados al pase por préstamos garantizados previsto por el decreto 1.387/01, correspon-

dería valorar los títulos en base a su valor de cotización y disminuir el saldo de los bienes fideicomitidos en (\$ 000) 40.287, ajuste que fuera solicitado por el BCRA como resultado de su verificación al 30/3/03.

3.7 En las notas a los estados contables se describen los criterios aplicados por el fiduciario para el cumplimiento de las cláusulas del CF, que prevén adicionalmente la presentación de rendiciones de cuenta en forma trimestral.

El fiduciante no ha aprobado las mencionadas rendiciones presentadas, habiendo efectuado cuestionamientos principalmente sobre aspectos referidos a la liquidación de bienes, a la gestión de cobranza de cartera y a la imputación de pagos a la cláusula 15.4. ii. A la fecha del informe de la AGN no es posible determinar el eventual efecto que sobre los estados contables pudiera tener la culminación del proceso de aprobación de las rendiciones de cuenta mencionadas.

3.8 Tal como se indica en 2.3 el bono A fue modificado de acuerdo con resoluciones judiciales que tuvieron por efecto incrementar el monto de los depósitos transferidos. Se ha incrementado el valor del bono A en (\$ 000) 15.910, por los amparos pagados por hasta el valor del bono B que en consecuencia fue cancelado. Como contrapartida de ello, el rubro Créditos Diversos contiene (\$ 000) 15.910, saldo que refleja el derecho que pudiera generarse por una posible compensación y que se encuentra provisionado en su totalidad. Las demandas aún tramitan ante la Justicia y el Poder Ejecutivo nacional remitió un proyecto de ley al Congreso de la Nación para compensar a las entidades financieras, no siendo posible estimar los efectos finales de la conclusión de los citados procesos.

3.9 El saldo de la compensación en bonos establecida en los artículos 28 y 29 del decreto 905/02 incluido en el rubro Otros Créditos por intermediación financiera asciende a (\$ 000) 89.189. De acuerdo a elementos de juicio obtenidos y teniendo en cuenta ciertos conceptos que se encuentran en discusión con el BCRA, el monto a recibir podría ser inferior a los valores contables en aproximadamente (\$ 000) 14.800 actualizado al 31/3/04, encontrándose pendiente la determinación del monto definitivo de la compensación, ya que el BCRA se halla analizando nuevas presentaciones realizadas por el fiduciario, como consecuencia de las observaciones que surgieron de la revisión efectuada por el ente rector.

3.10 Existen discrepancias en materia de valuación y exposición entre las normas del BCRA y las normas contables profesionales.

Conclusión de la revisión limitada realizada por la AGN

Debido al efecto muy significativo que podrían tener los ajustes que pudieran surgir de no haber

ocurrido las limitaciones al alcance descritas precedentemente y de la resolución de las situaciones de incertidumbre también arriba descritas, la AGN manifiesta que no expresa manifestación sobre si los estados contables al 31 de marzo de 2004 del fideicomiso Bersa contienen todos los hechos y circunstancias que pudieran afectarlos significativamente, sin perjuicio de las discrepancias en materia de exposición y valuación.

Expediente O.V.-168/05 - Resolución AGN 49/05

La AGN informa sobre su toma de conocimiento del informe de revisión limitada referido a los estados contables al 30/6/04 del Banco de la Nación Argentina - fideicomiso Bersa.

En uso de las facultades conferidas por el artículo 118 de la ley 24.156 y a requerimiento del Banco de la Nación Argentina - fideicomiso Bersa, la AGN ha practicado una revisión limitada de los estados contables al 30/6/04 del Banco de la Nación Argentina - fideicomiso Bersa.

El informe de la AGN sobre el balance especial de bienes fideicomitidos al 21 de mayo de 2002, que determina los saldos al inicio del fideicomiso, fue emitido con fecha 29 de noviembre de 2002 con abstención de opinión debido principalmente a incertidumbres relacionadas con el contexto económico que afectaban la determinación de los valores a asignarle a los activos transferidos y a limitaciones al alcance debido al estado del proceso de formalización de la transferencia de los bienes fideicomitidos y a la determinación del valor de los pasivos. Por su parte, el informe de revisión limitada de la AGN sobre los estados contables por el período finalizado el 30 de junio de 2003, fue emitido con fecha 21 de noviembre de 2003 y contiene una abstención de manifestación.

2. Alcance de la revisión limitada

La revisión realizada por la AGN, excepto por lo indicado en 2.1 a 2.7 siguientes, se limitó a la aplicación de los procedimientos establecidos en las normas de auditoría externa de la Auditoría General de la Nación aprobadas mediante resolución 145/93, dictadas en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119, inciso d), de la ley 24.156. Dichas normas son compatibles con las establecidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y por el Banco Central de la República Argentina (BCRA) en las normas mínimas sobre auditorías externas, para la revisión de estados contables trimestrales, que consisten principalmente, en la aplicación de procedimientos analíticos sobre las cifras incluidas en los estados contables y a consultas al personal del fiduciario, responsable de la preparación de la información contenida en los estados contables y su posterior análisis. El alcance de esta revisión es

sustancialmente inferior al de un examen de auditoría, cuyo objetivo es expresar una opinión sobre los estados contables bajo examen. En consecuencia, la AGN manifiesta que no expresa opinión sobre la situación patrimonial, los resultados de las operaciones, las variaciones en el patrimonio neto y el origen y aplicación de fondos del fideicomiso. Durante el desarrollo de su tarea la AGN ha tenido las limitaciones al alcance que se describen a continuación:

2.1 No tuvo constancia de que el fiduciante haya presentado el inventario detallado y analítico correspondiente a los bienes fideicomitidos al 21/5/02 exigido por la cláusula 8.6 del CF, de la confección del detalle de los bienes fideicomitidos previsto en su anexo A ni de la existencia de documentos que formalicen la tradición de bienes y documentación a dicha fecha, donde estos se encuentren identificados, que permitan validar la integridad de los saldos al inicio.

2.2 A la fecha de emisión del informe de la AGN se han transferido en propiedad fiduciaria la mayoría de los activos excluidos, excepto los bienes que se detallan en nota 9.1 a los estados contables. Adicionalmente, no ha podido la AGN verificar las constancias de notificación a los deudores cedidos al fideicomiso. Por los motivos expuestos no se pudo aplicar la totalidad de los procedimientos de revisión para satisfacerse del perfeccionamiento de las transferencias.

2.3 El certificado de participación clase A (bono A) fue emitido por un valor equivalente a los pasivos privilegiados excluidos y asumidos por Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. (NBER), el que podría modificarse de acuerdo con eventuales resoluciones judiciales que tengan por efecto incrementar el monto de los depósitos transferidos. No tiene la AGN conocimiento que el BCRA haya previsto auditoría sobre los pasivos excluidos con destino a la nueva entidad al 21/5/02 y al 31/12/03 los auditores externos de NBER se abstienen de emitir opinión sobre sus estados contables tomados en su conjunto. Por estos motivos no pudo la AGN aplicar todos los procedimientos de validación de los saldos de los certificados de participación expuestos en los estados contables y del cálculo de su rendimiento.

2.4 El fideicomiso Bersa ha efectuado rescates parciales del bono A, transfiriendo a NBER determinados activos, sobre los que la AGN no ha obtenido las constancias de intervención del BCRA en su calidad de acreedor prendario. No ha obtenido evidencia del acto resolutorio del fiduciario aprobando el rescate del bono A por la transferencia a NBER de Otros Activos por (\$ 000) 3.646, ni ha podido verificar las actas de transferencia de activos que formalizan los rescates parciales del bono A por un total de (\$ 000) 254.842. Adicionalmente, en los casos en que existían diferencias en los criterios de

valuación dispuestos en el CF respecto de las normas emitidas por el BCRA, vigentes a fecha de rescate, el fiduciario valuó los activos transferidos aplicando estas últimas, no habiéndose obtenido evidencias de la intervención de los beneficiarios de los certificados de participación al respecto. Asimismo, no se encuentra determinado el valor definitivo a asignarle a parte de los bienes fideicomitidos cedidos en concepto de rescate por aproximadamente (\$ 000) 277.000, compuesto principalmente por los títulos públicos mencionados en 3.8 y 3.9, bienes de uso y diversos y la cartera de préstamos.

2.5 Los sistemas contables y operativos se fueron adaptando a los nuevos requerimientos derivados de la exclusión y conformación del fideicomiso y la nueva entidad. En el marco de lo expuesto, al cierre del período ha finalizado la conciliación de la imputación contable de refinanciamientos de clientes comunes a ambos, registrándose una deuda con NBER en el rubro Obligaciones Diversas por (\$ 000) 4.106, de la cual la AGN no ha obtenido evidencias para validar las registraciones efectuadas. Estas circunstancias afectaron la disponibilidad de información para la aplicación de los procedimientos de revisión relacionados principalmente con las cobranzas, su aplicación a la cartera de préstamos y su rendición e imputación contable al fideicomiso, y la validación del estado de origen y aplicación de fondos.

2.6 En el período auditado se realizó el rescate parcial del bono A cediendo a NBER créditos originados por el pago de pasivos del Banco de Entre Ríos S.A. al 21/5/02, no excluidos en anexo a la resolución 582/02 del BCRA, con imputación a la cláusula 15.4 ii del CF, por (\$ 000) 12.851 previsionados al 100 %. No hemos podido comprobar la intervención del BCRA de tratarse de modificaciones de los saldos de exclusión establecidos en la mencionada resolución, encontrándose estos conceptos alcanzados por lo indicado en 3.5 siguiente. Por tales motivos, la AGN no ha obtenido todos los elementos de juicio para validar las imputaciones contables que se realizaron a partir de las operaciones mencionadas.

2.7 El fiduciario no completó el análisis de la aplicabilidad de las normas establecidas respecto del impuesto de sellos, por lo que los estados contables no contienen los eventuales efectos que podrían surgir de la culminación del citado análisis.

En el apartado "Aclaraciones previas", la AGN señaló lo siguiente:

3.1 La AGN señala la importancia de las circunstancias vigentes al cierre del período relacionadas con la coyuntura económica y con las medidas económicas emitidas por el gobierno nacional para hacer frente a la crisis del país, algunas de las cuales pueden estar pendientes de emisión o reglamentación a la fecha de emisión de los estados contables,

especialmente las relacionadas con las compensaciones por diferencias de amparos mencionadas en 3.8 y por actualización asimétrica de créditos y deudas. Por lo expuesto, la situación patrimonial y financiera de los deudores del fideicomiso, así como también el valor recuperable del resto de los activos y la suficiencia de los pasivos podrían continuar siendo afectados, por lo que los estados contables del fideicomiso deben ser leídos considerando estas circunstancias de incertidumbre.

3.2 Se ha rechazado el pedido de concurso preventivo solicitado por las autoridades del ex Banco de Entre Ríos S.A., presentándose apelación contra dicha resolución ante la Excelentísima Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, la cual fue denegada por ésta el 28/7/2003. Con fecha 2 de noviembre de 2002 se ha proveído el concurso preventivo del ex Banco Bisel S.A. entidad controlante del ex Banco de Entre Ríos, a la fecha de su informe, la AGN manifiesta que no es posible determinar las implicancias que, sobre el proceso de exclusión de activos y pasivos en propiedad fiduciaria, pudiera ocasionar la resolución de la situación mencionada.

3.3 El Banco de la Nación Argentina ha presentado ante el BCRA recursos respecto de la composición de los activos transferidos en propiedad fiduciaria incluidos en la resolución 582/02, solicitando la exclusión adicional de determinados bienes. El BCRA no ha hecho lugar a lo solicitado por el fiduciario, por lo que este último ha presentado con fecha 29/4/03 un recurso de alzada ante ese ente rector. A la fecha de su informe, la AGN manifiesta que no es posible estimar los efectos finales de esta última presentación.

3.4 Los estados contables objeto de auditoría fueron preparados siguiendo los criterios de valuación de empresa en marcha y no incluye los ajustes que pudieran surgir de considerar los valores de liquidación de los activos que pudiera corresponder aplicar en función de la culminación del proceso de determinación y transferencia de los activos elegibles a la nueva entidad.

3.5 En las notas a los estados contables se describen los criterios aplicados por el fiduciario para el cumplimiento de las cláusulas del CF, que prevén adicionalmente la presentación de rendiciones de cuenta en forma trimestral.

El fiduciante no ha aprobado las mencionadas rendiciones presentadas habiendo efectuado cuestionamientos principalmente sobre aspectos referidos a la liquidación de bienes, a la gestión de cobranza de cartera y a la imputación de pagos a la cláusula 15.4. ii. A la fecha del informe de la AGN no es posible determinar el eventual efecto que sobre los estados contables pudiera tener la culminación del proceso de aprobación de las rendiciones de cuenta mencionadas.

3.6 Tal como se indica en 2.3 el bono A fue modificado de acuerdo con resoluciones judiciales que tuvieron por efecto incrementar el monto de los depósitos transferidos. Se ha incrementado el valor del bono A en (\$ 000) 15.910 por los amparos pagados por hasta el valor del bono B que en consecuencia fue cancelado. Como contrapartida de ello, el rubro Créditos Diversos contiene (\$ 000) 15.910, saldo que refleja el derecho que pudiera generarse por una posible compensación y que se encuentra provisionado en su totalidad. Las demandas aún tramitan ante la Justicia y el Poder Ejecutivo nacional remitió un proyecto de ley al Congreso de la Nación para compensar a las entidades financieras, no siendo posible estimar los efectos finales de la conclusión de los citados procesos.

3.7 De acuerdo al criterio utilizado por el fiduciario para la aplicación del artículo incorporado a continuación del artículo 69 de la Ley de Impuesto a las Ganancias al Fideicomiso (impuesto de igualación), no se han determinado montos a retener a los beneficiarios de los certificados de participación por tal concepto para los ejercicios finalizados el 31/12/02 y 31/12/03. Aun cuando este criterio en opinión del fiduciario presenta adecuado sustento, el mismo podría no ser compartido por la Administración Federal de Ingresos Públicos.

3.8 Con fecha 30/6/04 el fiduciario cedió a NBER en concepto de rescate Títulos Públicos Global 2008 por (\$ 000) 43.844, registrados y valuados a dicha fecha como préstamos garantizados. Dichos préstamos garantizados se encontraban afectados a una operación de pase de NBER con el BCRA, que fue cancelada por dicha entidad el 24/5/04. De acuerdo a elementos de juicio obtenidos, el canje dispuesto en el decreto 1.387/01 no ha podido perfeccionarse, por lo que los títulos remanentes de la cancelación de la operación de pase, deberán valuarse en base a su valor de cotización, disminuyendo el valor del activo rescatado en aproximadamente (\$ 000) 40.400, con contrapartida en el saldo del bono A.

3.9 Con fecha 30/6/04 el fiduciario transfirió a NBER en concepto de rescate del bono A BODEN 2007 valuados a esa fecha a (\$ 000) 90.665, correspondientes a la compensación a recibir por lo dispuesto en los artículos 28 y 29 del decreto 905/02. El valor nominal del rescate surge de la presentación del cálculo de la compensación de acuerdo a lo dispuesto en el régimen informativo implementado por la com. A 3.825 y complementarias y no contiene los ajustes determinados por el BCRA como resultado de la revisión efectuada. Dichos ajustes, a valores del 30/6/04 ascienden a (\$ 000) 15.057 y disminuyen el valor del activo rescatado con contrapartida en el saldo del bono A.

3.10 Existen discrepancias en materia de valuación y exposición entre las normas del BCRA y las normas contables profesionales que se exponen en nota 6. e) a los estados contables.

Conclusión de la revisión limitada realizada por la AGN

Debido al efecto muy significativo que podrían tener los ajustes que pudieran surgir de no haber ocurrido las limitaciones al alcance descritas precedentemente y de la resolución de las situaciones de incertidumbre también arriba descritas, la AGN manifiesta que no expresa manifestación sobre si los estados contables al 30 de junio de 2004 del fideicomiso Bersa contienen todos los hechos y circunstancias que pudieran afectarlos significativamente, sin perjuicio de las discrepancias en materia de exposición y valuación.

Expediente O.V.-186/05 - Resolución AGN 59/05

La AGN informa sobre su toma de conocimiento del informe de revisión limitada referido a los estados contables al 30/9/04 del Banco de la Nación Argentina - fideicomiso Bersa.

En uso de las facultades conferidas por el artículo 118 de la ley 24.156 y a requerimiento del Banco de la Nación Argentina - Fideicomiso Bersa, la AGN ha practicado una revisión limitada de los estados contables al 30/9/04 del Banco de la Nación Argentina - fideicomiso Bersa.

El informe de la AGN sobre el balance especial de bienes fideicomitidos al 21 de mayo de 2002, que determina los saldos al inicio del fideicomiso, fue emitido con fecha 29 de noviembre de 2002, con abstención de opinión debido principalmente a incertidumbres relacionadas con el contexto económico que afectaban la determinación de los valores a asignarle a los activos transferidos y a limitaciones al alcance debido al estado del proceso de formalización de la transferencia de los bienes fideicomitidos y a la determinación del valor de los pasivos. Por su parte, el informe de revisión limitada de la AGN sobre los estados contables por el período finalizado el 30 de septiembre de 2003, fue emitido con fecha 5 de febrero de 2004 y contiene una abstención de manifestación.

2. Alcance de la revisión limitada

La revisión realizada por la AGN, excepto por lo indicado en 2.1 a 2.7 siguientes, se limitó a la aplicación de los procedimientos establecidos en las normas de auditoría externa de la Auditoría General de la Nación aprobadas mediante resolución 145/93, dictadas en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119, inciso *d*), de la ley 24.156. Dichas normas son compatibles con las establecidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y por el Banco Central de la República Argentina (BCRA) en las normas mínimas sobre auditorías externas, para la revisión de estados contables trimestrales, que consisten principalmente en la aplicación de procedimientos analíticos sobre las cifras incluidas en

los estados contables y a consultas al personal del fiduciario, responsable de la preparación de la información contenida en los estados contables y su posterior análisis. El alcance de esta revisión es sustancialmente inferior al de un examen de auditoría, cuyo objetivo es expresar una opinión sobre los estados contables bajo examen. En consecuencia, la AGN manifiesta que no expresa opinión sobre la situación patrimonial, los resultados de las operaciones, las variaciones en el patrimonio neto y el origen y aplicación de fondos del fideicomiso. Durante el desarrollo de su tarea la AGN ha tenido las limitaciones al alcance que se describen a continuación:

2.1 No tuvo constancia de que el fiduciante haya presentado el inventario detallado y analítico correspondiente a los bienes fideicomitidos al 21/5/02 exigido por la cláusula 8.6 del CF, de la confección del detalle de los bienes fideicomitidos previsto en su anexo A ni de la existencia de documentos que formalicen la tradición de bienes y documentación a dicha fecha, donde éstos se encuentren identificados, que permitan validar la integridad de los saldos al inicio.

2.2 A la fecha de emisión del informe de la AGN se han transferido en propiedad fiduciaria la mayoría de los activos excluidos, excepto los bienes que se detallan en nota 9.1 a los estados contables. Adicionalmente, la AGN no ha podido verificar las constancias de notificación a los deudores cedidos al fideicomiso, las cuales fueron realizadas por el fiduciario. Por los motivos expuestos la AGN no pudo aplicar la totalidad de los procedimientos de revisión para satisfacerlos del perfeccionamiento de las transferencias.

2.3 El certificado de participación clase A (bono A) fue emitido por un valor equivalente a los pasivos privilegiados excluidos y asumidos por Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. (NBER), el que podría modificarse de acuerdo con eventuales resoluciones judiciales que tengan por efecto incrementar el monto de los depósitos transferidos. No tiene la AGN conocimiento de que el BCRA haya previsto auditoría sobre los pasivos excluidos con destino a la nueva entidad al 21/5/02 y al 31/12/03 los auditores externos de NBER se abstienen de emitir opinión sobre sus estados contables tomados en su conjunto. Por estos motivos no pudo la AGN aplicar todos los procedimientos de validación de los saldos de los certificados de participación expuestos en los estados contables y del cálculo de su rendimiento.

2.4 El fideicomiso Bersa ha efectuado rescates parciales del bono A, transfiriendo a NBER determinados activos, sobre los que la AGN no ha obtenido las constancias de intervención del BCRA en su calidad de acreedor prendario. No ha obtenido la AGN evidencia del acto resolutorio del fiduciario aprobando el rescate del bono A por la transferen-

cia a NBER de Otros Activos por (\$ 000) 3.646, ni ha podido verificar las actas de transferencia de activos que formalizan los rescates parciales del bono A por un total de (\$ 000) 254.842. Adicionalmente, en los casos en que existían diferencias en los criterios de valuación dispuestos en el CF respecto de las normas emitidas por el BCRA, vigentes a fecha de rescate, el fiduciario valuó los activos transferidos aplicando estas últimas, no habiéndose obtenido evidencias de la intervención de los beneficiarios de los certificados de participación. Asimismo, no se encuentra determinado el valor definitivo a asignarle a parte de los bienes fideicomitados cedidos en concepto de rescate por aproximadamente (\$ 000) 277.000, compuesto principalmente por los títulos públicos mencionados en 3.8 y 3.9, bienes de uso y diversos y la cartera de préstamos.

2.5 Los sistemas contables y operativos se fueron adaptando a los nuevos requerimientos derivados de la exclusión y conformación del fideicomiso y la nueva entidad. En el marco de lo expuesto, al cierre del período ha finalizado la conciliación de la imputación contable de refinanciamientos de clientes comunes a ambos, registrándose una deuda con NBER en el rubro Obligaciones Diversas por (\$ 000) 4.488, de la cual la AGN no ha obtenido evidencias para validar las registraciones efectuadas. Estas circunstancias afectaron la disponibilidad de información para la aplicación de los procedimientos de revisión relacionados principalmente con las cobranzas, su aplicación a la cartera de préstamos y su rendición e imputación contable al fideicomiso, y la validación del estado de origen y aplicación de fondos.

2.6 Con fecha 30/6/04 se realizó el rescate parcial del bono A cediendo a NBER créditos originados por el pago de pasivos del Banco de Entre Ríos S.A. al 21/5/02, no excluidos en anexo a la resolución 582/02 del BCRA, con imputación a la cláusula 15.4 ii del CF por (\$ 000) 12.851 provisionados al 100 %. No ha podido la AGN comprobar la intervención del BCRA de tratarse de modificaciones de los saldos de exclusión establecidos en la mencionada resolución, encontrándose estos conceptos alcanzados por lo indicado en 3.5 siguiente. Por tales motivos, la AGN no ha obtenido todos los elementos de juicio para validar las imputaciones contables que se realizaron a partir de las operaciones mencionadas.

2.7 A la fecha del informe de la AGN, el fiduciario no completó el análisis de la aplicabilidad de las normas establecidas respecto del impuesto de sellos, por lo que los estados contables detallados no contienen los eventuales efectos que podrían surgir de la culminación del citado análisis.

En el apartado "Aclaraciones previas", la AGN señaló lo siguiente:

3.1 La AGN señala la importancia de las circunstancias vigentes al cierre del período relacionadas con la coyuntura económica y con las medidas eco-

nómicas emitidas por el gobierno nacional para hacer frente a la crisis del país, algunas de las cuales pueden estar pendientes de emisión o reglamentación a la fecha de emisión de los estados contables, especialmente las relacionadas con las compensaciones por diferencias de amparos mencionadas en 3.8 y por actualización asimétrica de créditos y deudas. Por lo expuesto, la situación patrimonial y financiera de los deudores del fideicomiso, así como también el valor recuperable del resto de los activos y la suficiencia de los pasivos podrían continuar siendo afectados, por lo que los estados contables del fideicomiso deben ser leídos considerando estas circunstancias de incertidumbre.

3.2 Se ha rechazado el pedido de concurso preventivo solicitado por las autoridades del ex Banco de Entre Ríos S.A., presentándose apelación contra dicha resolución ante la Excelentísima Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, la cual fue denegada por ésta el 28/7/2003. Con fecha 2 de noviembre de 2002 se ha proveído el concurso preventivo del ex Banco Bisel S.A. entidad controlante del ex Banco de Entre Ríos, a la fecha de su informe, la AGN manifiesta que no es posible determinar las implicancias que, sobre el proceso de exclusión de activos y pasivos en propiedad fiduciaria, pudiera ocasionar la resolución de la situación mencionada.

3.3 El Banco de la Nación Argentina ha presentado ante el BCRA recursos respecto de la composición de los activos transferidos en propiedad fiduciaria incluidos en la resolución 582/02, solicitando la exclusión adicional de determinados bienes. El BCRA no ha hecho lugar a lo solicitado por el fiduciario, por lo que este último ha presentado con fecha 29/4/03 un recurso de alzada ante ese ente rector. A la fecha de su informe, la AGN manifiesta que no es posible estimar los efectos finales de esta última presentación.

3.4 Los estados contables objeto de auditoría fueron preparados siguiendo los criterios de valuación de empresa en marcha y no incluyen los ajustes que pudieran surgir de considerar los valores de liquidación de los activos que pudiera corresponder aplicar en función de la culminación del proceso de determinación y transferencia de los activos elegibles a la nueva entidad.

3.5 En las notas a los estados contables se describen los criterios aplicados por el fiduciario para el cumplimiento de las cláusulas del CF, que prevén adicionalmente la presentación de rendiciones de cuenta en forma trimestral.

El fiduciante no ha aprobado las mencionadas rendiciones presentadas, habiendo efectuado cuestionamientos principalmente sobre aspectos referidos a la liquidación de bienes, a la gestión de cobranza de cartera y a la imputación de pagos a la cláusula 15.4. ii. A la fecha del informe de la AGN

no es posible determinar el eventual efecto que sobre los estados contables pudiera tener la culminación del proceso de aprobación de las rendiciones de cuenta mencionadas.

3.6 Tal como se indica en 2.3, el bono A fue modificado de acuerdo con resoluciones judiciales que tuvieron por efecto incrementar el monto de los depósitos transferidos. Se ha incrementado el valor del bono A en (\$ 000) 15.910 por los amparos pagados por hasta el valor del bono B que en consecuencia fue cancelado. Como contrapartida de ello, el rubro Créditos Diversos contiene (\$ 000) 15.910, saldo que refleja el derecho que pudiera generarse por una posible compensación y que se encuentra provisionado en su totalidad. Las demandas aún tramitan ante la Justicia y el Poder Ejecutivo nacional remitió un proyecto de ley al Congreso de la Nación para compensar a las entidades financieras, no siendo posible estimar los efectos finales de la conclusión de los citados procesos.

3.7 De acuerdo con el criterio utilizado por el fiduciario para la aplicación del artículo incorporado a continuación del artículo 69 de la ley de impuesto a las ganancias al fideicomiso (impuesto de igualación), no se han determinado montos a retener a los beneficiarios de los certificados de participación por tal concepto para los ejercicios finalizados el 31/12/02 y 31/12/03. Aun cuando este criterio en opinión del fiduciario presenta adecuado sustento, podría no ser compartido por la Administración Federal de Ingresos Públicos.

3.8 Con fecha 30/6/04 el fiduciario cedió a NBER en concepto de rescate títulos públicos Global 2008 por (\$ 000) 43.844, registrados y valuados a dicha fecha como préstamos garantizados. Como se menciona en nota 7.1 a los estados contables, dichos préstamos garantizados se encontraban afectados a una operación de pase de NBER con el BCRA que fue cancelada por dicha entidad el 24/5/04. De acuerdo con elementos de juicio obtenidos, el canje dispuesto en el decreto 1.387/01 no ha podido perfeccionarse, por lo que los títulos remanentes de la cancelación de la operación de pase, deberán valuarse en base a su valor de cotización, disminuyendo el valor del activo rescatado en aproximadamente (\$ 000) 40.400, con contrapartida en el saldo del bono A.

3.9 Con fecha 30/6/04 el fiduciario transfirió a NBER en concepto de rescate del bono A Boden 2007 valuados a esa fecha a (\$ 000) 90.665, correspondientes a la compensación a recibir por lo dispuesto en los artículos 28 y 29 del decreto 905/02. El valor nominal del rescate surge de la presentación del cálculo de la compensación de acuerdo con lo dispuesto en el régimen informativo implementado por la com. A 3.825 y complementarias y no contiene los ajustes determinados por el BCRA como resultado de la revisión efectuada. Dichos ajustes, a valores del 30/6/04, ascienden a (\$ 000) 15.057 y dis-

minuyen el valor del activo rescatado con contrapartida en el saldo del bono A.

3.10 Existen discrepancias en materia de valuación y exposición entre las normas del BCRA y las normas contables profesionales que se exponen en nota 6.e) a los estados contables.

Conclusión de la revisión limitada realizada por la AGN

Debido al efecto muy significativo que podrían tener los ajustes que pudieran surgir de no haber ocurrido las limitaciones al alcance descritas precedentemente y de la resolución de las situaciones de incertidumbre también arriba descritas, la AGN manifiesta que no expresa manifestación sobre si los estados contables al 30 de septiembre de 2004 del fideicomiso Bersa contienen todos los hechos y circunstancias que pudieran afectarlos significativamente, sin perjuicio de las discrepancias en materia de exposición y valuación.

Expediente O.V.-368/05 - Resolución AGN 130/05

La AGN informa sobre su examen referido a los estados contables al 31/12/04 del Banco de la Nación Argentina - fideicomiso Bersa.

En uso de las facultades conferidas por el artículo 118 de la ley 24.156 y a requerimiento del Banco de la Nación Argentina - fideicomiso Bersa, la AGN ha practicado un examen de los estados contables 31/12/04 del Banco de la Nación Argentina - fideicomiso Bersa.

1. Objeto del examen realizado por la AGN

1.1 Estado de situación patrimonial del fideicomiso Bersa al 31 de diciembre de 2004.

1.2 Estado de resultados del fideicomiso Bersa por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2004.

1.3 Estado de evolución del patrimonio neto por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2004.

1.4 Estado de origen y aplicación de fondos por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2004.

1.5. Notas 1 a 15 y anexos A, B, C, D, E, F, J y L que los complementan.

El informe de la AGN sobre el balance especial de bienes fideicomitados al 21 de mayo de 2002, que determina los saldos al inicio del fideicomiso, fue emitido con fecha 29 de noviembre de 2002 con abstención de opinión debido principalmente a incertidumbres relacionadas con el contexto económico que afectaban la determinación de los valores a asignarles a los activos transferidos y a limitaciones al alcance debido al estado del proceso de formalización de la transferencia de los bienes fideicomitados y a la determinación del valor de los pasivos. Por su parte, el informe de revisión limitada de la AGN sobre los estados contables por el período

finalizado el 31 de diciembre de 2003 fue emitido con fecha 11 de junio de 2004 y contiene una abstención de manifestación.

2. Alcance del examen de la AGN

La revisión realizada por la AGN, excepto por lo indicado en 2.1 a 2.7 siguientes, fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría externa de la Auditoría General de la Nación aprobadas mediante resolución 145/93, dictadas en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119, inciso *d*), de la ley 24.156. Dichas normas son compatibles con las establecidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y por el Banco Central de la República Argentina (BCRA) en las normas mínimas sobre auditorías externas. Durante el desarrollo de su tarea, la AGN ha tenido las limitaciones al alcance que se describen a continuación:

2.1 No tuvo constancia de que el fiduciante haya presentado el inventario detallado y analítico correspondiente a los bienes fideicomitidos al 21/5/02 exigido por la cláusula 8.6 del CF, de la confección del detalle de los bienes fideicomitidos previsto en su anexo A ni de la existencia de documentos que formalicen la tradición de bienes y documentación a dicha fecha, donde éstos se encuentren identificados, que permitan validar la integridad de los saldos al inicio.

2.2 A la fecha de emisión del informe de la AGN se han transferido en propiedad fiduciaria la mayoría de los activos excluidos, excepto los bienes que se detallan en nota 9.1 a los estados contables. Adicionalmente, la AGN no ha podido verificar las constancias de notificación a los deudores cedidos al fideicomiso, las cuales fueron realizadas por el fiduciario. Por los motivos expuestos no pudo aplicar la totalidad de los procedimientos de revisión para satisfacerse del perfeccionamiento de las transferencias.

2.3 El certificado de participación clase A (bono A) fue emitido por un valor equivalente a los pasivos privilegiados excluidos y asumidos por el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. (NBER), el que podría modificarse de acuerdo con eventuales resoluciones judiciales que tengan por efecto incrementar el monto de los depósitos transferidos. No tuvo conocimiento de que el BCRA haya previsto auditoría sobre los pasivos excluidos con destino a la nueva entidad al 21/5/02, y al cierre de los ejercicios posteriores los auditores externos de NBER se abstienen de emitir opinión sobre sus estados contables tomados en su conjunto. Por estos motivos no pudo aplicar todos los procedimientos de validación de los saldos de los certificados de participación expuestos en los estados contables y del cálculo de su rendimiento.

2.4 El fideicomiso Bersa ha efectuado rescates parciales del bono A, transfiriendo a NBER deter-

minados activos, sobre los que no hemos obtenido las constancias de intervención del BCRA en su calidad de acreedor prendario. No ha obtenido la AGN evidencia del acto resolutivo del fiduciario aprobando el rescate del bono A por la transferencia a NBER de Otros Activos por (\$ 000) 3.646, ni ha podido verificar las actas de transferencia de activos que formalizan los rescates parciales del bono A por un total de (\$ 000) 198.602. Adicionalmente, en los casos en que existían diferencias en los criterios de valuación dispuestos en el CF respecto de las normas emitidas por el BCRA, vigentes a la fecha de rescate, el fiduciario valuó los activos transferidos aplicando estas últimas, no habiéndose obtenido evidencias de la intervención de los beneficiarios de los certificados de participación. Asimismo, no se encuentra determinado el valor definitivo a asignarle a parte de los bienes fideicomitidos cedidos en concepto de rescate por aproximadamente (\$ 000) 106.000, compuesto principalmente por la compensación a recibir por lo dispuesto en el decreto 905/02 según lo indicado en 3.7.

2.5 Los sistemas contables y operativos se fueron adaptando a los nuevos requerimientos derivados de la exclusión y conformación del fideicomiso y la nueva entidad. Esta situación y los problemas relacionados principalmente con la suficiencia de los datos que brindan los sistemas de administración de cartera afectaron la disponibilidad de información para la aplicación de los procedimientos de auditoría relacionados principalmente con las cobranzas, su aplicación a la cartera de préstamos, su rendición e imputación contable al fideicomiso y la validación del estado de origen y aplicación de fondos.

2.6 Con fecha 30/6/04 se realizó el rescate parcial del bono A cediendo a NBER créditos originados por el pago de pasivos del Banco de Entre Ríos S.A. al 21/5/02, no excluidos en anexo a la resolución 582/02 del BCRA, con imputación a la cláusula 15.4 ii del CF por (\$ 000) 12.851 provisionados al 100 %. No ha podido comprobar la AGN la intervención del BCRA de tratarse de modificaciones de los saldos de exclusión establecidos en la mencionada resolución, encontrándose estos conceptos alcanzados por lo indicado en 3.5 siguiente. Por tales motivos, la AGN no ha obtenido todos los elementos de juicio para validar las imputaciones contables que se realizaron a partir de las operaciones mencionadas.

2.7 A la fecha del informe de la AGN el fiduciario no completó el proceso de determinación de los montos a liquidar correspondientes al impuesto de sellos, por lo que los estados contables detallados no contienen los eventuales efectos que podrían surgir de la culminación del citado proceso.

En el apartado "Aclaraciones previas", la AGN señaló lo siguiente:

3.1 En nota 3 a los estados contables se detallan las principales circunstancias vigentes al cierre del

período relacionadas con la coyuntura económica y con las medidas económicas emitidas por el gobierno nacional para hacer frente a la crisis del país, algunas de las cuales pueden estar pendientes de emisión o reglamentación a la fecha de emisión de los estados contables, especialmente las relacionadas con las compensaciones por diferencias de amparos mencionadas en 3.6. Por lo expuesto, la situación patrimonial y financiera de los deudores del fideicomiso, así como también el valor recuperable del resto de los activos y la suficiencia de los pasivos podrían continuar siendo afectados, por lo que los estados contables del fideicomiso deben ser leídos considerando estas circunstancias de incertidumbre.

3.2 Se ha rechazado el pedido de concurso preventivo solicitado por las autoridades del ex Banco de Entre Ríos S.A., presentándose apelación contra dicha resolución ante la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, la cual fue denegada por ésta el 28/7/2003. Con fecha 2 de noviembre de 2002 se ha proveído tal concurso preventivo del ex Banco Bisel S.A., entidad controlante del ex Banco de Entre Ríos S.A.; a la fecha del presente informe no es posible determinar las implicancias que, sobre el proceso de exclusión de activos y pasivos en propiedad fiduciaria, pudiera ocasionar la resolución de la situación mencionada.

3.3 El Banco de la Nación Argentina ha presentado ante el BCRA recursos respecto de la composición de los activos transferidos en propiedad fiduciaria incluidos en la resolución 582/02, solicitando la exclusión adicional de determinados bienes. El BCRA no ha hecho lugar a lo solicitado por el fiduciario, por lo que este último ha presentado con fecha 29/4/03 un recurso de alzada. A la fecha del informe de la AGN no es posible estimar los efectos finales de esta última presentación.

3.4 Los estados contables objeto de revisión fueron preparados siguiendo los criterios de valuación de empresa en marcha y no incluyen los ajustes que pudieran surgir de considerar los valores de liquidación de los activos que pudiera corresponder aplicar en función de la culminación del proceso de determinación y transferencia de los activos elegibles a la nueva entidad.

3.5 En las notas a los estados contables se describen los criterios aplicados por el fiduciario para el cumplimiento de las cláusulas del CF, que prevén adicionalmente la presentación de rendiciones de cuenta en forma trimestral. El fiduciante no ha aprobado las mencionadas rendiciones presentadas, habiendo efectuado cuestionamientos principalmente sobre aspectos referidos a la liquidación de bienes, a la gestión de cobranza de cartera y a la imputación de pagos a la cláusula 15.4. ii. A la fecha del informe de la AGN no es posible determinar el eventual efecto que sobre los estados contables pudie-

ra tener la culminación del proceso de aprobación de las rendiciones de cuenta mencionadas.

3.6 Tal como se indica en 2.3, el bono A fue modificado de acuerdo con resoluciones judiciales que tuvieron por efecto incrementar el monto de los depósitos transferidos. Se ha incrementado el valor del bono A en (\$ 000) 15.910 por los amparos pagados por hasta el valor del bono B que en consecuencia fue cancelado. Como contrapartida de ello, el rubro Créditos Diversos contiene (\$ 000) 15.910, saldo que refleja el derecho que pudiera generarse por una posible compensación y que se encuentra provisionado en su totalidad. Las demandas aún tramitan ante la Justicia y el Poder Ejecutivo nacional no se ha expedido respecto de la compensación de estos conceptos, no siendo posible estimar los efectos finales de la conclusión de los citados procesos.

3.7 El fiduciario transfirió a NBER en concepto de rescate del bono A Boden 2007 correspondiente a la compensación a recibir por lo dispuesto en los artículos 28 y 29 del decreto 905/02, a un valor de (\$ 000) 75.607, importe que incluye los ajustes determinados por el BCRA como consecuencia de su revisión. NBER ha presentado un recurso de reconsideración ante el BCRA y de alzada ante el Ministerio de Economía cuestionando los ajustes realizados al cálculo de la compensación, no siendo posible estimar el resultado de tal presentación a la fecha de emisión del informe de la AGN.

3.8 De acuerdo con el criterio utilizado por el fiduciario para la aplicación del artículo incorporado a continuación del artículo 69 de la Ley de Impuesto a las Ganancias al Fideicomiso (impuesto de igualación), no se han determinado montos a retener a los beneficiarios de los certificados de participación por tal concepto para los ejercicios finalizados el 31/12/02 y 31/12/03. Aun cuando este criterio en opinión del fiduciario presenta adecuado sustento, podría no ser compartido por la Administración Federal de Ingresos Públicos.

3.9 A la fecha de emisión del informe de la AGN han finalizado las tasaciones de bienes de uso y diversos y la valuación de la cartera, resultando un ajuste que incrementa el valor de los activos transferidos a NBER en concepto de rescate en (\$ 000) 13.512. El saldo del bono A no contiene el ajuste determinado.

3.10 Con fecha 30/6/04 el fiduciario cedió a NBER en concepto de rescate Títulos Públicos Global 2008 por (\$ 000) 43.844 registrados y valuados a dicha fecha como préstamos garantizados. Los mencionados préstamos garantizados se encontraban afectados a una operación de pase de NBER con el BCRA, que fue cancelada por dicha entidad el 24/5/04. Considerando que el canje dispuesto en el decreto 1.387/01 no ha podido perfeccionarse y además lo resuelto por el BCRA el 18 de noviembre de 2004, los títulos remanentes de la cancelación de la

operación de pase fueron valuados en base a su valor de cotización disminuyendo el valor del activo rescatado en (\$ 000) 40.414. En consecuencia, la entidad contabilizó un incremento en el saldo del bono A y una disminución en los resultados del ejercicio por dicho importe.

3.11 Existen discrepancias en materia de valuación y exposición entre las normas del BCRA y las normas contables profesionales que se exponen en nota 6. e) a los estados contables.

Conclusión de la AGN

Debido al efecto muy significativo que podrían tener los ajustes que pudieran surgir de no haber ocurrido las limitaciones en el alcance y de la resolución de las incertidumbres descritas en el apartado "Aclaraciones previas", la AGN manifiesta que no está en condiciones de emitir una opinión sobre los estados contables al 31/12/04 del fideicomiso Bersa, sin perjuicio de las discrepancias en materia de exposición y valuación.

Oscar S. Lamberto. – Ernesto R. Sanz. – Antonio Lovaglio Saravia. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Gerardo R. Morales. – José J. B. Pampuro. – Miguel A. Pichetto.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado los expedientes O.V.-159/05, sobre la toma de conocimiento del informe de revisión limitada sobre los estados contables al 31/3/04; O.V.- 168/05, sobre la toma de conocimiento del informe de revisión limitada sobre los estados contables al 30/6/04; O.V.-186/05, sobre la toma de conocimiento del informe de revisión limitada sobre los estados contables al 30/9/04 por el período de nueve meses finalizado a esa fecha; O.V.-368/05, sobre los estados contables al 31/12/04; mediante los cuales la Auditoría General de la Nación remite resoluciones en el ámbito del Banco de la Nación Argentina - fideicomiso Bersa; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación respecto de los informes

de revisión limitada referidos al Banco de la Nación Argentina - fideicomiso Bersa correspondientes a: estados contables al 31/3/04; estados contables al 30/6/04; estados contables al 30/9/04 por el período de nueve meses finalizado a esa fecha; estados contables al 31/12/04.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.*

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 15 de junio de 2006.

Oscar S. Lamberto. – Ernesto R. Sanz. – Antonio Lovaglio Saravia. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Nicolás A. Fernández. – Gerardo R. Morales. – José J. B. Pampuro. – Miguel A. Pichetto.

2

Ver expediente 160-S.-2006.

LXVI

INFORMES SOBRE LA AUDITORIA GENERAL DE LA NACION CON MOTIVO DE LA AUDITORIA DE GESTION REALIZADA EN EL AMBITO DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS RELATIVA A LAS PRESTACIONES BRINDADAS POR EL INSTITUTO A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DURANTE EL PERIODO DEL 01/01/03 AL 30/06/04

(Orden del Día N° 1.100)

Buenos Aires, 6 de septiembre de 2006.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, don Alberto E. Balestrini.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo de la auditoría de gestión realizada en el ámbito del Instituto Nacio-

* Los fundamentos corresponden a los publicados con comunicación del Honorable Senado.

nal de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados relativa a las prestaciones brindadas por el Instituto a las Personas con Discapacidad durante el período del 1º/1/03 al 30/6/04.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

JOSÉ J. B. PAMPURO.
Juan Estrada.

FUNDAMENTOS

*Expediente O.V.-514/05 - Resolución
AGN 193/05*

1. La Auditoría General de la Nación informa que procedió a efectuar un examen especial en el ámbito del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, con referencia a las prestaciones que brinda el instituto a las personas con discapacidad, por el período comprendido entre el 1º/1/03 y el 30/6/04.

Las tareas de campo de la AGN se desarrollaron entre el 16 de junio y el 30 de noviembre de 2004.

La AGN informa que el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, creado por ley 19.032 como entidad de derecho público, con personalidad jurídica e individualidad financiera y administrativa, dentro del régimen de la ley de obras sociales, tiene como objeto principal prestar por sí o por intermedio de terceros servicios médicos asistenciales destinados al fomento, protección y recuperación de la salud de sus beneficiarios y prestaciones sociales (socio asistencial). Se encuentra estructurado en dos ámbitos funcionales. El primero corresponde al nivel central y está constituido por el órgano ejecutivo de gobierno, sus gerencias y áreas jerárquicamente dependientes. Este nivel es quien fija las políticas institucionales y ejerce la administración general operativa y financiera del sistema. El segundo corresponde a la actividad periférica o descentralizada y se conforma por sus 36 unidades de gestión local (UGL), agencias y corresponsalías, distribuidas en todo el país, quienes se vinculan en forma directa con el afiliado.

2. El Proidis.

La AGN informa que por resolución 1.608/93 el directorio del instituto aprobó el Programa de Atención Integral para las Personas con Discapacidad (Proidis), a efectos de brindar cobertura integral a las personas discapacitadas. Luego, por resolución DI 3.157/93, aprobó la correspondiente normativa de implementación. Se entiende por persona con discapacidad "...a toda aquella que padezca una alteración funcional permanente o prolongada, motora,

sensorial o mental, que en relación a su edad y medio social implique desventajas considerables para su integración familiar, social, educacional o laboral" (artículo 9º de la ley 24.901). El Proidis es gerenciado desde el nivel central por la Subgerencia de Discapacidad de la Gerencia de Prestaciones Médicas. Localmente, la administración de las prestaciones por discapacidad se encuentra a cargo de UGL, quienes tienen facultades delegadas para el otorgamiento y administración del beneficio. En el caso de los afiliados PNC, previa autorización del nivel central.

3. Beneficiarios del Proidis.

La AGN informa que pueden acceder a los beneficios del Proidis los afiliados comunes del instituto y los beneficiarios de pensiones no contributivas del gobierno nacional que optaron por seguir siendo afiliados del instituto, que acrediten discapacidad mediante la certificación oficial prevista en el artículo 3º de la ley 22.431 y leyes provinciales análogas. En el caso de los afiliados PNC, el costo de la atención se encuentra a cargo del Programa Federal de Salud (PROFE) del Ministerio de Salud y Ambiente, previa autorización del servicio.

El sistema integral de protección a las personas con discapacidad. La ley 22.431 instituyó un sistema de protección integral de las personas discapacitadas tendiente a asegurarles atención médica, educación y seguridad social, entre otros beneficios.

4. Comentarios y observaciones formulados por la AGN:

A) Aspectos prestacionales.

1. – Universo de afiliados Proidis y distribución territorial. La AGN informa que el instituto cuenta con 3.096.068 afiliados y brinda aproximadamente 7.975 prestaciones Proidis. La AGN señala que la distribución de los beneficiarios Proidis no guarda una relación proporcional con el número de afiliados de cada UGL. En efecto, en la región metropolitana (Capital y Gran Buenos Aires), que concentra el 34,87 % de los afiliados del instituto, se encuentra el 58,62 % de las prestaciones Proidis, con un índice de cobertura de 43,45 prestaciones Proidis cada 10.000 afiliados. Pero en el interior del país, salvo en Tucumán con 44,20 y en Formosa con 41,40 prestaciones Proidis cada 10.000 afiliados, la cobertura del programa desciende notoriamente, observándose los siguientes rangos: entre 30 y 40 prestaciones Proidis cada 10.000 afiliados en 2 UGL, entre 20 y 30 en 3 UGL, entre 10 y 20 en 8 UGL, y entre 0 y 10 en 16 UGL. En este último segmento con 2 UGL sin cobertura. Asimismo, la AGN informa que el Proidis no comprende necesariamente a todos los afiliados discapacitados, sino sólo a los que ingresan formalmente al sistema, a partir de la obtención del certificado previsto en el artículo 3º de la ley 22.431. Del análisis de las prestaciones con-

tratadas surge que, en los casos de los tratamientos comunes de rehabilitación física que se encuentran previstos en el sistema general capitado de prestaciones médicas, cuando el instituto lo brinda por el Proidis, la prestación podría estar abonándose dos veces, una por este programa con sus aranceles y otra por el servicio de prestaciones médicas. Si bien la participación del ítem en la estructura de costo de la cápita puede resultar no significativa, no existe para estos casos un mecanismo de compensación o débito al prestador capitado por el servicio que no brinda.

2. – Composición del Proidis según el tipo de prestación brindada. En la composición de las distintas prestaciones brindadas prevalecen en el Proidis las modalidades sustitutivas del entorno familiar, a tiempo parcial (centros de día) o permanente (hogares y residencias). Estas prestaciones, que son las de mayor costo, en general tienen como finalidad que el afiliado discapacitado alcance su autovalimiento o su contención habitacional. Esta distribución contrasta con la observada en las demás obras sociales del sistema, en las cuales prevalecen las modalidades prestacionales más cercanas a la reinserción social del afiliado.

3. – El ingreso del afiliado al sistema. La AGN informa que del análisis de 26 expedientes de admisión de afiliados al Proidis se pudo comprobar que en su totalidad se cumplieron con los requisitos exigidos por la normativa de implementación [certificado de discapacidad, informe médico, informe social, informe integral psicofísico social, informe final, orden de atención (OT), informe del establecimiento, entre otros]. En todos los casos el tipo de beneficio acordado guardaba relación con la patología y la búsqueda del autovalimiento del afiliado como objetivo. Los pocos desvíos observados fueron los siguientes:

– Ausencia de fecha en el pedido inicial de beneficio por el afiliado o su representante.

– Prestaciones brindadas con órdenes de tratamiento vencidas y órdenes de tratamiento emitidas por las UGL retroactivas para sanear el retraso en su emisión.

Por otra parte, señala la AGN que de lo informado por las UGL III, VIII, X, XII, XIII, XV, XXIX y XXXV, existe una demora promedio de 30 días para la concesión del beneficio a los afiliados PAMI puros (que otorgan directamente las UGL) y de 90 días en los PNC, debido a que se requiere la autorización previa de la Subgerencia de Discapacidad y del Programa Federal de Salud.

4. – Seguimiento del tratamiento del afiliado. Las UGL, directamente o mediante sus agencias, tienen la obligación de realizar la evaluación periódica del beneficiario, consignando en los informes los aspectos educativos, rehabilitatorios, asistenciales y terapéuticos del paciente, ponderándose la información

del prestador y mediante la constatación personal de los profesionales actuantes. En los expedientes de beneficiarios analizados señala la AGN que se verificó la existencia de estos informes del instituto como respaldo de la justificación de la renovación anual del beneficio. En todos los casos estos informes obraban con posterioridad al informe integral anual del beneficiario realizado por el establecimiento y eran coincidentes con él. No obstante, al no prever el formulario utilizado por el instituto el registro de la efectiva concurrencia del profesional al establecimiento, no fue posible establecer si hubo una real constatación personal de los afiliados en el lugar. En este sentido, cabe señalar que en el ámbito de la UGL X, la AGN observó en el Libro de Control PAMI de un establecimiento informes de evaluación redactados en hojas que no pertenecían al registro y luego pegadas al mismo, lo que resta certeza a la veracidad de la diligencia en terreno.

5. – Actividades de prevención: la resolución 1.608/93 INSSJP aprobatoria del Proidis y la ley 24.901 contemplan la realización de actividades orientadas a la prevención de la discapacidad. Del análisis realizado por la AGN no surge el desarrollo de estudios ni de acciones en este sentido.

6. – Incorporación de los establecimientos al sistema. De los expedientes de acreditación y legajos correspondientes a los prestadores de las UGL VI, VIII y X, establecimientos 21, 38, 49, 100 y 169; 50, 86, 102, 174 y 221; 18, 62, 97, 164 y 912, respectivamente, seleccionados como muestra, surgen las evidencias del cumplimiento de los requisitos exigidos para poder ser acreditados como prestadores y que fueron evaluados y categorizados conforme a las guías de evaluación institucionales previstas en la resolución 3.157/93 INSSJP. Los establecimientos 38, 174 y 18 fueron visitados durante la auditoría, utilizando como referencia las guías aprobadas por la resolución 14/00 del directorio del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a Favor de las Personas con Discapacidad, sin que se hayan constatado incumplimientos relevantes respecto de los requisitos estructurales y funcionales exigidos para las prestaciones autorizadas, así como para la asignación de la categoría.

7. – Control prestacional de los establecimientos.

7.1. Unidad de Auditoría Prestacional.

7.1.1. La AGN informa que la Unidad de Auditoría Prestacional (UAP) es la gerencia que tiene bajo su responsabilidad ejercer el control de las prestaciones que brindan los efectores del instituto de todo el país, mediante equipos de auditores que se encuentran en el nivel central. Durante el año 2003 y hasta junio de 2004 la UAP realizó auditorías a 28 establecimientos de atención a discapacitados de las UGL VI, VIII y X (25 en el año 2003 y 3 en 2004). Del análisis de los informes de las auditorías la AGN señala que se aprecia que el 89 % de los estableci-

mientos visitados fueron calificados como buenos. Cuando se verificaron desvíos, éstos se referían a la falta de cumplimiento de algunos requisitos documentales o de exigencias en la planta física. No se comprobaron desvíos o problemas relacionados con el tratamiento brindado si los afiliados. Tampoco afectaron la buena calificación de los establecimientos. La menor cantidad de auditorías que se observan en el año 2004 es justificada por la UAP en la decisión del instituto de controlar a aquellas prestaciones de mayor impacto poblacional. Señala además la carencia de personal entrenado en la temática de discapacidad.

7.1.2. Observa la AGN que no existe coordinación entre la Subgerencia de Discapacidad y la UAP. Esta última informó tener serias limitaciones para acceder a información básica y elemental para el desarrollo de la tarea de control prestacional, como ser las bases de datos, presupuesto, nómina de instituciones, no obstante los requerimientos formales realizados tanto a la referida subgerencia como a la Gerencia de Prestaciones Médicas. Paralelamente, la Subgerencia de Discapacidad comenzó a realizar auditorías a establecimientos de distintas UGL, habiendo concretado 42 de ellas.

7.1.3. La UAP remitió guías de auditoría que informó utilizar en sus auditorías para las modalidades: estimulación temprana, preprimaria, escolaridad primaria, formación laboral, pequeño hogar, residencia, centro educativo terapéutico y centro de día. Estas guías evalúan de modo exhaustivo las distintas áreas, con los siguientes puntajes:

Administrativa: 15 puntos; de planta física: 20 puntos; médica: 10 puntos; nutricional: 10 puntos, y psicosocial: 45 puntos. Según el puntaje total obtenido, el establecimiento se califica: 75 a 100, aceptable; 50 a 74, nivel de riesgo; 0 a 49, no aceptable. La AGN observó que la calificación de establecimientos sobre criterios de riesgo base puntaje 100 no está prevista en el Prodis ni en normas de evaluación y control emanadas del directorio del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad. Asimismo, señala la AGN que al solicitarse a la UAP las guías de respaldo de los informes de las auditorías analizadas, se recibieron otras guías, sintéticas (1 hoja), de estructura sencilla, basadas en la apreciación del auditor en terreno sobre las distintas áreas del establecimiento, con una síntesis valorativa final de éste, lo que indica que las guías de auditoría no son utilizadas. La especialidad y extensión de estas guías de auditoría (18 hojas promedio por guía) denotan una importante inversión en tiempo y recursos destinados a elaborar estos exhaustivos instrumentos de medición, los que no fueron luego aplicados para la finalidad de su creación. En este sentido, señala la AGN que es de destacar la ausencia de actos dispositivos de la gerencia justificando su elaboración y aprobación posterior.

7.2. Control social. PAMI Escucha y Responde. La AGN informa que el servicio PAMI Escucha y Responde, dependencia que recibe las quejas y reclamos de los afiliados, registró entre enero de 2003 y julio de 2004 sólo una queja por prestaciones de discapacidad. En el caso se denunciaba maltrato de las autoridades de un establecimiento a familiares del afiliado discapacitado.

7.3. Control local de las UGL. La AGN informa que de acuerdo a las normas de implementación del Prodis (resolución 3.157/93 INSSJP), las UGL, directamente o mediante sus agencias, tienen la obligación de realizar los siguientes controles al prestador:

7.3.1. Relevamiento mensual de las prestaciones otorgadas. Deben concurrir mensualmente a los establecimientos y confeccionar la denominada planilla de relevamiento mensual de afiliados por institución, que tiene como finalidad el registro estadístico de las prestaciones y certificar la real prestación del servicio recibido por el afiliado para el control de la facturación. El objetivo estadístico no se cumple. El segundo objetivo, de naturaleza administrativa, se cumple sólo en algunas UGL.

7.3.2. Evaluación cuatrimestral de los establecimientos. Debe ser realizada por el equipo profesional de la UGL, utilizando la denominada guía de supervisión operativa, mediante la cual se evalúa la organización dinámico-funcional y las áreas educativa, de socialización y recreación, terapéutica y asistencial de la institución. En los 15 establecimientos de la muestra (5 por UGL) el grado de cumplimiento de estas evaluaciones mostró el siguiente resultado:

– La UGL VI (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) a partir de mayo de 2003 cumplió con las evaluaciones cuatrimestrales, conforme a un planeamiento preestablecido, con el concurso de profesionales de la UGL y agencias respectivas.

– La UGL VIII (San Martín) realizó una sola evaluación a los establecimientos durante 2003 y ninguna en el año 2004.

– En la UGL X (Lanús), de los 5 establecimientos seleccionados, en el año 2003 uno de ellos tuvo dos evaluaciones y en el año 2001 se evaluaron dos establecimientos en dos oportunidades y otros dos en una. El establecimiento 912, con 301 afiliados bajo programa, en esos 2 años no fue evaluado.

Las demás UGL que proporcionaron información señalaron no cumplir con la periodicidad reglamentaria, realizándose las supervisiones en forma semestral o anual, circunstancia que justifican en la falta de recursos humanos para conformar el equipo profesional.

7.4. Información sobre la calidad prestacional. La AGN señala que las UGL I, III, XII, XIII, XV, XXIX y XXXV (con más de 100 afiliados Prodis cada una)

informaron una buena calidad prestacional en sus ámbitos, destacando:

- Las instituciones cuentan con equipos interdisciplinarios completos y competentes y a nivel administrativo y prestacional cumplen con las normas (UGL III - Córdoba).

- La condición de ONG de la mayoría de los prestadores, con muchos años de atención a personas con discapacidad (UGL XV - Santa Fe).

Por excepción, la UGL XXXV - San Justo informa que el establecimiento 136 (hogar con centro de día) aún presenta una estructura edilicia no adecuada, y la UGL XII - Salta señala que la calidad no es mensurable por la falta de baremos.

7.5. Situación de los establecimientos visitados. La AGN informa que se visitaron y evaluaron los establecimientos 38 y 49, de la UGL VI; 50 y 174, de la UGL VIII, y 18 y 164, de la UGL X, verificándose en ellos el cumplimiento de los requisitos de planta física y funcionales exigidos por las normas en vigencia y buena calidad prestacional.

Señala la AGN que las inquietudes más relevantes transmitidas por los responsables de los establecimientos con relación al sistema en general fueron las siguientes:

- La falta de profesionales médicos especialistas y cirujanos de la cobertura médica que brinda el instituto preparados para atender a gente que padece discapacidades importantes.

- Dificultades para acceder a los médicos de cabecera.

- Demoras excesivas del instituto para la provisión de prótesis y sillas de ruedas especiales.

B) Situación administrativa, financiera y presupuestaria del Proidis.

1. - Estructura organizativa de las áreas de discapacidad.

1.1. La AGN informa que la Subgerencia de Discapacidad fue creada mediante resolución 235/P/1999. Esta resolución fue posteriormente derogada y la nueva estructura del organismo (resolución 576/IN/01) asignó a la Gerencia de Prestaciones Médicas la función de normatizar y evaluar las prestaciones referidas a personas con discapacidad, con lo cual la competencia en materia de discapacidad pasó a ser responsabilidad directa de la gerencia. No obstante, el área de discapacidad no se adecuó a la nueva estructura y en su relación con las demás áreas del instituto y organismos externos (Programa Federal de Salud, Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad, entre otros) continuó con su nominación anterior y como tal es reconocida. Posteriormente, por disposición conjunta 27/04, las gerencias de Prestaciones Médicas y de Coordinación

de Unidades de Gestión Local establecieron que la Subgerencia de Discapacidad se encuentra a cargo de la coordinación de las áreas de discapacidad de las UGL en cuanto a la interpretación y aplicación de la normativa referida a personas con discapacidad. La Gerencia de Prestaciones Médicas carece de facultades para delegar la competencia en la materia que la resolución 576/IN/01 le asignó, en favor de un área bajo su dependencia que no existe formalmente como unidad orgánica. Esta situación es contraria a las normas de organización interna, induce a equívocos al resto de la obra social y a los organismos oficiales y organizaciones vinculados con el tratamiento de la discapacidad, e impide también la identificación formal de las misiones, funciones y asignación de responsabilidades de los funcionarios y agentes del sector. Es de señalar que la relevancia que tienen las prestaciones brindadas a las personas discapacitadas y la complejidad de la materia hacen necesaria la definición formal de una unidad orgánica específica independientemente del rango que se le asigne.

1.2. Señala la AGN que en las UGL no está definida normativamente la ubicación del área de discapacidad. En algunas depende jerárquicamente del Departamento de Prestaciones Médicas y en otras del Departamento de Prestaciones Sociales. Operativamente, las áreas de discapacidad de las UGL dependen de la Subgerencia de Discapacidad del nivel central, pero como no existen normas que deslinden adecuadamente las funciones operativas que hacen a la prestación de las puramente administrativas, se desconoce cuál es el alcance de esta dependencia funcional.

2. - Plan estratégico, sistema de información gerencial, indicadores. El Proidis no cuenta con un plan de acción o programa operativo aprobado por autoridad competente que explicita los objetivos y estrategias que guíen la gestión y permitan su posterior evaluación. No existe un sistema de información de gestión para la toma de decisiones de la Subgerencia de Discapacidad. No hay implementados indicadores o medidores de rendimiento usuales que permitan monitorear en forma oportuna la gestión desarrollada en el sector.

3. - Normas y manuales de procedimientos. Informa la AGN que las normas de procedimiento formalmente aprobadas en el instituto son las establecidas por resolución 3.157/93 INSSJP (normas de implementación del Proidis). Estas regulan el trámite de otorgamiento del beneficio, la evaluación del beneficiario, el relevamiento mensual de las prestaciones brindadas y control de ausentismo, la evaluación de los establecimientos, la forma de presentación del ofrecimiento de servicios por los establecimientos y las normas para el tratamiento en servicios especiales por vía de excepción y el instructivo para el uso de la guía de supervisión operativa de establecimientos de atención a bene-

ficiarios con discapacidad. Estas normas se complementan con instrucciones aisladas sobre procedimientos y criterios de interpretación que se comunican a las UGL por faxes circulares emitidos por la Subgerencia de Discapacidad. Fuera de ello, informa la AGN que no existen normas y procedimientos escritos que regulen, entre otros, los siguientes aspectos:

– El otorgamiento de los adicionales por dependencia y transporte a los afiliados discapacitados.

– La operatoria administrativa que deben cumplir las áreas de discapacidad de las UGL y su vinculación con el nivel central.

– El circuito de autorización del beneficio a los afiliados PNC.

– La elaboración, mantenimiento y seguimiento del padrón base de la facturación del instituto al Ministerio de Salud y Ambiente por las prestaciones por discapacidad que brinda a los afiliados PNC. Este se realiza de acuerdo a los criterios propios del funcionario que lo elabora.

– Los criterios de administración de la base de datos de afiliados PAMI puros (padrón) existente en la Subgerencia de Discapacidad.

– Las facultades de los funcionarios que representan y obligan al instituto en los distintos temas que se resuelven en el directorio del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a Favor de las Personas con Discapacidad en el cual la obra social es parte, las instrucciones del ente y la rendición documentada de sus actuaciones en dicho organismo colegiado. Por ejemplo, el voto del instituto a la propuesta del directorio para la elevación de los aranceles del sector.

– Las demás funciones internas de la Subgerencia de Discapacidad.

– Esta insuficiencia normativa procedimental, no obstante los años de vigencia del Proidis (1993), subsiste al momento del informe de la AGN y constituye uno de los problemas básicos del área.

4. – Padrones de beneficiarios Proidis.

4.1. Informa la AGN que el instituto carece de un padrón único informatizado de beneficiarios Proidis a nivel nacional, que registre el ingreso del beneficiario desde el momento en que se le concede el beneficio y que permita su seguimiento en forma centralizada, generando una única fuente de información para todos los sectores del instituto. A este respecto, señala la AGN que la Gerencia de Tecnología y Planeamiento informó que está previsto incorporar al padrón general de afiliados los padrones que llevan las distintas áreas operativas de afiliados beneficiarios de distintas prestaciones, entre ellos los padrones del Proidis, pero que no lo puede hacer por carencia de equipamiento informático y de comunicaciones necesarias para su implementación y puesta en marcha.

4.2. La Subgerencia de Discapacidad tampoco posee un padrón único de beneficiarios Proidis, dado que el universo de estos beneficiarios se encuentran distribuidos en dos padrones, uno para los afiliados beneficiarios de pensiones no contributivas (PNC) y el segundo para los afiliados PAMI puros. Estos padrones no son compatibles entre sí, son llevados en plataformas informáticas distintas, con criterios disímiles en su estructura y los elaboran distintos sectores. El primero lo confecciona la Subgerencia de Discapacidad a partir de la emisión de la orden de tratamiento del afiliado PNC, con la finalidad exclusiva de ser utilizado como base de la facturación mensual al PROFE. El segundo, para los afiliados PAMI puros, lo elabora el Departamento Control de Facturación, pero a diferencia del anterior no lo hace a partir del acto resolutorio de la UGL que concede el beneficio (momento en el cual el afiliado queda incorporado al sistema de discapacidad), sino a partir del control final de ajuste que dicho departamento realiza al expediente de facturación del primer mes de la prestación al afiliado. Este padrón llega entonces a la Subgerencia de Discapacidad con una desactualización mayor a los 5 meses, teniendo en cuenta el tiempo que transcurre entre el acto concedente del beneficio por la UGL y el control de facturación del servicio ya prestado. Ambos padrones fueron auditados por la Unidad de Auditoría Interna del instituto, quien detectó numerosas inconsistencias y errores derivados de la carga manual de los mismos, circunstancia que les resta confiabilidad como fuente de información. En este sentido, del análisis de expedientes, señala la AGN que se detectó el caso del afiliado 0157962318 que se encontraba en el padrón de afiliados PAMI puros de marzo de 2004, habiendo fallecido en agosto de 2003.

4.3. Por su parte, las UGL VI y X llevan sus padrones locales con criterios propios no relacionados con los de la Subgerencia de Discapacidad. La UGL VIII, por el contrario, no tenía padrones de los afiliados discapacitados que administraba y se encontraba abocada a su elaboración, también con criterio particular.

5. – Equipamiento informático de la Subgerencia de Discapacidad. Informa la AGN que el equipamiento informático con que cuenta la Subgerencia de Discapacidad, en la cual trabajan 33 personas, 21 de ellos profesionales de distintas disciplinas, es de 6 computadoras personales, 5 de ellas de antigua tecnología, que resultan insuficientes y obsoletas, circunstancia que fuera puesta en conocimiento de la Gerencia de Tecnología y Planeamiento conforme nota 569 SGD/04.

6. – Situación contractual con los establecimientos.

6.1. Informa la AGN que la resolución 3.157/93 INSSJP que implementó el Proidis estableció el contrato tipo a suscribir con los prestadores, disponien-

do la adecuación de los contratos anteriores al nuevo modelo. Luego, la resolución 1.088/00 INSSJP aprobó un nuevo contrato tipo adecuado al Marco Básico de Organización y Funcionamiento de Prestaciones y Establecimientos de Atención a Personas con Discapacidad, con el objeto de normalizar y uniformar la relación contractual con los prestadores. Este último objetivo nunca se llevó a cabo, continuando vigentes los contratos originarios, en virtud de cláusulas de renovación automática por períodos iguales o anuales. También existen establecimientos que prestan servicios para el instituto sin contrato escrito, acreditados mediante disposición de la Gerencia de Prestaciones Médicas. Observa la AGN la coexistencia de distintos regímenes contractuales para iguales servicios. Asimismo, la existencia de contratos sin formalizar conlleva a no tener correctamente pautada la relación entre las partes, en cuanto a plazo de vigencia, aplicación de penalidades, modalidades de prestación, estándares de calidad exigidas, facultad de auditoría y supervisión, causales de rescisión, contratación de pólizas, procedimientos, entre otros aspectos. Durante el año 2002 la Subgerencia de Discapacidad inició el expediente 200-2002- 03033-2-0000 en el cual se propicia la aprobación de un contrato tipo a efectos de uniformar la contratación con los prestadores en el marco de la ley 24.901 y sus normas reglamentarias y las acciones a seguir para lograr este objetivo. Este proyecto, que tuvo la aceptación de la UAI del instituto en cuanto a su objetivo principal (informe 757/2003 UAI), no llegó a concretarse.

6.2. El Departamento Contratos de la Subgerencia de Dictámenes y Contratos de la Gerencia de Asuntos Jurídicos tiene como misión –entre otras– intervenir en el resguardo de los instrumentos contractuales celebrados por el instituto, a cuyo fin está obligado a clasificar y archivar los contratos de prestaciones médicas y sociales suscritos por el instituto y llevar un registro de los mismos (resolución 546/00 INSSJP). No obstante ello, en oportunidad de requerirle la nómina de los contratos celebrados por el instituto con prestadores de servicios para personas discapacitadas que estuvieren allí registradas, ese departamento informó que por nota 591/04 solicitó la referida nómina a la Subgerencia de Discapacidad. No existe en consecuencia un registro sistematizado de protocolización y guarda de los contratos con los prestadores del sector en la dependencia con competencia para ello. Señala la AGN que se observó la existencia de ejemplares originales en los expedientes de acreditación y contratación de los prestadores obrantes en la Subgerencia de Discapacidad.

7. – Control de facturación y pago a los prestadores.

7.1. Los prestadores de servicios a afiliados con discapacidad ingresan mensualmente su facturación en el nivel central del instituto en forma separada,

según sean prestaciones a afiliados PAMI puros o PNC, generándose dos expedientes de pago. Los mismos están constituidos por la factura y una planilla elaborada por el prestador y conformada por la UGL respectiva, a la que los prestadores nominan planilla de relevamiento mensual de afiliados por institución, igual que la planilla que conforme a la resolución 3.157/93 INSSJP deben cumplimentar las UGL sobre la base de relevamientos de asistencia mensuales en terreno. No obstante, a la planilla presentada por los prestadores se la conoce usualmente como censo del prestador o, simplemente, censo.

7.2. Informa la AGN que el proceso de control de facturación y liquidación de los expedientes de pago a prestadores por afiliados PAMI puros mantenía una demora de tres meses, aproximadamente. Ante esta situación, el instituto procedió a adelantar al prestador el 80 % de la facturación y liquidar con posterioridad el saldo con los ajustes correspondientes, con el correlativo dispendio administrativo que ocasiona este desdoblamiento en el pago. Este procedimiento fue dispuesto por la Gerencia Económico Financiera sin acto dispositivo o instrucción por escrito que lo avale. Contribuyen a esta situación los siguientes factores:

– Ausencia de un sistema informático central que administre el sistema de prestaciones de afiliados bajo programa Prodis (padrones, prestaciones, órdenes de tratamiento –OT–, entre otras variables).

– Falta de normas que establezcan en forma precisa los procedimientos y la responsabilidad de control de los directores ejecutivos locales al conformar las prestaciones que reflejan los censos que presentan los prestadores a intervención de las UGL para la facturación mensual. Las resoluciones 20 y 1.042/2000 INSSJP son insuficientes para este fin.

Esto obliga al Departamento Control de Facturación a verificar la afiliación de los beneficiarios, lo que hace selectivamente, y las OT de los nuevos beneficiarios, procedimientos que debieran estar establecidos bajo responsabilidad de las UGL. También se verifica un retraso promedio de 2 meses en los expedientes de liquidación y pago por afiliados PNC, aunque éstos se pagan íntegramente una vez girados los fondos por el PROFE.

7.3. Informa la AGN que a partir del análisis de 32 expedientes de pago de 16 prestadores de las 3 UGL comprendidas en la muestra se comprobó:

– La ausencia de relevamientos mensuales de afiliados en los establecimientos de la UGL VIII y agencia Lomas de Zamora de la UGL X, que impide al Departamento Control de Facturación conocer los días de ausencias, bajas y otras variaciones en la situación de los beneficiarios facturados por los prestadores de esos ámbitos, susceptibles de débitos. Por dicha causa el porcentaje de débitos verificados en los mismos es bajo, correspondiendo los realizados a las diferencias detectadas por el depar-

tamento, con las limitadas posibilidades de control antes señaladas. Esta situación contrasta con la hallada en la UGL VI, donde se realizan controles mensuales a los establecimientos que posibilitan la formulación de los débitos correspondientes.

– Cabe agregar que la UGL VI elaboró como indicador de referencia un llamado factor de corrección, en función de las ausencias, altas, bajas y modificaciones, sobre el total facturado en su ámbito, con las ausencias como componente más importante de dicho factor (58 %). Este factor de corrección, determinado sobre la base de 72 establecimientos, fue de 1,81 % promedio en el ejercicio 2003 y de 1,70 % en el ejercicio 2004. La AGN observa que en aquellas UGL que no practican los relevamientos mensuales puede generarse perjuicio económico para el organismo por débitos no realizados. De las respuestas recibidas de las UGL circularizadas, dicha situación podría verificarse en las UGL: III Córdoba, VIII Morón Buenos Aires, X Lanús Buenos Aires, XI Mar del Plata Buenos Aires, XII Salta y XV Santa Fe.

7.4. El Departamento Control de Facturación no efectuó al prestador titular del establecimiento 100 el débito de \$ 1.509,30 por la ausencia en el mes de junio de 2004 de la afiliada 405065165102, informada por la UGL VI.

8. – Facturación del instituto al Ministerio de Salud y Ambiente.

8.1. Antecedentes señalados por la AGN: el instituto factura mensualmente al Ministerio de Salud y Ambiente (Programa Federal de Salud PROFE) las prestaciones por discapacidad brindadas a los afiliados PNC, sobre la base del padrón de beneficiarios PNC bajo programa Proidis que elabora la Subgerencia de Discapacidad. La facturación del instituto al PROFE en el ejercicio 2003 fue de \$ 52.798.433,53 y en el primer semestre del año 2004 de \$ 32.004.124,70. De lo informado por el Departamento de Planeamiento Financiero, surge que durante el ejercicio 2003 el PROFE efectuó débitos a la facturación del instituto por \$ 5.264.912,94 y en el primer semestre del año 2004 por \$ 3.265.261,06, en total \$ 8.530.174. Estos débitos representan el 10,06 % de la facturación. De los débitos realizados por el PROFE a lo largo del año 2003, el instituto refacturó los servicios brindados por \$ 3.598.761,15, de los cuales fueron pagados por el PROFE \$ 949.172,02. La diferencia conforma el saldo adeudado por el ministerio al instituto al 30/6/04, según la misma fuente de información. Durante el primer semestre del ejercicio 2004, el instituto no realizó refacturaciones por los débitos realizados por el PROFE. Por la facturación emitida por el instituto durante el período 1º/1/03 al 30/6/04 en concepto de prestaciones por discapacidad, el saldo adeudado por el PROFE al 30/6/04 es de \$ 3.226.221,26, ello sujeto a las condiciones descritas precedentemente.

8.2. Análisis de las causas de débitos realizados por el PROFE al instituto. La AGN informa que del análisis de los débitos en concepto de prestaciones no autorizadas por \$ 468.348,55 practicados por el PROFE a la facturación del instituto del mes de junio de 2004 (sobre un total de débitos para el mes de \$ 662.246,27) y con una muestra de 163 casos (de un total de 367) se comprobó lo siguiente:

8.2.1. Un total de 108 casos (\$ 148.061,80) correspondió a débitos por bajas de afiliados del padrón Proidis que ya no recibían la prestación, debido a diferentes causas, entre ellas la no concurrencia al establecimiento, fallecimiento y otras. Informa la AGN que del análisis de esta situación se desprende entonces que:

– Desde la fecha de baja del afiliado en el padrón general del instituto hasta el mes en que el PROFE comenzó a efectuar el débito por afiliado, el instituto facturó indebidamente la prestación y el PROFE realizó el pago correspondiente.

– No obstante la baja detectada por el PROFE y practicado el débito, el instituto mantuvo al afiliado en el padrón Proidis y siguió facturando los meses subsiguientes. En este sentido, cabe destacar que de los 163 débitos correspondientes a la muestra del mes de junio, 147 ya estaban debitados en el mes de mayo, 69 en marzo y 31 en enero de 2004.

8.2.2. Un total de 37 casos (\$ 55.908,10) corresponde a débitos por diferencias en el número o nombre del afiliado, número o denominación del establecimiento detectadas entre el padrón PNC del instituto y el autorizado por el PROFE. Para los afiliados correspondientes a las UGL VIII y X (10 casos) se comprobó la efectiva prestación de estos servicios.

8.2.3. En un total de 17 casos (\$ 26.241,90) no pudo determinarse el motivo del débito a partir de la confrontación del padrón del instituto con el padrón autorizado del PROFE. Al igual que el punto anterior para los afiliados de las UGL VIII y X (6 casos) estos servicios fueron prestados.

8.2.4. Un beneficiario de la muestra corresponde a una persona que en la facturación del instituto figura como afiliado 6053890200 (UGL X), no fue hallado en el padrón autorizado del PROFE. El valor de la prestación en cuestión es de \$ 1.709,00. El servicio fue prestado.

8.2.5. Informa la AGN que el proceso de control de facturación que realiza el PROFE presenta situaciones del tenor de las siguientes:

– No detalla el concepto de cada débito practicado, lo que le impide al instituto conocer la causa del mismo. Lo hace genéricamente de modo insuficiente.

– Practica débitos por diferencias mínimas en los datos del beneficiario, cuando de la lectura de los demás datos del registro se puede inferir claramente la procedencia del pago.

8.2.6. Señala la AGN que el instituto acordó con el Ministerio de Salud y Ambiente (acta acuerdo de fecha 2/6/2004) que las altas de afiliados por discapacidad deben ser consensuadas técnicamente entre ambas partes antes de disponerse su ingreso al padrón (cláusula octava). Asimismo, las partes acordaron que, a través de sus niveles técnicos, se deben llevar a cabo reuniones mensuales de monitoreo y seguimiento del acta acuerdo incluyendo el cruce de padrones de afiliados, altas, bajas y modificaciones (cláusula novena). Con este reciente acuerdo, que genera demoras en la concesión del beneficio en perjuicio de los afiliados PNC, el instituto intenta solucionar el problema de los débitos practicados por el PROFE.

8.3. Correspondencia de la facturación de los prestadores de la UGL VI con los débitos por bajas realizadas por el PROFE. Del relevamiento realizado a partir del 28/4/04 por el PROFE en 64 establecimientos del ámbito de la UGL VI en los que se brindan servicios a los afiliados PNC, se comprobó que 73 personas que no recibían prestaciones por haber sido dadas de baja, figuraban en el padrón Proidis-PNC del instituto, base de la facturación de junio de 2004 al PROFE. Estos casos fueron correctamente debitados por el PROFE. A efectos de verificar la eventual existencia de facturación de los prestadores al instituto por estas personas y su posible pago, señala la AGN que se analizaron los censos presentados por los prestadores para el cobro correspondientes a los meses posteriores a la fecha de baja detectada por el PROFE para cada beneficiario. Mediante dicha labor se comprobó que los prestadores del ámbito de la UGL VI no facturaron servicios al instituto a partir de la fecha de baja de estos 73 beneficiarios.

8.4. Facturación del instituto al PROFE por servicios en las UGL VIII y X. En el ámbito de estas UGL, donde el PROFE no realizó relevamientos en los establecimientos PAMI, informa la AGN que se analizó la correspondencia de los censos presentados por los prestadores con el padrón de PNC Proidis utilizado para la facturación del instituto al PROFE correspondiente al mes de junio de 2004, comprobándose las siguientes inconsistencias:

8.4.1. UGL VIII.

8.4.1.1. Se verificaron 58 casos de beneficiarios incluidos en el padrón de PNC que no se encontraban en los censos, lo que significa que por ellos el instituto facturó de más al PROFE la suma de \$ 76.978,98. De estos casos, 18 (31 %) fueron detectados y debitados por el PROFE por un importe de \$ 25.861,96. Es decir que 40 beneficiarios fueron facturados de más por el instituto, por quienes el PROFE pagó indebidamente \$ 51.117,02.

8.4.1.2. Se detectaron 5 beneficiarios incluidos en los censos no incluidos en el padrón de PNC, cuyos servicios por lo tanto no se facturaron al PROFE.

8.4.1.3. Se verificaron 39 casos con diferencias entre el importe facturado por los prestadores y el que surge del padrón de PNC, 6 de ellos fueron debitados por el PROFE.

8.4.2. UGL X:

8.4.2.1. Se verificaron 55 casos de beneficiarios incluidos en el padrón de PNC que no se encontraban en los censos, lo que significa que por ellos el instituto facturó de más al PROFE la suma de \$ 87.588,30. De estos casos, 18 (33 %) fueron detectados y debitados por el PROFE por un importe de \$ 34.035,24. Es decir que 37 beneficiarios fueron facturados de más por el instituto, por los que el PROFE pagó indebidamente \$ 53.553,06.

8.4.2.2. Se detectaron 3 beneficiarios incluidos en los censos no incluidos en el padrón de PNC, cuyos servicios por lo tanto no se facturaron al PROFE.

8.4.2.3. Se verificaron 43 casos con diferencias entre el importe facturado por los prestadores y el que surge del padrón de PNC, 11 de ellos fueron debitados por el PROFE.

8.4.3. De lo expuesto surge entonces que de las 1.106 prestaciones mensuales Proidis a beneficiarios PNC que registran las UGL VIII y X, 77 de ellas por un valor de \$ 104.670,08 fueron facturadas indebidamente al PROFE y pagadas por éste. Proyectando este resultado al total de 3.220 prestaciones por discapacidad realizadas en todo el país (excluida la UGL VI relevada por el PROFE, según lo señalado en el punto B.8.3.), se estiman en 221 las prestaciones no realizadas, por un valor también estimado en \$ 304.494,78, que habrían sido indebidamente facturadas al PROFE y pagadas por éste sólo en el mes de junio de 2004. Esto con la posibilidad de débitos retroactivos a realizar por el PROFE. El origen de los desvíos indicados en la facturación al PROFE obedece principalmente a las siguientes causas:

- El padrón PNC elaborado por la Subgerencia de Discapacidad, base de la facturación al PROFE, no se controla con la facturación abonada a los prestadores PNC.

- La Subgerencia de Discapacidad no controla mensualmente el padrón PNC con el padrón general de afiliados PAMI a efectos de detectar las bajas de afiliados.

- La subgerencia no carga en el padrón las bajas de beneficiarios PNC que mensualmente informan los propios prestadores al instituto mediante sus censos. En este sentido, cabe señalar que algunas UGL remiten un ejemplar de estos censos a la Subgerencia de Discapacidad, mientras que otras los guardan o utilizan como borradores. Esto obedece a la ausencia de normas que regulen el destino que deben dar las UGL a los ejemplares adicionales de censos de afiliados PNC que entregan los prestadores. Señala la AGN que el resultado de lo expuesto precedentemente se encuentra reflejado en la información brindada por la Gerencia Económico Finan-

ciera, de la que surge para el ejercicio 2003, en concepto de pagos a prestadores de servicios por discapacidad a los afiliados PNC, la suma de \$ 46.762.819, mientras que la facturación del instituto al PROFE fue de \$ 52.798.433,53. Debe tenerse en cuenta que el PROFE practicó débitos sobre dicha facturación por \$ 5.264.912,94 y a su vez el instituto formuló refacturaciones por \$ 3.598.761,15.

9. – Control de la Unidad de Auditoría Interna.

La Unidad de Auditoría Interna (UAI), durante el período 2003/2004, practicó en el sector dos auditorías, ambas con relación a los padrones (afiliados PNC y bajo programa Proidis) que lleva la Subgerencia de Discapacidad. Su análisis arrojó conclusiones que se encuentran comprendidas en las señaladas por la AGN.

10. – Presupuesto del Proidis.

10.1. El presupuesto 2003 del INSSJP para las prestaciones por discapacidad brindadas en el marco del Proidis contó con un crédito inicial de \$ 75.600.000, posteriormente incrementado a \$ 99.362.502,20. El 6,55 % de este crédito fue distribuido entre las UGL para atender los gastos de transporte de personas discapacitadas y el 93,45 % restante fue asignado al nivel central para el pago de las demás prestaciones, que se abonan centralizadamente. La ejecución fue de un 99,62 %, esto es \$ 98.983.016, de los cuales \$ 52.220.197 se destinaron al pago de prestaciones brindadas a beneficiarios contributivos y \$ 46.762.819 a PNC. Cabe aclarar que este último importe es recuperado mediante la facturación al PROFE.

10.2. El presupuesto 2004 cuenta con un crédito mensual de \$ 10.000.000, es decir \$ 120.000.000 anuales, que representan el 5,6 % del total de prestaciones médicas del instituto y el 4 % del presupuesto de gastos corrientes, de \$ 3.019.370.000 para el ejercicio 2004. Al 30 de junio de 2004 su ejecución alcanzó a \$ 59.341.411 (49,45 %), destinándose \$ 31.814.694 al pago de prestaciones a beneficiarios contributivos y \$ 27.526.717 a PNC.

10.3. Del análisis del esquema presupuestario del instituto la AGN formuló las siguientes observaciones:

– No existe una apertura presupuestaria del gasto en prestaciones por discapacidad, lo que impide al instituto conocer su distribución por tipo de prestación y por UGL.

– No se encuentran definidas las metas físicas de la ejecución del Proidis.

– En el cálculo de recursos por facturación de servicios al Ministerio de Salud y Ambiente no se discriminan los correspondientes a prestaciones para PNC discapacitados.

5. Descargo del organismo auditado.

Señala la AGN que el correspondiente proyecto de informe de auditoría fue comunicado al organis-

mo auditado a efectos que formule sus apreciaciones, recibiendo mediante nota 814, de fecha 7 de septiembre de 2005, de la Subgerencia de Discapacidad, un pedido de prórroga para la formulación de las mismas. Por no estar dicho pedido formulado por la instancia competente, la AGN comunicó tal circunstancia a la Dirección Ejecutiva del ente con copia del mismo. Encontrándose vencido el plazo acordado oportunamente sin respuesta de la máxima autoridad del instituto, la AGN informa que corresponde aprobar los términos del proyecto de informe de auditoría.

6. Recomendaciones formuladas por la AGN.

La AGN formula al instituto las siguientes recomendaciones:

6.1. Evaluar las causas que generan la desigual distribución territorial de los beneficios a personas con discapacidad y, de corresponder, adoptar las acciones necesarias para mejorar la accesibilidad en las UGL menos favorecidas.

6.2. Establecer los mecanismos administrativos que permitan debitar a los prestadores capitados de servicios de salud los servicios que no brindan, cuando los mismos se encuadran y abonan por el Proidis, por ejemplo fisiatría, de modo tal de evitar la duplicidad en el pago del servicio. Esta recomendación es extensiva a toda otra prestación que se pueda superponer con el Proidis.

6.3. Establecer las causas por las que prevalecen en el instituto las modalidades básicas vinculadas a la sustitución de la tutela y hábitat familiar, a tiempo parcial y permanente (centros de día, hogares y residencias) y si los criterios institucionales de admisión a estas modalidades armonizan con la responsabilidad que le cabe al entorno familiar en el cuidado de familiares de discapacitados permanentes y el presupuesto del instituto. Analizar también en estos casos la posibilidad de priorizar la contratación de establecimientos de nivel C.

6.4. Implementar los mecanismos que permitan a los afiliados PNC acceder a los beneficios del Proidis sin diferimientos, en un plano de igualdad con los demás afiliados del instituto.

6.5. Establecer que en los formularios y actas que documentan la evaluación periódica del beneficiario prevista en las normas de implementación del Proidis el profesional actuante deje constancia escrita de su concurrencia, del lugar del examen, de la visualización personal del beneficiario y de la fecha y hora.

6.6. Contemplar la realización de estudios y actividades orientados a la prevención de la discapacidad.

6.7. Disponer que la Unidad de Auditoría Prestacional asuma su función de control respecto de los establecimientos de atención a personas con discapacidad, asignándole personal suficiente y experto en el tema. La Subgerencia de Discapacidad, por su

parte, deberá aportarle la información necesaria para el desarrollo de las tareas.

6.8. Establecer procedimientos formales para disponer la elaboración, aprobación y aplicación de toda guía o planilla de evaluación de prestadores en el ámbito de la Unidad de Auditoría Prestacional u otras áreas del instituto, de modo tal de homogeneizar los instrumentos de control y racionalizar los recursos que se afecten a estas tareas. En todos los casos con previa aprobación por acto resolutorio de las autoridades responsables de la obra social.

6.9. Requerir a las UGL el cumplimiento de las normas del Proidis que establecen la evaluación cuatrimestral de los establecimientos que prestan servicios por discapacidad, dotándolas de los recursos humanos necesarios.

6.10. Relevar y analizar, según su patología de base, los problemas de los afiliados que padecen discapacidades severas, cuando acceden al sistema de atención general de la salud en sus tres niveles, teniendo en cuenta las inquietudes de los establecimientos para discapacitados. Ello con la finalidad de determinar estándares y establecer a futuro exigencias o previsiones para una mejor atención de este tipo de afiliados, cuya salud está a cargo de los prestadores de atención médica.

6.11. Incorporar a la estructura formal del instituto una unidad orgánica para el área discapacidad, identificando las misiones, funciones y asignación de responsabilidades de los funcionarios y agentes del sector. Uniformar normativamente la ubicación del sector discapacidad en la estructura orgánica de las UGL. Asimismo, es conveniente definir qué funciones de dicho sector dependen operativamente del nivel central y cuáles del titular de la UGL.

6.12. Establecer la demanda potencial de afiliados Proidis y, en base a los recursos disponibles, diseñar un plan de acción con indicación de metas y objetivos definidos y cuantificados que guíen la gestión y permitan su posterior evaluación.

6.13. Dictar normas y procedimientos detallados que regulen toda la operatoria interna del área Discapacidad del nivel central y de las UGL.

6.14. Uniformar la relación contractual con los prestadores. Formalizar contratos con aquellos que prestan servicios de hecho con el organismo.

6.15. Instruir a la Gerencia Económico Financiera para que toda orden que se imparta a las instancias inferiores, que implique modificación a la forma u oportunidad de pago a los prestadores, se materialice en forma documentada.

6.16. Proceder al resguardo de los contratos celebrados con los prestadores de servicios a afiliados con discapacidad, clasificando y archivando los mismos, con su correspondiente registro, en el área competente, esto es el Departamento Contratos de la Subgerencia de Dictámenes y Contratos de la Gerencia de Asuntos Jurídicos.

6.17. Cumplir con los relevamientos mensuales de afiliados en los establecimientos con el objeto de conocer oportunamente las bajas, los días de ausencia y otras causas que puedan dar origen a débitos a la facturación de los prestadores.

6.18. Dictar las normas que establezcan en forma precisa los procedimientos y la responsabilidad por el control, que le compete al director ejecutivo local por la certificación de servicios de los censos de los prestadores presentados para la facturación.

6.19. Incorporar al sistema del padrón general de afiliados del instituto los padrones de los afiliados beneficiarios de prestaciones por discapacidad, PCN y PAMI puros. Implementar un sistema informático a nivel central de beneficiarios Proidis de todo el país que registre el ingreso del beneficiario desde el momento en que se le concede el beneficio y posteriormente reúna toda la información necesaria para el seguimiento y control de las prestaciones a los afiliados bajo programa, constituyendo una única fuente de información para todos los sectores del organismo. Proveer, mientras tanto, a la Subgerencia de Discapacidad del equipamiento informático suficiente y adecuado para que pueda desarrollar las funciones que realiza.

6.20. Debitar al prestador titular del establecimiento 100 la prestación de junio de 2004 por la afiliada 405065165102.

6.21. Facturar al Ministerio de Salud y Ambiente los servicios del Proidis efectivamente brindados a los afiliados PCN sobre la base de lo pagado a los prestadores y autorizado por el PROFE. Señala la AGN en este sentido que mientras el servicio no cuenta con un sistema informático central que le permita administrar eficazmente y en tiempo real las prestaciones y persistan demoras en el trámite de ingreso, control, ajuste, liquidación y pago a los prestadores, se sugiere acordar con el PROFE un pago estimado o a cuenta de las prestaciones del mes, y un reajuste posterior sobre la base del padrón Proidis de afiliados que se elabora en la Subgerencia de Discapacidad. Esto posibilitará al sector elaborar dicho padrón en base a los servicios efectivamente prestados, cruzar los datos con el padrón general e incorporar los ajustes de la facturación.

7. Consideraciones finales de la AGN.

El Proidis brinda las prestaciones básicas y servicios específicos previstos en el Sistema de Protección Integral de las Personas Discapacitadas de la ley 22.431, sus normas reglamentarias y complementarias. A diferencia de las demás obras sociales del sistema, en las cuales son mayoría las modalidades prestacionales más cercanas a la reinserción social del afiliado, en el instituto prevalecen aquellas sustitutivas del entorno familiar. La admisión de afiliados al Proidis cumple con los requisitos exigidos por la normativa de implementación, siendo la permanencia de los mismos lo usual. Los sistemas

implementados por el instituto no han detectado mayores quejas o reclamos por el servicio. Tampoco se observaron conflictos con los prestadores, dado que tanto la obligatoriedad de los servicios como los aranceles se encuentran regidos por normas que exceden el ámbito de decisión del ente. El sistema de control prestacional del Proidis se sustenta en la evaluación cuatrimestral de los establecimientos por las UGL y las auditorías realizadas por la UAP. Los informes de esta última calificaron al 89 % de los establecimientos auditados como buenos y, cuando verificaron desvíos, éstos se referían a la falta de cumplimiento de algunos requisitos documentales o de exigencias en la planta física. En el aspecto organizacional y administrativo es donde se evidenciaron los mayores problemas, entre los cuales se destacan los siguientes:

- La conducción del Proidis está a cargo de una subgerencia que no se encuentra prevista en la estructura formal del instituto, carente de normas internas que regulen las funciones que realiza.

- La falta de colaboración del área responsable con la UAP que desarrolla por sí auditorías a prestadores, afectando de esta forma el control interno por oposición.

- No existe un padrón informatizado central de afiliados Proidis compatibilizado con el padrón general.

Oscar S. Lamberto. – Ernesto R. Sanz. – Antonio Lovaglio Saravia. – Alejandro M. Nievas. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Jorge M. Capitanich. – Nicolás A. Fernández. – Gerardo R. Morales. – José J. B. Pampuro. – Miguel A. Pichetto.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas, ha considerado el expediente O.V.-514/05, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución sobre la auditoría de gestión realizada en el ámbito del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados relativo a las prestaciones brindadas por el instituto a las personas con discapacidad durante el período del 1º/1/03 al 30/6/04 y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe sobre las medidas adoptadas en aten-

ción a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo de la auditoría de gestión realizada en el ámbito del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados relativo a las prestaciones brindadas por el instituto a las personas con discapacidad durante el período del 1º/1/03 al 30/6/04.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.*

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 29 de junio de 2006.

Oscar S. Lamberto. – Ernesto R. Sanz. – Antonio Lovaglio Saravia. – Alejandro M. Nievas. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Jorge M. Capitanich. – Nicolás A. Fernández. – Gerardo R. Morales. – José J. B. Pampuro. – Miguel A. Pichetto.

2

Ver expediente 161-S.-2006.

LXVII

INFORMES SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31/12/04 CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DE PROTECCION CONTRA LAS INUNDACIONES

(Orden del Día Nº 1.101)

Buenos Aires, 6 de septiembre de 2006.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, don Alberto E. Balestrini

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a fines de superar los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación referente a los estados financieros al 31/12/04 correspondientes al Proyecto de Protección contra las Inundaciones - convenios de préstamo 4.117-AR BIRF y 3.830 JEMIX.

* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

JOSÉ J. B. PAMPURO.

Juan Estrada.

FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación (AGN) informa que, en su carácter de auditor externo independiente, ha examinado los estados financieros, por el ejercicio 8 finalizado el 31/12/04, correspondientes al Proyecto de Protección contra las Inundaciones, llevado adelante a través de la Subunidad Central de Coordinación para la Emergencia (SUCCE) en el ámbito del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, parcialmente financiado a través de los convenios de préstamo 3.830 y 4.117-AR, suscritos el 18/3/97 y el 17/4/97 entre la Nación Argentina y el Banco de Exportaciones e Importaciones del Japón (JEXIM) y con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

En el apartado "Alcance del trabajo de auditoría", la AGN señala que el examen fue practicado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo las pruebas y demás procedimientos que consideró necesarios, y que detalla en su declaración de procedimientos adjunta.

En el apartado "Aclaraciones previas", la AGN señala que:

a) Respecto a la información expuesta en la columna "Ejecución JEXIM" por u\$s 29.129.232,00 del estado de inversiones por categoría al 31/12/04 expresado en dólares, la AGN observó una discrepancia de u\$s 383.908, 94 con la informada por el BIRF (Integrated Controller System), que a octubre de 2004 ascendía a u\$s 28.745.323,06.

Asimismo, informa que en el citado documento se señala como fecha de cierre del préstamo JEXIM el 30/6/02, cancelándose así el saldo sin desembolsar de u\$s 91.254.676,94 sobre el total de u\$s 120.000.000. Con fecha 10 de enero de 2002 el Banco de Exportaciones e Importaciones del Japón (JEXIM) notificó al Ministerio de Infraestructura y Vivienda que, debido a la situación que atravesaba la República Argentina, éste suspendió los desembolsos solicitando la remisión de una carta que cancelara el último pedido de fondos (solicitud 26), fechada el 28 de noviembre de 2001. No obstante lo expuesto, el proyecto continuó utilizando los fondos de la cuenta especial y remitió las solicitudes 27 a 32

por un total de u\$s 4.689.719,67 procesados por el banco. Al presente la cuenta bancaria que se utilizó para recibir los fondos del JEXIM aún se encuentra abierta.

b) En el rubro capital adeudado (BIRF) de los estados "Balance general consolidado al 31/12/04 expresado en pesos" y "Balance general consolidado desagregado por provincia al 31/12/04 expresado en pesos", tal como la AGN señala en notas 5 y 6 a los estados financieros, se expone el total desembolsado por el banco al proyecto al 31/12/04.

Al respecto, téngase en cuenta que a esa fecha, conforme la AGN señala en la nota 6, se abonaron en concepto de amortización del préstamo u\$s 50.000.000, bajando en ese importe la deuda con el banco, sobre todo el préstamo (u\$s 114.333.113,94), situación que no quedó reflejada proporcionalmente en los estados financieros del proyecto. Asimismo, la AGN señala que durante el período 2004 fueron abonadas por la Nación Argentina las amortizaciones de capital correspondientes a las provincias.

c) Conforme lo expuesto en nota 7 a los estados financieros durante el período 2004 el programa transfirió de la cuenta especial del préstamo BIRF fondos por un total de \$ 4.418.392,19 correspondientes a obras de la provincia de Entre Ríos; en virtud de la enmienda al convenio de préstamo firmada con fecha 19/4/05 (decreto del PEN 342/05), las obras en cuestión pasan a ser financiados por el programa BIRF 4.093-AR, reintegrándose la totalidad de los fondos mencionados a la cuenta especial del préstamo (30/6/05 y 1º/7/05), a fin de regularizar la situación planteada.

En opinión de la Auditoría General la Nación, sujeto a lo expresado en "Aclaraciones previas" - a) y excepto por lo señalado en "Aclaraciones previas" - b) los estados financieros e información financiera complementaria presentan razonablemente, en sus aspectos significativos, la situación financiera del Proyecto de Protección contra las Inundaciones al 31 de diciembre de 2004, así como las transacciones operadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contables usuales en la República Argentina y con los requisitos establecidos en los convenios de préstamo 4.117-AR BIRF y 3.830 JEXIM del 17/4/97 y el 18/3/97, respectivamente.

Asimismo, la Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, informa acerca del examen practicado sobre la documentación que respalda los estados de gastos y las solicitudes de retiro de fondos relacionadas, que fueron emitidos y presentados al Banco Mundial durante el ejercicio finalizado el 31/12/04, correspondientes al Proyecto de Protección contra las Inundaciones en la parte financiada a través del convenio de préstamo 4.117-AR BIRF de fecha 17/4/97.

En el apartado "Alcance del trabajo de auditoría", la AGN señala que el examen fue practicado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo el análisis de documentación respaldatoria de los SOE, verificación de la elegibilidad de gastos y demás procedimientos de auditoría que consideró necesarios.

En el apartado "Aclaraciones previas", la AGN señala que:

Se plantearon diferencias (poco significativas) en la comparación del monto de las solicitudes de retiro de fondos expuestas en las columnas "Total" y "Total pagado" del estado de solicitudes de desembolso y el informado por el banco.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, excepto por lo señalado en "Aclaraciones previas", el estado de solicitudes de desembolso correspondiente al Proyecto de Protección contra las Inundaciones, resulta ser razonablemente confiable para sustentar los estados de gastos y las solicitudes de retiro de fondos relacionadas, que fueron emitidos y presentados al Banco Mundial durante el ejercicio finalizado el 31/12/01, de conformidad con los requisitos establecidos en el convenio de préstamo 4.117-AR BIRF del 17/4/97.

Finalmente, la Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, informa acerca del examen practicado sobre el estado de la cuenta especial, por el ejercicio finalizado el 31/12/04, correspondiente a la cuenta especial del Proyecto de Protección contra las Inundaciones, convenio de préstamo 4.117-AR, suscrito el 17 de abril de 1997 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

En el apartado "Alcance del trabajo de auditoría", la AGN señala que el examen fue practicado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo las pruebas y demás procedimientos que consideró necesarios.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, el estado de la cuenta especial presenta razonablemente la disponibilidad de fondos de la cuenta especial del Proyecto de Protección contra las Inundaciones al 31/12/04, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con las estipulaciones sobre el uso de fondos contempladas en la cláusula 2.02

(b) y anexo 5 del convenio de préstamo 4.117-AR BIRF de fecha 17/4/97 y su modificación.

La AGN adjunta un memorando dirigido a la dirección del proyecto. De dicho memorando surge:

Observaciones del ejercicio anterior no subsanadas

Registros

1. El sistema contable, al emitir las órdenes de pago, imputa automáticamente a todas las fuentes de financiamiento aplicables, conforme los porcentajes de la matriz establecidos en los convenios de préstamo, no permitiendo elegir la fuente con que se financia cada desembolso.

2. Los asientos generados automáticamente con la emisión de las órdenes de pago pueden ser modificados.

3. Los diferentes módulos de información que mantiene la SUCCE en el sistema contable no se encuentran integrados. Al manejarse en forma independiente, surgen algunas diferencias en la información brindada por cada uno de ellos.

Observaciones del ejercicio

Falencias administrativas

a) En algunos casos las órdenes de pago se cancelan con la emisión de más de un cheque por cada una. En otros casos se emite un solo cheque para cancelar varias órdenes de pago.

b) Existen órdenes de pago emitidas con fecha posterior al cobro.

c) En algunos casos la fecha de emisión de las órdenes de pago es anterior a la del documento que cancela (factura).

d) La AGN tuvo a la vista órdenes de pago en las que se consigna un número de cheque impreso enmendado, indicando el realmente emitido en forma manuscrita.

La AGN recomienda efectuar la cancelación de cada orden de pago con un solo cheque. Asimismo, efectuar las registraciones en tiempo y forma. Profundizar los controles administrativos a efectos de mejorar la calidad de la información.

Sistema informático

a) En las transferencias de las bases de datos entre las provincias (SUPCE) y la SUCCE se producen pérdidas de datos originándose diferencias en la información que éstas brindan (SUPCE y SUCCE), lo cual evidencia una falta de un control exhaustivo de dicha información.

b) El sistema no posee rutinas de control de validación de los datos que se ingresan.

c) El sistema informático implementado para los *vouchers* que el proyecto emite para la categoría

de “Viviendas” no permite realizar un adecuado control de *stock* de las mismas, ya que no es posible acceder a la información de su cuantía a una fecha de corte dada; sólo informa su estado actual, impidiendo la impresión de los distintos informes.

La AGN recomienda conciliar periódicamente la información contenida en las bases de datos que todos los ejecutores emiten (provincias y SUCCE) con el fin de evitar detectar las posibles diferencias y/o desactualización de la información y así poder corregirla. Implementar las medidas correctivas en el sistema que contemplen una rutina de validación de datos. Arbitrar las medidas tendientes para que el sistema de control de emisión de *vouchers* de “Viviendas” permita acceder a toda la información necesaria, con el fin de validar los datos a una fecha determinada.

SUPCE Buenos Aires

Falencias administrativas

a) La AGN observó diferencias entre la información contable mantenida por la SUPCE y la suministrada por la SUCCE, producto de la falta de actualización y conciliación de la información entre ambas unidades.

b) Los montos consignados en “Aportes locales” y en “Otros aportes” (a reintegrar provincia) de Buenos Aires en el EOAF difieren de los importes indicados en los registros presentados por la provincia.

c) La AGN observó diferencias en las aplicaciones de las diferentes categorías de inversión respecto a la información que posee la SUPCE, en el detalle de “Pagado por contrato” respecto al EOAF, que surgen del mismo sistema.

La AGN recomienda conciliar con la provincia los saldos contables, a fin de evitar diferencias en las registraciones del programa.

SUPCE Entre Ríos

El ajuste por diferencia de cambio de \$ 660.780,07, que figura en el libro mayor de la cuenta Capital Adeudado, se efectuó a través de la orden de pago 77/37, cuando éste debió haberse realizado mediante un asiento diario.

La AGN recomienda no efectuar asientos de ajustes (asientos de diario) a través de emisiones de órdenes de pago virtuales, ya que no generan movimientos de fondos.

Oscar S. Lamberto. – Ernesto R. Sanz. – Antonio Lovaglio Saravia. – Alejandro M. Nieva. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Jorge M. Capitanich. – Nicolás A. Fernández. – Gerardo R. Morales. – José J. B. Pampuro. – Miguel A. Pichetto.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V.-423/05, mediante el cual la Auditoría General de Nación remite resolución sobre los estados financieros al 31/12/04 correspondientes al Proyecto de Protección contra las Inundaciones - convenios de préstamo 4.117-AR BRF y 3.830 JEMIX; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados,...

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a fines de superar los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación referente a los estados financieros al 31/12/04 correspondientes al Proyecto de Protección contra las Inundaciones - convenios de préstamo 4.117-AR BRF y 3.830 JEMIX.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.*

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 29 de junio de 2006.

Oscar S. Lamberto. – Ernesto R. Sanz. – Antonio Lovaglio Saravia. – Alejandro M. Nieva. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Jorge M. Capitanich. – Nicolás A. Fernández. – Gerardo R. Morales. – José J. B. Pampuro. – Miguel A. Pichetto.

2

Ver expediente 162-S.-2006.

* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

LXVIII

**INFORMES SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31/12/04 CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA
DE PROMOCION DEL FORTALECIMIENTO
DE LA FAMILIA Y EL CAPITAL SOCIAL (PROFAM)
CONVENIO DE PRESTAMO 4.640 - AR - BIRF**

(Orden del Día N° 1.102)

Buenos Aires, 6 de septiembre de 2006.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación don Alberto E. Balestrini.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe de los estados financieros al 31/12/04 correspondientes al Programa de Promoción del Fortalecimiento de la Familia y el Capital Social (PROFAM) convenio de préstamo 4.640-AR-BIRF; incluyendo especialmente los aspectos relativos a la subejecución del referido proyecto.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

JOSÉ J. B. PAMPURO.

Juan Estrada.

FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación (AGN) informa que, en su carácter de auditor externo independiente, ha examinado los estados financieros por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2004, correspondientes al Programa de Promoción del Fortalecimiento de la Familia y el Capital Social (PROFAM), parcialmente financiado con recursos provenientes del convenio de préstamo 4.640-AR-BIRF, suscrito el 3 de octubre de 2002 entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

La administración del proyecto es llevada a cabo por el Consejo Nacional de la Mujer dependiente del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales en el ámbito de Presidencia de la Nación, a través de la Unidad Ejecutora Nacional (UEN) creada al efecto.

En el apartado "Alcance del trabajo de auditoría", la AGN señala que el examen fue practicado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai) incluyendo el relevamiento de los sistemas de control, el análisis de los registros contable-financieros y demás procedimientos de auditoría que consideró necesarios.

En el presente ejercicio, al igual que en el ejercicio anterior, el monto correspondiente a la contrapartida nacional por \$ 488.704,42 incluido en el rubro "Patrimonio neto" del "estado de situación patrimonial al 31/12/00", la AGN no pudo confirmar con el Servicio Administrativo Financiero (SAF) dado que como respuesta a su circularización, informa la totalidad de los aportes realizados por el Consejo Nacional de la Mujer –no discriminando por programa–.

Aclara que sí pudo verificar la documentación respaldatoria de los gastos registrados como contrapartida local –pagos– (remuneraciones del personal de planta permanente y otros servicios).

En el apartado "Aclaraciones previas", la AGN señala que:

a) Verificó gastos por un total de \$ 65.757,29 (u\$s 22.060,54) financiados con fondos BIRF y que corresponden a contrapartida local, los mismos se exponen en las cuentas "Cuentas a pagar", "Acreedores varios BIRF" del pasivo de los estados "Situación patrimonial al 31/12/04, expresado en pesos" y "Situación patrimonial al 31/12/04, expresado en dólares estadounidenses". De acuerdo al ayudamemoria del 9/8/04 se saldará con las rendiciones de los gastos registrados en la cuenta "Inversiones pagadas por fuente 11 no rendidas al BIRF" (\$ 102.059,94, u\$s 35.096,27).

b) Con referencia a las cifras expuestas (\$ 21.013,80, u\$s 7.338,80) en el rubro Créditos "Anticipos subproyectos devueltos al BIRF" de los estados "Situación patrimonial al 31/12/04, expresado en pesos" y "Situación patrimonial al 31/12/04, expresado en dólares estadounidenses", las mismas se tratan de deudas en gestión judicial. La UEN reintegró los fondos al BIRF –desembolso 16– con motivo de los convenios oportunamente rescindidos. Al respecto, la carta de abogados presentada a la Auditoría con fecha 16/6/05 señala que "los expedientes que pasaron a ejecución son los siguientes: 1) Fundación Calchaquí: IMS 555 - CNM 678-2, actuación 92.895/04-1-8 de la Presidencia de la Nación; 2) Municipalidad de Pichanal IMS 1.078-CNM, actuación 92.896/04 de la Presidencia de la Nación y 3) Municipalidad de San Pedro de Jujuy, trámite IMS 199-CNM 51, actuación 92.897/04 de la Presidencia de

la Nación. Según se informó a la Auditoría, en el próximo ejercicio se expondrá esta situación, dado que constituye un hecho posterior al cierre del balance al 31/12/2004.

c) Respecto a las cifras incluidas en “Estado de inversiones acumuladas al 31/12/04 (del período y acumulado, comparativo con el ejercicio anterior), expresado en dólares estadounidenses”, “Estado de inversiones acumuladas al 31/12/04 (cédula comparativa de lo realizado versus lo programado), expresado en dólares estadounidenses” y “Estado de flujo de efectivo al 31/12/04, expresado en dólares estadounidenses”, la AGN aclara que u\$s 623.632,17 (u\$s 630.970,97 - u\$s 7.338,80) corresponden a anticipos de fondos otorgados por el proyecto a los subproyectos y que a la fecha de cierre no constituían inversiones realizadas.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, sujeto a lo señalado en el apartado “Alcance del trabajo de auditoría” y excepto por lo expuesto en “Aclaraciones previas”, los estados identificados presentan razonablemente la situación financiera del Programa de Promoción del Fortalecimiento de la Familia y el Capital Social al 31 de diciembre de 2004, así como las transacciones operadas durante los ejercicios finalizados en esas fechas, de conformidad con normas contable-financieras de aceptación general en la República Argentina y con los requisitos establecidos en el convenio de préstamo 4.640-AR-BIRF de fecha 3/10/2002 y sus modificaciones.

Asimismo, la Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, informa acerca del examen practicado sobre la documentación que respalda los certificados de gastos (SOE) y solicitudes de retiro de fondos relacionadas, que fueron presentados al Banco Mundial durante el ejercicio 2004, correspondiente al Programa de Promoción del Fortalecimiento de la Familia y el Capital Social, parcialmente financiado con recursos provenientes del convenio de préstamo 4.640-AR-BIRF de fecha 3/10/2002.

En el apartado “Alcance del trabajo de auditoría”, la AGN señala que el examen fue practicado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo la verificación de la elegibilidad de las erogaciones incluidas en los certificados de gastos que respaldan las solicitudes y demás procedimientos que consideró necesarios.

En el apartado “Aclaraciones previas”, la AGN señala que:

En la solicitud 16 fueron deducidos los montos no elegibles (u\$s 7.338,80) detallados en el apartado “Aclaraciones previas” b), del informe de audi-

toría sobre los estados financieros adjunto al presente.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, el estado de solicitudes de desembolso correspondiente al Programa de Promoción del Fortalecimiento de la Familia y el Capital Social, expone razonablemente los certificados de gastos y solicitudes de retiro de fondos relacionadas, que fueron presentados al BIRF durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre 2001, de conformidad con los requisitos establecidos en el convenio de préstamo 4.640-AR-BIRF de fecha 3/10/2002 y sus modificaciones.

Finalmente, la Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, informa acerca del examen practicado sobre el estado de la cuenta especial del Programa de Promoción del Fortalecimiento de la Familia y el Capital Social al 31/12/04, convenio de préstamo 4.640-AR-BIRF del 3/10/2002 y sus modificaciones.

En el apartado “Alcance del trabajo de auditoría”, la AGN señala que el examen fue practicado de conformidad con las normas de auditoría externa emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo las pruebas y demás procedimientos que consideró necesarios.

En opinión de la Auditoría General de la Nación, el estado de la cuenta especial presenta razonablemente la disponibilidad de fondos de la cuenta especial del Programa de Promoción de Fortalecimiento de la Familia y el Capital Social al 31 de diciembre 2004, así como las transacciones realizadas durante los ejercicios finalizados en esas fechas, de conformidad con las estipulaciones sobre el uso de fondos contempladas en la cláusula 2.02 a) y anexo 1 del convenio de préstamo 4.640-AR-BIRF de fecha 3/10/2002 y sus modificaciones.

La AGN adjunta un memorando dirigido a la dirección del proyecto. De ese memorando surge:

Observaciones de ejercicios anteriores

1. Falencias administrativas

1.1 No pudo verificar un plan de adquisiciones de bienes.

1.2 No se emiten órdenes de compra para la adquisición de bienes.

1.3 No se archiva la documentación que respalda los recuentos físicos de bienes ni los controles realizados.

2. Registros

2.1 No hay un listado de órdenes de pago emitido por el sistema. La numeración es ingresada mensualmente.

2.2 El sistema no informa el listado de cheques emitidos y anulados.

Observaciones del ejercicio

Caja chica

a) La mayoría de los comprobantes no contienen el sello de pagado.

b) No se mantiene foliada la documentación.

c) Cajas chicas 9, 15 y 19 presentan irregularidades referidas a la documentación de respaldo.

La AGN recomienda verificar que la documentación que respalde la recepción de los fondos por parte de los beneficiarios coincida con los valores anticipados y/o aprobados. Arbitrar los medios necesarios a fin de obtener la documentación respaldo de los pasajes y viáticos de cada solicitud.

Asimismo, verificar el estricto cumplimiento del Manual de Procedimientos Administrativos (capítulo 4, Pasajes-Viáticos).

Viáticos

1. Se abonan gastos de combustible no contemplados en la Guía Administrativa y Financiera.

2. Caja chica del 30/9/05 por \$ 2.165,36:

a) No tuvo a la vista autorización por la cual la consultora Yolanda Awada podía asistir a las reuniones en reemplazo de la presidenta del Consejo Nacional de la Mujer, así como tampoco a percibir gastos de movilidad según lo establecido en la Guía Administrativa y Financiera (capítulo 8, punto 8.1).

b) No tuvo a la vista documentación que acredite los kilómetros recorridos para la justificación del pago de \$ 181,56 en concepto de combustible y estacionamiento a la consultora indicada precedentemente.

c) En el caso de la consultora Raquel Susman se abonan \$ 200 no acreditándose con ninguna documentación el motivo que habilita tal pago.

d) En la solicitud de viáticos 61/03 por \$ 166,96: ídem punto anterior. Conforme el decreto 1.184/01 el monto que correspondía liquidar al profesional por la categoría de revista ascendía a \$ 161.

e) En la solicitud de viáticos 63/03 por \$ 522,61, ídem punto anterior.

f) Nota del 8/4/03: se abonan \$ 832 en conceptos de viáticos a una consultora (Natividad Nassif); sólo verificaron comprobantes por \$ 496. La AGN no pudo corroborar la categoría de la consultora citada precedentemente que determinen la liquidación de viáticos que correspondían (\$ 110 por día). Visualizó comprobantes por \$ 31,40 que no se encuentran a nombre del proyecto.

La AGN recomienda profundizar los controles administrativos a efectos de mejorar la calidad de la información. Mantener archivos completos de la documentación respaldatoria de los gastos solventados por el proyecto.

Pasajes

En algunos casos no constan las tarjetas de embarque que acreditan la realización de los respectivos viajes.

La AGN recomienda mantener archivos completos de la documentación.

Insumos de computación

En la OP 268/04 del 27/7/04 por \$ 508,93 se presentaron dos facturas en las cuales no consta la fecha.

La AGN recomienda, en lo sucesivo verificar que las comprobantes que se recepcionen se encuentren debidamente emitidos.

Subproyectos

Observaciones generales:

a) Grilla de evaluación institucional: falta la fecha en el 28 % de los legajos verificados.

b) Grilla de evaluación de proyectos: falta la fecha en el 28 % de los casos y en un caso no se encuentra firmado.

c) Informe final al supervisor: falta la fecha en el 28 % de los casos.

d) Informe final: en el 11 % de los casos falta la fecha.

e) Informe técnico: en el 28 % de los casos falta la fecha y en el 11 % no se encuentran firmados.

f) Modificaciones en los montos solicitados por las organizaciones: en el 11 % de la muestra la UEN aplicó modificaciones entre el monto solicitado y el monto aprobado (siempre en menos) sin que exista una justificación adjunta en los legajos que respalde tal modificación.

g) Paralizaciones de más de un año: en el 17 % de los casos muestreados.

h) Informe de evaluación del informe de avance: el 61 % de los casos carecen de fecha y firma y en el 11 % éstas últimas no se aclaran (firmas).

i) Aprobación del formulario de rendición: en ningún caso consta la intervención de la UEN.

j) Formulario de requisitos a verificar en la rendición: en el 33 % de los casos falta la fecha y firma y en el 11 % la aclaración de la firma.

La AGN recomienda maximizar la calidad y cantidad de los controles en el proceso de selección para el otorgamiento de subsidios y seguimiento respecto del cumplimiento de las obligaciones contraídas por las organizaciones. En caso de corresponder, aplicar las sanciones pertinentes y se proceda a la recuperación de los fondos anticipados.

Observaciones particulares

Subproyecto La Casa de Palpalá - Provincia de Jujuy - IMS 68 - CNM 62

a) Tanto en las grillas de evaluación de la institución y del proyecto, cuanto en el informe para el

supervisor, se enmendó el evaluador y no se salvó (fojas 40, 42 y 44).

b) Las recomendaciones al cronograma de actividades (fojas 75) no se encuentran firmadas.

c) Parte de la documentación de evaluación (fojas 109 a 122) no se encuentra firmada. En el folio 114 sobre los recursos solicitados se presentan modificaciones (en lápiz), rebajando el monto solicitado de \$ 46.324 a \$ 25.014.

Subproyecto Asociación Civil RC Investigación Cooperación - Provincia de Buenos Aires - IMS 112 - CNM 219

a) En la rendición de fondos aportados por el PROFAM, se incluyen compras sobre las que debería haberse realizado la compulsa de precios.

b) En el formulario de requisitos de verificación de rendiciones (fojas 528) no se detallan los comprobantes que la UEM no aprobó o reconoció (naturaleza e importes).

c) A fojas 591, se adquiere un radiador por \$ 150 sobre el cual no se solicitó presupuesto.

d) Los informes de evaluación de avance agregados a fojas 617 y 621 se encuentran incompletos.

e) En la rendición de fondos correspondientes al segundo desembolso se agrega documentación en copia que además resulta ilegible.

Subproyecto Asociación Civil y Biblioteca Popular "La casa de todos" - Provincia de Santa Fe - IMS 503 - CNM 437

a) El informe de evaluación de avance agregado a fojas 233 se encuentra incompleto.

b) A fojas 234 se agrega el convenio suscrito con la organización, no quedando constancia de que se subsanaran las observaciones del informe técnico.

c) La fecha del poder especial ante escribano (fojas 249/54) del representante de la organización es posterior a la de la firma del convenio.

d) El informe de evaluación se encuentra incompleto.

Subproyecto Asociación Misionera de Medicina General/Familiar del Equipo de Salud de Misiones - Provincia de Misiones - IMS 672 - CNM 510

En la grilla de evaluación institucional la organización no alcanza a cubrir el mínimo de 25 puntos exigido para la calificación de capacidad.

Asociación Argentina de Educadores Sexuales - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - IMS 196 - CNM 658

La documentación presentada por la organización se encuentra desordenada, sin los formularios de rendición correspondiente en algunos casos o sin totalizar en otros.

Subproyecto Municipalidad de La Quiaca - SC: Equidad Social - Prevención de la violencia doméstica - Provincia de Jujuy - IMS 1.048 - CNM 195: Formulario de requisitos a verificar

En la rendición (fojas 559) se omitió detallar los montos descontados y su concepto.

Fundación Sujeto y Predicado - Asociación para la Paridad - Provincia de Jujuy - IMS 1.106 - CNM 732

a) En la grilla de evaluación institucional, se califica a la organización sobre la capacidad financiera con 0 (fojas 85), otorgándose igualmente el subsidio.

b) En el informe para el supervisor en el concepto creatividad, se tachan todas las opciones (alto, medio o bajo) y no se salva.

Subproyecto Instituto para el Desarrollo Económico y Social del Noroeste Argentino - Improdes - Provincia de Jujuy - IMS 1.147 - CNM 799

Con relación a las rendiciones del primer desembolso (mensuales) observó errores que se reiteraron en todas ellas:

a) Las facturas presentadas en la rendición 11 como justificación de las observaciones realizadas no corresponden a las profesionales a las cuales se les extendieron los recibos.

b) La fecha de emisión de los comprobantes es posterior a la de impresión.

c) Existen gastos bancarios que no son reintegrados por la organización.

d) A fojas 484 y 487 se incluyen comprobantes correspondientes a honorarios de la Coordinadora de la Organización Beatriz Bruce por \$ 600, cada uno, total \$ 1.200 y tareas administrativas de la señora Marcela R. López de \$ 300, cada uno, total \$ 600, todos por el mes de agosto de 2004.

La AGN recomienda profundizar los controles, mantener archivos completos respecto a la documentación sustentatoria de los subproyectos formalizados respecto a todos los antecedentes que se refieren al proceso de evaluación, aprobación y desarrollo de los mismos. Realizar el seguimiento estricto de los gastos efectuados por las organizaciones (control formal si de elegibilidad de los comprobantes rendidos por las distintas organizaciones).

En las consideraciones de la resolución analizada la AGN manifiesta que ha podido verificar una subejecución del proyecto con el consecuente costo financiero e ineficiencia que ello trae aparejado.

Oscar S. Lamberto. – Ernesto R. Sanz. – Antonio Lovaglio Saravia. – Alejandro M. Nieva. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Jorge M. Capitanich. – Nicolás A. Fernández. – Gerardo R. Morales. – José J. B. Pampuro. – Miguel A. Pichetto.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión*Honorable Congreso:*

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V.-385/05, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución sobre los estados financieros al 31/12/04 correspondientes al Programa de Promoción del Fortalecimiento de la Familia y el Capital Social (PROFAM) convenio de préstamo 4.640-AR-BIRF y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe de los estados financieros al 31/12/04 correspondientes al Programa de Promoción del Fortalecimiento de la Familia y el Capital Social (PROFAM) convenio de préstamo 4.640-AR-BIRF; incluyendo especialmente los aspectos relativos a la subejecución del referido proyecto.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.*

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 29 de junio de 2006.

Oscar S. Lamberto. – Ernesto R. Sanz. – Antonio Lovaglio Saravia. – Alejandro M. Nieva. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Jorge M. Capitanich. – Nicolás A. Fernández. – Gerardo R. Morales. – José J. B. Pampuro. – Miguel A. Pichetto.

2

Ver expediente 163-S.-2006.

* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

LXIX

INFORMES SOBRE LAS SITUACIONES OBSERVADAS EN LA AUDITORIA DE GESTION EFECTUADA POR LA AUDITORIA GENERAL DE LA NACION RESPECTO DEL PROGRAMA DE APOYO A LA RECONVERSION EMPRESARIAL

(Orden del Día N° 1.103)

Buenos Aires, 6 de septiembre de 2006.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, don Alberto E. Balestrini

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, manifestando la necesidad de que se completen las tareas destinadas a corregir las situaciones observadas en la auditoría de gestión efectuada por la Auditoría General de la Nación respecto del Programa de Apoyo a la Reconversión Empresarial, parcialmente financiado con recursos provenientes del contrato de préstamo ARG-10/96 (Fonplata) durante los años 1999 a 2003.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Salud a usted muy atentamente.

JOSÉ J. B. PAMPURO.

Juan Estrada.

FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación informa que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 118 de la ley 24.156, procedió a efectuar un examen al contrato de préstamo ARG-10/96 suscrito el 9 de septiembre de 1998 entre la Nación Argentina y el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (Fonplata).

Las tareas de auditoría se desarrollaron entre el 2 de agosto de 2004 y el 15 de octubre de 2004.

La Auditoría General de la Nación (AGN) señala que el objeto de su auditoría es analizar la gestión del Programa de Apoyo a la Reconversión Empresarial para las Exportaciones (PREX), financiado parcialmente con recursos provenientes del préstamo ARG-10/96 (Fonplata) durante los años 1999 a 2003. La auditoría incluyó el examen del cumplimiento de los objetivos establecidos por las normas respectivas.

En el apartado "Alcance del examen", la AGN señala que el examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la Auditoría General de la Nación, aprobadas por resolución 145/93, dictada en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119, inciso *d*), de la ley 24.156, habiendo practicado los siguientes procedimientos:

1. Recopilación de informes de auditorías financieras de la AGN (1999, 2000, 2001 y 2002).

2. Análisis del marco normativo aplicable.

3. Análisis de informes de diseño y ejecución del programa.

4. Relevamiento de la documentación respaldatoria y legajos de consultores.

5. Entrevistas con funcionarios del programa.

En el apartado "Aclaraciones previas", la AGN señala:

1. Marco normativo: el contrato de préstamo 10/96 ARG, celebrado el 9 de septiembre de 1998 entre la República Argentina y el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (Fonplata), tuvo por objeto financiar, a través de una operación de cooperación técnica reembolsable, las actividades comprendidas con el Programa de Apoyo a la Reconversión Empresarial para las Exportaciones (PREX) especificadas en el anexo A de dicho contrato.

El PREX se inscribió en el marco de la ley 24.167 (23/3/95), que preveía el establecimiento de políticas específicas de apoyo a la internacionalización comercial de las pymes, con particular acento en su proceso de inserción en los mercados de la región (artículo 20) y el desarrollo de instrumentos para facilitar e incrementar su acceso a los mercados externos a partir del Mercosur (artículo 21).

Por decreto 1.037/98 del 9/9/98 se aprobó el modelo de contrato de préstamo ARG-10/96 para el financiamiento del PREX entre la Nación Argentina y el Fonplata por un monto de cuatro millones de dólares estadounidenses (u\$s 4.000.000) y se designó como organismo ejecutor a la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa (SEPyME), creada por decreto 943/97, entonces dependiente de la Presidencia de la Nación.

Tal como consta en los considerandos del decreto 1.037/98 a la fecha de suscripción del contrato de préstamo, la SEPyME se encontraba ejecutando el Programa PREX-BIRF 3.960- AR (aprobado por decreto 178/96 del 21/2/96). Ese programa, ya concluido, preveía la implementación de un directorio de proveedores de servicios de apoyo a las exportaciones (DIRCON) que no se ejecutó. El gobierno argentino decidió financiarlo mediante otra fuente alternativa, que finalmente se concretó en el préstamo del Fonplata objeto de la auditoría.

Con la aprobación del contrato de préstamo Fonplata 10/96 se instituyó un nuevo Programa de Reconversión Empresarial para las Exportaciones,

PREX - Fonplata ARG-10/90, también denominado PREX II, para diferenciarlo de su antecesor.

Por resolución SEPyME 4/99 del 22/1/99 se constituyó la unidad ejecutora del programa (UEP), en cumplimiento de la condición previa al primer desembolso prevista en el contrato de préstamo, y se designó al titular de la SEPyME como director nacional, al coordinador administrativo y a los integrantes de la UEP.

Con posterioridad, se sucedieron una serie de cambios respecto de la dependencia jurisdiccional de la SEPyME. Fue trasladada al Ministerio de Economía (ME) por decreto 20/99, al Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos (Mteyfrh) por decreto 1.126/01, al Ministerio de la Producción (MP) por decreto 578/02 y al Ministerio de Economía y Producción (MEyP) por decreto 44/03.

Durante el primer trimestre del año 2001 la SEPyME inició las gestiones ante Fonplata para la reformulación del programa. El acuerdo modificatorio del contrato de préstamo fue aprobado el 31/10/02 por resolución RD 107-98/2002, comunicado al ME el 1º/11/02 y ratificado por el gobierno argentino el 17/1/03. Entró en vigencia el 21/1/03 por resolución MP 62/03 y se formalizó la operatividad y ejecutoriedad de las actividades de la UEP y se designó al coordinador y a sus integrantes.

2. Descripción del programa: la descripción del programa, atendiendo a su reformulación, se realizará conforme a su diseño original y a las modificaciones introducidas por el acuerdo modificatorio del préstamo.

a) El diseño original del programa:

Los componentes del programa: el contrato de préstamo contemplaba el financiamiento de las actividades consignadas en su anexo A (para la descripción desagregada de las actividades de cada uno de los componentes, la AGN remite al anexo 1).

La estructura del programa preveía tres componentes:

Componente I - Directorio de consultores y proveedores de servicios para las empresas (DIRCON): su objetivo era asistir a las pymes en la adquisición de capacidades para orientarse al mercado externo y acceder a información relevante, conocimientos y servicios de apoyo para desarrollar negocios de exportación sostenibles. Una vez elaborado el diseño conceptual y técnico del DIRCON, estaba previsto que fuera operado a través de un contrato de servicios de gerenciamiento (CSG) a adjudicar a través de un proceso de licitación. El adjudicatario convocaría a través de los medios de difusión a los proveedores y oferentes de servicios, para inscribirse en el DIRCON.

Componente II - Difusión y promoción: identidad corporativa y estrategia de posicionamiento del pro-

grama; su objetivo era construir la imagen del programa en la sociedad, promover su identidad corporativa, y su posicionamiento estratégico y realizar su difusión. La ejecución se realizaría a través de la contratación de consultoras especializadas y/o agencias.

Componente III - Fortalecimiento de la unidad ejecutora del programa: su objetivo era otorgarle capacidad institucional y técnica para desarrollar una eficiente gestión y administración del programa. La UEP tenía a su cargo la selección y contratación por licitación del CSG para operar y administrar el DIRCON y la evaluación de la eficiencia y eficacia de los servicios contratados.

Los plazos para la ejecución del programa: el plazo previsto para la ejecución de las actividades era de 24 meses a partir del inicio material que debía producirse dentro del primer año de suscripción del contrato. De no cumplirse quedaría sin efecto el financiamiento.

Costo y presupuesto del programa: el costo del programa era de u\$s 4.800.000, de los cuales u\$s 4.000.000 eran financiados por Fonplata y u\$s 800.000 por la contraparte local.

a) El diseño del programa reformulado: la SEPyme, considerando el nivel de ejecución alcanzado por el PREX y su saldo disponible, en el año 2001 inició ante Fonplata las gestiones para su reformulación. El objetivo era desarrollar un sistema de información sobre productos exportables para complementar las acciones de otros programas de la secretaría.

Se elaboró un proyecto y se solicitó el financiamiento a través de la reformulación del contrato de préstamo Fonplata ARG 10/96, que tras un largo período de negociación fue aprobada por Fonplata en octubre del año 2002.

Los objetivos del proyecto reformulado: contribuir a lograr el incremento de las exportaciones de las pymes radicadas en el país. Se esperaba obtener, a través de un sistema electrónico instalado y funcionando, compradores potenciales extranjeros y pymes nacionales informadas sobre la oferta y demanda de productos exportables argentinos. Para evaluar el logro de estos objetivos se establecieron indicadores.

Los componentes del proyecto reformulado: el proyecto reformulado se estructuró en cuatro componentes o módulos:

Componente I - Módulo subsistema de oferta directorio de exportadores.

Componente II - Módulo subsistema de demanda de productos exportables.

Componente III - Módulo subsistema de servicios de apoyo a las exportaciones.

Componente IV - Unidad ejecutora del proyecto.

Los tres primeros se orientaban a recopilar y ordenar la información sobre exportaciones vinculadas

a las pymes y difundirla entre interesados nacionales o del exterior y el cuarto al gerenciamiento y coordinación del programa. Para evaluar el cumplimiento de las actividades previstas para cada componente se establecieron indicadores.

El diseño del proyecto preveía que cada componente se ejecutara en dos etapas, una de implantación y otra de difusión. En la primera debía armarse una base de datos sobre la cual se articularían las acciones de difusión y promoción previstas para la segunda.

Costo y presupuesto del proyecto reformulado: la reformulación del presupuesto mantuvo el monto original en u\$s 4.800.000 y se diseñó sobre la base de los saldos disponibles que se reasignaron al nuevo esquema de categorías de inversión.

3. La ejecución del programa

a) 1. La ejecución del contrato original: el contrato de préstamo original establecía, como condiciones previas al primer desembolso: la constitución de la UEP, la presentación a Fonplata de los términos de referencia (TDR) de los consultores, de un plan inicial de ejecución de actividades y de los procedimientos a seguir para la selección y contratación de consultores y adquisición de bienes. Estas condiciones fueron cumplidas el 10 de mayo de 1999, lo que habilitó que cinco días después se efectivizara el primer desembolso.

Conforme el ayuda memoria de la reunión celebrada entre los días 8 y 10 de marzo de 1999, Fonplata sólo financiaría las tareas del coordinador administrativo, ya que el resto de los designados pertenecía a la planta permanente de la SEPyme.

Las dificultades para el inicio del programa 1 y su adecuación: el tiempo transcurrido desde la negociación del préstamo (1996) hasta la entrada en vigencia del contrato (1998), durante el cual se modificó la dependencia institucional del organismo ejecutor del programa, determinó la necesidad de revisar las actividades previstas, sin modificar los objetivos y la asignación de los costos de cada componente. Como resultado de esa revisión se elaboró un nuevo plan de operaciones (PO). En ese marco se avanzó en la preparación de los TDR correspondientes al componente de promoción y difusión y se llamó a licitación para el diagnóstico y diseño de la estrategia comunicacional. El proceso licitatorio del DIRCON se demoró como consecuencia de las modificaciones en su diseño conceptual.

El nivel de cumplimiento durante la vigencia del contrato original: el programa se concentró en la integración del equipo de trabajo, el cumplimiento de las condiciones previas al primer desembolso, la preparación del plan de actividades y la implementación de los sistemas administrativos contables. Al finalizar el año 1999 se habían aprobado los pliegos y el cronograma de la licitación del DIRCON. El llamado a licitación se publicó el 16 y 17 de agosto y

el 15 de octubre se recibieron las ofertas que fueron calificadas, seleccionadas y remitidas a Fonplata. También se realizó una base de datos para ser entregada a la empresa que licitaría el CSC del DIRCON. Se diseñó la estrategia comunicacional, se realizó un evento para la presentación del PREX, se organizaron presentaciones en las regiones del Centro y NOA y se diseñó un calendario de eventos promocionales de los programas de la SEPyme. Asimismo, se elaboraron videos y avisos radiales institucionales de la SEPyme y se contrató la producción del material gráfico de una biblioteca pyme (se editaron algunas publicaciones referidas a calidad, tecnología y microemprendimientos).

Durante los primeros meses del año 2000, dado el reciente cambio de autoridades nacionales, las actividades del programa se concentraron en la elaboración de informes requeridos por la SEPyme, que pasó a depender del ME, y en la evaluación de mecanismos para la ejecución del programa. Concluida esa etapa, se efectivizaron algunas contrataciones de consultores individuales para la UEP y se coordinaron actividades de difusión institucional con otros programas de la SEPyme.

Fonplata observó el proceso licitatorio del DIRCON y recomendó la realización de una nueva convocatoria. Se fundó en falencias del informe del prestatario, en la alteración del principio de igualdad, en haberse rechazado una propuesta por causas no previstas expresamente en el pliego y en que la oferta seleccionada excedía el plazo de ejecución previsto. La SEPyme dejó sin efecto la licitación y se contrató un consultor para reformular el pliego del DIRCON. En su nueva formulación, el DIRCON ya no sería un recurso informático independiente sino que se integraría al sistema de información previsto en el título IV de la ley 25.300, sancionada el 16/8/2000, de fomento a la micro, pequeña y mediana empresa. La resolución ME 46/00 fue recurrida por las empresas consultoras que se habían presentado a la licitación. El 7/2/01 el recurso jerárquico fue desestimado por el Ministerio de Economía. Dada la virtual suspensión del DIRCON, durante este período el programa orientó su ejecución a la difusión y promoción de otros programas de la SEPyme. Se efectivizaron contrataciones para la implantación de un programa de promoción de exportaciones para pymes, para la promoción del Programa de Re-conversión Empresarial (PRE) y para la reformulación del material de difusión, y se puso en marcha el Programa Primera Exportación. También se instrumentaron otras acciones, como una línea de consultas para las pymes exportadoras sobre temas comerciales, regulatorios y arancelarios y un módulo de diagnóstico tecnológico, y se conformaron catorce grupos sectoriales para exportar.

Las negociaciones para la reformulación del programa y la suspensión de su ejecución: a comienzos del año 2001 se iniciaron las gestiones ten-

dientes a la reformulación del programa ante Fonplata. A tal efecto la UEP solicitó a la Dirección Nacional de Proyectos con Organismos Internacionales de Crédito (DNPOIC) una reunión técnica con funcionarios del Fonplata para establecer los criterios a seguir para la ejecución del programa, que se concretó el 12 y 13 de julio de 2001. En el marco de esa misión se diseñaron la estructura y contenidos básicos del documento del proyecto de reformulación. Asimismo, se acordó la suspensión de todas las contrataciones para la UEP hasta tanto se reformulara el proyecto, a excepción de un consultor especialista en formulación de proyectos que fue contratado a tal efecto el 30 de julio. Ante la demostra registrada en el proceso de reformulación, a fines del 2001 las autoridades nacionales plantearon su preocupación por el estado de avance del programa que fue claramente definido por el titular de la SEPyme, en los siguientes términos: "...la ejecución del programa se encuentra prácticamente paralizada, para perjuicio del sector beneficiado con este programa -las pymes argentinas- y de la República Argentina misma, ya que paga comisión de compromiso por recursos que no utiliza" (nota ARG/10/96, 138 del 7/12/01). Durante los primeros meses del año 2002, el programa se mantuvo virtualmente paralizado y limitado a la elaboración de informes para las nuevas autoridades.

Recién en el mes de julio de 2002 se convinieron con Fonplata las bases para la reformulación del programa y en septiembre se definieron las modificaciones del préstamo. Se amplió el plazo de desembolsos a 24 meses desde la vigencia del acuerdo modificatorio y el período de amortización a cuatro años a partir del último desembolso. También se acordaron las modificaciones al programa y la adecuación presupuestaria.

a) 2. Aplicación de fondos durante la vigencia del contrato original: el mayor porcentaje acumulado de aplicación de fondos respecto de lo presupuestado es el correspondiente al pago de la comisión de compromiso, que excedió en un 93,5 % lo presupuestado, en consonancia al bajo nivel de ejecución del programa que sólo alcanzó un 38,47 %.

El segundo porcentaje en importancia correspondiente a la categoría de equipamiento con un 75,4 %, se justifica por tratarse de inversiones propias de la etapa inicial en la que se aplicó el total de esos recursos.

En igual rango de importancia se ubica la categoría de contratación de consultores. Si bien el monto aplicado a la contratación de consultores en la etapa inicial se corresponde con las actividades desarrolladas en los años subsiguientes los montos, a pesar de haber decrecido, no resultan compatibles con el bajo nivel de ejecución alcanzado por el programa. Con el mismo criterio debe evaluarse la categoría pasajes y viáticos que registró un porcentaje de ejecución cercano al 40 %. Inversamente, las categorías

que registran los menores niveles de aplicación de fondos son las relacionadas con la ejecución de las actividades correspondientes a los componentes específicos del programa. En tal sentido, la categoría de contratación de servicios sólo aplicó el 16,4 % del monto que tenía presupuestado que era a su vez, el más importante del programa.

b) 1. La ejecución del programa reformulado: en octubre de 2002 finalmente Fonplata aprobó el acuerdo modificatorio del contrato de préstamo. El inicio de la ejecución del programa, que pasó a denominarse proyecto, debía producirse en un plazo máximo de un mes, a partir de su entrada en vigencia y desarrollarse en un período máximo de veinte meses desde el inicio material.

En cumplimiento de la condición previa al primer desembolso se formalizó la operatividad y ejecutoriedad de las actividades de la UEP, con la designación de su coordinador e integrantes. La ejecución del proyecto se inició el 20/2/03 con la primera contratación de consultores; sin embargo, hasta el mes de agosto los recursos desembolsados no habían sido utilizados. El retraso verificado y la necesidad de alcanzar los productos y metas definidas en los términos contractuales vigentes determinaron el inicio de un proceso orientado al ajuste de las actividades y del cronograma. A tal efecto, durante la misión del 30 y 31/10/03 la UEP propuso modificar la modalidad de contratación y convocar a los departamentos pymes de las universidades nacionales, a cámaras empresariales y consultoras especializadas. Durante la misión del 9 y 11/12/03, la UEP propuso una nueva estrategia de ejecución del programa y modificaciones a su cronograma, que en lo sustancial preveía acortar a dos meses el plazo del componente I, a cinco el del componente II y a tres el de la ejecución inicial del componente III. Esta propuesta se sustentaba en que el programa contemplaba dos etapas: una de implantación y otra de difusión y promoción. En la primera debía conformarse una base de datos sobre la cual se articularía la difusión y promoción. Diversos factores determinaron el retraso de la implantación y de respetarse el cronograma de desembolsos previsto no resultaría posible ejecutar la etapa de difusión, sin la cual el programa carecería de un elemento esencial.

A la finalización del período auditado, el cronograma originalmente previsto en la reformulación era objeto de una solicitud de prórroga pendiente de resolución por Fonplata. El avance en la ejecución del programa se limitó a las actividades inherentes a funciones específicas de la UEP, la participación en ferias y misiones comerciales, y actividades de promoción con los integrantes de los 30 grupos de exportación conformados. Recién en el año 2004 se inició el proceso de contratación de los estudios para los componentes de demanda, oferta y servicios, y se concretó la designación de sus responsables técnicos.

También se completó la realización del nuevo modelo de base de datos que cuenta con 14.500 empresas y la elaboración de los formularios de encuestas de oferta y servicios.

b) 2. Aplicación de fondos durante la vigencia del contrato reformulado: el mayor porcentaje de aplicación de fondos se registra en la categoría Imprevistos, que resulta sobreejecutada. Ello obedece a la contabilización de las pérdidas por diferencias cambiarias registradas en el año 2002 de los fondos del financiamiento en depósitos bancarios. El segundo porcentaje corresponde a la categoría de gastos financieros, que por incluir la comisión de compromiso mantiene su relación con el nivel de ejecución alcanzado por el programa. De las restantes categorías de inversión, correspondientes a la ejecución de los componentes del programa reformulado, la de adquisición de bienes y servicios que revestía mayor importancia por tener asignado el monto más alto del presupuesto, sólo aplicó el 4,49 %. En el mismo sentido, la segunda categoría en importancia por su asignación presupuestaria (contratación de servicios externos) no registró ninguna aplicación de fondos.

En definitiva, durante la etapa posterior a la reformulación del programa, la aplicación de fondos refleja el significativo retraso en la ejecución del cronograma de actividades previsto, que determinó la solicitud de prórroga pendiente de resolución por Fonplata. Por otra parte, considerando que un factor determinante del atraso fue que la UEP recién se conformó en el año 2004, no se explican los montos aplicados a la contratación de consultores de la UEP y sus gastos operativos durante el año 2003.

El trabajo de la AGN dio lugar a los siguientes comentarios y observaciones:

1. El inicio material del programa se ajustó al plazo establecido en el contrato, sin embargo, su ejecución se demoró significativamente.

2. El DIRCON, componente principal del programa original, con la mayor asignación presupuestaria no fue ejecutado.

3. La falta de ejecución del DIRCON dejó sin aplicación los recursos previstos para su promoción y difusión. Los recursos presupuestados para este componente sólo se aplicaron a la difusión y promoción de otros programas y acciones de la secretaría.

4. El alto porcentaje de fondos aplicado a la contratación de consultores y a pasajes y viáticos no se corresponde con el bajo nivel de ejecución alcanzado por los componentes del programa.

5. El retraso que registró la ejecución del programa incrementó significativamente los costos del financiamiento por comisión de compromiso.

6. La demora en gestionar el direccionamiento de los saldos no ejecutados y el largo proceso de reformulación mantuvo al programa paralizado.

7. El inicio material del proyecto reformulado se produjo en febrero del año 2003; sin embargo, la conformación completa de la UEP se demoró hasta comienzos del año 2004. Ese retraso comprometió más del 50 % del plazo previsto para la ejecución del proyecto.

8. La contratación de consultores de la UEP y sus gastos operativos registraron una aplicación de fondos que superó el 20 % de lo ejecutado, durante el año 2003, aunque la UEP no estaba conformada.

9. La reformulación del programa no logró revertir el nivel de subejecución. El retraso en la ejecución de las actividades de implantación puso en riesgo el desarrollo de la etapa de difusión y la concreción de los objetivos del proyecto.

10. Al finalizar el trabajo de la auditoría y próximo a cumplirse el plazo previsto para completar la ejecución del proyecto reformulado, la solicitud de prórroga del cronograma de desembolsos y de ajustes en las estrategias de implementación, todavía se encontraba pendiente de aprobación por Fonplata.

La AGN recomienda evitar que las modificaciones y redefiniciones de estrategias afecten el cumplimiento del cronograma establecido y pongan en riesgo la ejecución del programa. Evitar que la aplicación de los recursos se concentren en actividades de carácter complementario. Ajustar la aplicación de fondos destinados a la contratación de consultores y gastos operativos de la UEP al nivel de ejecución de las actividades específicas de los componentes del programa. Implementar oportunamente las gestiones destinadas a redireccionar el financiamiento para evitar la paralización del programa y el incremento de los costos de financiamiento por pago de comisiones de compromiso. Evitar el incremento de los costos financieros por pago de comisión de compromiso provocados por reiterados períodos sin ejecución, particularmente los relacionados con etapas de transición institucional. Y, finalmente, la AGN recomienda que las modificaciones en curso contemplen la efectiva posibilidad de cumplimiento de los objetivos de este proyecto y la eficaz aplicación del financiamiento.

Las conclusiones de la Auditoría General de la Nación respecto de la auditoría de gestión realizada sobre el Programa de Apoyo a la Reconversión Empresarial, son las siguientes:

–El inicio efectivo del programa tuvo un significativo retraso, debido a la necesidad de adecuar su implementación a los cambios operados desde la

negociación del préstamo, lo que determinó su bajo nivel de ejecución durante la etapa inicial.

–El incumplimiento del cronograma y el bajo nivel de ejecución se mantuvieron durante todo el desarrollo del programa. Los sucesivos períodos de transición y redefinición de estrategias por los cambios institucionales que afectaron al organismo ejecutor, incidieron en la subejecución registrada.

–El eje central del PREX era el DIRCON, que al no implementarse dejó sin sustentación las actividades previstas para su promoción y difusión. Los recursos materiales y gran parte de las actividades de la UEP se orientaron a otros programas y acciones de la secretaría.

–La ejecución de actividades propias del programa se limitó a tareas de carácter preparatorio. Los recursos aplicados a tal efecto no se corresponden con el bajo nivel de ejecución alcanzado.

–Las gestiones tendientes al redireccionamiento de los saldos no ejecutados se iniciaron una vez vencido el plazo previsto para la ejecución del programa. Esa demora y el largo proceso que demandó la reformulación, incrementaron el costo del financiamiento por recursos que no fueron utilizados.

El acuerdo modificatorio del contrato mantuvo el monto total del préstamo, redireccionando los saldos disponibles a la ejecución de los nuevos componentes del proyecto reformulado. Si bien se cumplió con el plazo previsto para su inicio material, nuevamente un período de transición y cuestiones de carácter formal retrasaron la conformación de la UEP. Esta situación impidió el inicio efectivo de las actividades de implantación durante más de la mitad del plazo previsto para la ejecución del proyecto y fue necesario solicitar una prórroga del cronograma de desembolsos a fin de evitar que resultara imposible desarrollar las actividades de difusión, sin las cuales el proyecto desnaturalizaría sus objetivos.

–La contribución del programa al incremento de las exportaciones de las pymes argentinas y al fortalecimiento de su capacidad para desarrollar negocios de exportación sostenibles, tras cuatro años de su inicio, se encuentra aún pendiente. Sin embargo, si los objetivos del programa, aún continúan vigentes, atendiendo al compromiso financiero asumido por la Nación y a la experiencia adquirida, resultaría valioso que la gestión del programa logre superar la dinámica de subejecución y contribuya a su fortalecimiento institucional.

Oscar S. Lamberto. – Ernesto R. Sanz. – Antonio Lovaglio Saravia. – Alejandro M. Nieva. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Jorge M. Capitanich. – Nicolás A. Fernández. – Gerardo R. Morales. – José J. B. Pampuro. – Miguel A. Pichetto.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión*Honorable Congreso:*

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V.-384/05, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución sobre la auditoría de gestión del Programa de Apoyo a la Reversión Empresarial, parcialmente financiado con recursos provenientes del contrato de préstamo ARG-10/96 (Fonplata) durante los años 1999 a 2003; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, manifestando la necesidad de que se completen las tareas destinadas a corregir las situaciones observadas en la auditoría de gestión efectuada por la Auditoría General de la Nación respecto del Programa de Apoyo a la Reversión Empresarial, parcialmente financiado con recursos provenientes del contrato de préstamo ARG-10/96 (Fonplata) durante los años 1999 a 2003.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.*

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 29 de junio de 2006.

*José J. B. Pampuro. – Oscar S. Lamberto.
– Ernesto R. Sanz. – Antonio Lovaglio
Saravia. – Alejandro M. Nieva. –
Gerónimo Vargas Aignasse. – Jorge M.
Capitanich. – Nicolás A. Fernández. –
Gerardo R. Morales. – Miguel A.
Pichetto.*

2

Ver expediente 164-S.-2006.

* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

LXX

**INFORMES SOBRE LAS OBLIGACIONES LEGALES
DEL BANCO DE LA NACION ARGENTINA
SOBRE LA FORMA DE TRATAMIENTO CONTABLE
DEL VALOR DE LOS BONOS DE LA DEUDA ARGENTINA
AFECTADOS POR EL *DEFAULT* Y PRESENTADOS
AL CANJE EL 27 DE ENERO DE 2005**

(Orden del Día N° 1.104)

Buenos Aires, 6 de septiembre de 2006.

*Al señor presidente de la Honorable Cámara de
Diputados de la Nación, don Alberto E.
Balestrini*

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución*El Senado y la Cámara de Diputados,...*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, para que informe acerca de las obligaciones legales del Banco de la Nación Argentina sobre la forma de tratamiento contable del valor de los bonos de la deuda argentina (bonos del gobierno nacional pagaré Badlar serie B) afectados por el *default* y presentados al canje el 27 de enero de 2005.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

JOSÉ J. B. PAMPURO.

Juan Estrada.

FUNDAMENTOS

En cumplimiento del mandato constitucional y lo concordantemente dispuesto por el artículo 118, inciso b) de la ley 24.156, la Auditoría General de la Nación (AGN) realizó una auditoría en el ámbito del Banco de la Nación Argentina (BNA), fiduciario del fideicomiso Fondo de Garantía para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fogapyme), estados contables al 31/12/03.

Las tareas de campo se desarrollaron desde el 23/8/04 hasta el 31/1/05.

El examen ha sido realizado con las normas de auditoría externa de la AGN aprobadas por resolución 145/93, las que son compatibles con las establecidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y por el Banco Central de la República Argentina.

1. Expresa la AGN que a pesar de los signos de recuperación que muestra la economía argentina a

partir de 2003, en el momento de la realización del examen aún permanecían pendientes de definición y/o instrumentación algunos aspectos referidos al funcionamiento de la actividad económica, en particular del sistema financiero y del sector público, pudiendo ello afectar las estimaciones contenidas en los estados contables examinados, por lo que dichos estados contables deben ser leídos considerando esas circunstancias.

2. Como consecuencia de la crisis económica desatada en los últimos meses de 2001, el gobierno nacional declaró el incumplimiento del pago de los servicios de la deuda pública a fines de dicho año e inició un proceso de reestructuración de su deuda. Consecuentemente, afirma el informe de la AGN, no es posible asegurar que el valor contable al 31 de diciembre de 2003 de los títulos públicos del país señalados en los estados contables examinados, que asciende a aproximadamente miles de \$ 11.419 no exceda a su respectivo valor recuperable.

3. El Fogapyme ha efectuado consultas a la AFIP y a direcciones provinciales de Rentas a efectos de solicitar opinión acerca de las obligaciones impositivas que le corresponden, no habiendo registrado deudas por tales conceptos atento a las características del fideicomiso. A la fecha de emisión de los estados contables se encontraba pendiente la respuesta.

En opinión de la AGN, debido al efecto significativo que podrían tener los ajustes que pudieran surgir de la resolución de las incertidumbres descritas en los puntos 2 y 3, no se está en condiciones de emitir una opinión sobre los estados contables examinados.

Oscar S. Lamberto. – Ernesto R. Sanz. – Antonio Lovaglio Saravia. – Alejandro M. Nieva. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Jorge M. Capitanich. – Nicolás A. Fernández. – Gerardo R. Morales. – José J. B. Pampuro. – Miguel A. Pichetto.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente O.V.-116/05, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución aprobando un informe referido al Banco de la Nación Argentina, fiduciario del fideicomiso Fondo de Garantía para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. Estados contables al 31/

12/03; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, para que informe acerca de las obligaciones legales del Banco de la Nación Argentina sobre la forma de tratamiento contable del valor de los bonos de la deuda argentina (bonos del gobierno nacional pagaré Badlar serie B) afectados por el *default* y presentados al canje el 27 de enero de 2005.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.*

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 29 de junio de 2006.

Oscar S. Lamberto. – Ernesto R. Sanz. – Antonio Lovaglio Saravia. – Alejandro M. Nieva. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Jorge M. Capitanich. – Nicolás A. Fernández. – Gerardo R. Morales. – José J. B. Pampuro. – Miguel A. Pichetto.

2

Ver expediente 165-S.-2006.

LXXI

II CONGRESO PROVINCIAL DE NIVEL INICIAL A LLEVARSE A CABO EN OBERA (MISIONES)

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario la realización del II Congreso Provincial de Nivel Inicial a llevarse a cabo entre el 19 y 21 de octubre próximo en la ciudad de Oberá, provincia de Misiones.

Irene M. Bösch de Sartori. – Miguel A. Iturrieta. – Fabiola Bianco.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Organizado por el Profesorado de Nivel Inicial "Carlos Linneo", entre el 19 y 21 de septiembre

* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

próximo se llevará a cabo en Oberá, Misiones, el II Congreso Provincial de Nivel Inicial.

Durante el I Congreso Provincial “Enseñar y aprender en el nivel inicial”, el desafío fue la difusión y el intercambio de producciones relacionadas con las problemáticas de las prácticas de “enseñar y aprender” en el nivel inicial, a 10 años de la sanción de la Ley Federal de Educación, 24.195.

A partir de la sanción de la Ley Federal de Educación, 24.195, el nivel inicial posee objetivos y contenidos educativos particulares, cuyos alcances lo definen como un nivel con identidad propia, superándose la idea de “preescolar” o “preprimario”, para pasar a constituir el primer nivel del sistema educativo.

Como consecuencia de ello, en las últimas décadas, la transformación educativa, en un intento de modificar las prácticas vigentes hasta el momento, ha implementado numerosas propuestas de capacitación docente, las cuales han tenido impactos disímiles en las experiencias educativas que se llevan a cabo en el día a día en las salas.

Diez años de trabajo institucional en la formación y capacitación de docentes de nivel inicial se constituyen en la base de sustentación para proponerse como desafío convocar a un encuentro que se constituya en ámbito propiciatorio para la difusión y el intercambio de producciones relacionadas con las problemáticas de las prácticas de “enseñar y aprender” en el nivel inicial, como núcleo central de este segundo congreso.

Este desafío intenta generar un espacio de intercambio sobre la temática, y hacerlo desde la convergencia de docentes, formadores y especialistas que, por la inscripción institucional de su actividad profesional –escuelas, institutos superiores, universidades–, en general no comparten espacios que posibiliten la reflexión crítica sobre dificultades y avances logrados y la apertura a propuestas alternativas.

En este segundo congreso, y retomando los aportes del primero, se pretende tomar como eje central las prácticas relacionadas con las áreas expresivas: música, plástica, educación física, teatro, juego y expresión corporal, entre otras.

Revalorizar estas áreas apunta a procurar otorgar a este tipo de prácticas su rol de protagonistas en el desarrollo de competencias relacionadas, la apertura, la creatividad y flexibilidad necesarias para desempeñarnos en el mundo de hoy. Un mundo que exige adaptaciones permanentes y anticipaciones a cambios constantes, acelerados y vertiginosos, y cuyas respuestas no se encuentran pura y exclusivamente en las áreas básicas como la lengua, la matemática o las ciencias.

En un momento de discusión previa, sobre la construcción de una nueva ley de educación nacional, la necesaria revisión de los supuestos sobre los cuales se la concibe, es fundamental. La formación creativa y expresiva de los sujetos es un

tema pendiente, en una sociedad que ha priorizado propuestas academicistas y racionalistas de educación. De ahí que resulte impostergable el esfuerzo por un debate abierto sobre la cuestión, que aporte a la construcción de los pilares de la nueva ley. No se trata de que esta área sea prioritaria, pero sí de su integración e impacto ineludible en las nuevas propuestas formativas.

Por otra parte, este espacio apuesta a una revalorización del trabajo docente, del estatuto profesional de los profesores de educación inicial, y por ende de su protagonismo para pensar, definir y elaborar el qué, cómo y para qué enseñar en el nivel. Se considera en consecuencia a este congreso un espacio abierto de debate y producción intelectual comprometido con el fortalecimiento de las prácticas innovadoras.

Entre otros, son sus objetivos:

- Promover un espacio de intercambio de propuestas pedagógicas innovadoras dentro del área expresiva en particular, y de las otras en general, en el ámbito del nivel inicial.

- Debatir experiencias en desarrollo y estimular la sistematización y difusión de propuestas no documentadas respecto a la enseñanza de contenidos en el nivel inicial.

- Propiciar el análisis de aportes teórico-metodológicos que posibiliten registros y lecturas diferentes de las experiencias en curso, a la vez que operen como referentes de propuestas alternativas para las prácticas.

- Orientar la revisión, recreación de prácticas específicas de enseñanza, generando un renovado compromiso con el fortalecimiento del nivel inicial y su articulación con la EGB.

Sus destinatarios serán supervisores y directivos del nivel inicial y la EGB, profesores de nivel inicial y el primer año de la EGB, docentes de áreas especiales del nivel inicial, directivos, profesores y alumnos de instituciones formadoras de docentes universitarias y no universitarias, y docentes de escuelas especiales.

Porque entendemos que esta Honorable Cámara debe apoyar y promover eventos de esta índole, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Irene M. Bösch de Sartori. – Miguel A. Iturrieta. – Lía F. Bianco.

LXXII

**REPUDIO POR LAS AGRESIONES PERPETRADAS
A LA DOCENTE NORA CERVIÑO**

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación Penal ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada

Méndez de Ferreyra y otros, por el que se expresa repudio por las agresiones perpetradas a la docente Nora Cerviño, esposa del abogado de las víctimas de la masacre de Ingeniero Bunge y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 10 de octubre de 2006.

Rosario M. Romero. – Mirta S. Pérez. – María A. Carmona. – Alberto J. Beccani. – Miguel A. Iturrieta. – José E. Lauritto. – Oscar E. Massei. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Ana M. C. Monayar. – Cristian R. Oliva. – Hugo R. Perié. – Cristian A. Ritondo. – Paola R. Spatola. – Juan M. Urtubey. – Gerónimo Vargas Aignasse.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación Penal, al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Méndez de Ferreyra y otros, por el que se expresa repudio por las agresiones perpetradas a la docente Nora Cerviño, esposa del abogado de las víctimas de la masacre de Ingeniero Bunge, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que acompañan la iniciativa, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Rosario M. Romero.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su más enérgico repudio a las agresiones físicas sufridas por la docente Nora Cerviño, esposa del doctor *Ciro Annicchiarico*, abogado de las víctimas de la Masacre de Ingeniero Budge y asesor jurídico de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación.

Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Juliana I. Marino. – Claudio Lozano. – Santiago Ferrigno. – Julio E. Arriaga. – Paola R. Spatola.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El miércoles 20 de septiembre, aproximadamente a las 20, en Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, en plena vía pública fue agredida Nora Cerviño, docente y técnica en prevención y tratamiento de violencia familiar. Un hombre la llamó por

su nombre, y al darse vuelta, suponiendo que se trataría de un vecino, recibió un fuerte golpe de puño en pleno rostro que la arrojó contra la pared y la hizo caer.

Inmediatamente el sujeto le dijo “Es un regalo para *Ciro*”, y rápidamente se dio a la fuga en un automóvil que venía marchando despacio y de contramano.

El destinatario del “regalo” al que hizo mención el agresor es sin duda alguna el esposo de la víctima, el doctor *Ciro Annicchiarico*, abogado penalista, actualmente asesor jurídico del doctor *Eduardo Luis Duhalde*, secretario de Derechos Humanos de la Nación.

Tampoco resultó difícil relacionar la agresión con la detención en la madrugada del día anterior de *Jorge Alberto Miño*, uno de los tres policías condenados en 1994 por la Masacre de Ingeniero Budge, ocurrida el 8 de mayo de 1987, prófugo desde hacía ocho años.

La relación del atentado a la esposa del doctor *Ciro Annicchiarico* con la detención de *Miño* resulta obligada, ya que se trata de uno de los abogados que atendieron a las familias de las víctimas de esa masacre: *Oscar Aredes*, *Agustín Olivera* y *Roberto Argañaraz*.

La relación se refuerza por el hecho de que el domicilio de la víctima y su esposo había sido objeto de vigilancia por parte de dos individuos que llamaron la atención de familiares al entrar o salir de la casa, precisamente a partir de la tarde del día en que el ex policía bonaerense fue detenido.

Quienes insisten con estas viejas prácticas, que violan el Estado de derecho y la vida democrática en los que nuestro pueblo ha decidido definitivamente vivir, no sólo están a contramano de la historia, sino que también ponen en evidencia su impotencia frente al avance de la verdad, la memoria y la justicia.

Quienes hoy ejercen o avalan esas prácticas no hacen más que demostrar su temor ante el ya irreversible juzgamiento, castigo y cárcel efectiva a todos los que aplicaron ilegítimamente la violencia contra el pueblo desde el Estado.

La única respuesta válida y efectiva frente a ellas es profundizar la vida democrática, el estado de alerta social y la condena a todo aquello que directa o indirectamente pretenda reivindicar la violencia y la impunidad.

Por todo lo expuesto solicito a los señores diputados que me acompañen con la aprobación del presente proyecto.

Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Juliana I. Marino. – Claudio Lozano. – Santiago Ferrigno. – Julio E. Arriaga.

LXXIII

**ENCUENTRO DE JOVENES POLITICOS
DE LATINOAMERICA ORGANIZADO
POR LA FUNDACION CONTEMPORANEA**

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara el Encuentro de Jóvenes Políticos de Latinoamérica, organizado por la Fundación Contemporánea, a desarrollarse entre los días 12 y 14 de octubre de 2006 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Amelia M. López. – Ana E. R. Richter.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Entre los días 12 y el 14 octubre de 2006 tendrá lugar en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el Encuentro de Jóvenes Políticos Latinoamericanos organizado por la Fundación Contemporánea. El evento se desarrollará en el ámbito del Congreso Nacional, el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto y en la sede del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Participarán del Encuentro representantes, de entre 25 y 35 años, procedentes de distintos espacios políticos de la Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Paraguay, Uruguay, Perú, Bolivia, Ecuador, Venezuela y México. También participarán en calidad de observadores representantes de Estados Unidos, Canadá y España.

Este proyecto nace de un grupo de personas que posee un fuerte compromiso con el futuro de Latinoamérica, y cuyo propósito es congrega a políticos jóvenes de todo el continente con el objetivo de fundar y promover un espacio de unidad y mutuo conocimiento que pueda servir en un futuro como base para la constitución de una dirigencia comprometida con una misma visión de nuestros países y enmarcada en un proyecto de unidad regional.

Nuestros países necesitan una nueva generación de dirigentes que gobierne, trabaje y decida a favor del bien común. Una generación de políticos que, por haber nacido en democracia, puedan asimilar la cultura del diálogo y arribar así, de forma más fructífera, a los nuevos consensos necesarios.

Con esta consigna, el encuentro contará con la presencia de importantes referentes de la vida política de la región, quienes estarán al frente de un espacio de reflexión y discusión sobre los grandes desafíos de América Latina.

Las temáticas centrales que se abordarán serán la unidad política americana, la identidad iberoame-

ricana y las formas de la integración económica americana. Asimismo se debatirá sobre los siguientes interrogantes: ¿cuáles son las estrategias para la unidad americana? ¿existe alternativa a la integración? ¿cómo construir la América del siglo XXI?

Por todo lo expuesto es que solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

Amelia M. López. – Ana E. R. Richter.

LXXIV

**III JUEGOS LATINOAMERICANOS PARA DEPORTISTAS
TRASPLANTADOS Y VI JUEGOS ARGENTINOS**

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario el evento deportivo, III Juegos Latinoamericanos para Deportistas Trasplantados y VI Juegos Argentinos a realizarse entre el 24 y el 29 de octubre del corriente año, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Héctor O. Torino.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

ADETRA se fundó en el año 1996 al finalizar el I Juegos Argentinos para Trasplantados. La asociación tiene como objetivo fundamental promover y difundir la donación de órganos a través de actividades deportivas y sociales.

Desde el año 2000 ADETRA organiza los Juegos Argentinos y Latinoamericanos para Trasplantados. Su participación en cinco juegos mundiales para trasplantados y presencia en eventos deportivos y sociales (Maratones, partidos de vóley, torneos de natación, charlas en ONG e instituciones.)

En la actualidad, la institución está trabajando junto con las autoridades del Incucai y la Secretaría de Deportes para llevar a cabo los objetivos propuestos.

La realidad es que este grupo de personas tiende no sólo a promover la donación de órganos sino además a unir y colaborar con las personas trasplantadas propiciando su actividad física de tal manera que la Argentina ha participado en las olimpiadas mundiales con el apoyo recibido para solventar el costo de la participación en estos eventos de empresas privadas y organismos estatales.

La historia de los juegos mundiales para trasplantados comienza en el año 1978 en la ciudad de Portsmouth –Reino Unido–, donde 99 trasplantados de riñón se reúnen bajo la iniciativa Maurice Slapk, dando comienzo a los primeros juegos mundiales

para trasplantados. Las pruebas competitivas son de diversa índole vóley, atletismo, natación, ajedrez, esgrima, ciclismo, golf, etcétera.

La Argentina en 1995 fue el primer país de Latinoamérica que se incorpora al mundial deportivo para trasplantados, ya en 1997 la Argentina participó con 23 atletas y obtuvieron 9 medallas, así fueron avanzando y mejorando su rendimiento y en el año 2003 obtuvieron el premio a la mejor delegación, salimos 2º en vóley y se obtuvo 27 medallas en el mundial con una participación de 25 atletas. El año pasado se realizaron los eventos en Canadá, la Argentina obtuvo 18 medallas de las cuales 11 de oro, 5 de plata y 2 de bronce, con la presencia de 9 atletas.

Es más que destacable la actividad que despliegan los organizadores de estos actos deportivos y de las personas trasplantadas a quienes debemos felicitar por su dedicación y esfuerzo como también a todo el equipo que hace factible estos acontecimientos y la presencia con una destacable participación en los campeonatos mundiales.

Más allá de estos eventos también desde el año 1996 se realizan los juegos en nuestro país, con la intención de concientizar en la importancia de lo que significa la donación de órganos, difundir la donación a través del deporte, lograr la mayor participación de personas trasplantadas, seleccionar a los deportistas trasplantados para que representen al país en los eventos mundiales y obtener la integración de las personas trasplantadas con la comunidad toda y con otros trasplantados del resto de Latinoamérica.

No hay más argumentos para añadir a tan loables objetivos, sólo resta solicitar a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Héctor O. Torino.

LXXV

**XIV REUNION ANUAL DE LA ASOCIACION
IBEROAMERICANA DE ENSEÑANZA SUPERIOR
DE MINERIA (AIESMIN)**

(Orden del Día N° 5.511)

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara la XIV Reunión Anual de la Asociación Iberoamericana de Enseñanza Superior de Minería (Aiesmin), organizada por dicha institución y la Universidad Nacional de San Luis, a realizarse los días 18, 19 y 20 de octubre de 2006, en Buenos Aires.

Héctor O. Torino. – Griselda N. Herrera

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Vengo a someter a consideración de este cuerpo el presente proyecto de resolución, relacionado con la XIV Reunión Anual Iberoamericana sobre Minería organizada por la Asociación Iberoamericana de Enseñanza Superior de Minería y; en esta oportunidad, la Universidad Nacional de San Luis por haber sido designada sede del encuentro la República Argentina.

Hoy le corresponde a la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la UNSL organizar el encuentro anual juntamente con la Aiesmin con el objeto de defender la actividad minera en un ámbito responsable, promocionar la actividad aportando la experiencia de académicos y autoridades de los países que integran la asociación para brindar información apropiada y probada a quienes tienen la responsabilidad de decidir en nuestro país y de aplicar las políticas públicas.

La realización del evento apunta a colaborar con los estratos correspondientes para esclarecer varios temas de la actividad minera y beneficiar la fuerte expansión que existe en el sector. El auditorio al que está dirigido es amplio: académicos universitarios, legisladores, autoridades nacionales, provinciales y municipales y al sector privado –entre otros–, con la participación de académicos de alto nivel y de distintos países que integran la institución y personal especializado de las empresas quienes transferirán sus experiencias para una mejor aplicación de las normas y políticas que orientan al sector minero.

La gran minería del oro, principalmente, y alguna otra de metalíferos está siendo cuestionada, en nuestro país, por ciertos grupos y con bastante repercusión en la sociedad en varios casos. Ante esto, la Universidad Nacional de San Luis responsable de la organización de la XIV Reunión Anual de Aiesmin, decidió realizar dicho evento con un criterio distinto a los realizados hasta la fecha. La diferencia está en que se destinará un día para un ciclo de conferencias muy especiales y se invitará a un auditorio específico a más del habitual a este tipo de reuniones. Así, los días 18 y 20 serán destinados al auditorio habitual e integrantes de la Aiesmin y el día 19 de octubre al del Sheraton Pilar, a los fines de abrir la conferencia a todos los interesados. La temática a debatir, será:

a) La minería del oro y el medio ambiente.

¿Qué se debe hacer? ¿Qué se hace bien? a.1) en el mundo; a.2) en la Argentina. Especial énfasis en el tema cianuro.

b) El impacto económico en el medio, localidad, provincia, país (como ondas en el agua cuando cae una piedra) de la implantación de un proyecto minero de envergadura.

c) Impacto social: En esto aclaro algo más: interesaría un trabajo que, desde el punto de vista social, analizó la zona previa a la implantación de un proyecto minero y como está esa sociedad por ejemplo, cinco, seis años después de la puesta en marcha del proyecto minero.

El objetivo de la reunión es estrechar relaciones y continuar con el foro de encuentro para el profesorado de todos los Centros de Enseñanza Superior de la Minería, entendida en su sentido más amplio: exploración, explotación y primera transformación. Esta plataforma serviría para la coordinación de enseñanzas, la cooperación en proyectos de investigación y el apoyo al intercambio de profesores y estudiantes, así como para la transmisión de estos objetivos a organizaciones académicas y profesionales.

En otro orden, la Aiesmin es una asociación sin fines de lucro y el 28 de mayo de 1992 se reunieron, en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Madrid, representaciones de 20 universidades de 11 países de Iberoamérica, y acordaron iniciar el proceso de constitución de la Asociación Iberoamericana de Enseñanza Superior de la Minería (Aiesmin), para abordar temas como: análisis de los planes de estudio; enfoques de los estudios de posgrado; relaciones entre universidad y empresa; homologación y convalidación de estudios; calidad de la enseñanza; actividades medioambientales; etcétera.

Aiesmin fue constituida, oficialmente, en marzo de 1993, en la Universidad de Chile, donde se aprueban sus estatutos y se elige su primera comisión directiva. La institución fue integrada por los países de América del Sur –Chile, Perú, Bolivia, la Argentina, entre otros–, México, España y varias universidades de los países que la integran. Desde entonces acá se han celebrado reuniones anuales en Brasil (1994), México (1995), Perú (1996), la Argentina (1997), España (1998), Venezuela (1999), Chile (2000), Bolivia (2001), España (2002), la Argentina (2003), Brasil (2004) y Perú (2005), estando convocada la próxima reunión en la Argentina (2006).

Todos lo que implicó aquella iniciativa primera, ha ido cumpliendo sus objetivos, aunque más lentamente de lo deseado. Por ello pensamos, por el bien de la cooperación, que es deseable todo nuevo impulso de Aiesmin y de los encuentros anuales programados por las universidades juntamente para la realización de programas sustentables y de cooperación académica. En igual sentido apoya la iniciativa la Secretaría de Minería de la Nación quien ha decidido auspiciar el evento que se realizará el próximo mes de octubre en el Sheraton Pilar y en las dependencias de la Secretaría.

Es por todo ello que se solicita su aprobación.

Héctor O. Torino. – Griselda N. Herrera.

LXXVI

**REPUDIO ANTE LOS HECHOS DE VIOLENCIA
EN EL HOSPITAL FRANCÉS DE LA CIUDAD AUTONOMA
DE BUENOS AIRES**

(Orden del Día N° 6.047)

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su más enérgico repudio ante los hechos de violencia, y en particular a los acontecidos en el Hospital Francés de esta Ciudad de Buenos Aires, y expresa su solidaridad con los trabajadores de dicho centro asistencial y con el diputado Tinnirello, quien fuera víctima de brutales agresiones, sin perjuicio de la investigación que deberá llevar adelante la Justicia para el esclarecimiento de estos hechos.

Agustín O. Rossi. – Gustavo E. Ferri. – Fernando G. Chironi. – Eduardo G. Macaluse. – Héctor P. Recalde. – Paola R. Spatola. – José M. Díaz Bancalari. – Graciela Camaño. – Raúl G. Merino. – Nélide M. Mansur. – María A. Torrontegui. – Gerardo A. Collantes. – María C. Alarcón. – Alicia M. Comelli. – Hermes J. Binner.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Ante el conflicto gremial que mantienen desde hace meses los trabajadores del Hospital Francés, fueron recibidos oportunamente por las Comisiones de Legislación del Trabajo y de Salud y Acción Social, por ver cercenados todos sus derechos, situación ésta que derivó en los actos de violencia que son de público conocimiento, hechos que merecen el más enérgico repudio, así como también expresara públicamente la CGT a través de su Secretario General, compañero Hugo Moyano, su más absoluta solidaridad con los trabajadores del Hospital Francés y su repudio total a cualquier hecho de violencia, y ante la agresión recibida por el diputado Tinnirello, y por la gravedad que revisten los hechos descritos, es que solicito la urgente aprobación de este proyecto.

Fernando G. Chironi. – Gustavo E. Ferri. – Eduardo G. Macaluse. – Héctor P. Recalde. – Paola R. Spatola. – José M. Díaz Bancalari. – Gerardo A. Collantes. – Raúl G. Merino. – Nélide M. Mansur. – María C. Alarcón. – Hermes J. Binner.

LXXVII

**PRIMER CONGRESO INTERNACIONAL
DE MARKETING, COMUNICACION Y DISEÑO 2006****(Orden del Día N° 6.030)****Proyecto de declaración***La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

De interés de esta Honorable Cámara el I Congreso Internacional de Márketing, Comunicación y Diseño 2006, a realizarse en la ciudad de Villa Mercedes, provincia de San Luis, desde el día 12 al 16 de octubre del corriente año.

*María A. Torrontegui. – Claudio J. Poggi.
– Luis B. Lusquiños.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El próximo 12 de octubre se dará inicio a una nueva edición del Congreso Internacional de Márketing, Comunicación y Diseño 2006 –MCD06–, que se celebrará en la ciudad de Villa Mercedes, provincia de San Luis.

El evento es organizado por la Asociación Civil de Profesionales de Márketing, Comunicación y Diseño de la Provincia de San Luis y coordinado por docentes y profesionales egresados de la Universidad Nacional de San Luis (UNSL), diseñadores gráficos y profesores terciarios de la carrera de Diseño Gráfico y Publicidad.

El destino de la actividad es extenso, ya que se orienta tanto a estudiantes, docentes y profesionales del diseño, la comunicación, el márketing, el arte y la decoración, así como también a las empresas, comercios, pymes e instituciones públicas y privadas en general.

En el mencionado congreso se tratarán nuevas modalidades de comunicación, técnicas de atención y venta al público en general, siendo las mismas utilizadas en bien del crecimiento educativo personal y comercial, así como también de la sociedad en su conjunto.

Nos parece importante resaltar que a dicho evento han comprometido su presencia disertantes de Francia, Chile, Venezuela, Paraguay y Uruguay.

Contará también con el acompañamiento de los más importantes especialistas de nuestro país, esperándose la presencia de profesionales de Buenos Aires, Mar del Plata, Neuquén, Santa Fe, Chaco, Corrientes, Mendoza, Córdoba y por supuesto de nuestra provincia de San Luis.

Vale la pena mencionar, señor presidente, que dicho congreso se desarrollará entre los días 12 a 16 de octubre del corriente año, en el marco de los 150 años de la fundación de la ciudad de Villa Mercedes.

La iniciativa cuenta con el apoyo de los concejos deliberantes de Villa Mercedes y San Luis, de las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la provincia, de las entidades de nivel educativo superior, terciario, facultades y universidades radicadas en la provincia de San Luis, lo que garantiza el seguro éxito de la convocatoria.

Por lo expuesto solicito a mis pares acompañen el presente proyecto de declaración.

*María A. Torrontegui. – Claudio J. Poggi.
– Luis B. Lusquiños.*

LXXVIII

**BENEPLACITO EN RAZON DEL TRASLADO
DE LOS RESTOS DEL GENERAL PERON
EL 17 DE OCTUBRE DEL AÑO 2006****(Orden del Día N° 6.033)****Proyecto de resolución***La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar su beneplácito con el traslado de los restos del general Perón, por cuanto el día 17 de octubre del presente año se va a cumplir con la última voluntad del que fuera tres veces presidente de la Nación, el teniente general Juan Domingo Perón, quien en uno de sus últimos discursos expresó que quería “descansar aunque fuera en un túmulo de tierra –sepultura india– en la provincia de Buenos Aires que lo vio nacer”.

*Héctor P. Recalde. – Alberto E. Balestrini.
– Patricia S. Fadel. – Carlos J. Moreno.
– Miguel D. Dovená. – Agustín O.
Rossi. – Mariano F. West. – Susana M.
Canela. – Marcela A. Bianchi Silvestre.
– Luis A. Ilarregui. – Luis F. J. Cigogna.
– Remo G. Carlotto. – Heriberto E.
Mediza. – Fernando O. Salim. – Diana
B. Conti.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Es plausible la actitud del movimiento obrero expresada por las 62 Organizaciones Gremiales Peronistas, puesta de manifiesto por su secretario general Gerónimo Venegas, al tener la iniciativa de cumplir con la última voluntad del general Perón.

Esta decisión ha sido ampliamente compartida y respaldada por la Confederación General del Trabajo de la República Argentina encabezada por su secretario general Hugo Moyano, que, coincidiendo absolutamente con la iniciativa señalada, ya que el movimiento obrero participará activamente en el traslado y además va a rendir su homenaje cuando el cortejo pase por la histórica casa de los trabajadores.

Este es un acontecimiento de magnitud nacional que, tal como lo expresara el señor presidente de la Nación, doctor Néstor Kirchner, por su envergadura, trasciende a los dirigentes y comprende a todo el pueblo argentino, ya que se trata de un justo y merecido reconocimiento a quien fuera tres veces presidente del pueblo argentino y líder indiscutido de los trabajadores.

Héctor P. Recalde. – Alberto E. Balestrini. – Carlos J. Moreno. – Miguel D. Dovená. – Patricia S. Fadel. – Agustín O. Rossi. – Luis A. Ilarregui. – Luis F. J. Cigogna. – Diana B. Conti. – Marcela A. Bianchi Silvestre. – Fernando O. Salim. – Remo G. Carlotto. – Heriberto E. Mediza.

LXXIX

VII SEMINARIO SOBRE INDEPENDENCIA DEL PODER JUDICIAL, JUDICIALIZACION

(Orden del Día Nº 5.156)

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés legislativo el VII Seminario sobre Independencia del Poder Judicial, Judicialización, que tendrá lugar los días 26 y 27 de octubre del 2006 en la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional organizado por la Asociación Civil “Justicia Democrática”.

Alberto E. Balestrini. – Luis F. J. Cigogna.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Asociación Civil “Justicia Democrática” organizará este año en los días 26 y 27 de octubre el VII Seminario sobre Independencia del Poder Judicial, Judicialización, en la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional.

Tiene como objetivo contribuir a la profundización del proceso democrático en las instituciones nacionales y, en especial, el Poder Judicial, proponiendo una revisión autocrítica de la gestión jurisdiccional, en relación con la efectiva concreción de garantías y derechos constitucionales.

Participarán de estas jornadas importantes entidades de la esfera jurídica, magistrados y funcionarios de la Justicia y de los ministerios públicos, de la Nación y de las provincias.

Promoviendo el debate y la reflexión sobre problemas de la Justicia en nuestro país, se abordarán los siguientes temas:

Tema I: Judicialización. Jueces, política y derecho.

Tema II: Estatuto del Magistrado y garantías (jueces y Ministerio Público).

Tema III: Jueces, economía y globalización.

Tema IV: Juez y sociedad. Acceso a la información judicial (jueces - periodistas).

Las ponencias versarán sobre los temas II y III; jueces, política y derecho; jueces, economía y globalización, que serán materia de exposición en los talleres.

Debe reconocerse la importancia institucional que tiene el desarrollo de estas actividades de debate y formación por contribuir a consolidar un sistema judicial independiente, imparcial, accesible, transparente, eficiente y que asegure la efectividad de los derechos individuales y colectivos de todas las personas de acuerdo a lo exigido por las normas constitucionales y los pactos internacionales de derechos humanos.

Por lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares para declarar de interés parlamentario el VII Seminario sobre Independencia del Poder Judicial.

Alberto E. Balestrini. – Luis F. J. Cigogna.

LXXX

EXPRESION DE PESAR POR EL FALLECIMIENTO DE DIEZ ALUMNOS Y SU PROFESORA DEL COLEGIO ECOS

(Orden del Día Nº 6.017)

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su profundo pesar por el fallecimiento de los diez alumnos y su profesora, del Colegio Ecos, en el trágico accidente ocurrido el pasado 8 de octubre de 2006, cuando regresaban de una acción solidaria con otros jóvenes de la Argentina.

Juliana Di Tullio. – Agustín O. Rossi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El domingo último, quiso el destino –o el error humano– ponerle el punto final a doce vidas argentinas, en la oscuridad de la noche santafesina.

Un primer análisis de tal circunstancia, podría indicar meramente que esa pérdida se suma a las más de seis mil quinientas víctimas fatales en accidentes de tránsito que la estadística de nuestro país arroja. Pero no.

Especialmente diez de esas vidas se extinguieron en un acto de servicio impar, silencioso, que no habría ocupado siquiera mínimos espacios en los medios de comunicación de no haber sido por la cruenta sombra de la tragedia. Ellos diez, transitaban no

sólo la ruta 11 de Santa Fe, sino el camino más plausible, el que acorta distancias, el que estrecha las desigualdades: el camino de la solidaridad.

Los nueve jóvenes, chicos y chicas, y la docente que murieron en el accidente del domingo, habían llevado la excusa de ropas y alimentos no perecederos hasta Quitilipi, Chaco. Ropas y alimentos tan esperados en esa escuelita como los abrazos, las risas, el compromiso permanente de unión que se funda en el padrinazgo que el Colegio Ecos orgullosamente sostiene sobre la escuelita rural de El Paraisal.

Se adiciona ahora, para esas dos entidades educativas, una tarea para la que no alcanzan ni el duclo decretado por el presidente de la Nación ni esta declaración. Es la de impedir que el ejemplo que nos brindaron Federico Hecker, Benjamín Bravo de la Serna, Delfina Goldaracena, Julieta Posilovic, Julieta Giataganellis, Hernán Justín, Daniela D'Agostino, Lucas Ezequiel Levin, Nicolás Kohen y Mariana Boye caiga en el olvido, siempre inexorable. Que su memoria se mantenga vigente como un designio solidario tendiente a la fraternal cohesión de nuestro pueblo.

Por último, imitando el noble ejemplo que nos brindaron, hago votos para que cada uno de nosotros, desde cada uno de nuestros lugares, nos pongamos a disposición de los deudos y de las autoridades del Colegio Ecos, para ayudar en cuanto fuera posible a superar este trance tan doloroso, tan indeseable e inesperado.

Solicito, por lo expuesto, que mis pares acompañen con su voto afirmativo esta propuesta.

Juliana Di Tullio. – Agustín O. Rossi.

LXXXI

VIII EXPOSICIÓN DE PRODUCTOS DE IMAGENES
E IMPRESIÓN DIGITAL

(Orden del Día N° 5.180)

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara la VIII Exposición de Productos de Imagen e Impresión Digital, denominado "Expoimagen 2006", a realizarse en Buenos Aires entre el 18 y el 21 de octubre.

*Nélida M. Mansur. – Juan C. Bonacorsi.
– Adriana E. Tomaz.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Cámara Argentina de Comerciantes e Importadores de Óptica, Fotografía y Afines (Caciofa) or-

ganiza la VIII Exposición de Productos de Imagen e Impresión Digital (Expoimagen 2006) que se llevará a cabo del 18 al 21 de octubre en el Centro de Exposiciones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (avenidas Figueroa Alcorta y Pueyrredón).

Contará la muestra con dos pabellones con una superficie total de 2.800 m², participarán más de 70 expositores y se espera la asistencia de más de 15.000 visitantes.

El evento reunirá a los máximos exponentes de la industria fotográfica mundial y de las nuevas tecnologías de imagen, que presentarán las últimas tendencias de las marcas más importantes del rubro en el mercado local.

"Expoimagen 2006" es el evento más representativo de productos de imagen e impresión digital de la Argentina, siendo un hecho que las imágenes digitales conforman el soporte esencial para la comunicación global, la educación y la integración.

Entre los objetivos fundamentales de esta exposición radica en sostener y fomentar el crecimiento y la difusión de la fotografía y la imagen en el mercado argentino. La muestra será la oportunidad ideal para contactarse en forma directa con la continua evolución en las tecnologías del rubro fotográfico y de imágenes digitales.

Por todo lo antes expuesto solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

*Nélida M. Mansur. – Juan C. Bonacorsi.
– Adriana E. Tomaz.*

LXXXII

VIII FESTIVAL FOLKLORICO DEL LAGO Y JORNADAS
DE FOLKLORE ARGENTINO

(Orden del Día N° 5.927)

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE

Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación, el VIII Festival Folklórico del Lago y Jornadas de Folklore Argentino, a realizarse en la ciudad de Colón, provincia de Buenos Aires, los días 4 y 5 de noviembre de 2006.

Nélida M. Mansur.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Festival Folklórico del Lago es un evento competitivo, en el que participan academias, agrupaciones folklóricas, y personas en forma individual, de distintos lugares del país. El objetivo de este certamen es reunir a cultores de la danza de nuestro país, compartir jornadas de verdadero intercambio cultu-

ral y cordiales lazos fraternos, y que la competencia, marcada por la acción de un jurado, sirva para aquilatar valores, sin hacer mella en la amistad que surge de este tipo de eventos.

Este festival todos los años es auspiciado por la Secretaría de Cultura municipal, y a partir del año 2001, de interés turístico provincial por la Subsecretaría de Turismo de la provincia de Buenos Aires.

Este encuentro es de carácter competitivo, y el jurado estará integrado por profesores y/o licenciados del IUNA (Instituto Universitario Nacional de Arte), y profesores nacionales de danzas nativas y folklore.

Por último, las Jornadas de Folklore Argentino son un apoyo teórico documental de esta fiesta, en la que participan profesores, alumnos, maestros y público en general. Este año los temas serán: danzas tradicionales documentales (chopí, palomita y chamarrita) y estarán a cargo de la profesora Teresita Barreto.

Por todo lo antes expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Nélida M. Mansur.

LXXXIII

IV CERTAMEN PROVINCIAL DE DANZAS FOLKLORICAS "CACHARPAYA" 2006

(Orden del Día N° 5.928)

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE

Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación, el IV Certamen Provincial de Danzas Folklóricas "Cacharpaya 2006" a realizarse en la ciudad de Benito Juárez, provincia de Buenos Aires, los días 10 y 11 de noviembre de 2006.

Nélida M. Mansur.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El IV Certamen Provincial de Danzas Folklóricas "Cacharpaya 2006" es un evento de carácter exclusivamente competitivo, en el que participan academias, institutos, escuelas privadas u oficiales, agrupaciones folklóricas, y personas en forma individual, de distintos lugares del país.

Los objetivos de este certamen son los de promover y fomentar la investigación y creatividad de los integrantes del quehacer folklórico, sirviendo de aliante para la continuidad de su desarrollo. Asimismo, brindar un espacio para la expresión de las manifestaciones folklóricas, ante el público en general favoreciendo la pervivencia de nuestro folklore.

Este festival es realizado por la Academia Folklórica "Cacharpaya", y auspiciado por la Municipalidad de Benito Juárez y la Dirección de Cultura de dicha comuna. Se realizará en dos únicas jornadas los días 10 y 11 de noviembre, en las instalaciones del Polideportivo Municipal "Gabriel Atilio Solís".

El encuentro es de carácter competitivo convoca año a año a numerosas competidores, y el jurado del mismo estará integrado por profesores nacionales de danzas nativas y folklore.

Por todo lo antes expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Nélida M. Mansur.

LXXXIV

XII FESTIVAL FOLKLORICO NACIONAL "CIUDAD DE LAS ROSAS"

(Orden del Día N° 5.929)

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE

Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación, el XII Festival Folklórico Nacional "Ciudad de las Rosas", a realizarse en la ciudad de Ayacucho, provincia de Buenos Aires, los días 18 y 19 de noviembre de 2006.

Nélida M. Mansur.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El Festival Folklórico Nacional "Ciudad de las Rosas", es un evento conformado por dos fases: una de carácter competitivo y otra como muestra artística. En ambas modalidades participan academias, agrupaciones folklóricas, y personas en forma individual, de distintos lugares del país.

Este evento se realizará en la ciudad de Ayacucho, provincia de Buenos Aires, y las instalaciones de la Escuela Media N° 1.

El objetivo de este certamen es reunir a cultores de la danza de nuestro país, compartir jornadas de verdadero intercambio cultural y cordiales lazos fraternos por medio de la muestra artística, y que la competencia, marcada por la acción de un jurado, sirva para resaltar y destacar valores, sin dejar de lado la amistad que surge de este tipo de eventos.

Este festival es auspiciado por la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Ayacucho.

En el encuentro es de carácter competitivo el jurado estará integrado por profesores nacionales de danzas nativas y folklore, en la fase de muestra artística los participantes podrán presentar el rubro que deseen.

Por todo lo antes expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Nélida M. Mansur.

LXXXV

**ENCUENTRO NACIONAL “LA MUJER
EN EL MOVIMIENTO COOPERATIVO:
HACIA UNA EQUIDAD DE GENERO”**

(Orden del Día N° 6.013)

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario al Encuentro Nacional “La mujer en el movimiento cooperativo: hacia una equidad de género”, organizado por el Instituto Movilizador de Fondos Cooperativos (IMFC) y la Federación de Cooperativas de Telecomunicaciones (Fecotel) con el auspicio de Cooperar, el patrocinio del INAES, y la coordinación técnica del Instituto de la Cooperación (Idelcoop), que se realizará el día jueves 19 de octubre del corriente año, en el salón Simón Bolívar del Hotel Bauen.

Juan C. L. Godoy. – Emilio R. Martínez Garbino.

FUNDAMENTOS

Señor presidente

En el movimiento cooperativo se encuentran los mismos problemas vinculados con la inequidad de género que en el resto de las instituciones, de cualquier carácter, en nuestro país.

Muchos sectores del movimiento cooperativo argentino vienen manifestando su preocupación por la problemática referida, a través del desarrollo de diversas experiencias de orden local, nacional y regional constituidas a partir del reconocimiento y visualización del problema.

En virtud del desarrollo de una profunda evaluación de las causas y consecuencias ha reconocido la necesidad de realizar un diagnóstico acerca de la participación de la mujer en sus dimensiones cualitativa y cuantitativa, en todos los órdenes de la sociedad argentina. Por tal motivo se ha dado curso al desarrollo del proyecto de investigación “La participación de la mujer en el movimiento cooperativo”, a cargo del Instituto Movilizador de Fondos Cooperativos (IMFC) y la Federación de Cooperativas de Telecomunicaciones (Fecotel), con el auspicio de Cooperar y el financiamiento del INAES.

Este Encuentro Nacional “La mujer en el movimiento cooperativo: hacia la equidad de género” se presenta como instancia de cierre de un ambicioso proyecto, durante la cual se pretende realizar una devolución del trabajo de campo realizado, y así ge-

nerar una instancia de reflexión e intercambio sobre ello y propiciar la definición de proyectos, programas o políticas dirigidas a favorecer la democratización de la participación de la mujer en las entidades cooperativas y así generar una conciencia que permita multiplicar esta experiencia en otros ámbitos.

Este proyecto, que es la culminación de una profunda investigación, plantea una forma democrática en el proceso de elección, garantizando la igualdad de oportunidades basadas, como debe ser, en la aptitud e idoneidad, abriendo posibilidades nunca antes dadas.

Señor presidente, creemos que las razones expuestas en estos fundamentos, son más que suficientes para solicitarles a nuestros pares una pronta aprobación de este proyecto.

Juan C. L. Godoy. – Emilio R. Martínez Garbino.

LXXXVI

XII CONGRESO MUNDIAL DE DERECHOS DE SEGURO

(Orden del Día N° 6.014)

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario al XII Congreso Mundial de Derechos de Seguro, que se llevará a cabo entre los días 16 al 19 de octubre de 2006, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, organizado por la AIDA, asociación internacional sin fines de lucro.

Juan C. L. Godoy. – Emilio R. Martínez Garbino.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Hacemos esta solicitud de declaración de interés parlamentario y presentamos en estos fundamentos a quienes organizan este importante evento, y los antecedentes que avalan esta solicitud.

AIDA es una asociación internacional sin fines de lucro, formada en 1960, con el fin de promover y organizar a nivel internacional la colaboración entre sus miembros, propiciando el estudio y el conocimiento de las leyes de seguro internacional y nacionales, como las diversas materias relacionadas.

AIDA, a través de sus trabajos académicos, propone medidas para mejorar la actividad aseguradora a niveles nacionales e internacional, así como también la armonización legislativa y la difusión de los medios alternativos para la resolución de los conflictos del seguro. Se debe destacar el trabajo que en este sentido se le encomienda a Juan Carlos Félix Morandi, para elaborar un proyecto de ley uniforme de seguros para Latinoamérica.

Entre las diversas actividades que regularmente realiza AIDA, se encuentra la organización de un congreso mundial cada cuatro años, el cual se encomienda a una rama nacional.

Este año 2006 la República Argentina tiene el honroso orgullo de haber sido designada para la organización del Congreso Mundial de Seguros, el que se llevará a cabo en la ciudad de Buenos Aires, los días 16 a 19 de octubre en las instalaciones del Hotel Sheraton.

Este Congreso Mundial de Buenos Aires 2006 tiene la relevante importancia de ser el primero que se organiza en Latinoamérica, permitiendo que los distintos profesionales vinculados a la actividad aseguradora, como los académicos y estudiosos del tema, puedan acceder a los trabajos y disertaciones de los más prestigiosos juristas del mundo.

En estas actividades académicas mundiales se analizan y tratan relevantes temas de interés internacional, los que luego se publican en los respectivos libros de los mundiales. En el Congreso Mundial de Buenos Aires 2006 se ha establecido por primera vez la recepción de trabajos y contribuciones mediante la presentación de ponencias que presenten los delegados asistentes, las cuales serán publicadas en base digital, para su difusión mundial.

Además, AIDA ha conformado la actuación de diversos grupos de trabajo mundial, uno de los cuales está dirigido por el presidente de la Asociación Argentina de Derecho de Seguros, Claudio H. Speyer. Estos grupos tratan los siguientes temas:

- Nuevas tecnologías, prevención y seguros.
- Seguros de automotores.
- Transporte y seguros.
- Seguro de responsabilidad civil.
- Cúmulo de prestaciones.
- Reaseguro.
- Pensiones.
- Protección al consumidor.
- Distribución del seguro.
- Supervisión estatal.

Las reuniones de los Congresos Mundiales de AIDA y de los grupos de trabajo se organizan con traducción simultánea para permitir la mayor participación de delegados.

AIDA fue fundada el 28 de abril de 1960 en Luxemburgo. En la asamblea inicial, celebrada en la Universidad Internacional de Ciencias Comparativas, los fundadores de la organización designaron un comité provisional de directores y dos copresidentes, profesor Antigono Donati y profesor Hans Möller, a quienes se les confió la tarea de promover la fundación de las ramas nacionales de AIDA.

El 19 de mayo de 1960, el primer capítulo nacional fue establecido en Italia. Antes de fin de ese año, 16 capítulos nacionales habían sido establecidos en Europa, América y Asia. La República Argentina participó en esas etapas fundacionales a través de la figura relevante de Isaac Halperin y la contemporánea fundación de la Asociación Argentina de Derecho de Seguros.

El primer congreso del mundo de AIDA se realizó en Roma los días 4 a 7 abril de 1962, presidido por profesor Donati asistieron unos 1.000 delegados de 50 países entre los cuales se contó con la presencia del secretario de la Asociación Argentina de Derecho de Seguros, Eduardo Steinfeld.

En 1966, tuvo lugar el Segundo Congreso Mundial en la ciudad de Hamburgo el cual estableció por primera vez que los informes generales sobre los temas que fueron discutidos, se fundasen sobre la base de informes preparados por ramas nacionales. De tal manera, los congresos mundiales resultan una inmejorable oportunidad para tomar conocimiento del derecho comparado sobre determinados temas específicos vinculados a la actividad aseguradora.

En el Congreso Mundial de Buenos Aires 2006 se tratarán los siguientes temas: *a)* la influencia de los avances científicos y tecnológicos en el seguro de personas; *b)* terrorismo, seguro y reaseguro. El primero de estos temas se desarrollará sobre la base de los trabajos realizados por los relatores designados por la rama nacional argentina, Eduardo Mangialardi, Enrique Quintana y Norberto Pantanalli

Desde 1966, se han llevado a cabo los congresos mundiales, cada cuatro años, tanto en París (1970), Lausanne (1978), Londres (1982), Budapest (1986), Copenhague (1990), Sydney (1994), Marrakech (1998) Nueva York (2002) y el actual en Buenos Aires (2006).

Además de congresos mundiales a través de AIDA se estableció que las ramas nacionales llevaran a cabo conferencias en un nivel regional o transnacional. Así han tenido lugar cuatro congresos panamericanos y siete congresos ibero-latinoamericanos. Estos congresos fueron el Panamericano de Buenos Aires (1969) y de Río de Janeiro (1971 y 1984), luego los siete congresos Ibero-Latino-Americanos en Bogotá (1989), Ciudad de México (1991), Buenos Aires (1993), Santiago de Chile (1995), Madrid (1997), Cartagena de Indias (2000), Río de Janeiro (2003) y Guadalajara (2006), en todos los cuales ha tenido activa participación los delegados argentinos, miembros de la Asociación Argentina de Derecho de Seguros.

Estos detalles son más que suficientes como para solicitarles a nuestros pares la pronta aprobación del presente proyecto.

Juan C. L. Godoy. – Emilio R. Martínez Garbino.



ASSOCIATION INTERNATIONALE DE DROIT DES ASSURANCES

XII CONGRESO MUNDIAL DE DERECHO DE SEGUROS XII WORLD CONGRESS OF INSURANCE LAW

BUENOS AIRES

SHERATON HOTEL & CONVENTION CENTER

16 al 19 de octubre de 2006 / 16-19 October 2006

INSCRIPCIÓN PROMOCIONAL HASTA EL
15/07/06
PROMOTIONAL REGISTRATION UNTIL

<p>TEMAS PRINCIPALES</p> <ul style="list-style-type: none"> • Terrorismo, Seguro y Reaseguros • La influencia de los avances científicos y tecnológicos en el seguro de personas 	<p>MAIN SUBJECTS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Insurance, Reinsurance and the impact of terrorism • The influence of Scientific and Technological innovations on Life Insurance
<p>GRUPOS DE TRABAJO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Automóviles • Cúmulo de Prestaciones y Subrogación • Distribución del Seguro • Nuevas Tecnologías, Prevención y Seguros <ul style="list-style-type: none"> • Pensiones • Protección al Consumidor • Reaseguro • Seguro de Responsabilidad Civil <ul style="list-style-type: none"> • Supervisión Estatal • Transporte y Seguros 	<p>WORK GROUPS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Automobiles • Accumulation of claims and Subrogation • Distribution of Insurance • New Technologies, Prevention and Insurance • Pensions • Protection of the Consumer • Reinsurance • Insurance of Civil Liability • State Supervision of Insurance • Transport and Insurance

www.aida2006.com.ar

SECRETARÍA GENERAL - GENERAL SECRETARIAT

  **PUBINZAL - CUZCO EDITORES**

LXXXVII

**XVIII MUESTRA NACIONAL Y XIV INTERNACIONAL
FERICHACO 2006**

(Orden del Día N° 1.142)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Fabris, Rozas y Zimmermann y el proyecto de declaración de la señora diputada Alarcón por el que se declara de interés de la Honorable Cámara y de interés nacional respectivamente, la XVIII Muestra Nacional y XIV Internacional llamada Ferichaco 2006, a realizarse entre el 11 y 15 de octubre en el predio ferial de la provincia del Chaco; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara, la XVIII Edición de la Feria Nacional y la XV Feria Internacional denominada Ferichaco 2006 que se realizará del 11 al 15 de octubre de 2006, en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, provincia del Chaco.

Sala de la comisión, 26 de septiembre de 2006.

*Ana Berraute. – Guillermo E. Alchouron.
– Héctor R. Daza. – Gumersindo F.
Alonso. – Santiago Ferrigno. – Juan P.
Morini. – Susana M. Canela. – Alberto
Cantero Gutiérrez. – Zulema B. Daher.
– Luciano R. Fabris. – Susana R.
García. – Emilio Kakubur. – Carlos G.
Macchi. – Julio C. Martínez. – Graciela
Z. Rosso. – Juan A. Salim. – Rosa E.
Tulio. – Federico M. West.*

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería, al considerar el proyecto de resolución de los señores diputados Fabris, Rozas y Zimmermann y el proyecto de declaración de la señora diputada Alarcón, aconseja su aprobación con las modificaciones efectuadas.

Ana Berraute.

ANTECEDENTES

1

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación la XVIII Edición Nacional y la XIV Internacional de la Fiesta Nacional del Algodón - Ferichaco 2006, que se realizará del 11 al 15 de octubre del presente año en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, provincia del Chaco, Argentina.

*Luciano R. Fabris. – Angel Rozas. – Víctor
Zimmermann.*

2

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés nacional la XVII Muestra Nacional y XIV Internacional llamada Ferichaco, a realizarse en los días 11 al 15 de octubre en el predio ferial de la provincia del Chaco, más conocida como Fiesta Nacional del Algodón.

María del Carmen Alarcón.

LXXXVIII

**IV CONGRESO MUNDIAL SOBRE CAMELIDOS
EN SANTA MARIA (CATAMARCA)**

(Orden del Día N° 1.143)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería ha considerado los proyectos de resolución de los señores diputados Martínez, Ferro y Giubergia; del señor diputado Daza y del señor diputado Collantes, por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara y de interés parlamentario respectivamente, el IV Congreso Mundial sobre Camélidos, a realizarse del 11 al 15 de octubre de 2006 en Santa María, provincia de Catamarca; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara el IV Congreso Mundial sobre Camélidos, a realizarse del 11 al 15 de octubre de 2006 en la ciudad de Santa María, provincia de Catamarca.

Sala de la comisión, 26 de septiembre de 2006.

Ana Berraute. – Guillermo E. Alchouron. – Héctor R. Daza. – Gumersindo F. Alonso. – Santiago Ferrigno. – Juan P. Morini. – Susana M. Canela. – Alberto Cantero Gutiérrez. – Zulema B. Daher. – Luciano R. Fabris. – Susana R. García. – Emilio Kakubur. – Carlos G. Macchi. – Julio C. Martínez. – Graciela Z. Rosso. – Juan A. Salim. – Rosa E. Tulio. – Federico M. West.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Agricultura y Ganadería, al considerar los proyectos de resolución de los señores diputados Martínez, Ferro y Giubergia; del señor diputado Daza y del señor diputado Collantes, aconseja su aprobación con las modificaciones efectuadas, unificándolos en un solo dictamen.

Ana Berraute.

ANTECEDENTES

1

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara el IV Congreso Mundial sobre Camélidos a realizarse en Santa María, provincia de Catamarca del 11 al 15 de octubre del presente año.

Julio C. Martínez. – Francisco J. Ferro. – Miguel A. Giubergia.

2

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario el IV Congreso Mundial sobre Camélidos, a llevarse a cabo en la ciudad de Santa María, provincia de Catamarca, del 11 al 15 de octubre de 2006.

Héctor R. Daza.

3

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario el IV Congreso Mundial sobre Camélidos, cuya sede anfitriona será

la provincia de Catamarca, ciudad de Santa María, entre los días 11 y 15 de octubre de 2006.

Genaro A. Collantes.

LXXXIX

VIII EDICION DE LOS JUEGOS ODESUR

(Orden del Día N° 5.907)

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE

Declarar de interés de esta Honorable Cámara la VIII edición de los Juegos Odesur, a realizarse en nuestro país entre los días 9 y 19 del mes de noviembre de 2006.

Delia B. Bisutti. – Claudio R. Lozano. – Emilio A. García Méndez. – Héctor P. Recalde. – Eduardo G. Macaluse. – María A. González.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Organización Deportiva Sudamericana (ODESUR) fundada el 26 de marzo de 1976 y compuesta por los comités olímpicos de los países de la región, realizará en Buenos Aires sus tradicionales Juegos ODESUR.

Esta ciudad fue elegida por votación aventajando a las de Lima y Cuenca. Los Juegos Deportivos Sudamericanos son el equivalente a los Juegos Olímpicos, pero sólo en el área sudamericana. Están un escalón por debajo de los Juegos Panamericanos, y al mismo nivel que los Centroamericanos y del Caribe.

Los Juegos Deportivos Sudamericanos que tendrán lugar en su octava edición entre los días 9 y 19 de noviembre se realizarán principalmente en la Ciudad de Buenos Aires, aunque también Mar del Plata y otras localidades bonaerenses recibirán a los deportistas que compitan en las diferentes pruebas.

La Argentina ya fue sede de los juegos en el año 1982 (Rosario) y tuvo oportunidad de volver a repetir su carácter de anfitrión en el año 2002, pero, en septiembre de 2001, el gobierno cordobés anunció que no estaba preparado para llevarlos adelante. Fueron propuestas entonces tres nuevas ciudades, las cuales trabajaron a contrarreloj para que el país no perdiera la sede. Buenos Aires, Mar del Plata y Rosario se candidatearon, cayendo finalmente la responsabilidad sobre la primera. Parecía que los esfuerzos valdrían la pena, pero una nueva renuncia acabó trasladando los Juegos a Brasil.

Nos llena hoy de orgullo poder ser sede de estos encuentros deportivos, que también van a servir mucho para que nuestro país vuelva a tener el

prestigio internacional que siempre tuvo, pero que lamentablemente había quedado manchado a partir de la deserción para organizar los Juegos Odesur en el año 2002.

Por todo lo expuesto precedentemente, se solicita la aprobación del presente proyecto de resolución.

Delia B. Bisutti. – Claudio R. Lozano. – Emilio A. García Méndez. – Héctor P. Recalde. – Eduardo G. Macaluse. – María A. González.

XC

Pronunciamiento

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Se va a votar si se aprueban los proyectos y dictámenes cuya consideración conjunta dispuso la Honorable Cámara.

–Resulta afirmativa.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Quedan sancionados los proyectos de resolución y de declaración.¹

Se harán las comunicaciones pertinentes.

17

MODIFICACION DE LA LEY 18.345 DE ORGANIZACION Y PROCEDIMIENTO DE LA JUSTICIA NACIONAL DEL TRABAJO

(Orden del Día 1.023)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación del Trabajo ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Piccinini y otros, y el proyecto de ley de la señora diputada Bisutti y otros, por los que se introducen modificaciones a los artículos 37 y 40 de la ley 18.345 (texto ordenado en 1998) –Ley de Organización y Procedimiento de la Justicia Nacional del Trabajo–; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Agrégase como segundo párrafo al artículo 37 de la ley 18.345 (texto ordenado en 1998), el siguiente texto:

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo precedente con respecto a los incidentes, la

sentencia definitiva no podrá imponer al trabajador las costas del proceso sino en el supuesto de rechazo total de la demanda.

En caso de que el resultado fuere parcialmente favorable al trabajador, las costas serán impuestas a la empleadora. Los jueces podrán apartarse de esta regla cuando de la apreciación prudencial del escrito de demanda resultare notoria la sinrazón para litigar

Art. 2º – Sustitúyese el artículo 40 de la ley 18.345 (texto ordenado en 1998), por el siguiente texto:

Artículo 40: *Honorarios de los auxiliares de la Justicia.* En ningún caso será exigible al trabajador no condenado en costas el pago, total ni parcial, de los honorarios de los auxiliares de la Justicia designados de oficio.

Art. 3º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la comisión, 6 de septiembre de 2006.

Héctor P. Recalde. – Delia B. Bisutti. – Juan C. Sluga. – Raúl G. Merino. – Alejandro M. Nieva. – Hugo O. Cuevas. – Isabel A. Artola. – Alfredo N. Atanasof. – Guillermo F. Baigorri. – Lía F. Bianco. – Patricia S. Fadel. – Miguel A. Giubergia. – María A. González. – Griselda N. Herrera. – Daniel R. Kroneberger. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Rodolfo Roquel. – Laura J. Sesma. – Juan H. Sylvestre Begnis.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Piccinini y otros, y el proyecto de ley de la señora diputada Bisutti y otros, por los que se introducen modificaciones a los artículos 37 y 40 de la ley 18.345 (texto ordenado en 1998) –Ley de Organización y Procedimiento de la Justicia Nacional del Trabajo–. Luego de su estudio, resuelve despacharlos favorablemente con las modificaciones propuestas en el dictamen que antecede.

Delia B. Bisutti.

ANTECEDENTES

1

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Agrégase como segundo párrafo al artículo 37 de la ley 18.345 (texto ordenado por decreto 106/98) el siguiente texto:

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo precedente con respecto a los incidentes, la

¹ Véase el texto de las sanciones en el Apéndice. (Pag. 279.)

sentencia definitiva no podrá imponer al trabajador las costas del proceso sino en el supuesto de rechazo total de la demanda. En caso de que el resultado fuere parcialmente favorable al trabajador, las costas serán impuestas a la empleadora.

Art. 2º – Agrégase como segundo párrafo al artículo 40 de la ley 18.345 (texto ordenado por decreto 106/98) el siguiente texto:

Salvo en el supuesto de haber sido condenado en costas, el trabajador no será susceptible de ejecución sin haberse exigido previamente el cobro al deudor principal.

Art. 3º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Alberto J. Piccinini. – Ariel S. Basteiro. – Susana R. García. – Claudio R. Lozano. – Héctor T. Polino. – Patricia C. Walsh.

2

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Agrégase como segundo párrafo al artículo 37 de la ley 18.345 (texto ordenado por decreto 106/98), el siguiente texto:

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo precedente con respecto a los incidentes, la sentencia definitiva no podrá imponer al trabajador las costas del proceso sino en el supuesto de rechazo total de la demanda. En caso de que el resultado fuere parcialmente favorable al trabajador, las costas serán impuestas a la empleadora.

Art. 2º – Agrégase como segundo párrafo al artículo 40 de la ley 18.345 (texto ordenado por decreto 106/98), el siguiente texto:

Salvo en el supuesto de haber sido condenado en costas, el trabajador no será susceptible de ejecución sin haberse exigido previamente el cobro al deudor principal.

Art. 3º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Delia B. Bisutti. – Susana R. García. – Marta O. Maffei. – Elsa S. Quiroz.

Observación

Buenos Aires, 4 de abril de 2006.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, don Alberto E. Balestrini.

S/D.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a efectos de formular observaciones al Orden del Día N° 1.023/06,

que contiene el dictamen de la Comisión de Legislación del Trabajo referente a los expedientes 2.432-D.-2000 y 3.738-D.-06, sobre un proyecto de ley modificatorio de los artículos 37 y 40 de la ley 18.345. Las siguientes observaciones las presentamos conforme a las disposiciones previstas en el artículo 113 del reglamento de esta Cámara.

El principio general en materia de imposición de costas de un juicio es que cada parte debe afrontar sus costos en la proporción de la razón que tuvo al litigar. En la materia rige el principio procesal denominado “principio objetivo de la derrota” (artículo 68 del CPCC y similares provinciales), conforme al cual quien resulta perdedor en un pleito debe abonar las costas del mismo, salvo que el juez, por razones fundadas y objetivas, decida apartarse parcial o totalmente del mismo.

El principio es muy sano, pues implica una economía para el funcionamiento de la sociedad y del Estado, al evitar que se litigue sin justificación. Los litigios injustificados perjudican al Estado que provee el servicio de justicia y perjudican a la sociedad, imponiendo costos generales adicionales al sistema productivo, impactando negativamente en las condiciones de producción y empleo.

Se puede sostener que aquellos que generan empleo al tomar riesgos para satisfacer a sus semejantes (los empresarios) son seres perversos, de los que hay que precaverse. Se pueden dictar leyes imponiendo que ellos deban pagar todas las costas de cualquier juicio, aunque se les demande cualquier disparate. Se puede sostener que un señor con un kiosco debe pagar las costas de un juicio que un empleado suyo le haga por cien mil millones de dólares y se pueden poner más cosas, como por ejemplo que, además, deba mantener a la familia del demandante y a sus descendientes por diez generaciones, aunque gane el juicio. Esto sería absolutamente antisocial, paralizaría la producción y terminaría con el empleo en la Argentina, generando enormes perjuicios al conjunto de la comunidad. No estamos de acuerdo con eso.

Al legislar hay que establecer principios generales y no tratar casos particulares. Yo prefiero que se establezca un principio general sano para la sociedad, con excepciones a criterio de los jueces, y no que se haga lo contrario, estableciendo principios indeseables, con facultades extraordinarias para que los jueces den marcha atrás. Los jueces no son legisladores. Los legisladores son legisladores y deben actuar responsablemente.

Es cierto que el artículo 20 de la LCT dispone la gratuidad de los procesos judiciales o administrativos en “los cuales intervengan el trabajador o sus derechohabientes. Ello es consecuencia directa del principio protectorio y es una forma efectiva de permitirle al trabajador el acceso a la Justicia.

Ahora bien, una importante corriente jurisprudencial y doctrinaria circunscribe dicha gratuidad a

la exención del pago de la tasa de justicia o gravámenes similares, dejando de lado los honorarios de los abogados, peritos y demás profesionales intervinientes. No vemos motivo por el cual el empleador demandado sea quien deba soportar las costas en caso de vencimientos parciales, más allá de la proporción en la cual fue vencido, pues ese principio podría aplicarse a situaciones de extrema desproporción y el proyecto, en lugar de tratar esa circunstancia, la deja librada al juez sin ningún parámetro. La desproporción en la demanda pasaría a ser evaluada entonces con un criterio discrecional y restrictivo.

Quiero dejar en claro mi posición, que no es una posición contraria a los trabajadores en general, pues la previsibilidad y la razonabilidad son pautas que benefician a la producción, al empleo y a los trabajadores en general. Mi posición es que no hay interés social en juego cuando se busca beneficiar a aquellos litigantes que se caracterizan por la irrazonabilidad de sus pretensiones. Los únicos beneficiados por esta norma serían los litigantes irrazonables y quienes deban cobrar honorarios en juicios laborales, es decir, peritos y abogados. No es un tema de trabajadores. Es un tema de peritos y abogados.

Debe tenerse en cuenta, además, que conforme a la ley 24.432, vigente plenamente en la Ciudad de Buenos Aires (jurisdicción en la cual se aplica la ley 18.345, que pretende reformarse), los peritos sólo pueden reclamar de la parte no condenada en costas hasta el 50 % de los honorarios regulados a ellos.

Creemos, pues, que la modificación en cuestión debería quedar redactada de la siguiente forma:

Agregado al artículo 37, ley 18.345

“Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo precedente con respecto a los incidentes, la sentencia definitiva no podrá imponer al trabajador el pago de la tasa de justicia del proceso salvo en el supuesto de rechazo total de la demanda. En caso de que el resultado fuere parcialmente favorable al trabajador, se lo eximirá a éste de abonar la parte proporcional de la tasa de justicia del proceso en la misma medida en que le resultó favorable la sentencia definitiva.”

Nuevo artículo 40, ley 18.345

“Salvo en el supuesto de haber sido condenado en costas, el trabajador no será susceptible de ejecución sin haberse exigido previamente el cobro al deudor principal. Sin embargo, los auxiliares de la Justicia designados de oficio sólo podrán exigir a la parte no condenada en costas hasta el 50 % de sus honorarios, quedando a salvo el derecho de repetición que tendrá la que haya pagado contra la parte condenada en costas.”

Federico Pinedo.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – En consideración en general.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Tonelli. – Señora presidenta: el proyecto de ley en tratamiento modifica el régimen de costas previsto en la ley que regula los procedimientos ante los tribunales del Trabajo en el orden nacional, o sea, en la Capital Federal y en los juzgados federales.

Con esta modificación se exige a la parte actora del pago de costas a los peritos, incluso en el caso de que pierda parcialmente su demanda o un incidente.

El régimen general de costas incluido en el Código Procesal, Civil y Comercial se aplica supletoriamente en el procedimiento laboral por imperio del artículo 155 de la ley 18.345.

Esta modificación parcial del régimen general que figura en el Código Procesal, Civil y Comercial la juzgamos inconveniente. Nos parece improcedente que se exima siempre al trabajador actor del pago de costas, sobre todo en el caso de los peritos, aunque haya perdido el pleito. Esto lo manifiesto porque de acuerdo con el régimen general, en el caso de que el trabajador actor no pueda hacer frente al pago de las costas, existe el beneficio de litigar sin gastos. Es algo que está contemplado en el Código Procesal, Civil y Comercial. De manera que no se corre el riesgo de que en caso de que el actor trabajador pierda el juicio, tenga que afrontar un pago de costas que exceda sus recursos.

Pero si se aprueba esa eximición desde el comienzo, sin tener en cuenta ninguna excepción, en la práctica podría llegar a producirse una especie de aliento o estímulo de promover demandas no del todo fundadas ni justificadas. Incluso pueden llegar a solicitarse excesivas pericias judiciales que generalmente van en perjuicio de la parte demandada.

Por las razones brevemente expuestas, adelanto que somos partidarios de que se aplique el régimen general de costas que está previsto en el Código Procesal, Civil y Comercial, y que no se apruebe la modificación que se propone en este proyecto de ley que consideramos.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Pinedo. – Señora presidenta: cuando uno diagrama políticas públicas debe tratar de penalizar los malos comportamientos y de fomentar los buenos. Cuando una parte demanda en la Justicia más de lo que le corresponde, está generando un mal comportamiento. Ello, porque está haciendo trabajar a la Justicia, que está pagada por todos los argentinos, en una cuestión que no habría tenido justificación. Por eso hasta ahora, hasta este proyecto, el principio general vigente es que no hay que premiar a quien pide más de lo que le corresponde en derecho, sino que hay que hacer que afronte su responsabilidad por hacerlo.

A nadie escapa que si alguien tuviera un *bill* de indemnidad para demandar cualquier barbaridad sin consecuencias y además consiguiera que, aun perdiendo, el costo del juicio tuviera que pagarlo la parte que ganó, entonces se impulsaría un mecanismo absolutamente antisocial, que consiste en hacer trabajar a la Justicia para gente que no lo necesita.

Además, eso generaría un mecanismo de ex-torsión hacia la persona demandada, porque tal vez le convendría aceptar algún arreglo impropio en justicia a los efectos de verse liberado de pagar a peritos y abogados de la parte contraria, a pesar de haber vencido.

Esta cuestión tan antisocial no se calma por el hecho de decir que la parte perdedora se hace cargo solamente cuando resulta parcialmente vencida. Por ejemplo, a una persona le puede corresponder en justicia recibir 5 pesos, y si demanda por un millón igualmente le van a reconocer 5 pesos. Entonces, estaría parcialmente vencido, y quien le ganó por más de 900.000 pesos deberá hacerse cargo de las costas por ese monto absurdo en vez de hacerlo por los 5 pesos, que era lo que en justicia correspondía.

Por eso digo que este no es un proyecto vinculado con las necesidades de los trabajadores –en este sentido, el señor diputado Tonelli ha brindado argumentos adicionales– sino que tiene más que ver con los intereses de los peritos que van a cobrar honorarios eventualmente extraordinarios por casos absolutamente impropios, o de los abogados que litiguen en las mismas condiciones. En realidad, estos son quienes asesoran a los demandantes y, por lo tanto, deberían ser penalizados –tal como lo establece el Código Procesal Civil y Comer-

cial– por asesorar a su cliente e impulsarlo a efectuar una petición excesiva. Los abogados son los responsables de asesorar en derecho a sus clientes.

Esto motivó lo que se denominó “la industria del juicio”. Por ejemplo, los juicios contra Ferrocarriles Argentinos, a los que debieron hacer frente muchas administraciones y que resultaron tan escandalosos que incluso fueron anulados por distintos tribunales.

Por lo tanto, entendemos que se está brindando todo el apoyo a conductas antisociales y que no se están defendiendo los intereses de los trabajadores sino los de gente que actúa mal, creo que en la mayoría de los casos a sabiendas, porque la pluspetición exagerada por parte de un letrado es una acción a sabiendas. En consecuencia, me parece que esto es muy perjudicial para el interés general.

Por las razones expuestas, nuestro bloque va a votar en contra de este proyecto.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

Sra. Bisutti. – Señora presidenta: este proyecto del que soy coautora, que es similar a otro presentado anteriormente por el ex diputado Piccinini, tiene que ver exactamente con la ley 18.345, de organización y procedimiento de la Justicia Nacional del Trabajo, cuyo artículo 1º dice claramente que dicha justicia “estará organizada de acuerdo a las disposiciones de esta ley”, y tiene que ver no sólo con la Justicia Nacional de Primera Instancia del Trabajo sino también con la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo. Es decir que regula el funcionamiento orgánico de las relaciones laborales en el ámbito de la Capital Federal.

Con respecto a este proyecto se han planteado aquí disidencias y yo quiero aclarar que hay leyes procesales que recogen un antiguo principio general que establece que el servirse del proceso no debe redundar en un daño para quien se ve impedido de accionar o defenderse en juicio.

Este principio se expresa en la norma que protege el interés del litigante que tiene razón, y en este aspecto el vencedor debe salir indemne del pleito, lo que se ha traducido procesalmente en hacer recaer la carga de las costas del juicio sobre la parte que hubiese resultado vencida.

Pero hete aquí que en esta norma se establecen costas al trabajador en determinadas acciones de justicia que hacen a su actuación laboral.

La legislación común recoge el principio de que el vencedor debe salir indemne del pleito, pero en este caso lo que estamos planteando es que no se le cobren costas al trabajador, no solamente cuando haya ganado –por supuesto, si pierde le corresponderá pagar las costas– sino también cuando el juicio haya sido ganado en forma parcial.

La jurisprudencia prudencial, como aquí se ha mencionado en parte, evolucionó interpretando el artículo 68 del Código Procesal Civil y Comercial en la inteligencia de que las costas deben imponerse a la parte que con su proceder dio motivo al pedido resarcitorio. Es decir que cuando un trabajador ejerce el derecho de ir a un juicio, claramente es porque está obligado por la parte patronal que lo lleva a hacer el reclamo.

De acuerdo con esta apreciación de la controversia, y con independencia del monto reclamado, corresponde que cuando se haya procesado parcialmente la totalidad de los rubros o montos pretendidos, no se quede sujeto a rigurosos cálculos aritméticos. Porque cuando se plantea que el trabajador puede pagar el costo de forma parcial, en realidad se lo está perjudicando nuevamente, porque a menudo alguno de los muchos rubros que integran la liquidación de la demanda de los trabajadores no está claramente identificado en la sentencia, y por dificultades de prueba o por criterios del tribunal esos costos pasan a estar a cargo del trabajador a través de un cálculo aritmético que perjudica a quien hace el reclamo.

Muchas veces los trabajadores hacen el reclamo ante la parte patronal, y cuando termina el juicio en el que son ganadores, se encuentran con que ni siquiera lo pueden cobrar porque la parte patronal se declaró insolvente o se esfumó.

Entonces, en este proyecto estamos planteando modificar los artículos 37 y 40 de esta ley de procedimiento en cuanto a las costas, para que no le sean impuestas al trabajador en forma total cuando hubiera resultado ganancioso en el juicio en forma total o parcial. En caso contrario las costas quedarán a su cargo.

La jurisprudencia laboral, en un principio respetuosa del artículo 14 bis de la Constitución Nacional, establece el principio de gratuidad procesal, garantizado expresamente en el artículo 20 de la ley 20.744, que dispone que el trabajador o sus derechohabientes gozarán del beneficio de la gratuidad en los procedimientos judiciales o administrativos derivados de la aplicación de esta ley, estatutos profesionales o convenciones colectivas de trabajo.

Por eso la ley laboral se ha estancado en su evolución, retrasándose respecto de la ley procesal comercial, conservando el orden tradicional anterior a la evolución más progresista del fuero común, que reconoce el beneficio al trabajador cuando va a juicio por problemas vinculados con la relación laboral.

En virtud de ello nosotros presentamos este proyecto de modificación de los artículos 37 y 40 de esta ley, disponiendo que las costas laborales no correspondan al trabajador, salvo –por supuesto– en el caso de que el mismo hubiera salido perdidoso.

Inclusive hemos agregado, por sugerencia de la Comisión de Legislación del Trabajo que estudió esta temática, que en caso de que el resultado fuera parcialmente favorable al trabajador, las costas serán impuestas a la empleadora.

Se dispone que los jueces podrán apartarse de esta regla cuando de la apreciación prudencial del escrito de demanda resultare notoria la sinrazón para litigar. Es decir, que se está estableciendo con claridad que el trabajador puede apelar sin estar sujeto a las costas del procedimiento, siempre y cuando no haya motivos que indiquen que el litigio se pueda presentar de una manera distinta.

Por eso nosotros sostenemos tal cual está el despacho de la Comisión de Legislación del Trabajo que modifica estos dos artículos de la ley 18.345.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Recalde. – Señora presidenta: creo que acá se ha producido un fenómeno digno de ser apreciado. Tengo una coincidencia absoluta con la exposición de la señora diputada Bisutti, y lamento que algunos diputados no hayan escuchado los argumentos que dio porque son realmente fundamentales. Pero, además, coincido

con algunos diputados que cuestionan algunos aspectos de este proyecto.

En primer lugar, quiero aclarar que no es a la parte actora a quien se exime de las costas en estos supuestos, sino al trabajador. Porque en muchos casos la parte actora puede ser la empresa que, por ejemplo, demanda con la consignación de algunos haberes del trabajador.

En segundo lugar, también coincido con que no se puede premiar la mala fe o las conductas temerarias o maliciosas, porque es norma vigente en el procedimiento que quien incurre en una conducta transgresora sea penado.

Lo que estamos tratando de evitar es que el trabajador deba pagar costas cuando se ve obligado a litigar. En muchos casos, como cuando alguien reclama una indemnización por despido, suele ocurrir que el empleador no le paga los sueldos de los meses trabajados, el aguinaldo y las vacaciones a la espera del resultado del juicio, o sea que obliga al trabajador a litigar por algo.

Dijo bien la señora diputada Bisutti que además dejamos en manos de los jueces que analicen si en la demanda hay una sinrazón o una irrazonabilidad que constituya la excepción a esta norma de evitar a los trabajadores pagar costas cuando hayan ganado parcialmente el pleito.

Para el caso de los peritos hay una norma singular, que es la modificación del artículo 40, que dice textualmente: "En ningún caso será exigible al trabajador no condenado en costas el pago, total ni parcial, de los honorarios de los auxiliares de la Justicia designados de oficio." Además, los jueces laborales no regulan por el monto demandado sino por el monto de la sentencia. De manera que si los peritos quieren generar alguna industria, me parece que esta última va a tener que bajar sus persianas porque por acá no van a conseguir recursos.

El tema de la industria del juicio es un argumento que uno suele escuchar, y coincido con que existe una industria del juicio que hay que castigar. Creo que entre todos los argentinos tendríamos que encontrar alguna forma de impedirlo.

¿Sabe cuál es esa industria del juicio, señora presidenta? La industria del juicio en nuestro país se traduce en alrededor de 4.800.000 pleitos potenciales por los trabajadores que están

en negro; en otro millón de juicios potenciales por los contratos falsos de tiempo parcial que utilizan muchos empleadores para evitar pagar los aportes y contribuciones que deben pagar a la seguridad social—si no, viviríamos en un país de maravillas donde un millón de trabajadores podrían subvenir a sus necesidades trabajando la mitad de la jornada—; y en otro millón y medio de juicios potenciales devenidos de aquellos trabajadores que cobran lo que se llama el salario gris. Mi mujer, que es pintora, me enseñó que si uno mezcla el color negro con el blanco obtiene el color gris. Esto es lo que pasa cuando los empleadores pagan la mitad del salario en blanco y la otra mitad en negro: el salario gris. Aclaro que todos estos datos son oficiales.

Entonces, ¿quién promueve la industria del juicio? ¿El trabajador que está trabajando en negro? ¿El que cobra por media jornada? ¿El que cobra la mitad de su salario en blanco y la otra mitad en negro? No, señora presidenta. Dicha industria la promueve el empresario que quiere bajar sus costos y aumentar su rentabilidad.

Además, éste es un fuero especial y por lo tanto tiene una ley de procedimiento especial; no se rige por el Código Procesal Civil y Comercial, si bien éste se aplica supletoriamente si hubiera alguna laguna, porque a un derecho especial, a un derecho desigual que esta Cámara votó cuando aprobó el artículo 17 bis de la ley de contrato de trabajo, también corresponde un procedimiento desigual.

Quedémonos tranquilos que acá no se patrocina ninguna injusticia, ninguna irregularidad. Hay casos en los que el trabajador ganó totalmente el juicio y sin embargo no cobró nada. Esto le pasó a la mujer de un diputado que está sentado en este recinto, el señor diputado Juan Salim, cuya esposa ganó un juicio. Como la empresa desapareció, los peritos del juicio se lo están cobrando a ella —y tienen derecho de acuerdo con la ley vigente— a pesar de que ganó el juicio.

Entonces, lo que estamos tratando con mucha razonabilidad y gran esfuerzo en la Comisión de Legislación del Trabajo es buscar acuerdos y coincidencias; si bien a veces demoramos, siempre logramos consensuar. Tanto es así, que el agregado que leyó la señora diputada Bisutti salió del consenso de la Comisión de Legisla-

ción del Trabajo, es decir, la facultad de los jueces para que puedan apartarse de la regla cuando de la apreciación prudencial del escrito del demandante resulte notoria la sinrazón para litigar.

De modo que estamos respondiendo a quien más lo necesita, que es el trabajador, porque este es un derecho protectorio, y así tiene que continuar siendo. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Nieva. – Señora presidenta: en mi bancada han surgido algunas dudas sobre este tema, más allá de reconocer el esfuerzo que hemos hecho en la comisión. Creo que es un tema que tiene alguna sensibilidad, y por ahí hay algunas cuestiones que podrían ser zanjadas si el tema se vuelve a discutir en comisión. Por eso mi bloque me ha encomendado que solicite la vuelta a comisión del proyecto, con el compromiso de tratarlo.

Por lo tanto, señora presidenta, hago moción de vuelta a comisión de este proyecto, aunque no sé si la bancada justicialista accederá a este pedido.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Recalde. – Señora presidenta: lamento que esta cuestión no haya sido planteada en comisión, donde se debatió el tema estando presente el señor diputado que propone la vuelta a comisión del asunto, que siempre asiste a las reuniones porque es un legislador muy laborioso. De todas maneras, luego de haber discutido esta iniciativa profundamente en comisión, no aceptamos que vuelva a ella.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – La Presidencia desea saber si el señor diputado Nieva insiste en su moción de vuelta a comisión.

Sr. Nieva. – Dado que el bloque Justicialista ha adelantado que no acompañará nuestro pedido, no insistiremos.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Se va a votar nominalmente en general.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 166 señores diputados presentes, 134 han votado por la afirmativa y 27 por la negativa, registrándose además 4 abstenciones.

Sr. Secretario (Hidalgo). – Se han registrado 134 votos por la afirmativa y 27 por la negativa.

–Votan por la afirmativa los señores diputados: Agüero, Alarcón, Alonso, Alvarez Rodríguez, Arriaga, Artola, Atanasof, Augsburg, Baigorri, Baladrón, Barrionuevo, Berraute, Bertone, Bianchi Silvestre, Bisutti, Camaño (D. A.), Camaño (E. O.), Camaño (G.), Canela, Canevarolo, Cantero Gutiérrez, Canteros, Cantos, Carlotto, Carmona, Caserio, Chiacchio, Cigogna, Cittadini, Coirini, Collantes, Colombi, Conti, Córdoba (J. M.), Coscia, Daher, Dalla Fontana, Daza, De Brasi, De La Rosa, De Narváez, Delich, Di Landro, Di Pollina, Díaz Bancalari, Díaz Roig, Díaz, Dovená, Fadel, Fernández, Ferri, Ferrigno, Figueroa, Fiol, Gallo, García de Moreno, García Méndez, García (M. T.), García (S. R.), Giacomino, Gioja, Giorgetti, Godoy (J. C.), Godoy (R. E.), González (M. A.), González (N. S.), Gorbacz, Gutiérrez (F. V.), Gutiérrez (G. B.), Heredia, Herrera (G. N.), Ilarregui, Ingram, Iturrieta, Kunkel, Lamberto, Lauritto, Lovaglio Saravia, Macaluse, Maffei, Marcó del Pont, Marconato, Marino (A. C.), Martínez Garbino, Massei, Mediza, Méndez de Ferreyra, Merino, Monayar, Morandini, Moreno, Nemirovski, Nieva, Osorio, Osuna, Pastoriza, Pérez (M. S.), Perié, Porto, Quiroz, Raimundi, Recalde, Richter, Rico, Ríos, Rodríguez (M. V.), Rodríguez (O. E. R.), Rojkes, Román, Romero, Roquel, Rossi, Salim (J.A.), Salum, Sarghini, Sartori, Sesma, Snopek, Sosa, Soto, Spatola, Stella, Silvestre Begnis, Thomas, Toledo, Tomaz, Tulio, Urtubey, Uñac, Velarde, Villaverde, West, Zancada y Zottos.

–Votan por la negativa los señores diputados: Acuña Kunz, Acuña, Alchouron, Bayonzo, Beccani, Bertol, Borsani, Cassese, Cecco, Chironi, Cornejo, De Marchi, Fabris, Ferro, Galvalisi, Garín de Tula, Iglesias, Jano, Jerez (E. E.), Lemos, Martínez, Morini, Pinedo, Ritondo, Storero, Tate y Tonelli.

–Se abstienen de votar los señores diputados: Cuevas, Doga, Kroneberger, Oliva.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Queda constancia de que los señores diputados Sesma, Fernández y Osuna han votado afirmativamente.

En consideración en particular el artículo 1°.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.
- Sin observaciones, se vota y aprueba el artículo 2°.
- El artículo 3° es de forma.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Queda sancionado el proyecto de ley.¹

Se comunicará al Honorable Senado.

18

DELITOS INFORMATICOS

(Orden del Día N° 1.227)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Legislación Penal han considerado el proyecto de ley de los señores diputados Nemirovski, Romero, Bisutti, Irrazábal, Lovaglio Saravia, Osorio, Ritondo, Zottos, Canevarolo, Morini, Pérez (A.), Conti, Pinedo, Uñac y Solanas, sobre delitos informáticos; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Delitos contra la integridad sexual

Artículo 1° – Sustitúyese el artículo 128 del Código Penal de la Nación, por el siguiente:

Artículo 128: Será reprimido con prisión de uno a cuatro años el que produjere, facilitare, divulgare, financiare, ofreciere, comerciare, distribuyere o publicare por cualquier medio, toda representación de un menor de dieciocho años en actividades sexuales explícitas, reales o simuladas, así como toda representación de sus partes genitales con fines primordialmente sexuales.

La pena será de seis meses a dos años para quien tuviere en su poder imágenes de las descritas en el párrafo anterior con fines de distribución o comercialización.

Será reprimido con prisión de un mes a un año quien facilitare el acceso a espectáculos pornográficos o suministrare material pornográfico a menores de catorce años.

Delitos contra la privacidad

Art. 2° – Sustitúyese el epígrafe del capítulo III, del título V, del libro II del Código Penal de la Nación por el siguiente: “Violación de secretos y de la privacidad”.

Art. 3° – La comunicación electrónica goza de la misma protección legal que la correspondencia epistolar y de telecomunicaciones.

Art. 4° – Sustitúyese el artículo 153 del Código Penal de la Nación, por el siguiente:

Artículo 153: Será reprimido con prisión de quince días a seis meses el que abriere o accediere indebidamente a una comunicación electrónica, una carta, un pliego cerrado, un despacho telegráfico, telefónico o de otra naturaleza que no le esté dirigido, o se apoderare indebidamente de una comunicación electrónica, de una carta, de un pliego, de un despacho o de otro papel privado, aunque no esté cerrado; o suprimiere o desviare de su destino una correspondencia o comunicación electrónica que no le esté dirigida.

Será reprimido con prisión de 1 mes a 1 año, quien comunicare a otro o publicare el contenido de una carta, escrito, despacho o comunicación electrónica.

Art. 5° – Incorpórase como artículo 153 bis del Código Penal de la Nación, el siguiente:

Artículo 153 bis: Será reprimido con prisión de quince días a seis meses, si no resultare un delito más severamente penado, el que ilegítimamente y a sabiendas accediere por cualquier medio sin la debida autorización o excediendo la que posea, a un sistema o dato informático de acceso restringido.

La pena será de un mes a un año de prisión cuando el acceso fuere en perjuicio del sistema informático de un organismo público estatal o de un proveedor de servicios públicos.

Art. 6° – Incorpórase como artículo 153 ter del Código Penal de la Nación, el siguiente:

Artículo 153 ter: Será reprimido con prisión de un mes a dos años, el que ilegítimamente y para vulnerar la privacidad de otro, utilizando mecanismos de escucha, interceptación, transmisión, grabación o reproducción de voces, sonidos o imágenes, obtuviere, difundiere, revelar o cediere a terceros los datos o hechos descubiertos o las imágenes captadas.

Art. 7° – Incorpórase como artículo 153 quáter del Código Penal de la Nación, el siguiente:

Artículo 153 quáter: Será reprimido con prisión de un mes a dos años el que indebidamente interceptare, capture o desviare comu-

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 279.)

nicaciones postales, telecomunicaciones o cualquier otro sistema de envío o de paquete de datos de carácter privado de acceso restringido o revelare indebidamente su existencia.

La pena será de uno a cuatro años si el autor fuere funcionario público o integrante de las fuerzas armadas o de seguridad.

Art. 8° – Sustitúyese el artículo 155 del Código Penal de la Nación, por el siguiente:

Artículo 155: Será reprimido con multa de pesos diez mil (\$ 10.000) a pesos cien mil (\$ 100.000), quien hallándose en posesión de una correspondencia, una comunicación electrónica, un pliego cerrado, un despacho telegráfico, telefónico o de otra naturaleza, no destinados a la publicidad, los hiciere publicar indebidamente, aunque haya sido dirigida a él, si el hecho causare o pudiere causar perjuicios a terceros.

Art. 9° – Sustituyese el artículo 157 del Código Penal de la Nación, por el siguiente:

Artículo 157: Será reprimido con prisión de un mes a dos años e inhabilitación especial de uno a cuatro años, el funcionario público que revelare hechos, actuaciones, documentos o datos, que por ley deben ser secretos, cualquiera sea el soporte en el que estén contenidos.

Art. 10. – Sustitúyese el inciso 2 del artículo 157 bis del Código Penal de la Nación, por el siguiente:

Inciso 2: Indebidamente insertare o hiciere insertar datos en un archivo de datos personales o proporcionare a un tercero información contenida en un archivo de datos personales o revelare a otro información registrada en un banco de datos personales cuyo secreto estuviere obligado a preservar por disposición de la ley.

Fraude

Art. 11. – Incorpórase como inciso 16 del artículo 173 del Código Penal de la Nación, el siguiente:

Inciso 16: El que con el fin de obtener un beneficio patrimonial para sí o para otros, provocare un perjuicio en el patrimonio de un tercero mediante la introducción de datos falsos, la alteración, obtención ilícita o supresión de los datos verdaderos, la incorporación de programas o la modificación de los programas contenidos en soportes informáticos, o la alteración del funcionamiento de cualquier proceso u operación o valiéndose de cualquier otra técnica de manipulación informática que altere el normal funcionamiento de un sistema informático, o la transmisión de los datos luego de su procesamiento.

Daño

Art. 12. – Incorpórase al artículo 183 del Código Penal de la Nación como segundo y tercer párrafos, los siguientes:

Será reprimido con prisión de un mes a dos años el que, por cualquier medio, destruyere en todo o en parte, borrarre, alterare en forma temporal o permanente, o de cualquier manera impidiere la utilización de datos o programas, cualquiera sea el soporte en que estén contenidos durante un proceso de comunicación electrónica.

La misma pena se aplicará a quien vendiere, distribuyere o de cualquier manera hiciere circular o introducir en un sistema informático, cualquier programa destinado a causar daños de los descritos en el párrafo anterior, en los programas de computación o en los datos contenidos en cualquier tipo de sistema informático y de telecomunicaciones.

Art. 13. – Sustitúyese el inciso 5 del artículo 184 del Código Penal de la Nación, por el siguiente :

Inciso 5: Ejecutarlo en archivos, registros, museos o en puentes, caminos, paseos u otros bienes de uso público; o en tumbas, signos conmemorativos, monumentos, estatuas, cuadros u otros objetos de arte colocados en edificios o lugares públicos; o en sistemas informáticos o de bases de datos públicos.

Art. 14. – Incorpórase como inciso 6 del artículo 184 del Código Penal de la Nación, el siguiente :

Inciso 6: Ejecutarlo en sistemas informáticos relacionados con la prestación de servicios de salud, de comunicaciones, de provisión o transporte de energía, de medios de transporte u otro servicio público.

Interrupción de las comunicaciones

Art. 15. – Sustitúyese el artículo 197 del Código Penal de la Nación, por el siguiente:

Artículo 197: Será reprimido con prisión de seis meses a dos años, el que interrumpiere o entorpeciere toda comunicación establecida por cualquier medio, o resistiere violentamente el restablecimiento de la comunicación interrumpida.

Alteración de pruebas

Art. 16. – Sustitúyese el artículo 255 del Código Penal de la Nación, por el siguiente:

Artículo 255: Será reprimido con prisión de un mes a cuatro años, el que sustrajere, alterare, ocultare, destruyere, o inutilizare en todo o en parte, objetos destinados a servir de prueba ante la autoridad competente, registros, docu-

mentos, cualquiera fuese el soporte en el que estén contenidos, confiados a la custodia de un funcionario público o de otra persona en el interés del servicio público. Si el culpable fuere el mismo depositario, sufrirá además inhabilitación especial por doble tiempo. Si el hecho se cometiere por imprudencia o negligencia del depositario, éste será reprimido con multa de setecientos cincuenta pesos (\$ 750) a doce mil quinientos pesos (\$ 12.500).

Falsificación de documentos electrónicos o informáticos

Art. 17. – Incorporáse como último párrafo al artículo 77 del Código Penal de la Nación, el siguiente:

El término documento comprende toda representación de actos o hechos, con independencia del soporte utilizado para su fijación, almacenamiento o archivo que contenga datos.

Art. 18. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 10 de octubre de 2006.

Osvaldo M. Nemirovsci. – Rosario M. Romero. – Daniel R. Kroneberger. – Luis B. Lusquiños. – Mirta Pérez. – Adrián Menem. – María A. Carmona. – Arturo M. Heredia. – Miguel J. Baladrón. – Alberto J. Beccani. – Elisa M. Carrió. – Nora A. Chiacchio. – Diana B. Conti. – Jorge E. Coscia. – Francisco J. Ferro. – Amanda S. Genem. – Miguel A. Iturrieta. – José E. Lauritto. – Gustavo A. Marconato. – Oscar E. Massei. – María C. Moisés. – Ana M. del C. Monayar. – Pedro J. Morini. – Cristian R. Oliva. – Cristian A. Ritondo. – Paola R. Spatola. – Marta S. Velarde.

En disidencia parcial:

Paula M. Bertol.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Legislación Penal, han considerado el proyecto de ley de los señores diputados Nemirovsci, Romero, Bisutti, Irrazábal, Lovaglio Saravia, Osorio, Ritondo, Zottos, Canevarolo, Morini, Pérez (A.), Conti, Pinedo, Uñac y Solanas, sobre delitos informáticos.

Es evidente la enorme influencia que ha alcanzado la informática en la vida diaria de las personas y organizaciones, y la importancia que tiene su progreso para el desarrollo de un país. Sin embargo, junto al avance de la tecnología informática, han

surgido una serie de comportamientos ilícitos llamados genéricamente delitos informáticos, que adoptan formas muy distintas, y que pueden ser cometidos en cualquier lugar y en cualquier momento. Estos delitos contra los sistemas de información amenazan la creación de una sociedad más segura y de un espacio de libertad, seguridad y justicia.

El vacío legal existente en nuestro derecho y el consecuente marco de inseguridad jurídica que ello generaba, nos condujeron a evaluar la necesidad de crear una legislación que proteja jurídicamente la integridad y disponibilidad de la información. Creemos, además, que resulta necesario dotar a los funcionarios judiciales y policiales, encargados de investigar estos delitos, de mayores conocimientos (capacitación), y de las más modernas herramientas (tecnología).

Es por ello, que para el análisis de esta temática se procedió a la creación de una subcomisión integrada por asesores de ambas comisiones, y fueron invitados los sectores interesados en la problemática, tanto del ámbito público como privado, quienes realizaron importantes aportes, a fin de enriquecer la futura legislación. Asistieron especialmente invitados: el comisario Rodolfo Koleff y el inspector Miguel Justo, integrantes de la División de Delitos en Tecnologías y Análisis Criminal de la Policía Federal Argentina; el señor Daniel Sentinelli, experto en seguridad informática de “Dominio Digital” (programa de televisión dedicado a la informática, tecnología e Internet); el señor Juan P. Cardinal, apoderado de Microsoft; el licenciado Javier Díaz, decano de la Facultad de Informática de la Universidad Nacional de La Plata; representantes de la empresa Telecom S.A., doctor Juan Pablo Maglier y la doctora Sonia Agnen; de Telefónica de Argentina los doctores Diego Velarde, Eduardo Gabelloni y Mariana Cruglia, y el doctor Pablo Marzilli de la empresa de telefonía celular Movistar; el señor Ricardo Presta, vicepresidente de Proveedores de Internet (ISPS); el ingeniero Carlos Achary, director de Informática de la Jefatura de Gabinete; el señor Patricio Seoane y la señora Mónica Abalo, en representación de la Cámara de Bases de Datos (CABASE.)

Asimismo se contó con la colaboración y asistencia del especialista en la materia, doctor Ricardo Oscar Sáenz, fiscal general de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal y fiscal general a cargo de la comisión encargada del estudio de las cuestiones relativas a la investigación y persecución de los delitos informáticos y de alta tecnología para el ámbito del Ministerio Público Fiscal.

En el curso de las tareas realizadas durante tres meses, se analizaron todas las iniciativas presentadas sobre la temática en cuestión, a saber: 5.084-D.-06, Lovaglio Saravia, Irrazábal y Perié; 3.873-D.-06, Ritondo; 3.326-D.-06, Nemirovsci y otros; 3.194-

D.-06, Solanas y otros; 3.109-D.-06; Pérez (A.) y otros; 3.001-D.-06, Canevarolo; 2.991-D.-06, Conti y Rossi; 2.981-D.-06, Gioja y Uñac; 2.032-D.-06, Bisutti y otros; 1.798-D.-05, Martínez (S. V.) (m. c.); 1.225-D.-05, Osorio; 985-D.-05, Zottos.

Por otra parte, también se realizó el análisis de la legislación comparada. En tal sentido, consideramos necesario mencionar, que en la actualidad europea se impuso mayoritariamente la reforma de los textos legales (impulsada por el Consejo de Europa), de modo de contemplar la protección penal de los datos y sistemas informáticos. Esta tendencia también se advierte en la legislación penal americana y latinoamericana.

Es necesario destacar que la presente iniciativa ha sido producto de un largo proceso, en el cual, la reflexión sobre la problemática de esta clase de delitos, la búsqueda permanente de consenso y la participación de los distintos sectores interesados, han quedado reflejados en la amplia adhesión a este proyecto.

Luego de haber realizado un profundo análisis, hemos creído conveniente dictaminar el presente proyecto favorablemente.

Osvaldo M. Nemirovski.

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Delitos contra la integridad sexual

Artículo 1° – Sustitúyese el artículo 128 del Código Penal de la Nación, por el siguiente:

Artículo 128: Será reprimido con prisión de uno a cuatro años el que produjere, facilitare, divulgare, financiare, ofreciere, comerciare, distribuyere o publicare por cualquier medio, toda representación de un menor de dieciocho años en actividades sexuales explícitas, reales o simuladas, así como toda representación de sus partes genitales con fines primordialmente sexuales.

La pena será de seis meses a dos años para quien tuviere en su poder imágenes de las descritas en el párrafo anterior con fines de distribución o comercialización.

Será reprimido con prisión de un mes a un año quien facilitare el acceso a espectáculos pornográficos o suministrare material pornográfico a menores de catorce años.

Delitos contra la privacidad

Art. 2° – Sustitúyese el epígrafe del capítulo III, del título V, del libro II del Código Penal de la Nación, por el siguiente: “Violación de secretos y de la privacidad”.

Art. 3° – La comunicación electrónica goza de la misma protección legal que la correspondencia epistolar y de telecomunicaciones.

Art. 4° – Sustitúyese el artículo 153 del Código Penal de la Nación, por el siguiente:

Artículo 153: Será reprimido con prisión de quince días a seis meses el que abriere o accediere indebidamente a una comunicación electrónica, una carta, un pliego cerrado, un despacho telegráfico, telefónico o de otra naturaleza que no le esté dirigido, o se apoderare indebidamente de una comunicación electrónica, de una carta, de un pliego, de un despacho o de otro papel privado, aunque no esté cerrado; o suprimiere o desviare de su destino una correspondencia o comunicación electrónica que no le esté dirigida.

Será reprimido con prisión de 1 mes a 1 año, quien comunicare a otro o publicare el contenido de una carta, escrito, despacho o comunicación electrónica.

Art. 5° – Incorpórase como artículo 153 bis, del Código Penal de la Nación el siguiente:

Artículo 153 bis: Será reprimido con prisión de quince días a seis meses, si no resultare un delito más severamente penado, el que ilegítimamente y a sabiendas accediere por cualquier medio sin la debida autorización o excediendo la que posea, a un sistema o dato informático de acceso restringido.

La pena será de un mes a un año de prisión cuando el acceso fuese en perjuicio del sistema informático de un organismo público estatal o de un proveedor de servicios públicos.

Art. 6° – Incorpórase como artículo 153 ter del Código Penal de la Nación, el siguiente:

Artículo 153 ter: Será reprimido con prisión de un mes a dos años, el que ilegítimamente y para vulnerar la privacidad de otro, utilizando mecanismos de escucha, interceptación, transmisión, grabación o reproducción de voces, sonidos o imágenes, obtuviere, difundiere, revelare o cediere a terceros los datos o hechos descubiertos o las imágenes captadas.

Art. 7° – Incorpórase como artículo 153 quáter del Código Penal de la Nación, por el siguiente:

Artículo 153 quáter: Será reprimido con prisión de un mes a dos años el que indebidamente interceptare, captare o desviare comunicaciones postales, telecomunicaciones o cualquier otro sistema de envío o de paquete de datos de carácter privado de acceso restringido o revelare indebidamente su existencia.

La pena será de uno a cuatro años si el autor fuere funcionario público o integrante de las fuerzas armadas o de seguridad.

Art. 8º – Sustitúyese el artículo 155 del Código Penal de la Nación, por el siguiente:

Artículo 155: Será reprimido con multa de pesos diez mil (\$10.000) a pesos cien mil (\$ 100.000), quien hallándose en posesión de una correspondencia, una comunicación electrónica, un pliego cerrado, un despacho telegráfico, telefónico o de otra naturaleza, no destinados a la publicidad, los hiciere publicar indebidamente, aunque haya sido dirigida a él, si el hecho causare o pudiere causar perjuicios a terceros.

Art. 9º – Sustitúyese el artículo 157 del Código Penal de la Nación, por el siguiente:

Artículo 157: Será reprimido con prisión de un mes a dos años e inhabilitación especial de uno a cuatro años, el funcionario público que revelare hechos, actuaciones, documentos o datos, que por ley deben ser secretos, cualquiera sea el soporte en el que estén contenidos.

Art. 10. – Sustitúyese el inciso 2 del artículo 157 bis del Código Penal de la Nación, por el siguiente :

Inciso 2: Indebidamente insertare o hiciere insertar datos en un archivo de datos personales o proporcionare a un tercero información contenida en un archivo de datos personales o revelare a otro información registrada en un banco de datos personales cuyo secreto estuviere obligado a preservar por disposición de la ley.

Fraude

Art. 11. – Incorpórase como inciso 16 del artículo 173 del Código Penal de la Nación, el siguiente texto:

Inciso 16: Será reprimido con prisión de un mes a seis años, el que con el fin de obtener un beneficio patrimonial para sí o para otros, provoque un perjuicio en el patrimonio de un tercero mediante la introducción de datos falsos, la alteración, obtención ilícita o supresión de los datos verdaderos, la incorporación de programas o la modificación de los programas contenidos en soportes informáticos, o la alteración del funcionamiento de cualquier proceso u operación o valiéndose de cualquier otra técnica de manipulación informática que altere el normal funcionamiento de un sistema informático, o la transmisión de los datos luego de su procesamiento.

Daño

Art. 12. – Incorpórase al artículo 183 del Código Penal de la Nación como segundo y tercero párrafos, los siguientes:

Se impondrá prisión de un mes a dos años, al que, por cualquier medio, destruyere en

todo o en parte, borrar, alterare en forma temporal o permanente, o de cualquier manera impedir la utilización de datos o programas, cualquiera sea el soporte en que estén contenidos durante un proceso de comunicación electrónica.

La misma pena se aplicará a quien vendiere, distribuyere o de cualquier manera hiciere circular o introdujere en un sistema informático, cualquier programa destinado a causar daños de los descritos en el párrafo anterior, en los programas de computación o en los datos contenidos en cualquier tipo de sistema informático y de telecomunicaciones.

Art. 13. – Sustitúyese el inciso 5 del artículo 184 del Código Penal de la Nación, por el siguiente :

Inciso 5: Ejecutarlo en archivos, registros, museos o en puentes, caminos, paseos u otros bienes de uso público; o en tumbas, signos conmemorativos, monumentos, estatuas, cuadros u otros objetos de arte colocados en edificios o lugares públicos; o en sistemas informáticos o de bases de datos públicos.

Art. 14. – Incorpórase como inciso 6 del artículo 184 del Código Penal de la Nación, el siguiente :

Inciso 6: Ejecutarlo en sistemas informáticos relacionados con la prestación de servicios de salud, de comunicaciones, de provisión o transporte de energía, de medios de transporte u otro servicio público.

Interrupción de las comunicaciones

Art. 15. – Sustitúyese el artículo 197 del Código Penal de la Nación, por el siguiente:

Artículo 197: Será reprimido con prisión de seis meses a dos años, el que interrumpiere o entorpeciere toda comunicación establecida por cualquier medio, o resistiere violentamente el restablecimiento de la comunicación interrumpida.

Alteración de pruebas

Art. 16. – Modifícase la primera parte del artículo 255 del Código Penal de la Nación, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 255: Será reprimido con prisión de un mes a cuatro años, el que sustrajere, alterare, ocultare, destruyere, o inutilizare en todo o en parte, objetos destinados a servir de prueba ante la autoridad competente, registros, documentos, cualquiera fuese el soporte en el que estén contenidos, confiados a la custodia de un funcionario público o de otra persona en el interés del servicio público. Si el culpable fuere el mismo depositario, sufrirá además inhabilitación especial por doble tiempo.

Falsificación de documentos electrónicos o informáticos

Art. 17. – Incorpórase al artículo 77 del Código Penal de la Nación, el siguiente párrafo:

El término documento comprende toda representación de actos o hechos, con independencia del soporte utilizado para su fijación, almacenamiento o archivo que contenga datos.

Art. 18. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Oswaldo M. Nemirovsci. – Delia B. Bisutti. – Dante O. Canevarolo. – Diana B. Conti. – Juan M. Irrazábal. – Antonio Lovaglio Saravia. – Pedro J. Morini. – María L. Osorio. – Adrián Pérez. – Federico Pinedo. – Cristian A. Ritondo. – Rosario M. Romero. – Raúl P. Solanas. – José R. Uñac. – Andrés C. Zottos.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – En consideración en general.

Tiene la palabra el señor diputado por Río Negro.

Sr. Nemirovsci. – Señora presidenta: en razón de haber solicitado en la sesión anterior preferencia, con despacho de comisión, respecto de doce proyectos relacionados con el tema en tratamiento, quiero aclarar que las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Legislación Penal emitieron dictamen respecto de la iniciativa contenida en el expediente 5.864-D.-2006; pero debemos destacar la gentileza legislativa de los autores del resto de los proyectos, en su mayoría relativos a la misma materia.

Digo “gentileza legislativa” porque cada uno de esos diputados retiró su proyecto y se sumaron en calidad de autores a la iniciativa que estamos tratando, con el apoyo de todos los bloques que integran la comisión.

Aclaro que voy a compartir mi tiempo con la señora presidenta de la Comisión de Legislación Penal.

Sr. Martínez. – ¿Me permite una interrupción, señor diputado, con el permiso de la Presidencia?

Sr. Nemirovsci. – Sí, señor diputado.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Para una interrupción tiene la palabra el señor diputado por La Rioja.

Sr. Martínez. – Señora presidenta: simplemente quiero aclarar que no son doce sino tre-

ce los proyectos, ya que en su momento presenté el contenido en el expediente 976-D.-2005. Por lo tanto, si no hay inconvenientes, solicito que también se me incorpore como autor.

Sra. Presidenta (Vaca Narvaja). – Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Río Negro.

Sr. Nemirovsci. – Señora presidenta: es correcto lo que acaba de señalar el señor diputado por La Rioja. Lo que ocurre es que su propuesta se refería a los delitos contra la integridad sexual vinculados con la difusión de pornografía infantil en Internet. Pero, obviamente, lo tendremos en cuenta e incorporaremos también al señor diputado como autor de esta propuesta.

Retomando el tema en discusión, deseo señalar que el proyecto tiene una particularidad. Cuando la señora presidenta lo puso en consideración, lo presentó como una modificación del Código Penal, pero en realidad pocas veces en el tratamiento de una propuesta se ha dado una diferencia tan grande en la impronta de construcción del contenido legislativo de un proyecto.

Es cierto que mediante esta iniciativa perseguimos adaptar a la realidad algunos artículos del Código Penal. Este proyecto centra su mirada en el campo de las comunicaciones y constituye el primer paso –en mi opinión esto es lo más importante– tendiente a incorporar a los plexos normativos de la República los temas vinculados con las nuevas tecnologías. Esto es muy importante, dado que ubica a la Argentina a la altura de un grupo de países que ya han incorporado este tema al derecho positivo.

Esto tiene la virtud de llenar un vacío legal que hasta ahora impedía el accionar de la Justicia ante la comisión de determinados ilícitos mediante el uso de la informática. Nos estamos acercando a países que han receptado en sus plexos normativos este tipo de accionar ilícito.

Obviamente, al redactar el Código Penal el legislador no podía prever en 1921 –tampoco en ninguna de las 800 modificaciones que se han introducido desde entonces– la comisión de delitos a través de la informática y de las nuevas tecnologías. Por eso hoy le damos la bienvenida a toda iniciativa que venga a llenar ese vacío legal.

Desde el punto de vista de la filosofía de las comunicaciones –que es el eje central de este proyecto–, se intenta penalizar las conductas disvaliosas que hoy no se pueden perseguir por su atipicidad. Esto se ha logrado de una manera armónica gracias al trabajo llevado adelante en el ámbito de la Comisión de Legislación Penal, que respetó los tipos penales tradicionales sin afectar la estructura del Código. Este fue un verdadero acierto.

Tiene que quedar en claro para la población que siguió con interés el tratamiento de este tema que no estamos sancionando una ley de delitos informáticos que crea nuevas figuras penales. Simplemente estamos adaptando los tipos penales a las nuevas modalidades delictivas, que encuentran a la informática como medio de la acción típica. Estamos previendo algunos delitos vinculados con el engaño o el fraude, o que afectan la integridad sexual, como por ejemplo la pornografía por Internet, que antes no existía.

Para que quede claro, lo que estamos incorporando se vincula con hechos como violentar una correspondencia epistolar, una comunicación telefónica o un despacho telegráfico; son variables vinculadas con el uso electrónico y los medios de nueva generación o nueva tecnología, como la fibra óptica, el *chat*, el correo electrónico, los mensajes de texto de teléfono, todos relacionados con las nuevas formas de comunicación de la gente.

No es novedad que existen nuevas amenazas sobre derechos existentes, y en ese sentido tenemos que ver que la vertiginosidad en el desarrollo de la tecnología nos obliga a contraprestar, a pesar de miradas –que reconozco en mi persona– filosóficas y tecnófilas ajenas a la necesidad de modificar todo esto. Como diputados tenemos la obligación de contraprestar jurídicamente nuevos tutelajes ante nuevas formas de cometer los delitos.

Al hablar de miradas tecnófilas me refiero a la contraprestación que debemos brindar en relación con una teoría de la comunicación y una filosofía vinculadas con la mayor libertad posible en el uso de los ordenadores, de la red y de las comunicaciones, porque es la única forma en que puede aumentar la posibilidad de que el usuario –en el caso de Internet– se apropie de una tecnología que no sea de dominio exclusivo de grupos o de países.

Es tan importante hablar del campo sobre el que vamos a legislar, que lo que se denominan TIC –las tecnologías de información y comunicaciones– en muy poco tiempo van a tener, desde el punto de vista social, cultural y económico, la relevancia que el complejo industrial que se construyó a partir del automóvil, el caucho, el petróleo y las autopistas tuvo a mediados del siglo pasado.

Ese gigantesco desarrollo industrial que en primer término significó el surgimiento del motor a combustión y que luego se complementó con la fabricación de autos, llevando a desarrollar la industria del caucho para abastecer partes de esos autos y terminó con el desarrollo de las autopistas –y que prácticamente durante cincuenta años motorizó la economía mundial–, es el destino económico, sociológico y cultural que les espera a las tecnologías de la informática y la comunicación.

Quiero destacar que hoy empezamos a legislar en ese campo, que tiene que ver fundamentalmente con el surgimiento de una tecnología que crea conciencia y cultura.

En el área de la comunicación la tecnología es la tercera en importancia de la historia en 30.000 años. Después de la escritura y de la imprenta aparece lo que hoy se denomina la hipermedia, el hipertexto, la red o el ordenador. Al igual que la escritura y la imprenta, va a modificar no solamente las formas del desarrollo que el ser humano tiene en cuanto a la comunicación, sino que también modificará las relaciones de producción.

Vamos a legislar sobre un área en la que se pierde la noción de tiempo y espacio. No hay más átomos que conforman un material; hay *bytes* y *bits* para medir, hay espacios atemporales, hay flujos; no hay más distancias. Sobre eso vamos a legislar.

Esto tiene la importancia de un cambio tecnológico, que es el hecho sobre el que se genera la conciencia de los pueblos por generaciones.

El hombre tiene aproximadamente 40.000 años desde el *pithecanthropus* o el *homo sapiens* y solamente tiene 5.000 años de escritura. Hay 35.000 años de oralidad, de conciencia oral en el ser humano, que se ha olvidado y se ha perdido. Han pasado 5.000 años desde la primera escritura quirográfica, 3.000 años desde el primer alfabeto y más de 2.000 desde el

primer alfabeto vocálico, porque el primero no tenía vocales.

Esa tecnología que hoy nos parece tan común, que consiste en tomar un lápiz y escribir —es tecnología porque se precisa que el hombre acuda a elementos para marcar la roca o grabar el cuero, o un lápiz en la actualidad—, se ha vuelto invisible para nosotros y esa es la señal de que triunfó la tecnología.

Sin embargo, tenemos que recordar que ese paso de la oralidad a la escritura llevó 35 mil años.

Hoy estamos recorriendo la tercera tecnología, la del hipertexto, el hipermedio, que, insisto, quita nociones de tiempo y de espacio.

Digo esto porque cabe preguntar sobre qué vamos a legislar. ¿Legislaremos sobre un chat que une a dos personas que se manejan con un ordenador? No, vamos a legislar sobre una escritura informal no construida en interacción de tiempo real como una charla sincrónica por teléfono. Esto es asincronismo. Los delitos se pueden cometer sobre una interacción mediante los instrumentos de la tecnología que no son sincrónicos. De ahí la importancia de la modificación que introduce el proyecto en consideración.

En mi opinión esto hay que medirlo desde la dimensión social que tiene, como en otros aspectos lo tuvo la revolución de la tecnología. La dimensión social de la revolución de la tecnología de la información sigue la misma ley que la relación entre tecnología y sociedad. El pensador Melvin Kranzberg dice que la tecnología no es buena, ni mala, ni neutral, está ahí, construye las sociedades y la cultura, se mete en la dinámica social y modifica las relaciones sociales. Eso es lo que vamos a legislar; quien crea que sólo vamos a modificar un artículo del Código Penal se equivoca sobre el verdadero sentido y la importancia de la sanción de esta iniciativa.

No sé si es temprano o tarde, es el momento en el que lo hacemos. Imagino que cuando se sancionó la ley 750 y medio, la primera ley de telégrafos, o cuando en el mundo se aprobaron las primeras leyes de telégrafos alguno se preguntaría cómo se iba legislar sobre algo que todavía no estaba difundido. Después se creó el teléfono y se legisló al respecto, y en la actualidad hay un uso social colectivo del telégrafo y del teléfono, hay historia social, sociología de los medios de comunicación.

Hoy comenzamos a legislar sobre la tecnología de la comunicación en sus nuevas variantes, como ayer se legisló sobre el telégrafo y el teléfono. Pero de la misma manera como nosotros vamos por estas nuevas tecnologías que moldean a la sociedad para acoplarla a su práctica, la gente que delinque moldea esas tecnologías para acoplarlas a nuevas formas de comisión de delitos.

Ya hablé de mi formación tecnófila y de mi mirada de libertad en la red. Personalmente no era partidario de modificar el Código Penal. De los trece proyectos en consideración sólo uno, el mío, no planteaba tal modificación. Sin embargo, debo decir que me rindo ante la evidencia y la sabiduría de los miembros de la Comisión de Legislación Penal, que con mucho equilibrio y armonía adaptaron la redacción de los artículos del Código Penal.

No quiero dejar de mencionar por qué es necesario tener cuidado en la sanción punitiva de algunos hechos que tienen que ver con las comunicaciones. En el plexo normativo vinculado con la temática no hay que perder de vista la idea de libertad. Como absolutamente toda la tecnología, la de las comunicaciones también viene en olas sucesivas. No es que la escritura se inventó y ese mismo día todos los habitantes de la Tierra aprendieron a escribir, como tampoco es verdad que cuando se inventó la imprenta todos tuvieron acceso a un libro. Por eso tampoco es verdad que todo el mundo tiene una computadora y puede vincularse mediante los instrumentos más modernos de la comunicación.

Desde el punto de vista de la teoría sociológica estas olas sucesivas nos demuestran que quienes marcan el rumbo, la cultura y la forma que adopta la tecnología son los que están en la primera ola. En ese sentido, justamente los que están en esa primera ola son las elites o los sectores dominantes que ya vienen marcando el formato de la sociedad. Los que ya vienen dominando desde otra estructura económica o social el formato de la sociedad son los que hoy van a marcar la tecnología que viene.

La cultura de Internet es la de los que la hacen. Entonces, para que Internet no sea solamente producto de la Secretaría de Comercio o del Ministerio de Defensa de los Estados Unidos, o de algún grupo que vende software patentado, con libertad y cada vez más, los usua-

rios tienen que apropiarse de esa tecnología. Porque la verdad es que Internet no es una red, sino la multiplicidad de miles de redes que se basan en la relación entre un ordenador y otro. Cuando un ordenador se conecta con otro hay un ser humano detrás de él que también está creando tecnología. Esa es la gran ventaja sobre otras tecnologías: es la única de la cual podemos apropiarnos sin tener que caer en el dominio de grupos ni de países. Vamos a dar un debate sobre el destino público o no de Internet, y la propiedad de las redes que la sostienen.

Por eso digo que mi obligación como legislador es contraprestar jurídicamente esta nueva forma de delito; pero no puedo hacerlo sin dejar sentada mi posición filosófica sobre las comunicaciones, que solamente sobre la base de la libertad de los usuarios podrán llevarse a cabo.

—Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, doctor Alberto Edgardo Balestrini.

Sr. Nemirovski. — Esto se vincula no solamente con el tema personal sino también con las relaciones de las comunicaciones, por ejemplo, el comercio electrónico, el sistema de pagos, el sistema de seguridad y el gobierno electrónico o *e-government*, que merecen ser protegidos pues no se trata sólo de un mail, un *chat* o un mensaje de teléfono. La definición más concreta de gobierno electrónico consiste en la aplicación intensiva y estratégica de la tecnología, la información y las telecomunicaciones destinada a la mejor actuación del gobierno nacional, provincial, municipal, entes mixtos y estatales. ¡Cómo no vamos a acompañar la necesaria incorporación de este asunto al Código Penal!

No se trata de un fenómeno de simple evolución tecnológica que nos brinda una herramienta mejor, y más rápida y barata que la que teníamos antes. Esto cambia los hábitos, las costumbres, la cultura, la ideología y la conciencia, acompañado por supuesto de su correspondiente desarrollo social.

La Argentina tiene que dar respuesta a algunos convenios internacionales que ya había firmado, como la Ronda de Uruguay sobre el Acuerdo General de Aranceles Aduaneros y Comercio y, sobre todo, el Convenio de Berna de 1971 para la protección de obras literarias y artísticas y la compilación de datos legibles.

De manera que estamos dando respuesta, en el ámbito internacional, a un asunto vinculado con cierto consenso en las valoraciones jurídico-políticas que debemos proteger. Así brindamos respuesta a una demanda social que tiene que ver con el hecho de que la gente también quiere sentirse protegida al usar los nuevos instrumentos de la comunicación.

En síntesis, con esta iniciativa estamos dando un paso importante para construir necesariamente un ámbito al que este país no puede renunciar. Me refiero a la sociedad de la información y del conocimiento. Este es el primer paso legislativo; espero que podamos seguir con el mismo éxito que seguramente tendremos con este proyecto. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Balestrini). — Tiene la palabra la señora diputada por Entre Ríos.

Sra. Romero. — Señor presidente: comparto absolutamente las argumentaciones del señor diputado Nemirovski, quien preside la Comisión de Comunicaciones e Informática. En este sentido, inclusive comparto el término “libertad” que utilizó para caracterizar el fenómeno de las comunicaciones y de Internet.

Es cierto que hoy, hablando de las comunicaciones en el Congreso, nosotros proponemos modificar diversas normas del Código Penal. Cabe destacar que el Código Penal, si se quiere, es la legislación de última ratio; es decir, llegamos cuando ya otras ramas del derecho han regulado distintas materias.

¿Por qué hablamos de modificar el Código Penal aceptando o receptando estas nuevas formas comisivas de delitos? Porque precisamente en ese marco de libertad enorme que no tiene fronteras ni reconoce los límites de los países, hay algunos márgenes de protección que en el ámbito del derecho interno y del derecho internacional vienen dándose.

Entonces, las modificaciones que van a proponerse al Código Penal están vinculadas, como ha dicho el señor diputado Nemirovski, con temas que la norma penal ya tiene contenidas en su seno.

En este sentido, hablaremos no ya de violación de secretos, sino de violación de secretos y de privacidad. Debemos dejar en claro que el bien jurídico a proteger es el de la privacidad, equiparando en algún sentido la comunicación

electrónica con la correspondencia epistolar. Esta última ya está contemplada en el artículo 153 del Código Penal.

No estamos proponiendo modificar algo que podría rediscutirse en estos días. Me estoy refiriendo al concepto de “cosa”, contemplado en el artículo 2.311 del Código Civil. Si entráramos en ese debate, sin duda estaríamos debatiendo durante meses qué significa “cosa” en el mundo de las comunicaciones o en el supuesto de estas nuevas formas de comunicación que tan bien ha descrito el experto diputado Nemirovski.

En cuanto al Código Penal estamos proponiendo diversas conductas que el Código no ha receptado como típicas. Creemos firmemente que existe un vacío que surge de la enorme cantidad de proyectos que se han presentado en esta Cámara. Muy bien ha dicho el colega que me precedió en el uso de la palabra que había trece proyectos.

Por otra parte, esta Cámara sancionó un proyecto con características similares en 2002, pero que perdió su estado parlamentario en la Cámara alta por no haber sido considerado. O sea que tenemos antecedentes en la vida parlamentaria de diversas iniciativas en este sentido.

¿Qué intentamos con este proyecto? Hemos tenido en cuenta el pensamiento de todas las entidades que fueron consultadas. Por eso analizamos todos los proyectos: los que se referían a la violación de los secretos, a las defraudaciones, al daño, a la protección de la intimidad o de la privacidad, a la protección de los bienes, etcétera. O sea que todas esas iniciativas se condensaron en un solo proyecto. Por eso agradecemos la generosidad de autores de proyectos individuales por el hecho de haber aceptado firmar un proyecto para evitar distintos giros a comisiones y poder llegar hoy a este debate.

Proponemos modificaciones en delitos vinculados con la integridad sexual, delitos que afectan la privacidad, delitos que afectan la propiedad y delitos que afectan las comunicaciones en sí mismas.

Ante la peligrosidad que representa la violación de los principios de legalidad y la prohibición de la analogía en el derecho penal, es fundamental que receiptemos una correcta tipificación de las conductas reprochables sin perder claridad.

Adentrándonos en el análisis de las modificaciones propuestas, me voy a referir a la mo-

dificación del artículo 128. Como se habrá visto, no se aparta demasiado de lo que es el actual artículo 128 del Código Penal. Lo que proponemos es una modificación en lo que tiene que ver con la pornografía infantil o imágenes de niños que proliferan en distintos sitios de la web. De esta manera, estamos cumpliendo con lo que prescribe una convención vinculada con los derechos del niño, que fuera aprobada por la ley 25.763. El objetivo que se persigue consiste en prevenir la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes, porque se trata de una práctica nefasta, que se está percibiendo por cierta pornografía aparecida en Internet.

Nuestro Código actualmente no contempla la figura de la representación, por lo que queda penalizada solamente la reproducción de imágenes reales de un menor. A partir de la reforma que proponemos también van a quedar comprendidas las imágenes simuladas, cumpliendo nuestro país con compromisos asumidos internacionalmente.

Además de no apartarnos de los compromisos asumidos, debemos ser muy pulcros y profundos al legislar en esta materia, con el fin de combatir la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes.

En cuanto al segundo párrafo del artículo 128, proponemos castigar al sujeto activo que tenga las imágenes en las que aparezcan menores de dieciocho años con fines de distribución o comercialización. Sin duda que se va a tratar de una prueba difícil que deberán evaluar los jueces en el momento del juzgamiento, ya que se tendrán en cuenta circunstancias que hagan presumir en forma contundente que la finalidad del sujeto ha sido la distribución o comercialización del material acopiado. Esto tiene por finalidad no dejar impunes a ninguno de los sujetos partícipes del *iter criminis*. Muchas veces estas etapas se encuentran divididas y quienes las ejecutan pueden residir incluso en distintos Estados, lo cual favorece la impunidad.

Reitero que la armonización legislativa respeta convenios internacionales e incluso abreva en mucha legislación comparada sobre la materia. Esta cuestión de las imágenes simuladas no es un invento nuestro, sino que otras legislaciones han interpretado que aun una imagen simulada o un dibujito que represente a un niño en una situación pornográfica, es punible.

Esto es lo que estamos especificando en el artículo 128 del Código Penal, más precisamente en el título referido a los delitos contra la integridad sexual.

Durante el tratamiento en particular propondremos algunas modificaciones que surgieron como necesarias después del rico debate que tuvo lugar tanto en la Comisión de Legislación Penal como en la reunión conjunta de las comisiones.

En lo referido a otro aspecto del Código Penal que tiene que ver con la violación de secretos y la protección de la privacidad, el artículo 3° del proyecto en consideración tiene un neto sentido aclaratorio que va a contribuir a la labor del intérprete. Allí se sostiene que a los efectos del resguardo de su confidencialidad y privacidad, las comunicaciones electrónicas se equiparan a la correspondencia epistolar. Si bien se reconoce que las formas modernas de comunicación –el correo electrónico, el *chat*, los servicios de mensaje por Internet, los mensajes de texto, etcétera– no pueden compararse directamente con la correspondencia epistolar tradicional por sus distintos procesos de cierre, envío, circulación y recepción, la intención del proyecto es equiparlos en cuanto al ataque al mismo bien jurídico protegido, es decir, la privacidad.

Por ello, se incluyen dentro de este capítulo nuevas formas de vulnerar este bien jurídico. Así lo ha entendido la jurisprudencia en el caso “Martolio, Edgardo c/Lanata, Jorge s/querrela”, en un fallo del 4 de marzo de 1999.

Quiero destacar especialmente que en ninguna de las formas propuestas de los artículos 153, 153 bis, ter y quater y 154, que luego vamos a reformular para fundirlos con el 153, se está pretendiendo cercenar a los medios de prensa, la investigación periodística o la de un delito. Durante el análisis en particular podrán observar que existe una punición de conductas tales como las escuchas, filmaciones secretas, etcétera. Lo que se protege concretamente es la privacidad. Pretendemos que no se invada la esfera privada, que tan bien protege la Constitución Nacional, que dice que está sólo reservada a Dios y exenta de la autoridad de los magistrados. Precisamente esa privacidad es la que estamos preservando con las propuestas de los artículos 153, 153 bis, ter y quater.

Con respecto al elemento subjetivo del tipo, la norma indica que el autor debe obrar a

sabiendas o ilegítimamente, lo que significa saber claramente lo que hace o no hace y que ese hacer o no hacer es contrario a derecho. Estamos hablando de un dolo directo, no de uno indirecto o eventual.

Con esto queremos decir que ese obrar no debe tener ninguna causa de justificación que lo avale y ninguna autorización general o especial, como sería acceder a determinado material de comunicación dentro de una empresa o de una actividad lícita en la que exista un permiso, como por ejemplo la relacionada con inteligencia, para la cual haya un permiso legal para involucrarse en una práctica.

Entonces, el acceso es una figura clásica dentro del catálogo de delitos informáticos, y la prevemos con una relación de subsidiariedad expresa si concurriere con otros delitos más severamente penados, indudablemente queda afuera del previsto 153 o bis o ter o quater.

El artículo 11 del proyecto introduce un nuevo inciso al clásico o al viejo artículo 173 del Código Penal que regula las estafas especiales o las defraudaciones. Como otra forma de defraudación propiciamos la redacción de un tipo penal que ya no generará la clásica interpretación secuencial ardid-error-perjuicio patrimonial.

La imposibilidad de hacer caer en error a una máquina había provocado lagunas de punibilidad en casos que claramente merecían la pena de estafa como las realizadas a través de cajeros automáticos. Estos supuestos implicaban la necesidad de apartarse de esta construcción típica tan rígida, circunstancia que se logra exigiendo sólo una manipulación informática sobre el sistema que provoque el perjuicio patrimonial y que persiga un beneficio patrimonial.

Esta forma de describir la conducta prohibida por la norma provocará sin duda que el intérprete deba apartarse de aquellos requisitos de estafa clásica –vayamos al artículo 172 del Código Penal– y que tenga mayor libertad, por supuesto ceñida al tipo penal, porque nuestro sistema es de tipo penal cerrado; esto es, mayor libertad para punir conductas que indudablemente son defraudaciones y que se hacen al amparo de las nuevas tecnologías.

En definitiva, la incorporación del inciso 16 al artículo 173 del Código Penal nos va a alejar de una discusión que existe en nuestra doctrina y en nuestra jurisprudencia, porque algunos sos-

tienen que habría que tipificarlo como estafa y otros se inclinan por tipificarlo como hurto.

Esta discusión quedará saldada hacia el futuro porque tenemos un nuevo tipo especial de defraudación, incluyéndolo en un inciso del 173.

Pasemos ahora al daño. Nosotros tenemos una figura clásica de daño regulada en el Código Penal por el artículo 183. En el artículo 12 del proyecto estamos proponiendo incorporar a esa figura clásica del daño todos los que se pueden provocar a través del ingreso a los sistemas informáticos. Entonces, el artículo 12 prevé el daño producido en perjuicio de datos o programas y le agrega al artículo 183, más conocido y receptado en la legislación comparada con el sabotaje informático, este tipo penal específico.

La cláusula se torna imprescindible ya que el Código vigente sólo establece como delito de daño el que recae sobre cosas tangibles, y los datos o programas de un sistema son bienes intangibles.

También se introduce la figura de los virus informáticos —aclaro que no lo dice así y que lo grafico para explicarlo— al preverse la tipicidad de la distribución de programas destinados a causar cualquiera de los daños descritos anteriormente: el que propaga un virus, el que penetra en un sistema y provoca un daño económico, un daño asible, un daño que hoy en día existe y que muchas veces es impune.

Para finalizar con los fundamentos que inspiran el proyecto, resumo que nuestra intención metodológica ha sido distinguida claramente en dos partes: una, que consiste en las reformas o agregados a los delitos tradicionales, por así llamarlos, y la otra referida a los nuevos tipos penales y a un nuevo bien jurídico protegido.

Esta propuesta obedece a una clara decisión en este sentido, es decir, mantener en lo posible el esquema clásico del Código Penal. No queremos los parches en el derecho penal, sino mantener el sistema del Código Penal, e innovar sólo en materias que realmente resulten nuevas.

El inciso 16 del artículo 173 que proponemos es una de las partes que consideramos que es nueva, porque en las formas comisivas de la estafa, estas nuevas tecnologías no estaban descritas por la norma penal.

A nuestro juicio no nos encontramos en presencia de nuevos bienes jurídicos para ser tutelados por la ley penal sino que se trata en gene-

ral de nuevas formas de ataque a los bienes jurídicos tradicionales. De ahí nuestra propuesta de incluir las nuevas figuras en los capítulos ya existentes del Código Penal. La única excepción que reconocemos en nuestro proyecto es la privacidad como bien jurídico, que la agregamos en el capítulo de “Violación de secretos”.

Cuando hagamos el análisis en particular quienes no participaron del debate de este proyecto podrán comprender la importancia que tiene regular normativamente y punir especialmente las violaciones de la privacidad que se hacen a través de filmaciones, de penetraciones en los sistemas informáticos, de escuchas ilegales. Estas cuestiones muchas veces han sido métodos valiosos para la investigación de delitos pero muy disvaliosas respecto de la protección de la privacidad que nuestra Constitución asegura.

La presente iniciativa ha encontrado un amplio consenso en la convicción de que resulta necesario tutelar penalmente aquellos bienes jurídicos que socialmente ya se encuentran jerarquizados, teniendo en cuenta que las nuevas tecnologías han generado nuevos horizontes en la comisión de delitos. Ante la existencia de lagunas normativas se favorece la impunidad, y por eso solicitamos a nuestros pares que acompañen el presente proyecto de ley.

En el tratamiento en particular vamos a proponer diversas reformas surgidas del largo debate que hemos tenido y de las consultas a diversos sectores de la comunidad, del gobierno, de las organizaciones no gubernamentales e incluso de los sectores empresarios que trabajan en las comunicaciones. Todo esto lo hemos receptado, discutido y por eso vamos a proponer las modificaciones en el tratamiento en particular. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Balestrini). — Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Chiacchio. — Señor presidente: como todos sabemos el progreso tecnológico se ha expandido rápidamente a todas las actividades. Hoy el avance de la informática no tiene límites previsibles y nos ha hecho perder nuestra capacidad de asombro ante la velocidad de su evolución.

Las facilidades que el fenómeno pone a disposición de los particulares y del gobierno son inconmensurables por el ahorro de tiempo, ener-

gía, etcétera. Pero esta herramienta a su vez se transforma en peligrosa por la cantidad de información que se maneja, que puede ser aprovechada para cometer ilícitos.

Esa es la razón por la cual se hace necesaria la regulación de los efectos múltiples que genera esta nueva situación, que hay que considerar muy especialmente.

Es de notar que ha habido un aumento de los delitos relacionados con los sistemas informáticos, que por supuesto conlleva una seria amenaza para las economías de los países y para las sociedades en su conjunto. Basta con revisar lo que ha sucedido en los últimos diez años en países como Japón, los pertenecientes a Europa Occidental, Estados Unidos y Australia: espionaje, vaciamiento de cuentas bancarias, destrucción de información de estrategias comerciales, etcétera.

Este desarrollo tecnológico ha posibilitado el nacimiento de delitos nuevos, desde la destrucción de archivos, programas o simplemente datos hasta la manipulación fraudulenta de información con ánimo de lucro. También ha ocasionado la violación de la privacidad, con lo cual se pueden realizar daños económicos importantes, como así también morales y materiales.

La eventualidad de que esto suceda está dada por la gran cantidad de información que se acumula en el espacio virtual, con la posibilidad del fácil acceso y la manipulación de la misma con fines delictivos.

De más está decir los perjuicios que ello conlleva tanto al sector privado como público, que muchas veces son más importantes que el valor material de los objetos destruidos. Evidentemente corremos el riesgo de que personas o grupos con aspiraciones de poder que el cúmulo de datos pueda darles, utilicen esos avances en hechos que vayan en detrimento de las personas y de las libertades individuales. Además tememos que esos hechos puedan crecer en el transcurso del tiempo según sean los avances informáticos.

Para lograr una defensa apropiada de los ataques informáticos debemos abordarlos en forma global, tanto desde una perspectiva penal como civil, comercial o de derecho administrativo. De esta manera, dadas las características del delito, se podrá lograr un relativo éxito.

El proyecto que estamos tratando es un texto consensado entre los diputados de los distintos bloques que integramos las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Legislación Penal. Cabe aclarar que esta Cámara está insistiendo nuevamente en la necesidad de legislar sobre la materia, ya que en el año 2002 habíamos obtenido una sanción que cayó al agotarse los plazos legislativos en el Senado.

Insistimos con esta norma, señor presidente, porque viene a cubrir una laguna legislativa que lleva más de diez años en nuestro país, más aún si se tiene en cuenta que desde hace más de diez años en Europa –como mencionara anteriormente– se vienen incluyendo dentro de la legislación las conductas punibles penalmente.

Prueba de este vacío normativo argentino fue el ataque que sufrió a principios del año 2002 el sitio web de la Corte Suprema de Justicia, ante el cual actuaron con total impunidad, sin poder resolverse el tema penalmente.

En la actualidad es difícil llevar adelante una causa judicial por un delito informático, resultando a veces una pesadilla tanto para las víctimas como para los jueces, porque por su naturaleza las páginas de Internet no estaban incluidas dentro de las categorías protegidas por el derecho penal. Incluso las Naciones Unidas dedicaron un seminario completo al tema durante el XI Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal llevado a cabo en Bangkok en abril de 2004.

Hay que crear nuevas figuras penales y mejorar la descripción de otras que ya existen en nuestro Código. Pero además, como este delito no respeta fronteras, los Estados –sin suficientes controles– pueden convertirse en la base desde donde los agresores de cualquier lugar pueden elegir las víctimas en otros países o proteger sus operaciones contra los investigadores de estas nuevas tecnologías delictivas.

Frente a este panorama, y para sacar a nuestro país de una situación rezagada, la Comisión de Comunicaciones e Informática juntamente con la de Legislación Penal ha elaborado este dictamen, en virtud del cual quedan tipificados en nuestra legislación los delitos informáticos a efectos de que no se generen lagunas de impunidad, daños sociales y efectos negativos desde el punto de vista de la prevención general del delito, protegiendo así la integridad y la priva-

cidad de las personas, como también la interrupción de las comunicaciones, la alteración de pruebas y la falsificación de documentos electrónicos o informáticos.

Felicitando a los presidentes de ambas comisiones, y por las razones que he expuesto y las que se han vertido, nuestro bloque va a acompañar con su voto afirmativo este proyecto de ley. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Beccani. – Señor presidente: de acuerdo con el compromiso que hemos asumido de facilitar la votación, voy a ser muy breve en mi exposición.

En nombre del bloque de la Unión Cívica Radical expreso nuestro apoyo a este proyecto de ley. Tanto es así que legisladores nuestros de la Comisión de Comunicaciones e Informática suscribieron el proyecto unificado y quienes integramos la Comisión de Legislación Penal hemos suscrito el dictamen en el día de ayer.

Actuamos de esta manera porque estamos convencidos de la necesidad de proteger todos estos adelantos informáticos que en los últimos años han irrumpido en el mundo; pero sobre todo debemos proteger la fuente de conocimiento, de información y de comunicación, como así también el comercio que está gestándose alrededor de todos estos medios electrónicos. Tales adelantos de la tecnología han generado nuevos delitos que hoy venimos a tipificar, y por supuesto es necesario incluirlos en el Código Penal.

Como aquí se ha dicho, el derecho penal es la última ratio, la instancia final de la escala penal. Por eso, creemos que no sólo bastará con la incorporación de estos delitos en el Código Penal sino que además se requerirá la acción decidida y comprometida del Estado nacional a los fines de que los combata permanentemente, garantizando así la libertad de cada uno de nosotros atento a lo que estas prácticas significan.

De nada sirve, reitero, penalizar o tipificar si no existe a la vez un fuerte compromiso del Estado para que las divisiones encargadas de combatir los delitos informáticos estén dotadas no sólo de personal capacitado sino también de los instrumentos necesarios para llevar a cabo sus investigaciones.

En razón de la problemática que estamos analizando, la libertad hoy está nuevamente en

juego. Por eso, repito, se requiere el compromiso del Estado no sólo nacional sino también provincial a los fines de garantizar la privacidad de todos estos medios electrónicos.

Finalmente, adelanto que en oportunidad del tratamiento en particular nuestra bancada formulará algunas observaciones.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Pinedo. – Señor presidente: en primer lugar, deseo reiterar el pedido que formulara en la comisión en el sentido de agregar en el informe del dictamen la correspondiente referencia a una serie de iniciativas relacionadas con el asunto en debate. Se trata de los proyectos de la señora diputada Comelli y de quien habla –contenidos en los expedientes 5.665-D.-2005 y 176-D.-2006, respectivamente–, por los que se modifica el artículo 128 del Código Penal, y del proyecto de mi autoría –contenido en el expediente 1.886-D.-2005–, por el que se modifica, entre otros, el artículo 153 del Código Penal. Formulo este pedido a efectos de que tales iniciativas sean mencionadas en el dictamen, como corresponde, y además, para que concluya su trámite parlamentario.

En segundo término, vamos a acompañar en general el proyecto de ley en tratamiento, que viene a eliminar la discusión –a mi criterio, improcedente pero real– acerca de si estaba o no penalizada la violación de la correspondencia de telecomunicaciones.

Tal correspondencia es equiparada a la correspondencia normal y se agregan figuras de apropiación y derivación de información proveniente de comunicaciones electrónicas. Por otro lado, es especialmente importante la modificación del artículo 128 del Código Penal, que busca penalizar de una manera efectiva la denominada “pornografía infantil”.

En razón de que en oportunidad del tratamiento en particular formularemos algunas propuestas de modificación –que han sido consensuadas con los demás bloques–, haremos manifestaciones adicionales en esa ocasión.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Ritondo. – Señor presidente: en orden al tiempo y a los consensos logrados, solicito la inserción de mi discurso en el Diario de Sesiones.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

Sra. Bisutti. – Señor presidente: en honor a la brevedad a la que todos nos hemos comprometido, venimos a tratar este despacho, que recoge las inquietudes planteadas por distintos diputados en diferentes proyectos. En mi caso, en su momento presenté el proyecto de ley contenido en el expediente 2.032-D.-2006, que contemplaba la situación del trabajador con respecto al uso del correo electrónico o e-mail en su lugar de tareas. Justamente, este proyecto recogió aquella inquietud al impulsar la modificación de los artículos 153 y 155 del Código Penal.

Eso está vinculado con la evolución tecnológica constante en la que nos vemos inmersos y con el gran desarrollo que ha alcanzado la informática en general.

Internet, y el correo electrónico en particular, hacen necesario que la legislación contemple las nuevas situaciones. El correo electrónico o comunicación electrónica –como finalmente quedó plasmado en el proyecto en tratamiento– presenta algunas de esas situaciones que merecen ser receptadas en una nueva normativa.

Cada día es mayor la correspondencia que se transmite en el país originada y transportada por medios informáticos. Es decir que la correspondencia postal tradicional está dando paso a la utilización masiva de un nuevo medio de comunicación, como lo es el e-mail, llamado correo electrónico.

Por ello, sin importar el soporte técnico en el que en uno y otro caso –ya sea correo electrónico o postal– se transmita el mensaje, el derecho a la privacidad de la correspondencia –reconocido constitucional y penalmente– debe ser resguardado, por ser este derecho un elemento clave de la vida en democracia.

Por eso, mediante el artículo 3º del proyecto en tratamiento se protege la comunicación electrónica, al igual que la correspondencia epistolar y de telecomunicaciones, en consonancia con la garantía constitucional de inviolabilidad contemplada en el artículo 18 de nuestra Ley Fundamental, que equipara las modalidades de transmisión de las comunicaciones. En ese artículo se establece que el domicilio es inviolable, como también la correspondencia epistolar y los papeles privados, y lo que hoy estamos haciendo

es equiparar también a la comunicación electrónica.

En concordancia con la garantía constitucional, que a través del artículo 18 de nuestra Carta Magna brinda protección a la correspondencia epistolar y a los papeles privados, el Código Penal ha tipificado la figura de violación de correspondencia, determinando penas de prisión y multa para quienes la cometan. Con esta modificación estamos estableciendo las penalidades correspondientes para el caso del correo electrónico.

El bien jurídico protegido es la libertad personal, comprensiva de todos los ámbitos en los que el individuo tiene derecho a mantener su esfera de reserva, es decir, en los que su derecho personalísimo a la intimidad se vería comprometido ante la injerencia de otra persona. La propuesta que estamos tratando no tiene otro fundamento que el de contemplar como delito la violación del correo electrónico, equiparando el mismo con la correspondencia epistolar.

Si bien consideramos que la correspondencia electrónica debe ser equiparada a los fines legales con la correspondencia epistolar –así lo ha entendido la jurisprudencia en los autos “Edgardo Martolio c/Jorge Lanata s/Querrela”, de marzo de 1999–, esto no nos permite admitir que en materia penal tal equiparación se realice automáticamente. Esa es la razón que nos impulsa a concretar la tipificación de delitos informáticos en cada uno de los artículos del Código Penal que resulten pertinentes.

Si analizamos a la palabra delito, vemos que se plantea con claridad que se trata de la violación de la ley; es la acción u omisión voluntaria castigada por ley con pena grave, que es lo que va a hacer el proyecto que estamos tratando.

En la nueva era de la informática tenemos en cuenta los delitos informáticos, ya que desde hace un tiempo en ese terreno –sobre todo con la aparición de Internet– se presentan comportamientos ilícitos denominados en forma genérica “delitos informáticos”, que son los que hoy nos ocupan.

Lo que nos preguntamos en relación con estos delitos es si configuran una nueva forma de criminalidad, que es la que se ejerce a través de la vulneración de los correos privados, los correos electrónicos, los e-mails personales.

Está claro que en cualquier tipo de transformación el lugar preponderante que ocupa el tema de las comunicaciones es cada vez más universalizado. Actualmente en todo lugar del planeta cualquier persona tiene la posibilidad de comunicarse con cualquier otro punto, ya sea para tener acceso a algún tipo de información de su interés así como también comunicarse con cualquier semejante en forma inmediata.

Las comunicaciones corren por el mundo como atraídas por un imán, y precisamente uno de estos medios de comunicación –el correo electrónico– es el que hoy estamos protegiendo al introducir normas que favorecen su inviolabilidad y establecer penalidades en el Código Penal.

Por ello, los proyectos de distintos autores, que resume el contenido en el expediente 5.864-D.-2006, han tenido precisamente como temática principal la protección del correo electrónico, lo que aparece en cada una de las modificaciones en tratamiento.

El proyecto de mi autoría prevé modificaciones al Código Penal y también se refiere al correo electrónico en el ámbito laboral. Esa temática quedará ahora en suspenso, pero la retomaremos cuando consideremos la relación entre el correo electrónico personal y el laboral. En todo caso será materia de otra iniciativa.

Desde nuestro bloque apoyamos el tratamiento de este proyecto que propone modificaciones al Código Penal en lo relativo al área de informática.

Sr. Presidente (Balestrini). – Tiene la palabra la señora diputada por Córdoba.

Sra. Morandini. – Señor presidente: me agradó mucho la expresión de generosidad o cortesía legislativa con que se presentó este proyecto.

A riesgo de escandalizar a quienes por el debut me achacan ignorancia en la técnica legislativa, quiero señalar que en este proyecto también me habría gustado que se hubiera dado participación a la Comisión de Libertad de Expresión. Cuando hablamos de delitos de espionaje nos referimos también al amedrentamiento, es decir, a los modos de imponer miedo e inhibir la libertad de expresión.

Me temo que por haber llegado tarde, en nuestro país vivimos los nuevos fenómenos tecnológicos que viven todas las sociedades democráticas pero todavía los vestimos con las marcas que nos ha dejado el pasado.

Insisto que tanto cuando se pincha un teléfono como cuando se invade un correo electrónico se busca, mediante amedrentamiento o extorsión, inhibir la libertad de decir.

En nuestro país ese pasado de terror contó con una poderosa maquinaria de inteligencia que nació amparada en la oscuridad y al sembrar terror nos inmovilizó y amordazó como sociedad. Por algo la censura es lo primero que tratan de imponer las tiranías para cancelar precisamente la transacción de poderes que tiene que existir en la democracia.

A pesar del innegable esfuerzo de democratización que se ha hecho tanto en las instituciones policiales como en las militares, no se ha erradicado la matriz de inteligencia a juzgar por los escándalos de extorsión que han sucedido en todos los gobiernos. En esta misma Cámara hace muy pocos meses un grupo de diputados invitamos a periodistas que han tenido intervenidos sus teléfonos y sus correos electrónicos, todo ello para inhibirlos y darles a entender que están siendo vigilados y controlados y de esa forma impedirles que ejerzan el derecho a decir.

Por eso me temo que este debate de la tecnología y la ley no se ha resuelto a favor de la ciudadanía. Es decir que este mismo debate que uno ha visto en otras sociedades en nuestro país no lo ponemos en términos de derechos democráticos y el espionaje clandestino, y lo que es peor, tenemos naturalizado que se nos pinchen los teléfonos, como si fuera algo normal. Llamo la atención que se ha probado que muchos de los miembros de esta misma Cámara tienen sus teléfonos intervenidos, y sin embargo ha sido imposible que prospere cualquier iniciativa para saber quiénes son los responsables de esas invasiones telefónicas. Sabemos los cómo, conocemos la tecnología, pero no conseguimos acordar que todos podemos compartir el punto de vista y hacer un proyecto. A la hora de exigir las responsabilidades es muy difícil encontrarnos a todos unidos bajo el mismo reclamo de saber quiénes son los que utilizan la nueva tecnología para extorsionar, descalificar políticamente y seguir imponiendo mordaza y temor para hacernos callar.

A lo largo de la democratización sobrevivió la tentación de utilizar la información confidencial como un poderoso instrumento de descalificación política, para no hablar de los escándalos que se sucedieron en los que siempre terminaron involucrados espías del Estado. De modo que temo que como una cultura tardía vi-

vimos la paradoja de que entre nosotros se moderniza la tecnología, pero lejos de ponerla al servicio de la libertad de expresión, sirve para amedrentar o extorsionar. Se moderniza el espionaje, que ahora es electrónico, pero no se erradica la vieja práctica del chantaje. Los datos jaqueados, como demostró la denuncia que inspiró los proyectos en que se basa el dictamen de comisión, se utilizaron para controlar los movimientos de un periodista, un funcionario o un juez, para mapear sus relaciones y hacerles sentir —insisto con esta idea— que están siendo controlados. De alguna manera todos tenemos naturalizado que algunas cuestiones no se pueden hablar por teléfono, y quizá nadie lo confiesa porque es más difícil confesar el miedo que reconocer dentro de unos años que nos habíamos equivocado.

De modo que si por un lado se requiere una ley como la que vamos a aprobar para dotar a los jueces de una legislación moderna a fin de sancionar delitos nuevos que se visten con ropajes viejos, para erradicar esa naturalización cultural de las pinchaduras o de los jaqueos de los mails, en esta Cámara debemos trabajar sobre todo para subordinar la inteligencia del Estado a los derechos democráticos y reconocer en la prensa independiente un aliado a la hora de denunciar estas transgresiones.

Sr. Presidente (Balestrini). — Tiene la palabra el señor diputado por Salta.

Sr. Zottos. — Señor presidente: como autor de uno de los proyectos adelante que en general acompañaré la sanción de esta iniciativa, aunque solicitaré algunas modificaciones en la consideración en particular. Por otro lado, en aras de la brevedad, solicito la inserción de mi discurso en el Diario de Sesiones de la Honorable Cámara.

Sr. Presidente (Balestrini). — Se va a votar nominalmente en general.

—Se practica la votación nominal.

—Conforme al tablero electrónico, sobre 153 señores diputados presentes, 151 han votado por la afirmativa, registrándose además una abstención.

Sr. Secretario (Hidalgo). — Se han registrado 151 votos por la afirmativa y ninguna por la negativa.

—Votan por la afirmativa los señores diputados: Acuña Kunz, Acuña, Aguad, Alvarez Rodríguez, Artola, Augsburg, Baigorri, Baladrón, Barrionuevo, Bayonzo,

Beccani, Berraute, Bertol, Bertone, Bianchi Silvestre, Binner, Bisutti, Borsani, Bösch, Brue, Burzaco, Camaño (E. O.), Camaño (G.), Canela, Canevarolo, Cantero Gutiérrez, Cantos, Carlotto, Carmona, Cecco, Chiacchio, Chironi, Cigogna, Cittadini, Coirini, Collantes, Conti, Córdoba (J. M.), Córdoba (S. M.), Cornejo, Coscia, Cuevas, Daher, Dalla Fontana, Daza, De Brasi, De Marchi, Delich, Di Landro, Di Pollina, Díaz Bancalari, Díaz Roig, Díaz, Fabris, Fadel, Fernández, Ferrigno, Figueroa, Fiol, Gallo, Galvalisi, García de Moreno, García (M.T.), García (S. R.), Garín de Tula, Genem, Gioja, Giorgetti, Godoy (R. E.), González (N. S.), Gorbacz, Gutiérrez (F. V.), Gutiérrez (G. B.), Heredia, Herrera (G. N.), Ilarregui, Ingram, Irrazábal, Iturrieta, Jano, Jerez (E. E.), Kroneberger, Kunkel, Landau, Lauritto, Lemos, López, Lovaglio Saravia, Macaluse, Maffei, Marcó del Pont, Marconato, Marino (A. C.), Massei, Mediza, Méndez de Ferreyra, Menem, Merino, Moisés, Monayar, Morandini, Moreno, Morini, Müller, Nemirovski, Oliva, Osorio, Osuna, Pastoriza, Pérez (M. S.), Perié, Pinedo, Porto, Quiróz, Recalde, Richter, Rico, Ritondo, Rodríguez (M. V.), Rodríguez (O. E. R.), Rojkés, Román, Romero, Rossi, Rozas, Salim (J. A.), Salum, Sarghini, Sartori, Sesma, Sluga, Snopek, Solanas, Sosa, Soto, Spatola, Stella, Storero, Tate, Thomas, Tonelli, Tulio, Urtubey, Uñac, Vaca Narvaja, Vargas Aignasse, Velarde, Villaverde, West, Zancada y Zottos.

—Se abstiene de votar el señor diputado Sylvestre Begnis.

Sr. Presidente (Balestrini). — La Presidencia informa que los señores diputados Rodríguez, Baladrón y Moreno han votado afirmativamente.

Si hay asentimiento de la Honorable Cámara, se autorizarán las inserciones solicitadas por los señores diputados.

—Asentimiento.

Sr. Presidente (Balestrini). — Quedan autorizadas las inserciones solicitadas.¹

Invito a la Honorable Cámara a pasar a cuarto intermedio hasta el miércoles 25 a la hora 13.

—Se pasa a cuarto intermedio a la hora 21.31.

HORACIO M. GONZÁLEZ MONASTERIO.
Director del Cuerpo de Taquígrafos.

¹ Véase el texto de las inserciones en el Apéndice. (Pág. 279.)

19

APENDICE

A. SANCIONES DE LA HONORABLE CAMARA

1. PROYECTOS DE LEY SANCIONADOS
DEFINITIVAMENTE

1

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Apruébase el Protocolo de la Convención de La Haya de 1954 para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado, adoptado en La Haya –Reino de los Países Bajos– el 14 de mayo de 1954, que consta de tres (3) secciones, cuya fotocopia autenticada forma parte de la presente ley.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

(Ley 26.155)

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de octubre del año dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI.	JOSÉ J. B. PAMPURO.
<i>Enrique R. Hidalgo.</i>	<i>Juan H. Estrada.</i>
Secretario de la C.DD.	Secretario Parlamentario del Senado.

2

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Declárase lugar histórico nacional el predio ubicado sobre la avenida Regimiento 13, esquina calle Balcarce de la ciudad de Toay, provincia de La Pampa, donde se erige la casa natal de la poeta Olga Orozco; propiedad del municipio de esa ciudad, que lo obtuvo por donación que la mencionada escritora hiciera juntamente con el acervo de su biblioteca privada y otros objetos personales. Inmueble donde en la actualidad funciona la Casa de la Cultura.

Art. 2° – El Poder Ejecutivo por conducto de los organismos correspondientes adoptará las medidas necesarias para la preservación y promoción de este patrimonio.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

(Ley 26.156)

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de octubre del año dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI.	JOSÉ J. B. PAMPURO.
<i>Enrique R. Hidalgo.</i>	<i>Juan H. Estrada.</i>
Secretario de la C.DD.	Secretario Parlamentario del Senado.

3

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Declárase la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, Capital Nacional de las Esculturas.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

(Ley 26.157)

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los once días del mes de octubre del año dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI.	JOSÉ J. B. PAMPURO.
<i>Enrique R. Hidalgo.</i>	<i>Juan H. Estrada.</i>
Secretario de la C.DD.	Secretario Parlamentario del Senado.

2. PROYECTOS DE LEY QUE PASAN
EN REVISION AL HONORABLE SENADO

1

Buenos Aires, 11 de octubre de 2006.

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – La presente ley tiene por objeto el conocimiento, tratamiento y respeto debidos a los símbolos patrios en todo el territorio nacional, Mar Epicontinental Argentino, aguas interiores, espacio aéreo y subterráneo, y territorios e infraestructura ocupados por representaciones diplomáticas en el extranjero donde se ejerza jurisdicción nacional.

Art. 2° – Se promoverá, a través de las áreas de Educación, Interior, Defensa y Relaciones Exteriores del Poder Ejecutivo nacional, la implementación de programas que tiendan a fomentar el conocimiento sobre los símbolos patrios, el tratamiento que debe dársele en los ámbitos oficiales o privados, así como también en las representaciones diplomáticas, y la reafirmación del respeto que los mismos merecen.

Art. 3° – Créase en el ámbito del Ministerio del Interior la Comisión Honoraria de Fomento del Conocimiento y Respeto de los Símbolos Patrios, que estará integrada por igual número de representantes de ese ministerio, del Ministerio de Educación, del Ministerio de Defensa y del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, de la Cámara de Diputados de la Nación, del Senado de la Nación, de las fuerzas armadas y de la Academia Nacional de la Historia, quienes se desempeñarán honorariamente.

La reglamentación determinará el número de sus integrantes. La comisión tendrá como objetivo promover y fomentar el conocimiento y respeto de los símbolos patrios, para lo cual podrá proponer la sanción de las normas que resulten necesarias para el cumplimiento efectivo de la presente ley.

Art. 4º – Se invitará a los medios de comunicación social argentinos a participar de la finalidad establecida en la presente ley, difundiendo en sus espacios los fundamentos de la misma y las actividades que proponga la comisión especial.

Art. 5º – Se invita a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adecuar su legislación y sus programas de gobierno a los objetivos de esta ley.

Art. 6º – Esta ley entrará en vigencia a las cuarenta y ocho (48) horas de su promulgación y dentro de los treinta días hábiles posteriores deberá comenzar a funcionar la comisión creada por el artículo 3º, quien en su primera reunión deberá dictar su propio reglamento.

Art. 7º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C.DD.

2

Buenos Aires, 11 de octubre de 2006.

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Agrégase como segundo párrafo al artículo 37 de la ley 18.345 (texto ordenado en 1998), el siguiente texto:

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo precedente con respecto a los incidentes, la sentencia definitiva no podrá imponer al trabajador las costas del proceso sino en el supuesto de rechazo total de la demanda.

En caso de que el resultado fuere parcialmente favorable al trabajador, las costas serán impuestas a la empleadora. Los jueces podrán apartarse de esta regla cuando de la apreciación prudencial del escrito de demanda resultare notoria la sinrazón para litigar

Art. 2º – Sustitúyese el artículo 40 de la ley 18.345 (texto ordenado en 1998), por el siguiente texto:

Artículo 40: *Honorarios de los auxiliares de la Justicia.* En ningún caso será exigible al trabajador no condenado en costas el pago, total ni parcial, de los honorarios de los auxiliares de la Justicia designados de oficio.

Art. 3º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C.DD.

3

Buenos Aires, 11 de octubre de 2006.

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Decláranse las instalaciones que actualmente ocupa el Liceo Militar “General San Martín”, localizado en el partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires, como monumento histórico nacional.

Art. 2º – El Poder Ejecutivo nacional, a través del organismo competente, adoptará las medidas necesarias a fin de garantizar la preservación de las referidas instalaciones.

Art. 3º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C.DD.

4

Buenos Aires, 11 de octubre de 2006.

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Declárase la ciudad de Villa Regina, provincia de Río Negro, sede permanente de la Feria Nacional del Comahue.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C.DD.

5

Buenos Aires, 11 de octubre de 2006.

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Sustitúyese el artículo 3º de la ley 25.630, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 3º: La harina de trigo destinada a la elaboración de pan (pan blanco francés y criollo) y la destinada a expenderse en envases para la venta y consumo directo deberán con-

tener hierro, ácido fólico, tiamina, riboflavina y niacina en las proporciones que a continuación se indican:

Nutriente	Forma del compuesto	Nivel mínimo total de nutriente (mg/kg)
Hierro	Sulfato ferroso	30 (como Fe elemental)
Acido fólico	Acido fólico	2,2
Tiamina (B1)	Mononitrato de tiamina	6,3
Riboflavina (B2)	Riboflavina	1,3
Niacina	Nicotinamida	13/0

Art. 2° – Derógase el artículo 4° de la ley 25.630.

Art. 3° – Sustitúyese el artículo 5° de la ley 25.630, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 5°: Las harinas indicadas en el artículo 3° deberán consignar el rótulo: “Harina enriquecida ley N° 25.630” y el listado y proporción de nutrientes totales en la harina.

Art. 4° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

ALBERTO E. BALESTRINI.
Enrique R. Hidalgo.
Secretario de la C.DD.

3. RESOLUCIONES ¹

1

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara el Encuentro de Jóvenes Políticos de Latinoamérica organizado por la Fundación Contemporánea a desarrollarse entre los días 12 y 14 de octubre de 2006 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 11 de octubre de 2006.

PATRICIA VACA NARVAJA.
Marta A. Luchetta.
Prosecretaria Parlamentaria.

¹ En este apartado se publican exclusivamente las resoluciones sancionadas por la Honorable Cámara. El texto de los pedidos de informes remitidos al Poder Ejecutivo conforme al artículo 204 del reglamento puede verse en la publicación “Gaceta Legislativa”.

2

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara el VII Seminario sobre Independencia del Poder Judicial, Judicialización, a realizarse los días 26 y 27 de octubre de 2006 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los once días del mes de octubre del año dos mil seis.

PATRICIA VACA NARVAJA.
Marta A. Luchetta.
Prosecretaria Parlamentaria.

3

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara la VIII Exposición de Productos de Imagen e Impresión Digital, denominada “Expoimagen 2006”, a realizarse en Buenos Aires entre el 18 y el 21 de octubre.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los once días del mes de octubre del año dos mil seis.

PATRICIA VACA NARVAJA.
Marta A. Luchetta.
Prosecretaria Parlamentaria.

4

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara la XIV Reunión Anual de la Asociación Iberoamericana de Enseñanza Superior de Minería (Aiesmin), organizada por dicha institución y la Universidad Nacional de San Luis, a realizarse los días 18, 19 y 20 de octubre de 2006, en Buenos Aires.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los once días del mes de octubre del año dos mil seis.

PATRICIA VACA NARVAJA.
Marta A. Luchetta.
Prosecretaria Parlamentaria.

5

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara la VIII edición de los Juegos ODESUR, a realizarse en

nuestro país entre los días 9 y 19 del mes de noviembre de 2006.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los once días del mes de octubre del año dos mil seis.

PATRICIA VACA NARVAJA.
Marta A. Luchetta.
Prosecretaria Parlamentaria.

6

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario la realización del II Congreso Provincial de Nivel Inicial a llevarse a cabo entre el 19 y 21 de octubre próximo en la ciudad de Oberá, provincia de Misiones.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los once días del mes de octubre del año dos mil seis.

PATRICIA VACA NARVAJA.
Marta A. Luchetta.
Prosecretaria Parlamentaria.

7

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación, el VIII Festival Folklórico del Lago y Jornadas de Folklore Argentino, a realizarse en la ciudad de Colón, provincia de Buenos Aires, los días 4 y 5 de noviembre de 2006.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los once días del mes de octubre del año dos mil seis.

PATRICIA VACA NARVAJA.
Marta A. Luchetta.
Prosecretaria Parlamentaria.

8

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación, el IV Certamen Provin-

cial de Danzas Folklóricas "Cacharpaya 2006" a realizarse en la ciudad de Benito Juárez, provincia de Buenos Aires, los días 10 y 11 de noviembre de 2006.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los once días del mes de octubre del año dos mil seis.

PATRICIA VACA NARVAJA.
Marta A. Luchetta.
Prosecretaria Parlamentaria.

9

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación, el XII Festival Folklórico Nacional "Ciudad de Las Rosas", a realizarse en la ciudad de Ayacucho, provincia de Buenos Aires, los días 18 y 19 de noviembre de 2006.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los once días del mes de octubre del año dos mil seis.

PATRICIA VACA NARVAJA.
Marta A. Luchetta.
Prosecretaria Parlamentaria.

10

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su beneplácito por el traslado de los restos del general Perón, por cuanto el día 17 de octubre del presente año se va a cumplir con la última voluntad del que fuera tres veces presidente de la Nación, el teniente general Juan Domingo Perón, quien en uno de sus últimos discursos expresó "que quería descansar aunque fuera en un cúmulo de tierra en la provincia de Buenos Aires que lo vio nacer".

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los once días del mes de octubre del año dos mil seis.

PATRICIA VACA NARVAJA.
Marta A. Luchetta.
Prosecretaria Parlamentaria.

11

Buenos Aires, 11 de octubre de 2006.

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados la Ruta del Azúcar, implementada en la provincia de Tucumán.

Dios guarde al señor presidente.

PATRICIA VACA NARVAJA.
Marta A. Luchetta.
Prosecretaria Parlamentaria.

12

Buenos Aires, 11 de octubre de 2006.

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara la realización del I Congreso de Turismo Regional del Norte Santafesino realizado durante los días 3 y 4 de agosto de 2006 en la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe.

Dios guarde al señor presidente.

PATRICIA VACA NARVAJA.
Marta A. Luchetta.
Prosecretaria Parlamentaria.

13

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara las IV Jornadas Patagónicas “La Educación en Medios” y la V Muestra de Periódicos, Radios y Programas Televisivos Escolares, realizadas los días 15 y 16 de septiembre de 2006, en Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut, organizadas por el programa “La Educación en Medios” del Ministerio de Educación de la provincia del Chubut, el diario “Crónica” de esta ciudad y la Universidad Nacional de la Patagonia “San Juan Bosco”.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 11 de octubre de 2006.

PATRICIA VACA NARVAJA.
Marta A. Luchetta.
Prosecretaria Parlamentaria.

14

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara el Foro Educativo “Escuela ciudadana y ciudad edu-

cadora”, que se realizara en el marco de los festejos de los 150 años del municipio de General San Martín, provincia de Buenos Aires, organizado por la Escuela de Humanidades de la Universidad Nacional de San Martín, llevado a cabo del 12 al 14 de septiembre del corriente año.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 11 de octubre de 2006.

PATRICIA VACA NARVAJA.
Marta A. Luchetta.
Prosecretaria Parlamentaria.

15

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su beneplácito por la celebración del centenario de las escuelas sanjuaninas creadas por aplicación de la ley 4.874 –Ley Láinez– sancionada el 13 de septiembre de 1905, que llevaron adelante la Asociación de Maestros de la Provincia de San Juan y la Asociación de Maestros Sarmiento de San Juan.

Dicho homenaje se llevó a cabo el día 6 de septiembre próximo pasado, y cuenta con el auspicio del gobierno de San Juan, el Ministerio de Educación, la Legislatura provincial y la Junta de Estudios Históricos.

A saber:

<i>Escuela</i>	<i>Departamento</i>	<i>#</i>
Elvira de la Riestra de Láinez	Ullum	1
Antenor Flores Vidal	Jáchal	2
Albergue Doctor Federico Cantoni		3
España	Pocito	4
Enrique Larreta	Sarmiento	5
Saturnino Seguro		6
Félix Aguilar		7
Wierfield Salinas	Chimbas	8
Provincia de La Rioja		9
Baldomero Fernández Moreno	Valle Fértil	10
Provincia de Formosa		11
Timoteo Maradona	Rivadavia	12
Provincia de Tucumán		13
Rafael Obligado	Zonda	14
Amable Jones	Santa Lucía	15
Provincia de Corrientes N°3		16
Juan Mantovani	Albardón	17
Regimiento de Patricios		18
Mary Mann	Angaco	19
José Alejandro Segovia		20
Capitán Eugenio Mallea		21
República del Perú	San Martín	22
Juan Pedro Esnaola	Calingasta	23
Capital Federal	Capital	24
Miguel de Azcuénaga		25
Provincia de Santiago del Estero		26
Andina	Caucete	27
Dalmacio Vélez Sarsfield	Iglesias	28
Juan José Vértiz		29

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 11 de octubre de 2006.

PATRICIA VACA NARVAJA.
Marta A. Luchetta.
Prosecretaria Parlamentaria.

16

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar la preocupación de este cuerpo ante la grave realidad nacional en materia de accidentes de tránsito, que se convierte en una de las principales causas de muerte en el país.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 11 de octubre de 2006.

PATRICIA VACA NARVAJA.
Marta A. Luchetta.
Prosecretaria Parlamentaria.

17

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación el convenio de cooperación suscrito en el marco del I Seminario Internacional de Visión Prospectiva Regional, entre las provincias de Córdoba, Entre Ríos, Santa Fe, Catamarca, La Rioja, Mendoza, San Juan y el Consejo Federal de Inversiones, con el objeto de impulsar la concreción del corredor bioceánico.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 11 de octubre de 2006.

PATRICIA VACA NARVAJA.
Marta A. Luchetta.
Prosecretaria Parlamentaria.

18

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar su beneplácito por la creación y puesta en funcionamiento del Sistema Integrado de Transporte Metropolitano de Posadas, provincia de Misiones, cuya finalidad es la implementación de un conjunto de servicios, infraestructura, equipos, instalaciones y sistemas de operación y control, todos relacionados entre sí, posibilitando a los usuarios realizar viajes en los diferentes servicios de transporte que componen el sistema, integrados física, tarifaria y operacionalmente.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 11 de octubre de 2006.

PATRICIA VACA NARVAJA.
Marta A. Luchetta.
Prosecretaria Parlamentaria.

19

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la restitución de los servicios de trenes de pasajeros que cubren el recorrido entre las ciudades de Junín y Alberdi (partido de Leandro N. Alem, en la provincia de Buenos Aires).

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 11 de octubre de 2006.

PATRICIA VACA NARVAJA.
Marta A. Luchetta.
Prosecretaria Parlamentaria.

20

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara el denominado Plan Circunvalar, a construirse en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 11 de octubre de 2006.

PATRICIA VACA NARVAJA.
Marta A. Luchetta.
Prosecretaria Parlamentaria.

21

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su beneplácito por la realización del concurso literario "Lección de memoria a 30 años del golpe", desarrollado por el Ministerio de Educación de la provincia del Chubut, dirigido a los docentes en actividad de todos los niveles y a alumnos del tercer nivel polimodal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 11 de octubre de 2006.

PATRICIA VACA NARVAJA.
Marta A. Luchetta.
Prosecretaria Parlamentaria.

22

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara la Jornada de Prevención de Adicciones realizada el 28 de agosto de 2006 en las instalaciones del Club "Sarmiento" de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 11 de octubre de 2006.

PATRICIA VACA NARVAJA.
Marta A. Luchetta.
Prosecretaria Parlamentaria.

23

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara el Encuentro de Cine Argentino-Europeo "Pantalla Pinamar", que se realiza anualmente a principios del mes de diciembre en la ciudad de Pinamar, partido del mismo nombre en la provincia de Buenos Aires.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 11 de octubre de 2006.

PATRICIA VACA NARVAJA.
Marta A. Luchetta.
Prosecretaria Parlamentaria.

24

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara la obra literaria y la trayectoria artística del poeta puntano León Benarós, por contribuir de manera incommensurable al patrimonio cultural nacional.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 11 de octubre de 2006.

PATRICIA VACA NARVAJA.
Marta A. Luchetta.
Prosecretaria Parlamentaria.

25

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara el curso de perfeccionamiento instrumental para to-

dos los niveles de ejecución, Trombonanza 2006, a desarrollarse del 21 al 26 de agosto de 2006 en la ciudad de Santa Fe.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 11 de octubre de 2006.

PATRICIA VACA NARVAJA.
Marta A. Luchetta.
Prosecretaria Parlamentaria.

26

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar profundo pesar por el reciente fallecimiento de Ana María Campoy, consagrada actriz cuya trayectoria se escribe como huella indeleble en el público que disfrutó de su talento en el cine, el teatro y la televisión argentinos.

Enviar a sus familiares la constancia de esta resolución.

Dios guarde al señor presidente.

PATRICIA VACA NARVAJA.
Marta A. Luchetta.
Prosecretaria Parlamentaria.

27

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara la muestra itinerante denominada "Un cuadro para Juanito 40 años después", organizada por la Asociación Civil "De Todos para Todos".

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 11 de octubre de 2006.

PATRICIA VACA NARVAJA.
Marta A. Luchetta.
Prosecretaria Parlamentaria.

28

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara los actos en conmemoración del octogésimo aniversario de la Sociedad Sirio Libanesa de S. M., en la ciudad de Río Cuarto de la provincia de Córdoba.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 11 de octubre de 2006.

PATRICIA VACA NARVAJA.
Marta A. Luchetta.
Prosecretaria Parlamentaria.

29

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara la Muestra Permanente “Mates de porcelana”, que se inauguró el día 13 de agosto de 2006 en el Palacio Sans Souci en San Fernando, provincia de Buenos Aires.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 11 de octubre de 2006.

PATRICIA VACA NARVAJA.
Marta A. Luchetta.
Prosecretaría Parlamentaria.

30

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por el premio que obtuvo el film argentino *Iluminados por el fuego*, en el V Tribeca Film Festival de Nueva York, el pasado 6 de mayo de 2006.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 11 de octubre de 2006.

PATRICIA VACA NARVAJA.
Marta A. Luchetta.
Prosecretaría Parlamentaria.

31

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara la obra y trayectoria del artista y creador Fernando Soler.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 11 de octubre de 2006.

PATRICIA VACA NARVAJA.
Marta A. Luchetta.
Prosecretaría Parlamentaria.

32

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por el fructífero trabajo desarrollado por el licenciado Thomas Sonsino en pos de la integración cinematográfica entre las repúblicas de Argentina y Francia.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 11 de octubre de 2006.

PATRICIA VACA NARVAJA.
Marta A. Luchetta.
Prosecretaría Parlamentaria.

33

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara la VII Bienal de Arte Joven 2006, a realizarse del 16 de septiembre al 1º de octubre, en la ciudad de Santa Fe.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 11 de octubre de 2006.

PATRICIA VACA NARVAJA.
Marta A. Luchetta.
Prosecretaría Parlamentaria.

34

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su beneplácito por el desempeño obtenido por estudiantes argentinos en la XLVII Olimpiada Internacional de Matemáticas, llevada a cabo del 11 al 17 de julio de 2006, en Eslovenia, a saber:

- Julián Eisenschlos, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires –Medalla de Plata–;
- Ignacio Rossi, de la localidad de Escobar –medalla de plata–;
- Roberto Morales, de la localidad de La Plata –medalla de bronce–;
- Pablo Zimmermann, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe –medalla de bronce–;
- Fernando Vidal, de la localidad de Villa Cañas, provincia de Santa Fe –mención de honor–.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 11 de octubre de 2006.

PATRICIA VACA NARVAJA.
Marta A. Luchetta.
Prosecretaría Parlamentaria.

35

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su beneplácito por el desempeño del equipo argentino en la XXXVII Olimpiada Interna-

cional de Física, llevada a cabo en Singapur, integrado por los siguientes estudiantes:

– Mariano Marziali Bermúdez, de la Escuela Técnica Philips Argentina, medalla de bronce.

– Pablo Alcaín, del Colegio Nacional Buenos Aires, mención de honor.

– Esteban Ghioldi, del Instituto Politécnico Superior “General San Martín”, de Rosario, Santa Fe, mención de honor.

– Quimey Pears Stefano, del Instituto Privado Industrial “Luis A. Huergo”.

– Brian Curcio, de la Escuela Técnica ORT II.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 11 de octubre de 2006.

PATRICIA VACA NARVAJA.

Marta A. Luchetta.

Prosecretaría Parlamentaria.

36

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar que ve con satisfacción el convenio celebrado entre los ministerios del Interior y de Educación de la Nación con la Asociación Madres de Plaza de Mayo para lograr la preservación y restauración del patrimonio documental y cultural que se encuentra en esa institución desde su fundación.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 11 de octubre de 2006.

PATRICIA VACA NARVAJA.

Marta A. Luchetta.

Prosecretaría Parlamentaria.

37

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara el Congreso “Abordaje sociosanitario en gerontología” que tendrá lugar los días 4 y 5 de octubre de 2006, en el Salón Auditorio del Anexo de la Honorable Cámara de Senadores de la Nación, organizado por la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires, la Sociedad Iberoamericana de Gerontología, el Parlamento de la Tercera Edad de CABA, la Red Nacional Argentina de Adultos Mayores y por la Asociación Civil AÑOS.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 11 de octubre de 2006.

PATRICIA VACA NARVAJA.

Marta A. Luchetta.

Prosecretaría Parlamentaria.

38

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara las fiestas patronales en honor a san Roque que se celebran del 13 al 18 de agosto de cada año en Villa de Soto, provincia de Córdoba, por su gran aporte cultural y turístico.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 11 de octubre de 2006.

PATRICIA VACA NARVAJA.

Marta A. Luchetta.

Prosecretaría Parlamentaria.

39

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su beneplácito por la edición del libro *Tensiones entre pasado y presente. Una mirada desde lo local de las pervivencias de la dictadura militar*, que recoge las experiencias, testimonios y conclusiones de los alumnos de la Escuela de Educación Media N° 7 de Tortuguitas que, en el marco del Programa Jóvenes y Memoria de la Comisión Provincial por la Memoria, reflexionaron y registraron vivencias de víctimas del terrorismo de Estado en la última dictadura militar en nuestro país.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 11 de octubre de 2006.

PATRICIA VACA NARVAJA.

Marta A. Luchetta.

Prosecretaría Parlamentaria.

40

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su beneplácito por el acta suscrita –con fecha 22 de agosto de 2006– entre la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación y la provincia del Chubut con el fin de instalar el “Espacio para la memoria y la promoción y defensa de los derechos humanos”, que recordará a los diecinueve presos políticos que fueron ametrallados en la Base Militar “Almirante Zar” el 22 de agosto de 1972.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 11 de octubre de 2006.

PATRICIA VACA NARVAJA.

Marta A. Luchetta.

Prosecretaría Parlamentaria.

41

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara la realización del Congreso Internacional de Prevención de Accidentes 2006 que bajo el lema "La epidemia silenciosa del principio de siglo" se realizará en Rosario, provincia de Santa Fe, los días 25, 26 y 27 de septiembre de 2006.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 11 de octubre de 2006.

PATRICIA VACA NARVAJA.

Marta A. Luchetta.

Prosecretaría Parlamentaria.

42

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario el VIII Torneo Nacional de Taekwondo ITF, organizado por la Asociación Académica Superior de Taekwondo ITF de Corrientes, realizado en el Club de Regatas de la ciudad de Corrientes, el 20 de agosto de 2006.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 11 de octubre de 2006.

PATRICIA VACA NARVAJA.

Marta A. Luchetta.

Prosecretaría Parlamentaria.

43

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través del organismo que corresponda, se sirva informar sobre las medidas adoptadas para la prevención y erradicación de la violencia en espectáculos de fútbol.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 11 de octubre de 2006.

PATRICIA VACA NARVAJA.

Marta A. Luchetta.

Prosecretaría Parlamentaria.

44

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados el programa de deportes y eventos re-

creativos denominado "Rosario se mueve", organizado por la Secretaría de Promoción Social de la Municipalidad de Rosario.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 11 de octubre de 2006.

PATRICIA VACA NARVAJA.

Marta A. Luchetta.

Prosecretaría Parlamentaria.

45

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar beneplácito por la obtención de la medalla de oro por parte del deportista santafesino Germán Chiaraviglio el día 20 de agosto de 2006, en la disciplina salto con garrocha en el Mundial Júnior de Atletismo, realizado en Beijing, China.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 11 de octubre de 2006.

PATRICIA VACA NARVAJA.

Marta A. Luchetta.

Prosecretaría Parlamentaria.

46

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados el V Torneo Internacional de Balonmano Fe.Me.Bal. 2006, que se desarrollará entre los días 9 y 12 de noviembre de 2006 alternadamente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en algunos distritos de la provincia de Buenos Aires.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 11 de octubre de 2006.

PATRICIA VACA NARVAJA.

Marta A. Luchetta.

Prosecretaría Parlamentaria.

47

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados el Campeonato Mundial de Endurance para Jinetes Juniors y Young Riders, y pruebas internacionales para Jinetes Mayores, Juniors y Young Riders en las categorías de 40 km, 80 km y 120 km, a realizarse del 14 al 17 de marzo de 2007 en el Centro Hípico La Paloma, en los bosques de Ezeiza, provincia de Buenos Aires.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 11 de octubre de 2006.

PATRICIA VACA NARVAJA.
Marta A. Luchetta.
Prosecretaria Parlamentaria.

48

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de su interés la implementación, en la Universidad Autónoma de Entre Ríos (UADER), del Programa Educar en Derechos Humanos, en cuyo marco se celebraron en el mes de junio del corriente año las I Jornadas de Actualización y Capacitación en Educación y Derechos Humanos.

Asimismo, declarar su beneplácito por la firma del acta acuerdo interinstitucional sobre derechos humanos celebrada por organismos de derechos humanos de la provincia de Entre Ríos, el rectorado de la UADER, la Secretaría de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la provincia de Entre Ríos, el Consejo General de Educación provincial y la Asociación Gremial del Magisterio (AGMER) de Entre Ríos, con el objetivo de darle continuidad a las actividades educativas iniciadas en la pasada "Semana de la memoria", en el "Año de la memoria, la verdad y la justicia".

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 11 de octubre de 2006.

PATRICIA VACA NARVAJA.
Marta A. Luchetta.
Prosecretaria Parlamentaria.

49

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara, la XVIII Edición de la Feria Nacional y la XV Feria Internacional denominada Ferichaco 2006 que se realizará del 11 al 15 de octubre de 2006, en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, provincia del Chaco.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los once días del mes de octubre del año dos mil seis.

JOSÉ J. B. PAMPURO.
Juan H. Estrada.
Secretario Parlamentario del Senado.

50

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara el IV Congreso Mundial sobre Camélidos, a realizarse del 11 al 15 de octubre de 2006 en la ciudad de Santa María, provincia de Catamarca.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 11 de octubre de 2006.

PATRICIA VACA NARVAJA.
Marta A. Luchetta.
Prosecretaria Parlamentaria.

51

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional para solicitarle informe:

a) Sobre las medidas adoptadas para activar la regularización de las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación que le impiden emitir opinión sobre los distintos estados contables de la Administración General de Puertos Sociedad del Estado, hecho que aún no ha sido solucionado al último ejercicio rendido con demoras correspondiente al año 2001.

b) Sobre las medidas adoptadas para regularizar las observaciones en la gestión de contrataciones.

c) Sobre las medidas adoptadas para corregir las graves falencias observadas en la gestión de los sistemas de tecnología informática.

d) Sobre el resultado de las medidas adoptadas para la determinación del eventual perjuicio fiscal que pudiera haberse producido como consecuencia de las situaciones observadas y para la determinación y efectivización de las responsabilidades de los funcionarios actuantes.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el 11 de octubre de 2006.

PATRICIA VACA NARVAJA. <i>Marta A. Luchetta.</i> Prosecretaria Parlamentaria.	JOSÉ J. B. PAMPURO. <i>Juan H. Estrada.</i> Secretario Parlamentario del Senado.
---	--

52

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1) Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre:

a) Las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la AGN respecto de los estados contables al 31/12/04 correspondientes al Programa Multisectorial de Preinversión II - convenio de préstamo 925/OC-AR; y

b) Las medidas dispuestas a fin de determinar el perjuicio fiscal que pudiera haberse originado en las situaciones objeto de las referidas observaciones, así como para la efectivización de las responsabilidades correspondientes.

2) Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el 11 de octubre de 2006.

PATRICIA VACA NARVAJA.	JOSÉ J. B. PAMPURO.
<i>Marta A. Luchetta.</i>	<i>Juan H. Estrada.</i>
Prosecretaría Parlamentaria.	Secretario Parlamentario del Senado.

53

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe sobre los estados financieros al 31/12/04 correspondientes al Programa Federal de la Mujer - convenio de préstamo 1.133/OC- AR BID, incluyendo especialmente los aspectos relativos a la subejecución del referido proyecto.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el 11 de octubre de 2006.

PATRICIA VACA NARVAJA.	JOSÉ J. B. PAMPURO.
<i>Marta A. Luchetta.</i>	<i>Juan H. Estrada.</i>
Prosecretaría Parlamentaria.	Secretario Parlamentario del Senado.

54

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas para

corregir las situaciones observadas por el control externo en los ámbitos de la Secretaría de Comunicaciones (SECOM), el Comité Federal de Radiodifusión (COMFER), la Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC) y la Comisión Nacional de Actividades Espaciales (CONEA), así como para la determinación y efectivización de las responsabilidades que pudieran haberse derivado de las mismas.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el 11 de octubre de 2006.

PATRICIA VACA NARVAJA.	JOSÉ J. B. PAMPURO.
<i>Marta A. Luchetta.</i>	<i>Juan H. Estrada.</i>
Prosecretaría Parlamentaria.	Secretario Parlamentario del Senado.

55

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe sobre los estados financieros al 31/12/02 y al 31/12/04 correspondientes al Programa de Financiamiento a Municipios - convenio de préstamo 3.860/AR BIRF, 830/OC-AR y 932/SF-AR BID y donación TF 26.528 BIRF.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el 11 de octubre de 2006.

PATRICIA VACA NARVAJA.	JOSÉ J. B. PAMPURO.
<i>Marta A. Luchetta.</i>	<i>Juan H. Estrada.</i>
Prosecretaría Parlamentaria.	Secretario Parlamentario del Senado.

56

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a fines de superar los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación referentes a los estados financieros al 31/12/04 correspondientes al Segundo Programa Materno Infantil y Nutrición - PROMIN II, Proyecto PNUD ARG 97/046, Apoyo a la Unidad de Coordinación de PROMIN II y Fortalecimiento de la Red de Atención Materno Infantil de la Provincia de Buenos Aires - convenio de préstamo 4.164 AR BIRF.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el 11 de octubre de 2006.

PATRICIA VACA NARVAJA.	JOSÉ J. B. PAMPURO.
<i>Marta A. Luchetta.</i>	<i>Juan H. Estrada.</i>
Prosecretaria Parlamentaria.	Secretario Parlamentario del Senado.

57

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación respecto de los informes de revisión limitada referidos al Banco de la Nación Argentina - Fideicomiso Bersa correspondientes a: estados contables al 31/3/04; estados contables al 30/6/04; estados contables al 30/9/04 por el período de nueve meses finalizado a esa fecha; estados contables al 31/12/04.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el 11 de octubre de 2006.

PATRICIA VACA NARVAJA.	JOSÉ J. B. PAMPURO.
<i>Marta A. Luchetta.</i>	<i>Juan H. Estrada.</i>
Prosecretaria Parlamentaria.	Secretario Parlamentario del Senado.

58

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación con motivo de la auditoría de gestión realizada en el ámbito del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados relativa a las prestaciones brindadas por el instituto a las personas con discapacidad durante el período del 1º/1/03 al 30/6/04.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el 11 de octubre de 2006.

PATRICIA VACA NARVAJA.	JOSÉ J. B. PAMPURO.
<i>Marta A. Luchetta.</i>	<i>Juan H. Estrada.</i>
Prosecretaria Parlamentaria.	Secretario Parlamentario del Senado.

59

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a fines de superar los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación referentes a los estados financieros al 31/12/04 correspondientes al Proyecto de Protección contra las Inundaciones - convenios de préstamo 4.117-AR BIRF y 3.830 JEMIX.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el 11 de octubre de 2006.

PATRICIA VACA NARVAJA.	JOSÉ J. B. PAMPURO.
<i>Marta A. Luchetta.</i>	<i>Juan H. Estrada.</i>
Prosecretaria Parlamentaria.	Secretario Parlamentario del Senado.

60

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación respecto del informe de los estados financieros al 31/12/04 correspondientes al Programa de Promoción del Fortalecimiento de la Familia y el Capital Social (PROFAM) convenio de préstamo 4.640-AR BIRF, incluyendo especialmente los aspectos relativos a la subejecución del referido proyecto.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el 11 de octubre de 2006.

PATRICIA VACA NARVAJA.	JOSÉ J. B. PAMPURO.
<i>Marta A. Luchetta.</i>	<i>Juan H. Estrada.</i>
Prosecretaria Parlamentaria.	Secretario Parlamentario del Senado.

61

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, manifestando la necesidad de que se completen las tareas destinadas a corregir las situaciones observadas en la auditoría de gestión efectuada por la Auditoría General de la Nación respecto del Programa de Apoyo a la Reversión Empresarial, parcial-

mente financiado con recursos provenientes del contrato de préstamo ARG-10/96 (Fonplata) durante los años 1999 a 2003.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el 11 de octubre de 2006.

PATRICIA VACA NARVAJA. <i>Marta A. Luchetta.</i> Prosecretaria Parlamentaria.	JOSÉ J. B. PAMPURO. <i>Juan H. Estrada.</i> Secretario Parlamentario del Senado.
---	---

62

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, para que informe acerca de las obligaciones legales del Banco de la Nación Argentina sobre la forma de tratamiento contable del valor de los bonos de la deuda argentina (bonos del gobierno nacional pagaré Badlar serie B) afectados por el *default* y presentados al canje el 27 de enero de 2005.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, el 11 de octubre de 2006.

PATRICIA VACA NARVAJA. <i>Marta A. Luchetta.</i> Prosecretaria Parlamentaria.	JOSÉ J. B. PAMPURO. <i>Juan H. Estrada.</i> Secretario Parlamentario del Senado.
---	---

4. DECLARACIONES

1

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su más enérgico repudio a las agresiones físicas sufridas por la docente Nora Cerviño, esposa del doctor Ciro Annicchiarico, abogado de las víctimas de la masacre de Ingeniero Budge y asesor jurídico de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 11 de octubre de 2006.

PATRICIA VACA NARVAJA. <i>Marta A. Luchetta.</i> Prosecretaria Parlamentaria.

2

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario el evento deportivo, III Juegos Latinoamericanos para Deportistas Trasplantados y VI Juegos Argentinos a realizarse del 24 al 29 de octubre del corriente año, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 11 de octubre de 2006.

PATRICIA VACA NARVAJA. <i>Marta A. Luchetta.</i> Prosecretaria Parlamentaria.

3

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario el Encuentro Nacional "La mujer en el movimiento cooperativo: hacia una equidad de género", organizado por el Instituto Movilizador de Fondos Cooperativos (IMFC) y la Federación de Cooperativas de Telecomunicaciones (Fecotel) con el auspicio de Cooperar, el patrocinio del INAES y la coordinación técnica del Instituto de la Cooperación (Idelcoop), que se realizará el día jueves 19 de octubre del corriente año, en el salón "Simón Bolívar" del Hotel Bauen.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 11 de octubre de 2006.

PATRICIA VACA NARVAJA. <i>Marta A. Luchetta.</i> Prosecretaria Parlamentaria.

4

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés parlamentario el XII Congreso Mundial de Derechos de Seguro, que se llevará a cabo entre los días 16 y 19 de octubre de 2006, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, organizado por la AIDA, asociación internacional sin fines de lucro.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 11 de octubre de 2006.

PATRICIA VACA NARVAJA. <i>Marta A. Luchetta.</i> Prosecretaria Parlamentaria.

5

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su profundo pesar por el fallecimiento de los diez alumnos y su profesora, del Colegio Ecos, en el trágico accidente ocurrido el pasado 8 de octubre de 2006, cuando regresaban de una acción solidaria con otros jóvenes de la Argentina.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 11 de octubre de 2006.

PATRICIA VACA NARVAJA.
Marta A. Luchetta.
Prosecretaria Parlamentaria.

6

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

De interés de esta Honorable Cámara el I Congreso Internacional de Marketing, Comunicación y Diseño 2006, a realizarse en la ciudad de Villa Mercedes, provincia de San Luis, desde el día 12 al 16 de octubre del corriente año.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 11 de octubre de 2006.

PATRICIA VACA NARVAJA.
Marta A. Luchetta.
Prosecretaria Parlamentaria.

7

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su más enérgico repudio ante los hechos de violencia, y en particular a los acontecidos en el Hospital Francés de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y expresa su solidaridad con los trabajadores de dicho centro asistencial y con el diputado Tinnirello, quien fuera víctima de brutales agresiones, sin perjuicio de la investigación que deberá llevar adelante la justicia para el esclarecimiento de estos hechos.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 11 de octubre de 2006.

PATRICIA VACA NARVAJA.
Marta A. Luchetta.
Prosecretaria Parlamentaria.

8

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo competente, declare de interés turístico la Reserva Natural Parque Luro ubicada a 35 kilómetros de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 11 de octubre de 2006.

PATRICIA VACA NARVAJA.
Marta A. Luchetta.
Prosecretaria Parlamentaria.

9

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, incorpore a la Reserva Natural Parque Luro ubicada a 35 kilómetros de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, como circuito de turismo alternativo –ecoturismo– en los planes promocionales de la Secretaría de Turismo de la Nación.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 11 de octubre de 2006.

PATRICIA VACA NARVAJA.
Marta A. Luchetta.
Prosecretaria Parlamentaria.

10

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, declare de interés turístico nacional el complejo Guaminí Mision ubicado en la ciudad de Puerto Iguazú, provincia de Misiones, Argentina.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 11 de octubre de 2006.

PATRICIA VACA NARVAJA.
Marta A. Luchetta.
Prosecretaria Parlamentaria.

11

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, disponga la inclusión en el presupuesto nacional para el año 2007 de las siguientes obras:

– Construcción de una ciclovía en la ruta nacional 34, tramo comprendido entre el cruce de Pichanal y kilómetro 1.334, provincia de Salta.

– Construcción de pasarelas sobre el costado este de los dos puentes sobre el río Diamante, en la ruta nacional 143, departamento de San Rafael, provincia de Mendoza.

– Ensanchar el puente que se encuentra sobre el río Miriñay y sus alcantarillas, provincia de Corrientes.

– Construcción de una rotonda en el acceso a la ciudad de Oberá, en el denominado cruce Karaben sobre la ruta nacional 14, provincia de Misiones.

– Realización del mantenimiento de banquetas en la ruta nacional 68, en el tramo comprendido entre las localidades de La Merced y el Carril, departamentos de Cerrillos y de Chicoana, provincia de Salta.

– Construcción de una ciclovía de 5 kilómetros, en la ruta nacional 34, en el tramo comprendido entre las localidades de Caraparí - Salvador Mazza, departamento San Martín, provincia de Salta.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 11 de octubre de 2006.

PATRICIA VACA NARVAJA.
Marta A. Luchetta.
Prosecretaria Parlamentaria.

12

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, disponga:

– Incrementar los vuelos diarios a la provincia de Jujuy, garantizando al menos un vuelo por la mañana y otro por la noche.

– Solucionar la suspensión de los vuelos de la Empresa Líneas Aéreas del Estado (LADE) a la ciudad de Esquel, provincia del Chubut, durante el mes de junio y el resto de la temporada invernal, hasta nuevo aviso.

– Incrementar los vuelos aerocomerciales, realizados entre Buenos Aires y la ciudad de Posadas, provincia de Misiones.

– Acrecentar la frecuencia diaria de vuelos comerciales a las provincias del Noroeste Argentino.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 11 de octubre de 2006.

PATRICIA VACA NARVAJA.
Marta A. Luchetta.
Prosecretaria Parlamentaria.

13

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través de los organismos correspondientes intensifique en forma urgente las medidas contempladas en el Plan de Seguridad Vial 2006-2009, tendientes a disminuir la siniestralidad en el tránsito.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 11 de octubre de 2006.

PATRICIA VACA NARVAJA.
Marta A. Luchetta.
Prosecretaria Parlamentaria.

14

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, arbitre los medios conducentes para evaluar la posibilidad de construir un sistema ferroviario de similares características en la región patagónica, tras el inicio de la licitación para la construcción de un sistema ferroviario de alta velocidad que unirá la ciudad de Buenos Aires, Rosario y Córdoba.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 11 de octubre de 2006.

PATRICIA VACA NARVAJA.
Marta A. Luchetta.
Prosecretaria Parlamentaria.

15

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, adopte acciones de promoción y realice modificaciones normativas sobre el servicio de transporte de pasajeros entre localidades de distintas provincias, cuando una

de ellas, por sus características de difícil acceso, escasa cantidad de habitantes y estructura económica de autosubsistencia, requiera a los fines esenciales de la comunicación, contar con dichos servicios.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 11 de octubre de 2006.

PATRICIA VACA NARVAJA.
Marta A. Luchetta.
Prosecretaria Parlamentaria.

16

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, solicite la instalación en las cabinas de peaje de las concesiones viales, ya sean corredores nacionales o autopistas, de carteles indicando a los usuarios la demora máxima de espera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 11 de octubre de 2006.

PATRICIA VACA NARVAJA.
Marta A. Luchetta.
Prosecretaria Parlamentaria.

17

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, solicite la pronta concreción de las obras del Plan Circunvalar en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 11 de octubre de 2006.

PATRICIA VACA NARVAJA.
Marta A. Luchetta.
Prosecretaria Parlamentaria.

18

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, solicite la colocación de barreras y señalización en los pasos a nivel de las calles Avenida República, Almirante Brown y Pastor Barman, que cruzan con las vías del concesionario América Latina Logística

(ALL), en la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 11 de octubre de 2006.

PATRICIA VACA NARVAJA.
Marta A. Luchetta.
Prosecretaria Parlamentaria.

19

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, disponga las medidas necesarias a fin de intensificar los controles sobre las dimensiones y el peso por eje del transporte de carga en las rutas nacionales.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 11 de octubre de 2006.

PATRICIA VACA NARVAJA.
Marta A. Luchetta.
Prosecretaria Parlamentaria.

20

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, disponga las medidas necesarias a fin de que se realicen los estudios técnicos y proyectos de obras correspondientes para reconstruir el puente Caraparí, por el que atraviesa la línea ferroviaria del Ramal C-15, en el departamento de General San Martín, provincia de Salta, paso ferroviario obligado utilizado por la empresa Belgrano Cargas, en el transporte de cargas hacia Bolivia.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 11 de octubre de 2006.

PATRICIA VACA NARVAJA.
Marta A. Luchetta.
Prosecretaria Parlamentaria.

21

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, promueva una campaña de difusión masiva de los símbolos patrios en los medios de comunicación.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 11 de octubre de 2006.

PATRICIA VACA NARVAJA.
Marta A. Luchetta.
Prosecretaria Parlamentaria.

22

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, reglamente la ley 14.800 –declaración de interés nacional de la actividad teatral– y arbitre los medios necesarios a fin de dar cumplimiento a dicha normativa en relación con el demolido Teatro Odeón de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 11 de octubre de 2006.

PATRICIA VACA NARVAJA.
Marta A. Luchetta.
Prosecretaria Parlamentaria.

23

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, tenga a bien disponer las acciones y medidas pertinentes que eviten el robo, acopio y tráfico de objetos y bienes arqueológicos y paleontológicos en nuestro país, asegurando el marco legal vigente que prohíbe la importación, exportación y transferencia del patrimonio cultural argentino.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 11 de octubre de 2006.

PATRICIA VACA NARVAJA.
Marta A. Luchetta.
Prosecretaria Parlamentaria.

24

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, arbitre los medios necesarios para efectuar el estudio de factibilidad técnica y económica para la construcción de la red provincial del Gasoducto del Nordeste Argentino (GNA) en el tramo de la red subtronal que comprende las localidades correntinas de Paso de los Libres, Yapeyú, La Cruz, Alvear, Santo Tomé y Gobernador Virasoro.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 11 de octubre de 2006.

PATRICIA VACA NARVAJA.
Marta A. Luchetta.
Prosecretaria Parlamentaria.

25

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, arbitre los medios necesarios para incrementar la promoción de la ruta nacional 40 como recorrido turístico, abarcando distintas regiones de la República Argentina.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 11 de octubre de 2006.

PATRICIA VACA NARVAJA.
Marta A. Luchetta.
Prosecretaria Parlamentaria.

26

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través del Consejo de Mercado Común del Mercosur, promueva la instalación definitiva del Foro Consultivo de Municipios, Estados Federados, Provincias y Departamentos dentro de la estructura institucional del Mercosur.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 11 de octubre de 2006.

PATRICIA VACA NARVAJA.
Marta A. Luchetta.
Prosecretaria Parlamentaria.

27

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo coordine con los gobiernos de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los medios necesarios para disponer la señalización urbana obligatoria para personas no videntes.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 11 de octubre de 2006.

PATRICIA VACA NARVAJA.
Marta A. Luchetta.
Prosecretaria Parlamentaria.

28

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través del organismo que corresponda, disponga cumplir de manera estricta el derecho de admi-

sión en los estadios de fútbol reglamentado en la ley 24.192.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el 11 de octubre de 2006.

PATRICIA VACA NARVAJA.
Marta A. Luchetta.
Prosecretaria Parlamentaria.

B. ASUNTOS ENTRADOS

I

Mensajes del Poder Ejecutivo

Mensaje 1.323 del 3 de octubre de 2006 comunicando el decreto 1.322/ 06 por el cual se establece que las sumas no remunerativas y no bonificables que correspondía percibir al personal de la Policía Federal Argentina en orden a las remuneraciones vigentes al mes de junio de 2005, deberán continuar abonándose a partir del 1° de julio de 2005 con carácter fijo 56-P.E.-06). (*A las comisiones de Legislación Penal / Presupuesto y Hacienda.*)

Mensaje 1.328 del 5 de octubre de 2006 y proyecto de ley por el cual se acuerda autorización al presidente de la Nación para ausentarse del país (57-P.E.-06). (*A la Comisión de Asunto Constitucionales.*)

II

Comunicaciones del Honorable Senado

PROYECTOS EN REVISIÓN:

(C.D.-214/06) (27-9-06) (P.P. 2006.) Proyecto de ley sobre modificaciones a la ley 24.922 federal de pesca (198-S.-06). (*A la Comisión de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios.*)

(C.D.-227/06) (4-10-06) (P.P. 2006.) Proyecto de ley por el cual se modifica la ley 26.090 sobre declaración de zona de desastre y emergencia económica y social a varios departamentos de la provincia del Chaco, incluyéndose a otros de la provincia de Santa Fe (199-S.-06). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda / Agricultura y Ganadería.*)

(C.D.-228/06) (4-10-06) (P.P. 2005.) Proyecto de ley por el cual se declara capital del Festival Nacional del Malambo a la localidad de Laborde, provincia de Córdoba (200-S.-06). (*A la Comisión de Cultura.*)

SANCCIONES DEFINITIVAS:

Proyecto de ley por el que se crea el programa nacional de educación sexual integral (2.210-D.-05, 88-D.-06, 127-D.-06, 1.433-D.-06, 1.691-D.-06, 1.980-D.-06 y 2.491-D.-06) (ley 26.150).

Proyecto de ley por el que se modifica la Ley del Impuesto al Valor Agregado (t. o. 1997 y s/m), respecto a la alícuota que tributa el sector harinero molido (4.403-D.-06) (ley 26.151).

Proyecto de ley por el que se declara capital nacional del mutualismo a la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe (4.402-D.-06) (ley 26.152).

COMUNICACIONES:

Remite copia del decreto D.P.P. 51/06 por el que se designa a los señores senadores Rossi y Pampuro como presidente y vicepresidente de la Agrupación de Parlamentarios Argentinos de Amistad de la República de Ucrania (201-S.-06). (*A la Presidencia.*)

III

Comunicaciones de la Presidencia

Comunica la resolución recaída en las ampliaciones o cambios de giro solicitados oportunamente respecto de los siguientes proyectos:

Giudici: de ley. Programa de adquisición de armas por el Estado nacional. Institución (5.568-D.-05); **Comelli:** de ley. Reducción de uso de armas de fuego. Régimen (7.881-D.-04, reproducido) (1.412-D.-06); **Spatola:** de ley. Campaña nacional de desarme. Implementación (2.837-D. 06); **Iturrieta:** de ley. Reducción de armas de fuego, municiones y materiales controlados ilegales. Régimen (3.951-D.-06); **Conti:** de ley. Campaña nacional de desarme. Implementación (3.957-D.-06); **García Méndez, Gorbacz, Carlotto, Giudici, Cornejo, García (S. R.), Bisutti, Quiroz y González (M. A.):** de ley. Programa nacional de desarme de armas de fuego y municiones. Creación en el ámbito de la Jefatura de Gabinete de Ministros (4.404-D.-06); **Franco:** de ley. Programa nacional de desarme civil. Creación en el ámbito del Ministerio del Interior (5.279-D.-06). (*A las comisiones de Seguridad Interior / Legislación Penal / Presupuesto y Hacienda*) (resuelto en expediente 5.669-D.-06).

De Bernardi: de resolución. Expresión de beneplácito por el premio Mediterránea 2006 obtenido por el médico veterinario Oscar Jensen (4.656-D.-06); **Ingram:** de resolución. Expresión de beneplácito por el premio Mediterránea 2006, galardón otorgado al veterinario Oscar Jensen de la provincia del Chubut (4.806-D.-06). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública*) (resuelto on expediente 5.435-D.-06).

IV

Dictámenes de comisiones

De conformidad con las disposiciones generales del Reglamento de la Honorable Cámara:

CIENCIA Y TECNOLOGIA:

En el proyecto de declaración de las señoras diputadas Rosso y Conti en el que se expresa beneplácito por la firma del convenio marco entre la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva –SECYT– y Harvard Medical International –HMI– de cursos sobre temas biomédicos a realizarse el 23 de septiembre de 2006 (4.202-D.-06).

ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:

En el proyecto de resolución de la señora diputada Bisutti y otros señores diputados por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la ejecución presupuestaria en los periodos 2004-2005 en el Hospital de Clínicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (3.074-D.-06).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Bonacorsi por el que se declaran de interés de la Honorable Cámara las II Jornadas Patagónicas de Hematología del Grupo Hematológico Sur, a realizarse los días 5 y 6 de octubre de 2006 en Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires (4.549-D.-06).

LEGISLACION PENAL:

En el proyecto de ley de la señora diputada Chiacchio por el que se modifica la ley 25.764 sobre programa nacional de protección a testigos e imputados, ampliando el mismo a los querellantes (1.213-D.-05).

EDUCACION:

En el proyecto de resolución del señor diputado Macaluse y otras señoras diputadas por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo o sobre la situación del predio del Colegio Nacional de Buenos Aires para realizar educación física en la zona de Puerto Madero, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (739-D.-06).

CIENCIA Y TECNOLOGIA:

En el proyecto de resolución del señor diputado Alonso por el que se declara de interés parlamentario la VIII Feria de las Ciencias y la Tecnología, a realizarse en Río Cuarto, provincia de Córdoba (4.796-D.-06).

–En los proyectos de declaración del señor diputado Bonacorsi en los que se declara de interés cultural, educativo y de la Honorable Cámara, el Museo Interactivo de Ciencias y Técnica de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires (4.698-D.-06 y 4.773-D.-06).

–En los proyectos de declaración de los señores diputados Solanas, De la Barrera y otros, y de Canteros en los que se expresa beneplácito por la distinción otorgada por el Cancer Research Institute de los Estados Unidos de Norteamérica a investigadores argentinos (4.580-D.-06, 4.718-D.-06 y 4.750-D.-06).

DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS:

En el proyecto de resolución del señor diputado Macchi por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga la realización de una campaña masiva en los medios de comunicación y establecimientos educativos, relativa a la lucha contra la discriminación y el racismo (5.067-D.-06).

ECONOMÍA:

En el proyecto de declaración del señor diputado De Bernardi por el que se expresa beneplácito por la construcción del Complejo Aduanero Resguardo Río Grande, en el paso internacional río Futaleufú, provincia del Chubut (5.307-D.-06).

RELACIONES EXTERIORES Y CULTO Y DEPORTES:

En el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba la Convención Internacional contra el Dopaje en el Deporte adoptada en la XXXIII Reunión de la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), el 19 de octubre de 2005 (113-S.-06).

RELACIONES EXTERIORES Y CULTO Y JUSTICIA:

En el proyecto de resolución del señor diputado Ferrigno y de la señora diputada Méndez de Ferreyra por el que se expresa beneplácito por el convenio suscrito entre la Corte Suprema de Justicia de la Nación y la Corte Interamericana para difundir los instrumentos internacionales de promoción y defensa de los derechos humanos (1.636-D.-06).

DEFENSA NACIONAL Y SEGURIDAD INTERIOR:

En el proyecto de resolución de la señora diputada Ginzburg por el que se solicita al Poder Ejecutivo que a través del Ministerio de Defensa informe sobre el estado actual de las aeronaves de nuestras fuerzas armadas y de seguridad y el adiestramiento de los pilotos (2.525-D.-06).

DEPORTES:

En el proyecto de declaración de los señores diputados Lusquiños, Poggi y Torrontegui por el que se expresa reconocimiento al éxito alcanzado por el golfista argentino Rafael Echenique, en el torneo realizado del 31 de agosto al 3 de septiembre de 2006 en Suecia (5.120-D.-06).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Abdala por el que se declara de interés de la

Honorable Cámara de Diputados de la Nación la competencia TC 2000 que se realizó del 8 al 10 de septiembre de 2006 en la ciudad de General San Martín, provincia de Mendoza (5.124-D.-06).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Bisutti, González (M. A.), Gorbacz y Ríos por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el conflicto entre la Federación de Básquet Regional de la Capital Federal (FRBCF) y la Asociación de Árbitros de Básquet de la Capital Federal (AABCF) en el año 2005 (5.158-D.-06).

–En el proyecto de declaración de los señores diputados Lovaglio Saravia y De la Barrera por el que solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para financiar a las asociaciones y/o federaciones que trabajan por la promoción del deporte infantojuvenil (5.173-D.-06).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Canteros por el que se expresa beneplácito por la obtención de la Corona Intercontinental Mosca de la FIB por parte del deportista correntino Sergio Carlos Santillán, en la pelea realizada en Italia el 18 de agosto de 2006 (5.252-D.-06).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Heredia por el que se expresa beneplácito por el lanzamiento del Programa de Alfabetización Deportiva 2006, realizado el 8 de agosto de 2006 en la provincia de Córdoba (5.515-D.-06).

– En el proyecto de resolución de la señora diputada Bösch de Sartori y otros señores diputados por el que se expresa beneplácito por el I Torneo de Fútbol del Mercosur, a realizarse del 9 al 11 de noviembre de 2006 en Foz de Iguazú, República Federativa del Brasil y Puerto Iguazú, provincia de Misiones, República Argentina (5.530-D.-06).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Ritondo por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con los hechos de violencia ocurridos el día 17 de septiembre de 2006 en la provincia de Córdoba, en el partido de fútbol entre Belgrano de Córdoba y Nueva Chicago (5.593-D.-06).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Storero por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para prevenir y evitar la violencia en los espectáculos de fútbol (5.644-D.-06).

EDUCACION Y SEGURIDAD INTERIOR:

En el proyecto de ley de las señoras diputadas Giudici y Garín de Tula sobre Ley de Educación para la Protección Civil (1.166-D.-06).

DISCAPACIDAD Y ACCIÓN SOCIAL Y SALUD PÚBLICA:

En el proyecto de ley de la señora diputada Monti, la señora diputada Camaño (G.), la señora diputada

Rosso, la senora diputada González (M. A.), la señora diputada Peso y el señor diputado Santander, sobre modificaciones a la certificación de invalidez y derogación de la ley 25.504 (4.627-D.-06).

ENERGIA Y COMBUSTIBLES Y RECURSOS NATURALES Y CONSERVACIÓN DEL AMBIENTE HUMANO::

En el proyecto de declaración del señor diputado Ingram (R. E.) por el que se solicita al Poder Ejecutivo incluya en la resolución SETyC 5/96 y habilite la obturación definitiva de pozos hidrocarbúricos con elementos residuales del proceso de explotación (1.742-D.-06).

TRANSPORTES Y DISCAPACIDAD:

En el proyecto de declaración del señor diputado Urtubey por el que se solicita al Poder Ejecutivo arbitre las medidas conducentes a que las empresas de transporte público de pasajeros publiciten en los puntos de venta y en lugares visibles, las normativas referidas a la gratuidad del mismo a personas con capacidades diferentes y su acompañante (3.540-D.-06).

RECURSOS NATURALES:Y CONSERVACION DEL AMBIENTE HUMANO

En el proyecto de declaración del señor diputado Marconetto, por el que se declara de interés parlamentario el sistema de indicadores de desarrollo sostenible para la Argentina elaborado por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación (5.397-D.-06).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Bianco y otros señores diputados, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre infraestructuras residuales en el área cataratas del Parque Nacional Iguazú (4.668-D.-06).

ASUNTOS COOPERATIVOS, MUTUALES Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y EDUCACION:

En el proyecto de resolución de la señora diputada Osuna y otros señores diputados, por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara la labor pedagógica y humanista que realiza desde hace setenta y cinco años la Fundación Logosófica en Pro de la Superación Humana (448-D.-06). (*Al Orden del Día.*)

V

Dictámenes observados

Vanossi: formula observaciones al Orden del Día N° 1.007 de la Comisión de Legislación General (29-D.O.-06). (*A las comisiones de Legislación General / Orden del Día.*)

Tonelli: formula observaciones al Orden del Día N° 1.077 de la Comisión de Derechos Humanos y

Garantías (30-D.O.-06). (A las comisiones de Derechos Humanos y Garantías / Orden del día.)

Tonelli: formula observaciones al Orden del Día N° 1.078 de la Comisión de Derechos Humanos y Garantías (31-D.O.-06). (A las comisiones de Derechos Humanos y Garantías / Orden del día.)

Pinedo: formula observaciones al Orden del Día N° 1.023 de la Comisión de Legislación del Trabajo (32-D.O.-06). (A las comisiones de Legislación del Trabajo / Orden del día.)

González (M. A.): formula observaciones al Orden del Día N° 1.046 de la Comisión Bicameral de Seguimiento de las Facultades Delegadas al Poder Ejecutivo Nacional (ley 25.561) (33-D.O.-06). (A la Comisión Bicameral de Seguimiento de las Facultades Delegadas al Poder Ejecutivo Nacional (Ley 25.561) / Orden del día.)

VI

Comunicaciones de comisiones

CIENCIA Y TECNOLOGÍA:

Comunica la designación del señor diputado Bullrich como secretario de esa comisión (5.955-D.-06). (A la Presidencia.)

VII

Comunicaciones de señores diputados

Pastoriza: remite certificado médico para adjuntar a su solicitud de licencia (5.825-D.-06). (A sus antecedentes, 5.068-D.-06.)

Rosso: remite solicitud del grupo de jubilados independientes de la ciudad de Luján en la que solicita urgente tratamiento de proyectos de ley sobre movilidad de haberes previsionales en estudio en la Comisión de Previsión Social (5.832-D.-06). (A la Comisión de Previsión y Seguridad Social.)

Tate: solicita la incorporación como antecedentes en el proyecto de ley 418-D.-06, de su autoría sobre salud sexual y reproductiva. Anticoncepción de emergencia, el trabajo realizado por el doctor Carlos Tagle, titulado "Mecanismos de acción de anticoncepción hormonal" (5.871-D.-06). (A sus antecedentes, y a la Comisión de Acción Social y Salud Pública.)

Ginzburg: solicita modificaciones al proyecto de ley de su autoría (5.716-11-06) sobre Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. Modificación del artículo 45 sobre conducta temeraria o maliciosa (5.891-D.-06). (A sus antecedentes, y a la Comisión de Justicia, (T. P. N° 146.)

Monti: comunica su desvinculación del bloque político "Peronista federal" y su decisión de integrarse al bloque político "Justicialista nacional" (5.916-D.-06). (A la Presidencia.)

Brue: remite certificado médico para adjuntar a su solicitud de licencia (5.931-D.-06). (A sus antecedentes, 4.903-D.-06.)

Interbloque Propuesta Federal: comunica la incorporación del señor diputado Acuña, miembro del bloque "Movimiento Popular Neuquino" (5.937-D.-06). (A la Presidencia.)

Interbloque Propuesta Federal: solicita la designación del señor diputado Acuña en diversas comisiones de esta Honorable Cámara (5.938-D.-06). (A la Presidencia.)

Rojkés de Alperovich: eleva su renuncia a la Comisión de Seguridad Interior de esta Honorable Cámara (5.942-D.-06). (Sobre tablas.)

VIII

Comunicaciones oficiales

PROYECTOS, PETICIONES Y COMUNICACIONES:

Cámara de Representantes de la Provincia de Misiones: remite copia de la comunicación 158/06/07 en la que solicita la sanción de norma que otorgue validez a los títulos terciarios y universitarios otorgados en Cuba y países del Mercosur (632-O.V.-06). (A la Comisión de Educación.)

Honorable Concejo Deliberante de San Miguel, provincia de Buenos Aires: remite copia de la declaración 88 en la que declara de interés el proyecto de ley del senador Pichetto, en el cual se otorga la categoría de enfermedad a la obesidad (633-O.V.-06). (A la Comisión de Acción Social y Salud.)

Comisión Episcopal Pastoral Social –Monseñor Jorge Casaretto–: remite documental recepcionada por el obispo de Comodoro Rivadavia de una federación de jubilados de la provincia del Chubut relacionada con la situación de los beneficiarios del sistema previsional (634-O.V.-06). (A la Comisión de Previsión y Seguridad Social.)

Honorable Concejo Deliberante de Villa Regina, provincia de Río Negro: remite copia de la comunicación 5/06 en la que solicita se incorpore una materia de educación vial en los dos últimos años de los niveles primario y secundario (635-O.V.-06). (A la Comisión de Educación.)

Honorable Concejo Deliberante de Escobar, provincia de Buenos Aires: remite copia de la resolución 1.052/06 en la que solicita al ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, asegure la provisión de energía eléctrica a la totalidad de usuarios (636-O.V.-06). (A la Comisión de Energía y Combustibles.)

Honorable Concejo Deliberante de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires: remite copia de la resolución en la que adhiere a la propuesta del señor presidente de la Nación de instituir el día 16 de septiembre como Día Nacional de la Juventud en conmemoración de la "Noche de los lá-

pices” (637-O.V.-06). (A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.)

Honorable Concejo Deliberante de Quimili, provincia de Santiago del Estero: remite copia de la declaración 2/06 en la que repudia la resolución del señor juez, del crimen de 4ª nominación doctor Ramón Farchini Saavedra en la que restringe las facultades del señor intendente municipal doctor René Eduardo Mustafá (638-O.V.-06). (A la Comisión de Justicia.)

Procurador Penitenciario de la Nación: remite proyecto de modificación del artículo 33 de la ley 24.660, sobre cumplimiento de pena en prisión domiciliaria (639-O.V.-06). (A la Comisión de Legislación Penal.)

Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara (2.429-D.-03) sobre instalación de teléfonos públicos en diversas localidades de la provincia de Mendoza (640-O.V.-06). (A la Comisión de Comunicaciones e Informática.)

Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (4.821-D.-03) sobre diversos aspectos referidos al Proyecto de Restitución Ambiental de la Minería de Uranio (PRAMU) (641-O.V.-06). (A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.)

Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara (444-D.-05) sobre Arturo Frondizi. Emisión de enteros postales y sellos postales en conmemoración a los diez años de su fallecimiento (642-O.V.-06). (A la Comisión de Comunicaciones e Informática.)

Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (775-D.-05) sobre Central Nuclear de Embalse. Previsiones técnicas por las cuales se agotaría su vida útil en el plazo de cinco o seis años (643-O.V.-06). (A la Comisión de Energía y Combustibles.)

Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (1.327-D.-05) sobre aeropuertos nacionales. Dispositivos de seguridad contra incendios y otros siniestros de las aeronaves aerocomerciales (644-O.V.-06). (A la Comisión de Transportes.)

Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (4.198-D.-05) sobre empresas aerocomerciales. Cumplimiento de la resolución 35/02 del Ministerio de la Producción (645-O.V.-06). (A la Comisión de Transportes.)

Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (5.039-D.-05) sobre Instituto Nacional de

Formación Docente Inicial y Continua. Creación (646-O.V.-06). (A la Comisión de Educación.)

Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (91-D.-06) sobre islas Malvinas. Mantenimiento del cementerio de argentinos muertos en la guerra ubicado en Puerto Darwin (647-D.-06) (A la Comisión de Defensa Nacional.)

Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (143-D.-06) sobre rabia pareasiente. Medidas de prevención en diversas zonas del país ante su presencia (648-O.V.-06). (A la Comisión de Agricultura y Ganadería.)

Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (461-D.-06) sobre proyecto Retiro 2010. Existencia de una iniciativa privada para la urbanización de sectores del barrio Retiro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires 649-O.V.-06). (A la Comisión de Asuntos Municipales.)

Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara (472-D.-06) sobre Centro Nacional de la Música y ex Biblioteca Nacional. Medidas para impedir su deterioro (650-O.V.-06). (A la Comisión de Cultura.)

Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (945-D.-06) sobre encuesta complementaria del Censo Nacional 2001 denominado “La población con discapacidad en la Argentina: Encuesta Nacional de Personas con Discapacidad (ENDI)”. Metodología (651-O.V.-06). (A la Comisión de Discapacidad.)

Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la declaración aprobada por la Honorable Cámara (948-D.-06) sobre Banco de la Nación Argentina. Apertura de dos cajeros automáticos en la ciudad de San Pedro de Jujuy, provincia de Jujuy (652-O.V.-06). (A la Comisión de Finanzas.)

Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (1.329-D.-06) sobre sistema de refinanciación hipotecaria –ley 25.798–. Deudores ingresados (653-O.V.-06). (A la Comisión de Finanzas.)

Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (1.517-D.-06) sobre obras de Vialidad Nacional –ley 25.967–. Pedido de informes al Poder Ejecutivo (654-O.V.-06). (A la Comisión de Transportes.)

Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (1.821-D.-06) sobre régimen nacional de asociación público-privado –decreto 967/05–. Can-

tividad de propuestas presentadas (655-0.V.-06). (A la Comisión de Obras Públicas.)

Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (1.821-D.-06) sobre régimen nacional de iniciativa privada –decreto 967/05–. Aplicación (656-O.V.-06). (A la Comisión de Obras Públicas.)

Jefe de Gabinete de Ministros: remite respuesta en relación a la resolución aprobada por la Honorable Cámara (1.836-D.-06) sobre régimen nacional de iniciativa privada –decreto 966/05–. Aplicación (657-O.V.-06). (A la Comisión de Obras Públicas.)

IX

Peticiones particulares

Quintas, Marcelo: peticiona y formula consideraciones con relación al fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el caso IB 675.XLI sobre movilidad de los haberes de retiro y pensiones de las fuerzas armadas y de seguridad (258-P.-06). (A la Comisión de Prevención y Seguridad Social.)

Sardinas, Carmelo: remite proyecto de ley en el que propone la derogación del decreto 7.112/1917 que declara el día 12 de octubre como feriado nacional (259-P.-06). (A la Comisión de Legislación General.)

Gait, Jorge A.: peticiona y formula consideraciones acerca del cumplimiento de la Constitución Nacional (260-P.-06). (A la Comisión de Asuntos Constitucionales.)

Bustos Navarta, Oscar L.: por la Asociación Civil Jóvenes por la Vida de La Plata: remite constancia de recolección de 7.281 firmas en contra del aborto, la desfiguración de la sexualidad y la destrucción familiar (261-P.-06). A sus antecedentes, 50-P.-06. (A la Comisión de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.)

X

Proyectos de ley

Del señor diputado Brue: Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones –ley 24.241–. Modificación del artículo 19, sobre derechos a la Prestación Básica Universal (PBU) para los afiliados (5.817-D.-2006). (A las comisiones de Previsión y Seguridad Social, de Discapacidad y de Presupuesto y Hacienda.) (Trámite Parlamentario N° 144, pág. 4.)

–Del señor diputado Martínez (J.C.): creación de la Comisión Nacional Asesora de Política Agropecuaria a fin de impulsar la actividad agroindustrial en el ámbito de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación (5.822-D.-2006). (A las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Presupuesto y Hacienda.) (Trámite Parlamentario N° 144, pág. 7.)

–Del señor diputado De Marchi: construcción del Dique y Central Hidroeléctrica Portezuelo del Viento –Aprovechamiento Integral del Río Grande en la provincia de Mendoza. Incorporación al plan de obras del presupuesto nacional 2007 (5.827-D.-2006). (A las comisiones de Obras Públicas y de Presupuesto y Hacienda.) (Trámite Parlamentario N° 144, pág. 11.)

–De la señora diputada Córdoba: creación del Sistema de Prevención, Protección, Asistencia a la Víctima y Sanción del Delito de Trata de Personas. Modificaciones al Código Penal y al Procesal Penal. Cumplimiento de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, ratificada por ley 25.632 (5.835-D.-2006). (A las comisiones de Legislación Penal y de Presupuesto y Hacienda.) (Trámite Parlamentario N° 144, pág. 22.)

–De la señora diputada Méndez de Ferreyra: creación de un juzgado federal de primera instancia en Santo Tomé, provincia de Corrientes. (Reproducción del expediente 0735-D.-03) (5.840-D.-2006). (A las comisiones de Justicia y de Presupuesto y Hacienda.) (Trámite Parlamentario N° 145, pág. 7.)

–De la señora diputada Müller: Código Civil. Modificaciones sobre adopción (5.843-D.-2006). (A las comisiones de Legislación General y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.) (Trámite Parlamentario N° 145, pág. 9.)

–De la señora diputada Müller: Código Civil. Modificación del artículo 990, sobre prohibición de ser testigos en instrumentos públicos (5.844-D.-2006). (A la Comisión de Legislación General.) (Trámite Parlamentario N° 145, pág. 14.)

–Del señor diputado De Narváez: declarar zona de desastre y emergencia económica y social, en diversos municipios de la provincia de Buenos Aires (5.845-D.-2006). (A las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Agricultura y Ganadería.) (Trámite Parlamentario N° 145, pág. 15.)

–Del señor diputado Zottos: Código Civil. Modificación del artículo 990, sobre prohibición de ser testigos en instrumentos públicos (5.846-D.-2006). (A la Comisión de Legislación General.) (Trámite Parlamentario N° 145, pág. 16.)

–Del señor diputado Mediza: Refinanciación Hipotecaria –ley 25.798–. Modificación del artículo 23, sobre unidad de reestructuración: preconvertibilidad (5.856-D.-2006). (A las comisiones de Justicia, de Finanzas, de Vivienda y Ordenamiento Urbano y de Presupuesto y Hacienda.) (Trámite Parlamentario N° 145, pág. 23.)

–Del señor diputado Nemirovski: Código Penal. Modificaciones: Delitos contra la Integridad Sexual y Delitos contra la Privacidad (5.864-D.-2006). (A las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Legislación Penal.) (Trámite Parlamentario N° 145, pág. 28.)

–De la señora diputada Román: Sistema de Protección Integral de las Personas Discapacitadas –ley 22.431–. Modificación del artículo 8º, sobre obligatoriedad de dar empleo público a personas con discapacidad (5.865-D.-2006). (*A las comisiones de Discapacidad, de Legislación del Trabajo y de Presupuesto y Hacienda.*) (Trámite Parlamentario N° 145, pág. 32.)

–Del señor diputado Accastello: Código Penal. Modificación de los artículos 186 y 189, sobre reclusión para el causante de incendios, explosiones o inundaciones (5.870-D.-2006). (*A las comisiones de Legislación Penal.*) (Trámite Parlamentario N° 145, pág. 34.)

–De la señora diputada Carmona: Código Penal. Modificación del artículo 119, sobre abuso sexual (5.872-D.-2006). (*A la Comisión de Legislación Penal.*) (Trámite Parlamentario N° 145, pág. 36.)

–Del señor diputado Collantes: Competencia Deportiva Infanto-Juvenil “Juegos Nacionales Evita”. Establecimiento como política deportiva nacional (5.878-D.-2006). (*A las comisiones de Deportes y de Presupuesto y Hacienda.*) (Trámite Parlamentario N° 145, pág. 40.)

–Del señor diputado Solanas: Contrato de Trabajo –ley 20.744 t.o. 1974–. Modificación del artículo 17, sobre prohibición actos de discriminación (5.880-D.-2006). (*A las comisiones de Derechos Humanos y Garantías y de Legislación del Trabajo.*) (Trámite Parlamentario N° 145, pág. 45.)

–Del señor diputado Solanas: obligación de tributar el impuesto a las ganancias a los señores jueces y magistrados del Poder Judicial y demás miembros de tribunales de cuentas y/o fiscales nacionales, provinciales, municipales y Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5.882-D.-2006). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda y de Justicia.*) (Trámite Parlamentario N° 145, pág. 48.)

–De la señora diputada Artola: Régimen Especial de Licencia para Declarar como Testigo (5.890-D.-2006). (*A las comisiones de Legislación Penal, de Legislación del Trabajo y de Presupuesto y Hacienda.*) (Trámite Parlamentario N° 146, pág. 8.)

–Del señor diputado Lovaglio Saravia: reconocimiento oficial de la técnica de acupuntura (5.893-D.-2006). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Educación.*) (Trámite Parlamentario N° 146, pág. 10.)

–Del señor diputado Carlotto: Instituto Nacional de Datos Genéticos para el Esclarecimiento de Delitos de Lesa Humanidad. Creación en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación (5.899-D.-2006). (*A las comisiones de Derechos Humanos y Garantías, de Legislación Penal y de Presupuesto y Hacienda.*) (Trámite Parlamentario N° 146, pág. 12.)

–Del señor diputado Balestrini: Código Penal. Incorporación del artículo 33 bis, sobre recuperación

del patrimonio público afectado por delitos (5.901-D.-2006). (*A la Comisión de Legislación Penal.*) (Trámite Parlamentario N° 146, pág. 19.)

–De los señores diputados Cuevas y Acuña Kunz: personal profesional y técnico de los hospitales públicos y privados. Régimen jubilatorio especial (5.903-D.-2006). (*A las comisiones de Previsión y Seguridad Social, de Acción Social y Salud Pública y de Presupuesto y Hacienda.*) (Trámite Parlamentario N° 146, pág. 20.)

–Del señor diputado Binner: igualdad del haber previsional entre varones y mujeres (5.910-D.-2006). (*A las comisiones de Previsión y Seguridad Social y de Presupuesto y Hacienda.*) (Trámite Parlamentario N° 146, pág. 26.)

–Del señor diputado Heredia: Código Penal. Modificaciones, sobre delitos contra la seguridad pública (5.913-D.-2006). (*A la Comisión de Legislación Penal.*) (Trámite Parlamentario N° 146, pág. 29.)

–De la señora diputada Rojkés de Alperovich: creación del Observatorio para el Seguimiento de la Situación de la Mujer (5.914-D.-2006). (*A las comisiones de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (Trámite Parlamentario N° 146, pág. 31.)

–De la señora diputada Hernández: Código Penal. Modificaciones, sobre compraventa de niños (5.917-D.-2006). (*A las comisiones de Legislación Penal y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (Trámite Parlamentario N° 146, pág. 33.)

–Del señor diputado Rossi: declarar zona de desastre y emergencia económica y social por el plazo de 180 días, prorrogables por el Poder Ejecutivo nacional, precisando por parte del Consejo Federal Agropecuario, los departamentos afectados comprendidos en las provincias del territorio nacional (5.918-D.-2006). (*A las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Presupuesto y Hacienda, de Presupuesto y Hacienda y de Agricultura, Ganadería y Pesca.*) (Trámite Parlamentario N° 146, pág. 35.)

–Del señor diputado Lauritto: Regulación del Régimen Penal de Minoridad –ley 22.278–. Modificación del artículo 4º, sobre aplicación de la pena de prisión o reclusión perpetua (5.933-D.-2006). (*A las comisiones de Legislación Penal y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (Trámite Parlamentario N° 146, pág. 42.)

–De la señora diputada Chiacchio: Sistema de Seguridad Interior –ley 24.059, modificatoria 26.102–. Inclusión de la capacitación a su personal en materia de derechos humanos reconocidos a niñas, niños y adolescentes (5.934-D.-2006). (*A las comisiones de Seguridad Interior y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (Trámite Parlamentario N° 146, pág. 43.)

–Del señor diputado Zimmermann: Sistema de Protección Integral de las Personas con Discapacidad –ley 22.431–. Modificación del artículo 22, sobre accesibilidad al medio físico (5.936-D.-2006). (*A las co-*

misiones de Discapacidad y de Transportes.) (Trámite Parlamentario N° 146, pág. 45.)

–De la señora diputada Quiroz: Régimen de Contrataciones del Estado –decreto 436/00–. Modificación del artículo 157, sobre causales de rescisión (5.943-D.-2006). (*A la Comisión de Obras Públicas.*) (Trámite Parlamentario N° 146, pág. 52.)

–Del señor diputado Macchi: creación del Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Goya, provincia de Corrientes (5.946-D.-2006). (*A las comisiones de Justicia y de Presupuesto y Hacienda.*) (Trámite Parlamentario N° 146, página 54.)

–Del señor diputado Macchi: Gasoil. Establecimiento de un régimen de devolución de la tasa que se cobra por su adquisición, a favor de las empresas arroceras (5.948-D.-2006). (*A las comisiones de Energía y Combustibles, de Agricultura y Ganadería y de Presupuesto y Hacienda.*) (Trámite Parlamentario N° 146, pág. 56.)

–Del señor diputado Vargas Aignasse y de la señora diputada Rojkés de Alperovich: Código Penal. Eliminación por desuso del capítulo IV, artículo 97 al 103, sobre duelos y delitos conexos (5.953-D.-2006). (*A la Comisión de Legislación Penal.*) (Trámite Parlamentario N° 146, pág. 61.)

–Del señor diputado Vargas Aignasse: Código Penal. Modificación de los artículos 119 al 133, sobre delitos contra la integridad sexual, trata de blancas y corrupción de menores. Agravamiento de penas (5.954-D.-2006). (*A las comisiones de Legislación Penal y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (Trámite Parlamentario N° 146, pág. 63.)

–De la señora diputada Romero: Delitos de Lesa Humanidad. Modificaciones al Código Penal (5.960-D.-2006). (*A las comisiones de Legislación Penal y de Derechos Humanos y Garantías.*) (Trámite Parlamentario N° 146, pág. 71.)

–De la señora diputada Méndez de Ferreyra: declarar en estado de emergencia y desastre agropecuario a varios departamentos de la provincia de Corrientes (5.970-D.-2006). (*A las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Presupuesto y Hacienda.*) (Trámite Parlamentario N° 147, pág. 10.)

–De la señora diputada García: Arrendamientos y Aparcerías Rurales –ley 13.246–. Modificaciones (5.977-D.-2006). (*A las comisiones de Legislación General y de Agricultura y Ganadería.*) (Trámite Parlamentario N° 147, pág. 15.)

–De las señoras diputadas Conti y Spatola: Código Penal. Modificación del artículo 24, sobre cómputo de la prisión preventiva (5.981-D.-2006). (*A la Comisión de Legislación Penal.*) (Trámite Parlamentario N° 147, pág. 24.)

–De la señora diputada Maffei: ratificación del Convenio sobre Trabajo Marítimo adoptado el 7 de febrero de 2006 en la sesión 94 de la Oficina Inter-

nacional del Trabajo (5.987-D.-2006). (*A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Legislación del Trabajo.*) (Trámite Parlamentario N° 148, pág. 6.)

–Del señor diputado Gorbacz: creación del Programa Nacional de Fortalecimiento Financiero de la Red Pública Estatal de Servicios de Cuidado de Salud (5.994-D.-2006). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Presupuesto y Hacienda.*) (Trámite Parlamentario N° 148, pág. 72.)

–De la señora diputada Herrera: Código de Minería. Derogación del artículo 239, sobre prohibición del trabajo de menores de edad y de mujeres (5.996-D.-2006). (*A las comisiones de Minería y de Legislación del Trabajo.*) (Trámite Parlamentario N° 148, pág. 76.)

XI

Proyectos de resolución

–Del señor diputado Martínez (J.C.): declarar de interés de la Honorable Cámara el evento “Agrotendencias 2006”, a realizarse en Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires (5.821-D.-2006). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (Trámite Parlamentario N° 144, pág. 6.)

–Del señor diputado Martínez (J.C.): declarar de interés de la Honorable Cámara el curso de actualización de peritos recibidores de granos, a realizarse en Rosario, provincia de Santa Fe (5.823-D.-2006). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (Trámite Parlamentario N° 144, pág. 9.)

–De las señoras diputadas Velarde y Rosso: solicitar al Poder Ejecutivo disponga la revisión de las prestaciones bioquímicas incluidas en el Programa Médico Obligatorio (PMO) y evaluar las estructuras de costo de las mismas para su adecuación (5.826-D.-2006). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (Trámite Parlamentario N° 144, página 10.)

–Del señor diputado Macaluse: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la habilitación del túnel ferroviario ubicado entre las calles Bulnes y vías del ex Ferrocarril Sarmiento y la estación Puerto Madero en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5.828-D.-2006). (*A la Comisión de Transportes.*) (Trámite Parlamentario N° 144, pág. 12.)

–Del señor diputado Balestrini: declarar de interés de la Honorable Cámara la Campaña Nacional de Adhesión a la Fundación Favalaro, que se realiza desde el mes de septiembre de 2006 en todo el país (5.829-D.-2006). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (Trámite Parlamentario N° 144, pág. 13.)

–Del señor diputado Balestrini: declarar de interés de la Honorable Cámara la XIII Bienal Internacional de Arte Infantil y Juvenil, la X Muestra Retrospectiva de Arte Infantil y Juvenil y el XI Encuentro

de Arte y Educación, a realizarse en Avellaneda, provincia de Buenos Aires (5.830-D.-2006). (*A la Comisión de Cultura.*) (Trámite Parlamentario N° 144, pág. 13.)

—De la señora diputada García: declarar de interés de la Honorable Cámara el Paseo Independencia ubicado en la localidad de José C. Paz, provincia de Buenos Aires, a inaugurarse el 20 de octubre de 2006 (5.831-D.-2006). (*A la Comisión de Cultura.*) (Trámite Parlamentario N° 144, pág. 14.)

—De la señora diputada Tomaz: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas frente a los hechos de violencia en el fútbol (5.834-D.-2006). (*A la Comisión de Deportes.*) (Trámite Parlamentario N° 144, pág. 21.)

—De la señora diputada Montenegro: expresar preocupación por el informe ante la Asamblea General de la Sociedad Interamericana de Prensa, que refiere al deterioro de la libertad de prensa en el país (5.842-D.-2006). (*A la Comisión de Libertad de Expresión.*) (Trámite Parlamentario N° 145, pág. 8.)

—Del señor diputado Zottos: Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la deuda de la República de Paraguay por la construcción de la represa Yacyretá (5.847-D.-2006). (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*) (Trámite Parlamentario N° 145, pág. 17.)

—Del señor diputado Zottos: solicitar al Poder Ejecutivo disponga la reparación de la ruta nacional 66 tramo Tartagal-Tonono, provincia de Salta (5.848-D.-2006). (*A la Comisión de Transportes.*) (Trámite Parlamentario N° 145, pág. 18.)

—Del señor diputado Bonacorsi: expresar preocupación por el incumplimiento de diversos artículos del Código Civil donde se establece la obligatoriedad a los propietarios de terrenos lindantes con laguna, lagos, ríos y aguas en general de garantizar el libre acceso a estas fuentes de agua (5.849-D.-2006). (*A la Comisión de Legislación General.*) (Trámite Parlamentario N° 145, pág. 18.)

—De la señora diputada Alvarez Rodríguez: declarar de interés cultural la Expoferia “Los Toldos 2006”, a realizarse en Los Toldos, provincia de Buenos Aires (5.852-D.-2006). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (Trámite Parlamentario N° 145, pág. 22.)

—Del señor diputado Martínez: declarar de interés de la Honorable Cámara el “Curso de Introducción a la Norma ISO 22001: 2005 para la Seguridad en la Cadena Alimentaria”, a realizarse en Buenos Aires (5.853-D.-2006). (*A la Comisión de Industria.*) (Trámite Parlamentario N° 145, pág. 22.)

—Del señor diputado Martínez (J.C.): declarar de interés de la Honorable Cámara el Congreso Internacional de Plásticos para la Agricultura, a realizarse en Buenos Aires (5.854-D.-2006). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (Trámite Parlamentario N° 145, pág. 23.)

—De la señora diputada Torrontegui: solicitar al Poder Ejecutivo disponga remitir una copia del estudio realizado por la Universidad Tecnológica Nacional (UTN) sobre la seguridad de los ómnibus de doble piso (5.861-D.-2006). (*A la Comisión de Transportes.*) (Trámite Parlamentario N° 145, pág. 27.)

—Del señor diputado Ferrigno: declarar de interés de la Honorable Cámara la “Fiesta Provincial del Teatro La Pampa 2006”, a realizarse en Santa Rosa, provincia de La Pampa (5.863-D.-2006). (*A la Comisión de Cultura.*) (Trámite Parlamentario N° 145, pág. 28.)

—De la señora diputada Abdala: declarar de interés de la Honorable Cámara el Programa Educativo “El TC 2000 va a la escuela” (5.873-D.-2006). (*A la Comisión de Educación.*) (Trámite Parlamentario N° 145, pág. 38.)

—Del señor diputado Solanas: solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para gestionar en el marco del Mercosur una política ambiental común (5.881-D.-2006). (*A la Comisión del Mercosur.*) (Trámite Parlamentario N° 145, pág. 46.)

—Del señor diputado Giubergia: pedido de informes verbales al señor ministro del Interior sobre diversas cuestiones relacionadas con la desaparición del señor Jorge Julio López (5.883-D.-2006). (*A las comisiones de Derechos Humanos y Garantías y de Asuntos Constitucionales.*) (Trámite Parlamentario N° 145, pág. 49.)

—Del señor diputado Lovaglio Saravia: solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes a implementar un plan social integral de excepción para los habitantes de diversas localidades de las provincias de Salta y Jujuy, en el límite con Bolivia (5.885-D.-2006). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (Trámite Parlamentario N° 145, pág. 50.)

—Del señor diputado Heredia: declarar de interés de la Honorable Cámara el lanzamiento del suplemento “Contacto” con contenidos en sistema braille del diario “La Capital” de Rosario, provincia de Santa Fe (5.900-D.-2006). (*A la Comisión de Discapacidad.*) (Trámite Parlamentario N° 146, pág. 19.)

—Del señor diputado Carlotto: expresar repudio a la carta escrita por Reynaldo Bignone, quien llamó a los jóvenes a continuar con métodos y procesos ilegales llevados adelante por la última dictadura militar (5.905-D.-2006). (*A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.*) (Trámite Parlamentario N° 146, pág. 23.)

—De la señora diputada Bisutti: declarar de interés de la Honorable Cámara la VIII Edición de los Juegos Odesur, a realizarse en nuestro país (5.907-D.-2006). (*A la Comisión de Deportes.*) (Trámite Parlamentario N° 146, pág. 24.)

—De la señora diputada Bösch de Sartori: declarar de interés parlamentario el II Congreso Provincial de

Nivel Inicial, a realizarse en Oberá, provincia de Misiones (5.909-D.-2006). (*A la Comisión de Educación.*) (Trámite Parlamentario N° 146, pág. 25.)

–Del señor diputado Binner: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre anotaciones registrales y documentarias destinadas a la actualización del padrón electoral en el año 2006 en la provincia de Santa Fe (5.911-D.-2006). (*A la Comisión de Asuntos Constitucionales.*) (Trámite Parlamentario N° 146, página 28.)

–Del señor diputado Binner: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre cantidad de solicitudes destinadas a la devolución, acreditación o transferencia del IVA por exportaciones e inversiones de capital (5.912-D.-2006). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*) (Trámite Parlamentario N° 146, pág. 29.)

–Del señor diputado Perié: expresar repudio por las declaraciones del general retirado Reynaldo Bignone, quien llamó a los jóvenes a continuar con métodos y procesos ilegales llevados adelante por la última dictadura militar (5.919-D.-2006). (*A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.*) (Trámite Parlamentario N° 146, pág. 35.)

–De la señora diputada Garín de Tula: declarar de interés de la Honorable Cámara la Jornada de Prevención de Adicciones, a realizarse en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe (5.921-D.-2006). (*A la Comisión de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico.*) (Trámite Parlamentario N° 146, pág. 36.)

–Del señor diputado Poggi y de la señora diputada Torrontegui: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la presentación de decretos secretos emitidos a partir del 1° de enero de 2006 ante la Comisión Bicameral de Fiscalización de los Organismos y Actividades de Inteligencia para su evacuación (5.922-D.-2006). (*A la Comisión de Asuntos Constitucionales.*) (Trámite Parlamentario N° 146, pág. 37.)

–De los señores diputados García (S. R.) y Pérez (A.): pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la implementación de medidas para garantizar la utilización de semilla fiscalizada en la siembra de alfalfa (5.923-D.-2006). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (Trámite Parlamentario N° 146, página 37.)

–De la señora diputada Mansur: expresar beneplácito por la obtención de la medalla de oro en lanzamiento en disco por parte del deportista Jorge Balliengo, en el marco del XLIV Campeonato Sudamericano de Mayores realizado en Colombia (5.925-D.-2006). (*A la Comisión de Deportes.*) (Trámite Parlamentario N° 146, pág. 38.)

–De la señora diputada Mansur: expresar beneplácito por la obtención de la medalla de oro en lanzamiento de bala por parte del deportista Germán Lauro, en el marco del XLIV Campeonato Sudame-

ricano de Mayores realizado en Colombia (5.926-D.-2006). (*A la Comisión de Deportes.*) (Trámite Parlamentario N° 146, pág. 39.)

–De la señora diputada Mansur: declarar de interés de la Honorable Cámara el VIII Festival Folklórico del Lago y Jornadas de Folklore Argentino, a realizarse en Colón, provincia de Entre Ríos (5.927-D.-2006). (*A la Comisión de Cultura.*) (Trámite Parlamentario N° 146, pág. 39.)

–De la señora diputada Mansur: declarar de interés de la Honorable Cámara el IV Certamen Provincial de Danzas Folklóricas “Cacharpaya 2006”, a realizarse en Benito Juárez, provincia de Buenos Aires (5.928-D.-2006). (*A la Comisión de Cultura.*) (Trámite Parlamentario N° 146, pág. 40.)

–De la señora diputada Mansur: declarar de interés de la Honorable Cámara el XII Festival Folklórico Nacional “Ciudad de Las Rosas”, a realizarse en Ayacucho, provincia de Buenos Aires (5.929-D.-2006). (*A la Comisión de Cultura.*) (Trámite Parlamentario N° 146, pág. 40.)

–Del señor diputado Beccani: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la liberación de Cristian Mariano Daperno el 8 de agosto de 2006 procesado por la masacre en el Penal de Coronda, provincia de Santa Fe en abril de 2005 (5.930-D.-2006). (*A la Comisión de Legislación Penal.*) (Trámite Parlamentario N° 146, pág. 40.)

–De los señores diputados Giacomino y Delich: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la cantidad de laboratorios de análisis clínicos debidamente acreditados por el organismo de acreditación argentino –OAA– (5.932-D.-2006). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (Trámite Parlamentario N° 146, pág. 41.)

–De la señora diputada Peso: declarar de interés de la Honorable Cámara el Plan Manejo de Emergencias Locales PLAMEL presentado por el ingeniero Hugo Miguel Artus (5.939-D.-2006). (*A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*) (Trámite Parlamentario N° 146, pág. 47.)

–De la señora diputada Peso: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la aplicación de la ley 26.075 de incremento de financiamiento educativo en la provincia de Misiones (5.940-D.-2006). (*A la Comisión de Educación.*) (Trámite Parlamentario N° 146, pág. 48.)

–De la señora diputada Augsburguer: solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para modificar los criterios de validez temporal de los Certificados únicos de discapacidad (5.941-D.-2006). (*A la Comisión de Discapacidad.*) (Trámite Parlamentario N° 146, pág. 49.)

–De la señora diputada Canela: solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes a pavimentar la ruta nacional 68, tramo Antena Repetidora de Radio Salta – Paraje Sumalao, provincia de

Salta (5.944-D.-2006). (*A la Comisión de Transportes.*) (Trámite Parlamentario N° 146, pág. 53.)

–De la señora diputada Canela: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las investigaciones y procesos penales en torno al asesinato del joven Fabián Pereyra en la provincia de Salta (5.945-D.-2006). (*A la Comisión de Legislación Penal.*) (Trámite Parlamentario N° 146, pág. 54.)

–Del señor diputado Macchi: solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para extremar el control y aplicar sanciones por incumplimiento del servicio a las empresas de transporte aéreo de cabotaje (5.949-D.-2006). (*A la Comisión de Transportes.*) (Trámite Parlamentario N° 146, página 57.)

–Del señor diputado Atanasof: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el peligro que corre la especie Huemul (5.951-D.-2006). (*A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*) (Trámite Parlamentario N° 146, pág. 59.)

–Del señor diputado Atanasof: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la cantidad de combatientes de la guerra de Malvinas discriminados por fuerza (5.952-D.-2006). (*A la Comisión de Defensa Nacional.*) (Trámite Parlamentario N° 146, pág. 60.)

–Del señor diputado Acuña: solicitar al Poder Ejecutivo se abstenga de autorizar la modificación de los caudales hídricos de los ríos Limay, Neuquén y Río Negro para generar mayor energía hidroeléctrica (5.956-D.-2006). (*A la Comisión de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios.*) (Trámite Parlamentario N° 146, pág. 68.)

–Del señor diputado Acuña: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las acciones a desarrollar para enfrentar el aumento del consumo de energía eléctrica (5.957-D.-2006). (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*) (Trámite Parlamentario N° 146, pág. 69.)

–De los señores diputados Ferrigno y Méndez de Ferreyra: declarar de interés de la Honorable Cámara la XVII Edición de la Fiesta Provincial de la Tierra del Caldén, a realizarse en Guatrache, provincia de La Pampa (5.958-D.-2006). (*A la Comisión de Cultura.*) (Trámite Parlamentario N° 146, pág. 70.)

–Del señor diputado Alchouron: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la notificación del gobierno chileno a la cancillería argentina por la posibilidad de establecer nuevos derechos compensatorios sobre la harina de trigo de origen argentino (5.964-D.-2006). (*A la Comisión de Comercio.*) (Trámite Parlamentario N° 147, pág. 5.)

–Del señor diputado De Narváez: declarar de interés de la Honorable Cámara la XLVI Exposición Ganadera, Comercial e Industrial, a realizarse en Coronel Brandsen, provincia de Buenos Aires (5.965-D.-2006). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (Trámite Parlamentario N° 147, pág. 6.)

–Del señor diputado De Narváez: declarar de interés de la Honorable Cámara la XXIX Exposición Agrícola, Ganadera, Industrial y Comercial, a realizarse en Salto, provincia de Buenos Aires (5.966-D.-2006). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (Trámite Parlamentario N° 147, pág. 7.)

–Del señor diputado De Narváez: declarar de interés de la Honorable Cámara la LXI Exposición Nacional Ganadera e Industrial, a realizarse en Coronel Pringles, provincia de Buenos Aires (5.967-D.-2006). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (Trámite Parlamentario N° 147, pág. 7.)

–Del señor diputado De Narváez: declarar de interés de la Honorable Cámara la LXXXVIII Exposición Ganadera, Industrial, Comercial y de Granjas, a realizarse en Coronel Suárez, provincia de Buenos Aires (5.968-D.-2006). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (Trámite Parlamentario N° 147, pág. 7.)

–De la señora diputada Morandini: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la etapa de implementación en que se encuentra el proyecto de restitución ambiental de la minería del uranio –PRAMU– de la Comisión Nacional de Energía Atómica –CNEA– (5.969-D.-2006). (*A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*) (Trámite Parlamentario N° 147, pág. 8.)

–Del señor diputado Kroneberger: solicitar al Poder Ejecutivo disponga la instalación de unidades locales de atención telefónica –UDAT– Pertenecientes a la ANSES en cada ciudad capital de las provincias y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5.971-D.-2006). (*A la Comisión de Previsión y Seguridad Social.*) (Trámite Parlamentario N° 147, página 11.)

–Del señor diputado Sartori: declarar de interés de la Honorable Cámara la puesta en marcha de proyectos para producir etanol impulsados por productores maiceros (5.972-D.-2006). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (Trámite Parlamentario N° 147, pág. 12.)

–Del señor diputado Sartori: solicitar al Poder Ejecutivo disponga la inclusión, en la nueva Ley Federal de Educación, de disposiciones acerca de alimentos que se venden actualmente en las escuelas y que puedan ser causantes de obesidad y riesgos para la salud (5.973-D.-2006). (*A la Comisión de Educación.*) (Trámite Parlamentario N° 147, pág. 13.)

–Del señor diputado Sartori: solicitar al Poder Ejecutivo disponga desarrollar una campaña de educación comunitaria para revertir las tendencias a la automedicación (5.974-D.-2006). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (Trámite Parlamentario N° 147, pág. 13.)

–Del señor diputado Sartori: solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para que las empresas de servicios públicos publiquen fotos de niños y niñas considerados desaparecidos, en

sus facturas o envases de productos (5.975-D.-2006). (*A la Comisión de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (Trámite Parlamentario N° 147, página 14.)

–Del señor diputado Sartori: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el accidente acaecido el 13 de septiembre de 2006 en el partido de Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, donde se estrelló un avión del ejército procedente de Campo de Mayo (5.976-D.-2006). (*A la Comisión de Defensa Nacional.*) (Trámite Parlamentario N° 147, pág. 14.)

–Del señor diputado Fabris: declarar de interés de la Honorable Cámara la colección *Guías de las reservas naturales de la Argentina* compuesta por 5 tomos, de Editorial Albatros (5.980-D.-2006). (*A la Comisión de Turismo.*) (Trámite Parlamentario N° 147, pág. 23.)

–Del señor diputado Zancada: expresar reconocimiento a la labor de la Fundación para el Desarrollo en Justicia y Paz –Fundapaz– en el desarrollo rural del Norte Argentino (5.982-D.-2006). (*A la Comisión de Asuntos Cooperativos, Mutuales y de Organizaciones No Gubernamentales.*) (Trámite Parlamentario N° 147, pág. 26.)

–Del señor diputado Lovaglio Saravia: solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes a implementar un sistema de nivelación salarial mínimo (5.984-D.-2006). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (Trámite Parlamentario N° 148, pág. 3.)

–Del señor diputado Lovaglio Saravia: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la aplicación de la ley 24.653, de transporte automotor de cargas (5.985-D.-2006). (*A la Comisión de Transportes.*) (Trámite Parlamentario N° 148, pág. 4.)

–De la señora diputada Comelli: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la existencia de estudios referidos al consumo de alcohol y tabaco en adolescentes y niños (5.988-D.-2006). (*A la Comisión de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico.*) (Trámite Parlamentario N° 148, página 67.)

–De la señora diputada Comelli: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la existencia de estadísticas de tasas de mortalidad por suicidio en nuestro país (5.989-D.-2006). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (Trámite Parlamentario N° 148, pág. 68.)

–De la señora diputada Monti: solicitar al Poder Ejecutivo disponga incluir un apartado que garantice la temática de la discapacidad en el nuevo proyecto de ley de educación nacional (5.990-D.-2006). (*A la Comisión de Educación.*) (Trámite Parlamentario N° 148, pág. 69.)

–De la señora diputada Monti: solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes a incluir contenidos referidos a la temática de la disca-

pacidad en el ámbito educativo (5.991-D.-2006). (*A la Comisión de Educación.*) (Trámite Parlamentario N° 148, pág. 70.)

–De los señores diputados Coscia y Alvarez Rodríguez: rendir homenaje al escritor y director de cine Eduardo Mignogna, fallecido el 6 de octubre de 2006 (5.992-D.-2006). (*A la Comisión de Labor Parlamentaria.*) (Trámite Parlamentario N° 148, página 70.)

–De los señores diputados Coscia y Alvarez Rodríguez: expresar beneplácito por la realización de la Sección Barker en el marco del Festival de Cine de Tandil, En la que internos de la Unidad Penitenciaria 37 de Villa Cacique, Barker, localidad de Benito Juárez, provincia de Buenos Aires, actuaron como jurado de la muestra (5.993-D.-2006). (*A la Comisión de Cultura.*) (Trámite Parlamentario N° 148, pág. 71.)

XII

Proyectos de declaración

–Del señor diputado Bonacorsi: solicitar al Poder Ejecutivo disponga la repavimentación y ensanchamiento del acceso al Balneario Municipal –Parque Natural Laguna de Gómez– de Junín, provincia de Buenos Aires (5.818-D.-2006). (*A la Comisión de Transportes.*) (Trámite Parlamentario N° 144, página 5.)

–Del señor diputado Bonacorsi: solicitar al Poder Ejecutivo disponga efectuar un relevo general del estado del canal de excedentes hídricos del distrito de Rivadavia, provincia de Buenos Aires (5.819-D.-2006). (*A la Comisión de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios.*) (Trámite Parlamentario N° 144, pág. 5.)

–Del señor diputado Bonacorsi: solicitar al Poder Ejecutivo disponga la adopción de medidas preventivas ante la aparición de casos de encefalitis de Saint Louis en la provincia de Buenos Aires (5.820-D.-2006). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (Trámite Parlamentario N° 144, pág. 6.)

–Del señor diputado Torino: declarar de interés parlamentario el evento deportivo III Juegos Latinoamericanos para Deportistas Trasplantados y VI Juegos Argentinos, a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5.833-D.-2006). (*A la Comisión de Deportes.*) (Trámite Parlamentario N° 144, pág. 21.)

–Del señor diputado Collantes: expresión de repudio por las amenazas anónimas sufridas por los jueces y fiscales de la provincia de Catamarca, que investigan violaciones a los derechos humanos (5.838-D.-2006). (*A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.*) (Trámite Parlamentario N° 145, pág. 6.)

–De la señora diputada Méndez de Ferreyra: expresión de repudio por las amenazas sufridas por

jueces y fiscales federales de todo el país que investigan causas de violación a los derechos humanos (5.839-D.-2006). (A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.) (Trámite Parlamentario N° 145, pág. 6.)

—Del señor diputado Chironi: solicitar al Poder Ejecutivo disponga declarar de interés nacional la Fiesta del Río Negro, a realizarse en el mes de enero de 2007 en Viedma, provincia de Río Negro (5.850-D.-2006). (A la Comisión de Deportes.) (Trámite Parlamentario N° 145, pág. 19.)

—Del señor diputado Chironi: solicitar al Poder Ejecutivo disponga declarar de interés nacional la Fiesta del Mar y del Acampante, a realizarse en el mes de enero de 2007 en Viedma, provincia de Río Negro (5.851-D.-2006). (A la Comisión de Turismo.) (Trámite Parlamentario N° 145, pág. 21.)

—De la señora diputada Torrontegui: expresar beneplácito por la creación del Tribunal Arbitral de las Ingenierías, bajo la órbita del Centro Argentino de Ingenieros (5.857-D.-2006). (A la Comisión de Legislación General.) (Trámite Parlamentario N° 145, pág. 24.)

—De la señora diputada Torrontegui: rendir homenaje y reconocimiento a las mujeres rurales, al celebrarse el 15 de octubre de 2006 el Día Mundial de la Mujer Rural (5.858-D.-2006). (A la Comisión de Labor Parlamentaria.) (Trámite Parlamentario N° 145, pág. 25.)

—De la señora diputada Torrontegui: expresar beneplácito por la disminución del 2,12 % en la canasta básica de alimentos (5.859-D.-2006). (A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.) (Trámite Parlamentario N° 145, pág. 26.)

—De la señora diputada Torrontegui: rendir homenaje al general Juan Domingo Perón y al pueblo argentino, al cumplirse el 17 de octubre de 2006 un nuevo aniversario del histórico “17 de octubre de 1945” (5.860-D.-2006). (A la Comisión de Labor Parlamentaria.) (Trámite Parlamentario N° 145, pág. 26.)

—De la señora diputada Torrontegui: expresar preocupación por la regresiva desigualdad en la distribución del ingreso que reveló nuestro país (5.862-D.-2006). (A la Comisión de Economía.) (Trámite Parlamentario N° 145, pág. 28.)

—De la señora diputada Solanas: solicitar al Poder Ejecutivo continúe impulsando la generación de energías alternativas, como opción para fomentar el desarrollo social y económico del país (5.879-D.-2006). (A la Comisión de Energía y Combustibles.) (Trámite Parlamentario N° 145, pág. 43.)

—Del señor diputado West: solicitar a la Cámara Nacional Electoral disponga las medidas necesarias para incluir en el Padrón Electoral Nacional la denominación “veterano de guerra de Malvinas” en el ítem “profesión” (5.888-D.-2006). (A la Comisión de Justicia.) (Trámite Parlamentario N° 146, pág. 7.)

—De la señora diputada Méndez de Ferreyra: declarar de interés parlamentario el libro *La escuela sumergiendo la cultura autóctona* (5.892-D.-2006). (A la Comisión de Cultura.) (Trámite Parlamentario N° 146, pág. 9.)

—De los señores diputados Rojkés de Alperovich y Vargas Aignasse: expresión de repudio a la carta publicada con la firma del general Reynaldo Bignone reivindicando la última dictadura militar (5.902-D.-2006). (A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.) (Trámite Parlamentario N° 146, pág. 20.)

—Del señor diputado Urtubey: declarar de interés parlamentario las “Jornadas nacionales: compromiso social y estrategias en seguridad”, a realizarse en la provincia de Salta (5.904-D.-2006). (A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.) (Trámite Parlamentario N° 146, pág. 22.)

—Del señor diputado Chironi: declarar de interés nacional la 3ª edición de la Feria Nacional del Comahue, a realizarse en Villa Regina, provincia de Río Negro (5.908-D.-2006). (A la Comisión de Economías y Desarrollo Regional.) (Trámite Parlamentario N° 146, pág. 24.)

—Del señor diputado Perié: expresar preocupación por la desaparición de Jorge Julio López, testigo en el juicio contra Miguel Etchecolatz (5.920-D.-2006). (A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.) (Trámite Parlamentario N° 146, pág. 36.)

—Del señor diputado Massei: expresar beneplácito por el reconocimiento otorgado a la alumna Daira Angela Rodríguez del CPEM 4 de Chos Malal, provincia del Neuquén por su trabajo en caminos del Mercosur 2006 (5.924-D.-2006). (A la Comisión de Educación.) (Trámite Parlamentario N° 146, pág. 38.)

—Del señor diputado Acuña Kunz: solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes a fomentar campañas de comunicación sobre los derechos de las personas con discapacidad (5.935-D.-2006). (A la Comisión de Discapacidad.) (Trámite Parlamentario N° 146, pág. 44.)

—Del señor diputado Macchi: solicitar al Poder Ejecutivo disponga instalar una estación experimental del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria —INTA— en Pueblo Libertador, provincia de Corrientes (5.947-D.-2006). (A la Comisión de Ciencia y Tecnología.) (Trámite Parlamentario N° 146, pág. 56.)

—Del señor diputado Atanasof: expresar preocupación por la gran cantidad de casos de mortalidad materna que se registran en nuestro país (5.950-D.-2006). (A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.) (Trámite Parlamentario N° 146, pág. 58.)

—De los señores diputados César y Carlotta: expresar preocupación por la interrupción de la transmisión de la señal de Canal 7 en la provincia de Salta cuando se emitía una conferencia de prensa realizada en esta Honorable Cámara sobre las violaciones a los derechos humanos sufrida por los habitantes de la localidad de Salvador Mazza (5.959-D.-2006). (A la

Comisión de Comunicaciones e Informática.) (Trámite Parlamentario N° 146, pág. 71.)

–Del señor diputado Canevarolo: solicitar al Poder Ejecutivo disponga que los insumos y medios técnicos previstos para la construcción de la Central Térmica en Río Turbio, ingresen a través del puerto Punta Quilla de puerto Santa Cruz, provincia de Santa Cruz (5.978-D.-2006). (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*) (Trámite Parlamentario N° 147, pág. 19.)

–Del señor diputado Tinnirello: expresar preocupación por el vaciamiento de la actual Dirección de Posgrado en Artes Visuales “Ernesto de la Cárcova” del Instituto Universitario Nacional de Arte –IUNA– (5.979-D.-2006). (*A la Comisión de Educación.*) (Trámite Parlamentario N° 147, pág. 21.)

–De la señora diputada Cassese: expresar beneplácito por la inauguración del Centro de Disposición Final Puente Gallego, planta destinada al tratamiento de residuos sólidos, en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe (5.983-D.-2006). (*A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*) (Trámite Parlamentario N° 147, pág. 27.)

–Del señor diputado Pérez (A.C.): expresar apoyo a la apertura de las tecnicaturas en higiene y seguridad en el trabajo y en procesos industriales, en el ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional en Plaza Huincul, provincia del Neuquén (5.986-D.-2006). (*A la Comisión de Educación*) (Trámite Parlamentario N° 148, pág. 5.)

–Del señor diputado Jerez: expresar beneplácito por la distinción al periodista tucumano Alvaro Aurane, otorgada por la Sociedad Interamericana de Prensa (SIP) en el rubro Opinión (5.995-D.-2006). (*A la Comisión de Libertad de Expresión.*) (Trámite Parlamentario N° 148, pág. 76.)

XIII

Licencias

Leyba de Martí: desde el 28 de septiembre al 8 de octubre de 2006 por razones oficiales (5.824-D.-06).

Fernandez (A.): desde el 2 hasta el 6 de octubre de 2006 por razones particulares (5.836-D.-06).

Coscia: para el 4 de octubre de 2006 por razones particulares (5.837-D.-06).

Córdoba (J. M.): para el día 4 de octubre de 2006, por razones particulares (5.841-D.-06).

Quiroz: para el día 4 de octubre de 2006, por razones particulares (5.855-D.-06).

Solanas: para el día 27 de septiembre de 2006, por razones de salud (5.866-D.-06).

Vargas Aignasse: para el día 4 de octubre de 2006, por razones particulares (5.867-D.-06).

Caserio: para el día 4 de octubre de 2006, por razones de salud (5.868-D.-06).

Pérez (A. C.): para el día 4 de octubre de 2006, por razones de salud (5.869-D.-06).

Cornejo: para el día 4 de octubre de 2006, por razones particulares (5.874-D.-06).

Garrido Arceo: desde el 4 al 10 de octubre de 2006 por razones de salud (5.875-D.-06).

Galvalisi: para el día 4 de octubre de 2006, por razones particulares (5.876-D.-06).

De la Barrera: para el día 4 de octubre de 2006, por razones oficiales (5.877-D.-06).

Perié: desde el día 2 hasta el día 4 de octubre de 2006, por razones particulares (5.884-D.-06).

Bösch de Sartori: para el día 4 de octubre de 2006, por razones de salud (5.886-D.-06).

Colombi: para el día 4 de octubre de 2006, por razones particulares (5.887-D.-06).

Kakubur: para el día 4 de octubre de 2006, por razones de salud (5.889-D.-06).

Brillo: para el día 4 de octubre de 2006, por razones particulares (5.896-D.-06).

Carrió: desde el día 2 al 6 de octubre de 2006, por razones particulares (5.898-D.-06).

Salim: para el día 4 de octubre de 2006, por razones particulares (5.915-D.-06).

(*Sobre tablas.*)

C. INSERCIONES

1

INSERCIÓN SOLICITADA
POR LA SEÑORA DIPUTADA ALVAREZ
RODRIGUEZ Y EL SEÑOR DIPUTADO COSCIA

Proyecto de resolución presentado por los señores diputados en homenaje a la memoria del escritor y director de cine Eduardo Mignogna

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Rendir el justo homenaje y manifestar el hondo pesar ante la desaparición física del escritor y di-

rector de cine Eduardo Mignogna, acaecido el viernes 6 de octubre de 2006.

Jorge E. Coscia. – María C. Alvarez Rodríguez.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La desaparición física del director y guionista Eduardo Mignogna nos deja huérfanos de un hombre de exquisita sensibilidad literaria y artística, que dejará una huella especial en la historia de la literatura y el cine argentino. Nos abandonó cuando se encontraba en la preproducción de su próxima pelí-

cula, *La señal*, que tenía previsto empezar a filmar a fines de octubre, con las actuaciones de Ricardo Darín, Diego Peretti, Andrea Pietra y Julieta Díaz, entre otros.

Mignogna había nacido el 17 de agosto de 1940 en Capital Federal. Su infancia transcurrió entre los barrios de Chacarita y Parque Chas.

Inició su carrera en la literatura con los relatos *En la cola del cocodrilo* (1971) y *Cuatrocasas* (1975).

Debutó como realizador cinematográfico con *Eviata, quien quiera oír que oiga*, en 1982, una cinta que relata la llegada de Eva Duarte a Buenos Aires.

Luego rodó *Sol de otoño* (1997); *El faro* (1998); *La fuga* (2001); *Cleopatra* (2003) y *El viento* (2005), entre otras. También es el autor de varios de los guiones de los filmes que realizó.

Mignogna supo ganar varios galardones durante su carrera. Obtuvo el Premio Goya a la mejor película de habla hispana en diferentes años por sus trabajos *Sol de otoño*, *El faro* y *La fuga*. También lo ganó como director y guionista con *Sol de otoño*, en 1997, y lo volvió a ganar en 1999 con *El faro*. Recibió además, muchas estatuillas en una amplia gama de festivales internacionales.

Como narrador recibió el Premio Emecé por su libro *La fuga*, una sucesión de relatos policiales unidos por un mismo episodio: la evasión en 1928 de quince convictos de la antigua Penitenciaría Nacional, en la avenida Las Heras.

Sobre este filme Mignona dijo que los relatos de rufianes del bajo mundo que deambulan por *La fuga* surgieron como evocación de una imagen de su infancia, cuando pasaba con su padre frente a la temible cárcel. Tiempo más tarde, Mignona se iniciaría en la doble tarea de realizador cinematográfico y escritor de cuentos y novelas.

En uno de los numerosos reportajes, Mignona relató que empezó a escribir poemas a los 13 o 14 años "sin haber seguido letras, asaltando bibliotecas, leyendo espasmódicamente lo que caía en mis manos. A veces ganaba enseñanzas, a veces perdía el tiempo" y recordó que empezó con el cine en Colombia, donde dirigió cortos comerciales y documentales. Uno de los primeros cortos que filmó fue sobre *La mala hora*, la novela de García Márquez.

Sobre su vocación de escritor narraba que el desaffo consistía en "salir de la página en blanco, es igual si es para una película o un relato [...]. Escribo insinuaciones, líneas perdidas, algún recuerdo...".

Sus escritos, como sus películas, respondían a sus guiones, a su fina sensibilidad por contar historia de vida que calan muy profundo en el alma.

Queremos rendirles homenaje, con un sentimiento de profunda gratitud, a las obras que tenemos como su permanente presente.

Es por eso señor presidente que solicito considere el presente proyecto de resolución.

Jorge E. Coscia. – María C. Alvarez Rodríguez.

2

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA
DIPUTADA HERNANDEZ

Fundamentos del apoyo de la señora diputada al dictamen de las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Cultura en el proyecto de ley del que es coautora por el que se declara a la ciudad de Villa Regina, provincia de Río Negro, sede permanente de la Feria Nacional del Comahue

Hace más de 40 años, allá por 1964 y con motivo del 40º aniversario de la ciudad de Villa Regina se realizó la I Feria Nacional del Comahue, impulsada por la Cámara de Comercio Industria y Producción de esa ciudad. La feria fue la primera exposición a nivel nacional que mostró el comercio y las pequeñas industrias de la zona y el potencial económico de toda la región. Constituyó en aquel entonces, un logro para la época.

La primera edición obtuvo un inmejorable resultado, fue concebida con el objetivo de promocionar las potencialidades de la zona y rendir un homenaje a los pioneros.

Durante más de 30 días, organizaciones y empresas de la región expusieron a fin de promover una reacción que estimulara el intercambio, la industria y el comercio de la llamada Región Comahue.

Recién en el año 2004, con gran esfuerzo de toda la población se realizó la segunda edición de la feria que fue reconocida como la más importante muestra multisectorial de la Región Comahue.

Hoy, 42 años después, en la ciudad de Villa Regina que fue sede de las dos ediciones anteriores, se va a realizar del 2 al 5 de noviembre la III Feria Nacional.

Este evento es una excelente oportunidad para consolidar las relaciones comerciales y productivas de la región, difundir productos, generar contactos y oportunidades de negocios que posicionen a la zona del Comahue entre las primeras del país.

En esta edición se realizarán cuatro jornadas de intenso trabajo, que consistirán en ciclo de conferencias tecnológico-económicas, rueda de negocios e intercambios, salones temáticos, muestras culturales y recreativas.

La feria fue y es una de las más importantes ocasiones para mostrar el potencial económico-productivo del Comahue; facilitar el intercambio de productos, tecnología y conocimiento; estimular la exportación de bienes y servicios y para exponer las capacidades creativas de toda la región.

Señor presidente, Villa Regina simboliza el espíritu de todos aquellos habitantes que 40 años atrás soñaron con poner en producción al Alto Valle y al Valle Medio, forjando con gran esfuerzo un futuro productivo para la región.

En homenaje a aquellos pioneros visionarios que, a fuerza de trabajo y esfuerzo, transformaron a parte importante de la meseta patagónica en un polo productivo reconocido a nivel nacional y mundial, se hace necesario una distinción explícita desde este cuerpo.

En mérito a tantos esfuerzos y en reconocimiento a la labor de aquellos reginenses que hace casi medio siglo dieron a luz este importante proyecto y en consideración de quienes hoy siguen comprometidos con este evento regional, se hace necesario galardonar a la ciudad de Villa Regina, declarándola sede permanente de la Feria Nacional del Comahue.

3

INSERCIÓN SOLICITADA
POR EL SEÑOR DIPUTADO ZOTTOS

**Fundamentos del apoyo del señor diputado
al dictamen de las comisiones de Comunicaciones
e Informática y de Legislación Penal
en el proyecto de ley del señor diputado
Nemirovski y otros sobre delitos informáticos**

En la actualidad las computadoras se utilizan no solo como herramientas auxiliares de apoyo a diferentes actividades humanas, sino como medio eficaz para obtener y conseguir información. La informática está hoy presente en casi todos los campos de la vida moderna. Con mayor o menor rapidez todas las ramas del saber humano se rinden ante los progresos tecnológicos.

Junto a las incuestionables ventajas que presenta la informática, comienzan a surgir algunas facetas negativas, como por ejemplo, lo que ya se conoce como "criminalidad informática". El espectacular desarrollo de la tecnología informática ha abierto las puertas a nuevas posibilidades de delincuencia antes impensables.

Naturalmente que el derecho, como orden regulador de conductas, no puede quedar exento del impacto de las nuevas tecnologías, destacándose la imposibilidad de adaptar los actuales institutos jurídicos a los avances de la informática.

Dar un concepto sobre delitos informáticos no es una labor fácil y esto en razón de que su misma denominación alude a una situación muy especial, ya que para hablar de "delitos" en el sentido de acciones tipificadas o contempladas en textos jurídico-penales, se requiere que la expresión "delitos informáticos" esté consignada en los códigos penales, lo cual en nuestro país, al igual que en muchos otros, no ha sido objeto de tipificación aún; sin embargo,

muchos especialistas en derecho informático emplean esta alusión a los efectos de una mejor conceptualización.

Las Naciones Unidas por medio del Consejo Económico y Social entienden que los delitos informáticos se pueden clasificar en cuatro grupos: el fraude informático con ánimo de lucro, el acceso indebido informático o intrusismo informático no autorizado (*hacking*), que supone vulnerar la confidencialidad de la información en sus dos aspectos: exclusividad e intimidad.; el daño o sabotaje informático (*cracking*), conducta que va dirigida esencialmente a menoscabar la integridad y disponibilidad de la información y la pornografía infantil. A través de estas conductas delictivas se pueden causar importantes daños materiales o morales y a su vez, en algunos casos, obtener grandes beneficios económicos.

Un análisis de la legislación internacional nos permite concluir que las normas jurídicas que se han puesto en vigor están dirigidas a proteger la utilización abusiva de la información reunida y procesada mediante el uso de computadoras (Alemania, Austria, Gran Bretaña, Holanda, Francia, España y Chile).

Estados Unidos adoptó en 1994 el Acta Federal de Abuso Computacional (18 U.S.C. Sec. 1030) con la finalidad de eliminar los argumentos hipertécnicos acerca de qué es y qué no es un virus, un gusano, un caballo de Troya y en qué difieren. La nueva acta sanciona la transmisión de programas, informaciones, códigos o comandos que causan daños a la computadora, a los sistemas informáticos, a las redes, información, datos o programas.

Como ya se ha expresado en nuestro país, aún no existe una legislación específica sobre los llamados delitos informáticos. En esta instancia cabe destacar que la Cámara de Diputados dio media sanción a un régimen sobre delitos informáticos el 8 de agosto de 2002, expediente que ingresa al Senado el 14 de agosto de 2002. El Senado no dio tratamiento a este tema por lo cual a la fecha, marzo de 2005, el proyecto con media sanción se encuentra caduco.

Ante esta situación y teniendo en cuenta la importancia que representa cubrir el vacío legal existente, se hace necesario que la Cámara de Diputados insista en la regulación de la criminalidad informática.

Por ello es que hemos presentado el proyecto 985-D.-05, que no deja de lado lo sancionado con anterioridad por la Cámara de Diputados, pero incorpora, entre otros elementos, una gradación diferente de las penas, siempre dentro de los límites que impone el Código Penal.

La discusión se ha dado en las comisiones y se ha llegado a un proyecto consensado, que hoy tiene dictamen, que vamos a votar, y aunque muchos no han dimensionado aún este proyecto, estamos poniendo fin a los serios problemas de atipicidad que han dejado muchos delitos sin juzgar.

La problemática jurídica de los sistemas informáticos debe considerar la tecnología de la información en su conjunto (chips, inteligencia artificial, nanotecnología, redes, etcétera), evitando que la norma jurídica quede desfasada del contexto en el cual se debe aplicar, hemos intentado

hacerlo de la mejor manera, y el resultado está a la vista, tal vez existan puntos para corregir, pero la tecnología avanza rápidamente y se hace imprescindible un marco normativo que contemple estos delitos, es por ello que apoyamos el presente proyecto.